This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Educ 5103.5

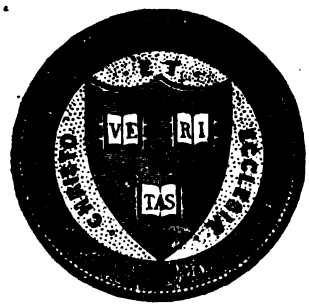

Harvard College Library

FROM THE FUND OF

CHARLES MINOT

(Class of 1828).

Received DEC 191

HISTORIA

DE

LAS UNIVERSIDADES,

COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

EN ESPAÑA,

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE.

TOMO III.

MADRID.
IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJA DE FUENTENEBRO,
Bordadores, 10.

1887.

~~VI 15040~~
Educ 5103.5

HARVARD COLLEGE
DEC 19 1888
LIBRARY.
Minot fund.

Es propiedad del autor.

PROLOGO DE ESTE TOMO.

Triste principio tenemos que dar á esta tercera parte de la Historia de las Universidades y Establecimientos de enseñanza en España, en la que poco bueno hay que decir y mucho malo que callar, sobre lo que no es posible omitir..... ¡Dichosos los que escriben las llamadas *Glorias*, Vidas y virtudes, Hazañas, Apologías y Panegíricos, siempre que no mientan! En esta parte tercera poco hallaremos de eso, mucho de pedantería, decadencia, mal gusto, riñas, malestar, envidias, orgullo sin razón, cohechos, pobreza, vanidad hasta el quijotismo, hipocresía y exageraciones. El gobierno andaba mal, el Rey frívolo y distraido, con guerras extranjeras metidas ya dentro de casa, sin política, sin administración: todo andaba desquiciado; y si todo iba mal ¿podían ir bien las Universidades, Colegios y enseñanza? *Quando caput dolet cætera membra dolent.*

Muchos de los males de entonces los tenemos ahora, siquiera tampoco nuestro orgullo nos permita verlos. Si, variadas las circunstancias, carecemos de algunos de entonces, en cambio tenemos otros que á la sazón no había. Yo creo que en el siglo XVII se sabía menos, pero lo que se sabía se sabía mejor, y lo poco que se enseñaba, salvas las preocupaciones de la época, se aprendía mejor que ahora: actualmente enseñamos á los jóvenes icho que de nada les ha de servir.

Por de pronto vamos á ver renovados los conatos de igración de la Universidad de Alcalá.

Veremos también la ruina casi completa de las facultades de medicina, tan brillantes aún á fin del siglo XVI, la desaparición de la enseñanza de las matemáticas y ciencias naturales, hasta el punto de tener que traer los jesuitas algunos extranjeros que enseñasen algo de éstas, pues tampoco ellos los tenían por acá. Observaremos las casi contínuas riñas de las Universidades y otros Institutos con los jesuitas, la nulidad y descrédito de las Universidades menores, la baja de las rentas con motivo de los empréstitos y Regias exigencias, á causa de las contínuas y funestas guerras, y de las sublevaciones de Portugal y Cataluña, los Vales reales, papel reducido á mero papel; sobre las plagas generales de la época, los hidalgos de gotera, los numerosos capellanes de Misa y olla, los mayorazgos holgazanes, y otras plagas por el estilo, que han desaparecido en la forma, pero que son reemplazadas por otras nuevas, más procaces, rapaces y calamitosas.

Añadíase á esto el apego á todo lo que fuese abstruso más que abstracto, oscuro, teórico y nada práctico ni experimental, con odio sistemático á todo lo extranjero, sin perjuicio de llevarles todo el dinero de Indias, para que nos hicieran lo que aquí ni se sabía ni se quería hacer.

Todavia á mediados del siglo XVII quedaba algo de luz crepuscular del gran esplendor del siglo XVI; pero en la segunda mitad de aquel siglo funesto y corrompido no se halla ni literatura, ni historia, ni industria, ni arquitectura, ni gobierno, ni política, ni derecho: se retrocede en España hasta el siglo XII; y entretanto se adelantaba en el extranjero, y para Francia era el siglo de Luis XIV. Pero el Luis XIV de Francia no fué *Grande* para España aunque nos regaló su nieto; y aunque durante el reinado de éste comenzó por alborear un ligero crepúsculo de saber y de mejor gusto á la francesa, la enseñanza ganó poco.

Por fortuna cambiada la política en tiempo de Fernando VI, pobre de espíritu, pero de corazón recto, asomaba ya por el horizonte la restauración de las letras, de las ciencias y su enseñanza, y se iniciaban las reformas.

Tales son los tres períodos en que se divide esta época tercera, que son de *ocaso*, *tinieblas* y amanecer; comprendiendo desde la muerte de Felipe III á la de Felipe V (1621-1746) los tres períodos correspondientes á los tres reinados de aquellos tiempos.

CAPÍTULO PRIMERO.

Atropello del Claustro Universitario de Salamanca en la iglesia de Santa Ursula, por el colegio de San Bartolomé: 1621.

Los funerales que acordó celebrar la Universidad de Salamanca por el alma de Felipe III, dieron lugar á un agravio y brutal atropello del Claustro, escándalo que apenas se concibe, y que muestra el rebajamiento á que la Universidad iba llegando, el desprestigio del Claustro Universitario, y el orgullo y osadía de los Colegiales Mayores, tanto más insolentes y orgullosos cuanto más presumidos, holgazanes y de menos valer.

Era y es la Real Capilla de San Jerónimo, en el patio de escuelas mayores, local estrecho para la multitud de personas y corporaciones que se invitaban, y sucedia lo que en todas partes, cuando se convida á una función más gente que la que cabe, áun prescindiendo de las cuestiones de precedencia y etiqueta, siempre formidables, y más entre los finchados peninsulares del siglo XVII.

Si el tiempo lo permitía se hacían los funerales en el patio de escuelas mayores, entoldándolo, levantando altar, túmulo y capelardente en el centro; y cuando nó se reunía el Claustro en la iglesia de las Ursulas, ó iba allá en corporación, llevando delante todas las Comunidades y Colegios, no sin protesta de los mayores, que se tenían á ménos de ir con la comitiva, alardeando de independientes.

Ya al visitar la Universidad el Rey D. Felipe III y su esposa Doña Margarita, en 1600, pretendieron ir aparte, formando los cuatro Colegios corporación exenta, y hubo altercados y debates sobre el asunto; logrando la Universidad á duras penas que fuesen con ella.

Era triste la situación de la Universidad, viéndose despreciada y agraviada por aquellos jóvenes procaces, tres aunque el Maestrecuelas excomulgára y el Claustro desincorporase y el Consejo á duras penas, gastos y dila-

ciones mandára obedecer, los agravios quedaban hechos, y además sin corrección ni castigo, y áun aplaudidos y cacareados, pues los Colegiales eran hijos de Consejeros, que en su juventud habian quizá hecho lo mismo que sus hijos. El obispo reñido con el Maestrescuelas se encogia de hombros, los vecinos se reían, los frailes se aguantaban, el Corregidor hacía lo que el obispo, y los estudiantes, manejados, como siempre, por la minoría de díscolos, pigres y holgazanes, se ponía de parte de quién no tenía razón; pues no les disgustaba ver embromados á los profesores, si eran severos por severos, y si flojos por despreciados; sobre que, siendo cosa de bulla, tenían por más afines á los Colegiales que la promovían. Sólo así puede comprenderse el inaudito atropello del Claustro en la iglesia de Santa Ursula, el día 3 de Junio de 1621.

A falta de más documentos conviene copiar el alegato del síndico de la Universidad Doctor Juan de Santiago, denunciando el atropello y pidiendo su castigo.

"Claustro pleno de 3 de Junio de 1621.

„El Dor. Juan de Santiago, síndico de esta Universi„dad de Salamanca, y en su nombre, como mas haya lu„gar, digo: que teniendo la dicha Universidad mi parte „señalado oy tres de junio de seiscientos veinte y uno „para hacer las exequias funerales de Su Mag. el Sr. Rey „Don Phelipe tercero, que Dios tiene, y aviendolo echo „saber á todos los Collegios mayores y menores y religio„nes y demas comunidades y personas del gremio de esta „Universidad, y notificadoles los estatutos cedulas y pro„visiones Reales que la dicha Universidad tiene, y los „autos por vuestra merced provehidos en la dicha razon „para que asistan y acompañen a la dicha Universidad, „como deuen y tienen obligacion, como todo ello es no„torio, y estando la dicha Universidad junta en el con„vento de Santa Ursola, para venir desde alli como lo „tiene de costumbre con el acompañamiento de todas las „dichas comunidades y personas particulares y estando „así mismo los religiosos de todas las ordenes y muchos „colegios y otras personas, el Colegio de San Bartolome „debiendo cumplir lo que debía y está obligado, no „hacer novedades, ni dar causa de alborotos, contra„viniendo a los estatutos y cedulas y provisiones Reales „y en gran desacato de ellas, y con grande escandalo de „hecho y caso pensado y con gente armada y prevenida „para el caso, con espadas desnudas y derramando san-

„gre de algunas personas, y en particular de unos re-
„ligiosos, se entraron en el dicho convento, y en la
„capilla mayor donde estaba la Universidad, y pusieron
„un pendon y silla en la dicha capilla y altar mayor, y
„hicieron otras cosas y excesos contra la dicha Universi-
„dad y en quebrantamiento de sus estatutos y constitu-
„ciones, atento a lo cual a V. S. pido y suplico, y hablando
„como devo requiero las veces de derecho necesarias guar-
„de y cumpla los estatutos y constituciones desta Uni-
„versidad, y en su cumplimiento ejecute las penas en ellos
„contenidas contra el dicho Colegio y personas del; y en su
„cumplimiento y execucion desincorpore y aya por desin-
„corporados de su gremio el dicho Colegio y personas del
„y les mande vacar sus catredas, y que no se les prueben
„cursos, ni den grados mayores ni menores y le borren y
„tilden en general y particular de las matrículas y no se
„les dé testimonios dellas, ni sean tenidos por del gremio
„de esta Universidad y que como a personas que no son
„della no gocen ni se les guarde ningunos privilegios y
„exenciones, ni otra ninguna gracia ni preeminencia, por
„ninguna, ni en ninguna causa ni razon y los notarios de
„la audiencia escolastica no les despachen mandamientos,
„ni hagan otros autos en ninguna manera con ellos ni por
„ellos como personas que no gozan ni deben gozar de los
„privilegios desta Universidad, ni del que dicen tener para
„los grados de Licenciados (1) u otros qualesquiera, y si
„otro mayor o mejor pedimento y requirimiento es necesa-
„rio desde luego lo hago y pido y requiero segun de suso,
„y pido testimonio, &c. Dor. Joan de Santiago."

En el mismo día, y con el mismo formulario, pidió el sindico iguales penas contra las Comunidades monacales de Bernardos y Premostratenses, los Colegios de San Pelayo y San Ildefonso, Santo Tomás, San Millán y la Vega; y los cuatro militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y San Juan, por no haber asistido. Quizá se sabía lo que iba á pasar, y quisieron ahorrarse el disgusto de verse atropellados.

---

(1) Los Colegios Mayores habían logrado Bulas Pontificias para conferir grados, como los de Alcalá, Sigüenza, Osma, Oñate y Osu-[illegible] y por eso se presumían Universidades.

CAPÍTULO II.

Nuevas reformas y contrareformas para la provisión de Cátedras : 1623-1634.

Para juzgar acerca del malestar de la enseñanza y de las causas de su decadencia, desde los últimos años del reinado de Felipe II, preciso es volver á tratar de las provisiones de cátedras, de los sobornos, pandillajes y demás abusos, que ya se cometían en el siglo XV, por los opositores, y que no lograron remediar ni los Reyes Católicos, ni Felipe II, á fuerza de pragmáticas y amenazas.

Por fin el Conde-Duque de Olivares, que sabía bien lo que pasaba en Salamanca, donde había sido Rector acordó poner enérgico remedio, recién entrado en la privanza de Felipe IV, y cuando aún le sonreía la fortuna, la cual suele ser (al decir del Emperador D. Carlos) amante de jóvenes y desdeñosa con los viejos. Así que en 1623 se acordó, que las oposiciones se hicieran como ántes, pero que en vez de proveer las cátedras por mayoría de votos de los estudiantes se remitiesen los expedientes al Consejo.

Era esto sustituir un mal con otro, pues el Consejo fallaba á bulto, por expedientes mal formados é incompletos, dando gran importancia á la antigüedad, y poca al mérito de los ejercicios, no calificados ni oidos por jueces competentes. Al soborno y pandillaje sucedía el favoritismo, y á la anarquía democrática escolar el absolutismo cerrado y cortesano.

Llevóse á mal la reforma y se clamó contra ella. Los que durante 300 años no habían conocido otro medio de proveer cátedras, no comprendían que pudiera hacerse de otro modo, y el clamoreo fué tal, que nueve años después hubo de volverse á las provisiones de cátedras por votos de estudiantes en 1632. La pragmática remitida al Rector de Alcalá que corre impresa, dice así :

"El Rey=Rector, Claustro y Vniversidad de la villa „de Alcalá de Henares: bien sabeis que auiendo recono„cido los graves daños que en las Vniversidades se expe„rimentaban de que las catedras se probeyesen por votos „de estudiantes, sin que el cuidado que el Consejo hauia „puesto huuiesse aprouechado, en gran ofensa de Nuestro „Señor, bien publico y educacion de la juventud, faltando „por medios ilicitos y fines particulares a la buena elec„cion de Maestros, y, que fuesen personas idoneas de rec„titud y zelo, mandé el año pasado de mil y seiscientos „y veinte y tres, no se proueyesen las dichas catedras por „votos de estudiantes, sino que las proueyesen los del „nuestro Consejo, usando *para la calificación de los sujetos „de los medios que conviniese* (1).

"Lo qual se ha guardado hasta agora, que aviendose„me dado algunos memoriales (2), representando conve„niencias en que se volbiesen los votos a los estudiantes, „y aviéndose tenido informes de personas doctas y celo„sas del bien publico y platicado sobre ello en el nuestro „Consejo y consultadoseme, esperando que habrá mejor „orden y mayor reformacion en la provision de las cate„dras de aqui adelante, que la que auia quando votaban „primero los estudiantes, e acordado que, para agora, y „mientras no pareciese otra cosa mas conviniente, guar„deis lo siguiente:

"1° Primeramente que los estudiantes de essa Vni„versidad tengan voto como antes solian en las provisio„nes de *todas* las catedras della.

"2 Ansi mismo que las catedras de propiedad no ten„gan mas de tres dias de vacante, y las ordinarias o ten„gan mas que un dia demas de aquel en que se publica la „catedra por vaca en los generales (3)

---

(1) Pero no habiendo medios fijos, y no contando con el Claustro ni con hombres peritos é imparciales, todo tenía que ser arbitrario.

(2) El libro de Acevedo, de que luego se hablará, indica que obtuvieron los estudiantes la devolución de votos por empeño del hijo de los Duques de Villahermosa.

(3) La palabra *generales* significaba, lo mismo en Alcalá que en Salamanca, las salas ó grandes locales públicos en que se daban las lecciones y había cátedras *altas*. En una y otra Universidad de Alcalá y Salamanca, cuando el Rector visitaba las cátedras solemnemente ó de oficio, salía el Catedrático á la puerta á recibirle, pero no le cedía la cátedra. El Rector se sentaba en la barandilla á la derecha de la cátedra y el Catedrático volvía á su sitio.

"3 Que para evitar los daños de la dilacion se lea de „oposicion mañana y tarde, y ansi en las catedras de pro„piedad como en las de quadrienio.

"4 Que por el tiempo de la vacante ningun voto ni „pretendiente se puedan visitar, pena de inaviles (1).

"5 Que ningun voto pueda pedir ni informar por pre„tendiente pena de inauil.

"6 Que despues de leer de oposicion no se consienta „informar en latin (2).

"7 Que para evitar las inquietudes y concursos y no „se haga embarazo a las secciones ordinarias no se con„sienta que ninguno de los opositores lea de ostentacion."

El artículo 8.° es muy largo y notable: dice que el mérito de los opositores se conocía más en los ejercicios de sostener conclusiones, que en los ejercicios de oposición, y por tanto que los opositores presidan conclusiones por antigüedad en las fiestas que no sean solemnes. Añade que asista el Rector, ó sino el Juez del estudio, para impedir que los estudiantes y otros opositores se desmanden, alboroten y *pateen*. Que no haya rótulos ni vítores, y que, si salen de noche, el Alcalde mayor los impida: que no se permita formar corros en los patios de la Universidad, "ni lleven al pozo los opositores" (3). Que despues de dar la catedra no se permita acompañamiento con hachas ni dar colaciones (refrescos). Que la votación se haga precisamente en un día. Que durante la votación no se permita á Doctores ni colegiales mayores estar en el patio principal de escuelas mayores.

---

(1) Manda luego al Rector que visite por la noche las casas de los opositores, y las puertas de los colegios donde los haya. Los Rectores en estas rondas llevaban á los bedeles, alguaciles armados y dos porteros con palancas de hierro, para abrir las puertas si no estaban abiertas, ó no se abrían pronto.

(2) Solian los opositores hacer en latín su relación de méritos.

(3) Teníase por injuria grave llevar un opositor hacia el pozo, pues era tratarle como jumento, al cual se llevaba al abrevadero.

Precisamente las dos Universidades de Alcalá y Salamanca tienen un pozo en el centro del patio de escuelas mayores: el de Salamanca sólo tiene un brocal sencillo: allí ponía el atabalero sus *semicalderos* en los días solemnes, y tocaba el *tápa-tápa* (como decian allí onomásticamente) cuando entraban los doctores personas condecoradas. El pozo de Alcalá era de linda forma, con un templete esbelto, que por desgracia ya no existe. En Alcalá se dejaba crecer la yerba, pues allí *no entraban burros*. En Salamanca la cortaban á rapa terrón, para que no tuvieran los asnos antojo de entrar en aquel patio.

Las cédulas habían de ir rubricadas por el Rector. A recibir los votos sólo habían de estar el Rector, el Catedrático de prima más antiguo de la Facultad, y el Secretario.

Los estudiantes entraban por tandas, que la Pragmática llama *camadas de estudiantes*, y después de contar los de la tanda se veía si las cédulas eran ciertas y en igual número. Los votos dudosos se echaban en cántaro aparte, para no dilatar el acto con discusiones y protestas.

No se permitía decir cuántos votos sacaba cada opositor, sino sólo el número que había obtenido el que sacaba mayoría y llevaba la cátedra.

Omitimos otras disposiciones demasiado prolijas, entre ellas la de hacer apuestas sobre la provisión de las cátedras, lo cual se castigaba con duras penas.

El decreto va fechado en Balsaín á 3 de Noviembre de 1632, y refrendado por Luis Lasso de la Bega (sic); fué muy aplaudido y festejado por los estudiantes, que lo consideraron como un triunfo (1). Estallaron con este motivo, como bombas, una multitud de coplas que coleccionó é imprimió en un tomo (2) cierto *ingenio* portugués, poniendo al frente de ellas su *Prosopopeya del Tormes*, que comenzaba con los siguientes *estrepitosos conceptos*.

O tú del Jove Austral Aguila augusta
Que remontada á tanto sol radiante,
Sin deliquio el mirar y sin desmayo
Le atiendes rayo á rayo,
Luz á luz le percibes lo brillante.

Estas medidas fueron tan ineficaces, como todas las tomadas en el siglo anterior, así es que duraron poco, y el reforme de Medrano, en 1665, ya las daba por abolidas en Alcalá. El título 35 comenzaba diciendo: "Por averse mu„dado la forma de proveer las catedras de todas las fa„cultades dada por la Constitucion de este titulo y estando „ya a la provision de nuestro Consejo, mandamos....."

---

(1) Acevedo (Manuel) Lusitano.—Aplauso de la escuela de Salamanca al Conde-Duque etc. Barcelona: ap. Sebastian Comellas: un [illegible]o en 4.º Ni el libro, ni las cartas y aprobaciones tienen fecha. [illegible]re los aprobantes de las coplas, figuran el P. Angel Manrique, [illegible]bre Cisterciense, y Ramos del Manzano.

Hay un ejemplar en la Biblioteca de San Isidro de Madrid.

Venían á continuación 18 párrafos con disposiciones acerca del modo de hacer las oposiciones.

El 18 decia: "Que ninguno que llevare catedra en „dicha Vniversidad pueda dar comidas, ni colaciones, ni „otro por el, ni la puedan regocijar de noche, ni dar vic„tores, ni poner rotulo ni otras cosas de que se siguen „ruidos y pendencias, y el Rector tenga todo cuidado en evitarlo."

Los vítores desde entónces fueron ya muy raros en Alcalá, donde quedan pocos. En Salamanca, por el contrario, estaban, y aún están llenos de ellos los paredones de los conventos y colegios, y áun de casas particulares.

Casi al mismo tiempo que se quitaba la provisión de catedras por votos de estudiantes, dos años después, y se volvía á reservar al Consejo, se dió el siguiente auto:

"D. Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla etc.

„A vos, Maestrescuela, Rector y Claustro Pleno y „Claustro de Consiliarios de la Universidad de la Ciudad „de Salamanca, salud y gracia.

„Sepades que habiendose visto por los del nuestro Con„sejo la peticion presentada ante ellos por parte del M.° „Fray Francisco Cornejo de la Orden de San Agustin, „Catedratico de Filosofía Moral de esa Universidad, en „razon de que se dispensase en el estatuto della que dis„pone, que en la Facultad de Theologia los catedraticos „de las catedras menores tengan obligación de oponerse a „las Mayores que vacasen; y visto assi mismo las relacio„nes que sobre ello imbiastes, dieron e pronunciaron un „auto señalado con las rubricas y señales de sus firmas del „thenor siguiente. En la villa de Madrid á quince dias del „mes de Febrero de mill seiszientos y veinte y un años, los „Sres. del Consejo de su Mag. habiendo visto la petición „presentada por parte del M.° Fr. Francisco Cornejo de la „orden de San Agustin, Catredatico de filosophia Moral de „la Universidad de Salamanca, en razon de que se dispense „en el estatuto della que dispone en la Facultad de Theulo„gia los cathredaticos de cathredas menores tengan obli„gazion de oponerse a las Maiores que vacaren, so pena de „quedar ynhabiles, y los ynformes que por mandado de „dichos Señores sobre esto embiaron el Claustro pleno, y „el Rector y Maestrescuela, y habiendo assi mismo visto la „carta que dicho Maestrescuela embió representando el es„tado en que con las vacantes de las cathedras estaba la „Universidad con enquentros y rebueltas entre los estu-

„diantes y divirtimiento de sus estudios, ynquietud de to-
„dos y que convendria que el Consejo tomasse la provision
„de las cathredas, y otras cartas y papeles que en la misma
„razon a hauido, y conferido todo, dijeron, que revocaban
„y revocaron el dicho estatuto de los nuebos que dispone
„que los cathredaticos de las cathredas menores se ayan
„de oponer a las Mayores. Y assi mismo otro estatuto que
„dispone que en las cathredas bottèn estudiantes de di-
„versas Facultades, como son los theologos en las de Ca-
„nones y Leyes, y en las de Theologia los Canonistas y
„medicos y ottros en esta forma, según que mas larga-
„mente se contiene en el, los cuales dichos estatutos se hi-
„cieron ultimamente por la Universidad y se aprobaron
„por el Consejo, y desde luego los declaraban y declara-
„ron por de ningún valor ni efecto y mandaban y man-
„daron que las catedras de todas Facultades de la dicha
„Universidad se provean, ansi las que estan bacas, como
„las que adelante bacaren, según y de la manera que lo
„disponian los estatutos antes y a el tiempo que estable-
„cieron los dichos estatutos nuevos que agora se revocan
„y en la forma modo y con las calidades que en virtud
„de ellos se han proveido e proveyeron. Y a que assi se
„haga como si los dichos estatutos no se obieran echo, y
„en esta conformidad se prozeda por el Rector y Conse-
„liarios á la provisión de las que estan vacas y embien
„los despachos necesarios y asi los proveyeron e man-
„daron etc. (1).“

Visto lo ilusorio de esta nueva concesión y que seguían y áun se aumentaban los abusos, dos años después, 1634, volvióse á quitar la provisión por votos de estudiantes y definitivamente. En 9 de Febrero de 1640, se mandó que las provisiones de cátedras de Teología, Cánones y Medicina, hechas por el Consejo, durasen para seis años.

Los conatos de los estudiantes por seguir proveyendo las cátedras duraron hasta la segunda mitad de aquel siglo. Es curioso en tal concepto el suceso siguiente. En Diciembre del año 1643 al pasar por Alcalá Felipe IV de regreso de la guerra de Cataluña, se halló formados en las afueras de la puerta de Mártires nada menos que 300 jinetes, bien equipados y armados de espadas, broqueles y

(1) Sigue muy prolijamente la pesada bazofia de las redundan- y escribaniles fórmulas y palabrería indigesta.

pistoletes. Sorprendióse el Rey de hallar allí tan lucida caballería, que hubiera deseado ver mas bien allá por Lérida. Eran estudiantes de Alcalá que, rebuscando por allí y por Madrid y pueblos inmediatos caballos de amigos, prestados ó alquilados, rocinantes ó rocines, habían improvisado un gallardo y vistoso regimiento, que probablemente de vistoso no pasaría. Hicieron salva y desfilaron lo mejor que pudieron y supieron (1).

El hijo del Conde de Castrillo sacó un lábaro (estandarte) con un victor en tafetán con letras de oro.

"Fueronle acompañando al Rey hasta San Diego donde estaba la guarda de Su Majestad esperando, como es costumbre, y los estudiantes empezaron á decir"—"Despeje la guardia á la Universidad, que donde está ella no es menester otra guarda."

"Los mayordomos dieron orden se retirase la guardia un poco. Entraron acompañando á Su Majestad, y le asistieron todo el tiempo de la Misa, y acabada, al salir le dijeron:—"*Señor, V. Majestad haga nos vuelban los votos.*"

"Sonríose el Rey, y los patronos los quietaron con decir que eso y mucho más haría Su Majestad por la Universidad."

Damos por supuesto, que al salir para Madrid, ni el Rey, ni los Patronos, se acordaban ya de la petición, de la oferta, ni de los votos.

El Reforme de Medrano en 1665 dictó reglas para la provisión de cátedras en Alcalá, previa oposición, y á provisión del Consejo, y ya desde entonces no se volvió á tratar de las provisiones por votos de estudiantes.

No es de olvidar tampoco la siguiente disposición del Consejo dictada al Rector y Claustro de Salamanca, en 1676.

"El Consejo me a (*sic*) mandado decir a Vm. que ha echo „nouedad que estando mandado por provisión del Conse„jo del año pasado de 657, que de allí adelante á todas „las Catedras que vacasen en esa Vniuersidad, no se „oponga de cada Colegio ni de las Comunidades y Religio„nes mas que un opositor, en contravcncion de esta pro„uision del Censejo se an opuesto á las Cathedras de „Regencia de artes, que aora se an proveido los Padres

(1) Memorial histórico, tomo 17, pág. 387. Carta del P. Sebastián González, fecha 15 de Diciembre de 1643 desde Madrid.

„Maestros Fr. Joseph Vallejo y Fr. Marcelino de quiros, „ambos de la orden de nra Sra del Carmen calzado, y no „debieran ser admitidos ambos, sino el que nombrase su „convento y comunidad=y por esta razon a acordado el „Consejo declararlos por inauiles para estas cathedras y „me a mandado decir a Vm. que en adelante se guarde y „cumpla a la letra la prouision del año de 651, sin que „por motivo ni razon alguno se pueda alterar. U. m. me „auise del reciuo de esta carta para que yo dé cuenta en „el Consejo. Guarde Dios a U. m. muchos años como deseo „Madrid y Julio 28 de 1676 = beso l. m. de u. m. Lic.do „Antonio de Monsalve=Sr. Rector D. Diego Ulzurrun de „Assanza."

El Consejo había tomado ese acuerdo para evitar los bandos, parcialidades, intrigas y reyertas que surgían áun dentro de las mismas comunidades religiosas, con motivo de las oposiciones á cátedras, que ya eran un semillero de discordias á principios del siglo XVI, y luego tomaron más cuerpo durante el XVII.

Pero luego sobrevino otro mal mayor, pues para cortar las reyertas y pandillajes de provincialismo y de unos institutos contra otros, y las luchas de los Colegios Mayores, prepotentes siempre, hallaron éstos el medio de que de cada cinco cátedras se diese una por turno á un Colegio Mayor, y al individuo, *uno solo*, que éste designase; quedando una de cada cinco para frailes y manteistas. Desde entonces las oposiciones fueron de pura farsa.

CAPÍTULO III.

Consulta y respuesta del Claustro de Salamanca al Gobierno sobre la decadencia de la Facultad de Medicina á principios del siglo XVII.

El siguiente documento, cuyo autor, ó autores, fecha y demás circunstancias no aparecen en la copia que se tiene á la vista, da idea de que el Gobierno debió consultar acerca de la decadencia de los estudios de Medicina en Salamanca á principios del reinado de Felipe IV, y hácia el año 1630, según se puede conjeturar.

Habíase hecho allí la reducción de hospitales por Felipe II y con Bulas de San Pío V, como en Madrid, Sevilla, Zaragoza y las principales ciudades de España. Los hospitales suprimidos se redujeron allí al de la Trinidad, que llevó desde entónces el título de *General*, donde se establecieron algunas clínicas. Quedó en pié el hospital del Estudio, donde ahora están la Rectoral, Secretaría y Archivos. También el de Nuestra Señora La Blanca, que era del Cabildo, en que se curaban bubas y enfermedades contagiosas, y además el de Antonianos, y otros de fundación particular. La representación siguiente da idea del modo con que entónces se enseñaba allí la Medicina:

"Respondiendo a la Provission y contenido en ella de „que, entre otras cosas, por donde la facultad de Medicina „se ha menoscabado de treinta años a esta parte, es por „aber los maestros deste tiempo para aca leydo *in scriptis*, „cosa que hasta entonces no se acostumbraba, sino leer „*in voce* (1) todos los professores y maestros que en esta „facultad hay, que hay entre ellos algunos que empezaron „a oyr el año de ochenta u ochenta y uno, que ha qua-

(1) *Leer in voce* era explicar de palabra y sin dictar.

„renta u quarenta y un años (1), u mas, escribiendo la „media hora siempre, y explicando la otra media, y ansi „leian Soria, Brabo, Medina, Tiedra, Alderete, los Cubi- „llas y quantos maestros ha habido en la Vniversidad, „de manera, que, no solo los maestros, de quienes oyeron „los que ahora viven, que eran Brabo, Soria, Tiedra, „Agustin Vazquez y otros escribian, sino tambien los „maestros de estos mismos y hoy hay en poder de algu- „nos Doctores de la Vniversidad papeles suyos, como son „de los Cubillas y Alderete y Medina, ansi que esta no es „introduccion nueva sino costumbre antigua de esta Vni- „versidad. Y en todas las reformaciones que ha habido, „en particular en estas ultimas, se ha tomado resolucion „de que se escriba media hora, y se explique otra media, „teniendose este medio por mas provechoso y convenien- „te que leer in voce. Y el haber escrito los maestros, de „quienes oyeron Soria, Tiedra, Brabo y los demas, no les „quitó a ellos que no fuesen tan grandes letrados, como „fueron, antes ayudados de los papeles de sus maestros, „y de su trabajo y lectura de los libros fueron tan gran- „des letrados y maestros, que pudiera ser sino escribieran „sus maestros, y ellos no se valieran de sus papeles mu- „chas cosas se les pasaran por alto, que no las alcanzaran, „y es cierto muchos de los maestros que actualmente leen „en esta Vniversidad, si hubieran de leer in voce sin es- „cribir nada, les costara menos trabajo el leer de lo que „les cuesta, porque como saben que papeles suyos han de „ir a manos de maestros y hombres muy consumados, les „obliga a estudiar de diferente manera, que estudiáran si „hubieran de leer solo in voce, construyendo, ó explican- „do la letra del author solamente.

„Y no solo en esta Vniversidad escriben los preceptores „de medicina, sino Pero Garcia, Mercado, Martinez, Polo „y todos los referidos en la Provision escribian en sus li- „ciones ordinarias, cuyos papeles los tienen hoy dia al- „gunos Doctores de esta Vniversidad, no obstante que „algunos de los sobredichos authores han impreso sus es- „critos, y todas las demas facultades, donde hay tan gran- „des maestros, van por ese camino, de donde se echa de

(1) De dónde se infiere que esto se escribía hacia el año 1620, ies tal cuenta resulta añadidos 40 al año 1580, en que comenzaron. Los españoles de entónces tenían, entre otras flaquezas la de nitir casi siempre las fechas en cartas, memoriales y alegatos.

„ver es el mexor, pues todos lo abrazan y siguen.

„Y decir que de treinta años a esta parte no se sabe „medicina, porque han dado en escribir los maestros, no „pienso yo es esa la causa sino porque desde ese tiempo „para aca que se usa el examinar a los estudiantes medi„cos, por las instituciones de Mercado, obligandoles a que „las supiesen de memoria y preguntandoles por ellas, no „sirvio sino de citarlos a una cartilla y que se contenta„sen con decorarla, no leyendo en Galeno, ni Hipocrates, „ni Avicena ni los demas Principes y authores que hay „en la medicina, y con esto no sabian palabra de ningu„no de ellos, que la verdadera causa del menoscabo de la „facultad este ha sido, si es que ha habido alguno de ese „tiempo a esta parte. Y esto es cierto, pues en esta Vni„versidad se ven de ordinario estudiantes, que apenas han „acabado de oir, y sin haber pasado, pretender en concurso „de Collegios mayores y hombres muy aventaxados y lle„varles las cathredas, y leer con tanta opinion y aproba„cion como otros cualesquiera, y sacando muy grandes „discipulos, y es cierto los grandes medicos y de grande „opinion que ha habido en Salamanca, y los que han te„nido los Reyes en su servicio de esta y otras Vniversi„dades, todos han escrito cosas de especulacion muy agu„das, sin las cuales es imposible un medico ser methodico „ni aventajado, como Galeno quiere lo hayan de ser los „medicos, que no son empiricos, ni de primor, quales fue„ron el Doctor Vallés, Cumplutense, y Vega, y Pero Gar„cia y Mercado, y lo que ha escrito actualmente el Señor „Doctor Santa Cruz, que todo es especulativo. Ansi que „el escribir cosas de especulacion nunca hizo daño.

„Puede ser que la segunda causa por donde haber „caydo la Facultad, si es que ha habido en ella alguna „quiebra, tambien haya nacido de que, como se van á exa„minar a la Corte, no les parece hay grado ninguno que „llegue a eso, ni de licenciamiento ni doctoramiento, de „Vniversidad ninguna, y ansi, en examinandose por la „Corte, no tratan de otro grado ninguno y a esa causa no „estudian, lo cual fuera fuerza hacerlo, si, como solian, „procuraran ascender a otros grados y trabajaran para „merecerlos. Y cierto se hubiera de mandar que en luga„res grandes ninguno pudiera estar asalariado que no „fuera licenciado por alguna Vniversidad *de las gran„des*, ó que le obligasen a que se graduase dentro de „un año u dos, despues que le tubiese, como obliga la

„Vniversidad a los que llevan cattredas de propiedad a „que se graduen dentro de dos años, o las pierdan, que sa- „biendo han de ser examinados, y tomar puntos para leer „y repetir una hora u mas publicamente, trabajaran por „dar buena cuenta de si, que como no tienen quien les „obligue a ello no lo hacen ni pasan adelante con sus es- „tudios, contentandose solo con ganar de comer."

Este memorial anónimo (1) es curioso por lo que revela acerca del estado de los estudios de Medicina, y no sólo en Salamanca sino asimismo en Alcalá y Valladolid, donde estaban en plena decadencia, aunque el autor del informe lo pone en duda; y áun estaban más decadentes en Valladolid que en Alcalá y Salamanca. La sangrienta sátira que hace Lesage del Doctor Sangredo, que curaba con sangrías y vomitivos de agua tibia, y su pasante Gil Blas, que visitaba sin estudios, aunque sea cosa de mera fantasía, indica el descrédito en que habían caido los médicos por allí en los tiempos de los Duques de Lerma y Olivares, que son los de la época en que pone en escena aquellos sucesos para la ridícula caricatura de la política, la administración, la cultura y la moralidad de España.

Lo que dice el informe acerca de las réválidas ante los médicos y el Protomedicato de la Corte es exacto; pues áun en tiempos posteriores gozaban de tan escasa reputación, como los abogados revalidados en las Chancillerías, que tampoco la tenían buena, por lo común; lo cual quiere decir que, entónces como ahora, si los catedráticos no lo hacían ni lo hacemos bien, los magistrados y alcaldes lo hacían y lo harían peor: se puede ser gran juez y no saber enseñar ni examinar.

---

(1) Este informe, que adquirí en Salamanca, con algunos otros papeles antiguos, debe ser borrador de algún informe encargado por la Universidad.

Al final añadía: "Aquí se apuntará también la respuesta que la Universidad dió á la Provisión pasada que contenía lo mismo."

CAPÍTULO IV.

Cátedras de Teología Tomista fundadas por Felipe III y el Duque de Lerma en Salamanca, Valladolid y Alcalá en 1606 y 1612. Otras Academias tomistas.

Aunque las fundaciones de estas Cátedras, y lo mismo las de Alcalá, pudieran y áun quizá debieran pertenecer á la segunda parte, ó sea el tomo II de esta obra, con todo pareció mejor dejarlas para éste, pues revestían ya una nueva forma, y por haber servido de tipo á las que, con el favor de los monarcas, lograron más adelante los Jesuitas y Franciscanos ver fundadas; y estuvieron á punto de lograr también los Carmelitas.

El convento de San Esteban de Salamanca fué siempre notable por muchos conceptos, como queda dicho. Nadie les podrá quitar la gloria de haber sido ellos los que hospedaron y favorecieron al despreciado Cristóbal Colón. En la segunda mitad del siglo XVI padeció tanto la disciplina religiosa de resultas de los pandillajes, intrigas y miserias, que se cruzaban en las oposiciones á cátedras, que los Padres más graves y austeros convinieron en que valia más no tener cátedras en la Universidad, que tenerlas á costa de la caridad cristiana, y austeridad cenobítica. Sabido es lo mucho que había padecido la provincia por los exagerados celos de los discípulos de Cano y de Carranza, formando pandillas de *Carrancistas* y *Canistas*. Además, había pugnas para provisiones de cátedras entre agustinos, jerónimos, jesuitas y otros institutos, y, sobre éstas, las sempiternas luchas entre seglares y regulares (*capillas* y *bonetes*), colegiales y manteistas.

Decían los austeros que el instituto de Predicadores se había hecho, no para enseñar, sino para orar y predicar; que la enseñanza era un medio y no un fin, y que si

todos los conatos se dirigían á ésta, el medio se convertía en fin. Para cortar de raíz los abusos, acordaron renunciar las cátedras que tenían en la Universidad, y ceñirse á enseñar en su convento, dejando las cátedras universitarias, y cortando vuelos á las ambiciones. ¡ Resolución heróica y que honra sobremanera la austeridad de aquella casa! Cayó este acuerdo en la Universidad como una bomba, por lo duro de la lección. Conoció el claustro lo que perdía, trató de oponerse indirectamente, acudió al Rey Felipe III, y éste tomó á pechos impedirlo. Mas viendo la resolución decidida, acudió al temperamento de crear por su cuenta una cátedra de Prima de Santo Tomás, la cual hubiese de regentar siempre un maestro dominico, que estuviera en el convento de San Esteban, debiendo hacer la propuesta el provincial, el confesor del Rey (siendo fraile dominico, como lo era casi siempre), el prior de San Esteban, el de San Pablo de Valladolid y el rector del colegio de San Gregorio.

El Rey dotó la cátedra, estipulando (no mandando) con la Universidad; y el primer catedrático nombrado en virtud de esta presentación fué el célebre P. Fr. Pedro de Herrera, nombrado el 6 de Octubre de 1606, teólogo profundo, y que figuró bastante en aquel reinado y el siguiente (1).

A imitación de esto, y para completar el pensamiento, fundó el duque de Lerma dos años después otra cátedra de Vísperas, con circunstancias análogas, señalando para su dotación un juro de 102.000 maravedises, que puso á disposición del claustro. La presentación de esta otra debían hacer al duque los priores de San Esteban, San Pablo y Trianos, cada uno de por sí, y el duque proponía al cláustro al que tenía por conveniente de entre los propuestos. El Rey no solamente aprobó el pensamiento, por real cédula de Abril de 1608, sino que cedió al Duque el patronato de la cátedra de Prima, que el Monarca mismo había fundado y dotado.

Por el mismo tiempo creó el duque de Lerma otra

---

(1) Enemigo acérrimo de la declaración dogmática del misterio de la Inmaculada Concepción. En la Universidad de Salamanca se guarda un tomo en folio, escrito en contra de ella, el cual corría por Salamanca al tiempo de la definición dogmática. Se logró que lo regiera el Rector D. Pablo Huebra, pero no se logró rescatar el riginal y los documentos, como yo deseaba.

cátedra en la Universidad de Valladolid, por el estilo de la de Salamanca. Había allí cátedra de Prima y de Vísperas, en que se enseñaba la Teología tomista; mas, á pesar de eso, el Duque quiso que hubiese otra la cual fuera desempeñada siempre por un religioso dominico, el cual debía residir, no en el colegio de San Gregorio, sino en el convento de San Pablo. La fundación quedó hecha en 4 de Marzo de 1612, fecha que lleva la real cédula de Felipe III confirmando la fundación y capitulaciones hechas con la Universidad. Dió el duque para aquella 3.000 ducados, con cuyos réditos se había de atender al pago del catedrático, el cual había de tener los mismos derechos, voz y voto que los demás catedráticos. Presentó el duque para ella como primer catedrático al P. Fr. Baltasar Navarrete (1).

La fundación de éstas se principió á tratar en 1606, pero no se llevó á cabo hasta el año 1612. Quiso luego el Duque fundar otras iguales en Alcalá. La Real cédula, comunicada á la Universidad decia así (2):—„El Rey.—A los venerables rector, doctores, maestros y consiliarios del estudio y Universidad de la villa de Alcalá de Henares.—Porque D. Francisco Gomez de Sandoval y Rcxas duque de Lerma, marqués de Dénia..... desea fundar en esa Universidad, dos *catredas* (sic) de *Theulugía*, una de Prima y otra de Vísperas, para que se den perpetuamente á la Orden de Santo Domingo, como más particularmente lo entendereis del mismo duque, os encargo mucho que lo acepteis, pues demás de ser esto en mucho servicio de Nuestro Señor y mio, y en beneficio y utilidad y aumento de esa Universidad, por la voluntad que, como sabeis, tengo á las cosas del duque, me tendré por muy servido. De San Lorenzo, á 5 de Agosto de 1611.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, Thomas de Angulo.„

Comisionó el duque á Fr. Juan de la Puente para entender en aquel asunto, y el cláustro capituló con él, y después con el inquisidor Trexo Paniagua, los cuales convinieron á 8 de Enero de 1612. Las cátedras se conside-

---

(1) Pueden verse más datos en la *Crónica de Santo Domingo*, por el P. López, tomo IV, y nombres de muchos profesores célebres, que regentaron aquellas cátedras.

(2) Además de lo que dice el Obispo López en su *Crónica*, he visto el expediente original en el archivo de la Universidad.

raban como iguales á todas las demás de la Universidad, con voz y voto en el cláustro. Los catedráticos los presentaba el duque, ó su familia, consultando al provincial. El duque ofrecia dar renta para las cátedras, pero esta renta la debia manejar la Universidad. Los Padres dominicos renunciaban á tener otras cátedras que éstas. Los cursos ganados en ellas valian lo mismo que los ganados en las demás cátedras de la Universidad.

La cláusula primera, que es la relativa á la doctrina de Santo Tomás, y la que hace más á nuestro propósito, en la escritura de fundación, dice así:

„La Universidad de Alcalá da su consentimiento para que el duque de Lerma funde y dote dos catredas de Theulogia de Santo Thomas, una de Prima y otra de Visperas, cuya lectura ha de ser á las mismas horas de las catredas de Prima y de Visperas de la Universidad, que son de ocho á nueve por la mañana, y de tres á cuatro por la tarde."

Con motivo del nombramiento del nuevo Rector se retrasaron los tratos, mas luego que fué nombrado don Melchor Fernandez de Bolivar quedaron ultimados en 8 de Enero de 1612.

El convenio firmado por el Rector y el Sr. Trexo, dice así: "Condiciones en que viene la Universidad en la fundacion de estas chatredas (sic).„

"Lo primero: La Universidad da su consentimiento para que el Duque de Lerma funde y dote las chatredas de Theulugía de Santo Tomas una de Prima y otra de Visperas, cuya lectura ha de ser a las mismas horas de las chatredas de Prima y de Visperas de la Universidad, que son de ocho a nueve por la mañana y de tres a cuatro por la tarde.„

"Lo segundo: Consiente la Universidad que las dichas dos chatredas se llamen de Prima y de Visperas de Theulugía, y los religiosos presentados Catredaticos de Prima y de Visperas, y consiguientemente que las dichas chatredas sean de curso, y los estudiantes que oyeren en ellas ganen sus cursos como y en la misma manera en las chatredas de Prima y Visperas de la Universidad.„

"Lo tercero: La Universidad da su consentimiento a que los chatredaticos destas nuevas chatredas tengan los Claustros, facultades y juntas de la Universidad activa y pasiva, ganando las mismas distribuciones

que los demas doctores della, y gocen de su antiguedad, honores y preeminencias.„

"Lo cuarto: Consiente la Universidad que los dichos Catredaticos, aviendo leido dos años de una de las dichas dos catredas puedan, sin hacer acto ni examen alguno graduarse de Doctor por esta Universidad, pagando las distribuciones y propinas, qus en las demas borlas se suelen pagar, con condicion, que por muchos que por este camino o por otro se uvieren graduado de la religion de Santo Domingo desta Universidad nunca en el Claustro, Facultades y otras Juntas de la Universidad puedan tener voz activa y pasiva mas de cuatro, ora sea de los presentes, ora sea de los ausentes, los dos chatredaticos y los dos mas antiguos.„

Las otras dos condiciones últimas, menos importantes son, que se les daría un general en el patio mayor, donde esplicasen, sin considerarlo por eso como suyo, y que arreglaría el Duque á sus expensas otro general "que está junto al treatro" (sic). Además que la Universidad iría al Colegio de Santo Tomás á la fiesta del Santo, y terminada la función se cantaría un responso por el Duque, después de sus días.

El Duque capituló además con los Dominicos. Los primeros que presentó para Alcalá fueron el M.° Fr. Juan Gonzalez, Regente del convento de la Minerva en Roma y Calificador del Santo Oficio; y para la de Vísperas á Fr. Lorenzo Gutierrez, Lector de Teología y Consultor del Santo Oficio en Toledo, comenzando sus explicaciones en 8 de Noviembre.

Cuando á fines del siglo pasado se suprimieron varias cátedras de Teología en Alcalá para fundar y dotar las de Derecho civil y pátrio, se conservaron en la plantilla de las siete que quedaron para la carrera de Teología las dos cátedras de Escoto fundadas en tiempo de Carlos III, y las dos tomistas del duque de Lerma, que siguió presentando el duque de Medinaceli hasta el año 1835 (1).

Al paso que iban decayendo las universidades menores,

---

(2) El último catedrático dominico fué el P. Braulio Morgaez, en 1834, cuando ya la Universidad estaba herida de muerte.

Escribió más adelante un folleto contra la Inmaculada Concepción, después de la declaración dogmática, y se le formó una causa criminal ruidosa. Otro dejó inédito á favor de los exclaustrados y contra la jurisdicción eclesiástica ordinaria sobre ellos.

que en gran número se habían fundado en conventos y monasterios, durante el siglo anterior, y áun casi todas las erigidas en Colegios, excepto el de Alcalá, iban creciendo en importancia y concurrencia otras que, con el más modesto título de *Academias*, tenían enseñanzas públicas de Filosofía y Teología en algunos conventos del Orden de Santo Domingo, fundados en poblaciones importantes y de tradiciones universitarias, como Palencia, ó de conatos de ellas como, Madrid, Calatayud y otras.

Del célebre convento de Palencia y sus estudios se dijo ya, y que todavía en el siglo pasado tenía estudios á que asistian seglares, y continuaron en éste. Se dijo también de los conatos del antipapa Pedro de Luna para poner Universidad en Calatayud, la cual quedó reducida á estudios de Filosofía y Teología en el convento dominicano de San Pedro Mártir, cuya iglesia había edificado, y donde yacia su padre. Llegaron á contar aquellos estudios con 400 estudiantes, número que no tenían algunas Universidades menores en este siglo.

La Academia de Santo Tomás de Madrid, célebre por estar en la corte de España, era mucho más moderna que las anteriores.

A principios del siglo XVI, doña Ana de Arteaga, cumpliendo con la voluntad de su difunto esposo el Br. Santo Domingo, dió al convento de Atocha 400 ducados, y unas casas junto á la iglesia de San Salvador, para que sirviesen de enfermería, y se fundase además en ellas una cátedra de Teología en aquel paraje, que era entónces el más céntrico de Madrid. Por entónces se trató también de traer á Madrid la Universidad de Alcalá, por las persecuciones que suscitó contra ella el Arzobispo Fonseca, á la muerte de Cisneros, y el Obispo de Plasencia ofreció al cláustro construirle el edificio á sus expensas, como ya se dijo.

Los Padres de Atocha vendieron la casa, que era poco á propósito para el objeto, y con su producto compraron otra á la entrada de la calle llamada de Atocha, donde estaba el convento de Santo Tomás, y allí pusieron un vicario, un lector y otro religioso, para el servicio de la cátedra y cumplimiento de la fundación. Tal fué el origen del convento de Santo Tomás. Fuése éste aumentando lentamente, hasta que en 1582 formó comunidad aparte, á instancia del P. Chaves, confesor de Felipe II. Recibió gran aumento en tiempo del conde-duque de Olivares, que, á

título de Guzmán, se consideraba pariente de Santo Domingo, y era gran protector de la Orden. Principió la construcción del nuevo edificio en 1635; pero tan lentamente, que la iglesia no se concluyó hasta el siglo siguiente, en la época del mal gusto, y con muy poca solidez. Poco medraron también los estudios mientras duró la obra. Las noticias que se han podido reunir acerca de la Academia principian desde mediados del siglo pasado.

La fundación de la Academia data de 1749, siendo provincial Fr. Eugenio Basualdo, á quien principalmente se debió. El primer regente de estudios fué Fr. Francisco Zerdeira, que al efecto vino de Vitoria en 1752. El curso principiaba entónces en 14 de Setiembre y terminaba el 23 de Junio. La matrícula era muy escasa. En 1759 sólo habia 26 de Filosofía, y 25 de Teología moral.

Desde 1774 marchan ya la matrícula completa y las cátedras provistas con regularidad, apareciendo matriculados en ellas 95 de Filosofía, 14 de *Locis theologicis*, ó sea cátedra de Cano, 38 de Teología y 19 de Teología moral: total 165. Los cursos se incorporaban en la Universidad de Alcalá. Los estudios continuaron en esta forma, y sin pasar mucho la matrícula de ese número, pues en 1807 sólo eran los alumnos 130.

Desde 1825 las cátedras se aumentaron hasta ocho; tres de filosofía, una de Cano, dos de Teología por la *Suma* de Santo Tomás, otra de oratoria, y después de Sagrada Escritura, y otra de Teología moral. Es notable que en 1830 subian los de Teología á 60 alumnos, y los de filosofía á 312, número muy considerable, pues habia también estudios de filosofía en San Isidro y Doña María de Aragón,

En 1817 el P. Rafaél Ontanillas, prior del convento, consiguió que se declarase la Academia estudio público y Real. Las matrículas solamente alcanzan en el libro citado hasta el curso de 1829 á 30, pues con la clausura de las Universidades se suspendió también aquí la matrícula, reduciendo los estudios á cursos privados.

CAPÍTULO V.

La Santa Causa en la Universidad de Alcalá, ó sea el expediente para la Beatificación del Cardenal Cisneros: 1626.—Paseo triunfal y vítor con este motivo.

La Beatificación del Cardenal Cisneros fué uno de los asuntos que ocuparon á la Universidad de Alcalá por espacio de dos siglos, y que influyeron á veces en sus determinaciones y en los asuntos económicos.

El año 1545, siendo rector el Dr. Andrés Abad, pareció á los colegiales que la bóveda de la Capilla Mayor había hecho sentimiento por el mucho peso del túmulo de mármol con que se cerró el panteón. Desmontado el túmulo y abierto aquél, se reconocieron los huesos del Cardenal Cisneros, que habían podido resistir á la humedad, pues estaban encharcados.

Reforzada la bóveda y repuesto el túmulo, fué rodeada el año de 1566, siendo Rector D. Alonso de Mendoza, de una magnífica reja (1) que para este objeto fabricó el primoroso artista Nicolás de Vergara. No contento con esto, reunió este Rector los documentos más preciosos que halló en el Archivo, y algunos de otras partes, y los que habían dejado D. Diego López de Ayala, agente del Cardenal en Bruselas (2), y el Dr. Juan de Vergara, Canónigos de Toledo, y los remitió al M.° Albar Gómez de Castro para escribir la vida de Cisneros, como lo hizo. Salió ésta á luz en 1563 en latín, y es una de las obras clásicas de nuestra literatura latina en el siglo XVI. Esto no quitó

(1) Véase su descripción en los Monumentos arquitectónicos de España, y la inscripción que comienza diciendo: *Condideram Musis ·iscus grande Lyceum...*

Han sido impresos por la Universidad á expensas del Go- o en 1867, por el Sr. Gayangos y el autor de esta Historia.

para que Albar Gómez empezara la Historia con una tremenda invectiva contra el Colegio Mayor por haber descuidado escribir sus fastos literarios. ¡Qué hubiera dicho si hubiera visto el abandono posterior y la incuria del Colegio y Universidad en los siglos siguientes!

En 1597, el Dr. D. Alonso Sánchez Lizarazu trató ya de entablar la causa de la Beatificación, pues para entonces se echaba en cara al Colegio su apatía: con este objeto hizo abrir nuevamente el panteón, sacó el arca, y viendo el destrozo que padecían los restos mortales, por efecto de la mucha humedad, determinó ponerlos en paraje elevado junto al Altar Mayor. Pero habiendo muerto Lizarazu aquel mismo año de su Rectoría, ni se hizo más, ni se acordó nadie de tal cosa; de modo que el Licenciado D. Diego Hernández de Alarcón, del Consejo Real, en su visita de 1614, tuvo que mandar, „*que los venerables huesos se pongan bien y como convenga.*"

Por fin, en 1626 juntó capilla el Dr. D. Pedro Yagüe, Rector, para tratar de la Beatificación.

El Consejo autorizó al Colegio para librar 300 ducados á fin de entablar las informaciones de la Beatificación, de los cuales se fueron entregando varias partidas al Dr. Rámila (1) para ir recibiendo las informaciones de testigos. En los libros de Capillas de aquella época, y en especial en el que dió principio el año de 1623, se hallan á cada paso noticias de gastos hechos para la Santa Causa. Entre los más notables hay uno á 28 de Junio de 1632 (f.° 12 vlto.), determinando: "se diese á *componer* el retrato de piedra del Sto. Cardenal, mi Señor, y que libre el S. Rector lo que costase" (2).

Las informaciones para la causa de Beatificación, se ejecutaron en Alcalá, Toledo, Madrid, Orán, Granada y Torrelaguna, por la autoridad ordinaria del Emmo. Cardenal Zapata, administrador del Arzobispado; y concluidas hacia el año de 1634, en que merecieron la aprobación ordinaria, se llevaron á Roma para entablar dicha Santa Causa (3). A instancias del Rey D. Felipe III, del

(1) Autor de una apología latina de Lope de Vega.

(2) Consérvase en el Paraninfo viejo de la Universidad de Madrid, que era la Sacristía del Noviciado de los Jesuitas. Es de mármol y se cree lo ejecutó Felipe de Borgoña.

(3) Los que depusieron como testigos en el proceso entablado en Madrid en 1627, son todos personajes de gran importancia: entre ellos figuran Gil Gonzalez Dávila, de 54 años; P. La Puente, doni-

Sermo. Sr. Cardenal Infante, Santa Iglesia de Toledo y del Colegio y Claustro de la Universidad, se presentaron estas informaciones á Su Santidad en el año de 1634, y después de repetidas congregaciones se concedió su signatura en el de 1636, nombrando Su Santidad ponente de ella al Emmo. Cardenal Espínola.

La relación que en seguida vamos á extractar, más bien que para servir á la historia de la Beatificación del Cardenal Cisneros, sirve para manifestar el estado de apogeo, y patentizar la riqueza y esplendor á que había llegado la Universidad, y las costumbres de los estudiantes de aquella época, su opulencia y gallardía:

"Paseo triunfal (á modo de *Victor*) (1), en que los caballeros estudiantes (hijos de esta Universidad de Alcalá, Toledo, Madrid y otras patrias), aclamaron la santidad, virtudes, maravillas, prodigios y milagros del venerable Prelado y gran siervo de Dios, el Ilmo. y Reverendísimo Cardenal Dr. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros, meritísimo Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Inquisidor General y Gobernador dos veces de estos Reinos, único fundador del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares, &.

Después de una dedicatoria y un pesado y gongorino prólogo, dice: "Jueves cuarto dia de Febrero deste año de 1627 de la plaza de Palacio desta Villa, sitio capaz de mucho concurso por su latitud y desembarazo, en que la tiene su dueño el Semo. Cardenal Infante, á las seis de la noche deste dia, salió marchando una compañia de infanteria española, representada por ciento cincuenta

---

nico, 55 años; Lope de Vega, de 57 años; Quevedo, 55 años; Vélez de Guevara, 40; Tribaldos, 69; P. Florencio, 62.

(1) El *Victor* (comunmente dicho *Vitor*), consistía en una serenata con música, cohetes, hachones y gran algazara, acompañando al opositor cuyo nombre iba en un cartelón ó estandarte, terminando con poner el correspondiente rótulo.

El rótulo consistia en pintar el nombre y la cifra del *Vitor* en la pared con almagre, sangre de vaca y cierto barniz. Su forma era ésta:

Colegiales Metafisicos, Logicos y Filosofos, adornada de tan lucidos talles y ricos vestidos, que le cobro el credito de la bizarria, marcha y destreza con que iban disparando las armas de fuego, que un determinado número de ellos regia, tan propia y airosamente variada su propefesion en esta, que informaron bastantemente el refran *la pluma no embota lanza.* Fué Capitan desta compañia el Lid.° D. Diego de Rivera Maldonado, hijo de Madrid, ingenio de valientes esperanzas. Alferez fué el Lid.° Juan Manuel Garrido, y garrido sugeto de su facultad. El Ld.° D. Fran.co de Ugarte fué tan sargento, que puedo culparme el haberle licenciado sin el grado primero. En medio de las más lucidas hileras desta compañia, tan caballeroso y galan, como deudo del Ilmo. D. Baltasar de Grijalba y Lodeño, arrastraba uno de los estandartes que en la conquista de Oran quitó al Turco su santo conquistador. Iban por vanguarda fuera de orden, una tropa de personajes disfrazados, que incesantes esparcian muchas, bonísimas y variadas invenciones de fuego, que acompañadas de cincuenta hachas de cera blanca, que en manos de morillos esclavos, y repartidas en bien dispuestos trechos de la compañia suplian ausencias del sol y finezas de la luna.

„Seguia por retaguardia una tropa de caballos ligeros corazas, sus armas, peto, espaldar, brazaletes, manoplas y celadas. Su adorno toneletes de distintas galas, y en las parejas uniformes colores, botas justas blancas, espuelas y aderezos dorados. Representaban esta tropa ocho caballeros estudiantes hijos desta villa, cuyas circunstancias recojo por no afectar pasion de cuyas celadas se embarazaba el aire en tremolantes florestas que, fiadas á ricas joyas de diamantes, permitian el rico logro de sus brillantes fondos

„En medio destas dos militares tropas un carro adornado de variedad amena de ramos y flores entre la opaca distincion de luces, era una hermosa portatil primavera, y trono de dos coros de chirimias, y otros instrumentos deste genero, que interpolados á la destreza de muchos clarines (que en varios puestos del paseo sonaban) lo hacian lo mas festivo que podian desear aquella parte.

„Seguiale una tropa de ocho frailes Franciscos, con insignias de Arzobispos, en graves y reposadas mulas cuyo cabo, con un riquísimo y seglar vestido, en un valiente y ricamente adornado caballo, llevaba el estandart

ó guion de general con que el Ilmo fué en Oran: era el Lid° Marcos de Paredes natural de la villa de Parla. Imediatamente sucedia otra imitada por ocho personajes vestidos á la española en alentados y ricos caballos. Sus vestidos, cuellos de lechuguilla muy azules, ropillas y calzas, y tan adornados de botones de oro, cadenas y joyas de diamantes que aun de noche no hizo falta la variedad de los colores, cuyo cabo era el Contador Don Mateo Aranda y Quintanilla, que lo és mayor de la hacienda de esta Vniversidad y Colegio insigne de San Ildefonso, que con el mismo trage aumentado con indecible gracia y riqueza, y servido de doce lacayos, librea azúl y plata, y airosos cuerpos, valientes penachos, en un hermosisimo melado andaluz, llevaba un Rico estandarte lograda una haz con las armas de la Santa Inquisicion, y ocupada otra con las Reales de Castilla. Deviera divertirme en la galanteria de esta tropa, á no estarme amenazando la brevedad, y llamandome.

„Otra que la seguía de ocho Cardenales en valientes caballos, y adornados de la mayor autoridad que permitía el tiempo breve; llevando por su cabo al licenciado don Alonso de Cuenca, natural de la Puebla de Almenara, caballero de lustrosa y conocida sangre, que luciéndose en esta ocasión se señaló con ocho lacayos de librea noguerada y plata, dispuestos talles y penachos, en un brioso y ricamente compuesto caballo llevava el estandarte imperial, aquel mismo con que siendo el Ilmmo. Capitán General del César Carlos V, ganó y redujo á la corona de Castilla la Ciudad de Orán (1). Su vestido raja nogerada en gallardas flores, ricamente bordados en canutillo de oro.“

„Rodaba luego un carro triunfal con eminente adorno de flámulas, banderolas y gallardetes de oro, entre festones de varias y brillantes rosas, basadas en columnas de orden dórico, compuestas del mismo adorno, de cuyos capiteles y arquitraves, tremolaban al aire muchas espesuras de hermosos estandartes de rico y refulgente ingenio. Era alma deste carro dos capillas de música, voces y melosos instrumentos, que en conceptuosos motetes iban celebrando parte de los méritos del Ilustrísimo, y fiscalizando

(1) Si aludía al estandarte de Cisneros, que en mal hora se llevó la Universidad al Museo Nacional, no es imperial, ni la conquista en tiempo del Emperador.

la tibieza (en las diligencias de la canonización de su patrón y padre) á esta Escuela, y pidiendo licencia á Su Santidad para dilatar los ánimos á mas desabrochadas demostraciones. Fueron éste carro y el pasado invención y expensa del Colegio Trilingüe, y logro de sus valientes ingenios."

„Seguía despues una tropa imperial representada por ocho caballeros, hijos de esta villa. Sus trajes imperiales: sus caballos beticanos hermosos: sus coronas nevados montes de plumas, y su conformidad tal en las parejas, que no en diversos cuerpos, sino en cuerpo de diversas y airosas partes formaban un perfectísimo todo tan olvidados de brevedad de sus años (pues el que mas se permitia no tocaba en veinte) que magestuosamente eran soberanas imagenes de su intento, y de sus nobilisimos progenitores. Cuyo cabo deberá mas quejas á mi omisión, que gratitudes á la lisonja, en cuya fé me incapacito del bosquejo, en bizarria, riqueza, adorno y lustroso garbo, con que, en edad y cuerpo Adonis, representó un Emperador soberano. Era Don Juan de Castillejo y Montoya: su vestido negando el fondo se arreboçaba de infinitos cordoncillos de oro, de que estaba tan rica y atinadamente largueado, que se pasara de vista á no manifiestarle lo que mas se suele encubrir."

„Guiaban su quietud y buena compostura Francisco Lopez de Cisneros, alguacil mayor de Escuelas y su compañero Antonio de Ros Medrano, vestidos de negro guarnecido de flores de plata de martillo ricamente caladas, con hermosas cadenas de oro, botones y joyas de diamantes, alentados y hermosos caballos, ricos y vistosos aderezos y lucidos penachos....."

„En esta forma paseó las mas principales calles del lugar, llegando á la plaza de San Francisco desta villa, pasando á vista del mas insigne de San Ildefonso, donde por el Sor. Doctor D. Gaspar de Alfaro y Zapata, dignisimo Rector desta Universidad, Señores Colegiales, y demas comunidad, fué aplaudido en alabanzas, agradecido en cortesias, y admirado en novedades, desde donde continuando admiraciones en tropas divididas, huerfanos de las hachas y lastimados de los caballos, recogieron los cuerpos (no los animos) al descanso comun."

„En tanto que el paseo alegraba las ya citadas calles, rondaba todas las del lugar con sus ministros, y suma vigilancia, el Sor. Laurencio Hurtado de Santaren, dignísimo

Corregidor, y justicia mayor en esta villa por S. A. el Serenísimo Cardenal Infante, obrando con su autoridad lo casual que en fiestas de tanto concurso y de noche és consiguiente. Tambien lograda su provida solicitud, que no se oian sino generales victores, ni se veian sino fraternos abrazos, con que, como causa de todos, celebraban todos la fiesta."

No duró mucho esa buena armonía, por desgracia, como veremos luego, con harta estrañeza.

Desde el año 37 al 52 padeció grande atraso esta Santa Causa con ocasión de los decretos de Urbano VIII (1), pero evacuadas las dificultades que para ello se ofrecieron, se mandó por la Sagrada Congregación de 2 de Marzo de 1652, que el Cardenal Cortaguti, ponente que era de ella, hiciese relación, en una congregación ordinaria, después de bien examinados los procesos.

En esta diligencia se consumió mucho tiempo por las varias dificultades que ocurrieron, y duró hasta el año 1669, en el que la Sagrada Congregación, en 31 de Agosto, nombró al Cardenal Celio por ponente y relator de esta Causa en lugar del Cardenal Cortaguti, á instancia y suplica del P. Fr. Juan de S. Diego, Religioso de S. Francisco, postulador entonces y agente de ella en Roma. Y en 6 de Octubre de dicho año determinó la Sagrada Congregación, por concesión de Su Santidad, deberse dar comisión para la relación é introducción de esta causa, á efecto de designarlâ, no obstante las animadversiones del promotor de la Fe, y visto, en otra Congregación de 15 de Octubre de 1670, lo resuelto en la antecedente, se mandó hacer relación de ella y procesos, sin embargo de las oposiciones del promotor de la Fe.

"En 1673 enterada la Universidad de los excesivos gastos que se habían originado, y no pudiendo soportar

(1) A pesar de haber regalado á Su Santidad un hermoso retrato del Cardenal Cisneros, pintado por Eugenio Caxesi (Cagés) igual al que hay en la Rectoral, de que hizo grande aprecio "*enamorándose de él*" como dice el P. Quintanilla, con todo como en sus decretos exigía testigos de vista para entablar el proceso, los agentes de esta y otras causas tuvieron que volverse á España, abandonándolas. Pero habiéndose mostrado Inocencio X algo más propicio, el año 1650. que lo fué del Jubileo, volvió el Procurador á Roma con cartas del Rey y los Infantes, Prelados, Catedrales, Universidades, Coles y Ciudades, interesándose por la Causa. Pueden verse dichas tas en el Archivo Complutense del Padre Quintanilla, (pág. 129 y uientes).

los arbitrios antecedentes y gruesas cantidades de limosnas y aprontamientos hechos por el Colegio Mayor de San Ildefonso, dejando de continuar en esta causa hasta conseguir el santo fin que todos deseaban, y enterados por un memorial presentado por el Padre Fr. Pedro de Quintanilla, Procurador Gral. de esta causa, determinó en Claustro pleno de 15 de Octubre de 1674 asignar una Borla de Teología y Medicina en cada un año de su Licencia. La de Artes una todos los años y un grado de Licenciado en Cánones de cada dos años, „y que esta concesión durase, por tiempo de las diligencias y gastos, que ha de haber hasta la Beatificación del S.'° Cardenal mi Señor, sacando para ello la confirmación necesaria," como allí dice (1).

Con motivo de la causa de la Beatificación el infatigable Padre Quintanilla escribió varias obras, entre ellas una de "*Autores que en obras impresas en parte ó en todo han celebrado al Ven. Cardenal* etc. *Archetipo de virtudes*, y *Espejo de Prelados,* Vida de etc. Palermo año de 1652. *Discursos Complutenses* predicados sobre la misma vida: Roma—1652: *Sumario* del a vida y *virtudes* etc., en italiano, Roma 1654: 1 vol. f.° *Oranum Ximenii virtute catholicum*: Roma 1668 1 vol. en 4.° Sermón á la misma Santa vida: Alcalá 1641 Tratado *de non cultu*, en Alcalá, año de 1671.—Además la Universidad de Alcalá le es deudura al P. Quintanilla del arreglo de todo su Archivo, pues apenas hay papel de alguna importancia, que no fuese anotado por él: Finalmente apenas hay curiosidad alguna en el Archivo y en la Universidad, que de algún modo no se le deba.

Dejó también á ella varios tomos manuscritos que se conservan en la Biblioteca de Jurisprudencia.

Una brevísima noticia de él, que nos da la historia del Convento de San Diego de Alcalá, dice que falleció muy anciano, el año de 1685, en el Colegio de San Pedro y San Pablo, donde tenía una beca porcionista.

---

(1) Para recolectar y administrar esos fondos especiales se formó una caja de contabilidad particular llamada el *arca de la Santa Causa*, al modo que en Salamanca, había el *arca del Primicerio*, distinta de los fondos generales de la Universidad.

Esta arca general estaba en la Biblioteca de Salamanca, guardada con verja de hierro, en el cuarto de los manuscristos. La llamaban comunmente *el arca boba*.

CAPÍTULO VI.

Enseñanzas de matemáticas y otras ciencias en el Real Alcázar de Madrid en los siglos XVI y XVII.

Escasas noticias hay acerca de las enseñanzas, que los Reyes de la casa de Austria tuvieron en su Real Alcázar durante el siglo XVI y parte del XVII, hasta la fundación de los estudios de San Isidro, á donde se trasladaron aquéllas.

Los escritores de historias universitarias hablan de Carlo Magno y Alcuino; fundadores de la Universidad de París, y otros Príncipes que las establecieron en sus alcázares regios, que entónces propiamente las escuelas se llamaron *aulas*, nombre que ha llegado hasta nuestros días, y muy frecuente en nuestras antiguas Universidades. También los Reyes de Aragón establecieron enseñanzas en su palacio condal de Barcelona, y cedieron para Universidad su alcázar en la acrópolis de Huesca.

Mas por lo que hace á las enseñanzas en el Alcázar de Madrid, no son muy lisonjeras las noticias que da el memorial del Claustro de Alcalá contra la fundación de los Estudios de San Isidro de Madrid; lanzando á la observación misma del Rey la noticia, poco halagüeña, de que la nobleza no frecuentaba la cátedra de matemáticas de Palacio (1). Debemos creer que la esterilidad de las cátedras palatinas era una cosa cierta é indudable, pública y notoria, cuando el Claustro de Alcalá se atrevía á decírselo al Rey en un documento oficial, y eso cuando pocos años

(1) En el § 41 del Memorial que luego se extracta. Es más, el ambulo mismo de la escritura de fundación de los Estudios de San Isidro, lo dice bien claramente.

ántes Felipe II exigía al Claustro de Salamanca la provisión de cátedras de matemáticas, por la falta de artilleros que había en el reino. Es decir, que en el Palacio Real se *enseñaba*, sólo que no se *aprendía*.

Y si los hijos de los nobles, que estaban en Madrid, preferían ir á poner una pica en Flandes, sin estudiar, á seguir los estudios pesados de matemáticas en el Real Alcázar, y con maestros ó repasantes particulares en sus casas, ¿qué alientos podrían tener los plebeyos para estudiarlas en Salamanca ni Alcalá?

La no asistencia de la nobleza á las cátedras del Real Alcázar, ¿era hija de falta de aptitud, ó de la disipación y holgazanería, ó de la mala crianza y falta de educación de la juventud aristocrática, á la que se enervaba desde la niñez con la adulación, molicie y prematura lascivia?

En mi juicio, concurrían todas estas cosas. La caricatura que hace Lesage de la educación de la aristocracia, es sangrienta. Escipión refiere á Gil Blas, que habiendo entrado á servir de paje en casa de un Título, para estudiar con el señorito, cuando éste no sabía la lección le daban la zurra al paje. ¡Y es muy posible que saliera á zurra por día el pobre Escipión!

Créese que además de la cátedra de Matemáticas las había en palacio de Humanidades y Política de Aristóteles, pero no más frecuentadas que aquélla.

Tampoco lo fueron las de San Isidro en el Colegio Imperial más que lo habían sido en el Real Alcázar. Ello es, que hubieron los Jesuitas de idear el medio, para que los nobles asistiesen á cátedra, de fundar en el siglo siguiente los llamados Seminarios de Nobles. Y es lo bueno que después de sacar las cátedras del Alcázar para llevarlas al Colegio Imperial, cayó el Rey en cuenta de que sus pajes y los meninos de Palacio quedaban sin instrucción, pasando la vida en riñas, travesuras, vicios precoces y babosos galanteos, como describe Gonzalo Fernández de Oviedo, y sabemos por otros conductos; y fué preciso restablecer escuelas á cargo de los que llamaban „maestros de pajes (1),“ que alcanzaron hasta este siglo y la modesta Casa de Pajes, junto á la armería, donde se daba la enseñanza,

(1) Obtuvo este cargo Valbuena, autor de un Diccionario latino-hispano, como maestro de los pajes de Carlos IV. Conservo un programa del certamen y exámenes de los pajes de Cárlos IV, á fines del siglo pasado dirigidos por aquél.

como la de latinidad costeada por el Ayuntamiento tenía sus mezquinas escuelas en la calle de la Villa, al pié del convento de monjas del Sacramento.

Navarrete en su disertación sobre la Historia de la Náutica, habla ventajosamente de los estudios palatinos, y áun culpa á los jesuitas de la decadencia de las matemáticas, por haberlos desacreditado para llevarse aquéllos á San Isidro. A la página 235 dice: "Entretanto continuaba la Academia en sus enseñanzas científicas con utilidad pública, aunque muy entrado el siglo XVII, pues hácia el año 1615 ejercía su cátedra, con el salario de 800 ducados, el Dr. D. Juan Diaz Cedillo, que había sucedido en ella al insigne Andrés García de Céspedes (1). Consérvanse todavía manuscritos en la Biblioteca Real varios apuntes sobre la geografía, astrolabio, piedra imán, y otros cuya explicación se conoce era objeto de sus lecciones. Tal vez éstos fueron los últimos alientos de tan célebre y provechosa Academia."

Continúa luégo una agria invectiva contra las intrigas con que desacreditaron los jesuitas aquella cátedra, según dice. Hace luego un elogio, más ó menos cierto, de los estudios científicos restaurados en Salamanca de orden de Felipe II, que, en mi juicio, si llegaron á plantearse, debieron durar muy poco, pues no es lo mismo mandar hacer, que hacer lo mandado. "Leíase, dice, á Nicolás Copérnico y las tablas putérnicas, á Tolomeo, y en sustitución el arte de hacer relojes solares. En el segundo año se leía la geografía del mismo Tolomeo, la cosmografía de Pedro Apiano, el arte de construir mapas, el astrolabio, el Planisferio de D. Juan de Rojas, el radio astronómico, el arte de navegar, y en la substitución el arte militar (2). Este estatuto se ordenó siete años ántes que muriese Tycho-Brahe; ¿y en qué Universidad de Europa, dice un escritor moderno (3), se leería entónces el sistema de Copérnico? Pero aún hay más; porque en otros artículos, que acompañan á la expresada constitución, se manda estudiar por Purbach, Clavio y Monteregio, dirigiéndose de este modo el curso matemático por el camino que iban abriendo ya

(1) Suárez de Figueroa, Plaza Universal etc. Madrid 1615, Disc. 83, fól. 85 vuelto.
(2) Estat. de Salam. de 1625. Tit. XVIII, pág. 185.
(3) Forner, *orac. apolog. por la España*, nota 12, pág. 183.

entónces los mejores astrónomos y más ilustrados matemáticos de aquellos tiempos."

Luégo añade al párrafo 66, lo siguiente sobre provisión de plazas de matemático regio y cosmógrafo mayor:

"Cuando los jesuitas después de haber desacreditado durante muchos años, el estudio público de latinidad y humanidades, que tenía la villa de Madrid en la *calle* llamada por esto *del Estudio*, detrás de los Consejos, reuniéndolo al Colegio Imperial (después Reales Estudios de San Isidro), atacaron con igual objeto la *Academia de matemáticas*, que Felipe II había creado y establecido en su palacio, con el objeto de crear arquitectos civiles y militares, ingenieros y artilleros, etc., se escribió é imprimió un papel sin expresión de autor, año ni lugar de su impresión, que se halla en un códice en folio sin rótulo, señalado con el núm. 2 en la Sala de Mss. de la biblioteca de San Isidro el Real en Madrid, donde le copié y confronté en 3 de Octubre de 1792, cuyo extracto ó substancia es lo siguiente."

Siguen luégo los apuntamientos acerca de la provisión de las plazas de matemático regio y cosmógrafo mayor de Castilla, en razón de los inconvenientes que se siguen al servicio de S. M. y bien público, de aplicarse á religión particular estos oficios; y admitir á ellos extranjeros de satisfacción no conocida, excluyendo los hombres doctos y aprobados naturales de estos reinos, que pueden regentar estos ministerios con ventajas.

"Primeramente, que á la institución de estas plazas obligó la mucha importancia de estas ciencias, pues apenas hay arte en la república, ni ministerio en la guerra ni en la paz, que no tenga necesidad y se funde en matemáticas.

"Que las plazas de matemático y cosmógrafo son para el Consejo Real de Indias de notable servicio y confianza, por haber de informar á aquellos señores, é instruir á otros ministros de S. M. en lo que toca á geografía, é hidrografía, países y costas marítimas del mundo, navegaciones y fuerzas nuestras y del enemigo en ambos mares, y todo lo á esto concerniente.

"Que se instituyó la cátedra en palacio para que los hijos de los nobles, los capitanes, soldados y otra gente, que acuden allí á sus pretensiones y ejercicios, se aficionasen con la ocasión del tiempo, maestro y lugar á estos estudios.

"Que ni es, ni se fundó para leerse en religión, colegios ó escuelas de muchachos, ni los caballeros de capa y espada, soldados y artífices romancistas, no se aplicarán á ir á estudiar entre los niños, y se defraudaría el fruto que de dicha cátedra se espera.

"Que fuera de la estimación que da á la facultad, leerse en la casa Real, favorecida del Príncipe esta ciencia, el aspirar á tales plazas, alienta á estudiar á muchos, que para otros ministerios son después importantes.

"Que tiene necesidad el matemático de grande aparato y manejo de instrumentos, para practicar y observar con los discípulos de día y noche, y en parte para esto libre, y á propósito, á que impide la quiete religiosa.

"Que al Cosmógrafo mayor de Castilla se le entregan cualesquier instrucciones, derroteros y viajes, que se han hecho y hacen cada día, para corregirlos y enmendarlos, y hacer otros de nuevo; y es necesario sea muy suficiente y muy diestro, natural de estos reinos, de gran seguridad y confianza, el á quien tal plaza se fiare.

"Que para instruir á los marineros y soldados importa haber practicado estas materias en las armadas y ejércitos, y frecuentado el comunicar con esta gente, para aplicar la teórica á la práctica, y darla á entender como se debe.

"Que para servir á la república y á S. M. estos ministros es necesario estén libres, y á cualquier tiempo expuestos á comunicarse con quien los hubiere menester, subordinados y sujetos á lo que el Consejo les mandare.

„Que los enemigos de esta monarquía y demás potentados de la Europa han instituido en sus estados á emulación de España muchas cátedras de esta facultad, y se sirven en todas sus facciones, navegaciones, ofensas y defensas de grandes matemáticos, con muy gran útil suyo y daño de estos reinos.

„Que negándose los cargos y oficios de las Indias, áun á los naturales de muchos de los reinos de España (1), es grande inconveniente y muy de ponderar entregarse la plaza de Cosmógrafo mayor de Castilla á extranjeros.

„Que deben guardarse mucho dellos, nuestros derroteros é instrucciones y todo lo que toca á marinería, viajes, fortificaciones y designios de guerra, y no sola-

---

En efecto se prohibía á los aragoneses y catalanes pasar á las posiones de América.

mente el Cosmógrafo con quien se comunican estas cosas no ha de ser extranjero, mas ha de tratar muy poco y con recato con los tales.

„Que por ser tan diferentes y tan raras las materias y ejercicios de que ha de tratar el matemático y cosmógrafo son rarísimos los sujetos idóneos para servir á la república, á S. M. y al Consejo en estos puestos.

„Que por cuanto son únicas estas plazas, sin acompañados ó superintendentes de la misma profesión, y de gran crédito, importa que los electos sean mayores de toda excepción, muy doctos y aprobados.

„Que engaña en estos estudios grandemente el exterior y apariencia, y con mucho daño y simulación está destituida de la teórica la práctica, y los que parecen muy doctos se hallan ignorantísimos.

„Que por ser así estas facultades tan particulares, extrañas y recónditas, los profesores de otras letras no pueden dar su parecer, calificar ó juzgar quién sabe ó no.

„Que el Consejo Real de las Indias, que principalmente ha de servirse de estos ministros, y conoce y trata estos ministerios cada día, es á quien toca enterarse de la suficiencia de los tales por sí y por personas en esta materia científicas, sin fiarlo á quien de profesión ó instituto no trata de esta facultad, ni la entiende.

„Que no debe privarse el común y bien público de la elección de hombres insignes, y para el servicio de S. M. á propósito, obligado el Consejo á recibir para regentar estas plazas los ministros que una comunidad ó un particular de otra nación, por sus particulares intentos, quiera darle.

„Que siendo los profesores de estas ciencias á propósito para estas plazas, tambien es grande inconveniente aplicarlas á determinado género de gente, congregación ó religión, pues lo que apenas se halla en todos los estados, menos se hallaría en uno solo.

„Que vinculados á comunidad particular estos puestos cesará el fin del premio y oposición á estas plazas, y por no ser de grangería, ni tener salida cierta, no habrá quien se aliente á su estudio, ni quiera servir la república.

„Que de mil años á esta parte ha habido en España grandes matemáticos, y escritores en estas ciencias eminentes, que han dado á las naciones extrañas mucha luz, principalmente en la insigne princesa de las ciencias, Salamanca. *(El Sr. Echegaray dice que nó).*

„Que los que han regentado la cátedra de Palacio, han sido varones insignes, y por sus escritos y discípulos famosos: Onderiz, el dotor Ferrofino, el dotor Arias, Juan Bauptista Labaña, Céspedes y Cedillo."

No todas estas razones eran de igual peso, pero algunas lo tenían.

Trajeron los Jesuitas al P. Nieremberg y á otros para enseñar matemáticas y física, pero esto mismo acreditó que no tenían españoles que desempeñasen aquellas enseñanzas, ni luego sacaron discípulos que compitieran en nombradía con los que se citan en el apuntamiento. La enseñanza de Vegecio y la estrategia, áun á cargo de seglares, quedó en el prospecto. El P. Nieremberg escribía de física, y todavía se leen con gusto sus escritos, no solamente ascéticos, sino también los físicos.

Yo creo que ni los profesores de ciencias en el Regio Alcázar, ni los del Colegio Imperial de los Jesuitas, ni los jansenísticos Estudios de San Isidro en tiempo de Carlos III lograron *opimos* (como dicen) frutos, sino apenas medianos, y no muy abundantes.

Como honra de la enseñanza de matemáticas en las Universidades, preciso es citar al célebre Cisterciense, y después Obispo, D. Juan Caramuel y Lekowitz. Nació en Madrid en 23 de Marzo de 1606, siendo hijo de D. Lorenzo Caramuel, oriundo de Bohemia y de una señora de Flandes. Profesó en la Orden de San Bernardo, á la sazón muy floreciente, allí enseñaba también matemáticas el P. Fr. Andrés Prieto, llamado el matemático (1) asímismo Cisterciense. Uno y otro escribieron de mateméticas.

Caramuel fué catedrático de Teología en Alcalá, y escribió de matemáticas, Historia Natural, Astronomía y Arquitectura. Sus obras fueron muy aplaudidas. Pasó á Lovaina, donde impugnó á Jansenio, y defendió á los Jesuitas. Allí imprimió en 1642 su obra *Mathesis audax,* en la que ensayó resolver matemáticamente problemas de Lógica, Ciencias Exactas y Teología.

---

(1) Véase acerca de todos ellos y sus escritos, la Biblioteca Cisterciense, por el P. Muñiz.

CAPITULO VII.

El método de estudiar en Derechos por el Bachiller Antonio Bazquez de Chaues J. C. Lusitano (1) (1620).

¡Pesado chasco, y no el único de ese género, por desgracia! ¡Quién no creyera adquirir un tesoro al comprar un folleto de 16 páginas, en 4.º, con el siguiente estrepitoso título! "Celebre curioso y muy util methodo de estudiar en Derechos, en diez documentos, compuesto por el Bachiller Antonio Bazquez de Chaues J. C. (jurisconsulto) Lusitano, dirigido al Doctor Benito Mendez de Andrade, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Santiago y Cathedratico de Derecho de la misma Universidad, Consiliario del Santo Officio del Reino de Galicia, y Ordinario del distrito de todo el dicho Reyno—Con licencia. En Salamanca, en casa de Diego Cusio. Año de 1620.„

Creí encontrar allí nociones curiosas dadas por algún estudiante de Salamanca ó, mejor dicho, *repasante*, con reglas peregrinas, hijas de la experiencia y de la reflexión, pero sólo hallé una colección de vulgaridades; y, con todo, hé aquí lo que dice la página tercera: „Alos estudiosos estudiantes Juristas de la muy insigne Universidad de Salamanca Antonio Vazquez de Chaues J. C. Lusitano, salud &c.

„Quan importante prouechoso y necessario sea el methodo de estudiar en Derecho (Señores Estudiantes) no es necessario encarecerse con razones pues basta saberse, por verdad notoria; que en dos ueces, que se ha publicado en esta Universidad se ha gastado una impression

(1) La primera es la portada, copiada arriba: la segunda la censura y licencia eclesiástica para la impresión.

entera de mil y quinientos, y la ultima vez, que fue la semana pasada, se vendieron en una hora trescientos y cincuenta, con tanta priesa, que de unos pocos que dexaua para lleuar a Valladolid, no quedó ninguno..."

Añade que se resuelve por eso á hacer nueva impresión, y en Salamanca, aunque le costaría menos en Valladolid; noticia tipográfica curiosa. Pero, como no hay libro, por tonto que sea, que á veces no tenga algo útil, hallo, entre las vulgaridades de aquel folleto, algunos rasgos característicos de aquella época, que marcan lo que se entendia entonces por „*un buen estudiante*," aunque quizá no fuese „*estudiante bueno*," cosa distinta. Quizá constituyesen mayoria los estudiantes aplicados, dóciles, pacatos y buenos cristianos, pero los desaplicados y revolvedores prevalecian, por aquello de que uno que alborota mete más ruido que ciento que callan.

Véase, pues, el *desideratum* del buen estudiante al comenzar esta época, contrapuesto al travieso y revolvedor que nos describen Mateo Aleman (Gracian), Quevedo, Espinel y otros citados en el tomo anterior.

Documento 1.° Que conviene que el estudiante de Derecho al comenzar su carrera haga Confesión general de sus pecados y comulgue.

Documento 2.° Que no se junte con malas compañías, procurando asociarse con los buenos y estudiosos: si le tocare algun mal compañero procure atraerle al bien con buenas razones y sino mudar de compañía y posada.

Documento 3.° Que venga con grandes alientos de estudiar y ganar la honra y utilidades que trae el estudio del Derecho (1).

Documento 4.° Qué libros debe tener. Aconseja al estudiante que no cargue con muchos, sino que procure tener los dos cuerpos del Civil y Canónico, y los Comentarios de Pichardo.

Documento 5.° Quantas lecciones conviene oyr. Aconseja un término medio, que no se cargue con muchas, ni huelgue por tener pocas. El primer año dos, al segundo tres y que vaya aumentando según sus fuerzas.

Para muestra ya basta. ¡Y hacer tercera edición de esto! ¡¡Y vender en una hora 350!! Pero... ¿sería cierto?

Todo ello viene bien reforzado de latines, citas, autoridades y sigmas. Aquí cita el Código, *Nec ferendus est qui lucrum quidem [illegible]titur, onus autem annexum contemnit.*

CAPITULO VIII.

Reyertas escolásticas entre Dominicos y Jesuitas españoles sobre la Ciencia media y la Gracia y el libre Albedrío.

Quizá fuera mejor no decir nada sobre este delicado asunto, como se omiten otros acerca de reyertas escolásticas y literarias entre las varias comunidades y familias religiosas, que frecuentaban las Universidades de España, y por lo común asistían á los claustros y regentaban cátedras. Pero habiendo llegado estas cuestiones á turbar la paz de las Universidades, preciso es decir algo, siquiera sea con gran parsimonia, tanto más cuanto que ni debemos entrar á examinar el fondo científico y literario de las cuestiones, ni dar la razón á determinada Escuela, ni depurar mucho los hechos, que afirman unos y niegan otros. Las grandes rivalidades entre Dominicos y Jesuitas, de que ya se habló algo en el tomo anterior, aunque con parsimonia, se habían exacerbado á fines del siglo XVI, con motivo de las cuestiones escolásticas acerca de la gracia, el libre albedrío y la predestinación. A vista de la acrimonia con que se llevaban estas cuestiones, sobre todo en España, el Papa Sixto V avocó la cuéstión á Roma. Después de estudiarla por algún tiempo, y escuchar á los contendientes, aquel Papa no quiso resolverla, y la dejó de libre opinión, prohibiendo que se acusaran con dicterios, insultos y censuras. *¡Sed surdo canebat!* ¡Disputar teólogos españoles, y no llamarse herejes unos á otros!...

El jesuita toledano Luis de Molina publicó un libro titulado *Concordia liberi arbitrii cum Divina gratia*, inventando la ruidosa teoría de la llamada *Ciencia media*, para armonizar la eficacia de la gracia con los movimientos é impulsos de la libertad humana y el mérito.

No á todos los Jesuitas satisfizo la teoría: dícese que á Mariana no le gustó. Suárez hubo de modificarla en el sentido que se llama *congruista*. Báñez, dominico y catedrático de Prima en Salamanca, reputado por eminencia teológica, al paso que sujeto importantísimo en la Universidad y de gran reputación en ésta, acusó la teoría de semipelagiana, y fué denunciado el libro de Molina y llevado éste á la Inquisición.

En Valladolid se alzó otro terrible adversario, el P. Diego Alvarez, natural de Rioseco, también dominico y catedrático de la Universidad; escribió mucho contra los molinistas, siempre en el sentido de que eran semipelagianos. Su paisano el P. Avendaño no le iba en zaga, combatiendo á los Jesuitas en los púlpitos de Valladolid, y en especial en el de su Convento de San Pablo.

Los Jesuitas por su parte no se descuidaban de palabra y por escrito, saliendo á la defensa de Molina varios de ellos, y en especial los PP. Arrúbal, Montemayor, La Bastida y Valencia, acusando á Báñez de semicalvinista. Volvió la Santa Sede á avocar la cuestión á Roma. El Papa Clemente VIII estableció en 1597 la célebre Congregación de *Auxiliis*. El P. Alvarez pasó á Roma para alcanzar la prohibición del libro de Molina, y logró allí gran favor y reputación. Los primeros trabajos de la Congregación fueron desfavorables á los Jesuitas. El Papa creyó ver algo de animosidad y precipitación en la marcha de aquélla, y tomó parte activa en las deliberaciones. La gran reputación del Cardenal Belarmino contrabalanceó la de los dominicos. Con todo, en los últimos años de la vida del Papa, se daba por ganada la cuestión por aquéllos, achacando el triunfo de los dominicos á las influencias del Cardenal Alejandrino, nepote del Papa, y del Marqués de Villena, Embajador de España en Roma. ¡Triste espectáculo!

Dícese que los Jesuitas daban su causa por tan perdida, que llegarón á sostener en su Colegio de Alcalá conclusiones públicas (1) poniendo en duda la legitimidad del Pontificado en la persona del Papa Clemente VIII. Mas el Papa murió (1605) sin publicar la anunciada Bula.

---

1) *Non esse de fide Clementem VIII, esse vere Rom. Pontificem.* No me atrevo á creerlo, aunque lo dicen el P. Billuart y otros ·itores adversos.

Siguieron las cuestiones no con menor encono en tiempo del Papa Paulo V. El jesuita La Bastida denunció veinte proposiciones de Báñez, iguales, ó muy parecidas, á otras tantas de Calvino. El P. Lemos, dominico, le probó sus equivocaciones; pero el Cardenal Du Perron, tan conocedor de los errores calvinistas, que él habia seguido en algun tiempo, decía más adelante al Papa, que los calvinistas no tendrían reparo en aceptar la *física premoción* de Báñez y de los dominicos (1). En general, puede decirse que las escuelas de España se ladeaban por lo común á la de los Dominicos; las de Francia á los jesuitas, pues allí el mismo P. Natal Alejandro, dominico, más historiador y crítico qué teólogo, defendía á Molina. Llegóse á suponer también que Paulo V tenía ya preparada una Bula contra la Ciencia media de Molina, pero, léjos de eso; el año 1607, declaró la cuestión libre, prohibiendo, como su antecesor, calificaciones injuriosas y censuras arbitrarias. Lo mismo confirmó Urbano VIII.

A pesar de eso, continuaron las reyertas en las escuelas, y en las de España con gran encono y parcialidad, como queda dicho al principio; pero Urbano VIII, poco afecto á las cosas de España, y sus sobrinos aliados de los franceses contra los españoles, se ladearon ménos á los dominicos, de los que era muy partidario el Duque de Lerma.

Los Jansenistas fingieron y publicaron una Bula de Paulo V, que decian tenía preparada éste, contra los molinistas. Pero el Papa Inocencio X dió un decreto en 23 de Abril de 1654 declarándola falsa, como también las actas de las Congregaciones publicadas por Francisco La Peña, decano de la Rota, y el P. Fr. Tomás de Lemos (2).

La gran influencia de los dominicos en las Universidades mayores, que casi todas estaban á su devoción, hizo que en España prosperase poco la Ciencia media, fuera de las escuelas de los Jesuitas. Ni en Alcalá, ni Salamanca, ni en Valladolid, Valencia y Zaragoza logró partidarios, ni los tenía de 1824 á 1835, en que, con la clausura

---

(1) Eso importa poco. Porque los calvinistas crean el dogma de la Trinidad, no han de dejar de creerlo los católicos.

(2) Por los dominicos, escribieron acerca de estas cuestiones los Padres Serry y Le Blanc. Por los jesuitas, el P. Meyer refutando á éstos.

ra de conventos fueron aniquiladas las Facultades de Teología (1).

En tal situación se hallaban los ánimos en España, siendo las Universidades y sus claustros de Teología todos, ó casi todos, partidarios de los Dominicos y adversos á los Jesuitas, que en cambio estaban apoderados en gran parte de la enseñanza de lo que llamaban „*Humanidades*," y ahora segunda enseñanza, abandonando ya el *trivium* y *quatrivium* de la Edad Media.

En tal situación estallaron todavía en España mayores discordias con motivo de la creación de los estudios de San Isidro en Madrid á cargo de los Jesuitas, y la venida de Jansenio á concitar las Universidades contra ellos. No era el Conde-Duque desafecto á los Dominicos, pues por lo de Guzmán presumía de parentesco con Santo Domingo, aunque el apellido andaba en disputa. Así que en las cartas íntimas de los Jesuitas publicadas en el Memorial Histórico de la Academia de la Historia, se ve que los Jesuitas, á la caida de aquél, los llamaban por mote *los Guzmanes* (2). El Conde-Duque apreciaba á los Jesuitas y se confesaba con ellos, como también las Princesas, pues los Jesuitas confesaban más que los Dominicos, y en el púlpito solían ser más elegantes que éstos (3).

Las cuestiones de *Auxiliis* y las luchas teológicas entre los dominicos y jesuitas, alborotando las aulas, obligan á echar una ojeada sobre la actitud de los otros institutos religiosos en estas y otras cuestiones análogas, por lo que atañe á la historia, y sólo con respecto á las Universidades, dejando á un lado la parte interna de esas cuestiones, y la literatura y bibliografía de ellas, á que no se puede dar cabida. La Teología se había hecho la

---

(1) En la Universidad de Alcalá, donde estudié Teología de 1832 al 1837, la Ciencia media era objeto de ridículo para casi todos los Doctores. El *vademecum* de éstos y de los graduandos era la obra del P. Carlos Billuart, acérrimo Tomista belga. Con la adopción de la obra del P. Perrone para texto en los seminarios se han modificado las antiguas opiniones teológicas universitarias.

(2) Varios jesuitas escribieron por entonces, y después, negando que Santo Domingo llevara tal apellido.

Los dominicos por el contrario lo defienden *pro aris et focis*.

(3) Las láminas del *Fr. Gerundio de Campazas*, edición de 1822, representan á éste vestido de fraile francisco. No iba el tiro del Pa- Isla á los franciscanos. Fr. Blas, el depravador de Fr. Gerun- , sube al púlpito con el escapulario planchado á cuadros, pero ⁻anciscanos no llevan escapulario exteriormente.

primera y la dueña de casi todas las Universidades; y siempre lo había sido en Huesca y Valencia. En Salamanca y Valladolid, prevalecía también durante el siglo XVII, pero no de modo que las facultades de Derecho, y sobre todo la de Cánones, le cediesen el puesto. Además, en Salamanca prevalecían sobre todos, los Dominicos del célebre y grandioso convento de San Esteban, y lo mismo en Valladolid los de San Gregorio y San Pablo. En Salamanca, sobre todo, los dominicos eran el paladión de la Universidad, y amparo de ésta contra los Colegios mayores, vástagos de aquel árbol, que le robaban savia y vigor, aunque le engalanaban con su follaje. Los jesuitas tenían por entónces menor importancia en Salamanca. Su grandioso colegio honrando la población, y destruyendo casucas feas y hediondas, lóbregas y malsanas, léjos de atraerles benevolencias, les había acarreado odios y malas voluntades del populacho, y de los pupileros y alquiladores de tugurios, y eso que aún quedaban en las parroquias de San Blas y de San Bartolomé unas cuatrocientas, medio casas, medio pocilgas, aspirando las fétidas emanaciones de la inmunda y descubierta alberca, que baja al río por aquel barranco (1).

Los Colegiales Mayores se adhirieron á los jesuitas y con ellos la aristocracia de Valladolid y Salamanca. Ya Ovidio, cursando la Iliada, decía que, al perseguir un dios mitológico á un pueblo, solía salir otro dios á defenderlo, funesta consecuencia de tener muchos dioses (2): vale más tener uno, y que sea bueno. La venida de Jansenio puso de manifiesto la malevolencia de las Universidades contra los jesuitas, por los conatos de poner Universidad en Madrid con pretexto de Estudios.

Los dominicos tenían una gran prepotencia y preponderancia por su gran influencia en la Inquisición.

Sus principales auxiliares eran los carmelitas descalzos, que ya desde mediados del siglo XVII se habían introducido en ambas Universidades de Salamanca y Alcalá. En Salamanca tenían colegio de Teología, en Alcalá de Filosofía.

Complutense era el P. Gracián, hijo de un Secretario

---

(1) Afortunadamente las detruyeron los franceses para fortificar los colegios del Rey y de San Vicente, que les tomó Lord Wellington, si bien dejaron no pocas.

(2) *Sæpe insequente Deo fert Deus alter opem.*

de Felipe II, y desde luego se ladeó á los dominicos. Santa Teresa debió mucho á éstos, pero no fué exclusivista, pues mucho debió á los jesuitas, y los estimó no poco (1). Pero al fundar estudios de Teología en Salamanca (2) y de Filosofía en Alcalá, se ladearon desde luego á los dominicos, de cuya escuela fueron no sólo defensores sino grandes comentaristas. Su teología, conocida en las aulas con el nombre de los *Salmaticenses*, es de los Carmelitas Descalzos de Salamanca. Los escolapios de San José Calasanz, eran asímismo muy partidarios de los dominicos y tomistas puros, siquiera su instituto no fuera para esta enseñanza. Pero como su fundador era Doctor de Alcalá, y teólogo tomista, mandó á sus hijos seguir aquella escuela.

La confraternidad de los dominicos y franciscanos es bien sabida, por haber nacido á un mismo tiempo, pero aunque se apoyaban, no seguían ni las mismas doctrinas ni los mismos autores. En las escuelas eran conocidos los franciscanos con el nombre de *Escotistas*: los jesuitas con el de *Suaristas*.

Tampoco los agustinos calzados ni descalzos congeniaban con los dominicos, pero áun menos con los jesuitas. Sostenían escuela aparte, y en Salamanca fueron siempre muy queridos y respetados, y su independencia sirvió algunas veces para terminar rencillas, y en los apuros y atropellos de la Universidad por los Colegiales mayores, estuvieron al lado de ésta, á pesar de haber sido San Juan de Sahagún Colegial mayor del Viejo, en Salamanca, y Santo Tomás de Villanueva del de Alcalá.

---

(1) Los jansenistas quisieron sacar partido de alguna que otra carta en que aparecía algún pequeño desacuerdo con algún individuo, no con el Instituto. ¿Pero acaso no hubo también rivalidades entre otros?

(2) Por el plan de estudios de 1824 se estudiaba la Teología moral por el Compendio Salmaticense: 3 tomos en 4.°

CAPITULO IX.

Conatos de trasladar á Madrid la Universidad de Alcalá en 1623.

Quedan ya referidas en el tomo anterior (pág. 83) las gestiones que hizo la Universidad de Alcalá para trasladarse á Madrid, ó á otra parte, en la primera mitad del siglo XVI, huyendo unas veces de las persecuciones de los Arzobispos, y otras por las reyertas con los vecinos, motivadas comunmente por las habituales y mal reprimidas travesuras, y áun insolencias, de los estudiantes. Calmadas unas y otras algún tanto en la segunda mitad de aquel siglo, con la causa del Arzobispo Carranza, y la rígida administración de Felipe II, reaparecen á principios del siglo XVII durante el flojo gobierno de su hijo Felipe III.

En el archivo de la Universidad Central existe un expediente curioso, en el cual está la representación que hizo la Universidad en 1623 para emigrar de Alcalá (1). El primer documento es un acta de Claustro, que carece de principio, y dice así:

"Estando asi juntos el Sr. Rector dijo, que por cuanto lo que en este claustro se ha de proponer y tratar es tocante á esta villa de Alcalá, y en ello son partes interesadas los naturales de ella, y como tales, conforme á las leyes de esta Universidad, no se pueden hallar presentes, mandaba y mandó, que todos los Doctores naturales de

(1) La carpeta de letra del escribiente del Cancelario Roxas, la cual es bien conocida por mí, dice: † Becerro fd. 78 bta. Legajo 5, número 16. Copia del Claustro representación á Su Mag. para removerla Universidad á otra parte y motivos que se expusieron para ello y las cartas que se escribieron: todo en 1623.

Copié todo el memorial en Octubre de 1849, en que logré verlo.

esta villa, se salgan del claustro, y, en cumplimiento de este mandato y de las dichas Leyes, se salieron los Doctores siguientes: el Doctor D. Francisco Jimenez, Doctor Morales, Dr. Moreno, Dr. Vitoria, Dr. Gracian, Doctor Cámara, Dr. Bustamante, Dr. Antequera. "En este Claustro propuso el Sr. Rector y dijo: que ya saben sus mercedes el odio y enemistad que esta Villa tiene con la Universidad y los malos tratamientos que hacen á los estudiantes, pues demas de haberlos inquietado y maltratado en sus casas, rompiendoselas con fuerza y violencia, han muerto y herido á muchos, y lo que peor es apellidando en forma de villa=*viva la villa* y *mueran los estudiantes;*=y que este odio y enemistad está tan arraigado en los ánimos de los naturales que, aunque por parte de la Universidad en muchas ocasiones se han pedido en el Consejo y traido jueces pesquisidores para el castigo de los excesos, esto no sólo no ha sido causa de enmienda sino de mayor irritación, de que ha resultado que la Universidad va cada día en tanta diminución, que dentro de muy poco no quedarán más que los colegios y *catredáticos,* pues como es notorio, temerosos y amedrentados los estudiantes de las muertes y malos tratamientos que este curso les han hecho las gentes de la villa, se han ausentado é ido sin acabar sus cursos, y se tiene por cosa cierta que no volverán mas, y que con la mala voz y fama que llevan impedirán que vengan otros, con que cesará el concurso y se acabará la Universidad, y que como al claustro le es notorio el Ilmo. Cardenal Don Fray Francisco de Ximenez de Cisneros, único fundador de esta Universidad, en las constituciones de la fundación ordena y manda, que hallandose la Universidad molestada en esta Villa con daños de que no se halle remedio, y pareciendole conveniente, se pueda mudar á otro lugar de este Arzobispado, que esté debajo de la jurisdiccion de S. M. pidiendo para ello su Real consentimiento; atento á lo cual y á las graves y muchas enfermedades que todos los años hay en esta villa, y en particular en los estudiantes, por sus muchas humedades y mala constelación, propuso su mrd. el S.r R.r que el Claustro prevea y determine lo que mas convenga para remedio de estos daños u inconvenientes.=Y habiendo tratado y conferido larga y distintamente, fueron de parecer y determinaron, que en lo que toca á las muertes y daños, que han sucedido, se guarde á que el Sr. Obispo de Atenas, Fray Antonio de

Viezma, embie aviso del estado en que estan las diligencias que sobre ello ha hecho en el Consejo Real y conforme á ello se acordará lo que convenga. Y para el remedio de los males presentes y otros mayores que justamente se temen para adelante, y para el reparo, conservación y aumento de la Universidad acordaron y determinaron, que la Universidad se mude á otro lugar, donde mas bien le estubiere, y se le hicieran mayores comodidades, en conformidad de lo dispuesto por las constituciones del Ilmo. Fundador, y que para ello se dé cuenta á los patrones y se pida licencia y consentimiento á S. M. y para su cumplimiento se hagan las diligencias necesarias, nombrando personas que lo pidan y traten y hagan las dichas diligencias y la egecucion de lo dicho y el nombrar las personas que sean necesarias lo cometieron al Sr. Retor."

Sigue á continuación en el mismo papel el acta siguiente: "En la villa de Alcalá de Henares á 7 días del mes de Mayo de 1623 el Sr. Dr. D. Juan Quixano Retor del Colegio Mayor de S. Ildefonso y Universidad de la dicha villa=dixo, que en virtud del claustro fecho en 26 de Marzo deste año, en que se cometió á su mrd. el nombramiento de las personas que han de acudir á tratar de sacar licencia de S. M. para que esta Universidad se mude á otro lugar mas conveniente, y las demas cosas en el dicho claustro contenidas, su mrd. nombraba y nombró para todo lo contenido en el dicho claustro al Dr. Bartolomé de Sosa, catedrático de Sagrada Escritura, y al Dr. Merino catedrático de prima de Santo Tomás de esta Universidad y Alonso de la Peña Bedel jubilado de ella, y á cada uno *in solidum.*"

Sigue á este documento otro de igual papel y letra que dice así: "Las razones y fundamentos principales que la Universidad de Alcalá tiene, para tratar de trasladarse á otro lugar, son las siguientes:"

"1°. El primero nace de la falta de salud que de ordinario padece aquella villa por grandes humedades y escesivos calores, causa de tantas y tan graves enfermedades y por la densidad y crasicie de sus aires, tan contraria á las obras de ingenio, que los piden más sutiles y puros, de donde graves hombres del tiempo en que el Ilustrisimo Cardenal D. Fray Francisco Ximenez de Cisneros la fundó le advirtieron que era poco aproposito aquel sitio para su intento, de que ansí mesmo tubo embajada de la insigne Salamanca, procurando divertirle del."

„Y aunque mostrandose arrepentido de la eleccion que habia hecho de aquel lugar (por hallarse tan empenado en sus fundamentos y edificios) con el deseo grande que tenia de verlo en sus dias puesto en ejecucion, prosiguió diciendo, que el habia hecho lo que sus fuerzas alcanzaban y lo demas lo dejaba á la superior Providencia por cuya cuenta solo podia correr la salud y aumento de su Universidad; de que resultó dejar ordenado en sus constituciones que, pareciendo a la Universidad ser conveniente se pudiese mudar á otro lugar del Arzobispado, que fuese de la Jurisdiccion Real, en que parece previó los inconvenientes que se podian seguir de su asistencia en lugar de Señorío, que despues se han esperimentado con tanto daño y menos cabo de la escuela, como adelante se dirá."

„Esta tan ordinaria falta de salud (ademas de la comun esperiencia) tiene origen de las inmensas y contínuas aguas llovedizas, que de todos los alrededores por muchas leguas se agregan en aquel valle, de donde le vino el nombre latino, *Complutum*, y no menos por tener el rio Henares á la parte del Oriente y Mediodia, de donde, levantando el sol continuos vapores, no solo hiere en la población con ellos, pero con la forzosa reflexion de rayos por las cercanías de los cerros que tiene, y con los que se levantan de aquella llanura pantanosa, está el aire de continuo grueso y por consiguiente enfermo, y los efectos se ven mas comumente en gente moza y forastera, con que de ordinario se infuma aquel sitio de peste en los pueblos comvecinos y no con pequeño fundamento, pues siendo de tan corta poblacion, que con mucho no llega á dos mil vecinos, ningun año regularmente dejan de morir quinientas personas y coligese ser la mayor parte estudiantes, pues á ser de los naturales en veinte años se hubiera quedado desierto: demas que es cosa cierta que el nacer ó criarse en cualquier lugar con tal ó tal genero de templanza esta no descompone tan facilmente la salud á los naturales como á los forasteros, á quien les és mas contraria, por faltarles la habitacion, y de aqui és que los religiosos y otras comunidades y personas ricas, que asisten á sus estudios en la dicha villa, la desamparan los veranos, buscando lugares de mejor templanza, y los que no lo hacen padecen de ordinario gran riesgo de su vida, y atendiendo á esto S. M. en sus R.s reformaciones ha mandado, que (no obstante que el Fundador por sus constituciones

ordenó que los examenes y licencias de artes fuesen cada año antes del dia de San Lucas) se dilataran, como se dilataban, hasta Navidad, por no obligar á que en el verano, con el rigor de los calores, asistan los estudiantes con tan gran riesgo de sus vidas, de que resulta tambien el anticiparse los estudiantes para irse á sus tierras, antes de acabar los cursos, y venir á la Universidad despues de empezados, ansi por que al principio de la primavera empiezan á picar las enfermedades, como por que las del verano no son acabadas por San Lucas, con que se causa otro grande inconveniente contra el principal intento é instituto de la escuela, y és que en ninguna facultad pueden los maestros acabar las lecturas que les tocan, y si las acaban antes que los estudiantes és destruncada é imperfectamente, por cuanto quitan al curso por lo menos un mes, viniendo á la Universidad por todos Santos, y yendose antes del Domingo de Ramos (1).“

“2.° Y no és de poca consideración para la diminucion de la escuela los escesibos gastos por la gran carestia de los mantenimientos en aquella villa, que en ninguno de estos Reinos son tan grandes, ora sea porque los Rexidores son interesados, y como son anales, vienen á tocar estos oficios á todos los heredados, ora por ser paso comun de los que vienen á la corte del Reino de Aragon, Francia, Italia y Alemania y en tanto grado, que todos los mantenimientos valen siempre la cuarta parte más que en la Córte, y á este paso todas las demas cosas de que necesitan los estudiantes, de suerte que los que en otras Universidades se sustentan honradamente, en esta se hallan necesitados á servir, por no igualar sus haciendas á los gastos, y los que no sirven muy pocos cumplen el curso, como dicho es, por no poder tolerar la carestia, y con la esperiencia de un año no vuelven otro, y retardan por esta causa á los demas que habian de venir de sus lugares, para que no vengan á esta Universidad, causando su diminucion en tanto grado, que sensiblemente ván faltando cada año mucho numero de los del pasado, y es tan corto, *que no viene á haber de matrícula mil y quinientos* siendo casi la mitad de los *Colegios.*“

(1) Aunque pesados, son curiosos estos datos para probar que las *mañas* de los estudiantes de entónces y la enseñanza, adolecian de vicios que aun no se han curado, y parecen sólo de ahora.

"3.° Tambien és muy de considerar, que cuantos facinerosos y foragidos salen de la Corte, huyendo de la justicia, que en ella es tan vigilante, se meten luego en Alcalá, haciendo á la escuela gravisimos daños, el uno inquietarla con su mala vida y peores hechos, el otro que corra la voz en la Corte y en todo el Reino, que las insolencias y maldades que allí se cometen, y con cuyas relaciones se molestan todos los dias los oidos de S. M. y sus Consejos, tienen por autores originales á los estudiantes, padeciendo tanto el credito y reputación de los buenos, y á riesgo de descomponerse con el mal ejemplo de la gente perdida, que solo sirve de sembrar cizaña en los animos de la gente de la villa, que siempre están dispuestos contra la Universidad, poniendo su mira en ser tenidos por valientes, ocasionando rencillas para egecutar sus intentos, y como son tantos los naturales de esta profesion, y casi todos hijos y parientes de los que por su turno vienen á ser regidores, de quien la justicia tiene tan gran dependencia, con tan gran libertad de que no solo no son corregidos de la justicia del lugar si no que los fomentan y amparan procurandolos defender de los jueces que el Consejo embia para castigo de sus escesos, como se ha esperimentado bien estos dias pasados."

"4.° Y aunque estos fundamentos y razones han corrido hasta nuestros tiempos, la primera siempre, y las segundas aumentandose mas cada dia, y solas ellas, á tantos hombres doctos y graves han parecido bastantes para la mudanza que se propone, vienen hoy á ser inferiores respecto de las que de nuevo se han recrecido por que, si los dichos tocan á su salud y hacienda, los que se siguen son de honor y vida, pues ninguno sentirá tan mal del honor que no le imite la poca estimacion que la villa de Alcalá (en contraposicion de toda la cristiandad) hace á una escuela tan ilustre, que sus hijos han ocupado los mas insignes puestos de la Iglesia y de su nombre llenas las estrangeras naciones la aclaman con universal veneración; y para prueba de esta verdad es escusado referir los favores grandes que ha recibido, ansi de los Sumos Pontífices catolicos, reconociendola por el Seminario de virtud y todas las buenas letras mas importantes á sus Reinos, toda la Cristiandad. Mas, para fusion de algunos diré lo que hizo el catolico Fernando cuyos felices tiempos nació nuestra escuela, que vido de proposito á visitarla, quiso verlo todo y oir

sus maestros y que en su presencia llevasen los Bedeles sus insignias levantadas, preciandose de tener vasallos de tanto magisterio, honrandolos tanto que al Retor de el lo llevó en medio entre S. M. y el Fundador, haciendo á trechos pausas en el paseo, y informandose por menor de las cosas de la Universidad, para que se dilatase y gozase mas tan estraordinario y sumo favor. Y no fué menos el que á sus Doctores hizo en la Iglesia de S.n Justo y Pastor el invicto César Carlos, entre cuyas heroicas virtudes será en todos tiempos alabada la entrañable afición que tubo siempre á todo genero de letras, habiendo pues de asistir á los divinos oficios en aquella iglesia, y viendo su dosel en la capilla mayor, lo dejó y se fué al coro donde, tomando un lugar particular, dijo que no queria perder la gloria de aquel dia, sino poderse jactar de que Cesar fuese contado uno entre tantos y tan eruditos varones, favores todos bien continuados en muchas ocasiones de los siguientes Filipos nuestros Señores y Reyes con tantas honras y privilegios, cosa que había de causar confusión al desprecio que aquella (1) villa hace de lo que tan grandes Magestades han hecho tanto caso y estimacion, bien al contrario de lo que debian al aumento grande que de la Universidad han recibido en hacienda y autoridad, pues siempre procuran menguar la del Rector y Doctores y demas graduados, postrandolo todo por el suelo, de que (demas de infinitas muestras ya antiguas) son buenos testigos (entre otra) las ocasiones de este ultimo curso en que los hijos de esta república han publicamente arcabuceado al Rector, que procuraba quietar disensiones, y por haber salido á defender sus Colegios, donde la justicia seglar, con fingida voz y socolor de prender delincuentes, siendolo los hijos de la villa, se entraban de noche á turbar la paz de los Colegios y toda la Universidad: junto á S. Francisco, entre el tumulto de la gente, dispararon al Rector dos pistolas, cuya municion le paso á raiz del rostro, y la noche siguiente, saliendo el Rector con sus ministros y colegiales, los acometieron con tan gran descompostura que diciendo era el Rector, respondieron= muera el Rector y viva la villa.=Y aunque se retiró á toda prisa á su colegio, á sus ministros los maltrataron y a un estudiante le atravesaron una lanza por el costado, y

(1) El memorial, harto pesado y machacón, debió escribirse en Madrid, pues al hablar de Alcalá, aquí y antes, dice *aquella* villa.

despues en medio del dia saliendo á procurar evitar un grande escandalo, del paseo de una catedra, en el mercado publico, le fué fuerza retirarse bien confuso, por las pedradas y pistolas que contra el y sus colegiales disparaban, á donde desde una ventana mataron á un colegial de un arcabuzazo, y caido ya en tierra le dieron muchas estocadas, y á otros hirieron muy mal, y el dia antes, entre seis ó siete de la villa, avian muerto á otro estudiante clérigo, que estando descuidado le dieron muchas estocadas, negandole la confesión que pedia, hasta que murio sin ella, y no cesando aqui estas insolencias, el dia siguiente estando otro estudiante de orden sacro á la puerta de la Parroquial de Santa Maria, en dia festivo suyo, esperando á oir misa, llegaron por detras y le dieron tantas heridas que le dejaron alla por muerto, y aviendose retirado otro en otra ocasion á S. Francisco le dispararon dos pistolas y dieron con la bala á una imagen de un crucifijo y á otra de S. Francisco.

Y ha llegado á tanto su atrevimiento que con pistolas descubiertas y espadas desnudas, estando congregada la Universidad, y todos los graduados con sus insignias para dar una borla de Doctor, entraron por medio de todos en el Colegio Mayor, queriendo matar un familiar del, y sacerdote, y no contentos con esto andaban de noche en tropas con pistolas maltratando á todos los estudiantes que topaban, y quebrantandoles las puertas de sus casas; y lo que és mas de lastimar, que la justicia seglar y los ministros no solo lo han tolerado, paseandose los delincuentes por la villa en su presencia, pero los han fomentado (1) y acompañandose con ellos en muchas ocasiones cosa de tanta verdad como dificultosa de creer si no constara por las informaciones que estan en el Consejo, hechas por D. Luis de Paredes, Alcalde de la Casa y Corte de S. M., á quien se cometió y que el fundamento de tan graves delitos solo sea odio capital que tienen á la Universidad, y á los pobres estudiantes, es cosa cierta, pues no se hallará que hayan dado ocasion considerable ni aun hecho las travesuras, que como a gente moza se les suele tolerar en otras ocasiones.

Sin duda de esta conducta de las autoridades, y de ser Alcalá gr ida de ladrones de la Corte, como antes se dijo, provino aquel di vulgar en Madrid—*A Alcalá, que no hay justicia.*

Y supuesto que la Universidad ha puesto los medios posibles para la quietud, y no la pudiendo conseguir, ha suplicado al Consejo provea de remedio conveniente y los que asta agora sean *(se han)* dado, enviando jueces que castiguen estos escesos (con el amparo que los delinquentes y facinerosos tienen en la villa como naturales della) han hecho tan poco efeto que, no solo no han corregido los animos, antes con mayor irritacion prosiguen sus intentos, de que amendrentados los estudiantes desamparan la Universidad, causa de su total ruina, ha parecido remedio necesario (usando de la facultud que el Fundador dexó) mudarla a otro lugar mas conbiniente (1), y donde los beneficios que della resultan tengan la estimacion que merecen, suplicando a Su Magestad como lo han hecho, les dé para ello su Real consentimiento, que, tiniendole, respecto del lugar que pareciere mas aproposito para su traslacion se respondera a los inconvenientes con toda satisfaccion, con evidencia de mucha utilidad, que de ello se le seguirá asi en sus rentas, como en el aumento y conservacion del fin para que se fundó."

Ademas de estos memoriales, relaciones, etc. se escribieron varias cartas á diferentes personas de distinción, entre ellas al Conde-Duque de Olivares, y al de Monterey, de que quedaron copias.

En medio de todo esto se echa de ver, más que lo disimulára el Claustro, que los Profesores tenian deseos de venirse á Madrid para contrarrestar á los jesuitas, (2) que aquéllos encubrían las travesuras de los estudiantes, que el vecindario de Alcalá estaba ya cansado de aguantar la indisciplina escolar, y que los vecinos habían establecido lo que se llama, en términos poco cultos, *una partida de la porra*, para reprimir desmanes.

---

(1) Por este y otros solecismos, y por lo machacón y desaliñado de su estilo, parece la representación escrita por el *bedel jubilado* que iba en la comisión, más que por algún Doctor.

(2) Hallaban inconvenientes en que hubiera Universidad en la Corte, y á pesar de eso, querían traer la Universidad.

CAPÍTULO X.

LOS ESTUDICS DE SAN ISIDRO EN MADRID.

Su fundación: quejas de las Universidades de Alcalá y Salamanca, y carta que escribió el Rey con este motivo á la Universidad de Alcalá en 1625.

La fundación de los Estudios de San Isidro data del año 1625, según la copia de la escritura, autorizada por escribano público, que se halla en el archivo del Excmo. Sr. Duque de Frías, la cual publicaron los Sres. Salvá y Baranda en su colección de documentos inéditos para la Historia de España (Tomo III, núm. 6, pág. 548), donde podrá verse íntegra: á esto debemos el tener alguna noticia del origen de aquel establecimiento, del que apenas se sabía (1).

La Escritura de fundación dice así: „En el nombre de Dios N. Sor. y de la Stma. Reina de los Angeles Virgen Sta. María su Madre y de toda la Corte Celestial, y á honra y gloria suya, sea notorio y manifiesto á todos los que ahora son y adelante serán como el Rey D. Felipe cuarto, Nro. Sor., que Dios prospere y dé largos años de vida; considerando que todas las republicas bien gobernadas han librado la mejor parte de su felicidad en la buena educacion de la juventud, y aun que se interesa mucho se estienda á la gente comun, pero mucho mas importa que no falte á los hijos de los principes y gente noble, porque és la parte principal de la república..... (2).

„Y asi como és mas necesaria para la república la buena educacion de los hijos destos principes nobles, así suele ser

(1) Dícese que hay una historia manuscrita acerca de ellos, pero no logrado verla.

(No copiamos íntegro el documento por la facilidad de verlo en el ıje citado.

ordinariamente la que menos se practica, (1) por que sus padres no cuidan ni desean otra cosa mas de que vivan para que lleven adelante la antiguedad de sus familias, y libran buena parte de su conservacion en no ejercitalles en el estudio ni en otra ocupacion que les cause pena y fastidio."

"Y de aquí se infiere que las escuelas públicas son más necesarias en las cortes de los Reyes en las cuales se debe fiar mucho la enseñanza y educación de los hijos del cuidado de sus padres, porque, ó están sirviendo en oficios de gobierno, ó muy ocupados y distraidos en sus pretensiones, y así no pueden vacar y atender á la buena crianza de los hijos, y porque la Corte de suyo tiene más ocasión de distraer y estragar las costumbres de los hombres mozos, es menester que no falte en ella el estudio de las letras, que és el medio más eficaz para su reformación (2).

"Y no se cumple esto con las Universidades á donde los padres pueden enviar á sus hijos, por que aunque és verdad que se suele hacer esto *con los hijos segundos*, que por no ser señores de sus casas han menester valerse de las letras para tener de comer (3) pero muy pocos envian á las Universidades los hijos mayores y herederos de sus casas, ademas que en las Universidades, atendiendose mas á las facultades superiores, se desprecian las de erudicion y las lenguas, que son de mucho adorno para los caballeros y gente noble.

„Por todas estas razones ha resuelto S. M. de fundar y dotar en esta Corte unos estudios Reales, donde se lean la Teologia moral y positiva, las buenas Letras, artes liberales y lenguas, para que en ellas se egerciten y aprovechen asi la juventud como los demas cortesanos, que quisieren gastar el tiempo con provecho."

„Y por que la Religión de la Compañía de Jesús, como és notorio á todos, és la que profesa todo género de letras, y la que atiende con más provecho á la educación de la juventud juntando con la enseñanza de las letras la virtud y buenas costumbres, y por la particular afición y estima que S. M. la tiene, por lo mucho que sirve en todos los Reinos

---

(1) No puede decirse más por lo claro que los nobles no querían estudiar.

(2) ¡Y tánto como se ha clamado contra el establecimiento de la Universidad en Madrid! Véase como pensaban los Jesuitas sobre ese punto en el siglo XVII.

(3) Nótese bien esta triste confesión, pues lo merece, como prueba de las ideas y costumbres de aquel tiempo.

y estados de su Corona, y por la singular devoción que tiene á San Ignacio, su fundador, por haber sido natural de estos reinos, siguiendo en esto el ejemplo de casi todos los príncipes católicos, que han hecho esta misma confianza de la Compañía, y haviendo hecho ver y mirar la forma como se podía disponer cosa de tanta importancia, y platicándose por su orden con diversas personas, y entre ellas con religiosos de la misma Compañía de Jesús, por un Real Decreto mandó se fundaran unos Estudios Reales en el Colegio Imperial, que la dicha Compañía tiene en esta Corte, de que S. M. ha de ser fundador y patrono, en los cuales se han de leer las cosas siguientes:

Estudios menores de la Gramática latina.

I. Primera clase de incipientes para decorar el arte de declinar y conjugar.

II. De mínimos para el conocimiento y uso de las partes de la oración y para leer el género.

III. De menores para leer pretéritos y supinos y algunos principios de sintaxis y empezar á componer latin.

IV. De medianos para leer más cumplidamente sintáxis, y componer congruamente, y para leer los principios de la prosodia.

V. De mayores para leer más cumplidamente la prosodia, componer versos, aprender estilo: y en esta clase se ha de aprender á leer, declinar y conjugar la lengua griega.

Estudios mayores.

I. Primera cátedra de erudición donde se ha de leer la parte que llaman crítica, para interpretar, enmendar y suplir lugares más dificultosos de los autores ilustres de todas las facultades, y los ritos y costumbres antiguas, disponiéndolas por materias como de los anillos, de las coronas, de las bodas, etc. Al maestro de esta clase ha de tocar el presidir á las Academias que se hicieren destas y de otras materias.

II. De griego para leer y interpretar un dia orador y otro poeta alternativamente.

III. De hebreo para leer cada dia una hora media de la gramatica y otra media de la interpretacion gramatical de alguun libro de la sagrada Escritura.

V. De caldeo y siriaco para leer ansi mismo una hora cada dia, media de la gramatica destas lenguas, y otra media

de la interpretacion gramatical de algun libro de la sagrada Escritura, ó del Paraphraste.

V. De historia cronologica para leer del computo de los tiempos de la historia universal del mundo y de las particulares de reinos y provincias, así divinas como profanas.

VI. De sumulas y logica para leer estas facultades.

VII. De filosofia natural para leer la fisica, los dos libros de generacion y corrupcion, los tres de *coelo* y el cuarto de meteoros.

VIII. De metafisica para leer los tres libros de *anima*, la metafisica y de anima separada.

IX. De matematica donde un maestro por la mañana leerá la esfera, astrologia, astronomia, astrolabio, perspectiva y pronosticos.

X. De matematica donde otro maestro diferente leerá por la tarde la geometria, geografia, hidrografia y de reloxes.

XI. De eticas para interpretar las de Aristoteles sin mezclar cuestiones de teologia moral.

XII. De politicas y economicas para interpretar asi mismo las de Aristoteles, ajustando la razon de estado con la conciencia, religion y fee catolica.

XIII. Donde se interpreten Polibio y Vejecio de *re militari* y se lea la antiguedad y erudicion que hay acerca de esta materia.

XIV. Para leer de las partes y de la historia de los animales, aves y plantas y de la naturaleza de las piedras y minerales.

XV. De las sectas, opiniones y pareceres de los antiguos filosofos acerca de todas las materias de filosofia natural y moral.

XVI. De teologia moral y casos de conciencia.

XVII. De la sagrada Escritura para interpretalla á la letra.„

Que por todas partes son veintitres catedras para las cuales se han de poner otros tantos maestros y dos prefectos, uno de estudios mayores y otro de estudios menores y un maestro no ha de leer dos catedras, si no cada uno la suya.

Y queriendo poner por execucion lo acordado y dispuesto por S. M. se ha servido mandar se junten para la capitulacion y asiento de dhos. estudios en nombre de S. M. el S. D. Juan de Villela, Presidente del Real Consejo de las Indias, caballero de la orden de Santiago, á quien S. M. por sus decretos particulares tiene encargada la superintendencia de todo lo tocante á la dha. fundacion y dotacion de

estudios, y en nombre del dho. Colejio el P. Rodrigo Niño del y ambos unanimes y conformes capitularon en la manera siguiente....."

En las capitulaciones se obliga el Colegio á tener el dicho número de profesores, dar el patronato al Rey, decir por el varias Misas, oraciones y aniversarios, la fundacion de una capilla Real bajo la advocacion de S.ta Catalina, sostener ademas 12 pasantes de artes y teologia: El Rey ofrece todo lo necesario para estas fundaciones, catedras &.a y una renta de 10,000 ducados de juro de a 20,000 el millar, con otras varias condiciones para su perpetuidad, y para la fabrica además 30,000 ducados de plata de la casa de contratacion de Sevilla.

Como no debian los maestros principiar á leer hasta que estubiese concluida la fundacion y fabrica, y fijada la renta y corrido un año de ella, se estipuló que, por cinco años, á contar desde Enero de 1624, se les diesen 3,000 ducados anuales, 2,000 por el Consejo de Indias y 1,000 de las limosnas del Cardenal Infante, para que algunos pudieran principiar ya sus esplicaciones."

Concluye la Escritura con las fórmulas y firmas de costumbre, y la fecha de 23 de Enero de 1625, por ante Diego Ruiz de Tapia, Escribano del Rey.

Esta Escritura, al divulgarse, produjo gran alteración y zozobra en el claustro de Alçalá, harto alarmado ya con los sucesos y persecuciones del vecindario, siendo la Universidad atacada en su mismo recinto por los de la villa, y viendo á la corte prepararse para combatirla exteriormente y arrancarle la mayor y más notable porción de sus alumnos, que eran los hijos de la aristocracia y de la Corte.

Decidióse representar al Monarca sobre este asunto, y en efecto elevó á S. M. un memorial á su nombre y al de la Universidad de Salamanca, lamentando los funestos resultados de aquella medida (1).

Lo raro y curioso que es el dicho informe nos obliga á examinarle con alguna detención, y trascribir varios de sus párrafos, de los menos pesados é indigestos, pues contiene

(1) Hiciéronse dos ediciones de la representación, pero como se recogieron á mano Real, no he podido ver sino un ejemplar de ella, que ›ntré por casualidad en el tomo del Archivo Complutense, colección locumentos reunidos por el P. Quintanilla, en 3 tomos en folio, que onserva en la Biblioteca de la Universidad, en donde se halla dicho ›o ejemplar, á duras penas salvado de la recogida y destrucción.

42 folios, tan recargados de citas, que pudiera reducirse á una tercera parte. Dice así:

„Señor:

La Universidad de Alcalá, por sí y en nombre de la de Salamanca, y ambas juntas, habiendo entendido que la Religion de la Compañia quiere dar principio á una Universidad, ó Estudio, en la corte: fundando catedras para todas lenguas y algunas ciencias, *conociendo su ruina en la egecucion de este intento*, y daño gral. que se sigue á estos reinos, á los pies de V. M. humildes suplican no permita pasen adelante, pues ni en buen gobierno, ni en conciencia, miradas sus circunstancias, se le debe conceder la licencia y gracia que pide, para que las Universidades mande ver los fundamentos que tienen de su justicia."

Las ciencias por quien se ilustra el mundo y por quien los hombres obedeciendo á Dios y á V. M., ministro suyo, componen su vida á su servicio: *Via ad Deum est scientia per illam itur ad disciplinam, per disciplinam ad bonitatem, per bonitatem ad beatitudinem*, dixo Hugo (de *instructiones novitiorum*), deben con especial cuidado ampararse ellas y sus profesores, segun la authentica habita *(C. Ne filius prô patre)*. Y alli Baldo lib. 1. tit. 10. lib. 1.° *ordin.* Por quien los Principes para su buen acierto guian sus consejos, que lo fué del Sor. Rey D. Alonso en el proemio de sus Partidas lib. 2. tit. 31; y ley 1.ª tit 4. lib 2. recopilat. Díxilo Casiod. lib. 8. variar. c 12. *Decet enim tractatores habere doctisimos, ut nullo defectu impediente meritorum provisia reipublicæ utilitas esplicetur.* Y dá la razon en el lib. 8. Epist.ª 18, porque apenas despreciará el bien quien lo conoce &.ª &.ª"

Sigue el proemio citando á roso y velloso, para decir vulgaridades, en un estilo tan pesado, que no merece la pena de ser leído, cuanto menos copiado. En seguida, sin preámbulo, transición ni preparación alguna, pasa á fijar en letras gruesas la proposición siguiente:

Que en Madrid Corte de V. M. no sea conveniente, si no dañoso estudio general.

„Que en la corte no sea comveniente Universidad, Estudio, ó el nombre que se le quisiere dár, que en el hecho todo és uno (como se dirá) pruebalo la misma palabra *Estudio*, que, segun Ciceron, és una ocupacion del animo continua y

vehemente aplicacion á alguna cosa con gusto. Como pues le tendrá un estudiante en una diversion de tantas: *Commodissima est,* dixo Plutarco... El Gran Patriarca Isac al campo se salia á meditar. (Genes. 24.) (1)"

„¿Porque determinó la ley IC. tit. 31 que las escuelas del estudio general deben ser en un lugar apartado de *la villa?* Tanto miró á la quietud tanto al sosiego. Y en Roma en el Capitolio, alcazar suyo, fueron estatuidas las escuelas, segun Theodocsio (l. 1. C. de *studiis liberal.*) Y de los Persas refiere Genofonte, tenian las suyas en una plaza donde tratante ni mercader pudiese con su trato impedir el egercicio de la enseñanza. Pues en Madrid, que en la calle mas apartada és menester tomar vez para pasar, donde el ruido de coches y bullicio de gente és tan grande ¿que provecho sacaran los discípulos? ni como podran enseñar los maestros? Podran ser reconvenidos los padres de la Compañia con lo que tan justamente han procurado quitar las comedias de las Universidades de Salamanca y Alcalá, prevaleciendo este util al daño de los hospitales cosa que en Madrid no podrán conseguir. Pues querer llevar estudio á donde las comedias son contínuas, siendo la Corte una comedia perpetua, no es su contradiccion evidente y que deben pasar por la regla que imponen á los otros?"

N. 3. „La ley 2. tit. 31 Part. 2.ª dice, que la villa donde se ha de hacer dicho estudio debe ser abundada de pan, é de vino, é de buenas possadas. Es la corte el lugar mas caro de bastimentos.. . . . . ."

N. 4. „Doctrina és de Pedro Gregorio (I. 18. *De Rep.* capítulo 6) que para estudios se elijan lugares en parte que la conjuracion no le pueda tener, ni la turbacion halle lugar para alborotar un Reino, como seria la corte si en ella se recogiese la jubentud. Pues ¿cuantos debaxo del nombre de estudiantes robarian hasta los mismos templos?"

„De Biena (sic), ciudad de Austria, refiere Bergomasio, de quien lo tomó Casaneo (*in catalogo de gloria mundi*, par. 10. fol. 202. col. 1.) avia Universidad: *In qua magnus studentium confluit numerus, studentes pauci emergunt docti, cum voluptati nimium operam dent, et mulierum procacitas et lascivia eorum mentes ab studio alienent, et in hac sæpe indecorosa perpetrantur, et enormia fiunt, quod die noctuque rixæ ad modum belli fiunt, nunc artifices adversus studentes, numque curiales in artifices arma*

(1) Por fortuna la mayor parte del Memorial está escrita por distinta y menos pesada mano.

corripiunt, ita ut rara solemnitas sine homicidio peragi possit, quod et fit in aliis Universitatibus ac urbibus excellentissimis et populis constituta. Desto salio el adagio de *las pendencias de Pavia*, como cosa tan ordinaria en aquella Universidad. Tanto inconveniente tiene poner estudios en lugares tan populosos. Acreditó esto Valladolid el tiempo que el S. Rey D. Felipe, padre de V. M., tubo alli su Córte, pues, á no se entender sería para pocos dias, se trataba de mudar la Universidad á otra parte. Manifestó estos daños el M.° Alvaro Gomez (fol. 229) *Prœcluditis Regum adventum si Complutensem Academia recipitis &.*"

N. 5. „Es daño gravisimo el que se hace al Reino todo, siendo manifiestos que se ha de despoblar mucha parte por acudir á la corte. . . . . ." y de esto se siguen males. El 1.° á la Corte misma pues cuando se trata de desangrarla de tanta gente, llamar la restante del Reino no es util. El 2.° Que las Universidades quedarán desiertas, especialmente la de Alcalá, pues habiendo sido esta Universidad floridissima en letras humanas, latinidad y retorica, teniendo ahora 50 años ha insignes maestros y gran número de estudiantes, despues que los padres de la Compañia pusieron gramatica y retorica en Madrid tienen 2,000 oyentes en sus escuelas que han tiranizado á la de Alcalá, con que ha quedado esta parte tan desierta, que apenas hay quien la siga con aver hoy insignes hombres que la enseñen. En Nápoles hubo Universidad gravisima y en Roma la de la *Sapientia*, celebradas antes ámbas: oy solo les ha quedado el nombre de lo que fueron: hanlas destruido las fundaciones de los Colegios, que la Compañia tiene en estas Ciudades, con que ha chupado la gente á las demas."

N. 6. „En Alemania apenas ha quedado Universidad de que no sean dueños, fuera de Colonia Agripina: Crakobia y Praga están destruidas por ellos. La Universidad Duacense en Flandes, y Dolanense en Borgoña, las han ocupado los Padres de la Compañia. Y en Lobayna, siendo su Universidad vencedora contra ellos, intentaron hacerla en Leodio, lugar cercano, hasta que, quejandose la Universidad á los S. S. Archiduques, les mandaron que cerrasen dicho estudio, ó les quitarian la Universidad Duacense."

En Sevilla y Granada ha sucedido lo mismo, que si no eran estas Universidades tan numerosas, como las dichas, empero tenian gran número de estudiantes, que bastaban á dar aliento á muy grandes Maestros como hubo. Y con los estudios que estos PP. fundaron en estas Ciudades llamaron

de primera instancia los que estudiaban Gramatica y Retorica, dejaron las letras humanas fallidas: y despues con los estudios de artes y Teologia acabaron de arruinar lo que quedaba de manera que estan despobladas (1)". . . . . .

„Dividiendose pues los estudiantes que estan hoy en las Universidades, vendrá á ser el número de cada una de ellas muy corto: y consiguientemente el egercicio de letras muy flojo. . . . . ."

„Acredito esto en el Reino de Aragon la Universidad de Huesca, que floreció un tiempo con ilustres sugetos. Fundose otra en Zaragoza, perdiose aquella por la vecindad de la nueva (2), que distaba nueve leguas solas. Y esta por la descomodidad de tan gran Ciudad no ha medrado (3): y vese hoy el Reino sin el antiguo lustre que tenia. . . . . ."

La Universidad de Alcalá tiene 20 Colegios menores seglares, sin algunos que se estan fundando. Salamanca aun tiene mas. Apenas ay Religion que en una y otra Universidad no los tenga..... Son los Colegios, Señor, los que han proveido á V. M. de ministros en lo Eclesiastico y seglar,... como pues en un convento se criarán sugetos tales? ¿Porque el S.to Cardenal Borromeo quitó aun á los mismos padres de la Compañia el Gobierno que tenian de los Colegios de su Arzobispado, diciendo: *Ecclesiam magis egerere pastoribus quam religiosis*? Con que nadie querrá fundar en Madrid Colegios por ésta causa, ni en las Universidades por verlas desmanteladas..... Quien pues sacará de Madrid el mozo hecho á sus costumbres? ni como será posible salir de sus redes? Es daño universal para estos Reinos, pues si viniese un Concilio no habria personas, á quienes V. M. pudiese mandar asistiesen en él, y no pareciera bien sola la Compañia diera sugetos, y no los tubiesen ni las Universidades, Colegios ni Religiones: era posible ponerse á peligro que aun lo temporal gobernasen estos Padres. Pues si la flor del Reino, como se ha

---

(1) Curiosa noticia acerca de la Universidad de Andalucía; pero el que los Jesuitas se llevasen los estudiantes de Humanidades y Artes, no era razón para que estubieran desiertas las Facultades Mayores. Otras causas había.

(2) No es cierto del todo, ni que fuera por tal motivo.

(3) Las causas de no medrar aquella Universidad eran otras, pues más contribuía la flojedad de algunos catedráticos por la tenuidad de sus dotaciones. Los juristas atendían á sus bufetes más que á la cátedra; la Teología se enseñaba mejor en los conventos, los canónigos tenían mucho que hacer en el coro y cabildo, y las Artes y Humanidades estaban á cargo de los Jesuitas, sobre lo cual había quejas.

probado, avia de acudir á un estudio, no le tienen pequeño para procurar coger los mejores ingenios de quien avran hecho esperiencia (1), asi en Gramatica como en las ciencias, y és fuerza falten estos á las demas comunidades."

N. 9. „No és el menor daño la despoblacion de los lugares, cuando V. M. trata de poblarlos, en especial las comarcas de Alcalá y Salamanca. . . . . ."

N. 10. „La Iglesia de S.n Justo de Alcalá, si bien no la mas rica en rentas ni en cantidad..... Prueba los perjuicios que se le seguirían."

N. 11. „Es daño para el Reino, pues le quieren obligar de 10.000 ducados de renta por lo que es su destruccion. Es daño á los Obispados.. . . . . ."

N. 12. „Vltimamente es daño á los mismos estudiantes, aun para su reputacion, pues apenas habran cometido (como mozos) el menor desman, cuando ocupen carceles, padezcan afrentas, y se pongan á perder su vida en manos de justicias. . . . . ."

§ 2.° *Que no es conveniente, sino peligroso estudio, ó Vniversidad en Religion particular.*

N. 13. „La buena razon de estado..... Intenta probar que se siguen muchos males por aquella razon."

N. 14. „El primero es concitar en odio á las demas Religiones de la Iglesia. . . . . .

N. 15. „Es gran desconsuelo de las Vniversidades, cuando florecen en letras con tantas ventajas, verse deshacer por los mismos que han hecho. ¿Donde se crió el P. Deza, Vazquez, Azór, Suarez y los hombres grandes, que la Compañia ha tenido, si no es en la Insigne Vniversidad de Alcalá? . . . . ."

N. 16. „Es ocasion de que doctrinas nuevas tomen raices de que salgan despues ramos peligrosos. En las Vniversidades por la diversidad de personas y catedras se ha competido. Si todos fueran de una religion la emulacion cesára y cualquier doctrina menos bien sonante hallará pronta capa y defensa (como tal vez ha sucedido). Y si por desgracia diesen en una proposicion falsa, adunados todos tubiesen la mayor parte del Reino, introducidos ó poderosos, como lo serian, si tubiesen á su devocion el corazon de España, que es la Corte, á los hijos de los Señores y de los Nobles, a su

(1) Esta era y es la clave del negocio.

padres, al resto del Reino ¿que fin podria tener? Mire V. M. este punto que es gravísimo."

N. 17. „Es desterrar las doctrinas de los grandes Maestros, Santo Tomas, Escoto, Durando. . . . . ."

Y si á los PP. de la Comp.ª les desterrasen sus doctrinas, es cierto fuera el sentimiento grande. . . . . .

N. 18. „Es agravio conocidísimo el que reciben las Vniversidades; cuya religion esta oy tenida en el mas alto lugar, que jamas alcanzo nacion de muchos siglos á esta parte. Poner estudio á pesar de tantos inconvenientes en la Corte, y en Religion particular, es dar á entender que las Vniversidades han flaqueado, que las letras se iban perdiendo, pues V. M. las entrega á los PP. de la Comp.ª, para que las conserven. . . . . ."

N. 19. „Y que estas doctrinas de los Dres. grandes de la Iglesia, no se hayan de seguir la experiencia lo ha enseñado, si oy en los estudios de Gramática, que la Comp.ª tiene no se leen otros preceptos que los de los Religiosos della, habiendo olvidado los Maestros antiguos, tan celebrados en España. . . . . ."

N. 20. „Si los Padres de la Comp.ª se hubieran hecho cargo de la enseñanza de los sagrados Canones, Leyes y Medicina estubieran estas facultades tan pobres de maestros y discipulos, como oy lo estan aquellas, cuya enseñanza corre solo por su cuenta. . . . . ."

Y no parece haya mas razon para que se haya extinguido en las Vniversidades la sabiduria de la Gramatica y otras artes, que la enseñanza de estos Padres..... pues consta que florecen las demas ciencias. . . . . ."

N. 21. „Y de las mudanzas en materias tan públicas y comunes al reino, se suelen seguir bien graves inconvenientes. Quien dixera que la mudanza de Corte á Valladolid avia de hacer tan gran daño á la corona de Castilla, y si á V. M. Señor pareciere util (sin embargo de los inconvenientes propuestos) tener Vniversidad en su Corte, una de las tres Vniversidades puede mandar se lleve á ella, principalmente esta de Alcala, fundada y experimentada por tantos años, y cautelados los inconvenientes, que en las nuevas se ofrecen, por personas doctas. . . . . ."

N. 22. „Es muy digno de ponderacion de donde han de sacar estos Padres 23 Catedraticos y 2 Regentes..... si en las tres plazas mayores que tienen en España, Madrid, Salamanca y Alcala, no son sus sujetos tales que espanten, y que en concurrencia con los grandes Maestros de las Vniversidades

levanten la cabeza mucho, sino que pasan su carrera entre los muchos..... Y si el dia de hoy para dar un Cated.° á una de las tres Vniversidades se consultan por informes públicos y secretos un Claustro pleno con juramento.... Religiones.... vuestro Consejo pleno..... ¿como sin manifiesto peligro de error se conceden tantos Catedráticos cuyo nombramiento se ha de reducir á la voluntad de un solo Provincial, ó General, sugeto á los afectos de aficion y parcialidad. . . . . .

N. 23. „La Religion de S.to Domingo tiene Catedráticos en las Vniversidades, y en Alcala, para que lo sean, despues de varias elecciones, que la misma Religion hace, presenta uno á la Vniversidad, donde ha de tomar puntos y leer de oposicion, aprobandole ó reprobandole ella misma: todo á fin de que no pase á ser maestro publico, quien no saliere acrisolado. . . .

„Y que se pretenda en la Corte establecer estudio, y esta de maestros..... sin ser censurados. . . . . ."

N. 24. „Apoya este discurso el Angélico D.or S.to Tomás (Opusculo 19 *contra impugnantes Relig.* cap. 3) impugnando el intento de algunos, que pretendian hacer Vniversidad, que no se extendiese á todo genero de personas. . . . . ."

§ 3.° *Que no solo no es util á estos Reinos, mas ni combeniente á la Iglesia Católica.*

N. 25. „De lo dicho bien se deja colegir esto. . . . . ."

N. 26. „Mal parecerá util Vniversidad, que entra derribando las tres de estos Reinos. . . . . ."

Esta de Alcala como la mas cercana padecerá el golpe. .

N. 27. „En las Vniversidades estan repartidas las Cat.s por Constituciones Pontificias: en unas se lee S.to Tomas. ."

N. 28. „La Santidad de Sixto V concedio, á instancia de D. Felipe el Prudente, facultad de ganar curso en Artes y Teologia en el Real Monasterio del Escorial, en último de Octubre de 1587, y hallando Su Magestad inconvenientes en esta gracia, volvio á pedir á Su Santidad Clemente VIII la limitase a solos ocho colegiales cada curso del Colegio....

De que se expidieron Bulas en 19 de Agosto de 1595. ."

N. 29. „Y para apoyar este ejemplo sirva lo que cuenta el Abad Tritemio de la Sagrada Religión de San Benito, en la cual estnbo en un tiempo la enseñanza, y ya por sus riquezas, ó cansados de enseñar, cerraron á un tiempo los estudios que tenian en todas partes, ocasionando á la Iglesia con este retiro, qne por muchos años careciese de personas doctas que enseñasen."

§ 4.° *Fundamentos que la Religión de la Compañia alega para que V. Mag. le conceda la merced que pide.*

Hace el Claustro un extracto de las razones insertas en el preámbulo y prenotandos de la escritura de fundación que ya queda copiada. La Universidad va contestando á estas razones con la pesadez que ya queda indicada.

Los párrafos principales son los siguientes:

N. 38. „Pide la Compañía estudio para lenguas, artes y algunas ciencias..... que es pedir Universidad con todos los requisitos de la mayor. Conoce prudente que pedir de un golpe Universidad era lastimar con el las tres á quienes V. Mag. tanta gracia hace...“

„¿A qué tiran las Bulas de la Santidad de Pio IV, cuando conceden privilegios de ganar cursos en las facultades que leyeren? ¿ Y esta Bula con quien habla sino con España, si los ejecutores de ella son los obispos de Valencia y Segovia, á quienes manda no usen de su jurisdicción fuera de cinco dietas? Y en virtud de estas Bulas da dictamen la Compañia para que en las Universidades no cursen los estudiantes, cursando en sus Colegios. Y en virtud de ellas pretendieron, en la Universidad de Alcalá se podia ganar curso en su casa, y leer en la Universidad, sobre que hubo ante los de vuestro Consejo juicio formado, y la Universidad salió vencedora. Licencia pues para graduar adelante ¿tan dificultoso ha de ser de alcanzar á quien parece fácil alcanzar imposibles?“

N. 39. „A que puede tirar la Bula de La Santidad de Pio IV, despachada el año de 1661, confirmando la de Julio III, y en una y otra concediendo licencia al General de la Compañia, ó al por el nombrado, para que los estudiantes que cursaren en sus colegios les pueden dar cualesquiera grados, hasta de Doctores...“

N. 40. „La necesidad, Señor, dirán los Padres de la Compañia les obliga á pedir Universidad, cuando sin cursos no tendrán estudiantes, y que la merced que V. Mag. les ha hecho no es justo no logre effectos: si tienen cursos llamaran la gente de la Univesidad de Alcalá, con que, quedando desierta, alegaran que sus rentas se han de consumir en quien trabaja, y querrán se las aplique, como han hecho en Alemania, Flandes, Borgoña y otras partes, donde no se han visto conocidas mejoras...“

41. „Para las Artes liberales como Matemáticas, Astrologia y Navegacion catedras ay en Sevilla y en las Uni-

versidades se leen, siendo estas como son prohibidas por el Derecho á los religiosos, como docta y eruditamente tiene fundado en su Memorial la Universidad de Salamanca, en el Memorial que se ha hecho á nombre de todas....."

„Si los primeros matemáticos que han traido para la catedra que se pasó de vuestro Real palacio á la Compañia *han entrado sin la opinion que convenia* (1), en juicio de personas doctas, digalo el provecho que han hecho. Y si aun *leyendose esta catedra en Palacio*, donde ordinario asisten los hijos de los Señores y la nobleza de Madrid, apenas ha avido quien la oyese (2), con haber sido hombres muy doctos los que la han enseñado, naturales de estos Reinos, como iran á una Religion á oir á un estrangero, cuyo lenguaje en materias tan extraordinarias les será tan desapacible?

"Lo de *re bellica* no seria necesario apoyar sea prohibido, cuando tanto desdice de la mansedumbre religiosa, si tanto mas docto será el maestro cuanto mayores trazas diere para deramar sangre humana."

"Para lo de la catedra de *re nautica*, donde se ha de tratar de Geografia y Hydrografía hartas razones se pudieran dar a V. M. que prueben no ser conveniente esté en Religion.....

„Tiene particular inconveniente esté en la Compañía, porque confesando como confiesa que los maestros que ha de traer para dicha catedra y otras artes y Ciencias han de ser estrangeros, estos pueden poner en justo temor no sean espias de vuestros mas interiores pensamientos.

46. „Que estudio particular puede cada uno tener en su casa, dice la Compañia, sin licencia de V. Mag. y que, usando de su Derecho a nadie hace injuria. Este punto se deshace con que piden renta para sus catedras; demas que siendo en perjuicio de tercero no puede decir usa de su derecho..."

„Así se hizo en Francia, Señor, donde habiendo querido la Compañia poner estudio, con licencia que para ello tubo del Parlamento de Tolosa, en un lugar pequeño como Turnon, se contradijo por su Universidad en el mismo Parlamento, en el cual, sin embargo de su primer acuerdo, visto el daño que hacia a la Universidad, fue condenada la Compañia."

---

(1) Esto no parece del todo cierto. Entre los que vinieron se cuenta al P. Nieremberg, que gozó de gran reputación.

(2) Esto lo dice en nombre del Rey la Escritura de fundación de los Estudios. Se ve que los profesores palatinos eran excelentes, pero sin auditorio, á pesar de lo que dice Navarrete.

Otras alegaciones seguia haciendo el Memorial hasta el número de 58, los cuales se omite extractar, evitando prolijidad.

El final, de distinta y más discreta mano que la pesada y pedantona del principio, resumia en breves frases los cargos y concluía diciendo:

"En conclusion de todo, que V. Mag. en conciencia y en razon de Estado, no debe conceder esta gracia y licencia, remitiendo su resolucion á los de vuestro Consejo, y para esta merced las Universidades todas ponen á los pies de V. Mag. los inumerables servicios, que tienen hechos á esta Corona, y los que cada dia estan haciendo, si bien todos menores que sus deseos, prometiendose que, aun cuando se consistiera en gracia la alcanzarian de la liberalísima mano de V. Mag. a quien guarde Dios para bien de sus Reinos, aumento de la Fe y conservacion de la Religion (1). Por acuerdo de la Universidad de Alcalá.—Luis de la Serna, Su Secretario."

Como muchas de las razones alegadas en este memorial eran tan fuertes y difíciles de contestar, aunque expuestas con más *pesadez* que *gravedad*, se cortó la dificultad aparentando el Conde-Duque, editor irresponsable del monarca indolente, creer que el alegato no era de la Universidad, dirigiendo á ésta la siguiente carta:

"El Rey—Venerables Rector, Doctores, Maestros y Consiliarios del Estudio y Universidad de la villa de Alcalá de Henares—Hasenos dado en vuestro nombre un memorial sobre los Estudios generales, que tengo mandado instituir en esta Corte en el Colegio de la Compañía de Jesús, para que á la juventud de los muchos hijos de titulos y caballeros que aqui se crían, y otras personas, tengan ocasion y camino seguro saber no solo las letras Humanas, Historia y Lenguas, sino tambien otras letras necesarias y convenientes para mi servicio y bien de estos reinos, *sin cathedra ninguna de curso*; ni que se pueda ahora ni nunca cursar por condicion asentada: y porque el modo del memorial se conoce bien que no ha salido de una Universidad tan grave y docta, y a quien mis Progenitores y Yo avemos favorecido tanto, y en juzgarlo de otra manera el mundo recibió tanta ofensa y agravio, para acudir al remedio de todo se tratará lo que conviniere hacer con quien semejante testimonio os

---

) Sin fecha, según la mala costumbre de aquel tiempo.

hubiere ocasionado, y por agora os encargo y mando, que todos los memoriales, asi de la primera como de la segunda estampa, que pudieredes recoger, haciendo para ello la diligencia posible, los recojais de mano de cualesquiera personas que los tengan y los hagais luego entregar al Cardenal de Trexo, Presidente de mi Consejo, advirtiendo que se hará demostracion con cualquiera que quedare con alguno, porque no quede memoria de cosa que tan mal os estaría (1) se creyese ser vuestra, y en lo demas cumplireis con lo que el mismo Cardenal Presidente os ordenará de mi parte, y para lo de adelante quedará muy a mi cargo favoreceros y mirar por vuestro bien, conservacion y acrecentamiento, como siempre lo he hecho. Madrid 30 de Mayo de 1627—Yo el Rey—Por mandado del Rey Nro. Señor, Pedro de Contreras."

A pesar de la ridiculez de esta carta, en la cual se aparentaba no creer que fuese de la Universidad, aunque constaba ser suya y todos lo sabían, y á pesar de la *recogida á mano Real* (como entonces se decía) y de sus amenazas, la Universidad obtuvo casi cuanto podía desear, dadas las circunstancias, puesto que se consiguió que los estudios no fueran para ganar cursos académicos, ni hubiera facultad de conferir grados; y en el cuadro que representa al P. Rector poniendo una borla de Teología á otro regular, se quedó aquél con ella en las manos sin llegar á ponerla (2).

---

(1) Y porqué? Antes al contrario es documento honroso.

(2) Este cuadro, que estaba en la Sala Capitular de San Isidro, y allí se conserva, es muy significativo y curioso, hasta para el estudio de la indumentaría de las Universidades en el siglo XVII. Los Doctores en Leyes y Medicina llevan la borla en el sombrero, no en bonete.

CAPÍTULO XI.

Contestaciones de los Jesuitas á los cargos de las Universidades con motivo de los Estudios de San Isidro.—Quema de memoriales.—Sátiras.

Vistas las quejas de las Universidades de Alcalá y Salamanca, y el clamoreo general contra la fundación de los Estudios de San Isidro en Madrid, conviene oir las réplicas de los Jesuitas, en vindicación suya y contra ellas, pues justo es oir á todos, y no deja de ser curioso ver á los jesuitas del siglo XVII probar la conveniencia y hasta necesidad de tener estudios en Madrid, cuando tanto se ha clamado contra el moderno establecimiento de la Universidad de la Corte, siendo así que en tiempo de Fernando VII había ya en Madrid muchos más estudiantes que en Alcalá (1). Curioso es asistir al cabo de siglo y medio á esta contienda en que tan trocados iban los papeles con respecto á lo que ahora se dice y se cree.

Oigamos, pues, cómo narran estos sucesos los Jesuitas, insertando aquí al pié de la letra lo que dice sobre este negocio al tratarlo en el libro titulado la *Vida del Venerable P. Francisco Aguado de la Compañía de Jesús*, por el P. Alonso de Andrade (2). Hablando de su Provincialato en el cap. 19, después de referir que se separó á dos sujetos muy metidos en asuntos de la Corte, pasa á tratar de las persecuciones que sufrió por la fundación de los estudios de San Isidro de Madrid.

---

(1) En 1833 no llegábamos á 500 los estudiantes de Alcalá, y en Madrid pasaban de 1.000 los que cursaban en Santo Tomás, San Isidro y o[illegible]s establecimientos y colegios, sin contar los estudios de Medicina, F[illegible]acia y otros, según veremos á su tiempo.

Un tomo en 8.º: año de 1658. Está en la Biblioteca de la Univ[illegible]lad de Salamanca. (Véase la pág. 259).

„En lo que mas mostró su pecho fue en la fundacion de los estudios Reales del Colegio imperial de la Corte, los cuales levanto la Mag. de N. Rey D. Felipe IV, poniendo en ellos 26 Catredas de todas facultades, para que los mayorazgos de los SS. y grandes del Reyno, que no ván á las Universidades, y son los que llevan adelante las casas y los Estados y sirven en los Vireynatos y Embajadas, y en los negocios de mayor peso de esta Monarquia, estudiasen las facultades convenientes á sus personas, y gastando la juventud en el estudio de las buenas letras, escusasen la ociosidad, y con ella los vicios que consigo trae. . . . . .

„Admitió la Compañía estos estudios siendo provincial el P. Francisco Aguado. Hicieronse las escrituras, obligandose la Compañía a dar Maestros de toda satisfaccion para estas Catredas, y el Rey renta suficiente para sostenerlas, pero el dragon infernal, temiendo el daño que le podía resultar de esta fundacion, procuró ahogar al hijo en su nacimiento, y destruir este celestial edificio, en sus primeros cimientos, cuando se empezó á fundar, moviendo *todas* las *Universidades* de España á su contradiccion, porque recelando su menoscabo, si en la Corte de donde concurrían á sus Escuelas lo mas lustroso de los Estudiantes se fundaran estudios tan principales, que se quedarían en ellos y no saldrian de sus casas, pudiendo estudiar en ellas y en compañía de sus padres: y que á la fama de la nueva fundacion Real ya de los insignes maestros que se traerían de todos irían muchos estudiantes de estos reinos, armaron una guerra peligrosa, no solo contra los Estudios que se fundaban, sino contra toda la Compañía, poniendo dolo en su doctrina, por lo cual sacaron muchos tratados, o, por hablar asi mas verdad, libelos infamatorios, contra la Religion y sus maestros, contra su doctrina y enseñanza, y embiaron personas de todas prendas que hablasen a S. M. y le disuadiesen su intento con memoriales contra la Compañía: y en Salamanca repartieron los libros que habian sacado los de ella y habia muchos años que corrían sin ofensa de alguno, y con gran fruto y credito, para que con rigoroso examen se mirasen y buscasen proposiciones que censurar y calumniar. Y no pocos delataron á la Santa Inquisición. Y no paró aqui la persecucion, sino que, como á perturbadores y comunes enemigos, nos quisieron desmembrar de todas las Universidades; y de hecho se hizo el decreto en Salamanca, aunque no tubo efecto, porque el Rey lo estorbó. Viose la Religion en grande aprieto, y los de la Compañía perseguidos

y denostados en todas partes, en especial donde había estudios de seglares, nuestros emulos tomaron la ocasion por los cabellos y levantaron la voz contra nosotros. . . . . .

En esta tribulacion se vio la Religion solo por obedecer á los mandatos del Rey y *poner el ombro* á un tan gran peso como era el de tantas y tan diversas cátedras y criar en virtud y letras al lustre de la juventud de España; y aunque á todos cabia parte del cuidado, pero el golpe daba sobre los ombros del Provincial, que, como cabeza de este cuerpo, le regia, y como pastor velaba sobre su rebaño. Bien fué necesaria prudencia, paciencia y santidad para dar arte en negocio tan difícil, y sacar la Religion sin macula, ni lesion de en medio de tantos y tan poderosos enemigos: los pareceres fueron varios y no pocos de que se tomase la espada y se jugasse contra los que nos hacian guerra, hiriendolos de todas maneras, pues la defensa es permitida (*Proverb.* 26. *Eccles.* 3), y como dice el Espiritu Santo: responde al necio conforme á su insipiencia, que ay tiempo de callar y tiempo de hablar. . . . . ."

"Pero nuestro Provincial no permitio tal linage de defensa, y teniendola por contraria á la doctrina y ejemplo de Cristo, bien nuestro, el cual quiso seguir en esta ocasion como le avia seguido en las demas y mandó á todos callar, dexando á Dios la defensa y ni un papel que hizo el Provincial antecedente en que con modestia religiosa respondia á las calumnias y dava razon de los intentos á S. M. permitio que se divulgase. Mandó hacer oracion de comunidad por la tarde en la Provincia por muchos dias, y hacer muchas penitencias publicas y secretas, ayunos, disciplinas, silicios, rogativas á los Santos y avivar el culto y devocion de sus santas reliquias: hablar bien de todos retornando bien por mal á nuestros enemigos. Habló al Rey y al Conde-Duque de Olivares, que avia sido el *promotor* de estos estudios, poniendolo todo en sus manos y especialmente en las de Dios el cual miró por su familia y con sola su voluntad deshizo tan espesos nublados, y desbarato sin sangre los ejercitos de Faraon, y dió victoria á la Religión de tan dura pelea, sacandola a paz y a salvo del golfo en que la quisieron ahogar sus emulos, quedando con mayor lustre y aprobacion de su doctrina, pues tantos enemigos conjurados no la pudieron hacer mella y el Tribunal de la Santa Inquisicion recogió y adenó los papeles que contra la Compañia se avian esparlo, y los mandó quemar, sacándolos en una arca pintada llamas, en una bestia de albarda, con públicos pregones,

que decian los mandaba quemar la Santa Inquisicion por falsos, mentirosos, ofensivos á la Religion Cristiana, de mala doctrina; contraria á las buenas costumbres, y verdad de nuestra Santa Fe Catolica, pretendiendo en ellos castigar á sus autores. Con este pregon los quemaran en la plaza de San Salvador de Madrid (1), en presencia de toda la Corte, que concurrio á este espectaculo, rarisima vez visto en España. Este fin tubo la persecucion referida. Los estudios quedaron fundados, aunque no con tantas catedras como al principio, sin menoscabo de las Universidades, que brevemente se desengañaron y reconciliaron con la Compañia, que desta suerte vence quien con estas armas pelea„.

Hasta aquí el P. Andrade de cuya narración habría que rebajar. Lo de ser la quema de libros *espectáculo rarísima vez visto en España* por aquel tiempo, es poco exacto, pues se quemaban muchos. Por entónces se quemaban libros, y á veces por motivos políticos y nada heréticos, tanto que se propuso al Rey prohibir las obras de Baronio y Belarmino, en represalias de las condenaciones de Salgado, Salcedo y otros regalistas españoles.

Entre los manuscritos del P. Abarca en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, hay uno impugnando el memorial de aquella Universidad, redactado por el Dr. Balboa. Dicho manuscrito está lleno de groseras personalidades contra éste (2). El principio dice así:

"Leido he el papel que v. m. me enbió, hecho por el D.^{or} Balboa, Catedratico de Prima de Canones en Salamanca, Canonigo Doctoral de aquella Santa Iglesia, contra los estudios que Su Mag. funda a la Compañia en Madrid, y si tengo de decir lo que me ha parecido el dicho papel me parece *ridiculo*, *idiota*, *mentiroso*, *desalmado* y *temerario*, que *erasmiza* contra las religiones, y aprende de los hereges a hablar contra la Compañia sin fundamento, ni aun aparente."

Por este exordio se puede echar de ver que no son ni la caridad, ni la cortesía, ni el buen gusto los que predominan en ese alegato, que es tan pesado como los de sus contrarios, y á veces con chascarrillos poco serios, y argumentos no de mejor calidad.

---

(1) No creo fueran quemados los memoriales de las Universidade aunque se recogieron á mano Real. Serían quizá algunas sátiras.

(2) Al margen dice—"P. Guevara„—Quizá fuera el autor.

En el mismo tomo hay unos coplones descomunales contra el Dr. Balboa, Doctoral que era de la Catedral de Salamanca, acusándole de beodo y panzudo.

Porque muestras tu fama Doctor Balboa
En los juegos de Baco triunfos de copas?
Ni de tu gordura jamas espero
ni de rabo de puerco virotes buenos (1),
y de jurisprudente, que está tan gordo,
plegue á Dios sus Digestos no sean lomos
¡Arre parda! le dije, ¡jo, jo, panzuda!
que le haran ver estrellas si asi rempuja.

Los hay todavía peores.

No vería el P. Andrade estas groserías, ni quizá tampoco el P. Aguado. Era el P. Andrade muy piadoso, buen escritor y excelente místico: hablaba *pro domo sua*, pero no sabía las razones de la parte contraria. Por lo demás no era el Dr. Balboa sujeto tan despreciable que su escrito se pudiera calificar de idiota.

En otro memorial de aquel tiempo, algo satírico, ridiculizando el modo de enseñar gramática en Salamanca, se ponía en caricatura á un clérigo y dómine, que en su escuela declamaba versos de la Eneida, y, para representar á Dido, se colocaba un pañuelo por la cabeza, y con tono plañidero y quejumbroso recitaba él: "*Ego, non ignara mali, miseris succurrere disco.*"

Para muestra, con esto basta. Debió escribirse para probar el mal gusto de la Universidad de Salamanca en la enseñanza de las Humanidades, con motivo de la cuestión de los Estudios de San Isidro.

A propósito de éstos, y como todo lo que tenemos de enseñanza de matemáticas por este tiempo es tan poco, y aun de aquellos Estudios (2) no debe omitirse una disputa curiosa que hubo en Madrid el año de 1694, entre dos profesores extranjeros, que aquí enseñaban matemáticas, uno de ellos en San Isidro. Era el uno el Doctor Nicolás Coppola, siciliano,

---

(1) En la novela *La Pícara Justina*, novela algo más que picaresca atribuida á un fraile de Alcalá, hay otro verso por el estilo.

"Nunca de rabo de puer...
se pudo hacer buen viro ..."

) Dícese que hay una historia acerca de ellos manuscrita, mas no l logrado verla.

que decía haber gozado gran reputación y favor en su país: parece cosa rara en tal caso viniera á Madrid. Publicó éste tres tratados, el uno titulado "Llave geométrica de la trisección del ángulo." Mayo de 1693. El segundo en Diciembre del mismo año sobre "La formación exacta del heptágono." El tercero de 9 de Enero de 94 era de astronomía: "Formación y medida de todos los ciclos".

Por entonces había traducido el P. Jacobo Kresa, Catedrático de *Mathemáticas* en el Colegio Imperial de Madrid, un libro intitulado "Elementos geométricos de Euclides," dado á luz en Bruselas el año de 1689. Escribióle Coppola, refutando algunos de sus teoremas, en que el Jesuita daba preferencia á las teorías de Ludulfo Cenlen sobre las de Arquímedes. Nò quiso el P. Kresa contestar, alegando según Coppola, que, su escrito era del P. Andrés Tacquet, y por tanto que no tenía obligación de sostenerlo; extraña evasiva si era cierta, pues al traducirlo, y para libro de enseñanza, la hacía suya. Con este motivo, Coppola, que debía tener más afición á la imprenta que sus rivales, lanzó al público un impreso de 8 páginas dobles, de donde se toman estos datos. Su folleto lleva la fecha de 1694.

Sobre la trisección del ángulo le salió al Coppola un competidor, algo brusco, en el Sargento Mayor D. Juan de Herrera y Sotomayor, que le contestó con desprecios, y casi amenazas, tratándole de ignorante y presumido. A pesar de eso le respondió Coppola, sin amedrentarse, en otro folleto de 32 páginas en 4.°, diciéndole al Sargento, que no había entendido sus teorías, apoyando algunas de las suyas con las de nuestro Cisterciense Caramuel, que era por entonces la gran autoridad en estas materias.

Como el Herrera decía que defendía á sus maestros, Coppola replicaba que sería bueno se *desembozáran* éstos. Calculo que había alguna hostilidad por parte de éste contra los Estudios del Colegio, por algunas frases, al parecer irónicas, del Coppola. Ello es que se ve esa enseñanza de matemáticas en los Estudios de San Isidro á cargo de extranjeros.

CAPÍTULO XII.

JANSENIO EN ESPAÑA.

Sus quejas contra los Jesuitas.—Alianza de varios Colegios y Universidades contra ellos. Manejos en la Corte (1).

A principios del año 1627, y vivos todavía los rencores por la fundación de los Estudios de San Isidro, se presentó en Alcalá el Dr. Cornelio Jansenio, con cartas de la Universidad de Lovaina, que también por entonces se hallaba en abierta pugna con los Jesuitas, con los que tan cariñosamente se había portado en la época de los tres primeros generales españoles, San Ignacio, Lainez y San Francisco de Borja. No es de mi incumbencia narrar, cuanto menos juzgar, las reyertas de las Universidades extranjeras con los Jesuitas en toda Europa, para lo cual serían precisos mucho espacio y mucho pulso. Es cuestión larga, intrincada y aún no resuelta.

De Sigüenza y Alcalá pasó Jansenio á Valladolid y á Salamanca, y es de suponer que no dejaría de estar algunos días en Madrid. En el expediente de Salamanca hay una relación que comienza así (2): "Parece que en Claustro pleno que se congregó en 23 días del mes de Febrero (1627) el Doctor Cornelio Jansenio, Catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Lovaina, dió un recado de parte de la dicha Universidad de Lovaina, y con recomendación de la dicha

(1) Los datos están tomados del expediente, que existe en el Archivo de la Universidad de Salamanca, y se hallaba en 1855 en el cajón 5.°, legajo 2.°, número 67, del archivo antiguo. Lo extracté de mi letra y pudé copiar en parte, formando con ello el tomo XVI de mi colección de documentos para esta Historia.

Debe ser extracto que se hizo de las actas de Claustros.

Universidad, de que constó por una carta, que entregó de nueve de dicho mes, en que la dicha Universidad de Alcalá representó á la Universidad de Salamanca las conveniencias que hay para que salgan las Universidades de esta Corona á la causa que la Universidad de Lovaiña trata con la Compañía por serles perjudiciales las consecuencias que salgan con sus desinios, y que la dicha Universidad de Alcalá pide assí á la de Salamanca, por cuanto tiene ya hecho acuerdo de dar á las cartas necesarias á Su Santidad, y la Seren. Infanta D.ª Isabel, que gobierna aquellos estados, y acudir á todas las demás diligencias que convengan.„

La relación es larga. Contiene el extracto del discurso de Jansenio, quejándose de que la Compañía se iba ingiriendo en todas las Universidades para apoderarse de ellas, y en otras avasallándolas, creando Estudios en sus colegios con facultad de conferír grados, suscitando antagonismos y rivalidades. Que así se habían apoderado de las Universidades de Croaco (*Cracovia*) en Polonia, Praga en Bohemia, Duaso (Duay) en Flandes, y que otras de Alemania y Lotaringia (Lorena), eran ya suyas. Que la de Dola en Borgoña andaba en pleitos con ellos hacía 13 años, y la de Lovaina había tenido que acudir á la Santa Sede contra sus exigencias é intrusiones. Que las de París, Pictavía, Burdeus (sic), Cadarieo, Tolosa y otras, sostenían su independencia al amparo de los Parlamentos. Que si las de España no habían caído aún en su poder, no debían descuidarse, pues las Bulas de Pio V y de Gregorio XIII, que alegaban para fundar Universidades y conferir grados, estaban conferidas, una al Obispo de Segovia, y otra al Arzobispo de Valencia y Obispo de Salamanca, y no pudiendo éstos ejercitarlas más que á cuatro provincias, era claro que iban contra las Universidades de Alcalá, Salamanca, Valencia y otras inmediatas.

Se comisionó al Dr. D. Pedro de Vega, Catedrático de Prima de Leyes, el M.° Basilio de León (1) y otros, para examinar la carta de Lovayna, que traía fecha de 16 de Abril de 1626, y demás documentos.

Mucho se tardó en tomar resolución, pues no hubo acuerdo hasta el 20 de Abril, pero no se descuidaron los Comisarios entretanto, consultando á las demás Universidades. La de Valencia contestó en 27 de Marzo, adhiriéndose á la de Salamanca: firman el Canónigo Rector D. Fernando

(1) Probablemente el P. Basilio Ponce de León, sobrino de Fray Luis, enterrado á los piés de éste, y exhumado con él en 1855.

de Vilarasa y 30 más, de los cuales votan veinticuatro con el Rector y siete en contra.

Con igual fecha se adhiere la de Alcalá. La de Osma, en 25 de Marzo, se adhiere á Salamanca, y firman el Rector, dos Consiliarios y el Secretario.

La de Sevilla, de 27 de Marzo, es muy curiosa. Viene firmada por el Rector del Colegio de Maese Rodrigo, con tres Doctores mas y el Secretario; adhiriendose á la Vniversidad de Salamanca y sus acuerdos. En carta reservada se dice entre otras cosas: "Se ha puesto por parte del Colegio el esfuerzo para inviar en este correo los poderes, *venciendo grandes dificultades que a avido por parte de muchos doctores*, que en veinticuatro oras en un lugar como Sevilla visitaron á mas de ciento que son los del Claustro para disuadirlos de esta execucion y hicieron se notificase al Secretario dél y a cuantos escriuanos ay en esta Ciudad y en Triana que no lo otorgasen, y asi fue menester sustituir en su lugar un familiar desta Santa casa por notario, y en el estilo de los poderes descubrira V. S. I. que importo juntar dos veces el Claustro, procediendo con maña y cuidado....."

Debían temer los de Maese Rodrigo verse absorbidos algun dia por el grandioso Colegio de Jesuitas en Sevilla. Dios lo disponía de otro modo, pues fué la Universidad al Colegio, dejando el local del Colegio, después de expulsados los Jesuitas, como también las de Alcalá y Santiago.

Los de Granada estaban ya reñidos con los Jesuitas, y se asociaron á la Universidad de Salamanca, enviando sus poderes. Es notable la cláusula siguiente: "La causa de que V. S. avisa a esta Vniversidad por su carta del seis del presente acerca de los daños e inconvenientes que a todo el reino se siguen de tener la C. de J. estudios generales y querer graduar en ellos es tal, y los daños tan ciertos, que aunque bastára para creerlos el authoridad de V. S. que tan bien y tan doctamente lo pondera, no nos puede quedar genero de duda, porque aqui los experimentamos muy a los ojos, y los padecemos, desde que el Colegio desta Religion comenzo á leer aqui Artes y Teologia. Y aunque se an hecho algunas diligencias para estorbarlos y sea (*se ha*) acudido á Su Mag. y Srs. de su Real Consejo de Camara, dando cuenta dellos y se mandaron llevar a el las Bulas que la Religion tiene, para proveer remedio, no parece que se a ejecutado. Avemos estimado mucho el acuerdo prudente y necesario de V. S.ª que, como madre piadosa, siente los males y dolores de sus hijos. Y quisieramos que desde luego fueran dos

Doctores de nuestro Claustro a ayudar a los de V. S.ª en esta ocasion, ó poder enviar todo el gasto que ha de tener este intento, y lo hicieran si las cortas fuerzas de nuestras rentas no ataran las manos a lo que la voluntad las tiene tan sueltas y liberales....." La fecha es de 29 de Marzo.

A Valladolid escribió también la Universidad de Salamanca y no se dudaba de la adhesión, dada la influencia de los dominicos en aquella Universidad, y la acrimonia con que se habían llevado allí las cuestiones de *Auxiliis.*

El definitorio Dominicano contestó desde el convento de San Ildefonso de Toro, en 2 de Mayo de aquel año 1627, que apoyaría en Madrid y Roma "*la justa pretensión que la Universidad traía.*"

Entretanto seguía la cuestión de los Estudios de San Isidro con varia fortuna. El Dr. D. Alvaro de Oca y Sarmiento, en carta de 16 de Febrero de aquel mismo año 1627, manifestaba que en la Corte se miraba mal por casi todos la fundación, pero que el Rey y el Conde-Duque tenían decidido empeño por hacerla. En la carta hay la siguiente cláusula que manifiesta cómo se llevaba el negocio por unos y otros: "Toda esta Corte juzga la fundacion por perdicion para la juventud: yo instrui a grandes señores de manera que hablan en ella con tanta determinacion, como pudiera V. S., aunque no tan en publico. Solo algunas Señoras estan muy piadosas con la Compañia, y ansi importa que V. S. no deje piedra que mover, y me remita cartas apretadisimas para todos los Señores y Señoras de gran porte de la Corte....."

CAPÍTULO XIII.

INDISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES EN SALAMANCA Á MEDIADOS DEL SIGLO XVII.

Riñas entre los estudiantes por envidias de provincialismo.—Cuestiones sobre bonetes y guedejas.—Inútiles pesquisas y visitas.—Los exámenes por castigo.

El Maestro Chacón, primer cronista de la Universidad de Salamanca, había conducido sus noticias hasta el año 1570, época en que también Alvar Gómez había historiado las de Alcalá, al escribir la vida de su Fundador. Continuó la de Salamanca desde 1594 el Licenciado Juan García de Zurita, notario de la Audiencia escolástica, hasta fines del año 1620, describiendo el período en que comenzaron los grandes desmanes y la decadencia de la enseñanza, que contrastaban con la anterior pujanza, estudiosidad y disciplina. Dice así (1) el principio de su continuación.

"Despues de lo cual por espacio de 33 años (1560 a 1593) estubo la Vniversidad en tranquilo y fertilisimo estado, por los grandes maestros y doctores que tubo....." (2).

"El año de 1620, habiéndose quejado la ciudad de que los estudiantes *de las naciones* (no castellanos), andaban alborotados y demasiado sueltos por la ciudad, Su Majestad el Rey D. Felipe IV (que había sucedido á su padre Felipe III, y confirmado ya los privilegios de la Universidad), con su Real Consejo, enviaron á ella y á la Universidad al Licenciado D. Francisco Tejada, de su Real Consejo, el cual, habién-

(1) Como esta narración es breve y muy apropiada para este tercer o, que describe la postración y rebajamiento de nuesfras Universi- es, parece oportuno copiarla aquí.

) Véase el cap. 73 del tomo II, y lo que sobre su jurisdicción se

dose enterado de los dichos excesos, por los procesos que pidió á los notarios escolásticos, y por lo que él escribió, avisó al Consejo de lo que sentía, y al fin, por su orden, se determinó que el Maestrescuela nombrase por su Juez al Licenciado Pedro de Soria, que había sido Teniente en la dicha ciudad, y ántes Juez escolástico, y viendo el modo con que dicho Soria juzgaba, y que le temían, y andaba en orden la Universidad, se volvió y dió cuenta de ello al Consejo, que siempre se va enterando de lo que pasa, y Su Majestad ha comenzado á premiar al dicho Licenciado Soria con trescientos ducados de renta, cargados de pensión sobre cierto obispado."

Poco ganó la Universidad con estas visitas y pretendidas reformas de efímero y pasajero resultado. El mal era más hondo y estaba en las familias más que en la Universidad y en el Gobierno. La inmoralidad y la politicomanía, el charlatanismo y la holgazanería habían cundido mucho. Padres desmoralizados enviaban á la Universidad hijos tan malos como ellos, y luego vociferaban que se los echaban á perder en ella. ¡Como si ellos fueran buenos y de buen ejemplo!

Lo mismo pasa ahora.

Una de las mayores causas de desorden, era la cuestión de provincialismo, que llamaban *naciones*, funesto legado de la Edad Media, que subsistía cambiadas las circunstancias.

Con fecha 17 de Noviembre de 1635, escribía el Padre Mendo al P. Pereyra de Sevilla (1): "En esta Vniversidad ha habido grandes novedades esta semana. Es el caso que un estudiante andaluz dijo no sé que de los vizcainos delante de uno de ellos, el cual, agraviado, dio cuenta a los demas, y de lance en lance se fueron irritando, de suerte que la nacion andaluza y vizcaina salieron á reñir muy de mano armada. Fue la batalla sangrienta; quedaron algunos andaluces heridos y dos vizcainos muertos. Recogieronse los andaluces, y los vizcainos, despues de haber enterrado á los dos con la mayor pompa que en Salamanca se ha visto, trataron de vengarse. Pusieronse de por medio todas las personas graves, recogieronlos en sus casas y en los Colegios mayores, y despues de mucho trabajo se quietaron. La justicia dio tras las casas de los andaluces, y se echó sobre los hatos, porque las personas todas se han ido, de suerte que no se ve ni un andaluz en la Vniversidad.

(1) *Memorial histórico español*, tomo XIII, pág. 318.

"El hijo del Duque de Cardona, que salio por rector de la Vniversidad, ocho dias ha, dejó el Rectorado para ser *pretendiente del Colegio viejo* (1): han elegido por rector nuevo á Don Pedro Zapata, hijo del Conde de Barajas."

En carta de 15 de Diciembre, decía el mismo P. Mendo:

"El juez pesquisidor, que es Don Juan de Morales, alcalde de Corte, ha llamado por pregones á los andaluces, culpados en la muerte de los vizcainos, y, si no vienen, sustanciará la causa en rebeldía. A cuatro vizcainos quiso prender y huyeron. Mandale el Consejo á este Juez que asista á la provision de las catedras para que se haga con quietud. A tres andaluces que fueron los principales, y se fueron á Alcalá, los tienen ya presos allá: costarales mucho."

No se calmaron las inquietudes á pesar de eso, pues veremos que llegaron á su periodo álgido diez años después, y no extrañaremos entónces, que los vecinos de Salamanca estubieran ya aburridos de tanto desorden, y viesen, casi con fruición, ahorcar á un estudiante, y además clérigo.

El documento siguiente da idea del estado de perturbación y postración en que se hallaba la Universidad (2):

"En Salamanca a decisiete dias del mes de otubre de mill y seiscientos y quarenta años se juntaron en el Claustro alto de las escuelas mayores desta Vniversidad los Señores D. Luis Venegas de Figueroa Maestrescuela y Cancelario de este estudio y los Padres Maestros Sr. Pedro Merino, Fr. Angel Manrique, Fr. Antonio de Lerma y Doctores Martin de Fontiveros, D. Gonzalo de Porres, Comisarios, y aviendo tratado y conferido en razón de lo susodicho, acordóse se dé un recado al Señor Rector que es quando se viene á despedir para que prevenga al Sr. Rector que saliese (3) en nombre de la Vniversidad y suyo, pidiendole

---

(1) ¡Y vaya un aprecio del Rectorado y una cortesía con los electores! ¡Sin duda no podían los Duques *darle carrera* por falta de recursos, y necesitaban proporcionarle una beca, de las que el Fundador destinó para estudiantes *pobres*! ¡Qué conciencias!

(2) Consta de un expediente *ad referendum*, formado en 1645, reuniendo antecedentes para informar al Consejo.

(3) El Rector saliente informaba al nuevo, ó sea al entrante. Este se presentaba al Claustro acompañado de los Consiliarios y de sus amigos y los de la nación electora, pues los hijos de los magnates, por lo común naturales de Madrid, poco tenían que ver con ellas.

La elección se hacía el dia de Santa Catalina (25 de Noviembre) y al mpañar al Rector á su casa solia comenzar la tradicional paliza.

Un noticiario, que ví en Salamanca, decía: «Día de Santa Catalina: las 12 se cerraron los comercios; hubo muchos palos».

que no consienta que haya victor por su eleccion, ni se ponga tablilla ni rotulos, porque la Vniversidad le a de pedir lo mismo quando se viene a presentar a ella, que entonces el mas antiguo de la Junta hara la instancia necesaria en esto.

"Que se de un recado a todos los oppositores a catedras para que no consientan que haya victores para ellos, ni acompañamientos quando vienen y van de leer, ni en otra ocasion, y al Sr. Maestrescuela se le suplica no dé licencia para ningun victor, por ninguna causa ni razon, ni dexe de proceder contra los que salieren a ellos."

"Que los Consiliarios no sean admitidos á los Claustros con guedexas, ni ningun estudiante á sustentar conclusiones, ni arguir en ellas, ni graduarse con las dichas guedexas" (1).

"Que pida y encargue de parte de la Universidad á los Sres. Catedráticos se informe de los estudiantes inquietos en las fiestas de Navidad y Carnestolendas, y de los que no escriben, y dellos secretamente adviertan al Sr. Maestrescuela para que los castigue, &c. Ante mi Antonio Alonso de Çamora, Sco. (secretario)."

Ninguno ó muy escaso resultado debieron dar estas medidas, y se comprende en una corporación democrática, donde muchos eran á mandar y pocos á obedecer. El Claustro, que se titulaba Universidad, daba al Rector *cédulas de ruego y encargo*, como el Rey á los Obispos cuando pide oraciones. El Rector, que era un estudiante, á veces apoyado por su nación y mal visto de los de las otras, hacía ó no hacía caso, y no quería malquistarse, y el Maestrescuela, verdadera autoridad, representante del Papa más que del Rey, prendía, encausaba y excomulgaba á diestro y siniestro, temido y áun odiado por los estudiantes, y mirado con recelo por el Claustro, el cual, como luego veremos, temía su ingerencia, á veces demasiado avasalladora. Los estudiantes, en completa indisciplina, reñían con los nobles y la gente del pueblo: reñían los de una nación con otra, vizcainos y navarros con andaluces y extremeños, y todos contra los castellanos. Cada oposición traía pugnas y rivalidades entre

---

(1) Poco importaba el pelo para el saber, pero era cuestión de disciplina y obediencia.

De 1824 á 1834, tampoco se permitía usar bigote con el traje académico, ni á los teólogos y filósofos llevar el pantalón caido, porque e calzón *era más honesto. ¡Risum teneatis!*

las *naciones*; los amigos y paisanos del opositor triunfante sacaban un víctor, bien acompañándole á su casa con música, hachones y estrepitosos vivas (1), ó bien llevando su nombre en un gran cartelón. De pronto, al pasar por un callejón, ó encrucijada, salían de través los de las otras naciones, con palos, espadas y rodelas, y el víctor acababa casi siempre á farolazos. Si los amigos ponían su nombre, ó *rôtulo*, en la fachada del Colegio, ó de su casa, con grandes letras de almagre, amanecía manchado de lodo, y era nuevo *casus belli*.

Pero lo peor era que las algaradas contra los vecinos, para las que se unían todos, ó las de *naciones* contra *los del Reino* (castellanos), ó de una nación contra otra nación, llegaron á penetrar en la Universidad misma, cometiendo contra los catedráticos desmanes, que ántes no se habían conocido. El acuerdo de Octubre de 1640 no dió resultado, como se ve por otro extracto del acuerdo de la Junta sobre inquietudes, en 16 de Enero de 1641, ó sea á los tres meses del anterior acuerdo.

En Junta de 27 de Noviembre de 1643 para evitar turbaciones se mandó que el Secretario no probase curso á ningún estudiante sin que presentase cédula de su catedrático de haber asistido á cátedra, y cotejado su cartapacio, en testimonio de haber copiado las lecciones. Aun esto lo halló imposible con los juristas el Maestro Echalaz, pero que se podría hacer con los teólogos y artistas. Es decir, que se reprimiese á los débiles y pacíficos, y continuára el libertinaje de los revolvedores. O era miedo, ó populachería.

La cuestión de bonetes se ligaba algo con la del fuero, pues se pretendía por algunos que éste era eclesiástico y de origen pontificio: los más discretos lo consideraban mixto (*mixti-fori*). Pero convenía el bonete como distintivo foral, pues llevando sombrero el estudiante se confundía con los demás vecinos, y era más fácil ocultar el rostro (2).

"En cuanto á las guedexas y traxes, decía, ha muchos años que se introduxeron los sombreros en los estudiantes, y hasta aora no se les avian prohivido por el Consejo, ni por los

---

(1) Los castellanos gritaban: ¡Viva la *espiga*!; los extremeños, el *chorizo*; los navarros, la *bota*; los andaluces, la *aceituna*; y á este tenor [illegible] de otras provincias.

(2) El bonete lo usaban los estudiantes desde el siglo XV, como [illegible]da dicho en el tomo I. En el escudo de la Universidad de Salamanca, [illegible]e á los estudiantes escuchando al Catedrático con el bonete puesto.

Maestrescuelas. Traenlos aquí los sacerdotes y Prebendados de la Iglesia (1). Las guedexas comenzaron por poco, despues han llegado á grande exceso, y que offende á la vista, y decencia de esta Universidad, aunque esto no ha sido general en todos (2). El remedio tocaba al Maestrescuela, y el dice ha hecho de su parte quanto ha podido, quitando su juez cada curso infinitas guedexas; y de muchas de ellas nos consta.„

En cuanto á los castigos, alegaban que no estaba el Claustro por las multas, pues tenían éstas visos de codicia, y que la reclusión en la cárcel retrasaba los estudios y lecciones de los encerrados.

Lo que más vituperaba el Claustro era el abuso de tomar las vacaciones de Navidad desde el día de Santa Lucía (13 de Diciembre), y hacer durar el carnaval diez días. "Lo mas desto atribuimos, decia el Claustro, á la miseria y corrupcion destos tiempos, y se ha estendido á todas partes, y no basta el zelo de V. Mag. y sus Consejos y Corregidores y Jueces á repararlas.„ ¡Y tenía razón!

Reprendió el Consejo los excesos de los estudiantes en una agria comunicación, fechada en 25 de Noviembre de 1643, insistiendo en los desórdenes de los estudiantes dentro y fuera de la Universidad, los trajes profanos y las guedejas, amenazando enviar juez pesquisidor.

Reunióse el Claustro pleno en 1.° de Diciembre, y acordó contestar que la Universidad se hallaba en estado floreciente y con muchos y buenos estudiantes: que los díscolos eran pocos, y ésos estaban vigilados: que el Juez del

---

(1) Vemos por este dato cuándo el Clero español comenzó á dejar de usar bonete por la calle, y llevar sombrero, como mejor resguardo contra el sol y la lluvia.

Habiendo estudiado en los sepulcros de varias Catedrales, en especial las de Burgos y Salamanca, las hechuras de los bonetes clericales, se halla que el de celemín, ó académico, de tamaño pequeño, se comenzó á usar en tiempo de los Reyes Católicos. En la catedral de Burgos lo tienen los bustos marmóreos de D. Gaspar de Illescas (1529) y el Protonotario D. Juan Ortega (1577). Los bustos de la catedral vieja de Salamanca, llevan birrete cónico, y también los de Burgos de los siglos XIV y XV. Los retratos de prelados con ese bonete en tiempo de Don Juan II, son dudosos.

(2) En tiempo de los Reyes Católicos, tanto el Rey, como todos los españoles, estilaban llevar melena, ó guedejas, como se ve por sus retratos. En tiempo de Carlos V se raparon los militares, y después todos los españoles. Vino luego la moda de dejar la barba corrida, y luego bigotes y perilla, y los usaban el Papa Urbano VIII y sus Cardenales. Véanse los retratos de muchos de nuestros prelados. En pos de esto volvieron las guedejas. Aún las usa el clero en Francia .

estudio, á las órdenes del Maestrescuela, había hecho el esquileo de numerosas guedejas: que sólo había un bonetero en Salamanca, y ése no podía dar abasto para todos: que el uso de llevar sombrero era reciente, y que lo usaban ya por la calle algunos clérigos.

En virtud de esto el Claustro tomó los siguientes acuerdos, el dicho día 1.° de Diciembre de 1643:

Que se escribiera al Consejo en los términos que indicaba la Junta y se suspendiera enviar Juez pesquisidor.

Que la Real Provisión se leyese en todas las cátedras.

Que se trajeran bonetes, no sólo en escuelas sino fuera de ellas.

Que se llevase á la cárcel de la Universidad á los que usasen guedejas.

Que los trajes fueran conforme á los Estatutos.

Que hubiese lecciones hasta la víspera de Pascua de Navidad, y el lunes de Carnestolendas.

Que si hubiese inquietud en alguna cátedra avisaran los catedráticos, diciendo quiénes eran los perturbadores, y que se diera crédito á la deposición de los Catedráticos (1).

Que á los revolvedores se los llevase á la cárcel, castigándolos rigurosamente, y si eran reincidentes se los remitiera presos á disposición del Consejo.

Finalmente, que se encargara á los Catedráticos se informaran de los estudiantes que inquietaran las cátedras para anticipar las vacaciones de Navidad y Carnaval (2).

No debió adelantarse gran cosa con estas medidas; pues en la Junta de gobierno de 16 de Enero del año siguiente (1644), se dieron graves quejas de inquietudes de estudiantes, no ya en las calles, sino en las cátedras; "á pesar de los trabajos, que en la buena enseñanza ponen los Profesores, Doctores y Lectores de ella, y se atajen las inquietudes, que los estudiantes tienen en las lecciones, con tan grande perjuicio como se experimenta cada día. Que confieran sus mercedes los medios, que se pueden dar, para que los oyentes oigan con quietud, y para que se aprovechen de las lecciones que tan grandes maestros les leen„. Esto dijo el Rector Don Thomas Doria.

---

(1) En Salamanca al tratar de faltas de asistencia se daba mas crédito al Bedel puntador (apuntador ó anotador de faltas) que al Catedrático. Por eso aquí dice que se le dé crédito al Catedrático.

2) Los que no saben de historia creen ser cosas de ahora, y pecures de la revolución, las travesuras estudiantiles, muy añejas y la holgazanería de los *pigres*, que lo mismo era entónces que es ahora.

Las inquietudes las promovían los juristas, y la mayoría de la Junta acordó que se examinasen los estudiantes de Derecho y Teología al cuarto año, ántes de pasar á graduarse de Bachilleres, como se hacía en Artes y Medicina: acordóse por siete votos, entre ellos los del Rector y Maestrescuelas, oponiéndose los teólogos, y entre éstos Fr. Antonio de Lerma y el P. Angel Manrique. La forma del examen quedó para otra Junta.

Esta lo tomó con flema, pues al cabo de mucho tiempo resolvió que el examen se redujera á que el Secretario no pudiese acreditar curso ninguno sin llevar cédula del Catedrático de haber asistido, y que éste no la diera sin revisar los cartapacios de los estudiantes, para ver lo que habían copiado de sus lecciones (1). ¡Estupenda medida, como si no pudieran prestárselos unos á otros!

Excusado es decir, que si tan extravagante medida fué mal acogida de los estudiantes, tampoco la tuvo buena entre los Catedráticos, y su resultado fué nulo. El Dr. Bonilla la había calificado de *imposible de cumplir* con los Juristas. En efecto, en la junta que hubo en el mes de Diciembre de aquel mismo año 1643, se dijo que la cuestión de *decencia*, en lo relativo á bonetes y guedejas iba bien, gracias al celo y puntualidad del Sr. Maestrescuelas y sus ministros, y que "por cuanto antiayer (el día 16 de Diciembre) hubo un poco de rumor en las lecciones de visperas, *de algunos gatos* (¡!) se acordó que, para no dar lugar á que se vuelva á introducir otros rumores ni inquietudes, el Señor Maestrescuela se sirva de asistir con su Juez y algunos Sres. graduados, como lo manda la Real Provision, y asistan á las lecciones de Decreto y de Visperas, para evitar los dichos rumores é inquietudes„. Lo de la prueba de curso para el Bachillerato se dejó para otra Junta. Túvose ésta al cabo de medio año (6 de Mayo de 1644), y en ella se acordó sostener el acuerdo del examen con cédula de asistencia de los Catedráticos para los cursantes de Artes, Medicina y Teología, relevando de ello á los juristas; pero que si éstos no escribían, los echasen los Lectores de los generales. El acuerdo se sostuvo en la

---

(1) Recuerda esta impertinente medida la disposición del tiempo de Calomarde, de rubricar los Secretarios los libros de texto, sin cuya presentación no se hacía la matrícula; medida altamente aplaudida por los libreros, aunque solía haber portadas de repuesto para sustituirlas á las ya firmadas, matriculándose quince ó veinte con un mismo libro.

junta de 12 de Octubre de 1645, exigiendo que escribiesen los teólogos, médicos y artistas..., sin lo cual no les diesen los maestros cédulas para probar curso.

Vista la ineficacia de estas medidas, se mandó por el Consejo enviar un juez pesquisidor para formar expediente. El Claustro nombró al Dr. Randoli para que pasase á la Corte á suplicar se suspendiera esta medida.

Llegó el pesquisidor Sarmiento, y los estudiantes se desmandaron más, haciéndole una burla demasiado estrepitosa de silbidos y cencerros, con lo que se empeoró aún más la situación de la Universidad, en vista de aquel desacato é indisciplina. ¿Qué recibimiento podía esperar el Dr. Randoli, aunque le acompañasen el P. Araujo, y otros frailes influyentes que estaban en Madrid?

En uno de los acuerdos que por entónces tomó la Comisión encargada de remediar los abusos, se decía: "atento á que vienen á esta Universidad á matricularse muchos mozos mayores de veinte años, *sin ánimo de estudiar*, y que *no estudian palabra*, ni tratan más que de valentía, y de buscar inquietudes y caminos por donde sustentarse, y pervertir á la gente de poca edad...„

Los documentos coetáneos confirman esto mismo, y las cartas del P. Andrés Mendo, Jesuita, que escribía desde Salamanca al P. Pereira de Sevilla. Avísale de la mala conducta de varios jóvenes de allí, y especialmente de un bravucón, recien venido de Sevilla, el cual, sobre no estudiar, tampoco dejaba estudiar á los otros, según veremos luego.

El remedio que acordó el Claustro, fué en parte algo fuerte: que no se matriculase ninguno sin traer certificación de gramática y partida de bautismo. Que á los mayores de veinte años se los sujete á examen, y si no compareciesen, ni presentasen cuadernos de lecciones, ni supiesen latín, los borren de la matrícula, y se avise al Corregidor para que *los prendiesen por vagos*, y envíe á servir en la guerra. Y en efecto, esto era lo justo; pues, si querían cursar en valentía, podían hacerlo en Cataluña, Portugal y Flandes, mejor que en Salamanca; y no debía ser el fuero académico amparo de revolvedores y bellacos, como por lo común lo era.

CAPITULO XIV.

EL GRAN MOTIN DE SALAMANCA.

Alzamiento del vecindario contra la Universidad, en Noviembre de 1644.—Continúan las reyertas de las naciones.—Un estudiante ajusticiado.—Jueces pesquisidores.—Estudiantes matones.

Veinte años después de los tristes acontecimientos narrados al principio de esta tercera parte en que vimos á los vecinos de Alcalá armarse contra el Rector y los estudiantes, perseguirlos, acosarlos, y matar algunos, vemos reproducirse iguales atropellos y escándalos, en Salamanca, por iguales causas, parecidos modos y medios, y hasta con iguales gritos de uno y otro vecindario.—¡Muera la Universidad! —¡Viva la villa!

No eran los vizcainos los estudiantes más pacíficos de la Universidad de Salamanca; y en el Colegio de San Bartolomé tenían gran preponderancia. Quedan dichas sus reyertas con los andaluces, sus antípodas por todos conceptos. A la sazón que ocurrían los desmanes, que no pudo corregir el burlado pesquisidor Sarmiento, habían reñido euskaramente con los guipuzcoanos sus vecinos, aliándose aquéllos con los aragoneses, con quienes no dejaban de tener afinidades de caracter. Quizá los navarros apoyaban á los guipuzcoanos, más afines suyos. Logróse avenirlos y reconciliar á Vizcaya con Guipúzcoa, y, después de merendar juntos, venían en són de fiesta los de las dos provincias con varios aragoneses de celebrar la reconciliación y paces.

Al pasar por la plaza, harto mezquina entonces, (pues sus hermosos pórticos y simétricos balcones no existían más que en proyecto) había en ella gran número de vecinos, que habían acudido para apagar un incendio. Algunos

malentretenidos principiaron á gritar *¡cola! ¡¡cola!!* (1) palabra que los estudiantes tomaban por gran insulto pues equivalía á llamarlos asnos. Cruzáronse palabras ofensivas por una y otra parte, vinieron á las manos, pero pudo cortarse la reyerta por la intervención del Corregidor, y algunos caballeros y estudiantes, que por allí estaban tranquilamente. Enconados ya los ánimos volvieron á trabarse de palabras los estudiantes con varios caballeros, que estaban junto á la Lonja, donde vivia el Corregidor: trató éste de mediar exhortando á los estudiantes á que se retirasen, á lo cual respondieron aquéllos que se retirasen también los caballeros. Tomáronlo éstos á insulto, y uno de ellos, tirando la capa, y sacando la espada, acometió contra los estudiantes, que armados de pistolas hicieron algunos disparos, hiriendo uno de ellos al Corregidor en una pierna. Tuvo éste valor para disimular al pronto, pero sirvió de poco, pues unidos los vecinos á los caballeros hostigaron por todas partes á los estudiantes, corriéndolos hasta el Corrillo de la Yerba, donde se rehicieron, no sin que sucumbiera un colegial de Oviedo, llamado don Lope Pimentel, hermano del Marqués de Javára.

De allí marchaban los estudiantes en retirada por aquellos estrechos callejones, quizá á buscar el amparo del Colegio del Arzobispo, cuando, al llegar al convento de la Madre de Dios, cayó atravesado de una estocada mortal D. Diego Suarez de Solis, hijo del Adelantado de Yucatán, uno de los caballeros que venían acuchillando á los estudiantes. Al acudir algunos á socorrerle se desbandaron aquéllos, cogiendo los vecinos preso en el acto á uno mallorquin, llamado Don Agustin Ferrer, ya ordenado de subdiácono. El Teniente Corregidor, hombre acalorado y de poca prudencia, con más venganza que justicia, le hizo dar tormento, para que declarase quiénes habían sido los autores de la reyerta. Díjose más adelante que el Ferrer ni áun apenas se había hallado en ella, y ménos al principio.

A poco sonó el reloj de San Martin á rebato y alarma, pues era entonces el que servía para los actos concejiles. Concurrieron á la plaza muchos caballeros y vecinos armados, y comenzaron á recorrer los pupilajes prendiendo estudiantes. Aun esto podía pasar, si eran de los que había declarado, bien ó mal, el estudiante mallorquin; y eso que la agresión había partido del vecindario y de los insultos á los

---

(1) Para llamar á uno tonto suele decirse que *está hacia la cola*. Aludía el dicterio á los estudiantes.

vizcainos, paisanos del Teniente Corregidor, á quien luego estos atropellos causaron remordimientos y disgustos.

Los estudiantes acudieron á los patios de ambas escuelas por la mañana, cuando una cuadrilla de vecinos, armados de broqueles, espadas y pistolas, invadió el de escuelas mayores, acuchillando á los estudiantes inermes y desprevenidos: huyeron éstos, refugiándose otros en las cátedras y corredores según pudieron. El Maestrescuela se asomó á una ventana y reconvino á los agresores, pero éstos le dispararon algunos tiros, de que por fortuna salió ileso. Reforzados por otros sicarios, y á nuevo són del *bercero* (1), azuzados por los nobles, y sin obstáculo de parte de la Justicia y el Concejo, salieron por las calles maltratando á los estudiantes que encontraban, con tal brutalidad, que viendo al Maestrescuela, que iba en su coche con el Obispo de Orihuela y otros sujetos, le dispararon un arcabuzazo.

Viendo esto algunos estudiantes de los más arriscados, se reunieron en el Colegio Mayor de Oviedo con las armas que pudieron proporcionarse; pero el ofendido Maestrescuelas, el Obispo y varios catedráticos y religiosos graves consiguieron apaciguarlos. No así al terco y vengativo Teniente Corregidor, que, para congraciarse con el pueblo, se empeñó en ajusticiar al estudiante mallorquin, y, á pesar de consejos, reclamaciones y protestas, pues el Obispo salió á la defensa del preso por razón del fuero eclesiástico, le hizo confesar atropelladamente, y que le dieran garrote en un balcón de la Lonja, que servía de cárcel. Este asesinato jurídico produjo gran escándalo en todas las personas sensatas, y más en la Corte, donde fué muy mal recibida la noticia, pues precisamente Ferrer era de una familia distinguida de Mallorca, leal, influyente y bien emparentada.

Los estudiantes, en vista de aquélla y otras brutalidades de apedrear las ventanas de los colegios, y arcabucear las puertas, se vengaron del modo más sencillo y justificado, marchándose de Salamanca, con los hatillos que pudieron sacar; y los pupileros se dolieron de verse sin huéspedes y los mercaderes sin compradores. Los estudiantes nobles y los más sensatos se refugiaron en los colegios y conventos.

Vino de juez un Alcalde de Casa y Corte llamado don Pedro Amezqueta, trayendo por todo refuerzo cuatro algua-

(1) Mote de la campana concejil de San Martin, por estar dominando el corrillo ó plazuela llamada de *la verdura*.

ciles de Madrid. Los vecinos llevaron muy á mal que viniera un vizcaino, cuando la opinión pública acusaba á los de su país de ser los promovedores del alboroto. Entró el nuevo pesquisidor con grandes bríos, puso preso al Teniente Corregidor y á varios de los matones, que más se habían señalado en aquellos alborotos. Se dijo que el Teniente Corregidor amanecería ahorcado en el balcón donde dió garrote al mallorquín, que iban á ser azotados y áun ajusticiados algunos de los matones, y que vendría tropa de Ciudad-Rodrigo, que no vino, ni se hizo demostración alguna.

El día 14 de Enero hizo llevar el Juez jumentos á la puerta de la cárcel para sacar á azotar á los presos, y se le alborotó el vecindario. Amezqueta cogió miedo, y el vecindario se lo cogió á él, y á esto se redujo todo; pues los estudiantes perdieron el miedo, y los que quedaron continuaron más desmoralizados que ántes. ¡Deliciosos tiempos!

Los siguientes fragmentos de la correspondencia epistolar de los Jesuitas de Salamanca, ahorran de comentarios (1).

Salamanca 14 de Enero de 1645.

"Toda la noche pasada y todo hoy no ha dejado de nevar. Este tiempo le parecio áproposito á D. Pedro Amezqueta para sacar esta mañana a media docena de ciudadanos, que tiene condenados a galeras, á pasear las calles dandoles la primera tanda de azotes" (2).

"En viendo los jumentos á la puerta de la cárcel, se comenzó á alborotar la ciudad, armándose muchos, y los que sobresalían más fueron los clérigos, tan resueltos á ejecutar cualquier desatino, que, habiendo venido á llamar al Padre Provincial, que es el refugio común, hubo su Reverencia de hacer instancia con el juez para que suspendiese la ejecución del castigo, como lo hizo."

"Enero 28. Tenemos a D. Pedro Amezqueta por Corregidor de Salamanca, unico medio para quietud que aqui tanto se desea y es menester. De Maestrescula se dice tambien ha de haber mudanza, y aun que lo será el justo juez Pedro Soria. Lo cierto es que asi estudiantes como ciudadanos tienen necesidad de gobernarse (ser gobernados) *in virga ferrea*. No mas lejos que esta semana se acuchillaron aqui

---

(1) *Memorial histórico Español:* t.º XVIII, pág. 9.

(2) Una de las paradas, donde se daba el *repaso* á los azotados, era [illegible]re el atrio de la Catedral y la puerta del Papa Luna en la Universi[illegible]l. Por consideración á éstas se perdonaban allí dos azotes á los reos.

cerca del Colegio seis estudiantes, de los cuales estan los cinco heridos; el uno con poca o ninguna esperanza de vida: otro tenemos en casa con una muy mala estocada en un muslo„.

"Etre los condenados á muerte por el juez es uno el sobrino del P. Fabian Lopez, por haber salido al vitor, ocasion de tantas desgracias y alborotos. Otros lo estan bien injustamente; sin haber contra ellos mas sospechas, que haberse ausentado de Salamanca, cosa que han hecho muchísimos...„

"24 de Febrero. Fui a la carcel ahora tres dias para disponer los presos a que ganasen el jubileo: confesé a los ciudadanos del motin, que quiso sacar a afrentar Amezqueta. Estan lòs tristes con harto miedo de que *tandem* se ha de ejecutar la sentencia. Al teniente que dio garrote al estudiante topé con su cama colgada (1), con grandes esperanzas de que ha de librar bien„.

"Mayo 13. Fuese en esta semana Amezqueta, sin haber hecho mas que estarse en la cama, rendido, o de sus achaques, o del no atreverse a obrar. Ha venido otro alcalde de Corte por Regidor; D. Juan de Lazagarra, con lo que los vizcainos estan muy alentados, por ser de su nacion, y tanto que anoche hubieran salido a hacerle vitor, si, habiendomelo avisado dos de los mas cuerdos, no hubiera yo salido ayer tarde a estorbarlo. Todos los inquietos se han vuelto aqui, estando los mas condenados á muerte, y dicen que no han de parar hasta vengarse de los *hijos del Reino* (2). Estos y los caballeros se han vuelto á irritar; y con razon, porque habra seis dias salieron de noche los vizcainos a vitorear á D. Gil de Castejon, Colegial del Viejo, que llevó una catedra, y anduvieron tan atrevidos, que entraron cuatro veces en la plaza, haciendo corro en ella, y vitoreando la escuela y su *nación*, a pesar de los *rebeldes* y *traidores* (3), palabras que han escocido mucho a los de la ciudad, porque, si anoche hubieran salido los vizcainos, hubiera sucedido mucho mal. Dios se lo perdone a nuestros andaluces, en especial a un Herrera, y otros no sé cuantos, que ya se han ido (4), los cuales, por la

---

(1) Cama con colgaduras, lo cual indica que estaba con comodidades, y no *colgado él* del balcón, como ántes se temió.

(2) Los *del Reino* eran los castellanos, pues los de las provincias exentas se consideraban como *nación* distinta, y miraban casi con despego á los que vivían sujetos al derecho común, despreciado y apenas estudiado en la Universidad de Salamanca, y nada en Alcalá.

(3) Insulto á los caballeros que no iban á pelear en Catalnña.

(4) Era esto el día 13 de Mayo y ya se habian tomado las vacaciones.

despedida, convocaron de noche la nacion y la salieron a vitorear, y no pararon hasta ir a la puerta de Amezqueta, y decirle malisimas palabras, diciendoselas tambien á los de la ciudad, cuyo ejemplo han querido seguir los vizcainos, diciendo que no han de ser ellos menos atrevidos que los demas."

"Aqui está otro de Sevilla que se llama D. Antonio Rey, el mozo mas desaforado que se ha conocido en esta Universidad. Dicenme que tiene 28 rs. de renta por la Iglesia, y trata ahora de meterse á soldado. Todos desean qne se vaya de aqui, porque faltando él les parece habrá quietud. A Sevilla dicen no puede volver, por no sé que travesuras que ha hecho allá."

Estas cartas de carácter íntimo y confidencial ilustran la situación de la Universidad de Salamanca, más que expedientes judiciales y acuerdos de Claustros; éstos parciales y aquéllos amañados.

CAPITULO XV.

Cuestión de etiqueta y precedencia entre el Rector y Maestrescuela en Salamanca en 1646.—Disfavores á éste en el Claustro.

Como si no tuviera bastante la Universidad de Salamanca con las riñas, alborotos, inquietudes é indisciplina de los estudiantes, riñeron el Rector y el Maestrescuela por cuestiones de etiqueta, cosa muy grave en aquellos tiempos. Parece que debía estar de siglos ántes arreglada la presidencia en el Claustro, y choca que no apelasen á la costumbre, tradición y prescripción; pero ello es que no se acudió á este medio de resolución, á pesar del *antiqua probo*, ni llegó á saberse y prevalecer entre los que eran por entónces tan romanistas. El Maestrescuela alegaba ejemplos, y también el Rector, añadiendo á éstos algunas razones de orgullo y etiqueta.

Había sido elegido Rector D. Baltasar de la Cueva y Enríquez, y, al tomar posesión, le pareció mal compartir la presidencia bajo dosel con el Maestrescuelas, malvisto por entónces de los estudiantes, por el esquileo de guedejas, y eso que D. Luis Venegas de Figueroa ya era electo obispo de Almería. Citó el Rector á Claustro pleno con *cedula ante diem*, como entónces se decía (1), para las cuatro de la tarde.

---

(1) La cédula de citación decía:

"Joseph Randoli, Bedel. Llamareis a Claustro Pleno para mañana martes a las tres de la tarde para que el P. M.º Fr. Antonio de Ledesma dé relacion de su jornada a Madrid.—Quedarse an (*han*) los diputados a tratar de pleitos, deudas y comisiones. Los Doctor Sanchez Randoli y Maestro Fr. Miguel de los Reyes harán relacion de los opositores al oficio de syndico, y siendo servido lo proveerá la Vniversidad. Vacar sea (*se ha*) el officio de Procurador por muerte de Gabriel Alvarez. Leersean (*leer se han*) peticiones: no falte ninguno: fecha lunes ocho de Enero de mil y seisc. y quarenta y seis años. D. Baltasar de la Cueva y Enriquez Rector."

Se copia esta cédula *ante diem* como muestra de las citaciones de Claustro, pues se insertaba literalmente en ellos.

El Rector, que iba á cosa hecha, y con ganas de armar disputa con el Maestrescuela, estuvo puntual, y comenzó el Claustro, ocupando con su sillon el centro de la mesa bajo el dosel. Llegó el Maestrescuela y reclamó su asiento. El Rector respondió que "él estaba donde le tocaba por su oficio."

"El Maestrescuela dijo que en aquel asiento le tocaba igualmente el estar sentado como cabeza de la Universidad, que lo era también como el Rector en lo *jurisdiccional*, y el Rector solo era en lo *político*, como lo había ocupado siempre y sus antecesores, y que de hacer otra cosa era novedad y causar algún escándalo.

"Y el Rector dixo estar informado de D. Pascual de Aragon, hijo del Duque de Cardona, que el tiempo que fué Rector de esta Universidad estubo sentado en medio, y á su lado izquierdo el Maestrescuela que entonces era, y que asi la dignidad Rectoral no hauia de ser perjudicada en el tiempo que la ejerciese, ni decaer de lo que hauian obtenido sus antecessores.

"Y el Maestrescuelas dixo que igualmente desea conservar las preeminencias de su dignidad, y asi se deue llevar esta materia por medios prudenciales, evitando enconos y escandalos, y que se halla con posesion inmemorial su dignidad de sentarse en medio con los Doctores."

Mucho había bajado el papel del Maestrescuela desde los tiempos del Tostado y de la célebre y legendaria azotaina del Corregidor (1).

Leyóse la cédula de convocación y, ya constituido el Claustro, se procedió á tratar del asunto de etiqueta, llamado allí impropiamente *preeminencia*. Comenzóse á tratar esta cuestión, pero el M.º Fr. Juan García dijo, y con razón, que el Claustro no había sido convocado para eso, y viendo que no se hacia caso de ello, se salió del Claustro, protestando la nulidad. A la verdad, quien debió salirse fué el Maestrescuela, protestando, y pidiendo testimonio, pues, siendo él Juez en la Universidad, no debió consentir ser juzgado por sus inferiores.

El petulante y aristocrático joven, engreido de verse presidiendo á respetables ancianos que, quizá dentro de poco, podrían propinarle sendas y merecidas calabazas, alegó por toda razón lo dicho, y que la Universidad no podía ser un cuerpo *bicípite* ó de dos cabezas. ¡Pobre raciocinio! La

---

(1) Véase el tomo I, cap. XXXII, pág. 272.

Universidad llevaba más de trescientos años siendo no *bicípite* sino *tricípite*, pues el Primicerio reunía también Claustro de Doctores, sin contar con el Rector ni Maestrescuelas (1). Añadió que la Constitución se cumplía con estar el Maestrescuelas á la izquierda del Rector y fuera del dosel. Replicó el Maestrescuela que en tal caso el Doctor que estuviera á la derecha del Rector, tenía preeminencia sobre el Maestrescuela.

Alegó además, que la costumbre había sido que ámbos estuviesen en la presidencia y bajo dosel, el Rector á la derecha y el Maestrescuelas á la izquierda, sentándose á derecha é izquierda de uno y otro los dos Doctores más antiguos. Que en los actos de Capilla presidía el Rector el lado derecho y el Maestrescuela el izquierdo. Que en los entierros de los Doctores presidían los dos. Que en las fiestas de toros se ponían asi mismo dos sitiales y dos almohadones (2), y que cuando venían al Claustro comisiones de la Ciudad (ayuntamiento), ó Iglesia (la catedral), salía todo el Claustro á recibirlas, quedando bajo el dosel solamente Rector y Maestrescuelas con los dos Doctores más antiguos á derecha é izquierda.

Acordóse que, "atento las razones que se han referido en este Claustro y los exemplares que se han representado, y la costumbre, y no haber noticia de hauer acuerdo en contrario, que por ahora no se haga nouedad y que el Rector y Maestrescuela se sienten en el lugar del medio deuajo del dosel poniendose el Rector al lado derecho del Maestrescuela y á los lados dos graduados de los más antiguos de cada coro."

Con todo, se acordó nombrar comisión para estudiarlo. Pero sin haberlo hecho, el día 15 volvió á citar el Rector Claustro pleno, que fué muy concurrido, pues asistieron á él 15 juristas, 21 teólogos, 7 médicos, 3 artistas, 4 Diputados, los 7 Consiliarios (estudiantes), y además el Rector y Maestrescuela. Total, 59.

Pidióse informe á la Comisión, y ésta dijo que no había tenido tiempo para reunir antecedentes y tomar acuerdo.

---

(1) Todavía el día de Viernes Santo por la tarde al pasar la procesión por dentro de la Universidad, no preside el Rector, y a falta de Primicerio preside el Decano más antiguo. A los Doctores se les reparten varas altas y delgadas en señal de jurisdicción.

(2) La Universidad tenía una casa en la Plaza Mayor para asistir á las fiestas Reales y populares, y á las corridas de toros, que costeaban los graduandos, pues cada Doctor tenía que costear tres toros para corridas.

Volvió el Rector al argumento de la cabeza, y que ésta era única, y sobre todos y en el centro, y que él sabía bien lo que era dosel, y que en dosel no cabía más que uno, salvo el caso de que las dos personas sean una por vínculo conyugal. Aludía, por lo visto, al Rey y la Reina, y que ántes dejaría el cargo que tomarlo á medias. Hizo ademán de marcharse; pero el Claustro le suplicó se quedase.

Alegó el Maestrescuela que lo de la cabeza humana no venía á cuento: que la república romana tenía dos Cónsules, y casi todos los concejos de España dos Alcaldes, uno del estado noble y otro del estado llano, que se sentaban bajo un dosel. Alegó la Constitución de Martino V, la cual sometía la Universidad al Maestrescuela, y que en él estaba la defensa. En vez de sostenerse en esto, en que tenía razón, echó á perder su causa, sosteniendo que él era *la cabeza* de la Universidad *¡como cuerpo místico!* Lamentó de paso "que personas poco afectas *á la quietud de la Universidad* hubiesen puesto al Rector en esta controversia." Esta frase velada, si no deja ver la parte latente de la cuestión, la deja adivinar, y que los estudiantes incitaban al Rector á revolver, y el Claustro obraba con miedo bajo esta presión.

Como el Claustro halló que la Comisión no había podido estudiar el asunto en una semana, se salió del paso diciendo que lo estudiase. Al otro día se citó al Claustro de Primicerio, y en él hubo grandes divergencias y pareceres, aunque conviniendo en que la cabeza del cuerpo universitario *místico* (sic) era el Rector. El acuerdo fué, por mayoría, que la Comisión se tomase tres días para estudiar el asunto, y que se suplicase al Rector y Maestrescuela que no vinieran á Claustro mientras no se resolviera el conflicto.

La comisión, como suele suceder, embrolló más el negocio. Dijo que no había hallado papel ni claustros por donde resolver la cuestión. Que habiendo visto los memoriales de una y otra parte, los hallaba apoyados en muy fuertes razones, y que lo mejor era remitirlos al Consejo. Vióse, desde luego, la tendencia á favor del Rector, pues en vez de atenerse al *antiqua probo* de los Romanos, y fallar por la posesión y costumbre inmemorial y prescrita, dijeron que el acuerdo del Claustro en este sentido no perjudicase al derecho del Rector.

Acordóse esto; pero los partidarios del Rector, que representaban el elemento, por decirlo así, *revolucionario*, exigieron que el Claustro se mostrase parte á favor del Rector, nombrase comisarios que lo defendieran en Madrid. Hubo

sobre ello gran alboroto, pues aunque la mayoría del Claustro opinaba con gran sensatez que el asunto se lo ventilaran á su costa los contendientes, y que el Claustro se atuviese á responder verazmente á lo que se le preguntara, y cuándo se le preguntara, el elemento revolvedor se salió del Claustro, acaudillado por el M.° Dr. Juan García, que presidía, y aparece como el más acalorado. Con él salieron catorce más, entre ellos ocho frailes.

Sosegado el alboroto, y quedando los más sensatos bajo la presidencia del P. Merino, que hizo de Vicerector, y el P. Ledesma, de Vicecancelario, acordaron que se enviase al Consejo copia de todo lo actuado: que el Maestrescuela y el Rector enviasen sus memoriales, si querían, y que si el Consejo pedía información se hiciera, y que "para esta ocasión reserva el *hacer todo agasajo á su Rector y Cabeza.*" Se ve, pues, que el Claustro se mostró en esta ocasión poco afecto al Maestrescuela (1).

Veinte años después surgió en Salamanca otro conflicto raro. Fué elegido Rector por los estudiantes D. Francisco de Adela, natural de Milán. Era á la sazón Maestrescuelas el Doctor D. Matías de Rada, Caballero de Calatrava, del Consejo de Su Maj., y además Visitador y Reformador de la Universidad y sus Colegios mayores. Con fecha de 10 de Noviembre dió un auto mandando al Rector saliente D. Francisco Mesía Ponce de León avisase al electo no se presentara á tomar posesión, ni él citara á Claustro hasta que el electo probara estar naturalizado en España.

En Alcalá no había estas cuestiones. En el Claustro había dos sillones: el de la derecha para el Rector; el de la izquierda para el Abad de San Justo, Cancelario, tal cual se ve en la sillería que de allí se trajo á Madrid.

En las investiduras de Doctor, el Cancelario subía á la cátedra presidencial del Paraninfo para conferir el grado *auctoritate Apostolica et Regia qua fungor*. El Rector del Colegio y Universidad, con borla si era Doctor, con bonete si era mero Colegial, se sentaba en una tabla rasa al pié de la cátedra, á la cual tabla, á modo de banqueta, se llamaba *la cáncana*. Aquella Universidad, con la vigorosa organización que le dió Cisneros, no fué nunca *bicípite* ni *tricípite*.

---

(1) Un papelito pegado al expediente, preparado ya para remitir al Consejo, dice: "Testimonio que se hizo de Claustros sobre el asiento Retoral—y no fue al Consejo porque cesso la pretension del Ror. Don Balthasar de la Cueua. Hen.° de 1646."

CAPÍTULO XVI.

Continúa el pleito de la Conservaduría del Colegio Mayor de Alcalá.

Quedan ya dichos el origen, peripecias y vicisitudes de este asunto hasta fines del reinado de Felipe III y de aquella época (1).

Revocado por el Obispo de Avila, en 1617, el título de Conservador al Comendador de la Merced, y nombrado el Abad de San Bernardo para Conservador, parece que ya no había lugar á pleitear sobre éste asunto, sino en todo caso con el Obispo ó el P. Abad, que probablemente hubiera querido hacer lo que el Comendador. Pero éste, insistiendo en el contrato de 1518, y en la prescripción de su posesión, recurrió al Consejo contra el Colegio y el Abad de San Bernardo. Del Claustro Universitario no se acordaban ni uno ni otro más que si no existiese, y el visitador Alarcón había pasado por estos absurdos. Del Cancelario, que lo era el Abad de San Justo, queda dicho que en Alcalá se hacía poco caso.

Pero ¿podían acaso ni el Colegio ni el Conservador desposeer al Obispo de Avila del cargo de Conservador, que le daba el Papa, ni hacer perpetua sin anuencia suya una subdelegación, que sólo podía durar lo que quisiera el delegante?

El Consejo tuvo la debilidad de dejar continuar estas intrusiones, desamparada la autoridad Real y su jurisdicción sobre legos. Llevóse el asunto á la Nunciatura, y allí ganó el Comendador. Acudió el Colegio á Roma y también lo ganó aquél, dando por nula la revocación hecha por el Obispo de Avila, pero con una cláusula justificadísima, que honraba á la Rota Romana (2), cuanto deshonraba al Consejo de

(1) Véase el cap XLVII del tomo II, pág. 262.

(2) En lo que sigue respecto á la jurisdicción sobre legos, pues por demás tampoco hallo plausible la sentencia de la Rota.

Castilla; pues en Roma, conociendo á fondo lo que en Madrid no se debía ignorar, esto es, que el cargo de Conservador era una cosa extraordinaria, y que no debía confundirse con una jurisdicción ordinaria, le mandaron al Comendador que limitase su cargo á defender al Rector y Colegio en los agravios, que á éstos se hiciesen, en perjuicio de las concesiones y privilegios apostólicos, sin entrometerse á ejercer jurisdicción ordinaria, y menos sobre legos, en lo que había que estar á lo que dispusiera el poder temporal. Es decir, que el Papa dejaba justamente al Rey la autoridad, que sus ministros y consejeros no sabían guardarle, con mengua de su Real dignidad.

Malparado el Comendador con esta victoria, que en realidad era una derrota, acudió al Consejo, embrollando el negocio según el estilo de entónces, con el absurdo de que las Leyes reconocían jurisdicción ordinaria á los Conservadores, lo cual era notoriamente falso (1), y apoyándose en la Concordia de Santa Fe, que en nada le favorecía, pues no siendo él un Cancelario, no se le podía aplicar lo que allí se atribuía á los de Salamanca y Valladolid.

Por remate añadía el P. Comendador textos de la reforma de Alarcón, la cual, como casi todas las llamadas *visitas*, y pretendidas *reformas*, sólo servían por lo común para dejar las cosas peor que estaban, y áun más embrolladas.

La sentencia de la Rota, que debía haber abierto los ojos á los del Consejo, para cortar de una vez tan ridículo pleito, sólo sirvió para continuar el plomizo y nauseabundo fárrago de alegatos y más alegatos, con el sempiterno *morlés de morlés* (según la frase vulgar), que hacía las delicias nada desinteresadas de nuestros curiales, en aquellos *honrados* tiempos, según dicen algunos aficionados á ellos.

El Colegio quiso hacer el desatino de llevar otra vez el asunto á la Rota; el Consejo no lo consintió. Las diligencias comenzaron en Febrero de 1638 y siguieron hasta 1643, en que el Consejo de Castilla volvió á cometer el absurdo de fallar, que el Comendador debía seguir conociendo hasta contra legos. ¡Cómo habían de andar las Universidades, la enseñanza y el país con tal Consejo, tan torpes Consejeros, y tan disparatados fallos!

Volvió á apelar el Colegio en revista, y al cabo de cuatro

(1) El Concilio de Trento había restringido ya las Conservatoría (cap. V de la Ses. XIV)

años de disparar por una y otra parte fárrago de alegatos, se volvió á fallar por el Consejo á favor del Comendador, en Diciembre de 1647.

Volvió el Colegio á la carga al año siguiente, y logró en 27 de Julio de 1649 sentencia favorable, prohibiendo al Comendador ejercitar jurisdicción contra legos, imponiéndole perpetuo silencio. Esta sentencia racional y jurídica, desacreditaba los anteriores disparatados fallos.

Calló el Comendador por entónces, pero reclamó el Provincial de la Orden. Como por aquel tiempo, con motivo de las guerras de Portugal y Francia, se vendía todo, y hasta la vergüenza, si había comprador, el Colegio ofreció tres mil ducados por la cesión de la jurisdicción sobre legos. Pero el P. Provincial ofreció cuatro mil, con la condición de que no se permitiese al Colegio pujar por mayor cantidad. ¡Vergüenza da tener que narrar tanta venalidad y tanta bajeza! ¡Qué Gobierno, qué Consejo, qué frailes, qué Colegios! Esto no se creería á no referirlo el Consejo mismo en sus autos, como cosa natural y sencilla.

Por fin, después de muchos alegatos y pruebas y, probablemente, sobornos, se dió sentencia de Revista, en 30 de Junio de 1650. En ella se fallaba "pertenecer a Su Magestad y al Rector del Collegio y Universidad, por el tiempo que fuere su Real voluntad, la jurisdicion contra legos, y mandaron que el Comendador de el Convento de N.ª Sra. de la Merced de la dicha villa, que al presente es, y los que fueren de aqui adelante, no usen mas de la dicha jurisdicion contra legos, ahora ni en tiempo alguno, por ninguna manera, sobre que impusieron perpetuo silencio al dicho Comendador y Provincial."

En cuanto al dinero dado por la gracia de la jurisdiccion contra legos, que había comprado el Comendador á la Real Cámara, en 7 de Enero de 1647 "reservaron su derecho al dicho Comendador y Religion, para que, en razon del precio que pareciera haber desembolsado por la dicha gracia, pidan y sigan la justicia donde y como les convenga.

Despachose ejecutoria para que el Corregidor pusiera en posesion al Rector, como se verificó, en 13 de Julio de 1651, y en el acto este, que lo era el Lic.do D. Pedro Gil de Alfaro, ocupó el sillon del tribunal, y decretó varias peticiones que estaban pendientes de resolucion."

Así quedó terminado aquel pleito, que duró cerca de un siglo, pues aunque la demanda del Comendador contra el Rector, por la supuesta usurpación de derechos, lleva la fe-

cha de 1585, los desacuerdos comenzaron poco después del año 1558, en que se dió la funesta cédula de Bruselas, otorgando la jurisdicción sobre legos, que se insertó en la Recopilación de Felipe II, y en mengua de su Real jurisdicción.

Desde entonces ya no se consideró el fuero académico cual concesión apostólica ó pontificia, sino como Real privilegio.

Duró, pues, la Conservaduría del Comendador de la Merced en Alcalá desde 1518 á 1651, que fué mucho durar para ser cosa tan mala, quijotesca y absurda (1).

El motivo quizá de preferir al Abad de San Bernardo para la Conservaduría, fué por la importancia que aquel Instituto, y su Colegio, habían adquirido en Alcalá. Desde el siglo anterior se habían señalado en Alcalá varios cistercienses ilustres, entre ellos el P. Luis Estrada, célebre orador y Abad de Huerta, y el P. D. Fr. Andrés Prieto, llamado el *Matemático*, porque explicaba matemáticas en Alcalá, y muy bien, á principios del siglo XVII, y después el célebre Caramuel. El mismo P. Angel Manrique, natural de Burgos, era en 1527, colegial en el de Manriques como de su familia. Habiéndose hecho cisterciense, estudió Teología en Salamanca, donde fué Catedrático, y salió de allí para Obispo de Badajoz. Todas estas cosas habían contribuido á que el Colegio Mayor eligiese al Abad de San Bernardo para minar al Comendador de la Merced.

En 1583 los Estados de Navarra pidieron al Rey que mandase que de cada uno de los cinco monasterios cistercienses, fueran dos monjes á estudiar á las Universidades á Castilla. Felipe II mandó que de cada monasterio de Navarra fueran tres monjes á estudiar en Alcalá de Henares, y que estuviesen en aquel Colegio á las órdenes del Rector del Colegio, mientras no hubiera colegio especial para monjes navarros. Tres años después, con motivo de las luchas de provincialismo, que cundían en los monasterios como en las Universidades y Colegios, se quejaron los Estados de Navarra de que el Abad de Iranzu enviaba á estudiar monjes aragoneses. El Rey mandó que enviase navarros.

---

(1) En la Biblioteca de la Facultad de Derecho se conserva, por fortuna, el *Bulario Complutense*, en ocho tomos en folio, autorizado por el P. Revenga, Comendador de la Merced, á título de Conservador. Es una hermosa compilación de Bulas y Reales privilegios hasta el siglo XVII

CAPÍTULO XVII.

OBRAS DE DERECHO ACADÉMICO.

Obras escritas acerca del Derecho Académico.—El Dr. Escobar.—El P. Escobar y Mendo.—Carácter de su obra *de Iure academico*. (1630-1655).

Desesperada era la situación de España á mediados del siglo XVII. Acababa de caer de su privanza el funesto Conde-Duque de Olivares (1643), antiguo Rector de Salamanca, que no favoreció gran cosa á la Universidad, aunque sí enalteció y proporcionó medros á varios Profesores y antiguos condiscípulos. Habíamos perdido el Rosellón y casi toda Cataluña, Portugal y el Franco Condado; sublevándose los Estados de Italia, y áun quería sublevarse el Duque de Medina-Sidonia en Andalucía. El apellido de Guzmán se había hecho tan odioso, que los Jesuitas en sus cartas familiares, al hablar de los frailes dominicos, en sus continuas reyertas con ellos, los llamaban por mote los *Reverendos Guzmanes*. Quedaban aún escasos resplandores de fines del siglo anterior, pero aquellos ancianos, ya de sesenta á setenta años, se habían formado en los últimos del siglo anterior, en que ya eran visibles la decadencia de España, de las letras y del mismo Felipe II.

En época tan desdichada en España ocurrióse al jesuita P. Andres Mendo, de Salamanca, comenzar á escribir sobre el Derecho Académico, acerca del cual poco ó nada se había escrito en los siglos anteriores. En Alemania había hecho estudios sobre esto un escritor llamado Middendorp (1). Las recientes luchas sobre presidencias y *preeminencias*, naturaleza del fuero académico, y del cuerpo, debieron hacer se escribiera esta obra.

El primero que escribió sobre estos asuntos en España, fué D. Alfonso de Escobar y Loaisa, Colegial Jurista de

(1) Haciase por entónces mucho caudal de la obra de Rebuffo: *De privilegiis litteratorum*.

Cuenca y catedrático de Prima de Decretales, extremeño y abogado muy distinguido, pero que murió joven en el Colegio, hácia el año 1630. Dejó escrita una obra titulada: *De Pontificia et Regia Jurisdictione in studiis generalibus, et de Judicibus et Foro studiosorum, auctore Don Alfonso de Escobar et Loaisa, Jurisconsulto Hispano, et in Salmaticensi Academia Collegii mayoris Conchensis alumno, et Iuris Pontificii proprimario interprete, cum indicibus rerum et capitum locupletissimo: opus posthumum. Cum privilegio: Matriti apud Joannem Sanchez 1643: expensis Petri Coello Bibliopolæ.* Un tomo en 4.° de 47 páginas, sin los índices (1).

Hizo el Colegio imprimir esta obra en 1643, dedicándola al Conde de Castrillo, D. García de Haro, á quien da el Colegio el retumbante título de Príncipe, y no es extraño, pues venía ejerciendo la cuasi omnipotencia del Conde-Duque, y haciéndolo tan medianamente como su pariente y antecesor. En la portada van grabadas las armas del Conde. El encargado de la edición fué otro Colegial llamado D. García de Porres y Silva. Precede á la obra, juntamente con la balumba de aprobaciones, tasa, elogios, dedicatoria y demás *escuadra de gastadores*, que solía preceder á los libros de aquel tiempo, otro elogio de Escobar, escrito por D. Alvaro Benavides y Bazan, Colegial, á pesar de las Constituciones y de ser caballero de Santiago y Comendador de la Puebla de Sancho Pérez. El autor habla de las Universidades como si no hubiera en el mundo más que la de Salamanca. Cita alguna que otra vez las de Alcalá y Valladolid, pero de referencia, pues se ve que sólo las conocía de oidas: de las demás, nada.

Comienza el capítulo 1.° tratando de la elección de Rector, cómo y á quién se debe elegir, y que debe ser natural de estos reinos (*regnigena*), esto es, de Castilla ó León, según lo mandado por Felipe II, en 1594, por la reforma de Zúñiga. Desde luego se comprende la estrechez de la obra. Según el mal gusto de aquel tiempo va el libro embutido de citas de Bártulo, Baldo y demás comentaristas, sin olvidar á Rebufo en su preciosa obra de *Privilegiis litteratorum* el cual sostiene, entre otros privilegios, que no deben consentirse cerca de las habitaciones de los catedráticos y estudiantes, herreros, carpinteros, ni menestrales que metan ruido (2).

---

(1) Se reimprimió en Lyon el año de 1737.

(2) Con todo, en Salamanca había venido este privilegio tan á menos, que el poeta Meléndez, que vivía en la calle de Sordolodo, rodeado de herreros, llamaba á aquel recinto *la caverna de los cíclopes.*

En el capítulo 56 y último, trata Escobar de los casos en que se pierde fuero, y tiene allí cosas peregrinas. Después de muchas citas y casuismo resulta, que casi no se perdía sino por resistencia al Juez Real, conforme á la ley 28, tít. 7, libro I de la Recopilación.

Debió satisfacer poco esta obra, áun en la misma Universidad de Salamanca, puesto que doce años después salió á luz otra mas voluminosa y completa, escrita por el Padre Andrés Mendo, Jesuita, y Catedrático de Teología en Salamanca, intitulada: *De Jure Academico selectæ quæstiones theologicæ, morales, juridicæ, historicæ et politicæ; de Academiis, magistratibus, Collegiis, Professoribus, candidatis et scholasticis..... Salmanticæ, cum privilegio. In typographia, sumptu Joseph de los Tubos: 1655.* Un tomo en folio (1).

A pesar de ser jesuita, y adolecer de las ideas de su tiempo, el P. Mendo discurría muy sesudamente en las cuestiones de enseñanza. Hoy pasaría por regalista. "Erectio „ac fundatio Universitatum, *dice*, est politica, et ad princi„pes sæculares spectans, qui jus habent erigendi eas in suis „regnis, etiam absque Pontificis auctoritate, et absque „ipsorum Principum facultate nequeunt illæ erigi, ut „docet D. Thomas in tractatu contra impugnantes Religio„nem, etc:" Cita en seguida el P. Mendo otros varios autores que confirman esta doctrina.

No contento con esto, pasa á probarlo con hechos, concretándose á la Universidad de Salamanca, y dice así: "Qua„re absque approbatione Pontificia primum erecta est Acade„mia Salmantina, anno 1200, et viguit quinquaginta quin„que annis, antequam primum confirmaretur ab Alexan„dro IV, ad instantiam Alphonsi X., Hisp. Regis, ut constat „ex prologo constitut. Academiæ Salamant., pag. 4. Et qui„dem ante hanc approbationem, seu confirmationem, vere et „proprie fuisse studium generale, et Academiam, liquet, tum „ex verbis Pontificis in Bulla confirmationis.—*Apud Sala„mantinam civitatem..... generale studium statuisti*: — tum ex „verbis privilegii ipsius Regis Alphonsi."—"*Porque entiendo que es pro de mi reino y de mi tierra, otorgo y mando que haya escuelas en Salamanca*, etc." Además de estas razones, muy fuertes, sigue alegando otras el padre Mendo, y dice que no pone más, aunque le fuera muy fácil llenar de erudición muchas páginas: y en el párrafo 2.º, al refutar los argu-

---

Hay también otra edición de Lyon de 1668.

mentos contrarios, concluye terminantemente: "Cum igitur „id ita præstet Rex noster, et instar sacrilegii sit de potes„tate Principis dubitare, tenendum est ad ejus jurisdictionem „sæcularem pertinere Academias....."

El mismo Gregorio López, comentando las palabras *estonce el nuestro Juez los debe castigar*, dice: *Nota quod Scholares sunt de jurisdictione Regis, sunt enim pro majori parte laici. (Vide Gloss. in capite 1.º* DE LOCATO, *et Baldum in Authentica* HABITA, *col. 10. cap. Ne filius pro patre).*

Y no eran solamente los romanistas y civilistas de la Edad Media los que tal decian, sino los teólogos mismos con Santo Tomás á la cabeza, el cual escribía eso mismo por aquel tiempo (1), negando que las Universidades, á las que llama „*colegios de estudiantes*", sean establecimientos eclesiásticos. *Unde cum collegium scholasticorum non sit collegium ecclesiasticum...*

Mendo cita mucho á Escobar y Middemdorp, y á los comentaristas alegados por éstos y por Rebufo, pero añade á esto un gran caudal de erudición teológico-moral y también canónica. Sostiene lo mismo con respecto á las enseñanzas de Teología y Derecho Canónico, bien ajeno á las exageraciones, con que en la segunda mitad de este siglo se ha pretendido sostener, que la *dirección de todas, todas*, las enseñanzas corresponde al Papa (2).

Como las Universidades de Alcalá y Salamanca habían pretendido recientemente emigrar de aquellas poblaciones, Mendo no negaba al Rey la facultad de hacerlo, y áun sostenia que llevarían sus privilegios á donde fuesen (3). Con

---

(1) *Contra impugnantes religionem*, opúsculo 19, en la edición de Amberes *(Antuerpæ)* de 1612, t. XVII, pág. 132. col 2.ª

(2) Hasta las escuelas de artillería é ingenieros se ha sostenido recientemente que debe *dirigir* el Papa, fundándose en las palabras: *Docete omnes gentes*, confundiendo la represión de errores con la *dirección*.

El P. Mendo "*Nec rursus obstat in Academiis esse cathedras designatas ad docendam Theologiam, et Jus Canonicum, et has scientias ordinari ad finem supernaturalem et Ecclesiasticum respective. Quippe id in simili supra diluimus: et præterea licet ad Ecclesiasticam potestatem pertineat Theologiæ veritates definire, et Juris Canonici decreta promulgare, ac erigere cathedras, in quibus hæ scientiæ edoceantur, Principis potestatem non excedit, et consequenter potest ipse injungere requisita et formam, qua obtineantur; atque adeo ante Pontificis confirmationem hæ cathedræ in Academia Salmantina fuerunt institutæ.*"

(3) "*Ex doctrina tradita etiam infertur, Academias posse á Principe ex uno in alium locum transferri, aut omnino destrui, nisi necessariæ prorsus essent ad eruditionem Religionis ac Fidei, eo quod non aliæ in ea regione Academiæ permanerent, atque adeo periclitaretur animarum salus; quo casu excepto, liberum est Principi Academiam transferre, aut*

respecto á los privilegios Reales era cierto, pero no con respecto á los Pontificios, sin nueva ratificación apostólica, pues en éstos no se permite alteración alguna, según las buenas doctrinas del Derecho Canónico.

Pérez Bayer, en su Memorial á Carlos III, acusó á Mendo de adulador de los Colegios mayores, suponiendo á los Jesuitas aliados de éstos. En efecto, no tenían por que quejarse de las opiniones de Mendo, sobre las restituciones que debían hacer, por comerse las raciones de los pobres, contra la voluntad de los fundadores, siendo ellos ricos.

La obra va dedicada á D. Juan de Solorzano y Pereira, caballero de Santiago y á la sazón Consejero de Castilla é Indias, y antiguo catedrático. Consta de tres partes: la 1.ª, de los Claustros, que llama Comunidades y Senados; la 2.ª, de los Maestros y Profesores, y la 3.ª, de los estudiantes y sus derechos y deberes, y hasta los de los arrieros y correos (*clitelarii*), pues tenian matricula especial, para gozar de algunos privilegios que reclamaban, tales como la exención de pagos de consumos y peajes en lo que traían para los estudiantes.

Tampoco el P. Mendo conocía más derecho Académico que el de Salamanca, con algo de la historia, costumbres y derechos de Alçalá, á cuya Universidad ensalza: dice poco de la de Valladolid y de las demás casi nada. Con todo, más erudito que Escobar, principia por tratar del origen de las Universidades célebres extranjeras, y dedica también otro capítulo á las de España, siquiera las noticias, tomadas casi todas del P. Posevino, sean escasas, y no siempre del todo exactas. Después de las tres citadas Universidades trata de la de Sevilla, á cuyo fundador llama Fernández de Santillana, (por Santaella) sin citar para nada el Colegio Universidad de Santo Tomás en aquella ciudad, que también pretendía serlo, aunque desfavorecido por la opinión y el municipio.

Luego cita sin orden, ni alfabético ni cronológico, las de

---

destruere, si id expediat ad Reipublicæ moderamen, cum enim in ejus territorio sita sit, atque ipsius jurisdictioni subjecta, nihil obstat, quominus ob causam publici commodi id præstare queat."

Pasa en seguida á probar esto con la conducta que observó el Rey S. Fernando respecto á la Universidad de Palencia, para trasladarla á Salamanca.

Queda probado que esta traslación no es cierta, pero entónces se tenia en Salamanca por tradición constante, y el verso que había, y aún [illegible], en el claustro así lo reza:

Defecere stipes ibi, fugere Camoenæ,
quæ Salmantina profiquere domo.

Huesca, Lérida, Valencia, Toledo, Oñate, Zaragoza, Barcelona, Osma, Coimbra, Gandía, Perpiñán, Granada, Tarragona, Ebora, Santiago, Baeza, Sigüenza, Hirache, Oviedo, Avila, Lima y Mexico. Cita también el célebre Colegio de la Compañía en Alcalá, los estudios del Imperial en Madrid y los de la Compañía en Manila.

Añade que había algunos otros en que enseñaban sujetos muy sabios, pero que sus establecimientos no gozaban de tanta celebridad y aplauso (1) y entre ellos Origüela y Tortosa. Omite á Gerona, Almagro y Pamplona: como estos Colegios-Universidades, eran de los Dominicos y también la de Sevilla, no es extraño este disfavor, y más si no las citaba Middemdorp (2).

---

(1) *Sunt etiam in Hispania aliæ Academiæ viris sapientibus refertæ, sed celebritate et plausu non adeo vigentes ac superius relatæ.*

(2) *Middemdorpius (Jacobus):*

Academiarum orbis christiani libri duo: Coloniae ap. M. Cholinum: 1572.

Academiarum celebrium universi terrarum orbis libri VIII. *Coloniae Agrip. ap Gosv. Cholinum: 1602.*

CAPITULO XVIII.

FIESTAS REALES EN ALCALÁ.

Aclamación de las Musas al Nacimiento del Príncipe de las Españas Nuestro Señor (1). (1648).

Con este título se publicó un libro, que da alta idea del estado de esplendor literario que aun conservaba entonces la Universidad de Alcalá, de las costumbres literarias y académicas de aquella época, y parece oportuno recordarlo en contraposición á las tristes escenas de riñas, pleitos y disturbios ántes narrados.

Deseando el Rector del Colegio-Universidad, que lo era aquel año de 1648 D. Diego Ayllón y Toledo, solemnizar el nacimiento del Príncipe D. Felipe Próspero, convocó al Claustro general para leer la carta que, según costumbre, dirigía S. M., anunciando á la Universidad el nacimiento del Príncipe, y el alivio de la Reina Doña Mariana de Austria. El Claustro determinó celebrar unas grandes fiestas con tan plausible motivo, y para ello se designaron en aquel mismo día (14 de Diciembre) Comisarios para disponerlo oportunamente. Fueron éstos los Doctores D. Nicolás Arco y Cano, Colegial Mayor y Catedrático de Artes; D. Miguel de Barreda, Catedrático de prima de Escoto y Calificador del Santo Oficio, ámbos Canónigos; D. Miguel Moez de Itúrbide (2), y D. Juan Peribáñez, Catedrático de Vísperas de Medicina. Determinóse, además, que se convocara á la mayor

(1) Este es el título que lleva una obrita que publicó el año 1648 el Dr. D. Francisco Ignacio de Porres, en un tomo en 4.°, de unas 500 páginas, para describir las fiestas que hizo la Universidad de Alcalá, con motivo del nacimiento del Príncipe D. Felipe Próspero, hijo de Felipe IV, que no prosperó.

(2) Historiador de Alcalá, Catedrático, y Canónigo de San Justo.

brevedad para un certamen poético. Verificóse éste, en efecto, y quedó señalado para ello el día segundo de Pascua de Navidad (26 de Diciembre).

La publicación del cartel se verificó con gran pompa y aparato. Salió la comitiva á caballo desde la puerta del Colegio Mayor. Iba delante un juego de atabales y otro de trompetas, con las armas del Colegio bordadas en las fundas de seda pendientes, y además otro juego de chirimías. Los Bedeles con los cetros, ó mazas, que usaban por concesión de los Reyes Católicos; varios Doctores en Cánones y Maestros en Artes con sus insignias, montados en mulas con gualdrapas de terciopelo; los Colegiales Mayores, Doctores en Cánones, en caballos vistosamente enjaezados; y, finalmente, el Doctor D. Fernando Moscoso y Osorio, Colegial Mayor Porcionista, y Catedrático de Vísperas de Cánones. Montaba éste un brioso caballo con jaeces de terciopelo encarnado guarnecido con franjas de oro, cabezadas y borlas de oro y telliz de lo mismo (1). Llevaba éste un Estandarte de tela de oro en forma de lábaro, en el que iba prendido el cartel del certamen poético, impreso en raso blanco, con ricas puntas y coronado con las armas reales.

En esta forma recorrieron las calles principales de Alcalá, y volviendo al Colegio Mayor fué colocado el Estandarte en la reja de la Biblioteca, que da sobre la puerta principal de la fachada, desde donde estuvieron el año 1600 los Reyes D. Felipe y Doña Margarita viendo las fiestas, que en su obsequio hizo la Universidad, para lo cual se cortó la reja y se trasformó en balcón.

El certamen, sus leyes, jueces y premios, eran en esta forma:

"1.° Seis octavas dando el parabién por su nacimiento á España del Príncipe D. Felipe: el premio, un jarro de plata de valor de 200 rs.; al segundo, un espejo con marco ondeado de ébano; al tercero, un bolso y cartera de ámbar guarnecidos de oro, y unas medias de seda".

"2.° Una glosa de esta cuarteta:

Porque estar festivo pueda,
(Siendo leal) nuestro amor,
Nace un Príncipe, Señor,
Echo Rey, sin que os suceda.

---

(1) Eran aquellos jaeces los mismos que había usado su tio el Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo, cuando fué á cumplimentar al Rey, con motivo del nacimiento del Príncipe.

A quien mejor ajustare en quintillas los versos de esta glosa, un bolso de ámbar con 100 rs. de plata; al segundo, un corte de jubón de damasco verde de Toledo; al tercero, una pintura de ágata guarnecida de ébano„.

"3.° Seis décimas que desagravien lo dichoso, probando ser merecedor desde el nacimiento de Nuestro Señor y Príncipe: al primero, una escribanía muy curiosa de ébano y marfil: al segundo, un tintero y salvadera de plata; al tercero, dos pares de medias de color.

"4.° Un romance de dieciséis coplas manifestando la causa de haber nacido el Príncipe después de haber dado á luz su Augusta Madre dos Infantes. Al primero, un juego de tres vasos de plata de valor de 200 rs.; al segundo, una lámina de Nuestra Señora con marco de ébano; al tercero, unas mangas de raso negro, ondeadas con guarnición de pespuntes„.

"5.° Un soneto que aclame la mejoría de la Reina, por haberse ocasionado de su grandeza el riesgo de su salud: al que con más cortesano respeto tocare este asunto, siete varas de gorgarán negro de Italia; al segundo, cuatro cajas de chocolate de Guayaca; al tercero, un bolso de ámbar con un doblón de á cuatro„.

"6.° Un epigrama hebreo, alemán, griego ó latino, al valor militar del Príncipe. Al más elegante en cuatro dísticos, un breviario romano en dos cuerpos, de impresión de Antuerpia, del año 56; al segundo, una rica caja de cuchillos; al tercero, una cruz de cristal con extremos de oro„.

"7.° Canciones que celebren la grandeza del Príncipe, por nacer deseado, en cuatro estancias, imitando la canción 30 del Petrarca, que principia: "¡Oh culpa amarga, cuánto bien quitaste!„. Al primero, una salvilla de valor de 100 rs. de plata y unos guantes de ámbar ricos; al segundo, una bandeja grande de las finas de la India, con unas medias de seda de color; al tercero, un decenario guarnecido de oro„.

"8.° Redondillas que en estilo burlesco vitoreen á Noviembre, mes en que nació el Príncipe, y que desvíen con donaires los cocos y melindres temidos del engaño contra la niñez. Daránse de los dos primeros que excedieren en los donaires: al primero, 12 cucharillas de plata; al segundo, una escribanía de caoba rica de valor de 200 rs. De los segundos: al primero, un salero de plata de valor de 4 escudos; al segundo, una sortija de piedras y unos guantes de ámbar. De los terceros: al primero, una caja de plata de filigrana llena de pastillas de ámbar; al segundo, dos pares de medias de seda de Italia de color„.

"9.° No pueden faltar geroglíficos á esta celebridad. Daráse á la idea mejor declarada de esta ciencia egipciaca, seis lienzos de Cambray, con una cartera y bolso de ámbar guarnecidos de oro; al segundo, dos pares de medias de seda de Italia de color; al tercero, un bolso de ámbar con 6 reales de á 8."

"Y, porque nunca falta algún *onocrótalo* entre los más canoros cisnes, al que más desafinare la voz en graznidos broncos, ó al que hiciere la peor poesía, en ocho manos de papel estraza, veinticinco pliegos cada una, aunque á costa de su vergüenza, se le darán doscientos."

Las leyes del concurso eran las siguientes:

"1.° No se le dará premio ni alabanza al que desviare de los certámenes su discurso.

"2.° Hánse de dar de cada poesía dos papeles, uno de letra grande, y los geroglíficos pintados, de manera que puedan servir de adorno al teatro; otro al Dr. D. Juan Lozano, Secretario de esta Junta, con el nombre de su autor.

"3.° Han de estar dados el día 21 de Enero: leeránse á 4 de Febrero, día de los juegos góthicos, según el calendario del Gran Constantino.

"4.° A ninguno se le dará más de un premio, aunque saldrán todos coronados del laurel, debido á su mérito, y eternos con lo inmortal de la estampa. Eran jueces del certamen los Señores el Dr. D. Diego de Toledo y Ayllón, Rector de esta Universidad, el Dr. D. Juan de Narbona, Cancelario destas Escuelas y Abad Mayor de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor, y el Dr. D. Juan de Zafrilla y Azagra, Catedrático de Prima de Teología de Santo Tomás; y Canónigo en dicha Iglesia.

Todas estas reglas y advertencias para cada una de las partes del certamen, como igualmente la relación de ellos están recargadas con multitud de citas y referencias, convenientes la mayor parte á los juegos circenses de los antiguos, á los cuales se alude á cada paso, con semejanzas traidas por los cabellos. Así es que el certamen va precedido del epígrafe siguiente:

"Juegos grandes, sacros, teatrales, agonales, circenses, instituidos y consagrados por el Colegio Ill.e Mayor de S.a Ildefonso, etc." Y en otra parte: "*Ludi Megalenses Diis Magnis, amabilibus, potentibus, fortibus, bonis*".

Publicado, pues, el cartel en la forma referida, el dia 26 de Diciembre, para el día 20 de Enero fué preciso retrasar las fiestas hasta el primero del siguiente, por haber sido las de Madrid á fines del mes de Enero.

Principiaron, pues, las funciones el viernes primero de Febrero. A las dos de la tarde salieron los cirujanos vestidos de mojiganga, en número de treinta y uno, montados á caballo y precedidos de timbales y clarines, excitando la curiosidad, unos por la riqueza del traje, y otros por lo ridículo y estrafalario, y haciendo varias escaramuzas.

Al domingo siguiente (3 de Febrero) recibió la borla de Doctor en Teología el Rector Ayllón, por ser el año de su Licencia, y poder recibirla en cualquier día de él, sin ejercicios ni competencia, según era costumbre en tales casos (1). Para solemnizar más la función (que se hizo con grande aparato) leyó D. Sebastián de Abril Ordoñez, Colegial Mayor y Catedrático de Artes, unas octavas, compuestas para el objeto, con bastante gusto, que se insertaron á la pág. 76 de la Aclamación.

El día 4 por la noche hubo función de pólvora y se quemó un hermoso templete mitológico, con muchas y sabias alusiones, cuya traza había dado el Dr. D. Miguel de la Barreda, perteneciendo la ejecución al polvorista Francisco Brabo.

Para el día siguiente se había dispuesto una solemne procesión, en acción de gracias para el nacimiento del Príncipe, la cual salió del Colegio Mayor. Iban delante gran número de estudiantes con hachas de cera blanca precedidos de los atabales y clarines, y en pos de ellos los Colegiales de los cinco menores de la Universidad, á saber: Gramáticos, Trilingües, Artistas y de la Madre de Dios. Los Bedeles con sus cetros, y en medio el guión Arzobispal del Colegio de San Ildefonso, los Maestros en Artes y Doctores de todas las facultades con sus respectivas insignias, los Diáconos y el Preste que llevaba el Lignum Crucis que dió el Papa León X al fundador, cuyo adorno, según el Dr. Porres, *era el de más riqueza que gozaba España* (2).

El Preste iba debajo de palio, que conducían Doctores de la facultad de Teología, y cerraba la procesión el señor Rector.

---

(1) Es decir, que se graduó con el célebre *Satis*, como ya se dijo en el tomo II.

(2) Esta rica, artística é histórica joya fué destrozada y enajenada d[illegible]te la guerra civil de los siete años, salvándose sólo la reliquia y l[illegible]cecita interior en que estaba colocada. Estas fueron regaladas á la F[illegible]a Doña Isabel II, en sustitución del *Lignum Crucis* robado el año 1[illegible] la Real Capilla.

En esta forma llegaron á la iglesia de San Justo, donde se cantó una solemne Misa á toda orquesta, regresando después á la Universidad de la misma manera.

Concluidas estas funciones extraordinarias, se procedió al certamen poético, que tuvo lugar el miércoles (4 de Febrero) á las tres de la tarde, según estaba anunciado.

Después de describir minuciosamente el Dr. Porres el ornato exterior con que se había embellecido la fachada del paraninfo, pasa á referir el interior, del que no podemos prescindir de dar algunos detalles, aunque desembarazados de la prolijidad y pesada erudición con que lo cuenta aquel autor.

"Ardía (dice) todo el Teatro (1) en riqueza, en hermosura y en majestad, sin que pudiesen determinar los ojos en cuál de estos adornos más excedía.

"Desde lo alto de las ventanas hasta cubrir lo vario y hermoso de los azulejos, estaba todo adornado de ricas tapicerías con toda conforme correspondencia de hermosura y variedad. Armado y cubriendo el púlpito de enfrente de la puerta (cátedra de las lecciones de oposición) estaba el dosel rico de terciopelo del Colegio Mayor de S. Ildefonso, llenando el lugar de las armas el raso del cartel, y sobresaliendo los cisnes coronados, que le abrazaban y ceñían, por ser los poetas los que con sus versos le habían de descifrar. Levantábase luego junto al dosel una tarima cubierta de alfombras de seda, sobre que había dos sillas para los Sres. Rector y Cancelario y Jueces de la junta. Tres piés más abajo en la misma proporción de sitio había un hermoso y grande bufete cubierto de un rico damasco, en que estaban dispuestos y á la vista de todos los premios propuestos en el cartel, que habían de darse. Mas abajo en el plano en que están siempre los que reciben los grados de estas escuelas, que estaba cubierto de ricas alfombras al lado derecho de los Jueces, estuvo la silla del Secretario, que tenía delante de sí un rico paño de seda, y en ella todo aderezo de escribir y campanilla de plata. En el lado izquierdo, en el medio de todo aquel plano, estuvo también un taburete en que estuvo sentado el Maestro D. Manuel de León, ayudante de Secretario en esta Junta. Todo el teatro estuvo adornado con los papeles de las poesías, todos hermosamente escritos y muchos impresos... puesta sobre los papeles de cada certamen una tarjeta, y en ella unas palabras que lo declaraban.

---

(1) No lo llama *Paraninfo* sino *teatro* como en las demás Universidades

El Maestro D. Manuel de León, Capellán de S. M. y Mayor del Colegio de los Caballeros Manriques, y Notario del Santo Oficio, con el ingenio de su agudeza, empezó á llamar, con las sales de sus burlas, las atenciones. A continuación inserta un romance, con que dió principio, seguido de unas cédulas burlescas, escritas con mucha gracia é ingenio por el dicho Maestro León. En seguida la orquesta cantó unas canciones compuestas con objeto de solemnizar y dar más variedad al acto.

Diez y seis eran las poesías que había para el primer certamen, y entre los firmantes se contaban nombres ilustres. Llevaron los premios: el 1.°, el Dr. D. Pedro de Anguita y Monguia, Canónigo de Sigüenza; el 2.°, D. Juan Nuñez Sotomayor, vecino de Málaga; y el 3.°, el P. Juan de Almarza, de la Compañía de Jesús, Catedrático de Teología en su Colegio de Plasencia. No es posible decirlos todos (1).

Se presentaron 12 geroglíficos por once concurrentes: de ellos los cinco eran Clérigos menores de Alcalá, y también un Colegial Mayor de Santa Cruz y un D. Bartolomé Ferrer, Porcionista del de Aragón, sobrino del fundador, á juzgar por el apellido. Para el *Onocrótalo*, ó peor poesía, presentó una composición bastante curiosa el Correo Mayor D. Tomás López Mogro, pidiendo las 25 manos de papel de estraza. Presentáronse, pues, al certamen, 170 composiciones, á pesar de la brevedad del tiempo, por ciento catorce compositores, habiendo presentado alguno hasta 6.

Pronunció á continuación un discurso *genetliaco* el doctor Corres, y en seguida el Secretario Lozano leyó una composición en verso alabando á los premiados.

Al día siguiente hubo en la plaza una corrida de toros que presidió el Rector con todo el Claustro, mató un toro á rejoncillo el Alguacil Mayor de la Universidad D. Felipe Escobar y Sobremonte, por cuyo motivo cedió todo el Claustro las propinas de la Borla en Cánones de un hermano suyo.

---

(1) No se imprimió en el libro junto con las poesías la noticia de los sujetos á quienes habían cabido los premios, y éstos que se han anotado se saben por hallarse al margen en el libro de la Biblioteca de Alcalá, de donde se han tomado estas noticias.

CAPÍTULO XIX.

Pleito del Colegio Mayor de Alcalá con el Arzobispo de Toledo sobre el examen de los provistos por aquél en curatos. (1647).

No bien concluído el pleito de la conservaduría con el Comendador de la Merced se halló el Colegio enredado en otro nuevo por el estilo.

El Concilio de Trento dispensaba de examen á los presentados por Universidad (cap. XIII de la Sess. VII). *Præsentatis tamen, electis seu nominatis ab Universitatibus, seu Collegiis generalium studiorum exceptis.* Con todo, ya esta disposición dió lugar á un grave conflicto en 1593 con el Vicario general de Alcalá, Dr. D. Pedro Portocarrero, que se negó á dar colación al Licenciado Pedro García, presentado por el Colegio para el curato de Alcolea de Torote, si ántes no se sometía á examen.

Recurrióse al Nuncio de Su Santidad D. Pedro Mellino. Ganó el pleito el Colegio, "mandando manutener y manutiene al dicho Rector y Colegiales en su derecho y posesion de presentar al dicho beneficio y los demas que tiene anejos, sin que los tales presentados sean examinados por el ordinario de la Diocesis donde estan." Apeló el Vicario y perdió el pleito en la Nunciatura. Resistióse después á admitir á otros dos presentados, y también los perdió, en 1596.

No deja de ser chocante que en este caso, que era de conservaduría, pues atropellaba el Vicario un privilegio de la Universidad, y que además podía ser mirado como Ley del Reino, cual se consideraban las disposiciones tridentinas, no acudiese el Colegio á entablar el recurso de que el Conservador Apostólico, ó sea el Comendador de la Merced, entablase competencia con el Vicario y le excomulgase, si no cedía, tanto más habiendo dejado el Concilio incólumes las Conser-

vadurías de las Universidades exentas (1). Sólo se explica teniendo en cuenta que ya el Colegio Mayor andaba reñido con el Comendador de la Merced, y que éste quería convertir su jurisdicción extraordinaria de mero Conservador en ordinaria de Juez del Estudio, al estilo del Maestrescuelas de Salamanca.

Quizá se fundaban el Arzobispo y su Vicario en el argumento de que la concesión de ese privilegio y exención se hacía á la Universidad, como tal Universidad y cuerpo docente, pues, como dicen los comentaristas, no parecía probable que los claustros, compuestos de hombres de letras y de ciencia, y tan magníficamente representados en aquella doctísima Asamblea, fueran á nombrar tontos ó ignorantes. Pero el Colegio no era corporación docente, sino de estudiantes, pues para estudiantes se había hecho, y el que hubiese algún Doctor ó Catedrático no desvirtuaba la naturaleza de aquel cuerpo. Y aun cuando el Concilio, después de la palabra *Universidades*, como primera y principal, añadía *Colegio de estudios* como equivalente, no era lo mismo *Colegio de estudios* en que prevalecía el Profesorado, que Colegio de estudiantes, en que éstos no enseñaban, sino que aprendían. Pero entonces, y un siglo después, el *claustro* era casi nulo, y la *capilla*, ó sea el Rector con sus colegiales, absorbía casi por completo la Universidad, en tales términos, que hasta mediados del siglo XVII apenas tuvo importancia el claustro en los Colegios-Universidades de Alcalá, Sigüenza, Fonseca, Toledo, Osma, Oñate, Sevilla y Osuna. En los Conventos-Universidades aún tuvo menos el claustro, pues el convento lo hacía todo.

Llegado el año de 1647, surgió de nuevo la cuestión del año 1593. El Colegio de San Ildefonso nombró para el curato de Valdeabero, propio del Colegio, al Licenciado Don Juan Gutiérrez, capellán del Colegio, y con uso de manto y beca, como los de los colegiales. Negóse el Vicario á darle la colación sin examen: era Vicario el Dr. D. Juan de Narbona, Magistral de San Justo, siendo de extrañar, que un graduado de la Universidad y Canónigo de San Justo vulnerase los derechos de ella. Quizá no hubiera sucedido si el nombramiento lo hubiese hecho la Universidad; pero el Cabildo y el Colegio no siempre se llevaban bien.

Como ya para entonces el Colegio había logrado echar á pique al Comendador de la Merced, acudió al nuevo sol de

(1) Session XIV, cap. V al final.

la conservaduría, el Abad de San Bernardo, cuyos derechos de Conservador eran muy problemáticos, pues la Rota había anulado la revocación hecha por el Obispo de Avila en 1617, y las sentencias del Consejo prohibían al Comendador ejercer jurisdicción ordinaria, pero no le despojaban de la extraordinaria de Conservador en casos de agravio, como era éste. Pero el Colegio debió desconfiar del Comendador antiguo, y recurriendo á la Nunciatura, obtuvo comisión especial de ella á favor del Abad Fr. Martín Becerra, el cual mandó que el Vicario diera licencia al dicho Licenciado Juan Gutiérrez, "y que los demas presentados por el Colegio Mayor puedan tomar possession de los beneficios á que estuvieren nombrados, cumpliendo en todo con dicha ejecutoria." Recayó este auto en 1.° de Agosto de 1647. Notificado al Vicario, ofreció cumplirlo por temor de las censuras, apelando para ante Su Santidad.

Apenas terminado este negocio se suscitó otro por el estilo. El Visitador Eclesiástico del partido de Zurita quiso sujetar á sínodo al Licenciado Pedro Cogollos, teniente cura de Yebra, nombrado también por el Colegio. Alegaba el Visitador que el dicho teniente hacía más de treinta años desempeñaba aquel cargo, "y con el tiempo y la edad *se había descuidado*, y no estaba capaz para ejercerlo." Es muy posible que tuviera razón el Visitador. Las razones eran fuertes por una y otra parte: alegaba el Arzobispo que no le inspiraban confianza los exámenes del Colegio; pero, á su vez, el Colegio desconfiaba de los sinodales del Arzobispo, considerándolos predispuestos á reprobar á todos los presentados por el Colegio.

Llevada la cuestión á la Nunciatura, se dió por ésta comisión al Abad de San Bernardo, en 21 de Octubre de 1652, dando á éste el título de *Juez Conservador* de dicho Colegio. El P. Abad falló en 7 de Noviembre de 1652, "á favor del Colegio Mayor de San Ildefonso de esta Universidad," según allí decía.

Pleitos por este estilo se hallan en el archivo de Salamanca, y es probable que los tuvieran otras: basta con uno para muestra, y se ha preferido éste, por tratarse de un privilegio, que, en honra de las Universidades, había concedido el Concilio de Trento, siquiera el Colegio Mayor de San Ildefonso creyera mejor ahorrar al Claustro las molestias de la elección y los cargos de conciencia por los nombramientos de ineptos.

CAPÍTULO XX.

REYERTAS EN LOS COLEGIOS Y SU DECADENCIA.

Pandillajes en el Colegio Mayor de Alcalá: reyertas, y provincialismo (1650).—Pleitos en Sigüenza con los Patronos y Obispos.

Dejó establecido Cisneros, que para la elección del Rector se designaran todos los años dos Colegiales ultramontanos y dos cismontanos. Eran ultramontanos, ó de puertos aquende, los Colegiales y estudiantes de Castilla la Nueva, la Mancha alta y baja, Extremadura y Andalucía. Eran cismontanos los de Castilla la Vieja y León, y los de las Coronas de Aragón y Navarra. De los cuatro elegidos, ó insaculados, se sacaba el Rector á la suerte. Cuando los Colegiales estaban bien avenidos, y convenía que algún colegial se graduase con el beneficio del *Satis* (1), daba la casualidad de que saliera el necesitado, ó predestinado: no se necesitaban para ello ni milagros ni habilidades de prestidigitación.

Cisneros había mandado que para la provisión de becas, tanto en el Colegio Mayor, como en los otros siete de su fundación, fuesen preferidos los del Arzobispado de Toledo, lo cual era muy justo, puesto que las rentas anejadas al Colegio-Universidad eran del Arzobispado de Toledo. Con todo, el año de 1649, se alzaron contra este acuerdo los Castellanos viejos, y alegando supuestos agravios, y apoyados por el desastroso Consejo de Castilla, que tan mal lo hacía por estonces en lo relativo á Universidades y enseñanza, obtuvieron, sin contar con el Colegio ni el Claustro, que los dos votos cismontanos fueran exclusivamente para castellanos viejos.

(1) Grado de fórmula como queda dicho en el tomo anterior.

Lleváronlo á mal aragoneses y navarros, y se unieron con los castellanos nuevos en contra de los otros. Verdad es que, con la restauración de la Universidad de Zaragoza y mejoras de enseñanza en las de Huesca y Valencia, venían ya pocos de la Corona de Aragón á la Universidad de Alcalá, y los juristas preferían la de Salamanca. Acudióse al Consejo, el cual ni aun contestó, pues quizá había algún Consejero de Castilla la Vieja que necesitaba el *Satis*, ó algo de *suplemento* (1) para algún hijo, sobrino ó paniaguado.

Tomó cartas la Universidad en el asunto, y en una representación al Rey, dijo verdades muy duras contra estos pandillajes, por el estilo de la cláusula siguiente: "Se ha experimentado, que auiendo acudido al Consejo á representar los inconvenientes, que se auian de seguir de lo mandado en las provisiones y otros decretos, que de tres años a esta parte se han expedido, todos muy favorables a la nacion de Castilla la Vieja, *aunque en contravención á las Constituciones apostolicas* y *Estatutos*, con que se gouiernan dicho Colegio Mayor y Universidad, sin embargo no se ha podido conseguir que se tome resolucion en este negocio, por las ocupaciones del Consejo, de que resulta grande desconsuelo a la Universidad, y agravio a las otras naciones, principalmente viendo se dan peticiones por la dicha Nacion de Castilla la Vieja *para que se conozca es de su parte*, y sacar decretos favorables, como los han sacado, entran diciendo que son de la Nacion de Castilla la Vieja; y en inhabilitar á D. Francisco de Elizalde, siendo de ella, por decir *que no seguía su faccion*, para que no entrase en suerte de Rector, y habilitar, siendo inhabiles, a dos que la seguian, para que precisamente entrasen en dichas suertes, como se reconoce por la cedula Real y provisiones, que acompañan á este memorial, y no se especifican otros casos por no molestar á V. M."

Las elecciones de cargos no sólo en las Uuiversidades, sino áun en los capítulos de los frailes, eran entonces como las de concejales y diputados ahora, y como los bandos de familias en los siglos XIV y XV hasta entre zegríes y abencerrajes, pues las llamadas *naciones* eran como *taifas*.

Cisneros había querido evitar con la organización aris-

---

(1) Abusando, poco católicamente, de las palabras *Præstet Fides supplementum sensuum defectui*, las aplicaban irónicamente á los colegiales mayores de poco talento. Aun daban otra significación irónica á la palabra *Fides*.

tocrática del Colegio los pandillajes del provincialismo, que había visto en Salamanca, y, á despecho suyo, habian penetrado en su Colegio Mayor en el desastroso siglo XVII.

Al Memorial acompañaba una curiosa estadística que comenzaba diciendo: "Al Colegio Mayor de San Ildefonso ha parecido hacer relacion del modo con que de algunos años á esta parte ha distribuido por todas las *naciones*, que concurren á la Universidad, los premios de letras, que dentro de ella le toca proveer" (1).

Desde el año 1639 hasta el 48 calculaban cada año 1800 matriculados (2). De éstos eran de Castilla la Nueva 1300, de la Vieja y demás sólo 500.

De estos 1300 eran,—del Arzobispado de Toledo 800,—de Sigüenza 140,—de Cuenca 280. De Andalucia y Extremadura 60.

De puertos allende—De Burgos 80,—del de Calahorra 180 (3), de Osma y Segovia y León 100.—De los demás obispados de Castilla la Vieja 30. De la Corona de Aragón 150.

Las suertes repartidas para el Rectorado desde el año 1631 á 1649, se habían repartido en esta forma:—Castilla la Nueva 18—Castilla la Vieja 18—La Mancha 14—Aragón 12—Navarra 8—Andalucía 6.

En 1648, había diez y ocho Colegiales y diez pretendientes admitidos, pero en suspenso por orden del Consejo. De los 18 eran—de Castilla la Nueva 4—De la Vieja 5—de la Mancha 3—de Aragón 3—de Navarra 2—y de Andalucía 1.

Sería pesado reproducir la estadística de todos los Colegios menores de la fundación. Pero sí conviene dar la estadística del Colegio Mayor en el curso de 1651 al 652. Habia en el Colegio en dicho año 34 plazas de manto y beca ó prebendas, entre Colegiales, Huéspedes, Capellanes y Porcionistas: éstos, y á veces los Huéspedes, pagaban sus alimentos, pero vivían en el Colegio y usaban el traje mismo de los Colegiales, pero sin voto en la *capilla* (4).

---

(1) El cálculo va por aproximación, teniendo en cuenta las matrículas del decenio y se verá en el capítulo 34.

(2) Es dato curioso para estudiar la estadística de matrículas en Alcalá. En Salamanca no era mucho mayor.

(3) El Obispado de Calahorra comprendía hasta Bilbao y casi todas la [illegible]iscongadas.

El autor de esta Historia fué porcionista del Colegio de Málaga d[illegible]te catorce meses, antes de ser Colegial de voto y de obtener pre-b[illegible]a en el Colegio titulado "de Málaga„ en Alcalá.

De estos 34 Colegiales 13 eran de Castilla la Vieja, 8 de la Nueva, 5 de la Mancha, 4 de Aragón, 3 de Navarra y 1 de Andalucía. Habia además ocho fámulos, 4 de Castilla la Vieja, 3 de la Nueva y 1 de Andalucía. No tenían, pues, razón para quejarse los Castellanos viejos ó ultramontanos, pues computándoles los votos de Aragón y Navarra resultaban 20 votos contra 14 de los de puertos aquende.

Echase de ver desde luego cuán ramplón y mezquino era el tener que andar en tales estadísticas, por miserables cuestiones de orgullo, provincialismo y baraterías de facciones y partidos, á título de naciones.

Para cortar estas reyertas, el visitador Medrano pocos años después (1665) en el título III, párrafo V, tuvo que dar una disposición algo grotesca.—"Y porque los del Reyno de Aragón se han tenido por de puertos allende y aquende con alternativa, de algunos años á esta parte, y sobre que toca á Puertos allende ó aquende se han ocasionado dudas y diferencias, ordenamos que los del Reino de Aragón sean tenidos un año por de puertos allende y otro por de puertos aquende." Aquel año y los demás impares se los reputó por de puertos allende.

Las disposiciones para la elección del Rector se dirán cuando se trate más adelante de la Reforma del Colegio y Universidad por el visitador Medrano.

No dejaremos de observar, que iba la Universidad alzando cabeza al representar al Rey sobre abusos del Colegio Mayor: *Inter duos litigantes* dice el Derecho, *tertius gaudet.*

Según los cálculos del Contador del Colegio Mayor de San Ildefonso, D. Luis Aranda Quintanilla, á mediados del siglo XVII (1652) sacaba el Rey todos los años, de las rentas del Colegio, 3.000 ducados de subsidio y excusado, 2.000 de sisas, y por razón de los juros, algunos años hasta 4.000. Asi que el Colegio, á pesar de su riqueza, andaba con apuros para levantar sus numerosas obligaciones de la Universidad y colegios dependientes. Además, el arca especial de la Beatificación cercenaba los ingresos de los grados.

Según el mismo Contador, el pleito sobre jurisdicción y Conservaduría, con el Comendador de la Merced, costó al Colegio Mayor 50.000 escudos. En el expediente de la Beatificacion, se calculaba haberse gastado medio millón.

Ya para entonces el Colegio y Universidad de San Antonio de Sigüenza se hallaba en completa decadencia postración.

La baja general de las Rentas del Estado y de los val.

Reales, juntamente con las peticiones frecuentes del gobierno, si tal puede llamarse la funesta administración del Conde-Duque y de sus sucesores en el favoritismo regio, tenían reducido el colegio á tal decadencia que apenas podía sostener seis colegiales. En comunidades reducidas suelen ser poco severa la disciplina y menos eficaz la emulación. Lo que sucedía en este colegio acontecía en casi todos los demás.

Añadíase á esto el afán de pleitear de aquellos Colegiales.

Pleito con el Cabildo sobre poner bancos en la catedral para oir cómodamente los sermones.

Pleito con el Cabildo sobre la asistencia á la Capilla de San Blas.

Pleito con la colecturía de Espolios sobre la terminación de la fábrica nueva del Colegio.

Pleitos con los Patronos sobre las ceremonias que se habían de usar en la elección y confirmación del Rector.

Pleito con el Cancelario sobre preferencia de ir á la derecha en los grados y paseos de los graduandos.

Pleitos sebre elección de Rectores y expulsión de otros antiguos, que no querían salir del Colegio.

Pleitos sobre elecciones de Colegiales y reprobaciones injustas de algunos presentados, especialmente de los que designaba el Cabildo de Sigüenza.

Tal era el carácter etiquetero y litigioso de aquel siglo, pues ya entónces entraron de lleno los colegiales de San Antonio en el camino que seguían casi todos los Colegios de España, olvidando los sentimientos de humildad y economía encargados por sus venerables fundadores, y no pensando más que en altercados y pleitos sobre ceremonias y etiquetas, y en obtener inmoderados privilegios. La historia del Colegio-Universidad de Sigüenza es la de todos los mayores y menores de su clase (1).

„El Colegio iba entretanto decayendo (2); los estudios, como era también consiguiente, adelantaban poco, y apénas tenían estudiantes. El Colegio-Universidad continuaba léjos de la población, al otro lado del Henares, en el punto en que fué fundado por el Sr. López de Medina, hasta que, á mediados del siglo XVII, siendo Obispo de Sigüenza el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Santos de Risoba, que había sido

(1) "*Reseña histórica.....*„ escrita por D. José Julio de la Fuente, Director del Instituto de Guadalajara, hermano del autor. Un cuaderno de páginas en 8.º

(2) Página 30 de la *Reseña histórica.*

colegial catorce años, ó sea durante dos septenios, tiempo doble del tasado, se ofreció á fundar el Colegio donde hoy está (1).

"Por entónces fundó también un racionero de la Catedral, llamado el Licenciado Domínguez, un colegio titulado de San Martín (1624) lo cual llevaron á mal los de San Antonio, llamándole por desprecio el *Colejuelo*, y suscitándose con este motivo algunos pleitos."

"Con las calamidades públicas de España en el siglo XVII, con los pleitos y mala administración, el Colegio había venido tan á ménos, que en 16 de Marzo de 1643, cuando se iba á proceder á la demolición del primitivo para trasladarlo al pié de los muros de Sigüenza, se hizo una información acreditando que el Colegio estaba tan empeñado que no podia pagar los salarios de las cátedras, y algunos días faltaba para darle al cocinero lo necesario para la compra. Achacaban esto á las contínuas obras de reparación que había necesitado el Colegio, por estar ruinoso y tener apeada y apuntalada una gran parte del patio y de la casa, pues estando entónces á la falda de un cerro, padecía mucho con las avenidas y filtraciones de las aguas y con los escombros que acumulaban los torrentes que bajaban de aquél."

"Por los libros de cuentas del siglo pasado, se ve que el Colegio tenía de rentas unos cien mil reales. Estas variaban por ser en su mayor parte procedentes de beneficios y diezmos, muy expuestos á rebajas y quebrantos."

"El Colegio venía á sacar de los grados unos dos mil reales anuales para su arca, por término medio, siendo ya entónces distintas las arcas del Colegio y de la Universidad."

"Las rentas del Colegio debieron decaer mucho después de la traslación al nuevo Colegio, pues en el pleito que tuvo con los Patronos hácia el año 1760, acreditaron los Colegiales, que el Colegio sólo podía contar al año con unos 30.000 reales según los quinquenios que presentaron. Poco parece para tener tantos préstamos y beneficios. O no era cierto el cómputo, ó las rentas habían venido muy á ménos en medio siglo. Los Patronos acusaban á los Colegiales de dilapidación. ¿Por qué no ponían remedio en la visita? Los Colegiales alegaban en una representación, que vivían pobremente y que hasta los muebles del Colegio, y de la Rectoral misma, eran

---

(1) Véase el capítulo siguiente.

pobres y áun mezquinos. De paso hacían una gran rechifla de los Priores de S. Jerónimo, que, *por humildad*, querian sujetar al Rector y Colegiales á una porción de ceremonias humillantes y ridículas, en obsequio del Prior, y les habían hecho gastar mucho en pleitos impertinentes con menoscabo del Colegio."

"A la animadversión de los Patronos hubo que juntar la de los Obispos de Sigüenza. Desde los desacuerdos con el Sr. Santos de Risoba, varios de ellos le fueron hostiles, distinguiéndose en este concepto el patriarca Sr. Delgado, á mediados del pasado siglo."

"El Colegio por entónces marchaba en completa decadencia. Ya no se podían mantener los Colegiales en el número prescrito por la fundación: quizá viviendo con más humildad y economía hubieran podido ser más. Las hospederías hacian que continuasen viviendo en el Colegio los colegiales después de cumplir el tiempo de su beca, siendo una especie de *zánganos*, que no querían salir de la casa hasta tener colocación á poca costa y á fuerza de empeños, y sin aventurarse á las pugnas literarias de honrosas oposiciones, acudiendo, si podían, al *præstet Fides supplementum*. Aunque pagaban pensión aquéllos zánganos, era módica, y el Colegio salía perdiendo. Para mayor desgracia, entró el espíritu de provincialismo, y los alcarreños se quejaron al Consejo de que apénas se les daba cabida en el Colegio, donde dominaban los castellanos viejos. La oposición de los Obispos y el empeño de refundir el Colegio en el Seminario fué aumentando. Gozaba el Seminario de tan escasa reputación en la parte literaria, que en la representación que hizo el Colegio de San Antonio contra las pretensiones del Rector del Seminario, alegaba contra éste, que todo el profesorado se reducía á un triste repasante de los seminaristas, y que en dos siglos y medio que llevaba aquél de fundación, apénas había salido de él ninguna persona distinguida ni de importancia en la Iglesia."

A su tiempo se tratará de la atropellada supresión del Colegio en 1807, y de sus vicisitudes ulteriores.

CAPITULO XXI.

MÁS PLEITOS EN SALAMANCA.

Reyertas entre los Colegios Mayores y el del Rey y los otros de las Ordenes Militares en Salamanca: 1664.—Pleito con el Maestrescuelas.—Otro con el Colegio del Arzobispo.—Pleitos del Trilingüe.

No bien terminada en Salamanca una cuestión de riña y etiqueta entre los Colegios, ó en el Claustro, surgía otra nueva: bien es verdad que estas fatuidades quijotescas no eran solamente de Salamanca, sino de todos los pueblos de España, y entre sujetos de todas las condiciones (1). Se escribían preciosos libros sobre la humildad cristiana, pero ésta se quedaba para los santos, y los santos iban escaseando.

El día 16 de Febrero de 1664 tuvieron un encuentro en una calle de Salamanca D. Juan Enríquez y D. Juan Izquierdo, colegiales del titulado del Rey, de la Orden de Santiago, con D. Pedro de Tovar y D. José García, colegiales del Mayor de Oviedo (2). Pretendían los colegiales mayores

(1) El Diario de Pellicer en el *Semanario erudito* de Valladares, y la correspondencia de los Jesuitas en el *Memorial histórico* de la Academia de la Historia, contienen una colección de sucesos abigarrados sobre estas cuestiones de doseles, precedencias y reyertas.

(2) Se acusó al Colegio de Santa Cruz de revolver á la aristocracia de Valladolid por no haber querido un caballero que llevaba la derecha ceder el paso al Rector del Colegio, declarándose unos nobles á favor de la cortesía al Rector, y otros por el derecho del que llevase la derecha. Decíase que aquel Colegio y los mayores de Salamanca tenían banca en algunas temporadas y los caballeros que pasaban la noche jugando en el Colegio, durante la temporada llamada *de las alcobas*, eran partidarios de éste.

En Salamanca es popular la anecdotilla del zapatero, que al ver pasar por su puerta algún Colegial Mayor, exclamaba:—No lo entiendo, no lo entiendo, ni el Sr. Corregidor tampoco.

que, por el respeto que se debía á sus casas y á los fundadores de ellas, debían todos cederles la acera, ó el mejor paso en la calle. Pero por linajudos que fuesen los colegiales mayores, que se comían las rentas de los colegios fundados para estudiantes pobres, lo eran más los colegiales de los otros colegios militares de San Juan, Santiago, Calatrava y Alcántara, émulos de aquéllos desde fines del siglo XVI. En la Universidad prevalecían los colegiales mayores, más numerosos, ricos é influyentes, y por lo común insolentes.

Llevado el asunto al tribunal del Maestrescuela, y hechas algunas averiguaciones, se halló que la culpa de la riña y de aquel desmán había sido de los colegiales del Rey ó santiaguistas. El Maestrescuela, á pesar de ser caballero de Calatrava, dictó auto de prisión contra éstos, mas, al ir á notificar y ejecutar el auto, el Rector del Colegio del Rey, D. Juan de Losada, se opuso, y desobedeció el mandato del Maestrescuela. Este, sabiendo el fuero y prepotencia del Colegio, en vez de proceder por sí y ante sí, ó *auctoritate qua fungor*, como solía decirse, acudió al Consejo, el cual amparó en su jurisdicción al Maestrescuela, que lo era el doctor D. Matías de Rada. Al notificarlo al dicho Losada, Rector del Colegio, volvió éste á presentarse en rebeldía, alegando la exención y privilegios de la Orden de Santiago, según los cuales sus caballeros sólo podían ser juzgados por sus prelados y tribunales; pretexto fútil, pues al matricularse hacían sumisión al Rector y Maestrescuelas, el cual procedía *sub jure præstiti juramenti* (1).

El Maestrescuela dictó auto desincorporando al Colegio con las consecuencias de no conferirles grados, ganar cursos ni darles testimonios, como ya queda dicho de otros casos análogos. En vista de esto, el Colegio se allanó á reconocer la jurisdicción académica, y el Maestrescuela dictó el auto siguiente, otorgando la reincorporación del Colegio, y amonestando, "que de aquí en adelante sea muy obediente á los despachos de este Tribunal, con apercibimiento que, lo contrario haciendo, se procederá á lo que hubiere lugar en derecho, y usando benignidad no hizo condenación alguna más que en las costas procesales, y en cuanto á los dichos D. Juan Enriquez y D. Juan Izquierdo, colegiales del dicho Colegio, no se entienda la dicha incorporación con ellos, y reserva Su Señoría los procedimientos en caso que vuelban

(1) La fórmula era tan usual que se llegó á sincoparla, llamando á juramento "*el præstiti.*"

á esta Universidad..... Firmaba luego á estilo de Obispo: *M. Scholasticus Salmantinus.*"

El Rector del Colegio del Rey apeló para ante el Consejo, pero perdió el pleito, y fué confirmado el fallo del Maestrescuelas por Real Provisión de 6 de Noviembre de 1666.

Expidióse la Real Cédula con fecha 30 de Abril de 1667, y se mandó por el Maestrescuela cumplimentar, en 28 de Mayo.

En 1657, en que el orgullo de los colegiales mayores aumentaba, cuanto más crecían la ruina y decadencia política, religiosa, moral é intelectual de España, surgieron los conflictos quijotescos, hasta tal punto, que el Colegio del Arzobispo se negó á asistir á la Capilla si no se le permitía al Rector de su Colegio poner su dosel en ella. Ya en otra función anterior la Universidad había acordado, para evitar choques, poner el retrato del Rey bajo dosel, para evitar tales exigencias, pues delante del Rey, ó su imagen, no se permitía á nadie tenerlo (1). El asunto tomó tanto cuerpo que fué preciso dar parte al Consejo, el cual mandó al Claustro en 12 de Enero de 1658 que informase. ¡Cuánto tiempo malgastado en cortar cuestiones de orgullo y vanas etiquetas, desperdiciando tiempo y dinero, que debiera haberse empleado en mejorar la decaida enseñanza!

La Universidad informó en 16 de Enero que en las fiestas celebradas por el nacimiento del Príncipe Baltasar Carlos, se habían tenido funciones en el patio de escuelas mayores, en que cada Colegio Mayor ocupó un ángulo ó rincón del patio, según costumbre, y que los Colegios de Oviedo y el Arzobispo no pudieron entrar en la Capilla á la Misa y sermón por la mucha gente.

Con motivo de la muerte del Príncipe, se acordó tener honras, pero que no se pusiese altar en el patio, porque sobre ser cosa muy costosa se perderían muchos días de lección en la colocación del maderaje (2). Invitóse á los Colegios Mayores para asistir, y como tenían por costumbre vender como un favor su asistencia, el Claustro acordó que, si no querían asistir, ocupasen sus sitios los Colegios de las cuatro

---

(1) Los noticiarios de aquella época, y los archivos, están llenos de noticias estrafalarias de los gutivambas de aquel tiempo sobre doseles y precedencia, no siendo la Inquisición la que menos los promovía.

(2) Como sólo estaba hecho un lienzo del segundo cuerpo del patio, había que hacer unas galerías de madera cubiertas de tapices, para las señoras y otros convidados, en que se gastaba mucho tiempo y dinero y se perdían lecciones.

Ordenes Militares incorporados á la Universidad (1). Era el mayor golpe que se podía dar á su orgullo, verse reemplazados por aquéllos, y lo más grave era que con los freires de las Ordenes Militares no podían, pues tenían también á sus padres en los Consejos.

El Maestrescuela que deseaba lo que se llamaba *"la Unión de la Universidad y Colegios,"* temiendo algún desmán, avisó al Consejo, sin contar con el Claustro, el cual disculpó los buenos deseos del Cancelario, pero no se manifestó muy satisfecho de su celo diciendo: "que lo antiguo y lo sólito trae siempre consigo un género de Derecho (2) indispensable, con que reconocemos que ha de ser casi imposible que se componga nuestra celebridad de la Unión de los Colegios, por lo cual determinamos hacer nuestras fiestas desde veinte á veintiocho deste mes de Henero, en que sólo se pierden tres días lectivos."

Los desmanes y litigios siguieron durante todo aquel siglo y el siguiente, y no merecen la pena de estarlos refiriendo á cada paso, aunque se relate alguno para muestra de orgullo fatuo é insolencia.

Continuaron asimismo las reyertas entre los Colegiales Mayores y los de las Ordenes Militares (3), llegando al extremo de desafiarse, batiéndose detrás de las tapias de las monjas cistercienses del Jesús (4).

En Alcalá veremos también al humilde Colegio del Rey, fundado para hijos de los criados del Real Palacio, apostárselas al Colegio Mayor de San Ildefonso y á la Universidad.

A petición de la Universidad de Salamanca, apoyada

---

(1) La Orden de Montesa no era de Castilla sino de Aragón: tenía aquélla su colegio en Valencia.

(2) Como que en ello se basa el *Derecho consuetudinario*; pero en lo de *"indispensable,"* no estaba muy en lo cierto el que lo escribió.

(3) Los Colegiales Mayores se tenían por más nobles y linajudos que los de las Ordenes, alegando que sus informaciones de nobleza eran más rígidas que las de los caballeros de las Ordenes Militares. D. Diego Torres los puso en caricatura en uno de sus Anuarios, cuyo romance principia diciendo:

Vn colegial linajudo,
gran bonete y ancha beca,
que en hacer informaciones
se le va la vida entera...

(4) Pérez Bayer, Catedrático de hebreo en Salamanca, denunció este ándalo, en su memorial á Carlos III, sobre los abusos y tiranías de seis Colegios Mayores de Castilla.

por Felipe IV, concedió Urbano VIII al Colegio Trilingüe, en Mayo de 1624, que se le anejasen diez beneficios simples en las Diócesis de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Zamora, por valor de 15.000 reales de plata. La obtención de esta gracia costó 30.000 rs. al Colegio. Uniéronsele, en efecto, cinco beneficios en Bodón (Ciudad Rodrigo) Cabeza de Framontanos, Vez de Marbán (Zamora), Pedrezuela y Aldearrubia.

Esta anexión fué un semillero de pleitos y gastos costosos, porque los que codiciaban aquellos beneficios sacaban bulas subrepticias, y había que acudir contra ellos á la Nunciatura, pues no quiso el Papa cometer la ejecución de la Bula al Maestrescuelas. Entre otros, y basta para muestra, un Canónigo de León, llamado Céspedes, obtuvo Bulas subrepticias para posesionarse del beneficio de Aldearrubia, sin perjuicio de conservar el canonicato. El Nuncio falló á favor del Canónigo. La Universidad acudió al Consejo contra el Nuncio. Esto que ahora asusta, era entonces cosa corriente. El Céspedes entonces transigió con la Universidad por 800 ducados. El Rey tiraba también los gajes de estas rentas, pues, á mediados del siglo, pagaba la Universidad, de subsidio por razón de ellos, más de mil escudos. ¿Qué le quedaba, pues, al Colegio?

CAPITULO XXII.

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE ALGUNOS EDIFICIOS UNIVERSITARIOS.

Nueva Universidad de Huesca; su patio octógono. — Colegio nuevo de San Antonio en Sigüenza.—Fachada de la de Valladolid.—Mejoras en la de Santiago.—Ruina de la Biblioteca de la Universidad en Salamanca.

Poco fué lo que ganaron los edificios universitarios en sus mezquinas fábricas durante esta época, excepto los de Huesca y Sigüenza. El Colegio de San Ildefonso de Alcalá, que tan grandiosas y bellas obras había hecho en el siglo XVI, dejó sin ornato, ni áun siquiera regularidad, el patio de continos y las áulas de filosofía, reducido aquél á un feo corralón, y las cátedras á unos aposentos, ó cuadras, como entonces decían, las cuales bien merecían este nombre.

La Universidad de Huesca sí que logró mejorar la suya, que bien lo necesitaba. El antiguo palacio de los Reyes de Aragón, y acrópolis, ó alcázar, en aquella célebre é histórica ciudad, estaba ruinoso. Cediólo Felipe III, en 21 de Junio de 1611 (1), para ampliar la Universidad, reservándose la parte del torreón, que aún estaba sólida, la cual más adelante también fué cedida, y con ella el sótano, donde se supone tuvo lugar la leyenda de la sonada campana de Huesca.

Entónces se emprendió la costosa y desdichada obra, en que se malgastó mucho dinero con escaso lucimiento, pues tiene su fábrica más aire de plaza de toros que de Universidad. Redúcese á un patio octógono sostenido por 32 columnas de piedra, formando 30 arcos, con un solo claustro bajo y un modesto cuerpo de edificio con cátedras al piso de la calle.

Dícelo el P. Ramón de Huesca, en el tomo VII del Teatro de las as de Aragón; pág. 230 y siguientes.

Una lámina dibujada y grabada por Artigas, artista de Huesca, representaba la fachada que se proyectaba, y que era más fácil de proyectar que de ejecutar. Constaba de dos cuerpos, con ocho columnas en cada uno. En los siete intercolumnios figuraban grandes estatuas de Aristóteles, Platón, Pitágoras y otros filósofos: en los del segundo cuerpo, Alberto Magno, Santo Tomás y otros Padres y Doctores de la Iglesia. Sobre el atrio se le ocurrió al inventor poner la estatua ecuestre de Sertorio, con sombrero, ó petaso, y bastón de general, como pudiera poner al Marqués de los Vélez. La fachada quedó en proyecto. A veces es una fortuna que se les acabe el dinero á las corporaciones, para que no lo consuman en hacer desatinos.

El Colegio de San Antonio de Sigüenza, según queda dicho en el capítulo anterior, se construyó también de nueva planta á mediados del siglo XVII. Como el fundador lo había ideado primero para solitario convento franciscano, lo había colocado en medio de un cerro al otro lado del Henares, sitio á propósito para la contemplación, pero muy mal situado, para enseñanza y la solidez, pues las aguas torrenciales combatían su fábrica, y los escasos alumnos tenían que acudir al Colegio (cuando acudían), con fríos, nieves, lodos y calores, según la inclemencia de las estaciones.

El Sr. Santos Risoba, que había sido Colegial durante catorce años, fué Obispo de Sigüenza por los años de 1650-1657, y ofreció á los escasos Colegiales de San Antonio hacerles edificio en paraje más cómodo, sano y accesible, al pié del empinado cerro en que se asienta la población antigua, para lo cual dió terreno la ciudad hacia el año 1643. Comenzóse, en efecto, y su fachada sencilla, pero severa, tiene cierta elegante proporción. Consta de dos cuerpos, teniendo el principal cinco grandes balcones; el mayor correspondiente á la Rectoral, está sobre la puerta. El patio, sostenido por esbeltas columnas, es severo y de buenas proporciones.

Mas luego surgieron desacuerdos con el Obispo, y éste dejó la obra sin concluir, y áun pretendía convertirla en Seminario. Los Colegiales alegaron que se habían traido á la obra nueva los materiales del antiguo, en virtud de la oferta que les había hecho el Obispo de concluirlo á sus expensas, que bien podía hacerlo, siendo el obispado de los más ricos de España, y habiendo comido el pan del Colegio durante catorce años, siete más de lo que permitían las constituciones. El Consejo falló á favor del Colegio, y mandó á la Comisaría de Espolios entregar 92.200 reales para terminar su obra.

La Universidad de Valladolid terminó también su fachada á principios del siglo XVIII, aunque la había comenzado anteriormente. La obra estuvo suspendida por falta de recursos. Dícese, que para terminarla, fué preciso facilitar los grados, con cuyo motivo se abarataron éstos, aprovechando la ocasión de aspirar al Doctorado sujetos de más dinero que talento. No fué allí solamente donde esto aconteció y dió lugar á un nuevo género de graduados, á los que se denominó "*Doctores de cal y canto*," todavía de más baja reputación que los *Tibiquoques*.

En la construcción de la fachada de la Universidad de Valladolid, que al cabo se terminó, presidió algo parecido á la que se había proyectado en Huesca y no llegó á ejecutarse allí, pues la de Valladolid está coronada de estatuas y balaustrada.

Por fortuna, la de Valladolid, aunque terminada en la peor época del churriguerismo, y algo achaparrada, tiene cierta seriedad, y no es de lo peor de su género.

También la Universidad Compostelana mejoró por entónces algún tanto su fábrica, y aumentó las enseñanzas.

No es gran cosa lo que puede decirse acerca de ella, y preciso es contentarse con decir eso poco que se ha dicho. Si hubo más, hubiera sido mejor haberlo publicado; pero aún dijeron, y probablemente hicieron menos algunas otras.

La enseñanza de Derecho civil no se estableció allí por el doctor Cuesta, y no porque ya no se solicitase entónces la creación de tres cátedras de esta ciencia, sino porque no había fondos bastantes para dotarlas. Al fin, en 1648, se establecieron las tres, sin que hubiesen podido aumentarse las demás necesarias hasta el año de 1751, á pesar de las continuas gestiones del Claustro.

Tampoco hasta el año de 1648 pudo haber allí enseñanza de Medicina. Ya ántes, en 1610, el Conde de Monterey, que tenía un lugar preeminente en el Claustro, por haber sido llamado, como pariente del Arzobispo Fonseca, á ejecutar los planes de engrandecimiento de la Universidad y de fundación del Colegio, ofreció dotar algunas cátedras de este ramo con el producto de varios beneficios eclesiásticos de que era patrono, pero no habiéndose realizado esta oferta, el Claustro aplicó á aquel objeto la economía que obtuvo, con haber encargado á los Padres Jesuitas las lecciones de Gramáti-
c Creáronse en su consecuencia dos cátedras de Medicina,
y n 1654 se estableció otra, llamada de *Método*, aprovechan-
c la donación que, para una de Instituta de Leyes, en el

concepto de que no existía, hizo á la Universidad el mencionado Obispo de Antequera (1).

La Universidad de Salamanca, léjos de mejorar por entónces, vió arruinarse parte de su fábrica y antigua biblioteca. Al construir en tiempo de los Reyes Católicos la lindísima y rica fachada plateresca de la Universidad de Salamanca, dedicada á tan magnánimos monarcas (2) la cual por la delicadeza de sus labores debiera estar entre cristales, tuvo buen cuidado de conservar á la biblioteca, ó *librería*, como decían entónces, el puesto de honor, y preferente de ella, en el piso principal y delantero. Hermosa debía ser su arquitectura y rico su artesonado, á juzgar por la portada, verja y demás, que de la obra antigua quedan en la antebiblioteca, las cuales parecen ser del siglo XV, más que del XVI.

Por desgracia, aquélla se agrietó á mediados del siglo XVII amenazando ruina. Los informes de arquitectos y peritos son de Julio y Agosto de 1662.

Con fecha 30 de Julio declaran el estado ruinoso de la bóveda el P. Pedro Marcos, jesuita, Fr. Simón Alvarez, monje bernardo, Fr. Pedro de San Nicolás, agustino descalzo, y Juan García, maestro de cantería, *todos maestros arquitectos*, los cuales, de orden de los comisarios de la Universidad, "han visto varias veces la bóveda que está encima de la librería de escuelas mayores y las aberturas que tiene la bóveda de ladrillo, con todo cuidado y atención, para declarar su estado y la forma que se ha de tener para su aderezo, y habiéndola visto cada uno de por sí, en forma de derecho, declararon que conviene y es necesario desde luego apoyar y cimbrar la dicha bóveda de ladrillo, en la parte que está abierta, tomando los macizos desde abajo... segundo, que se debe hacer la armadura de los tejados... tercero, que después de haber deshecho el tejado hay que hacer la bóveda á trozos."

El carpintero de la Universidad, Blas Tamayo, un mes después dió un informe diciendo, que no había ruina, sino solamente la grieta por efecto del asiento que había hecho la obra, y que bastaba macizarla con cal y cascote de ladrillo, ofreciéndose él á hacer el reparo por 350 ducados siendo de su cuenta las maderas y andamiaje.

El tiempo se fué pasando sin hacer nada, ó haciéndolo mal: ello es que, á pesar de las seguridades del carpintero, se

---

(1) D. Diego de Heiza: véase el cap. XXXIII, pág. 169 del tomo

(2) En el medallón con los torsos de los Reyes, se lee *Reges Enci pediæ, hæc Regibus.*

hundió la bóveda en 1664, quedando muy resentido el edificio y las dos cátedras á derecha é izquierda de la puerta principal. Lo peor fué que, no teniendo la Universidad recursos para reedificar, tuvo que dar largas al asunto. Un maestro de obras ofreció hacer los reparos por 60.000 reales. Acudió el Claustro á todos los Consejeros é hijos de la Universidad á pedir socorros, y á duras penas logró allegarlos y hacer algunas reparaciones. En 1691 hubo que demoler la feísima espadaña, ó companario del reloj.

La restauración de la bóveda no se terminó hasta el año de 1750, en que la concluyó el arquitecto D. Manuel Lara Churriguera, que firmaba los planos con fecha de 1749, y aunque algo pesada, churrigueresca y fría, tiene algo de grandioso y serio en su conjunto.

CAPÍTULO XXIII.

Fundación del Colegio-Universidad de Santo Tomás en Manila, hácia 1628 y 1645, y de otros en Filipinas.

Sabido es que con Miguel Legaspi aportaron á Filipinas el P. Urdaneta y algunos religiosos agustinos, que en gran parte habían costeado los gastos de la expedición.

A los agustinos siguieron en breve los franciscanos (1570) que desde luego comenzaron á abrir escuelas gratuitas de leer, escribir y catecismo, como habian hecho en Méjico. Dícese que ensayaban con éxito el sistema de enseñanza mutua y, á falta de medios y enseres, enseñaban á escribir y dibujar en lodo y arena, aprovechando la aptitud de los indígenas para las artes de imitación y copia.

De universidad se había tratado ya desde que llegaron allá los Jesuitas, en tiempo de Felipe II, obteniendo para ello una Real cédula, en 8 de Junio de 1585, dirigida al Gobernador y Arzobispo, para que les ayudasen á fundar un colegio donde enseñar á los adolescentes (*puerilidad* decía la Real cédula) bajo la dirección y doctrina de los Jesuitas. Los demás institutos comprendieron, que el Colegio se convertiría bien pronto en universidad, teniendo, como ya tenían, Bula Pontificia para crear universidades y conferir grados en ellas. Hubo fuerte oposición al proyecto por parte de aquéllos, y eso que aún no habían comenzado por acá las reyertas sobre las cuestiones de *Auxiliis*, ni las de los ritos chinos, ni las reclamaciones de las Universidades. Con el favor del Gobernador D. Pedro Tello, y otros particulares generosos, entre ellos el historiador Morga, y con el favor de la Corona, fundóse en 1601 un colegio con el fastuoso título de "Seminario de Nobles," con 13 becas, que dotaron los citados y otros once piadosos bienhechores. En competencia con éste crearon los Dominicos, en 8 de Abril de 1611, otro

colegio titulado de Santo Tomás, con el favor del Arzobispo Benavides y otros sujetos, que dieron para ello limosnas ó dejaron legados, bajo la administración testamentaria de Fr. Bernardo de Santa Catalina, interviniendo en ello fray Baltasar Tort, Provincial, y Fr. Francisco Minaya, Prior del convento de Santo Tomás de Manila.

Poco después un español llamado Juan Jerónimo Guerrero, que se cree había sido militar, comenzó á recoger con gran caridad algunos de los muchos niños desamparados, que vagaban por las calles de Manila, y se dedicó á educarlos con sus bienes, no cuantiosos, en la mejor forma que podía. A lo mismo se dedicaba un piadoso lego del convento de Santo Domingo, llamado Fr. Diego de Santa María, que sostenía y educaba en la planta baja del convento, algunos niños pobres, á expensas de éste y con la venia de sus prelados.

Animado Guerrero del favor que le iban prestando almas piadosas, acudió al Monarca y obtuvo una Real cédula en 16 de Julio de 1628, para que se dispensara protección á su naciente instituto. En virtud de otra que obtuvo, en 1633, del Gobernador D. Sebastián Hurtado de Corcuera, allegó algunos recursos.

Imposibilitado Guerrero, por los años, de continuar su empresa, resolvió poner sus huérfanos al amparo de su amigo y colaborador el lego dominicano, suplicando también el Gobernador al Provincial en ese concepto (1). Hízose la unión en 1640 y fué aprobada por la Corona. Llegaron á reunirse con el tiempo hasta 200 chicos, y fué preciso construir un buen edificio, que costeó la Provincia, y que fué arruinado por un terremoto, en 1645, y reedificado. Amplióse el edificio á principios de este siglo (1806), y se admitía también en él á hijos de indios y mestizos, pagando un ligero pupilaje.

Las rentas, como las de todas las fundaciones literarias y benéficas, han ido viniendo muy á menos (2).

Desde la incorporación de los Colegios de huérfanos en el convento de Santo Tomás y la construcción de edificio aparte, fueron los religiosos dominicos aumentando las enseñanzas de gramática, filosofía y Teología, además de la educación y enseñanza primaria, que habían dado, como podían, desde 1620. Admitían también y educaban después

---

) Guerrero se retiró al convento donde profesó y murió.

) Según las cuentas de 1867 los ingresos eran unas 16.139 pesetas, ıdo se cobraban.

algunos jóvenes chinos, que les remitían los misioneros del Tonkin, y volvían allá instruidos y ordenados.

Los alumnos del Colegio se mostraban generalmente afectos á los españoles, y durante la invasión inglesa, en el siglo pasado, mostraron gran brío en la defensa. A la Universidad se dió entonces el título de Real.

En 1623, Felipe IV autorizó á los religiosos de Santo Domingo, á que "usasen de la licencia que el Gobernador les había dado para fundar el Colegio." Con esta palabra se autorizaba más bien la parte relativa á la enseñanza y su amplitud, que á la beneficencia de los colegios, ó mejor dicho, asilos de San Juan de Letrán y de San Pedro y San Pablo, que entoncesaún no se ha bían refundido.

Las enseñanzas por entonces debieron ser modestas. Por fin en 20 de Noviembre de 1645, se obtuvo del Papa Inocencio X la Bula *In super eminenti*, erigiendo aquellos estudios, ó Colegio, en Universidad.

Según aparece de la Bula, que es muy curiosa, la erección en Universidad se hacia á petición del Rey (1) alegando la gran distancia de las Universidades de Lima y Méjico, y no con carácter de perpetuidad, sino sólo entretanto que en Manila, ó su provincia, se construyese universidad con autoridad apostólica (2), y que bajo la dirección del Orden de Santo Domingo se enseñasen allí entretanto Gramática, Retórica, Lógica, Filosofía y Teología, con facultad de conferir los grados de Bachiller, Licenciado formado, Doctorado y Magisterio, y que los graduados pudieran usar de los derechos y prerrogativas que gozaban los que recibían tales grados en otras Universidades.

Se vé, pues, que la Universidad de Manila en su origen no era más que uno de tantos colegios que tenían los regulares en Avila, Almagro, Irache y otros puntos, y de que se habló anteriormente con el concepto de Universidades menores, de todos los cuales sólo subsiste hoy día la de Santo Tomás de Manila.

A la Bula de 1645, sucedió más tarde la Real autorización (1680) en esta forma:

"Por cuanto Fr. Alonso Sandin, Definidor, y Procurador

---

(1) *Nobis idcirco ejusdem Philippi Regis nomine humiliter supplicatum fuit.*

(2) *Duraturam dumtaxat et quousque aliqua publica studii generalis Universitas in dicta civitate Manilana, seu illius provintia Apostolica auctoritate erecta fuerit.*

general de la Provincia del Santo Rosario, de la Orden de S.to Domingo; de las Islas Filipinas, me ha representado, que por Bula de la Santidad de Inocencio X. expedida en veinte de Noviembre del año del mil seiscientos cuarenta y cinco, a instancias del Rey mi Señor y Padre (que santa gloria haya) pasada por mi Consejo de las Indias, se erigió Academia publica en el Colegio de Santo Tomás de la ciudad de Manila, en cuya virtud se dan en él grados en Artes y Teologia, con todo rigor de exámenes y ostentacion, á los sugetos capaces de aquellas Islas, siguiendose de esto notable utilidad, por haber prebendas y curatos á que oponerse, suplicandome que, atendiendo á ello, y á que no desmerezca del vigor de los estudios, en que al presente florece, fuese servido de admitirla debajo de mi Patronato Real, declarando ser su Patron: y habiéndose visto en el dicho mi Consejo un traslado autentico de la ereccion, y lo que dijo mi Fiscal de él, he tenido por bien de admitir, como por la presente admito, á la dicha Universidad del Colegio de S.to Tomás de la Ciudad de Manila debajo de mi proteccion, y declaro ser de mi Patronato Real, y mando á mi Presidente y Oidores de mi Aundiencia de aquella ciudad, y ruego, y encargo al Arzobispo de ella, y á los Obispos de dichas Islas, á los Cabildos eclesiástico y secular, y á los Prelados de las Religiones y otros cualesquier mis jueces y justicias de ella, que por tal la tengan, y que la guarden, y hagan guardar los privilegios y exenciones, que por razon de ello la tocaren, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid á diez y siete de Mayo de mil seiscientos ochenta años.=Yo el Rey=Por mandado del Rey nuestro Señor: Josef de Veytialinage"=Al pie de esta Real cédula, están cuatro rúbricas al parecer de los Señores del Consejo.

CAPÍTULO XXIV.

INSTITUTOS RELIGIOSOS DEDICADOS Á LA EDUCACIÓN Y Á LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Venida de los Escolapios á España en 1677. — Fundaciones de los Betlemitas para la instrucción primaria en América. —Las monjas de la Enseñanza en España en 1650. —Otros Institutos y Colegios dedicados á la enseñanza de niñas por entonces.

Tuvo origen este Instituto en Roma hácia el año de 1600, siendo su iniciador, como es sabido, San José Calasanz, noble aragonés, alumno de las Universidades de Lérida y Valencia, donde cursó Filosofía y Derecho, y luego de la Universidad de Alcalá, donde, según noticias de los biógrafos, se graduó de Doctor en Teología (1).

Por devoción pasó á Roma, dejando el cargo de Provisor en Lérida, y otros con que le brindaban; viviendo en el palacio del Cardenal Colona, como capellán, limosnero y teólogo consultor.

En compañía de algunos clérigos celosos, comenzó á enseñar el Catecismo de la doctrina cristiana, leer y escribir á varios niños pobres y rudos, viendo la grande ignorancia de la gente del populacho de Roma, donde tantos colegios y academias cultivaban las ciencias. Favorecióle el Papa Clemente VIII, y aprobó su instituto Paulo V, en 1617, llamándola *Congregación Paulina.* Las tribulaciones que sufrió de propios y extraños no son de este sitio. El trabajo de educar

(1) No he podido hallar el acta ni la fecha en los escasos papeles que se conservan en la Universidad de Alcalá. Los Colegiales mayores de San Ildefonso se honraron poco con los recuerdos históricos de este y otros santos alumnos de la Universidad. La de Salamanca fué más cuidadosa, y esto la honrra. Más devoción y cariño demostró á la memoria de San José Calasanz la Universidad de Valencia, siempre más piadosa que la de Alcalá.

niños rudos, groseros y harapientos, es muy duro: para los ricos, ó que pagan bien, nunca falta gente que les enseñe. Mucho trabajo le costó al Santo hallar quien le ayudase, ni áun por dinero, no siendo éste abundante. Los Escolapios hacían y hacen alarde de pobreza, titulándose *clérigos pobres de la Madre de Dios* (1).

San José de Calasanz deseaba, como era natural, que su instituto se propagase á España, donde harta falta hacía, pero demasiado tenía que hacer con atender á lo de Roma.

En 1627, vinieron dos Padres Escolapios, pero más por devoción que para establecerse aquí. Las crónicas del instituto (2), ponen en 1638, la venida á Barcelona del Padre Melchor de los Santos, que once años ántes había venido en peregrinación á Santiago. Le acompañaba el Padre Alberto de San Plácido. Quiso quedarse con ellos el Obispo de Barcelona, pero las patentes del Santo Fundador eran para Urgel, pues los reclamaba un auditor de Rota, natural de Esparraguera. Hubo inconvenientes para fundar en este pueblo, pero el Obispo de Urgel les costeó casa é iglesia en Guisona. Las guerras civiles, que estallaron dos años después, obligaron á emigrar de allí al obispo y sus protegidos.

No fueron más afortunados los Padres que vinieron á fundar en Barbastro, el año de 1677, pues personas envidiosas lograron suscitar contra ellos malas pasiones y discordias, teniendo los fundadores que regresar á Barcelona. Allí los conoció y trató D. Jaime Bruxó, natural de Moya, que les ofreció fundación en su pueblo, como lo hizo, abriéndose allí el primer colegio del instituto en España, el 12 de Setiembre de 1683, el mismo dia en que los turcos alzaron el sitio de Viena (3).

A esta fundación siguieron las de Oliana y Balaguer, en Cataluña; y luego en Aragón la de Peralta de la Sal, patria del Santo Fundador, en 1697.

La guerra de sucesión que sobrevino luego, cortó su propagación y progresos. Más adelante pasaron á Valencia,

---

(1) Todos sus bienes en España, reducidos á una huerta en cada Colegio, no llegaban á cuarenta mil duros, según dijo en las Cortes el señor Madoz, discípulo suyo agradecido.

(2) *Varones insignes*, etc.; libro V.

(3) En la portada del Colegio se puso un dístico latino que recuerda coincidencia:

Hæc pia in Hesperiis Mariæ schola prima dicatur,
Qua repelit Turcas Austri-Vienna dies.

donde les fundó colegio el piadoso Arzobispo Sr. Mayoral.

En Castilla penetraron más tarde, en los últimos años del reinado de Fernando VI, por lo cual los progresos de su útil enseñanza en España corresponden más bien á la cuarta parte de nuestra obr a, tanto más que debieron al Papa Clemente XII el permiso de dedicarse á las ciencias y segunda enseñanza por Bula de 1.° de Marzo de 1731, confirmada en 30 de Junio de 1733.

En 21 de Marzo de 1626, nació en la isla de Tenerife Pedro de Bethencourt, vástago de la ilustre familia de los conquistadores y señores de aquellas islas en el siglo XV. La educación de aquél fué muy piadosa, pero descuidada. A la edad de 24 años pasó á América y se estableció en Guatemala. Quiso aprender latín para ser misionero, pero era ya tarde para ponerse á estudiar. Después de varias profesiones humildes, logró establecer un hospital en una casita que le cedieron en Guatemala, donde él servía de mayordomo, enfermero y de todo, pues sostenía á los enfermos con las limosnas que recogía. Construyó con ellas un hospital mayor, en cuya obra trabajaba de peón, y logró verlo concluido. Agregáronsele piadosos operarios, y al hospital añadió una escuela de instrucción primaria; y como la casa estaba dedicada á Nuestra Señora de Belén, se les dió el nombre de Betlemitas. Como al cuidar los enfermos no hacía caso ninguno de su persona. contrajo una afección al pecho, de la que murió en 1667, dejando nombrado sucesor.

Del Perú pasaron los Betlemitas á fundar en Nueva España, llegando á tener dos provincias y diez y siete casas en el Perú, y diez en el Reino de Méjico. La casa matriz era la de Guatemala. El instituto fué aprobado por el Consejo en tiempo de Carlos II, y por Inocencio XI, en 26 de Marzo de 1687, dándole la regla de San Agustín, y autorizándoles á nombrar general y asistentes. Su traje era como el de los capuchinos, pero ceñido con correa y con la capucha más corta. Clemente XI los equiparó en 1707 á las órdenes mendicantes con todos sus privilegios. Además de los votos de obediencia, continencia y pobreza, hacían otro de asistir á enfermos y convalecientes, y enseñar gratis á los niños á leer, escribir, contar y Doctrina cristiana.

Llegaron á tener conventos de monjas con clausura, destinadas también á la enseñanza de niñas. Fundaron además en la Habana, pero no llegaron á establecerse en Roma ni en la Península.

Queda ya demostrado en la segunda parte de esta Historia, que durante el siglo XVI no dejó la Religión de atender á la educación de las niñas, ora pobres, ora ricas, en Colegios pensionados ó en establecimientos gratuitos; dedicándose á esta piadosa enseñanza las religiosas de Santo Domingo, las franciscanas, las agustinas, y, por último, las carmelitas descalzas, de Santa Teresa, la cual había estado de pensionista en las agustinas de Avila.

A mediados de este siglo XVII, vinieron á España las religiosas de la Enseñanza, dedicadas á la instrucción de las niñas, con el título de la "Compañía de María," imitando en lo compatible á la Compañia de Jesús.

Fundó este instituto en Francia, la Venerable Madre Juana de Lestonac, viuda del noble Gastón de Monferrand, para educar católicamente á niñas, que por falta de colegios católicos, ú otras causas, acudían á escuelas y colegios calvinistas. Aprobó su instituto el Papa Paulo V, en 1607. Surgió esta congregación de enseñanza en Burdeos, bajo la dirección de los Padres jesuitas Bordés y Raymond. El instituto tuvo contradicciones al principio, como todos los más importantes, allanándose aquéllas á fines del año 1610.

La proximidad de Navarra al territorio donde había surgido el instituto, hizo que ingresaran en él algunas señoras navarras, territorio siempre fecundo en monjas.

También entraron algunas catalanas por la parte de Provenza y Languedoc, pero el instituto no penetró en España hasta el año 1650. En 13 de Diciembre de aquel año, llegaron á Barcelona las Madres Claudia de Ribas, Juana de Salabert, Luisa de Celier, Ana de Puig y la Hermana Juana Brunet, coadjutora, procedentes del convento de Beziers, en Languedoc. Algunas de ellas eran catalanas, como se infiere del apellido. Allí trabajaron mucho, viviendo con gran edificación, y atrayéndose las simpatías de sus discípulas y del público. Protegíanlas los jesuitas, á cuyo instituto se asimilaba su regla en lo posible, llamándose la Compañía de María.

El año de 1687 vinieron de Barcelona á Tudela las Ma-

dres Eulalia Arpila, Serafina Galván, García Pons y Gertrudis Miranda, en concepto de fundadoras. Alojáronse en el inmediato pueblo de Fontellas, desde donde estipularon con el Ayuntamiento y el Cabildo. Después de grandes privaciones y escaseces, sufridas con heróica resignación, lograron al cabo construir un buen colegio para educandas y escuelas para externas, y una linda y espaciosa iglesia de planta octógona. De allí han salido fundaciones para Zaragoza, Méjico, Isla de León, Santiago, Vergara, Valladolid y Almería.

Para Zaragoza salieron las Madres María Juana Eroz, de Priora, Joaquina Murillo, María Teresa Nitas y Francisca Javiera Haiyabal.

Ya se demostró en la segunda parte de esta obra, que no estaban tan abandonadas de parte de la Religión la enseñanza y educación de la mujer, como ha querido suponerse, y que en el siglo XVI había colegios de doncellas, nobles, plebeyas y huérfanas, á cargo de religiosas agustinas, dominicas, clarisas y carmelitas, como había escuelas públicas de primeras letras en casi todos los conventos de franciscanos. Si se estudiaran bien en las historias particulares las fundaciones de muchos conventos, en vez de reducirlas á meras biografías de Santos y de milagros, se hallarían noticias curiosas sobre este particular, así como apenas habría pueblo en que dejase de hallarse alguna fundacion piadosa en obsequio de la enseñanza.

En 1616, al fundar en Calatayud un convento para religiosas dominicas, el obispo de Jaca, D. José Palafox para su hermana sor Bernardina, destinó parte del convento para la enseñanza de internas.

De las Salesas, que vinieron á España en tiempo de Fernando VI, y otros institutos y colegios para enseñanza de mujeres, se hablará en el tomo siguiente.

CAPÍTULO XXV.

LA MATRÍCULA DE DOCTORES.

Pleitos en Alcalá sobre matrícula de Doctores á mediados del siglo XVII.—Bulas Pontificias.—Renuévase el pleito en 1787.—Comparación entre Salamanca y Alcalá en razón de espíritu de cuerpo y disciplina.

El año de 1787 se suscitó en la Universidad de Alcalá un pleito ruidoso acerca de los derechos de los Doctores no matriculados, renovándose las reyertas ocurridas sobre ello en el siglo XVII. En la información hecha sobre este asunto por los enemigos del Cancelario Rojas y disidentes se encuentran los siguientes curiosos párrafos (1):

„Por mas que el Claustro se ha desvelado en examinar el sentido, en que pueda haberse expuesto, que en la Universidad, se haya introducido el abuso de que los Graduados no tengan voz activa y pasiva, y lleven propinas sin estar matriculados, no lo alcanza ni será posible que lo perciba quien tenga alguna noticia de las muchas resoluciones supremas expedidas en todos tiempos, ya en Juicio contradictorio, ya en providencias gubernativas, por las cuales se afirma la libertad á los Graduados y Cathedraticos de matricularse, si les acomoda, y dexar de hacerlo cuando no lo tengan por conveniente, ó no quieran gozar del privilegio del fuero Académico (2).

(1) Informe justificado que el Claustro de la Universidad de Alcalá de Henares hace al Real y Supremo Consejo de Castilla sobre que los Doctores y Maestros de ella no estén obligados á la matrícula anual [illegible] el goce de ciertos derechos y exercicio de sus grados. En Alcalá [illegible] le 1787, un cuaderno en folio de 22 páginas.

Claro está que podía un Doctor no matricularse. Lo que se negaba era el poder formar parte del Claustro sin haberse matriculado.

„Si una práctica, que se halla tan autorizada, puede llamarse abuso, lo será ciertamente esta, de que se trata; pero á la verdad que no debe mirarse sin disonancia, que se titule de abuso una posesion justa, que el Consejo estima digna de amparo, y manutenían en Juicio contradictorio, y una observancia, que tiene por apoyo sus sabias disposiciones, y de la Real Cámara de Castilla, y con la circunstancia de ser su principio inmemorial.

„Es cierto, Señor, que el Estatuto 54 de los latinos, que se atribuyen (1) á nuestro venerable Fundador, dice, que todos los Maestros, Regentes, Cathedraticos, Lectores, Doctores, Licenciados, Bachilleres, y Escolares de la Universidad hayan de jurar entre otras cosas, la obediencia al Rector, que se elegía entonces todos los años, dentro de seis dias contados desde el de la elección, si se hallaban en esta Ciudad; y dentro de otros seis de como viniesen, hallándose fuera; y que de lo contrario no gozasen de los privilegios, y prerogativas de la misma Universidad, de cuyo tenor acompaña testimonio señalado con el número uno.

„Pero como ni en su espíritu, ni en su letra contenga otra cosa, no puede entenderse más, que el que para gozar del fuero Académico, y privilegios que de el resultan, sea necesaria la matricula anual, á que preceda el Juramento de obedecer al Rector (2); y así es que para que el Estatuto dixese lo que el Fundador no pensó fué necesario valerse de el ardid de acudir á la Curia Romana, y con viciosas preces impetrar de la Santidad de el Papa Alexandro VII la confirmación de dos declaraciones de la Congregacion de Cardenales Interpretes del Sagrado Concilio Tridentino, por las cuales en una se mandó, que se observase el dicho Estatuto 64, y en la otra se declaró que la voz activa y pasiva, los estipendios de los Cathedraticos, propinas de Grados y Oficios Académicos eran privilegios de Universidad; y para que nada faltase, se obtuvo también la auxiliatoria del Consejo, de que queda hecha mención: y de todo acompaña el testimonio señalado con el número 2 (3).

„Estos son los fundamentos de los que intentan promover la Jurisdicción privilegiada Académica, en perjuicio de la ordinaria contra el espíritu de la Ley del Reino; y afianzados en que para gozar de los privilegios de Universidad es

---

(1) No se *atribuian* sino que *eran*.
(2) Pues entónces, si no era obligación, ¿porqué fijaba plazo?
(3) Véase en los apéndices.

necesaria la matricula anual, añaden, que son tales la voz activa y pasiva, estipendios de Cathedraticos, propinas de Grados y Oficios Académicos.—Luego (asi concluyen) no pueden gozarse sin la matricula anual. En este discurso está toda la fuerza de la razón que asiste á las pretensiones del Cancelario; pero su debilidad se hará demostrable con fundamentos legales, referidos con orden, según los tiempos en que se ha tratado, ó disputado de esta materia.

„Y para su pleno conocimiento se debe sentar lo primero, que la declaracion de la Congregación de Cardenales, ó Bulas Apostólicas, no dieran una extension al Estatuto, que en su espíritu no tenia concebida al tiempo de su formación; y lo segundo, que cuando no fuera clara su inteligencia, no necesitaba de otra interpretación, que la que el uso y costumbre le había dado desde sus principios invariablemente, ó por mejor decir, de tiempo inmemorial; y más interviniendo la Suprema autoridad, é inalterable justificacion del Consejo y Cámara, que en sus respectivos casos la han apoyado, y corroborado constantemente; y de tal suerte que no se podrá producir un solo ejemplar, en que con conocimiento de causa se haya resuelto lo contrario.

„Desde la fundacion de la Universidad hasta el año de 1609, no se tiene noticia de que se intentase obligar á los Graduados á matricularse, para poder exercer sus Grados, y gozar de los privilegios y derechos, que de ellos resultan, y le son nativos; Y desde este tiempo puede seguramente medirse la Epoca de tan extraña pretension, suscitada con el motivo de haber vacado una de las Naciones de esta Iglesia Magistral, por muerte del Maestro Alonso Nombela, á la que se opusieron el Maestro Testa, mas antiguo en Grado, pero no matriculado; y el Maestro Guillén, menos antiguo y matriculado; y por este requisito hicieron, los que entonces representaban á la Universidad, su nominacion en el Maestro Guillén, contra la que introdujo su queja en la Camara el Maestro Testa; y llevados los Autos, se declaró por aquel Supremo Tribunal tocarle, y pertenecerle la dicha Nacion, sin embargo de no estar matriculado, ni presentado por la Universidad; cuyas dos cualidades concurrian en el Maestro Guillen (1). De este ejemplar hizo el Claustro demostracion á la Cámara en informe, que de su orden evacuó

(1) Este argumento es sofístico y en él no hay paridad, pues el derecho al canonicato se adquiría al graduarse, y la obtención nada tenía de ver con la matrícula, pues se ganaba por antigüedad.

en 25 de Agosto del año pasado de 1783, con motivo de disputa del derecho á una Canongía entre los Doctores Calderon, y Gomez, y lo corroboró, y justificó con los testimonios, que pudieron remitirse, y lo hacían indubitable.

„Desde aquel tiempo hasta los años de 1642 y 1643, no hay documentos ni razon que acredite el que se inquietase á los Graduados para precisarlos á la matricula (1); y en todo aquel intermedio, es constante que les fué facultativo, y que estuvieron en la posesion de usar en esta parte de su libertad, hasta que para perturbarla los que á la sazon tomaban la voz de la Vniversidad, intentaron obligar á que se matriculasen para el exercicio de sus Grados en la voz activa y pasiva, y percepcion de propinas á los Doctores D. Juan Garvia de Quesada y Pedro de Aranda, Canonigos de San Justo, que no lo estaban. Y esta discordia tubo su principio en un Auto provisto por el Doctor Sierra, Rector que entonces era de la Vniversidad, por el que mandaba á los Vedeles que no les combidasen á los Actos ni admitiesen á ellos, ni les acudiesen con propinas algunas: Por lo que ocurrieron al Consejo, quejandose de esta novedad, y pidiendo se les mantubiese, y amparase en la posesion, en que se hallaban, de exercer sus Grados y percibir propinas sin estar matriculados.

„El Consejo, para proceder con todo conocimiento, pidió informe al Rector, quien guiado de otro espiritu muy diverso, congregó un Claustro poco numeroso, y este le evacuó á su contemplacion, sin embargo de la oposicion de muchos, principalmente de los Canonistas, que en el se hallaron, pero despues se recibió la causa á prueba, y echa la correspondiente por parte de los Doctores Garvia, y Aranda, que acreditaron su posesion con un crecido numero de testigos, al fin, en resolucion de 15 de Marzo de 1642, se les mantubo y amparó en ella, reservando á las partes sus respectivos derechos en el Juicio de propiedad: Y aunque la del Rector svplicó, y se le oyó, ni logró providencia alguna favorable, porque se confirmó, y executorió la sobre dicha, librandose la correspondiente Real Provision de 27 de Mayo de el año siguiente de 1643, de cuyo cumplimiento acompaña testi-

(1) La cuestión no era de matricularse ó no, sino la de querer participar de derechos académicos: los que no reconocían la autoridad del Rector, hablando en puridad, querían cobrar pagas y propinas, pero no obedecer al Rector.

monio, de el que se la dió Claustro Pleno, celebrado en 30 de el mismo mes y año señalado con el numero 3.°

„Seria sin duda alguna abusar de los respetos debidos al Consejo, el querer molestarle con referir difusamente los muchos exemplares de Graduados no matriculados, que hasta entonces habian exercido sin contradicion sus Grados, los que se tubieron presentes en aquel litigio, y dieron motivo á las dichas providencias; y lo seria tambien el mencionar los ingeniosos ardides de que usó el Rector para hacerlas ilusorias, ó que se revocasen; pero como todo fuese infructuoso pasa por lo mismo el Claustro al tiempo de la impetracion de las Bulas de la Santidad del Papa Alexandro VII, obtenidas como se ha dicho (1) en el año de 1659.

„El Rector de aquel tiempo, celoso como sus antecesores, en ampliar los limites de su autoridad, y Jurisdicion, juntando algunos parciales, pues de su mismo contexto se concibe no lo hizo con el Claustro, las impetró callando las providencias del Consejo, y Camara que favorecian la libertad de los Graduados; y ocultando la practica, y costumbre inmemorial en el Exercicio de sus Grados, y percepcion de propinas, sin la Matricula anual; cuyos defectos, y vicios se hechan *(sic)* de ver en su Letra testimoniada en el del citado Numero 2.°: Y era tan necesario el que se hiciese espresion de aquellos antecedentes, que sin ella no pueden libertarse de la nota de impetradas capciosamente, con el fin de hacer ilusorias las providencias del Consejo; y en una palabra, con insanable vicio de subrepcion. Se auxiliaron, si, con Provision del Consejo, expedida en 16 de Abril de 1660; pero las Preces que se hicieron, y cuanto entonces se expuso, en buena Jurisprudencia, adolecia de aquel primer vicio con que se concibieron las declaraciones y Breves: Y en esto funda el Claustro un juicio, á su parecer nada equívoco de su inobservancia, no obstante, que cuando se le hicieron presentes en aquellos tiempos, las cumplimentó en el celebrado en 20 de Julio del mismo año; siendo de notar, que la fecha de la Real provision es de 16 de Abril, y que por lo mismo puede conjeturarse sin temeridad que estubo retenida sin juntar Claustro (2), hasta que finalizado el Curso, se retirasen de la Vniversidad los Doctores y Maestros, que podian hacer alguna oposicion, ó representacion; y solo quedasen los parciales del

---

1) Se dice pero no se prueba.
2) Falta saber cuándo llegó la Real Provisión, pues á veces pasa- meses entre la firma y el despacho. Y ¿cómo luego no se protestó?

Rector, que las obedeciesen á su contemplacion; para que en esto no faltase vicio como lo habia habido para lograrlas."

Desde luego se ve cuán sofísticas y jansenísticas son las aserciones de estos querellantes. Dada la indudable libertad de matricularse ó no, ¿cómo había de saber el Rector quiénes le obedecían y reconocían su autoridad ó no, y á quiénes podía exigir cumplimiento de deberes para que disfrutaran rentas, propinas, fuero y derechos?

Para entender bien lo alegado en este capcioso y amañado informe debe tenerse en cuenta que en Alcalá existía un cisma, más ó ménos latente, desde principios del siglo XVII, que Cisneros, con toda su sagacidad, no había previsto. ¡Quién puede preverlo todo! Además el Cancelario Rojas era odiado por muchos y muy procaces en Alcalá, y además por los partidarios del Colegio Mayor. El absolutismo cerrado del Rector aristocrático del Colegio de San Ildefonso, fué bien soportado por el Claustro de la Universidad de Alcalá, mientras los Colegiales Mayores vivieron con austeridad, y eran elegidos de entre la flor de los estudiantes. Pero cuando decayó aquélla, y las elecciones se debieron al provincialismo de las llamadas *naciones*, al favoritismo aristocrático y linajudo, y á las intrigas, fatuidad y orgullo de los Colegiales Mayores, los Doctores graves, los canónigos de San Justo, los frailes condecorados y reputados en sus institutos, comenzaron á tenerse á ménos de depender de un Colegial fatuo y presumido.

Mas ¿cómo no sucedía esto en Salamanca en donde la matrícula era querida y respetada, apreciada hasta de los arrieros y cosarios de los estudiantes? Allí nadie cursaba ni enseñaba, ni se consideraba de la Universidad, sin prestar obediencia al Rector que no era más que un estudiante, y los mismos Colegiales mayores bajaban la cabeza cuando se les hacía quedar sin matrícula, ó como decían, *desincorporados*. La Universidad de Alcalá no tubo espíritu de cuerpo, al revés de la de Salamanca, amante siempre de sus tradiciones; ésta sólo se unía cuando se veía perseguida. Salamanca miró por su historia; Alcalá muy poco, y el Colegio de San Ildefonso cometió el crimen de olvidarla desde el siglo XVII (1). Dado el quijotismo que cundía en Alcalá con-

---

(1) Es duro para un hijo de aquella Universidad denunciar sus vicios, pero la imparcialidad histórica y la crítica veraz así lo exigen.
El vicio de la madre ¿habrá pasado á la hija en Madrid?
Otros lo dirán.

tra el quijotismo de los Colegiales mayores, se vino á parar á ese cisma, á estilo de España, mandando mal y obedeciendo peor.

El memorial anterior da idea del cisma, pero no de la verdad y la razón, disfrazada por los enemigos del Cancelario Rojas, ya algo volterianos, pisando los talones á los jansenistas, que les habían allanado el camino (1).

Los díscolos ganaron, y de tal modo, que en los cuadernos de matrícula se suprimió la matrícula de Doctores, como luego se verá en las matrículas comparadas. Pero ello es que en lo antiguo la matrícula de Doctores se hacía, y se ve que era numerosa durante el siglo XVII y el XVIII, hasta el año de 1788, en que se alzaron los disidentes contra la Real orden de 1660, que venía rigiendo durante 118 años.

---

(1) En uno de los expedientes formado por el Cancelario Rojas, hay una respuesta tan soez y tabernaria de un Doctor á un bedel, al notificarle una citación del Cancelario, la cual, más que de un Doctor, parece de un *licenciado*..... de presidio.

CAPÍTULO XXVI.

Reforma de la Universidad de Alcalá y Colegio Mayor, por el doctor Medrano, en 1666.

Triste era la situación de España, cuando el Doctor Medrano fué encargado de reformar la Universidad de Alcalá, que principiaba también á decaer visiblemente. ¿Y cómo no había de resentirse de los males que aquejaban á toda la Nación, y del mal gusto, que indiscretos aplausos iban generalizando? España estaba arruinada: el Rey, tarde arrepentido, bajaba al sepulcro, dejando por sucesor un niño delicado y enfermizo. España, completamente derrotada, perdía no sólo á Portugal, sino los estados de Flandes y el Franco Condado. En aquéllos momentos dispuso la Regencia reformar el Colegio de San Ildefonso y la Universidad de Alcalá.

El reforme de Medrano, si bien logró contener algunos abusos, é impedir otros, no pudo volver á la Universidad su esplendor perdido, ni hacerla regresar á la senda de las buenas letras, que por doquier eran desatendidas.

No entraremos aquí á examinar sus diferentes disposiciones, trabajo que sería á la vez tan pesado como prolijo. Además, la mayor parte de aquellas disposiciones pertenecían al Colegio Mayor, más bien que á la Universidad. El Visitador siguió en su reforme el mismo orden de títulos que había establecido el Fundador, y desde entonces las Constituciones primitivas de éste fueron conocidas en la Universidad con el nombre de Leyes ó Constituciones *Latinas*. Tanto unas como otras fueron reimpresas, el año de 1716, en la imprenta de la Universidad, en un tomo en folio de 260 páginas (1).

---

(1) Se daba un ejemplar á cada Licenciado, al tiempo de graduar: por el cual se abonaban 20 reales: todavía los pagué el día 25 de Jul de 1837.

Los 34 títulos primeros hablan casi exclusivamente del Colegio Mayor y de los otros menores dependientes de él, sin relación ninguna á la Universidad, pues únicamente en el 30 se trata acerca de las Procesiones, del orden que en ellas han de llevar los Graduados y de las propinas que devengaban.

Pero en el 35 se trata ya "de la elección de Catedráticos y Regentes", y aquí se nota al punto una variación muy esencial. "Por haberse mudado (dice) la forma de proveer las cátedras de todas las facultades, dada por la Constitución de este título, y estando ya á la provisión del nuestro Consejo, &.„

No era menos notable la medida que se tomaba en aquella Constitución de no dar cátedras en propiedad.

Disponíase por ella que las Cátedras de Teología, Cánones y Medicina, en lo sucesivo no se dieran en propiedad, ni por toda la vida, sino solamente por seis años, como se había mandado por Real Orden de 1640. Ya en el siglo anterior unas Cortes de Valladolid habían hecho al Rey igual petición, para que de este modo no decayera el celo de los Catedráticos. A continuación se establecían en el mismo título las reglas para dar por vacante una Cátedra, convocar opositores y ejercitar éstos. Era también muy notable el art. 15 de este título: "Item ordenamos que desde que se comenzare á leer de oposicion á cualquiera Cátedra, no puedan los opositores á ella ir á la Villa de Madrid, hasta que se halla proveído, por los inconvenientes que se han experimentado, pena de ser excluidos de la oposicion y derecho á dicha Cátedra, por aquella vez y 10.000 maravedises para la nuestra Cámara (1)." Vana medida, pues no se cumplió.

El titulo 36 dispone el número de cátedras y los salarios de los Catedráticos y Regentes, de esta manera:

Prima de Santo Tomás.—Idem de Escoto.—Escritura.—Menor de Santo Tomás.—Menor de Durando.—Filosofía Moral.—Matemáticas.—Prima de Canones.—Vísperas de id.—Decreto.—Sexto de yd.—Menor de Canones.—Otra yd. yd.—Prima de Medicina.—Otra yd. yd.—Vísperas de Medicina.—Otra yd. yd.—Cirugía.—Anatomía.

Los dos catedráticos de Santo Tomás de la fundación del Duque de Lerma, tenían el de Prima 180, y el de Vísperas 30 ducados, fixos y pagados de las rentas de su fundación.

No dejaron de venir á Madrid los opositores, ni hay noticia de rse cobrado la multa. En el siglo siguiente se repiten las quejas.

Los dos catedráticos de Artes debían tener á razón de 100 ducados anuales cada uno: sus Cátedras eran dos de Súmulas, dos de Lógica, dos de Física y dos de Metafísica.

De resultas de haberse consignado por texto la Filosofía del Jesuita Peinado, los Dominicos, por evitar la preponderancia que esto daba á la escuela Suarista, habían obtenido que se les permitiese á ellos tener otra carrera de Filosofía Tomista para sus discípulos, resultando de aquí el que las cátedras de Filosofía estuvieran duplicadas. Luego veremos cómo los Escotistas, no queriendo ser menos, obtuvieron que las cátedras de Filosofía fueran hasta 12, aumentándose otras cuatro en obsequio suyo, resultando de esto el absurdo, que llamaban *la Tripartita.*

Provenían de esta pésima división de la Filosofía dos males, entre otros muchos menores: que los Juristas y Médicos no aprendían una filosofía que pudiera serles útil para sus estudios ulteriores, y que los Teólogos mismos, en vez de aprender á discurrir con exactitud, imparcialidad y criterio, adquirían, en vez de verdadera Filosofía, unas ideas que les obligaban á tomar partido en una escuela determinada. No era menos ridículo el considerar la Filosofía Moral y las Matemáticas, como parte de la Teología, cosa que parecería increible, á no verlas consignadas, bajo el epígrafe de Cátedras de Teología.

Los Catedráticos de Hebreo, Griego y Retórica tenían á 50.000 maravedises cada uno, y el Preceptor de Gramática 150 ducados. Por los cuadernos de matrículas se ve que apénas se matriculaba nadie en ellas.

Concluía el título con el siguiente párrafo:

"Y de todos los dichos salarios de las Cátedras de todas las Facultades, se quite y rebaxe la decima parte, en virtud de la Cédula del desempeño del Colegio Mayor y Vniversidad, su fecha en Molina, en 3 de Julio de 1642, y en virtud de esta reformación y mientras dure el desempeño, excepto de las dos Cátedras de la fundación del Duque de Lerma, por tener fundación aparte para lo que se les da, que es el salario declarado."

Las rentas del Colegio Mayor no eran entonces muy cuantiosas, como se puede inferir del cómputo de la renta que se hace al fin del reforme, que viene á montar unos 10.563.762 maravedises, cantidad pequeña para las grandes atenciones del Colegio, que además de las de Universidad mantenía otros ocho Colegios menores.

En el título 37 pasa el Reformador á tratar del Curso

de su duración, y ausencias de los Catedráticos. El curso debía durar todo el año sin más vacaciones que desde el día 11 de Julio hasta el 24 de Agosto. Los días festivos en que no debía haber lección (los cuales se designaban allí mismo) eran unos 60, y además vacaban también los jueves por la tarde, si durante la semana no había otro dia festivo. Infiérese de aquí al computar la duración del curso, que, aun cuando se combinasen todas las circunstancias de modo que salieran vacantes, no solamente los 44 días de vacaciones sino también las 60 fiestas, y añadidos los 52 domingos del año, siempre resultaban más de 200 días lectivos, al paso que nuestro curso actual apenas cuenta con 110 lecciones.

A pesar de este resultado tan ventajoso á los estudios antiguos, veremos que en la realidad la ventaja no era tan grande, si se atiende á la poca puntualidad con que se asistía, tanto por parte de los catedráticos como de los discípulos. Las horas de lección eran durante el invierno, desde las siete á las once de la mañana, y de la una á las cinco de la tarde; y en lo demás del año de seis á diez y de dos á seis.

Los títulos desde el 38 hasta el 42 inclusive tratan del estudio y Grados de la carrera de Artes. No entraremos aquí en consideraciones generales acerca de cada una de sus disposiciones, á pesar de que hay algunas que llaman la atención extraordinariamente. Los Catedráticos tenían dos lecciones de hora, cada una por la mañana, y otras dos por la tarde; después de cada una de estas cuatro lecciones tenían obligación de salir un rato al poste, es decir, estar en el claustro frente á la puerta de Cátedra, resguardándose de la intemperie con el poste del arco, para contestar á todas las dificultades que quisieran objetar los discípulos sobre la lección. En el 4.° año sólo explicaba el Catedrático desde San Lucas, hasta fines de Marzo, y los discípulos ganaban curso asistiendo solamente cinco meses.

No es menos curioso el estudio que debía hacerse en los tres cursos de Matemáticas, el modo que debía guardarse en los exámenes y las propinas que en éstos y en los Grados se debían pagar.

Del tít. 43 al 48 inclusive se trataba de la reforma de Teología, principalmente del modo de *echar los actos* y recibir los Grados. Se establecen también las materias que se han de tratar en ellos. Estos actos eran ocho conocidos con los nombres de *Tentativa*, 1.°; 2.° y 3.° *Principio*, *Quodlibeto*, *Parva Ordinaria*, *Magna Ordinaria* y *Alfonsina*. Por el art. 5.° del tít. 48 se prohibían los vejámenes "en conformidad (decía)

de lo mandado por el Consejo, y sólo haya en las Vísperas de Doctoramiento un orador Mayor y otro orador Menor los cuales en unas octavas, ú otro género de verso, alaben al graduando, pidiendo primero la venia al Rector y Universidad, sin que se puedan alargar á otra ninguna cosa, pena de 20 ducados, &." A pesar de tan expresa prohibición, la costumbre ó corruptela de los vejámenes para ridiculizar al graduando subsistieron, (no obstante las repetidas prohibiciones del Consejo de Castilla) hasta el año 1834, en que se suprimieron los célebres actos (1), al estilo de los de la Sorbona (2).

Los títulos 49, 50 y 51 tratan del arreglo de la Facultad de Medicina, designando primeramente los años que se deberían estudiar, ó más bien explicar por cada catedrático. La innovación principal en esta carrera consistió en quitar á los catedráticos de Prima la segunda lección diaria para erigir otras dos de Vísperas. Cada uno de estos catedráticos explicaba cuatro cursos, en esta forma: el 1.° de Prima explicaba de 9 á 10; el 2.° curso de Prima, de 10 á 11; el uno de Vísperas de 3 á 4 y el otro de 4 á 5. El curso de Anatomía se completaba en dos años, debiéndose hacer durante el curso 10 anatomías, según se proporcionaran cadáveres en los tres hospitales de Alcalá (3). Confirmaba además el Visitador la erección de una cátedra de Cirugía, creada pocos años antes. Respecto á los grados se dejaban, como los de Teologia, con su Tentativa, Principios, Quodlibetos, &.

La carrera de Cánones sufrió por este Reforme grandes modificaciones, y adquirió por él un aumento harto considerable. Las dos Cátedras que había fundado Cisneros, para que sirvieran de complemento á la Teología, se habían multiplicado hasta seis, creándose una carrera completa. Pero como había sido erigida después de la Teología y Medicina, su arreglo sigue al de esta última, desde el título 52 al 55 inclusive. El primero contiene la enseñanza que había de dar cada Catedrático, y las materias que habia de explicar en su respectivo curso. La asistencia á cada una de éstas se halla consignada en el § 2 del título 53. El primer año

---

(1) El último vejamen fué del P. Rodriguez, Cisterciense, grueso y buen mozo. El estudiante encargado de la sátira élogió sus penitencias.

(2) El último acto en que se votaba definitivamente, se llamaba *la Alfonsina*, por el título de San Ildefonso que llevaba el Colegio. En París era *la Sorbónica*, y en Coimbra llamaban *la Enriqueña*.

(3) El de Antezana, San Lucas (de estudiantes) y Santa Marí la Rica.

(dice) "han de cursar en la Cátedra de Prima de Canones: el 2.° y 3.° en Decreto y Decretales en Prima, ó en Vísperas y precise en Prima, o en Vísperas; el cuarto curso han de cursar en la cátedra de Sexto, el quinto en una de las Cátedras de Prima ó Vísperas."

Estos cursos se habían de ganar y probar, en cada año el suyo, trayendo para el primero cédula de Gramática. Este se podría ganar de Marzo á Noviembre, y principiar para entonces el segundo hasta S. Lucas del año siguiente, y los restantes en el curso ordinario, es decir, de S. Lucas á San Lucas, como allí se expresa. Para los grados de Licenciado subsistían casi los mismos exámenes dispuestos por el Fundador, con muy ligeras modificaciones. A pesar de las grandes restricciones, que en el párrafo 16 título 54 se pusieron para las incorporaciones de los grados de Cánones de otras Universidades, la experiencia demostró más adelante que eran insuficientes. La multitud de Universidades menores (cuyos estudios eran harto ligeros y los exámenes aún más superficiales), dañaban á los adelantos de las mayores.

Para el grado de Doctor en Cánones (tít. 55) se encarga, bajo graves penas, el paseo á caballo la víspera del grado, sin que se dispensara de él á los Catedráticos de la Facultad, según se hacía igualmente en la de Medicina.

Los títulos siguientes tratan de las obligaciones de los Catedráticos de Lenguas, y enseguida de los deberes de los otros empleados y dependientes de la Universidad. No será inoportuno enumerar éstos para dar una idea del personal tan numeroso que sostenía la Universidad. Además de los Catedráticos, tenía el Secretario (1), el Notario del Tribunal Académico, Alguacil Mayor, dos Bedeles, Maestro de Ceremonias, Oficial Mayor del Tribunal Académico (los cargos de Asesor y Síndico eran desempeñados por dos Doctores Canonistas), cuatro Procuradores del mismo, Carcelero, Aguacil del silencio, Teniente de Alguacil Mayor, Reloxero, Portero, Sacristán, Guarda de la Biblioteca (2) y los músicos de atabales, trompetas y ministriles.

---

(1) Es notable que en Alcalá, rara vez tuvo escribiente el Secretario. La Secretaría era un cuarto mezquino, y fuera de la época de matrícula, exámenes y grados, casi siempre la ví cerrada.

(2) Como la Biblioteca era del Colegio Mayor, y no de la Universi- el Colegio nombraba un Colegial mayor (cualquiera) para Bibliorio, un fámulo para ayudar al colegial y guardar la llave, y un do para la limpieza, que llamaban *el guarda*.

El Consejo aprobó este Reforme con fecha 27 de Agosto de 1665, siendo firmado por el Rey y por el Consejo. El Reforme de Medrano llegó también á los Colegios dependientes de la Universidad, de los cuales fué nombrado también Visitador en virtud del Real Patronato. La reforma principal fué en los Colegios de Málaga, León, Aragón, San Clemente y los Verdes, tomando respecto de ellos las disposiciones que exigían la conducta de los colegiales y las necesidades de la época, y suprimiendo algunos que apenas tenían colegiales.

En general, se puede asegurar, que la reforma de Medrano fué beneficiosa para la Universidad y los demás establecimientos, que visitó. Después de regularizar la administración en todos ellos, introdujo algunas mejoras que las circunstancias hacían indispensables, respecto á pensiones, dotación y mantenimiento de los individuos de aquellas corporaciones, pues con el trascurso del tiempo las dotaciones consignadas en las Constituciones primitivas habían llegado á ser mezquinas. Sus disposiciones, en vez de aniquilar las leyes primitivas, como sucede comunmente con las reformas, las robustecieron, modificando su cumplimiento, para que fuese más llevadero. Se le ha tachado de ser demasiado ceremonioso, y algo duro en el acatamiento que exigía se tributase á los superiores, pero en esto no hizo más que pagar un tributo á las ideas de aquella época, las cuales exigían de los subordinados esta especie de sumisión y aparato externos. De todos modos, es indudable que la Universidad de Alcalá miró siempre con el mayor respeto y aprecio el Reforme, y que le dió una muestra de ello, imprimiéndolo juntamente con las Leyes Latinas del V. Fundador. El mayor mal que, justamente, le imputó Pérez Bayer, fué el haber dejado á los Colegiales Mayores con el mismo poder que ejercían abusivamente sobre la Universidad. Pero ¿acaso era posible hacer otra cosa? No eran las ideas del siglo XVII las del tiempo de Carlos III, cuyas reformas fueron atropellos, no pocas veces.

CAPÍTULO XXVII.

Fundación de las Cátedras de Suárez para Padres de la Compañía de Jesús por la Reina Doña Mariana de Austria, en 1667.

Aprovechando los Padres de la Compañía el favor que les dispensaba la Reina Doña Mariana de Austria, Gobernadora del Reino durante la menor edad de su hijo Carlos II, trataron de introducir en las aulas Complutenses la escuela de Suárez, valiéndose para este fin de la influencia que ejercía su confesor el P. Everardo Nithard, Inquisidor general, oriundo de Alemania, como también la Reina.

En efecto, después de varios pasos confidenciales, dados por el P. Gaspar de Moncada, que gozaba entonces de mucho prestigio en la Universidad, y contando con la aquiescencia del Rector, Doctor D. Baltasar de Santos, y de los Colegiales de San Ildefonso, se procedió á formalizar la pretensión. Para ello escribió la Reina al Rector y Universidad una carta del tenor siguiente:

"La Reina Gobernadora. Venerable Rector y Universidad de la Villa de Alcalá. Juan de Valenzuela, Provincial de la Compañía de Jesús, de la provincia de Toledo, me ha representado que mediante la autoridad y interposición de el Señor Rey Felipe III, de gloriosa memoria, consiguió el Duque de Lerma en esa Universidad la fundación de dos cátedras de Teología de curso, una de Prima y otra de Vísperas, para la Orden de Santo Domingo, suplicando que á fin que la Compañía logre su anhelo y santo intento de cooperar al servicio de Dios y mayor lustre de esa Universidad, en la enseñanza publica, con otra igual fundación, pase yo los mismos oficios con vos y en esa Universi-
l, y teniendo presente, por una parte lo bien servida que
hallo de Juan Everardo Nithard, mi confesor, Inquisi-
general y hijo de esta Religión, la grande veneración

en que el Rey mi Señor y sus gloriosos progenitores la tuvieron siempre aquí y los míos en Alemania, á quienes yo imito con igual devoción, lo que deben los Reinos de esta Corona á su doctrina, el fruto que su Magisterio ha producido en toda la Cristiandad y en las más partes del Universo, y la estimación que á donde está establecida ha grangeado por la atención, virtud, cordura, modestia, erudición y satisfacción general con que proceden los sujetos que la componen, y atendiendo por otra parte á que este intento se dirige á la mayor honra y gloria de Dios, á la exaltación y propagación de su Santa Fe, á la utilidad y bien común, por la aplicación y sólidos fundamentos, con que la Compañía enseña la Teología y sagradas letras, y á que es conveniencia propia de la Universidad, pues al paso que se aumentare de cátedras crecerá el número de sus oyentes y su opinión, y la competencia y emulación de sus estudios la harán más célebre. Por estos y otros motivos de mi singular agrado he querido deciros, que estoy tan satisfecha y persuadida de vuestras atenciones á complacerme, que entendiendo el gran deseo, que tengo de que se haga esta fundación, no sólo vendréis con gusto y promptitud, sino que también encaminaréis los medios que puedan adelantarla y facilitar su execución, pudiendo deciros que en uno y otro me haréis un servicio muy agradable y de particular estimación. De Madrid á 25 de Julio 1667.

Al venerable Rector y Universidad de la Villa de Alcalá."

Adjunta á la carta de la Reina venía otra del P. Everardo, y de la misma fecha, lo cual sucedió igualmente en las otras dos que dirigió la Reina.

El Consejo aprobó la erección de ambas cátedras, y en su virtud expidió con fecha de 1.° de Setiembre la Real Orden para ejecutarla, firmada por el Conde de Castrillo, el Doctor D. García de Medrano y otros tres vocales más. La Real Orden contiene las mismas frases que la primera carta, que dirigió la Reina al Rector, casi sin alteración alguna, por cuyo motivo no la repetimos (1). Con estos antecedentes pasó el P. Valenzuela á la Villa de Alcalá para arreglar definitivamente el negocio, llevando al mismo tiempo otra carta de la Reina, y también del P. Nithard, ésta con fecha

---

(1) Entre las pocas frases que no reprodujo el Consejo, una de ellas es aquella en que decía la Reina "*lo que deben los Reynos de esta corona á su doctrina.*"

de 20 de Agosto, la de la Reina con fecha 30 de Agosto.

Las condiciones bajo las cuales se hizo la fundación fueron, que una de las cátedras fuese de Prima y otra de Vísperas, que las horas de enseñanza fuesen desde las nueve hasta las diez de la mañana, y de las dos á las tres de la tarde, y, fuera del tiempo de curso, de ocho á nueve y de tres á cuatro, sujetándose empero á las leyes y reformas de la Universidad. La Compañía se obliga á construir en el término de un año á sus expensas el aula, ó general, en el patio ó donde señalare la Universidad, y también á conservarlo y repararlo, siendo de cuenta del Colegio de la Compañía de Alcalá. Los nuevos catedráticos debían tener voz activa y pasiva en el Claustro, con opción á propinas y á todos los demás emolumentos que los otros catedráticos ordinarios; pero que si llegaran á reunirse en el Claustro más de cuatro individuos de la Compañía de Jesús, solamente cuatro puedan tener voz activa y pasiva y opción á propinas, debiendo ser estos cuatro los dos catedráticos de Prima y Vísperas y los otros dos doctores más antiguos. Que en memoria del Real patronato pudiera la Universidad concurrir anualmente á la Iglesia de la Compañía á la fiesta de San Francisco Javier, y que después de la Misa se cantara un responso por el alma de la Reina doña Mariana y sus sucesores. Los dos catedráticos debían de ser Doctores en Teología, por Alcalá, ó por alguna de las Universidades de Salamanca, Valladolid, Toledo, Sigüenza, Osma, Granada, Santiago, Valencia, Coimbra ó Zaragoza, debiendo hacer constar este título y el de Lectores de Teología por su orden, y el haber explicado en las cátedras de su Religión, ó de alguna Universidad aprobada, el de Prima ocho años y el de Vísperas cuatro, y para hacerlo constar nombrase la Facultad un doctor, que pasase á practicar la información solamente al Colegio más próximo por evitar gastos. Que además de leer de oposicion, el Doctor designado para ello por la Facultad haga la información de limpieza de sangre. La lección debia ser de una hora con puntos de 24 horas, sobre el Maestro de las Sentencias, debiendo calificarla por votos secretos de A y R el Rector, Consiliarios y los cuatro Catedráticos de Prima de Santo Tomás, Escoto, Escritura y uno de Vísperas. Que si saliesen reprobados se haga presente á S. M. para nuevo nombramiento, quedando el Rey con facultad para volver á sentar al reprobado, en cuyo caso tenga que aceptarlo la iversidad. Que todos los años se matriculen y juren diencia al Rector y presten los demás juramentos, que

acostumbran hacer los catedráticos. Los Padres de la Compañía se obligaban á no optar á otras cátedras de la Universidad, que estas, y poseerlas solamente por un sexenio.

La Compañía se obligaba á dotar estas dos Cátedras en trescientos ducados, de los cuales eran 30, para el Colegio Mayor, por la administracion, 180 para la Cátedra de Prima, y 90 para la de Vísperas hipotecando para ello los bienes de la Provincia de Toledo, y en especial los del Colegio de Alcalá, con otras varias garantias, tanto para la subsistencia de las rentas, como para su conservación, recaudación, etc.

Practicadas todas estas diligencias procedióse rápidamente á la designación de Catedráticos, para el curso próximo, haciendo las propuestas el P. Valenzuela, el 2 de Octubre de aquel mismo año.

Para la de Prima iban propuestos el P. Dr. Gaspar de Rivadeneyra, Dr. Gaspar de Moncada, y P. Gaspar Payueta: para las de Vísperas, los PP. Moncada, Payueta y Antonio de Aguiar. Nombró la Reina para la de Prima al Padre Rivadeneyra, Doctor de la Universidad de Alcalá, el cual según la relación del P. Velenzuela, "había leido Teo„logía en el Colegio de la Compañía de Alcalá por espacio „de mas de 20 años, siendo maestro de casi todos los que „ahora leen allí y en casi toda la Provincia, y sin duda el „Maestro de mas ingenio, letras y lucimiento, que hay de „la Compañia en esta Facultad."

Para la de Vísperas quedó nombrado el P. Moncada, también Doctor de Alcalá y Catedrático de Prima, que era entonces en el Colegio de la Compañía y con mas de doce años de enseñanza.

El día 11 del mismo mes, presentaron sus nombramientos al Rector D. Baltasar Santos de San Pedro, y en los cuatro días siguientes tomaron puntos y leyeron ambos agraciados, siendo aprobados por unanimidad. De este modo quedó concluida con increible rapidez en el espacio de dos meses y medio la fundación de las cátedras de Jesuitas, desde 25 de Julio al 15 de Octubre. Causa verdaderamente admiración el haber evacuado en tan poco tiempo la multitud de gestiones que para ello fué preciso practicar, tanto en la Universidad como en la corte, pudiendo sólo terminarse tan pronto con la influencia y actividad del P. Nithard.

Para mayor seguridad y valimiento de la fundación obtuvieron también los Jesuitas Bulas del Papa Clemente IX, aprobando la fundación de dichas cátedras. Expidióse la Bula con fecha de 1.° de Agosto de 1668.

CAPÍTULO XXVIII.

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MALLORCA EN 1697.

Antigüedad de sus estudios.—Falta de rentas.—Bula de 1673.—Pleitos entre los conventos.—El Colegio de la Sapiencia, por el Canónigo Bartolomé Lull.

Quedan ya dichos el origen y clase de los estudios lulianos en Mallorca (1). A pesar de los detractores del gran filósofo, aquella isla ha venerado siempre su memoria y le ha tenido por oráculo en razón de ciencia y de saber. Es una honra para aquella isla, su patria, y también como foco de doctrina y escuela, que mucho valió é ilustró á la Edad Media.Como Universidad fué ya reconocida y ampliada con privilegios por los Reyes Católicos, en 30 de Agosto de 1483. Pero estos pergaminos, que no daban dinero, satisfacían al orgullo, pero no al hambre, servían para aumentar el catálogo de ficticias Universidades, como otras muchas de las ya citadas. El verso de Salamanca, alusivo á la efímera Universidad de Palencia, se cumplía en ellas con todo su positivismo:

Defecere stipes ibi, fúgere Camœna.

Mas no fué en Mallorca donde menos se estudiaba. El edificio de ella es mezquino. El alma de la Universidad para la enseñanza de Teología escotista y Filosofía luliana eran los franciscanos. Los dominicos, en su antagonismo con éstos, y desafecto á Lulio, no eran los que prevalecían en la Universidad, pero enseñaban también en su convento.

Siguieron dándose privilegios y privilegios (pergaminos y pergaminos) que refiere el preámbulo de los Estatutos (2).

(1) Véanse los capítulos XII y XXVII en el tomo primero.
(2) Un cuaderno en 4.º, en la emprenta (*sic*) de Melchior Guasp: 1698.

Otro de D. Fernando II de Aragón, en 1503; del Emperador D. Carlos, en 11 de Marzo de 1526; de Felipe II, en 24 de Octubre de 1597, concediendo los honores y privilegios de la de Lérida. El preámbulo de los Estatutos atribuye la falta de concurrencia á la circunstancia de no estar aprobada la Universidad por el Papa. Poco aceptable parece esta razón. Si hubiera habido buenos catedráticos no hubieran faltado buenos estudiantes, pero los buenos profesores procuraban ir á donde tuvieran para vivir. Por fin decidieron acudir al Papa, apoyando su solicitud la Reina Gobernadora Doña Mariana de Austria. Aprobó la Universidad Clemente X, erigiéndola en Universidad, el dia 17 de Abril de 1673.

Todavía se tardaron diez y ocho años en instalar la Universidad, agregándose á las escaceses las discordias entre las encontradas tendencias de los canónigos, frailes y jesuitas, que componían el abigarrado conjunto de la Universidad naciente. Un párrafo del preámbulo de los Estatutos da idea de estas reyertas y encontrados conatos, aunque de una manera un tanto velada y atenuada: dice así:

"Con los embarazos y dificultades que suelen cruzarse en los negocios más graves, y que hacen tal vez camine con lentitud lo que debía correr, no se llegó á la efectiva ejecución del Breve Apostólico hasta el año 1691, en que fueron jurados desde la ciudad y Reino los muy ilustres y magníficos señores, el Sr. D. Alberto Dameto, Marqués de Belpuix; el Sr. D. Antonio Custurer, el Sr. D. Juan Bautista Bordills, el Sr. D. Francisco Cañellas, el Sr. D. Pedro Antonio Campos y el Sr. D. Joaquín Bassa. La infatigable aplicación de éstos hácia las cosas del mayor bien de la República fué superior a todo lo que hacía dificultoso y casi imposible un fin tan ardientemente deseado: previeron todo lo que parecía necesario; proveieron las Cátedras vacantes y fundaron otras de nuevo, así para que los cursos de Jurisprudencia y Medicina y Cirugía pudiesen ser cumplidos, como también porque hallándose hoy los ingenios mallorquines por muchos años en la posesión de poder tomar libremente partido en alguna de las cuatro inclitas escuelas, la Luliana, la Thomista, la Escotista y la Suarista, pareció necesario poner cursos de Filosofía y Theología de ellas (con la debida prelación en número y dignidad de cátedras respecto de la Luliana) para que assi los génios, como los ingenios, quedassen con la entera libertad en la elección, que debe haber en lo meramente opinable de esta materia."

"Respecto del Colegio de Monte Sión de la Compañía de

Jesús, *para extinguir totalmente las antiguas controversias, y atendiendo los privilegios de aquella Religion, mandados executar aquí por especial Decreto del Sr. Rey Felipe IV*, y á la precision con que Su Magestad manda que el Reino favorezca á dicho Collegio, por el gran beneficio que resulta al público de la enseñanza de la Compañía, no pudiendo los señores Jurados y Síndicos dejar de reconocer lo que su Rey y todo el mundo confiessa, acordaron que se agregassen á la Universidad las cathedras que se leíanen dicho Collegio, que cursassen en sus escuelas, con tal que el Collegio no usasse del privilegio de graduar, á que vino este gustoso, como tambien despues á que fuessen á peticion de la misma ciudad dos Maestros de Theología del Collegio á leerla en la Universidad, como Cathedraticos de ella."

Se ve, pues, que en la época de las reyertas de las Universidades con los Jesuitas, en tiempo de Felipe IV y el Conde-Duque, habían pretendido también los Jesuitas erigir en Universidad su Colegio de Monte Sión y conferir grados por su cuenta, á lo cual se opondrían, no solamente los Dominicos, sino áun más los Lulianos allí prepotentes.

No se allanaron fácilmente estas contiendas entre los Regulares, en las que tuvo que entender el Consejo de Aragón. Las Constituciones aparecen dadas por el obispo de Mallorca, D. Pedro de Alagon, Delegado Apostólico, y confirmadas por el Rey, á 16 de Octubre de 1697. Además el Obispo era el Canceller de la Universidad, pues se unía el Cancellerato á la dignidad episcopal.

Las facultades, llamadas allí *Collegios*, eran cuatro, Teología, ambos Derechos, Medicina y Artes con Filosofía. Es curiosa la organización de Colegios. El de Teología se componía de 21 *Collegiatos*, que eran once catedráticos y diez Doctores graduados en la Universidad. De los once catedráticos eran primeros los cuatro lulistas ó lulianos, que había en la Universidad, tres tomistas, el de Prima y Vísperas anejas al convento de Santo Domingo, y otra de oposición común á clérigos y frailes, ó sean seculares y regulares, como se dice allí, dos escotistas para frailes franciscos y dos suaristas para jesuitas. La fundación de las cátedras de dominicos se debía á un tal Gabriel Riera.

La facultad de Derecho se componía de cinco catedráticos, Prima y Vísperas de Cánones, Prima y Vísperas de Leyes y una de Instituta, y siete Doctores agregados. Total doce y el Rector.

El de Medicina, de otros cinco catedráticos de Prima,

Vísperas, Patología, Fisiología y *Anothomia*, y otros siete graduados.

El de Filosofía de seis catedráticos, uno luliano, otro tomista, otro escotista, otro suarista y los de Positiva y Moral que no se adherían á escuela determinada. Agregábanse además á este Colegio otros seis doctores, y si no los había, se acordaba que suplieran los Teólogos.

Por primer Rector y Vice-Cancelario se nombró por el obispo al muy Rev. D. Domingo Sureda, Doctor en Teología y ambos Derechos, Canónigo de la Catedral.

Estableciose también el que llamaban *Concilio* particular, compuesto de diez y nueve individuos, un catedrático luliano de Teología, cuatro de cada Colegio ó Facultad, dos de ellos catedráticos y otros dos doctores, y dos estudiantes. Había además *Concilio* general de todos los catedráticos y doctores. Los oficiales de la Universidad eran, un Prefecto de estudios, Secretario, Vedel (*sic*) Clavario (Tesorero) y Síndico.

El canónigo Penitenciario de Mallorca Dr. D. Bartolomé Lull, había fundado en 1.º de Octubre de 1635, un Colegio en Palma, con el título de la *Sapiencia* (Nuestra Señora de la Sapiencia) con bula que obtuvo de Urbano VIII, en 1629. El edificio estaba junto á las Jerónimas. Debía haber en él doce colegiales y dos fámulos. Los colegiales usaban manto de paño de buriel negro y beca encarnada: los fámulos manto de lo mismo sin la beca, como sucedía en todos los colegios que tenían aquélla por condecoración y distintivo.

El día 1.º de Octubre del dicho año de 1635, tomaron posesión de sus becas D. Juan Jaume, subdiácono, natural de Lluchmayor, que fué nombrado Rector, Gabriel Cerdá, de Campos, Rafaél Fullana, de Manacor, Cristóbal Obrador, de Felanitx, Jaime Gornals, de Pollenza, y Miguel Feliu, de Artá. Por patronos tenía el Colegio en lo religioso al Beato Raimundo Lulio, y en lo temporal al obispo y los jurados de Palma.

Los Colegiales debían ser todos mallorquines, mayores de diez y ocho años, y habían de estudiar para ser sacerdotes, so pena de restitución en conciencia quien no tuviera vocación de serlo. El Rector era nombrado en la Pascua de Pentecostes por los colegiales mismos y debía ser sacerdote en cuanto fuera posible.

Combatió este Colegio el Obispo D. Juan Diaz Guer

desafecto á las cosas de Raimundo Lulio, lo cual le trajo muchos disgustos (1). El Seminario había sido erigido en 1700, bajo la invocación de Nuestra Señora y de San Pedro por el mismo Sr. Obispo Alagon, que instaló la Universidad. No andaba sobrado de rentas, como la mayor parte de los de entonces, y los obispos propendían á suprimir la fundación de colegios para dotar los Seminarios Conciliares.

A la salida del Sr. Diaz Guerra para la silla de Sigüenza, se reclamó y obtvo la restauración del Colegio, por decreto de 10 de Diciembre de 1782, dando comisión para ello al obispo sucesor D. Pedro Rubio. En efecto, el Provisor de éste dió posesión del Colegio al Rector, que lo era el Doctor D. Juan Prinimelis. Era la época de las reformas de los Colegios mayores y menores, como veremos en el tomo siguiente; reformas que por cierto apenas mejoraron á ninguno.

Honra fué por entonces de este Colegio D. Bernardo Nadal, que pocos años antes había sido Colegial de la Sapiencia, hácia el año 1762, el cual del obispado de Jaén pasó al de Mallorca, en 1794, con gran placer de sus paisanos, logrando calmar las reyertas que había promovido la enemiga del Sr. Diaz Guerra contra las cosas de Lulio. Tomó el Sr. Nadal mucha parte en los sucesos políticos durante la guerra con Napoleón, y murió en Mallorca en 12 de Diciembre de 1818. El Colegio de la Sapiencia le debió mucho.

En la reimpresión de las Constituciones latinas que se hizo en 1834 en casa de Guasp, se puso un prólogo en castellano. Como mérito se alegaba que en los 200 años de su existencia, además del citado obispo y un abad mitrado (2) habia dado el Colegio 15 canónigos del Obispado, tres rectores, 50 catedráticos, 12 párrocos y 133 tenientes.

Dadas las condiciones de aquella isla y sus hermanas se echa de ver que la fundación no fué estéril.

---

(1) Habla de ellos el Padre Villanueva, en sus homeopáticas biografias de los Obispos de Mallorca, tomo XXII de su *Viaje literario*.

(2) Quizá el célebre P. Pascual, honra del Instituto Cisterciense y acérrimo defensor de Lulio.

CAPÍTULO XXIX.

Estado de los Seminarios á fines del siglo XVII.

Diez son los Seminarios diocesanos Tridentinos que se abrieron en España durante el siglo XVII, con vida harto modesta por entónces. Comenzábase á comprender, aunque lentamente, que no basta la instrucción sin la educación, que el Clero la necesita especial, y muy especial, y que las Universidades, si eran todavía por entonces buenas escuelas para el Clero formado, no lo eran para formar al Clero, y más dados los malos ejemplos de inmoralidad, procacidad y petulancia de los juristas, y la connivencia de algunos catedráticos, ávidos de popularidad y ganapanes de votos estudiantiles. No eran ya las ideas del siglo XVII las de cien y doscientos años ántes.

El Seminario de Coria lleva el número 17 de antigüedad entre los de España. Siguen á éste por orden cronológico:

Coria.....	1603	Vich.....	1635
León.....	1606	Badajoz.....	1649
Almería.....	1610	Sigüenza.....	1651
Avila.....	1613	Jaén.....	1662
Sevilla.....	1614	Plasencia.....	1670

El de Coria debiera aquí llamarse de Cáceres, pues allí se fundó, y estuvo hasta el año 1819.

León. Le fundó su Obispo D. Fernando Caso, bajo la advocación de San Froilán. El Sr. Cuesta, Padre del Concilio de Trento, uno de los más célebres é importantes en él, en vez de fundar Seminario, había preferido fundar un Colegio en Alcalá donde había sido catedrático, y á la cual tenía gran cariño (1).

(1) Estaba en la calle de Libreros, lindando con el del Rey. V el tomo anterior.

Sucedió lo que él temía, pues el Seminario llevó lánguida existencia, á pesar de los esfuerzos del Sr. Pedrosa hacia el año 1636, sin que, á pesar de eso, medrase gran cosa hasta fines del siglo pasado, en que logró realzarlo el Sr. Cuadrillero.

Almería. Fué fundado por el Obispo Fr. Juan Portocarrero, bajo la advocación de San Indalecio.

Avila. Lo fundó el Obispo D. Juan Alvarez de Caldas, bajo la advocación de San Segundo; pero prosperó poco, hasta que en 1737 lo reformó y amplió el celoso Prelado D. Fr. Pedro de Ayala. A fines de aquel siglo (1790) aumentó sus rentas y enseñanzas el Obispo D. Fr. Julián de Gascuña.

Sevilla. Se dice haber sido fundado en 1614, pero es muy dudoso: era más bien un Colegio á cargo de los Jesuitas.

Vich. El Seminario de Vich es uno de los más célebres de España. Fundólo el Obispo D. Gaspar Gil, bajo la advocación de San Joaquín, en 1635, época poco á propósito para su desarrollo, pues amenazaba ya la guerra civil, y era inminente la ruina de la Nación. Adherido el Seminario á la modesta Universidad que allí había, la ayudaba y ennoblecía al par que utilizaba. Con todo, su existencia fué muy modesta hasta el año de 1684 en que lo amplió y mejoró mucho el Obispo D. Manuel Muñoz.

Suprimida la Universidad de Vich, con todas las de Cataluña, por Felipe V, los elementos de vida literaria que allí había se refugiaron al Seminario, y lejos de abatirse éste, los de Vich supieron mejorarlo sin necesidad de la Universidad, en lo cual hicieron muy bien, pues gracias á sus Prelados, Clero y buenos hijos, tenía más y mejores enseñanzas en el siglo XVIII, que muchas Universidades. Baste decir que todavía en 1835 tenía casi más matrícula que Alcalá, Salamanca y las demás Universidades, pues contaba con 671 alumnos, cuando en aquellas Universidades la matrícula no llegaba á ese número (1). Por entonces se educaba allí Don Jaime Balmes, cuyo solo nombre basta para honrar un establecimiento literario. Sostúvose decorosamente aún en medio de los horrores de la guerra civil (2).

Badajoz. En 1649, el Canónigo D. Rodrigo de Osma

---

(1) En 1835 no constaban los gramáticos en las matrículas Universitarias. En Vich constaban entonces 193 gramáticos. La matrícula, deducidos éstos, venía á ser como la de Alcalá.

Habla del Seminario el P. Villanueva en el tomo VII, págs. 111, 123 de su *Viaje Literario.*

Delgado dejó algunos bienes para fundar un seminario, pero insuficientes. Con ellos y otros que se pudieron allegar logró instalarlo el Obispo D. Fr. Jerónimo Rodríguez de Valderas, en 1664, que es la fecha verdadera de su fundación, aunque generalmente, para la antigüedad, se le ha dado la del 49. Mas resultó que la casa dejada por el Sr. Osma era poco espaciosa para seminario, las rentas escasas no permitían pagar buenos profesores, y los seminaristas tenían que ir á estudiar al convento de Padres Dominicos, lo cual, según dicen, relajaba la disciplina. Mas en Huesca y otras partes iban á la Universidad, y no se decía que se relajasen. No serían gran cosa las vocaciones, si con ese motivo se relajaban.

En 1754 el Sr. Obispo Merino Malaguilla proporcionó mejor local, pero en lo demás ganó poco, pues sus rentas no llegaban á 30.000 reales.

En 1778 se acudió al Consejo con objeto de ampliar sus estudios, cargando una pensión de 92.000 reales sobre la Mitra, y agregando los estudios á la Universidad de Sevilla y tomando las constituciones del de Salamanca. Con esto se crearon cátedras de Escritura, Teología y Derecho Canónico, y por Real Cédula de 1793 dos cátedras de Derecho Civil, cosa muy de moda en las ideas de aquel tiempo, que las tenía algo estrafalarias en asuntos eclesiásticos.

Sigüenza. Acerca de la fundación de este Seminario por D. Bartolomé Santos Risoba, y sus pugnas con el de San Antonio, véase lo dicho en el cap. XX.

Baeza y Jaén. El Obispo D. Fernando Andrade y Castro fundó un seminario en Baeza en la Congregación de San Felipe Neri y bajo la dirección y enseñanza de estos Padres. Aprobó la fundación el Papa Alejandro VII; y áun se unieron algunos beneficios para mejorar la enseñanza, que no debió ser gran cosa. Las becas sólo eran 12. Vistos los inconvenientes de aquella amalgama se hubo de separar el Seminario de la Congregación, en cuanto á la dirección, quedando el caudal *pro indiviso,* administrado por los Padres Filipenses, y el Colegio dentro de la casa de éstos.

El racionero D. Gaspar de la Justicia, que falleció en Noviembre de 1682, dejó rentas para fundar en Jaén un modesto colegio, al que dieron dictado de "menor", reservando al de Baeza el de "mayor." Llevaron á cabo la fundación el Deán y cuatro racioneros que eran los patronos.

CAPÍTULO XXX.

DISCIPLINA ACADÉMICA SOBRE ASISTENCIAS DE LOS PROFESORES Á FINES DEL SIGLO XVII.

Rigidez de la Universidad de Salamanca.—Las hospederías de los Colegios mayores.—Repartos de los florinistas.—Disciplina en otras Universidades.

La asistencia á cátedra era para los profesores, lo que la residencia canónica para los Beneficiados, y para los casos de conciencia se equiparaba por teólogos y canonistas, llegando á sostener que el catedrático que no enseñaba no hacía suya la renta, y que quien faltaba á cátedra sin motivo, pecaba mortalmente, y era además responsable del mal ejemplo que daba á los estudiantes y á sus discípulos. Los moralistas tasaban los minutos de pérdida de tiempo que podían constituir pecado mortal, ó venial, y áun obligar á restitución. Algunos casos ocurridos á mediados del siglo XVII, en sí poco importantes, nos dan idea de aquel saludable rigor, entre otros varios que pudieran citarse.

Todos los años se imprimía en un pliego el calendario de la Universidad, con los días lectivos y no lectivos, solemnidades académicas y religiosas y algunas otras noticias (1).

Baste para muestra del rigor de asistencia, la siguiente certificación del bedel multador de Salamanca.

"Digo yo Gregorio de Robles de Solis, Bedel, á cuyo cargo está el libro de las multas de los Catedráticos de esta Universidad, cumpliendo con lo que se me manda por la Junta de señores, que parece por el libro de las multas del año

(1) La Universidad de Lovaina publica todos los años su calenda- en esta forma. Aquí tenemos ahora los enormes Anuarios, hechos de nera que nadie los lea ni los guarde: los de Salamanca suelen tener rés histórico.

pasado de seiscientos y quarenta y quatro en quarenta y cinco: Hauer faltado el Sr. Don Pedro Bajo Arroyo de leer su catedra de sustitucion de prima de Canones desde diez y siete de Febrero deste año de quarenta y cinco hasta las vacaciones de Sepe (*Septiembre*) y todo este tiempo dio cedulas de enfermo.

"Don Christoual Laso, Catedratico de volumen, no a leido desde veinte y uno de Hen.° deste año de quarenta y cinco hasta Sep.e dicho año.

"Don Alonso Nuñez Catr.co de Phisicos no a leido desde dos de Hen.° deste año de quarenta y cinco hasta las vacaciones del dho año. Dio una cedula de enfermo de cosa de un mes.

"Lic.do Francisco Sanchez Cat.co de Artes no a leido desde veinte y quatro de Abril deste año de quarenta y cinco hasta Sep.e dio cedula de enfermo de cosa de mes y medio.

"Y para que dello conste hice la presente en Salamanca a catorce de Oct.e de seiscientos y quarenta y cinco años.—Gregorio de Robles y Solis."

Por insignificante que sea este documento prueba el rigor con que se llevaba en Salamanca la asistencia de los catedráticos. El testimonio del Bedel multador era irrecusable, y se deferia á él con preferencia á lo que dijera el Catedrático. Como los bedeles eran por lo menos hidalgos, y con ejecutoria de nobleza, se decía que *tenían palabra de nobles*, á fin de no ofender á los catedráticos, dando preferencia á la palabra de aquéllos sobre la de estos.

En 1693, un Colegial huésped de San Bartolomé, pretendió ganar el sueldo sin haber explicado los ocho meses de curso que debiera. Llamábase el Licenciado D. Ambrosio Bernal y Vallejo. Los Colegiales mayores, si al concluir el tiempo de su colegiatura no habían logrado un buen destino, se quedaban en el Colegio como huéspedes; usando todavía manto y beca, pagaban una módica pensión al Colegio, y vivían en la hospedería, que en Salamanca era otro colegio unido al primero (1). Como no vivían en el Colegio, y solían ser doctores y catedráticos, se dispensaban de las pesadas ceremonias del Colegio, y vivían con más desahogo (2). Las

(1) Aún subsisten en Salamanca las de San Bartolomé y el Arzobispo. En el de San Bartolomé está la Escuela Normal.

(2) En uno de los memoriales que se dieron contra ellos en tiempo de Carlos III, se llegó á decir, que en ocasión de haber echado de Salamanca á las mujeres públicas, algunas hallaron asilo en las hospederías. Conviene no creerlo de ligero, como otras de las acusaciones.

hospederías, polilla de los Colegios mayores, fueron en gran parte causa de su decadencia y ruina.

Mientras que estaban en hospedería, procuraban sacar prebendas ó destinos y andaban en pretensiones, de modo que si eran catedráticos, solían ser poco asiduos, pues el profesorado era para ellos un medio, más bien que un fin.

El citado Licenciado D. Ambrosio Bernal y Vallejo era Catedrático de Vísperas de Derecho Canónico: no habiendo leido los ocho meses en el curso de 1692 á 93, no se le pagó y su parte se repartió á los otros catedráticos florinistas. Acudió al Consejo, y éste mandó informar en el término de doce dias. Alegaba el Colegial, que no había cumplido el tiempo reglamentario, por haber tenido que estar en la Corte para asuntos del Colegio, y un pleito de una hermana suya. La Universidad contestó que nada tenía que ver con eso, y que le pagasen aquellos á quienes había servido, puesto que había preferido el servicio de ellos al de la enseñanza en la Universidad.

Añadía el Bernal que la Universidad tenía ejemplares de la condonación de tiempo de servicio, pues á los catedráticos que eran Provinciales de su Orden les solía dispensar el tiempo que invertian en la visita de los conventos de su provincia. El Claustro respondió que no había paridad, pues los Provinciales en casos semejantes sacaban una Real Provisión y la presentaban en el Claustro, donde no se consideraba como obligatoria, pues bastaba que hubiese un voto discrepando para que no se diera la renta. Y la razón era porque la dotación de los catedráticos llamados *florinistas* formaba un cúmulo, ó acervo común, que se repartía á prorrata, según la parte que cada uno tenia en el *florín*, moneda imaginaria como el *as* romano, y lo que uno perdía acrecía á los otros, y por ese motivo no podía darse su parte al que no la había ganado sin que todos renunciasen al derecho que tenían á ella, y con sólo que uno discrepase no había lugar á la entrega de la paga no ganada con todo rigor. Y que si el Claustro de Profesores solía ceder en estos casos con los Provinciales, y por unanimidad, era por la honra que resultaba á la Universidad de que sus profesores no se viesen privados de tener y desempeñar altos puestos en sus respectivos institutos. Tal era el rigor con que se llevaba la asistencia á cátedra de parte de los catedráticos, rigor saable, pues así se daba buen ejemplo á los estudiantes.

rece lecciones faltaban al Bernal, y se ofrecía á darlas el 8 de Setiembre al 18 de Octubre. El Claustro halló

inconvenientes, y con razón, en introducir esa novedad, pues habría poca concurrencia, y otros inconvenientes. Aquel mismo año había perdido renta y residuo el Doctor D. Francisco Blanco, que había tomado posesión de la cátedra el día 13 de Enero, faltándole sólo cuatro lecciones para completar el tiempo reglamentario, pues no entraban á la parte del florín los que tomaban posesión pasado el día 7 de Enero. Añadía el Claustro que así se había hecho en el curso de 1691 con los Licenciados D. Iñigo de Arroyo, Colegial de Cuenca, D. Lope de la Vega, Colegial de Oviedo, y el mismo Bernal, Colegial de San Bartolomé, que tampoco aquel año entró á partir el florín por falta de llenar el tiempo.

El Claustro, después de esta exposición, que lleva fecha de 20 de Julio de 1693, suplicaba al Consejo no hiciese alteración en esta rígida y saludable disciplina, admitiendo perjudiciales dispensas é innovaciones.

Dejamos á un lado otras razones que alegaba el Claustro, al estilo del mal gusto de los comentaristas y farraguistas de aquel tiempo, diciendo que el derecho de los catedráticos florinistas no era derecho de *acrecer*, sino de *no decrecer*, pues tocaba á los particulares no *ut universos, sed prout singulos* y lo tenían los invidnos *jure quæsito in re*, pues lo habían adquirido *ipso facto* de no haberlo ganado los no asistentes.

Por insignificantes que sean estos asuntos, se citan como muestras del rigor con que procedía la Universidad de Salamanca en esta parte, y áun algunas de las otras, si bien no todas, ni en tan alto grado. La de Alcalá, aunque rígida, no lo era tanto como Salamanca: la de Valladolid, aún menos que la de Alcalá, sobre todo en las cátedras de Derecho, pues tampoco allí los canónigos, abogados y colegiales de Santa Cruz eran modelos de puntualidad en las cátedras de Cánones y Leyes, ni los abogados, que necesitaban ir á la Chancillería. Por el contrario, los frailes, que llevaban en su gran mayoría las de Artes y Teología, eran en todas partes modelo de puntualidad y rigorismo. Acostumbrados á la vida claustral y metódica, á vivir á són de campana, á la obediencia, humildad y abnegación, eran los que sostenían siempre en los claustros saludable y rígida disciplina, enseñándola con su ejemplo, y también imponiéndola en sus dictámenes y pareceres. Los canónigos, por sus muchas ocupaciones capitulares, no tenían tanta fama de puntualidad.

En las de la Corona de Aragón, las de Huesca y Valencia, sobre ser las más acreditadas, eran tenidas también por las más rígidas.

En la gran decadencia á principios del siglo XVIII veremos cuán mal andaba en Alcalá la asistencia de los estudiantes, pero allí provenía en gran parte del mal ejemplo que daban los Colegiales mayores de San Ildefonso, los cuales, como *amos de la Universidad*, hacían en ella lo que querían (1).

Con todo, más adelante, en tiempo de Fernando VI se llevó á mal la falta de residencia del P. Florez, que, por escribir la *España Sagrada* y otros trabajos, aunque catedrático, pasaba el tiempo en Madrid, donde tenía su gran celda y gabinetes en el convento de San Felipe el Real, sacando frecuentes dispensas, para faltar á cátedra.

El saludable rigor de la Universidad de Salamanca alcanzó hasta mediados de este siglo, y aunque decayó algo en 1854, con las relajaciones que aquella revolución trajo en todo, con las cosas de la Milicia nacional, la políticomanía y los preludios de la *libertad de la ignorancia* (más que *de la enseñanza*) con todo aún quedó mucho de la antigua y severa disciplina: dicho sea en honra de ella (2).

Un pequeño detalle, al parecer, insignificante, basta para dar idea de ella. Al dar el reloj de la catedral, que adelantaba un minuto al de la Universidad, el catedrático echaba á andar para cátedra de modo que entraba en ella poco despues de darla el de la Universidad. El Bedel avisaba la salida por el de la catedral.

---

(1) La hospedería del Colegio mayor de Alcalá estaba á espaldas de la capilla, en un buen edificio con balcones á la plaza, junto á la parroquia de Santa María.

Como al toque de oraciones se hacía la ceremonia de cerrar las puertas de los Colegios, mera ceremonia, los colegiales huéspedes y áun los otros, y los de los menores, salían por la puerta excusada ó de la cárcel, que desde la plaza daba al patio de *contínos*, ó de los filósofos.

(2) Aunque los alumnos no asistieran á cátedra, el catedrático, todavía en mi tiempo (1852-1857), tenía que estar en ella la hora y media. El Mº Teran, agustino, reprendió á un catedrático, que se fué á oir misa á la capilla.

CAPITULO XXXI.

La novela «El Bachiller de Salamanca» sátira de la enseñanza privada á fines del siglo XVII.

La novela "*El Bachiller de Salamanca*„ ó aventuras de Don Querubín de la Ronda, es una de las varias que publicó en francés M. Le Sage, tomada de libros y comedias españolas, y áun de manuscritos, que adquirió durante su estancia en España. El original de esta novela se ha conjeturado que era de D. Antonio Solís (1), pero no hay pruebas suficientes.

La novela del "*Bachiller de Salamanca*„ es muy inferior en mérito á la de *Gil Blas de Santillana*, por muchos conceptos. Hasta el título está mal elegido. D. Querubín podría ser bachiller de Osuna ó de Sigüenza, lo mismo que de Salamanca, y como era Bachiller de Alcalá Pedro Zambullo, el que gateaba por los tejados de Madrid, hasta que tropezó con la redoma donde estaba el diablo Cojuelo. Para nuestra historia de los establecimientos hace poco al caso; para la enseñanza doméstica, algo.

Cualquiera creerá al leer el título de "*El Bachiller de Salamanca*„ que el sitio donde se ejecutaba lo principal del asunto, y se desenvolvía la intriga, era Salamanca, y que el argumento se relacionaba con el título académico, costumbres escolares y travesuras estudiantiles: yo mismo lo creía así antes de leerla; pero nada de eso.

En el primer capítulo, que consta de once párrafos, el novelista va tan á paso de carga, que en el primero nombra á su padre, en el segundo le deja enterrado: al cuarto gradúa

(1) Las noticias y cosas burlescas de los virreyes de Méjico, e bien conocidas de Solís, empleado en el Consejo de Indias.

de bachiller á D. Querubin (1), y no como quiera sino de *ergo* y *tente bonete*; al quinto se resuelve á dejar los estudios y meterse á predicador, como Fr. Gerundio; sólo que D. Querubín se decide á ser profesor de enseñanza privada, por consejo de un pariente suyo, que desea sacudírselo, y en efecto, logra que marche de Salamanca.

Llega á Madrid y entra en relaciones con el cura de Leganés, el cual trata de disuadirle de ser preceptor, pues "el oficio es aún más miserable que el de Capellán de Obispo." Añádele el cura que en educar al hijo de un Alcalde de Casa y Corte pasó ocho años, "en un cautiverio más trabajoso que el de los cautivos en Argel."

Si el libro es de D. Antonio Solís (2), que se sabe pasó muchas miserias y privaciones, indudablemente retrató de mano maestra *(non ignara mali)* las que habiá pasado en el oficio, ó visto pasar á los ayos, maestros y preceptores de fines del siglo XVII, en España. Casi todos los 15 capítulos de la primera parte son una sátira fina y aguda de la miseria y abyección en que vivían los despreciados profesores de educación doméstica y privada. Los tipos son copiados del natural, y tan al vivo, que no parece sino que aún viven algunos de ellos en pleno siglo XIX, sea que no han muerto, ó que hayan resucitado.

Un fraile de la Merced proporciona á D. Querubín casas donde enseñar. Los tipos de los llamados *Mecenas* son muy originales.

El primero es un rico nuevo, que tiene dos hijos tontos, uno tartamudo y otro jorobado: el maestro es despedido poco después porque el uno pronuncia mal, y el otro no anda derecho. Aún viven no pocos originales de este retrato.

Sigue luego un Consejero; después de mirarle de alto á bajo, le pregunta—si es hidalgo; porque la ciencia en boca del noble es más eficaz que en la del plebeyo.

Un marqués se muestra muy bondadoso con el maestro, sólo que no paga, porque el mayordomo nunca tiene dinero.

En casa de un Contador los criados le arman un enredo con una criada, poniéndole en ridículo.

---

(1) El apellido Ronda se le debió ocurrir por ser de Ronda Vicente Espinel, cuya novela y otros papeles pudo explotar.

(2) D. Antonio Solís era de Alcalá y allí estudió, si bien dicen que mbién estudió en Salamanca, pero, si de él era la novela, ninguno de os tipos es salmantino, ni Complutense, ni universitario.

Una señora viuda, vieja y fea, se enamora del preceptor de su sobrino.

Un niño malcriado se burla de su maestro y hace que sus padres le echen de casa malamente. El tipo vive, y aún es bastante frecuente.

Una señora casada, que lee libros de novelas, quiere que el profesor sea D. Belianís de Grecia.

Un devoto exige del maestro que haga de modo que su sobrino, de quien es tutor, se meta fraile á todo trance, y no pida cuentas.

Para complemento se relaciona D. Querubín con el licenciadillo Carambola, vizcaino, chiquitín y travieso, también profesor de enseñanza doméstica, á quien más adelante halla en Méjico convertido en Fr. Cirilo, célebre orador, recién venido de España, que se pierde en el primer sermón, y baja del púlpito diciendo al auditorio: —¡Tengo lástima de ustedes por el buen sermón que se pierden!

El resto de la novela nada tiene que ver con la enseñanza, aunque algo con las Academias, pues se burla de una fundada en Indias, por Cabezota, ó sea Fr. Cirilo.

Quizá Le Sage halló algún papel de Solís, en que éste tratara de abusos en algunas de las Universidades y Colegios que en su tiempo se fundaron en América, según veremos más adelante.

CAPÍTULO XXXII.

PROFESORES CÉLEBRES DE SALAMANCA, EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII.

Ramos del Manzano.—González Téllez.—El Cardenal Aguirre.—Los Salmaticenses.—Reyertas teológicas.—Informes.—Los Complutenses.

Después de las tristes escenas, que referidas quedan, de las reyertas de Alcalá y Salamanca con los vecinos, inquietudes é indisciplina de los estudiantes, conatos de traslación y rivalidades en los claustros y en los colegios, debió haber más paz y cordura en la segunda mitad del siglo XVII: vinieron en pos de las reyertas, el cansancio y la postración. El dolor de las heridas trae ya en pos quietud y tregua, si no se logra paz estable. Tal debió suceder en la segunda mitad de aquel siglo, después de los grandes desastres sufridos.

De la Universidad de Salamanca se ve salir en aquel tiempo á personajes ilustres, y se echan de ver los nombres de catedráticos muy notables y escritores célebres de obras de consulta y de enseñanza. La historia de Salamanca en este período es más esplendorosa que la de Alcalá.

No entra en nuestro propósito el dar esos largos catálogos de *Hijos célebres*, con que se *embutían* las llamadas "*Glorias.*" Estas eran á veces de hijos que solían olvidarse de su *Madre*, si no es que la acoceaban: con todo, Salamanca los tuvo inolvidables.

Quedan ya citados Caramuel, Manrique, Mendo, Solórzano (1) y áun algunos otros de la primera mitad de aquel

(1) Solórzano en su obra elogia á varios discípulos suyos, tales como el célebre jurisconsulto Amaya, que de colegial y catedrático de Osuna, pasó al Colegio de Cuenca, y fué catedrático de Leyes durante varios años.

siglo. Los Colegiales mayores daban, como era natural, el mayor contingente, supuesta su educación más esmerada, y su nobleza, que, por lo común, era mayor de carácter que de nacimiento.

D. Francisco Ramos del Manzano era catedrático al principio del reinado de Felipe IV. Recomendóle el Conde de Monterey, y llegó á ser uno de los políticos más importantes del siglo XVII. Como tal escribía á mediados de aquel siglo (1659-1668) con motivo de las guerras de Portugal y Francia con España.

Figuraban todavía por aquel tiempo D. Sebastián Cotes y Valcárcel, que en 1666 había entrado en el Colegio del Arzobispo y fué muy buen catedrático de Código. Favorecióle Ramos del Manzano, como á otros muchos de Salamanca, durante su privanza en tiempo de Carlos II, de quien había sido ayo, y se hizo notar más adelante escribiendo á favor de la casa de Borbón. Por el mismo tiempo lucía en cátedras de Teología y Sagrada Escritura el Magistral de Salamanca D. Diego de la Cueva, que después de haber sido colegial de Santa Cruz en Valladolid y catedrático de Filosofía, vino á Salamanca, donde ganó cátedras y prebendas (1664-1682), de donde salió para obispo de Valladolid (1).

No se debe omitir á García Martínez de Porres, que siendo catedrático de Cánones en 1642, capitaneó á los estudiantes, que se alistaron para ir á socorrer á Ciudad-Rodrigo.

Pero el de más nombradía como catedrático, y escritor, y por lo que hizo favor á la enseñanza fué González Téllez. Entró éste de colegial en el de Cuenca en 1660, habiendo sido discípulo predilecto de Ramos del Manzano y de Fernández Retes, y luego catedrático de Derecho Canónico con gran reputación y aplauso. En 1673 dió á la estampa su grandiosa obra de Comentarios sobre las Decretales, en cuya redacción gastó veinte años, por cierto bien empleados. La obra que gozó, y goza todavía de reputación europea (2), no solamente

(1) De Astorga lo fué en 1672 el no menos célebre Fermosino (Don Nicolás Rodríguez), gran canonista.

(2) El Canciller D'Aguesseau, Doujat, Freitag y el Papa Benedicto XIV hablan de su obra con encomio. Los protestantes ingleses la consultan en las causas matrimoniales, como que su Derecho consuetudinario está basado en gran parte sobre el de las Decretales.

D. Pedro Gómez de la Laserna me aseguró, que durante su emigración en Londres, el año de 1844, la vió, no sin sorpresa, en la biblioteca de más de un abogado protestante.

sirvió para la celebridad y nombradía del escritor, sino también de la Universidad, donde había estudiado y enseñado, y aún ahora la tienen que manejar los canonistas y sobre todo los opositores á prebendas Doctorales, y otros ejercicios análogos en Derecho Canónico.

Por desgracia ninguno de estos eminentes profesores moría siendo catedrático. El Profesorado era un medio, no un fin. Se explotaba al entrar en la juventud para darse á conocer y medrar. Se iba ascendiendo de cátedra en cátedra, mejor dicho, mejorando de sueldo, según la asignatura que se explicaba, sin fijarse en ninguna con especialidad y predilección. Así sucedió con González Téllez. Salió de Salamanca para Fiscal de la Inquisición de Valladolid; de allí á la Suprema, á Presidente de la Chancillería de Granada, y en 1676 era ya Consejero de Castilla. Buena carrera en 16 años. Tres años antes (1673) se imprimían sus Decretales en Lyon en cinco tomos en folio. Las prensas españolas y las fábricas de papel en completa decadencia no daban de sí para tanto en España. En 1690, se reimprimían en Francfort, y en 1693 en Lyon. Aún se reimprimieron varias veces en el siglo pasado, siempre en el extranjero.

Hasta con los profesores de la cátedra de música sucedía lo mismo. De la cátedra salían para maestros de Capilla de la Catedral y solían acumular este cargo con aquélla, y de la Cátedra y la Catedral salían para la Real Capilla, como sucedió con los grandes maestros y compositores Francisco Verdugo y Sebastián Vivanco y otros de Salamanca.

D. Francisco Ramos del Manzano, primer Conde de Francos, Ayo de Carlos II y su ministro, protector de la Universidad y de varios de sus hijos, mandó enterrar su cadáver en la parroquia de San Julián, donde yace en suntuoso mausoleo.

Además de los pocos citados que dieron lustre á la Universidad, más con sus escritos que con su pasajero profesorado, y otros muchos que sería tan prolijo como pesado referir, no debe omitirse la publicación de las célebres y voluminosas obras de Teología escolástica y moral de los Padres Carmelitas Descalzos, conocidos vulgarmente con el antonomástico nombre de *Salmaticenses*.

Escribióse aquella obra en la primera mitad de aquel siglo, pues la aprobación del General en Madrid es de 1630. [illegible] 'lase: *Cursus Theologicus Collegii Salmanticensis FF. Dis-[illegible]atorum. B. Mariæ de Monte Carmelo, Summam Theolo-[illegible]m D. Thomæ Doctoris Angelici Præceptoris doctrinam con-*

tinens, omnino consone ad eam quam Complutense Collegium ejusdem Ordinis in suo Artium cursu tradit.

La portada de la obra citada de Filosofía Complutense, dice: *Collegii Complutensis Fratrum Discalceatorum B. Mariae V. de monte Carmelo Artium cursus* (1).

Hay otra aprobación de teólogos de Paris de 1677 que aparece en la edición de Lyon de 1679.

Siguió á esta obra de Teología dogmática otra de Teología moral, en otros siete tomos enormes, en folio, por el Padre Fr. Francisco de Jesús María, á la cual precede un elogio del Abad Somoza y cinco Lectores de Teología del monasterio de San Vicente de Salamanca, en 1664. La 5.ª edición se hizo en Madrid en 1727.

Por el mismo tiempo que los Salmaticenses publicaban su gran obra de Teología moral, le ocurrió al célebre Cardenal Aguirre publicar algunos trabajos suyos juveniles, del tiempo de su profesorado, dándoles el título de *Ludi Salmanticenses, seu Theologica florulenta* (2).

Era muy común entonces imprimir las conclusiones que los pasantes y florinistas sostenían periódicamente *pro munere catedræ*, como entonces se decía, ó *pro múnere Universitatis*, cuando ésta las costeaba, y que venían á ser como las tesis que ahora se escriben para el Doctorado, las cuales ahora no suelen imprimirse, por fortuna. Mas entonces estas tesis dadas á la imprenta valieron á algunos jóvenes fama de escritores (3). El Cardenal Aguirre en su alta reputación no dió importancia á estos trabajos al publicarlos, llamándolos *juegos (Ludi Salmanticenses)*, y flores ó ensayos juveniles en

---

(1) En el viaje de Ponz, al tratar de Alcalá, después de hablar con elogio de la Poliglota, se cita á un italiano que escribió unos viajes por España á mediados del siglo pasado, con el título del *Vago italiano*, (y debía serlo) no más justo que los viajeros que escriben ahora de nuestras cosas. Después de unas cuantas noticias vulgares acerca de la Poliglota añadía: "También se llaman *Complutenses* ciertas obras filosóficas divididas en muchos tomos, que *ahora sirven* de *tapar botellas* y envolver especias, entre los discretos, que áun de cosas de ninguna importancia sacan algún provecho."

La obra á que alude el indigesto *vago*. que la vió por el forro, es la titulada *Cursus Artium Complutensis*. Esta obra no era de la Universidad. Como los Carmelitas Descalzos tenían Colegio de Artes y Filosofía en Alcalá, como de Teología en Salamanca, escribieron esta obra de Filosofía peripatética, y á ella aluden los Salmaticenses en Salamanca en su curso de Teología, según arriba queda dicho.

(2) Impreso en Salamanca en un tomo en fólio, año 1668.

(3) Al modo que en la Biblioteca de Latasa figuran como escritores aragoneses algunos frailes por haber impreso un sermón.

asuntos de Teología. Otra obra de Filosofía publicó, saliéndose algo del carril peripatético, la cual le vale figurar entre los filósofos españoles (1).

Pero estos trabajos universitarios le hubieran valido escasa reputación literaria para el porvenir, sin su grandiosa y monumental obra de la colección de Concilios españoles, que de célebre y conocida no necesita sino ser nombrada. Ya en este trabajo le habían precedido dos célebres Arzobispos de Toledo, el uno el infortunado Carranza, y el otro el complutense Loaisa, con respecto á los Concilios antiguos, y en especial los toledanos. Pero estos trabajos imcompletos apenas merecen citarse al lado de la gran colección del célebre Cardenal benedictino, que, en su alta posición y reputación, no desdeñó á su *alma mater*, y antes se mostró siempre adicto y cariñoso con ella (2).

No son de omitir aquí los plausibles esfuerzos de la Universidad de Salamanca á favor de la declaración dogmática de la Concepción inmaculada de la Virgen María. Los actos, fiestas, juramentos y representaciones á favor de la declaración apenas cesan desde el año 1617 al 1665.

Es notable que mientras Felipe III se esforzaba en promover el culto y excitar al juramento á favor del Misterio, su confesor el P. Fr. Pedro Herrera, dominico y catedrático que había sido en Salamanca, trabajaba en sentido enteramente contrario, y viajando á Barcelona y otros puntos para examinar los autógrafos de San Raimundo de Peñafort, San Antonino, y otros santos, iba allegando testimonios de que no eran exactos algunos dichos que se les atribuían en aquella controversia.

En el tercer domingo de Octubre de 1618 se celebró en la iglesia del convento de Santa Ursula una función de gran aparato en que el Claustro hizo voto (3) de defender la que entonces era piadosa tradición. Al fin del libro de claustros

---

(1) *Philosophia rationalis nov-antiqua: Salmaticæ*: ap. Pérez, 1675.

(2) Aun dicen que siendo Cardenal pretendió ser colegial de San Bartolomé. No es creible. Los Colegiales mayores solían *ofrecer* á sujetos ilustres lo que llamaban *becas de baño* (como quien dice darles un baño de colegiales) y si las aceptaban, los anotaban entre los hijos *ilustres de la casa*.

(3) En el siglo pasado se puso en el altar mayor de la Real Capilla de San Jerónimo un cuadro de bastidor representando este juramento. cuadro, frio, anacrónico y sin conocimiento de costumbres ni indumentaria, fué pintado en Roma. Creo que los artistas españoles de npo de Carlos III lo hubieran hecho mucho mejor.

de aquel año constan los dictámenes de los Doctores sobre este punto (1). Además del juramento hubo procesión y se hicieron grandes festejos durante cuatro días, que fueron de asueto. El Consejo, que en 18 de Julio de aquel año había excitado al Claustro á que hiciese el juramento, vituperó á la Universidad, no el haber dado los cuatro días de asueto, sino el haberlos dado *sin su permiso*. Debían tener los señores Consejeros poco en que entretenerse, al exigir se les consultase para asuetos de estudiantes.

El Rey, por el contrario, escribió á la Universidad muy complacido por el juramento y las fiestas.

Una pintura alegórica, á la sepia, mediana y repintada, que se conserva en la antebiblioteca, alusiva á los deseos del Rey y de la Universidad, tiene al pie un dístico que dice:

Summus ut intactam Reginam labe Sacerdos
Cernat Rex cupiens, et schola vota facit (1).

El Conde de Monterey avisaba á la Universidad, en Junio de 1622, que estaba gestionando en Roma la declaración dogmática á nombre del Rey. D. Juan Chumacero enviaba otra representación al Papa, en 1644, para que la firmasen el Claustro y los Colegios. En 1665 se hicieron otra vez grandes fiestas con motivo de un Breve de Clemente VII sobre este asunto.

Como no había entonces academias, ni casi otras corporaciones literarias y científicas que los Claustros de las Universidades, se acudía á éstos para todas las consultas, como hemos visto sucedía en el siglo XVI en las ruidosas cuestiones de los Escriturarios. Consultóse á la Universidad de Salamanca para la reforma gregoriana del Calendario, sobre el casamiento de la Infanta con el Príncipe de Gales, protestante, y más adelante sobre el juramento de los irlandeses al monarca protestante de Inglaterra. Consultábanse también, no sólo cuestiones canónicas y jurídicas, sino también otras filológicas y de inscripciones y antigüedades.

A veces también se pedían dictámenes y evacuaban consultas sobre controversias surgidas en otras Universidades. Un canónigo de San Justo de Alcalá y Catedrático de Teología, llamado el Dr. D. Juan González Martínez, sostuvo en 1642 unas conclusiones anfibológicas, que parecían renovar

(1) En buena prosa lo hubiera dicho mejor, pues el dístico vale poco.

los errores adopcionistas del siglo VIII, y fueron delatadas al Santo Oficio. Consultado el Claustro de Salamanca, hubo gran divergencia, y al cabo logró, á duras penas, el P. Angel Manrique sacar á flote la mente, ya que no el enrevesado lenguaje, del doctor complutense.

Entre los muchos dictámenes curiosos de por entonces, no debe omitirse una consulta extraña evacuada por teólogos de Alcalá, y otros de Salamanca, que manifiesta cuan distintamente opinaban los teólogos españoles en el siglo XVII, de cómo opinamos ahora en otras cuestiones disciplinares y políticas. En 1641, los racioneros de la Seo de Zaragoza ganaron en la Rota un pleito á los canónigos sobre distribuciones canónicas. Acudieron los canónigos á la Audiencia de Aragón, la cual anuló las sentencias rotales. Debió quedarles á los canónigos algún escrupulillo, y acudieron no al Claustro de Alcalá, sino á los teólogos complutenses. Contestaron éstos con la más cruda teoría *probabilista,* diciendo que, si había nulidades en el proceso, el fallo era nulo y no había obligación de cumplirlo; y que era probable la nulidad cuando la había hallado un tribunal tan respetable como aquella Real Audiencia, que no aventuraría tales recursos sin medirlos ántes con gran juicio y madurez. Hoy no pasaría esa teoría ni áun entre los probabilistas más aventurados. Firmaba el primero aquel dictamen el mismo doctor Juan González Martínez, que tanto había dado que hablar con su tesis.

De los 17 firmantes, no todos catedráticos y doctores, sólo éste y el catedrático de Vísperas eran clérigos seculares; los otros 15, todos frailes de Alcalá ó clérigos regulares.

Otro alboroto literario y por el estilo hubo por entonces en Salamanca con motivo de unas proposiciones que, en 1660, sostuvo el P. Barbiano, jesuita, y catedrático suarista de aquella Universidad.

De muchos de los debates que hubo por aquel tiempo, y por ese mismo estilo, pudiera decirse lo que de los del siglo XV decía el P. Mariana, que á los indoctos alteraban, aunque para buscar literatos y filósofos, que enturbien el agua clara antes de beberla, nunca hubo que acudir á remotos tiempos.

CAPÍTULO XXXIII.

Estadística de matrículas en el siglo XVII y principios del XVIII, principalmente en Salamanca y Alcalá.

Dicho queda que los cuadernos de matrículas de Alcalá y Salamanca datan respectivamente de 1547 y 1552. Las vulgaridades que se han dicho sobre los miles de estudiantes en una y otra ya han caído en descrédito.

La restauración de la Universidad de Coimbra por el exímio Suárez llevó allá muchos estudiantes portugueses, mas no por eso dejaron de venir no pocos, especialmente braganzinos (1). Más hizo bajar allí las matrículas la creación de la Universidad de Alcalá, como á ésta quitó concurrencia la creación de la multitud de Universidades menores, las cuales, aunque poco frecuentadas, al fin restaban entre todas un gran número de estudiantes (2). Las mismas Universidades mayores de Castilla se quejan de las menores al representar contra los Estudios de San Isidro, y la de Alcalá, sobre todo, se queja de éstos y de aquéllas.

Como éstas en sus menguadas historias, y lo mismo las otras reputadas por mayores fuera de las Castillas, no han dado verdaderas historias sino de sus fundaciones y de catálogos de los llamados "*hijos célebres*", acerca de cuya filiación sería necesario muchas veces dar el fallo de Salomón (*dividatur infans*), será preciso atenerse á los datos que han podido reunirse á duras penas.

---

(1) Quedan citadas al principio de este tomo las publicaciones escolares de los lusitanos Chaves y Acevedo, que en ellas no omitieron recordar su patria.

(2) En el tomo II se habla ya (cap. LXVI) un poco de las de Alcalá.

Todavía en el siglo XVII comienza la matrícula de Salamanca con 5131 matriculados, pero baja en los cinco años siguientes, y el número de 5.000 se sostiene por término medio, hasta el funesto año de 1641 á 42; época de las jaranas y de los matones, en que baja la matrícula á 3.908. En él se inicia una baja sucesiva y paulatina.

En 1682 desciende á 1.955, y desde entonces al año 1771 puede asegurarse que el número de matrículas viene á ser en Salamanca de 2.000 un año con otro. Desde entonces el número de estudiantes baja á 1.500, y el año primero de este siglo nos da ya solamente el número 1.198.

Pero si consideramos bien aquella cantidad de 7.000 estudiantes del siglo XVI, se echa de ver que cerca de 3.000 eran gramáticos, y que á fines del siglo ya eran muy pocos los gramáticos que se matriculaban. Infiérese de esto cuán arriesgados son los cálculos que se forman sobre tales estadísticas. Por ese motivo no quiero dejar de consignar la que yo formé á fuerza de paciencia, comparándola con la de Alcalá.

Acerca de la estadística de Salamanca debemos notar varias cosas.

En la matrícula de 1700 entre los 30 calificados de ministros figuran como conservadores de la Universidad el marqués de Almarza, el conde de Santibáñez y el conde de Casasola. A los Bedeles se les da tratamiento de *Don* que no se les ponía en 1650. El tribunal del Maestrescuelas aparece con un número considerable de dependientes.

En 1750 aparecen matriculados como Conservadores el Conde de Villagonzalo, el Marqués de la Coquilla, los Condes de Casasola y Peralada, y D. Vicente Moctezuma Marqués de Almarza, y Flores Dávila: éste con título de Conservador perpetuo. Estos Conservadores eran más bien protectores, al tenor del privilegio del Rey San Fernando, ó Jueces Conservadores, al tenor de la Real Cédula de D. Juan II, en 5 de Noviembre de 1411, pero nada tenían que ver con los *Conservadores Apostólicos*, como el de Alcalá. De los 42 ministros (que ahora diríamos empleados) 21 nada menos eran del Tribunal Académico.

Desde principios del siglo pasado se prescindía de Conservadores; como también de la matrícula de Nobles. De los 32 empleados, ó ministros, los 16 eran de la Universidad y se matriculaba antes: los otros 16 eran del Tribunal Académico.

Por lo que hace á la decantada matrícula de arrieros y

ordinarios (clitellarii) para influir en la estadística, apenas hay noticia de ella en el siglo XVI. En la de 1619 á 1620 hay unos pocos pasantes y pupileros, pero los arrieros se hallan ya en la de 1649 á 50 (pág. 24) en la llamada de *Extravagantes*. Los ordinarios matriculados son 18. El primero es el de Valladolid: los hay de Vich y de Sevilla y de varios puntos de Castilla, Galicia y Extremadura.

En los cuadros comparativos de matriculados desde 1547 á 1835, se ha tomado el primero, medio y último de cada siglo, para poder formar idea tal cual adecuada de su estado, y del número de los que cursaban y la organización de los claustros y sus dependencias (1).

Conviene todavía hacer algunas advertencias.

En 1650, no hay ninguno matriculado en Matemáticas.

En 1700 no hay ninguno matriculado en Cirugía ni en Matemáticas: las hojas de matrícula están en blanco.

En 1750, un cirujano y es el Dr. D. Juan Baquero, Catedrático de Cirugía latina. En cambio hay 22 matriculados en la cátedra de Música.

En 1800, la matrícula de Doctores no aparece ya, como tampoco en Alcalá, por lo que queda dicho.

En la matrícula de 1830, no aparecen gramáticos de latín, sólo 11 de griego y 1 de hebreo.

La matrícula en Alcalá va, al revés que en Salamanca, de menor á mayor.

En la de 1547, hay en el Colegio Mayor de Alcalá además de los 22 Colegiales mayores, 10 capellanes, 9 porcionistas, 15 oficiales del Colegio y 11 fámulos.

Dada la fábrica actual de la Universidad (que no es la de entónces) no se comprende cómo podían alojarse 40 colegiales, si cada uno había de tener su aposento.

Por el contrario, choca que en 1599, sólo haya diez colegiales y dos más que se matriculan en 2 de Julio de 1600.

La matrícula de aquel año es muy embrollada. Aparecen matrículas en Julio y Agosto, y áun alguna en Octubre.

En 1649 y 50 ya no aparecen los gramáticos por Colegios sino por clases: 48 *minores*, 32 *mediastini* y 26 *mayores*.

Los empleados ú oficiales son 21, entre ellos tres bedeles,

---

(1) El número total de los que yo conté en Salamanca discrepa veces, aunque poco, del que da el Sr. Vidal: debe creerse más bien número que da éste, el cual, como archivero, pudo hacer el recuen con más comodidad y tiempo.

un alguacil mayor y el maestro de ceremonias, cargo que hubo siempre en Alcalá, y solía ser desempeñado por el bedel más antiguo. El Maestro de ceremonias usaba bastón y marchaba entre los dos bedeles, que llevaban las mazas al hombro y debajo del brazo, cuando había luto. En Salamanca el Maestro de ceremonias usaba vara alta.

En 1699 á 1700 ya se deja el uso del latín en la matrícula: los gramáticos se clasifican en minoristas, medianistas y mayoristas. Sigue el desorden de matrículas tardias y extraordinarias y expresando que se hacen por orden del Sr. Rector, en Julio y hasta en Setiembre. La mayor parte de los matriculados en Teología son frailes. En Santo Tomás 19 frailes dominicos. En la Madre de Dios otros 13 frailes dominicos, 20 carmelitas calzados, 8 agonizantes. Debía haber muchos más en los otros conventos, pero no aparecen matriculados, ni los carmelitas descalzos concurren á Filosofía, á pesar del *Cursus Artium Complutensis*, que dice el Vago italiano que vió en la Biblioteca.

La matrícula de 1749 á 1750 aparece ya más metódica, clara, arreglada y numerada, siendo por tanto más fácil de computar.

Los conventos aparecen muy poblados y también los Colegios. Los Doctores y Regentes matriculados son 60 teólogos, 26 canonistas, 12 médicos y 34 Maestros en Artes.

Los frailes son: en la Madre de Dios, 13 dominicos y de Santo Tomás 16; casi todos Doctores ó Licenciados. En la Merced 29. En San Bernardo 28, Agonizantes 22, Carmen 42, Trinidad Calzada 22; San Basilio 22.

De los Colegios aparecen: del Trilingüe 7, casi todos graduados: Málaga 8, San Clemente 6: Lugo 6: Manriques 3: Santa Justa y Rufina 4: Verdes (juristas) 9: Mena 2.

En las matrículas de gramáticos y filósofos se expresan no solamente la patria y edad sino la posada (1).

En 1799 á 1800 á pesar de los combates contra la matricula doctoral, aparecen 87 Doctores matriculados (2) y 57 maestros en Artes. En aquel año aparece ya (y de pocos años antes) la matrícula de Leyes.

---

(1) Hay pupilajes muy curiosos: "En casa de la Cristina: la viuda de Morajaraba: en casa del Domine: casa de la Beata".

Muchos de los Doctores matriculados alcanzaron á la ruina de .iversidad: Heredero, Humarán, Romero, Carralero, Iriarte, San-Coborreluz, Corrido, Moralejo, y otros que yo conocí.

Cuadro de las matrículas de Salamanca de 1552 á 1835.

	Doctores.	Licenciados	Nobles.	Ministros.	Colegios.	Extravagantes.	Cánones.	Leyes.	Teología.	Medicina.	Artes.	Gramática.	Matemáticas.	Cirugía.	Total mío.	Total Vidal.
1552 á 1553	64	„	63	6	307	„	1140	770	315	151	770	2800	„	„	6202	6416
1599 á 1600	43	16	19	117	342	16	2282	291	300	163	255	353	8	„	4105	4156
1650 á 1651	50	18	16	33	663	34	1449	138	89	42	190	43	„	5	2770	2836
1700 á 1701	53	4	„	37	941	23	494	108	35	48	93	87	„	„	1923	1923
1749 á 1750	83	5	„	42	1003	24	160	132	11	56	357	73	„	1	1947	2009
1800 á 1801	„	2	„	32	320	„	149	126	161	54	235	33	18	„	1200	1198
1835 á 1836	57	„	„	11	53	„	12	214	95	29	302	13	9	„	795	776

Matrícula de Alcalá de 1547 á 1835.

Años.	Colegial. Mayores.	Oficiales.	Doctores y Maestros	Gramát. San Eugenio.	Gramát. San Isidoro.	Griegos. Hebreos.	Sumulistas.	Filósofos	Médicos.	Canonistas.	Teólogos.	Leyes.	Total.
1547	52	„	58	477	417	88	197	209	54	282	125	„	1949
1600	12	12	94	135	48	„	„	34	85	399	460	„	1237
1650	30	21	90	48	32	26	250	543	60	620	202	„	2061
1700	37	40	120	20	14	16	176	303	62	484	208	„	1637
1750	37	26	132	56	„	„	104	218	19	134	307	„	1070
1800	144	„	144	„	„	5	65	77	14	154	145	104	709
1835	„	„	„	„	„	10	43	99	„	22	93	366	653

CAPITULO XXXIV.

LAS UNIVERSIDADES EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE V.

Influencia de la política francesa.—Macanaz como tipo del universitario afrancesado.—Abusos en la provisión de cátedras: oposiciones de farsa.—Los catedreros.—D. Luis Curiel.

El advenimiento de Felipe V al trono de España no mejoró el malestar de las Universidades ni de la enseñanza. El Rey tenía otras cosas más urgentes a que atender: ántes de gobernar tenía que pensar en reinar. La furia de las reformas galicanas y afrancesadas recaía más bien sobre las iglesias y las rentas, y la gran cuestión era ver el modo de sacar dinero, calificando de abusos todo lo que se oponía á ello. Por desgracia muchos de los abusos eran ciertos.

Tipo del *afrancesado* de aquel tiempo era D. Melchor Macanaz, hijo de la Universidad de Salamanca, natural de Hellín, buen cristiano, y áun devoto, pues no se desdeña de confesarlo (1). El mismo nos dejó trazada su biografía escolar en algunos escritos. Al entrar en la carrera de Jurisprudencia era solamente "un mal gramático y corto filósofo aristotélico„. Hay que creerle bajo su palabra, y ya se presumiría aunque no lo dijera (2).

Enseñó derecho romano explicando de extraordinario. No logró cátedra en las oposiciones que hizo á las de Derecho civil y canónico, y habiendo venido á Madrid se hizo lado entre los hijos de aquella Universidad y del Cardenal

(1) Alguna vez, según [illegible]e, evitó alguna jarana, llevando estudiantes á San Esteban para sacar de allí un rosario.

(2) *Semanario erudito* de Valladares, tomo 8.º

Portocarrero, y luego de la Princesa de Ursinos. Lanzóse á la política, y á sacar dinero de Aragón y Valencia, por medios inusitados, pero muy á gusto de la camarilla. Sus doctrinas, más que realistas, eran absolutistas y casi serviles: en derecho canónico jansenísticas y del más crudo regalismo.

Esto no era nuevo, pues databa ya del siglo anterior, como se ha visto por algunos de los informes, y más todavía en Aragón que en Castilla. Macanaz no era el único de este género, pero sí el tipo universitario de los políticos de principios del siglo XVII, y de la mayor parte de los Consejeros, que influían en la dirección de los estudios, manejo de las Universidades y adjudicación de cátedras y becas.

La guerra civil, y en parte extranjera, trajo forzosamente las consecuencias que en el siglo anterior. Al entrar los portugueses en España, los estudiantes de Castilla la Vieja y Extremadura volvieron á tirar los libros y tomar las armas. Cuando se arma el paisanaje hasta los chicos juegan á los soldados. Entonces los Obispos y los Clérigos tomaron las armas en algunas partes á favor de Felipe V (1). ¡Qué habían de hacer los estudiantes! Luego éstos, acostumbrados á las solturas y licencias de la milicia, se avezaban más al matonismo que á la disciplina escolar, y en ambas Universidades hubo que reprimir excesos, y más en Valladolid.

Siguióse á la guerra la carestía, y al mismo paso crecieron los impuestos; y lo mismo de Salamanca que de Alcalá venían representaciones por la baja de matrículas á consecuencia de la carestía, y quejas por la facilidad con que se conferían grados en las Universidades menores con gran baratura y poco estudio.

Uníase á esto la poca puntualidad de algunos catedráticos, la inutilidad de algunas enseñanzas en que se perdia el tiempo, disputando en estériles cuestiones de escuela, llenando la cabeza de los chicos de cosas que para nada les habían de servir, y que aburrían á la gente joven, sucediendo muchas veces que los hombres de seso aconsejaban (como ahora) que, en saliendo del examen, hicieran por olvidar lo que los catedráticos les habían enseñado, puesto que para nada práctico y útil les había de servir la erudición indigesta acerca de las cosas de tiempos y de pueblos que pasaron para no volver, y que son de mera erudición.

---

(1) Tales como el Obispo Belluga de Cartagena y el de Tarazc Considerábase guerra de Religión por las profanaciones de igles que hacían los protestantes alemanes é ingleses.

CAPITULO XXXV.

LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Á PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII.

Defensa de Salamanca.—Alistamiento de los estudiantes.—Carestía.—Malestar de la enseñanza y de los grados y pasantías.—Venida de Felipe V.

Salamanca padeció mucho á principios del siglo XVIII de resultas de su adhesión á Felipe V. Pidió éste recursos á la Universidad y se le enviaron de presente mil doblones, imponiéndose además un descuento de 3 por 100 á todos los profesores durante un año.

En el de 1706 se levantó la población en masa á favor del Rey y contra los austriacos y portugueses. Estos vinieron desde Ciudad-Rodrigo, acaudillados por el vizconde de Fontearca. Armáronse 8.000 hombres, alistándose entre ellos muchos vecinos y casi todos los estudiantes. El Teniente General D. Diego de la Vega, acusado por los de Salamanca de traición ó cobardía, abandonó la población, á pretexto de salir á pelear con los portugueses. Muchos de los estudiantes y vecinos de Salamanca, vista la mucha *prudencia* del general, se volvieron á la ciudad. Resistióse ésta valerosamente del 14 al 17 de Setiembre, en que capituló, salvándose del saqueo por medio de una contribución exorbitante de 200.000 ducados.

En los apuros de la guerra de sucesión, mandó Felipe V en 21 de Noviembre de 1706 y 27 de Junio de 1707, "valerse de las Alcabalas, Tercias Reales, Cientos, Millones y demás rentas, derechos y oficios que por cualquier título, motivo ó razón se hubiesen enagenado ó segregado de la Corona." Con este motivo se embargaron todas las rentas que la Universidad tenía procedentes de diezmos en el Obispado de Salamanca y Abadía de Medina. Recurrió la Universidad al Rey, y con fecha 13 de Diciembre se mandaron desembargar,

[illegible] la Junta y dadome [illegible] en consulta [illegible] en concederla lo [illegible] Tercias en nin- [illegible] para que mi reso- [illegible] presente, por [illegible] la donación de ellas he- [illegible] las haga perci a y [illegible] Universidad de Salamanca."

[illegible] que dicieron al- [illegible] estudiantes extremeños, pidiendo [illegible] grados, á fin de gastar me- [illegible] D. Nico- [illegible] D. Eugenio Her- [illegible] Simón de Castro, por sí y en nombre de los de- [illegible] puestos á los pies de V. S. con la mayor ve- [illegible] que por no haber desde vacaciones de Semana Santa hasta 21 de Abril más que dos días lectivos, y ser todos los más graduandos de la provincia de Extremadura, la cual con la continua guerra, quarteles de soldados é invasiones de los enemigos, que cinco ó seis años ha padecido y está padeciendo, se halla muy estéril y exausta y las haciendas muy acabadas y destruidas, por cuya razón dichos estudiantes si se han mantenido en esta Universidad ha sido á costa de la aniquilación de sus cortas haciendas, y empeñándose, vendiendo sus alhajas... y que algunos estudiantes graduandos extremeños se hallaron en todas las invasiones de Salamanca (1), tomando las armas para defender á su amada Universidad, como hijos tan amados *del metrópoli* (sic) de toda zienzia, y que alguno de ellos estuvo en su defensa en el quasi último aliento, por el rigor de las balas enemigas, y entonces se mostraban más constantes en su defensa, pues hasta que no se entregó la ciudad no descansaron ni cesaron; causa porque padecieron muchas hambres y trabajos, aunque bien empleados; por las cuales razones y otras muchas que omitimos por no cansar á V. S. suplicamos rendidamente, confiando en su benignidad, decrete que se nos den los grados en entrando vacaciones que de ello recibiremos merced, etc."

El año 1710 vino Felipe V á Salamanca. El Claustro comenzó á pensar en festejos, pero el Maestrescuelas. D. Fer-

(1) La segunda invasión de Salamanca fué en 1708, en cuya época no pudieron entrar en la ciudad los enemigos.

nando Ochoa Mandarozqueta, que presidía, pues ya los Rectores estaban casi eclipsados, se puso en pie y dijo: "Señores, lo que el Rey necesita son armas, dinero y soldados." La Universidad, vaciando sus arcas, y allegando suscriciones y donativos, entregó en metálico 330.000 rs. y ofreció costear 100 voluntarios, para lo cual puso banderín.

El día 8 de Octubre tuvo el Rey besamanos. La Universidad fué hasta la calle de Zamora precedida de timbales, clarines, bedeles, alguaciles, maceros y demás dependientes, y todos, y lo mismo los doctores á caballo ó en mulas, y con sus respectivas insignias. Cerraban la marcha el Rector, el Maestrescuela y el Conde de Santibáñez Conservador del estudio. Los colegiales mayores quisieron tener besamanos aparte, pero no lo consiguieron. Negáronse á acompañar á la Universidad, á pretexto de no haber hallado cabalgaduras. Esperaron formados á derecha é izquierda en casa del Marqués de Montellano, donde se hospedaba el Rey, y entraron delante del Claustro. El día 10 estuvo el Rey en la catedral, pero no entró en la Universidad.

El año de 1710 se comenzó á tratar de lo que se llamó el aprovechamiento de las Universidades mayores, poniéndose de acuerdo la de Salamanca con las de Alcalá y Valladolid, vista la decadencia de las menores, algunas de las cuales ya sólo eran nominales, con escaso número de catedráticos y estudiantes. Tratóse, pues, de aumentar el número de matrículas, que había bajado considerablemente. Por desgracia no se hizo cosa de provecho, pues aquel mismo año fué tan desbaratado, que hubo durante él cinco Rectores, con el desconcierto que se deja suponer: fueron éstos D. Fernando Riofrío, D. Pedro Venero Isla, Don Alfonso Quirós, D. Antonio de Roda y D. Francisco Meléndez.

Volvióse á la cuestión en 1719, y se acordó volver á ponerse de acuerdo con las otras dos Universidades mayores para pedir el restablecimiento de todos los antiguos Reales Privilegios, concedidos á ella y á las otras. Como la administración francesa ó francesada de Felipe V miraba con malos ojos el sistema tradicional de España y, según Macanaz, hijo de la Universidad, todos los fueros eran otras tantas usurpaciones hechas á la Majestad Real, creían que, con volver á los privilegios, volverían el saber antiguo y la anti a nombradía. Pero ya las ideas iban tomando otro rumbo y ros matices casi imperceptiblemente. Acordaron que se p ra dispensar á los Juristas un año de los cuatro, siempre

que el Claustro pleno lo tuviese por conveniente, pasando en este caso al Colegio de Juristas, ó sea Claustro de la Facultad de Derecho, donde se les examinase de Instituta durante una hora, debiendo ser aprobados por mayoría en votación secreta (1).

Lo mismo se disponía con respecto á los cuatro años de *pasantía*. El Bachiller graduado en Salamanca podía ganar el cuarto año, sujetándose á un examen de hora ante el Claustro de la facultad, y, si quedaba aprobado, podía entrar en la capilla de Santa Bárbara á graduarse de Licenciado, como se usaba con los nobles, los cuales tenían antes privilegio para esta dispensa. La propina por tal concesión se tasó en dos reales para cada Doctor: no era cara por ganar un año. Lo bueno fué que para no igualar á los plebeyos con los nobles, se otorgó á éstos que pudieran hacer la pasantía en dos años. No era éste medio de mejorar la enseñanza, pero los tiempos no daban más de sí. Hubo un Doctor Peralbo que se opuso á esto, pero su voto se redujo á que esa dispensa no se otorgase "á todos los nobles *ut cumque*, sino solamente á los constituidos en dignidad." Aún así pudo pasar por un rasgo de valor cívico, que ahora dirían democrático.

Pusiéronse restricciones en cuanto á las incorporaciones de grados de otras Universidades, que debían ser de pura farándula. Acordaron que no se admitiesen grados de Universidades donde no se cursase la Facultad en que aparecían conferidos, si las tales Universidades no tenían por lo menos dos cátedras de ella con enseñanza pública y dos catedráticos dotados con sueldo fijo: si les faltaban más de dos años debían ganarlos en Salamanca ú otra Universidad, y pedirse por el Secretario certificase acerca de los cursos. Debían además los incorporados pagar los derechos como si se graduaran en Salamanca, pasando éstos al arca de la Universidad. En cuanto á las certificaciones de cursos ganados en Salamanca, se mandó que cada Catedrático diese cada año al Secretario una lista de los que ganaban curso, y sin ese requisito no se diese cédula á ningún estudiante para examinarse. Por oportunas que fuesen estas medidas, no eran tales que cortaran los abusos de raíz, pues habia otros mayores y por varios estilos. En los grados y exámenes había poco rigor y aún menos con los nobles y Colegiales mayores.

---

(1) Duró esta dispensa hasta el año 1835, llamándose *grado á Claustro pleno*, pues la conservó el plan de 1824.

CAPÍTULO XXXVI.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Á PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII.

Actitud de Valladolid á favor de Felipe V.—Desafuero de estudiantes de montera y bravucones.—Obra de la Universidad.

Pocas noticias podemos dar acerca de ella, pues sus cronistas apenas las han dejado. Su estado puede calcularse por el de la de Salamanca.

Valladolid se declaró también por Felipe V, en 7 de Julio de 1706. La población se armó y es probable que tomaran parte los estudiantes como en Salamanca. Cuando el Archiduque envió á pedir la obediencia, se le negó decididamente; pero Valladolid tuvo la suerte de no sufrir los asedios y atropellos que padecieron Salamanca y su Universidad.

El Rey, después de su derrota en Aragón, pasó fugitivo por Valladolid, en Setiembre de 1710. Rehecho su ejército y reforzado por Luis XIV, y maltrechos los invasores portugueses, pudo Felipe V tomar la ofensiva y reivindicar su corona por fin, en 1713.

Pero sin duda los acontecimientos de la guerra habían dispertado en los estudiantes el matonismo y espíritu revolvedor y pendenciero, como había sucedido en Salamanca de resultas de las guerras de Cataluña y Portugal, á mediados del siglo anterior. Con motivo de algunos desacatos á las autoridades y sus ministros, en el año 1611, hubo que dar una Real Cédula concebida en términos fuertes, para que no valiese el fuero académico á los estudiantes que no usaran el traje escolar y que hicieran resistencia á la Justicia. Dice así: "Presidente y Oydores de esta mi Audiencia y Chancillería, que reside en la Ciudad de Valladolid: sabed:

"Es llegado á mi noticia que por los estudiantes de la Universidad de ella se han cometido y cometen graves ex-

cesos, tumultuando y alborotando esa ciudad, andando con armas y monteras, asi de dia como de noche, y últimamente el caso sucedido, en la resistencia que hicieron al Alguacil Mayor de ella, conviniendo á mi servicio se eviten estos daños, visto por los de mi Consejo con los autos que sobre lo referido se remitieron a él, se acordó dar esta mi cédula, por la cual declaro, que los estudiantes que de dia fueren aprehendidos con Monteras, y de noche con armas prohibidas, y en las causas de resistencia ó desacatos á las Justicias, no deben gozar de fuero escolástico de la Universidad de esa Ciudad, a los quales desde luego desafuero, y por desaforados del que gozaban como tales, e inhibo y he inhibido al Rector de dicha Universidad del conocimiento de estas causas, y os mando que, siendoos presentada, la hagais observar asi, y para su ejecucion dareis todas las ordenes y providencias, que tuvieredes por conveniente; á cuyo fin, y para que el Rector de la Universidad de esa Ciudad se halle noticioso, y lo participe en ella, le remitireis copia auténtica de esta mi cédula, que asi es mi voluntad. Dada en Madrid á 12 de Enero de 1712.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor — D. Lorenzo de Vivanco Angulo (1).

---

(1) Copiada de la *Historia de Valladolid*, por D. Juan Ortega y Rubio, tomo 2.º pág. 125.

CAPÍTULO XXXVII.

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DURANTE EL PRIMER REINADO DE FELIPE V.

Repugnancia de los frailes á asistir á las cátedras de la Universidad: pierden otra vez el pleito sobre este punto.—Pleito de los argumentos y barandilla.—Conventos de Alcalá.—Dependientes de la Universidad.—Conatos del Claustro para emanciparse del Colegio.—Etiquetas, reyertas y excomuniones.

A principios del siglo XVIII surgieron tantos pleitos entre el Claustro de Profesores de Alcalá, el Colegio Mayor y los conventos, por cuestiones de etiquetas, sobre asientos en la barandilla, prelación de argumentos y otras cosas por el estilo, que malgastaron en ello caudales, tiempo, actividad y talento. Cuanto ménos se vale por dentro más se busca la exterioridad de un ficticio realce.

Habíase mandado á mediados del siglo anterior (1650), que los religiosos matriculados concurriesen á la Universidad á estudiar como los demás: llevábanlo en impaciencia las Comunidades, pues los frailes jóvenes se maleaban con el roce y trato con los estudiantes, según se decía. Recurrió la Universidad, en 1703, reclamando el cumplimiento de aquel auto, y surgió nuevo litigio.

Lo que más repugnaban los frailes era el ir á cursar filosofía en la Universidad: lo que se enseñaba con ese nombre en los conventos, reducido á las combinaciones y kábala del *Barbara*, *Celarent* y el *Asserit A. negat E.* valía poco, pero aún valía ménos lo de la Universidad. El Consejo acordó un auto, que nos indica los puntos de etiqueta que se disputaban:

"Habiendose reconocido por los Sres. del Consejo, con ·asion del pleito que en él ha habido entre el Rector y ustro de la Universidad de Alcalá y Comunidades de reiosos incorporados en ella, sobre la obligacion de matricu-

larse y cursar, los disturbios, controversias y pleitos que se han movido entre las referidas Comunidades sobre el punto y uso de la jurisdiccion del Rector y su tratamiento, deseando que en adelante cesen semejantes controversias, y que de parte de las religiones se atienda a la veneracion y respeto del Rector de la Universidad, como cabeza de ella, y que en el Rector haya la debida correspondencia con las Religiones incorporadas, mandaron que en cada uno de los dos actos, que en cada una de dichas Comunidades de religiosos se hacen cada curso, se guarde la costumbre, que antiguamente habia, de dar argumento al Colegio Mayor de San Ildefonso (1) y a la Universidad, y que asi el Collegio como la Universidad con ningun pretexto se excusen de aceptarle, guardando estos la formalidad que antiguamente tenian.

„Y assi mismo que en los actos y concursos a que asistiere el Rector se guarde lo que está mandado de que se levanten todos los que estubieren en barandilla, de cualquier estado y calidad que sean, al tiempo de entrar y salir el Rector, dejando á los demas del concurso a su arbitrio esta ceremonia y obsequio.

„Y por ser informados de que se ha dudado cual se debe entender por *barandilla* (2), se declara que en las iglesias y otros sitios que no la hay y se puede ofrecer esta controversia, lo es el circo donde están sentados los Padres Maestros, Doctores y Prelados de las Religiones. Y asi mismo mandaron que dichas Comunidades de religiosos incorporadas, y el Rector y Claustro de dicha Universidad, cada uno por lo que le toca, guarden y cumplan todas las condiciones y capítulos convenidos en las escrituras de incorporacion, otorgadas entre dichas Comunidades y Universidad.

„Y porque es justo que el Rector no exceda con los religiosos de las Comunidades referidas de la jurisdiccion que le está concedida por Bulas Pontificias, Disposiciones cano-

---

(1) El dar argumento se tenía por obsequio y honra; por eso á los doctores de la Sorbona, que venían á Alcalá, se les daba el segundo argumento, ó sea el de Doctor. El tercero, como más difícil, por estar agotada la materia, se daba á Catedrático.

(2) En la Universidad de Salamanca se conservan, por fortuna, las barandillas en algunas cátedras. En Alcalá las había lo mismo. La barandilla inferior en el Paraninfo viejo de Madrid, estaba en la sala de actos menores en Alcalá.

A las barandillas sólo subían Licenciados, colegiales, ó frailes profesos, no los estudiantes. Los Doctores en la barandilla superior.

nicas, Leyes y Pragmaticas de estos Reynos, mandaron que se contenga dentro de ella sin pasar a ejecutarla en cosa alguna que no concerniere al Gobierno economico, y observancia de las Leyes de la Universidad, sin llamar los Prelados, ni individuos de las dichas Religiones, y, si necesitare de ellos para punto tocante a la Universidad, use de los terminos de urbanidad y cortesia correspondientes a la representacion de su estado y ministerio. Y todos los referidos, cada uno por lo que le toque, guarden y cumplan y ejecuten todo lo contenido en este auto sin dar lugar a motivo de queja. Madrid y Julio 21 de 1703—Lic.do Garay."

El ceremonial no se arregló hasta el mes de Octubre acreditando la costumbre. El Colegial Mayor debía argüir ántes que el Catedrático, y sentarse á la derecha del Prelado del convento donde se tenían las conclusiones y argumentos. Este arreglo no satisfizo, y un año después volvieron las disputas y etiquetas. El Claustro llevó á mal que un Colegial cualquiera fuese preferido á un Doctor y Profesor. Pero como en el Consejo prevalecía el Colegio, pues estaba aquél lleno de padres, tios y amigos de los Colegiales, vino con fecha 4 de Octubre de 1704, una áspera reprensión al Claustro, diciendo que el Colegio se merecía todo respeto, y que el Colegial representaba á su Colegio; por tanto, que no debía mirarse que el Colegial fuese ó no graduado, siendo ya corto el número de graduados que en él había. Alzóse el Claustro contra este acuerdo y reclamó; vinieron una tras otra dos reprimendas del Consejo con fecha 4 de Enero de 1705 y sobrecarta de 27 de Enero de ídem. Reunidos 59 Doctores, estuvieron 22 por la sumisión lisa y llana, y 37 por que la comisión siguiera gestionando en Madrid. Triunfó por fin el Claustro, pues con fecha de 10 de Marzo de 1705, se acordó por Real Provisión que sólo precediese el argumento de Colegial al de Catedrático cuando el Colegial fuese Doctor, y si no que nó.

Por aquel tiempo pretendieron también los Maestros en Artes se les diese asiento en la barandilla y, que se les citase á Claustro (1). Negóseles uno y otro; acudieron al Consejo, pero perdieron el pleito.

Los conventos que había en Alcalá y litigaban con el Rector y Claustro, eran: de los monacales, los Cistercienses ó

Todavía en 1834 los Maestros en Artes cuando asistían á las inauguras en los grados de Doctor, ocupaban escaños debajo de la barandilla y después de los Médicos.

Bernardos, Basilios, y Minimos ó Vitorios de San Francisco de Paula. Los frailes ó mendicantes eran, Dominicos, del colegio de Santo Tomás (los del convento de la Madre de Dios no cursaban), Franciscanos: (convento de San Diego y colegio de San Pedro y San Pablo): los Capuchinos no cursaban. Agustinos calzados. Mercenarios calzados. Trinitarios descalzos. Los Gilitos no cursaban. Carmelitas descalzos. Clérigos regulares. Jesuitas. Clérigos menores de San Francisco Caracciolo y Filipenses. Los Jesuitas no cursaban en la Universidad, pero como tenían cátedras estaban incorporados, y también los Clérigos menores. Los Colegios de San Pedro y San Pablo, Santo Tomás, San Bernardo, San Basilio, San Agustín, Mercenarios, Trinitarios y Carmelitas estaban incorporados, y á veces sus alumnos cursaban en la Universidad, sobre todo los Dominicos y Franciscanos, que eran los más adictos á ella.

Por conclusión, pondremos la lista de los dependientes de la Universidad, prescindiendo de los que tenía el Colegio Mayor (1): Secretario.—Contador.—Notario mayor del Tribunal.—Alguacil Mayor.—Maestro de ceremonias.—Dos bedeles maceros.—Abogado.—Agente de Hacienda.—Escribano de Hacienda.—Oficial mayor de Secretaría.—Id. de Contaduría.—Id. de Notaría y Tribunal.—Procurador síndico.—Otros cuatro procuradores de oficio.—Teniente de Alguacil mayor.—Alguacil del silencio.—Bibliotecario menor (2).—Procurador de los tribunales en Alcalá.—Alcaide de la Universidad.—Alcaide de la Cárcel.—Barrendero.—Relojero.—Casero menor (3).

A propósito de los célebres *argumentos de barandilla*, de que apenas ya hay idea, y de las ceremonias usadas en ellos, á que se refiere el auto anterior del Consejo, parece oportuno citar aquí la ceremonia llamada del *Versabamur*.

Cuando el Rector entraba en algún acto, conclusion ó grado, lo mismo en Alcalá que en Salamanca, fuera en los incorporados á la Universidad ó en los conventos (4), llevaba al maestro de ceremonias, dos bedeles, el secretario y algún colegial ó doctor, y detrás un alguacil y el carcelero. Al llegar el

(1) Véanse en el cap. XXVI los que aparecían como del Colegio en el siglo XVII.

(2) El mayor era un Colegial de San Ildefonso, cargo honorífico y sin sueldo, como ya se dijo.

(3) El portero lo era el del Colegio.

(4) A los Colegios rara vez iban los Rectores por evitar etiquetas no asi á los conventos.

Maestro de Ceremonias daba el *golpe*, ó bastonazo, y decía en alta voz—"El Sr. Rector." Todos se ponían en pie y callaba el que estaba hablando. Sentados todos al hacerlo el Rector, decía éste *Prosequatur*. Entonces el disertante ó argumentante, sin volver á pedir la venia (1), empezaba diciendo *Versabamur, Illustrissime Domine Domine, in quæstione tal..*, y recapitulaba brevemente el argumento, ó asunto, de que estaba tratando. A este acto de cortesía académica se llamaba el *Versabamur*.

Las barandillas dieron lugar á varias frases, que ya apenas se usan desde el año 1834 (2). Repasando los libros de claustros de Alcalá, échase de ver que éstos eran por lo común para reñir, y que pocas veces se molestaban en discutir acerca de mejorar la enseñanza. En este punto continuaba en toda su fuerza el *antiqua probo* de los romanos. Echanse también de ver los conatos de emancipación por parte del Claustro Universitario.

Algunos apuntes tomados á la ligera en los libros del Claustro, nos darán idea de aquel estado.

1710. Se comunica orden á la Universidad acerca de un catedrático que debia acompañar al Rey. Habiéndose ordenado al P. Fr. Domingo Perez Cat^co^ de Prima, que siga la persona del Rey (D. le g.) a qualquiera parte que fuese, se lo participo á V. E. de su Real orden para que en su inteligencia la mantenga en su cathedra todo el tiempo de su ausencia: Dios etc. Campo Real de Villaverde a 30 de Oct^e^ de 1710.—El M. de Rialp: Sr. Rector de la Univ. de Alcalá (3).

---

(1) La fórmula de la venia como de tradicional cortesía, aún se usa en los Seminarios, y en las oposiciones á prebendas. Sobre este pequeño acto hubo también pleitos y abusos, pues á veces, por llenar tiempo, se hacían venias prolijas y retumbantes.

(2) Las barandillas llegaron á constituir frases usuales. Así como los *postes*. Arrimarse al *poste* era ceder el paso al superior: estar *al poste* responder á los argumentos ó algunas observaciones y preguntas después de cátedra. *Subir á la barandilla* ascender en categoría. *Temible en barandilla* significaba ser diestro y áun astuto en argüir: *romper barandillas* argüir á gritos y puñadas.

(3) Entre los confesores de los Reyes de la casa de Austria se contaban los siguientes Catedráticos de Alcalá y frailes dominicos

P. Fr. Juan de Santo Tomás	Catedrático de Prima...		1643
P. Fr. Carlos Bayona	id.	id. ...	1680
P. Fr. Froilan Diaz (el de los hechizos)	id.	id. ...	1698

Los dominicos de Salamanca tenían más.

Felipe V se confesaba con el P. Daubenton, jesuita, pero tenia *pro ma* algún domínico por confesor.

1711. De resulta de una quimera que hubo entre el Vicario de Alcalá y el Cabildo de San Justo, en una rogativa, procedio aquél á poner presos al Dr. Peñas y al Maestro Escobar. Estos acudieron al Rector haciendo valer el fuero academico. Hubo censuras y el asunto fué al Consejo.

Poco después, hubo pleitos sobre asunto análogo entre los Doctores Portilla y Busto.

1713. Orden de Macanaz, á nombre del Consejo, para que el Rector no proceda en causas profanas imponiendo censuras.

1712. Destitución de Fr. Ambrosio Alvendea, por Real orden, de la cátedra de Teología nueva de Santo Tomás, la cual se da al Dr. D. Mateo Sanz Ramiro, Canónigo Magistral de San Justo y ex-colegial del de Aragón (1). La destitución fué al parecer por causas políticas.

1718. Otra vez el Rector manda al Vicario general, que era Doctor, yendo en una procesión, que ocupase su puesto en el Claustro. El Vicario le contestó que en las procesiones mandaba él. Amenaza el Rector y el Vicario á éste y le excomulga. El Rector acude al Padre Conservador el cual excomulga al Vicario. ¡ Delicioso cuadro! (2).

1724. A principios de Febrero, da parte al Claustro Luis I de su elevación al trono: acordóse el dia 6 que se tuviera Te Deum y se hicieron las demostraciones de costumbre. La Universidad contestó en una carta lacónica dando gracias y con protestas de satisfacción y lealtad.

---

(1) Hubo gran reyerta sobre este nombramiento y se imprimió un memorial, protestándolo por ser *extranjero* el Doctor Ramiro, pues era aragonés.

(2) Aun hubo más adelante otro pleito ruidoso por haber salido un Doctor disciplinándose en dia de Jueves Santo por la noche, escoltado por otros dos Doctores con hachones y encaperuzados, cosa que tenía prohibida el Vicario.

El P. Isla, en su *Fr. Gerundio de Campazas*, hizo una caricatura terrible de los disciplinantes.

CAPÍTULO XXXVIII.

CONATOS DE REFORMAR LOS ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS

Creación del Ministerio de Gracia y Justicia.—Conatos de mejorar la enseñanza, con poca discreción.—Decretos mandando estudiar los Concilios nacionales y la Sagrada Escritura.—Oposiciones é intrigas.

El Ministerio de Gracia y Justicia creado por Felipe V, no se encargó desde luego de la dirección de las Universidades y sus estudios.

La creación del Ministerio se remonta al año 1705. El primero fué D. Pedro Fernández de Campo, Marqués de Mejorada, por decreto de 11 de Julio de aquel año. Duró hasta el 30 de Noviembre de 1714, en que pasó al Consejo de Estado. Siguióle D. Manuel Vadillo y Velasco, que tampoco duró más que hasta el 2 de Abril de 1717, teniendo á su cargo lo eclesiástico y judicial y poco de lo que se relacionaba con estos asuntos en las Universidades, en cuya dirección fué entrando muy lentamente y no por entonces, pues el Consejo siguió entendiendo en ellos, como antes, durante mucho tiempo. El que más duró fué el Marqués de la Compuesta, D. José Rodrigo, que fué Ministro de Gracia y Justicia desde el dia 2 de Abril de 1717 hasta Diciembre de 1741.

A fines del año 1713, de tristes recuerdos, el Consejo trató de mejorar, al parecer, los estudios eclesiásticos. Estaba el gobierno en desacuerdo con Roma (1): en cambio bullía Macanaz y parece entreverse su mano en el auto siguiente:

"Teniendo presente el Consejo, que San Fernando, Rey de España, estableció la Universidad de Salamanca y despues

---

El Obispo de Córdoba, Sr. Solis, había dado, en 1709, un Memo-ontra la Curia Romana, que reprodujo Valladares en su *Semana-udito.*

los SS. Reyes sus sucesores han fundado y dotado otras de nuevo, y muchos colegios insignes, y algunos de sus súbditos y vasallos han ejecutado lo mismo en virtud de reales aprobaciones, y los señores Reyes las han enriquecido de rentas, honores y privilegios con el glorioso y santo fin de la educacion de la juventud, y con el deseo de lograr ministros para el universal y particular Gobierno de sus reinos y dominios (1). Y que habiendo en dichas Universidades muchas cátedras de Derecho Canónico, no se habla en todas ellas sino es la de Decreto, sin que se trate de la primera disciplina de la Iglesia y de los Concilios generales, pues hasta que el Cardenal Aguirre, maestro de la referida Universidad de Salamanca, se empeñó en buscar todos los Concilios nacionales y muchas otras noticias á ellos concernientes (2), habia sido tal el descuido, que ya no se tenía noticia de los principales, siendo así que nuestros Concilios dieron luz al mundo, y el mayor lustre á la Religion católica, viviendo al mismo tiempo en el olvido muchos de los Concilios generales que acabaron de sentar del todo la regla de la verdadera disciplina de la Iglesia, y al mismo tiempo que todo esto se olvidaba se hace mencion de todas aquellas Bulas, Breves y Motupropios de que los dichos SS. Reyes y todos los tribunales y especialmente el Consejo han suplicado y han impedido el uso de ellas, por ser contrarias á las regalías del bien público de estos reinos, en que verdaderamente se hace el mayor obsequio á la Santa Sede, pues siempre repite é infinitas veces tiene declarado no es su santo ánimo quitar derecho, ni oponerse al gobierno público de los reinos, ni menos mezclarse en mies ajena (3). Y que al mismo tiempo que esto se experimenta, sucede tambien que los catedráticos y profesores de los sagrados Canones suelen huir de los que verdaderamente lo son y quitan su tiempo, estudio y aplicacion en las materias que únicamente tocan á la jurisdiccion eclesiástica, ó profesion á las plazas de ministros de las Chancillerías, Audiencias y tribunales se experimenta estar muy capaces en las materias para gobernar eclesiásticos, pero más ageno de los que tocan á sus ministros

(1) El clausulón va todavía largo y fué preciso echar punto sin concluirlo. La redacción deja mucho que desear, como se ve.

(2) Carranza y Loaisa le habían precedido en la publicación de los Concilios Toledanos, sólo que apenas quería nadie leerlos, y menos estudiarlos.

(3) Todo esto es del género tonto, pesado, incierto y mal escrito.

y encargo necesitando por esta causa, después de perdida la salud y la flor de su vida en dichos estudios, hacer uno de nuevo para el cumplimiento de su obligacion. Y como de aquí se hayan seguido innumerables malas consecuencias, desea el Consejo, que las cátedras establecidas en Universidades y colegios de España para la lectura del Derecho Canónico se asignen de aquí adelante principalmente para leer en ellos los Concilios nacionales, los Concilios generales y todas aquellas materias que sean más propias para que así los que las trabaxan como los que las oyen y aprenden puedan sacar al mismo tiempo las materias prácticas de que necesitan ser instruídos los que deben entrar en el Ministerio de las Chancillerías, Audiencias y demás tribunales. Y para que del todo quieto el real ánimo de S. M. y sin el escrúpulo que hasta de aquí ha tenido de acomodar en las plazas de Ministros á semejantes profesores por la obligacion que tienen segun las leyes de estos Reynos de sustanciar y terminar todos los pleitos según ellas y no según las reglas que observa la jurisdiccion eclesiástica fuera de ellos ignorándolas casi del todo cuando salen de las Universidades y Colegios (1). Desea el Consejo dar providencia también para que todas nuestras leyes reales que han sido copiadas del Derecho Canónico y las concordantes de cada una de las materias que hayan de leer, se expliquen con su verdadera inteligencia.

Y á fin de que esto se execute con aquella madura reflexion y acuerdo que pide materia de tanta importancia, ha acordado el Consejo, que las Universidades principales se informen para despues visto y examinado el todo *(le tout)* dar cuenta á S. M. para que resuelva las providencias que fueren mas conveniente á su Real servicio, y al bien público de sus Reynos y vasallos. Lo que participo á V. S. para que en cumplimiento de dicha resolucion del Consejo haga V. S. parte el informe que mandan y le remitan á mis manos para que yo pueda dar cuenta. Nuestro Señor guarde á V. S. en toda felicidad. Madrid á 5 de Diciembre de 1713.—El abad de Vivanco.—Sr. Rector y Consiliarios de la Universidad y Estudio de la Ciudad de... (2).

---

(1) Si el señor abad, ó quien redactó la indigesta circular, hubiera ıdiado el asunto á fondo, vería, que la discrepancia no era entonces ı tantas alharacas, excepto en los tribunales del Santo Oficio.

) Está copiado de la circular impresa remitida á Zaragoza, pues .ecuerdo haberla hallado en los archivos de Alcalá y Salamanca.

En 9 del mismo mes y año se dió otro Decreto análogo sobre los malos estudios de Teología, recomendando el estudio de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres. Malo era el estado de la enseñanza de Teología, reducido en su mayor parte á cuestiones tan escabrosas como inútiles, riñas entre frailes á ergotazo limpio, interesándose en ellas más el amor al instituto y las aficiones de escuela, que el bien de la Iglesia y de las almas, y la refutación de los errores y herejías. ¿Qué teólogo eminente nos queda de aquel tiempo?

El Decreto fué muy mal recibido (1). Los Claustros de Alcalá, Salamanca y Valladolid respondieron poco satisfactoriamente. El Provincial de los Jesuitas de Castilla dió un memorial contra él, y fué preciso publicar una apología del Decreto con honores de explicación. Según este papel "todas las Universidades unánimes y concordes lo han resistido y despreciado (ese estudio) por superfluo."

Según la Universidad de Salamanca, "los *alicionados* bien en la escolastica, sin mucha fatiga, se daran facilmente a ese empleo" de estudiar la Escritura y los Padres.

Según la Universidad de Alcalá y el Provincial de Jesuitas, ese estudio era *peligroso* para la juventud escolar, pues "al leer las materias de contraversias podía temerse no se debilitara su fe, y decayese en ellos la pureza de esta, dejandose deslumbrar con las aparentes razones de los herejes."

La Universidad de Salamanca halló que las tachas que ponía el auto del Consejo á la enseñanza de Teología y su estilo *sabían* á Erasmo y otros que militan extra *castra Ecclesiæ*. El Provincial de los Jesuitas olfateó allí á Lutero y Calvino, y áun vió por lo claro el espíritu de Jansenio. La Universidad de Valladolid halló que aquel auto era igual á una carta que escribio Lutero á las Universidades de Alemania sobre el mismo asunto. Por el contrario, el apologista, al refutarlos, decía "que eso podía solamente escribirlo *la mano de una furia*."

No se comprendería fácilmente ese lenguaje desatento y desusado, y el menosprecio que se hacía de los mandatos del Gobierno y del Consejo, sin tener en cuenta que eran aquel año y aquellos tiempos la época de las grandes intrigas, y de la privanza de la Princesa de los Ursinos, de Macanaz

(1) Se toman estos datos de un cuaderno impreso que supongo debió ser perseguido y recogido.

y de su estrepitoso Memorial contra la Curia Romana, de la denuncia de éste atribuida al Consejero D. Luis Curiel, y la caida del Cardenal Giudice, que era Inquisidor general (1).

Las reformas que Macanaz proyectaba, conforme á las ideas jansenísticas que entonces venían de París, ni satisfacían las necesidades de la enseñanza, ni servían para la represión de abusos. El estudio de los Concilios nacionales no era medio de mejorar la disciplina.

De todos modos, la oposición de los escolásticos al estudio de la Sagrada Escritura, tan pujante en Alcalá y Salamanca en el siglo XVI, indica cuán poco dignos eran los profesores de principios del siglo XVIII de ocupar los puestos de aquéllos (2).

---

(1) Para su inteligencia véase lo que se dice en mi *Historia eclesiástica de España*, sobre las intrigas de Macanaz, Giudice y Alberoni.

D. Luis Curiel fué desterrado á Segura por haber delatado á la Inquisición el Memorial de Macanaz, que era papel reservado que aquél habia escrito sólo para el Consejo.

(2) Nuestros gobiernos modernos han asesinado el estudio de la Disciplina eclesiástica en las Universidades, obrando al revés de lo que proponía el Consejo á Felipe V. En cambio nuestros jóvenes aprenden la legislación de la India, el Japón y la Conchinchina, y otras cosas de mera erudición, y vaya uno por otro.

CAPÍTULO XXXIX.

Supresión de todas las Universidades de Cataluña y creación de la de Cervera en 1717.

El Decreto de Felipe V excusa decir nada sobre este particular.

"Don Felipe V.º por la gracia de Dios, etc.

Por quanto las turbaciones passadas del Principado de Cataluña obligaron mi providencia a mandar se cerrasen todas sus Universidades, por haver los que concurrian en ellas fomentado muchas inquietudes (1); mas viendo reducido a mi obediencia todo aquel Principado, y reconociendo la obligacion de que Dios me ha puesto de atender al bien de aquellos vasallos y no permitir que las torpes sombras de la ignorancia obscurezcan el precioso lustre de las ciencias, por Real orden mia de once de Mayo de este año expedida a mi Consejo de Castilla resolvi restituir a sus naturales esta comun utilidad, erigiendo para general comprehension de todas las Ciencias, buena crianza de la juventud, y esplendor de esta Monarquia, una Universidad, que siendo emula de las Mayores de Europa, en riquezas, honores, y privilegios, convide á los Naturales, y Extrangeros á coronar su grandeza con el mas autorizado concurso: Y teniendo muy presente mi gratitud cuanto he devido al amor, y constante lealtad de la fidelísima ciudad de Cervera, en todo el tiempo que ocuparon los enemigos aquel Principado, como acostumbrada á mantener siempre firme la fee prometida á sus Soberanos; y siendo sano su temperamento, y proporcionada su situacion, no siendo plaza de

(1) En efecto, los estudiantes de Barcelona y otras Universidades de Cataluña habián hecho por Carlos de Austria lo que los de Salamanca y Valladolid por Felipe V.

Armas, donde los militares suelen turbar la quietud de sus Estudios, la he elegido para Theatro Literario, unico y singular de aquel Principado; á cuyo fin he mandado hacer diseño, y planta de un magestuoso Edificio á proporcion de la idea formada de esta Universidad. Y para darla principio la he aplicado las seis mil libras de renta que sobre las Generalidades de Barcelona pagaba aquella Ciudad á su Universidad, con más todas las Rentas Eclesiasticas, y Seculares, que gozaba dicha Universidad y las de Lérida, Gerona, Vich, Tarragona, y demas de aquel Principado las cuales por esta providencia quedan extinctas, y trasladadas á la de Cervera. Y no se ha de permitir en otra parte de aquel Principado Escuela publica de las Facultades Mayores: y las que tubieren las Religiones en algunos Lugares del Principado se permitirán; pero los años de Estudios ganados en ellas, no han de poder servir para obtener Grados de las Facultades en esta Universidad nueva; ni otra de mi Reyno. Y no se ha de limitar mi liberalidad á las Rentas de las Universidades agregadas, por ser mi Real Animo á aumentar otras mayores, dotando sus Cathedras, y publicas funciones de suerte, que no pueda envidiar á la mas rica de España; aunque siendo preciso concluir la Obra de las Escuelas, que desde luego se empezará, no podran por ahora señalarse á los Maestros los estipendios correspondientes á esta idea, hasta que la Obra sea acabada; á cuyo gasto ha de contribuir tambien con una porcion competente á sus cortas fuerzas la Ciudad de Cervera; y para que mejor lo pueda hacer, aunque antes de ahora la he hecho gracia, y remision de la mitad de las Contribuciones, que se la repartieron, ahora se la repito de todas por espacio de veinte años, ilustrándola con estas Escuelas generales, que aumentaran en Poblacion y enriqueceran á sus Moradores. Y pediré á Su Santidad los breves necesarios para la ereccion de esta Universidad, y aprobacion de sus Constituciones, y agregacion de las Rentas Eclesiásticas de las Universidades referidas y otras que aplicará mi providencia, con más todos los privilegios, gracias y honores, con què la Santa Sede ha ilustrado las demas Universidades de este Reyno, dando al Cancelario, que Yo nombrare, toda la jurisdiccion, y potestad que tiene el de Salamanca. Y respeto de que en la Ciudad de Cervera hay un Hospital de S.n Antonio Abad vacio, en que solo vive el Prelado, se trasladará á este el Hospital de la Ciudad, en cuyo sitio se ha de hacer la nueva Fabrica de las Escuelas, poniendo á el cuidado y corte de la Ciudad, los

reparos, y gastos que se hicieren en la traslacion de dicho Hospital, á cuenta de lo que ha de contribuir á la obra de la Universidad para cuando se perfeccione esta, y se ordenen las Constituciones, es mi voluntad se establezcan, y doten de competentes salarios las Cathedras siguientes: Cuatro de Gramatica Latina, en que al mismo tiempo se ha de enseñar la Lengua y Gramatica Griega, una Cathedra de retorica; y para el metodo que se ha de establecer en estas, y las siguientes Cathedras, se dará norma en las Constituciones. La Filosofia se ha de leer en seis Cathedras, tres de la doctrina Thomista, y tres de la Jesuita, por el metodo de la Universidad de Alcalá. Para la Theologia ha de haber siete Cathedras las cuatro de ellas de la Escolastica, divididas tambien entre las dos doctrinas, dos de Prima, una Thomista, y otra Jesuita, y dos de Visperas en la misma forma. La quinta Cathedra ha de ser de Escoto, donde se ha de leer la doctrina de este Sutil Doctor, por un Escotista Religioso de la Regular Observancia de S.n Francisco, que ha de ser de mi eleccion, proponiendoseme por el Provincial de aquella Provincia, con el definitorio tres Sugetos. La sesta Cathedra ha de ser de Escritura, cuyo Maestro ha de enseñar tambien á los discipulos la Lengua Hebrea; y ha de ser del cargo de la Compañia de Jesus proponerme tres sugetos de los mas habiles, é inteligentes, para que Yo elija uno, que enteramente satisfaga este Magisterio. La ultima Cathedra ha de ser de Theologia Moral Escolastica, indiferente á cualquiera doctrina. Para los Canones se han de establecer ocho Cathedras, las cinco de Regencia que durarán cinco años, para los cinco libros de las Decretales, empezando todos los años un Cathedratico el primer libro y continuando los siguientes hasta cumplir el quinqueuio. Las tres restantes serán de propiedad perpetua, una de Prima, otra de Visperas, y otra del Concilio de Trento. Para el Derecho civil se han de establecer nueve cathedras, las cuatro de Regencia quadrienales para los cuatro libros de la Instituta, segun el metodo espresado en las de Canones. Y las cinco de propiedad perpetua, una de Prima, y otra de Visperas para los Digestos, y otras dos semejantes para el Codigo y la otra para el Volumen, Novelas, y Constituciones. Para la de Medicina se establecerán seis Cathedras, una de Prima, otra de Visperas, otra de Pronosticos, otra de Metodos, otra de Simples, y la ultima de Cirugia, y Anatomia, para la cual no se admitirá el que no fuera Cirujano, Latino-Practico. Otra Cathedra se establecerá de Matématicas buscandose para ella

quien la lea con utilidad. Han de comenzar estas Escuelas su Curso todos los años el dia quince de Setiembre, y deberan acabar en fin de Junio del siguiente año, con todo lo demas que para el regimen de esta Universidad se prebendra en sus Constituciones. Y considerando ser lo mas preciso el atender á la Fabrica de las Escuelas, y que en su conclusion se emplee la mayor diligencia y cuidado, para que las Rentas agregadas, y las que pudiere facilitar mi Real Animo, puedan desde luego aplicarse á la obra: Mando, que hasta que esta se concluya, no se dé principio á esta mi Resolucion; pero deseando no defraudar á los Naturales de aquel Principado el comun beneficio de la enseñanza, quiero que por providencia interina, desde el dia quince de Setiembre de este año se establezcan Escuelas publicas en el Conbento de los Padres Minimos de S.ª Francisco de Paula de la misma Ciudad, en quien hay sitio capaz para disponerlas; y por ahora elegiré yo mismo los Cathedraticos, que con moderados sueldos regentarán las Cathedras siguientes. En la Gramatica se mantendran las Escuelas, que hoy tiene aquella Ciudad, como están. En la Filosofía nombraré un Maestro de la Escuela Thomista y otro de la Jesuita con cien libras de salario cada uno á el año, repitiendose lo mismo el que viene, y el siguiente hasta dejar establecidas las seis Cathedras. Para la Theologia se pondran las siete Cathedras en la forma que van referidas: y las dos de Prima tendrán ciento y cincuenta libras cada uno á el año, y las demas de ciento y veinte. Para el derecho Canónico bastará por ahora un Cathedratico de Prima con trescientas libras y otro de Visperas con doscientas y cincuenta, y uno de los de Regencia con ciento y veinte, que empiece este año el primer libro de las Decretales: y el que viene, y los siguientes nombraré los otros cuatro, con el mismo salario para que todos los años empiece uno. Para el Derecho Civil serán bastantes una cathedra de Prima para el Digesto, con trescientas libras de Renta al año; otra de Visperas para el Codigo con doscientas cincuenta; y una que empiece este año la Instituta con ciento y veinte libras de salario; y los años siguientes nombraré los otros tres, como he prevenido en las de Canones y Filosofia. Para la Medicina nombraré cuatro Maestros, uno de Prima con trescientas libras de Renta á el año, otro de Visperas con doscientas y cincuenta y los dos restantes con ciento y veinte libras cada uno á el año. Y para la mas acertada eleccion de todos, el Principe Pio, con acuerdo de la Audiencia, é informe de los Obispos de Bar-

celona, Lérida y Solsona, y de los Prelados de las Religiones, me propondrá los Sugetos, que hubiese en aquel Principado mas proporcionados, y utiles á la enseñanza, entre quienes elegiré los mas convenientes. Y por ser cortos los salarios señalados en esta interina Providencia á las Cathedras de Filosofia, y Theologia: podrán proponerse para ellas, Sugetos de las Religiones que hoy estan en Cervera, sin que por esto se excluyan los Seculares, que quisieren con este corto salario servir dichas Cathedras, ni los que hoy las tuviesen, si unos, y otros fuesen benemeritos, y proporcionados al Magisterio. Y nombraré interin un Cancelario, en quien ha de residir la Jurisdiccion Escolastica, que ahora será Secular, á quien el Consejo dará la comision necesaria, reservando en si las apelaciones, y esceptuando los delitos de armas prohibidas, resistencia á las Justicias, y otros que el Consejo juzgare necesarios, con las demas instrucciones, que entendiere ser convenientes para la paz, y quietud de los Escolasticos, y mejor establecimiento de esta interina providencia; y dará comision al mismo Cancelario para proceder por si, ó por sus Subdelegados, contra los Legos deudores á la Universidad de Lérida, y demas referidas: y por lo tocante á los Eclesiasticos, se encomendará este encargo al Obispo de Lérida, y tambien dará despacho para que la ciudad de Cervera por su cuenta, y riesgo nombre Thesorero, en cuyo poder entren todos los caudales dandole facultad para pedir, y cobrar lo que se deviere; entendiendo que las seis mil libras consignadas en las generalidades de Barcelona, han de correr desde 1.º de Enero de este año y se han de pagar por tercios, para lo cual se expedirán por donde toca las órdenes necesarias; y el Escrivano de la ciudad lo será por ahora de la Universidad; y el Príncipe Pío nombrará los demás ministros inferiores que fuesen necesarios, señalándoles competente salario: para lo cual y para la propuesta de cathedráticos que me ha de hacer é informes, que ha de solicitar, le librará el Consejo un despacho. Y últimamente por decreto de 8 de Julio próximo, tuve por bien remitir á mi Consejo de Hacienda la copia de el citado, expedido á Castilla, firmada de D. Josef Rodrigo, mi secretario de Estado, y del despacho de la Negociacion de Hacienda, mandando que en su vista diese las órdenes y providencias que le tocaren para el puntual cumplimiento de lo que en él se expresa: Y visto en el dicho mi Consejo de Hacienda para que la resolución mía tenga cumplido efecto en la parte, que corresponde á las seis mil

libras de renta, que antes gozaba la Universidad de Barcelona, sobre las generalidades de aquella ciudad, y ahora por esta resolución quedan aplicadas, y las destino á esta nueva Universidad de Cervera en el mismo efecto y producto de las generalidades de Barcelona, con el goce de ellas para desde primero de Enero de este año en adelante; he tenido por bien dar la presente, por la cual mando á mi Intendente general del Principado de Cataluña, y demás ministros de la Junta de Generalidades, que á el presente son, y á los que en adelante fueren y les sucedieren en este manejo, ó que en otra cualquiera forma corriese á su cargo la administración de las referidas generalidades de Barcelona y á los Tesoreros, Arrendadores ó Depositarios, en cuyo poder entrare su producto, den, y paguen al Tesorero, que para este fin nombrare la ciudad y á los que en adelante fueren nombrados para el percibo de los efectos y rentas destinadas á dicha Universidad de Cervera, las expresadas seis mil libas de renta á el año con la mayor puntualidad por los tercios de cada año, con el goce desde el día expresado primero de Enero de este presente; y mando, que en virtud de las cartas de pago que diere el dicho Tesorero, que se nombrare, y los demás que le sucedieren en este encargo para el percibo de esta y las demás rentas que se destinan á la dicha Universidad, y copia auténtica de esta mi cédula, habiendose tomado la razón de ella por los contadores, que la tienen general de mi Real Hacienda, y por el de la Superintendencia general del Principado de Cataluña, serán bien dadas, y pagadas las cantidades que en esta conformidad le satisfacieren, y correspondieren al tiempo que comprendieren sus cuentas; y mando que en ellas se les reciban y hagan buenas sin otro recaudo alguno. Y declaro que aunque en la narrativa del supracitado decreto se enuncia esta, y las demás gracias y aplicaciones que destino á esta Universidad, y la que á la Ciudad de Cervera concedo de la liberación de contribuciones por veinte años, ha de entenderse, que esta mi cédula sólo comprende y mira á la de las expresados seis mil libras de renta anual en las generalidades de Barcelona, cuya execución toca al dicho mi Consejo de Hacienda, pues por lo que mira al cumplimiento de las demás rentas eclesiásticas y seculares, que se dice se aplican á la Universidad, se darán para ello los despachos correspondientes por los tribunales onde tocare, respecto de que para el de la enunciada racia, concedida á la ciudad de la liberación de tributos por inte años cuya execución también corresponde al di-

cho mi Consejo de Hacienda, se ha expedido por él cédula separada de la fecha de esta firmada de mi mano y refrendada de mi infrascrito secretario á favor de la Ciudad. Fecha en el Pardo á diez y siete de Agosto de mil setecientos y diez y siete años.—Yo, el Rey.—Yo Don Francisco Díaz Ramos, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escrivir por su mandado.—El marqués de Campo Florido.—D. Antonio de la Vega y Calderón.—Don José Alvaro de Páramo.—D. Francisco Osío.

Los grados de Cervera no se incorporaron en Alcalá hasta el año de 1731. En 9 de Octubre de aquel año se leyó en el Claustro una comunicación muy fina de aquél, remitiendo la Bula en que su Santidad confirmaba los Estatutos, y manifestando que el Claustro de Cervera había acordado no admitir incorporaciones de grados sino de los de Alcalá, Valladolid, Salamanca y Huesca, y manifestando que deseaba correspondencia. Se acordó dar las gracias y admitir la justa correspondencia en la incorporación de los grados de Cervera en Alcalá.

CAPÍTULO XL.

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ ROMPE CON LA SORBONA EN 1718.

Manejos jansenísticos en París contra la Bula *Unigenitus*.—Carta del Cardenal Giudice mandando á las Universidades admitirla.—Excusas del Rector de la de Alcalá dándola por admitida.—Reprensión dura á éste exigiendo una manifestación.—Declárase rota la hermandad de Alcalá con la Sorbona.

Sabidas son las célebres disputas originadas á principios del siglo pasado en Francia, con motivo de la Bula *Unigenitus Dei Filius*, expedida por el Papa Clemente XI, á 8 de Setiembre de 1713. El Cardenal de Noailles, Arzobispo de París, rehusó recibirla, juntamente con ocho Obispos y algunos teólogos más. La Sorbona la recibió á instancias de Luis XIV. Pero muerto éste, y durante la Regencia de Orleans, triunfaron los *Anti-constitucionistas*, regresaron á París los teólogos Habert y Witasere que habían sido desterrados por oponerse á la recepción, y fué ésta anulada por una declaración que hizo la Universidad el día 15 de Diciembre de 1715. En vista de esto el Papa quitó á la Universidad todos los privilegios que le habían sido otorgados por sus predecesores, y amenazó al Cardenal con la privación de la púrpura. Entonces apoyado éste por el Regente, la Universidad y otros cuatro Obispos, apeló de la decisión Pontificia, al Concilio futuro. Para contrarrestar á la Universidad de París y á las otras, que repugnaban la Bula *Unigenitus*, se trató de que varias Universidades de las más célebres declarasen su obediencia y sumisión á dicha Bula. Con este objeto el Arzobispo de Neocesarea dirigió al Rector de la de Alcalá una carta concebida en estos términos:

"Señor mío: siendo tan preciso como decoroso en estos calamitosos tiempos, en que pretenden los jansenistas hacer de su bando á los hombres doctos, principalmente de Europa

para el mayor apego de sus errores, que los teólogos, mayormente españoles, saquen la cara sin embozo en defensa de la verdad, de la Religión y de la Silla Apostólica, y habiendo pasado su avilantez á atacar nuestro silencio como delinquente y reo de jansenismo, había juzgado yo ser de la obligación de esa célebre Universidad el ocurrir a tan evidente calumnia, y dar al mundo un público testimonto de la falsedad del que á V. S. le imputan, de suerte que pudiese V. S. decir como David: "*insurrexerunt in me testes iniqui et mentita est iniquitas sibi*„ Y no fué errado mi parecer, pues que si pisó la raya del juicio la gustosa noticia que me dieron de haber resuelto V. S. en Claustro particular de los catedráticos de Teología de esa Universidad, juntar á todos los graduados de ella para que haciendo todos juntos profunda y madura reflexión sobre materia tan importante se tome la resolución más conveniente para rebatir esta injuria y quitar este lunar, con que han querido los Novatores manchar y afear la hermosura de esa grande Universidad. Yo espero con impaciencia el testimonio que ha de dar V. S. á todo el mundo de la integridad de su fe, de la pureza de su religión, de la reverencia á la Silla de San Pedro, esperando que los profesores de las facultades, los graduados en cada una de ellas, y áun los que quisieren honrar su cabeza y sus hombros con las insignias del Magisterio y demás grados han de hacer aquella demostración que baste para que todos los que componen como miembros el cuerpo de V. S. sean, como hasta aqui en adelante los baluartes de plaza que adornen y coronen el muro inexpugnable de los pareceres Pontificios expresados en la Constitución *Unigenitus Dei Filius*, y juntamente para que S. S. logre el día feliz de ver qne los hijos más amantes de su Santa Sede esgrimen tantas espadas como plumas para combatir contra aquellos hijos que pelean contra su Madre. Así lo espero y con la mayor brevedad, para no retardar á Su Santidad la noticia de la demostración de V. S., cuya felicidad y conservación guarde Dios muchos años. Madrid y Noviembre 18 de 1717. Afectisimo de V. S. su servidor P. Arzobispo de Neocesarea.—S. Rector y Claustro de la Universidad de Alcalá de Henares.„

El Rector, que lo era el Doctor D. Francisco Gauna y Sosa, tratando de eludir este compromiso, contestó en estos términos: "Ilmo. Señor: Recibo de V. S. Ilma. la de 18 de Noviembre, con el orden que en ella V. S. Ilma. me da de que proponga al Claustro y en él se determine la resolución, que pareciere ser más conveniente á obviar la injusta calum-

nia con que los jansenistas pretenden hacer culpable el silencio de esta Universidad, poniéndole de su parte en la desobediencia con que se oponen á la Santa Silla. Y deseando yo, como verdadero hijo de la Santa Iglesia, el contribuir y que se contribuya con todos aquellos medios que se juzgaren ser de más utilidad y eficacia para el fin de que los novadores se reduzgan *(sic)* y presten la debida sujeción á la suprema cabeza de ella, sólo me ha detenido y detiene la dificultad que se halla en la determinación que para este fin debe tomarse por algunas razones qne se ofrecen, y que propuestas en el Claustro podrían retardar su resolución , las cuales por haberse principiado ya á tratar en particular y haber parecido á personas de autoridad en esta Universidad, así de dentro como fuera de el Claustro, que son dignas de apreciarse me lo han parecido también de proponerlas á la reflexión y alto juicio de V. S. Illma.

Es la primera que haciendo todos los graduados de las Universidades antes de recibir cualquiera grado, juramento en público de obediencia á la Santa Sede y á su suprema cabeza, parece que el ratificar este juramento, ó hacer nueva protestación de esta obediencia, es no apreciar de suficiente firmeza, la que por su constitución profesa esta Universidad, lo cual cede en grave detrimento de su obediente lustre, como menos obsequioso á la Santa Sede.

La segunda razón es que siendo práctica y costumbre inmemorial de las Iglesias y Universidades de España el recibir las Bulas y decretos de S. S. tocantes á doctrina y costumbres sin más detención, ni otro juicio que el de consultarles de su publicación, para ser universalmente recibidas, sería contravenir á esta práctica y costumbre que se ha tenido siempre por loable, hacer en ello novedad.

La tercera es: que cuando se hubiese hecho esta demostración luego que se promulgó la Bula *Unigenitus* y se tuvo noticia de la rebeldia de los novadores, podría inducirse á que sólo se hacía á fin de inducirlos con el ejemplo á la obediencia; mas habiendo pasado ya tanto tiempo y en que tanto se ha controvertido en la Francia sobre el punto, sería ocasionar alguna nota menos decorosa de que haya habido algunas dificultades que vencer.

La cuarta es: que siendo esta Universidad una de las principales de España, á cuyas determinaciones atienden las demas, se les daría motivo con esta determinacion á que la culpasen de haber hecho novedad en la costumbre, que es comun todas, y que todas la han tenido por acertada siempre.

La quinta es: que la nota de culpa en el silencio de que parece haberle informado á V. Il. tiene la sospecha de ser supuesta por no haber llegado hasta de ahora á la Universidad noticia que haga fée, de que en esta parte se le atribuya culpa: y cuando llegase solo tendria que ocurrir á deshacer la calumnia en la forma que lo ha ejecutado la Universidad de Salamanca, la cual habiendo manifestado ya á todo el mundo y dado testimonio de la practica con que en España y sus Universidades se obedecen los decretos Pontificios ha quitado así á esta como á cualquiera otra Universidad la obligacion de satisfacer á toda calumnia, con que en esta parte los novadores Jansenistas maliciosamente las quieran infamar.

Estas son, Illmo Señor, algunas de las razones, que en la Junta y claustro particular de Catedraticos que VS. Illma menciona en la suya tengo noticia se confirieron, en contraposicion de otras, cuya suma es, que la Universidad debe dar testimonio al mundo de la integridad de su fée, pureza de su Religion y de la reverencia á la Silla de S. Pedro, como tambien VS. Illma pondera.

Y por cuanto yo deseo el mayor acierto en la direccion de cosa tan importante, me ha parecido el proponerlas á VS. Illma para que, á vista de unas y otras razones, mejor se reconozca que el fin de mi deseo y de toda esta Universidad es el mayor servicio de la Iglesia, y cooperar á la mas pronta obediencia en todos sus hijos á la suprema cabeza de ella, sin que á los rebeldes se les dé el menor motivo ni ejemplar que pueda calumniar su malicia, atribuyendo á esta Universidad y Claustro haberse congregado en alguna ocasion á aceptar la Bula pontificia, que en constando de su publicación se supone estar recibida. Asi espero que VS. Illma se ha de servir de participarme repetidamente su sentir cuyas ordenes deseo obedecer. Y que N. S.^{r} guarde en toda prosperidad la vida de VS. Illma Alcalá y Diciembre 2 de 1717."

A esta carta sumisa y respetuosa contestó el Arzobispo de Neocesarea con la siguiente, notable por su lenguaje destemplado é inconveniente, puesto que el Rector no se negaba en absoluto á convocar Claustro, siquiera fuesen flojas sus razones para dudar de hacerlo.

Señor mio Nunca pude creer la respuesta que he leido de VS. á la que dirigi, mandandole comunicase á todo el Claustro de todas las facultades su contenido, para que convocados hombres tan grandes como componen esa Universidad, confiriesen con toda madurez lo que sería bien se hi-

ciese en defensa de la Constitucion *Unigenitus*, en obsequio de la Santa Sede, y para confusión de los novadores; pero VS., sin hacerse cargo de que dha mi carta no se dirigia á solo su persona sino es á todo los graduados, á quienes ordenaba se participase, cometio el inescusable error de no comunicarla contra toda razon y politica, y el de representar el papel de todos siendo uno solo y sin autoridad para ello, queriendo que se contente la autoridad de mi empleo con que me responda uno por todos sin el consentimiento de aquellos mismos á quien escribo. Y mas dandome para no obedecer mis razones unos pretestos tan puramente aparentes, que declinan en sofisticos y que no solo yo tenia presentes sino es también los Obispos de España, quienes, no obstante dhos pretestos, han hecho á favor de la Santa Sede aquella demostracion que ha bastado para que todo el orbe Cristiano y los mismos novatores entiendan que el silencio, que nos imputan no tiene origen del apoyo de sus falsos dogmas, sino de la sinceridad y puridad con que bajamos reverentes la cabeza á las Constituciones Apostolicas enseñados no solo á venerar los decretos con que nos enseña, sino á besar el azote con que nos castiga.

Y no siendo razon que yo desatienda el caracter de mi dignidad, ni que deje empezada una obra tan del servicio de Dios, y aun desconfiando de la obediencia de VS., escribo al Cancelario de esa Universidad ordenandole seriamente convoque á VS. y á todas las Facultades en Claustro, haga leer dha carta, que suprimio VS., advirtiendole, que si VS. que ha de asistir en persona y no por medio de otro, no resolviere con la mayor parte, resuelva el Cancelario, como á este se lo mando, y para que le comunico á mayor abundancia toda mi autoridad, contentandome por ahora con esta leve demostracion, no dudando podia tomar medio mas aspero, para contener á VS. en la obediencia debida á mis ordenes Guarde D.s á VS. m.s a.s Madrid y Enero 12 de 1718 Aff.mo de VS. su Serv.r P. Arzobispo de Neocesareas. S. R.or de la Universidad de Alcala."

En virtud de esta excitación se reunió el Claustro pocos días después y acordó dar un manifiesto sobre dicha Bula, reprobando la conducta de los Catedráticos de París que no la habían aceptado. Imprimióse este manifiesto en un cuaderno en 4.° juntamente con las cartas que remitió Su Santidad de que hablaremos más adelante. En el original donde pusieron sus firmas los Doctores se decía en su portada lo siguiente, que se varió al tiempo de imprimirlo:

Dedignatur Universitas Complutensis
Imo et horret ad Suorum adscire consortium
Doctores Parisienses, qui ad Constitutionem Apostolicam
SS. P. N. Clementis XI, quæ incipit
UNIGENITUS DEI FILIUS,
non excipiunt eique non obtemperant..
Ideoque plene congregato et legítime
in Claustro pleno, die 28 Januarii anni 1718,
ore omnim sequentia statuit, cui Decreto
omnes subscripserunt

En el impreso que se circuló á todas las Univerdades y muchas Corporaciones, se atenuó esta portada demasiado agria y despreciativa (1).

La redacción deja mucho que desear por lo pesada. Recuerda oportunamente la hermandad con la Sorbona desde sus primeros tiempos, y de dar á sus Doctores asiento preferente en el Claustro, al lado del Rector y el Decano á los huéspedes de la Sorbona, con argumento y propinas (2).

La redacción se atribuyó al P. Joaquín Muñatones, Doctor en Teología, fraile mercenario y poeta latino (3).

La más brioso de la protesta es la solemne y rotunda profesión de fe acerca de la *infalibilidad* Pontificia (4).

Firman 52 teólogos, sólo 12 canonistas, y ocho médicos. Entre los teólogos más antiguos firma el Doctor Miguel Portilla, historiador de Alcalá.

Más adelante veremos cómo se verificó la reconciliación con la Sorbona.

---

(1) Véase en los Apéndices de este tomo.

(2) *Parisienses* DD. *si qui eam salutarint civiliter excipere, adciscere in suis, nullumque alium eis prœire prœter Illustrissimum Rectorem et Facultatis Decanum, arguendi copiam, si contendere vellent, habeant ipsis impertiri, distribuciunculas quæ apud nos propinas audiunt, illis donare.*

(3) Escribió un poema sobre las *Lágrimas de San Pedro*, que se usó por algún tiempo en las escuelas de latinidad y otras obras.

(4) SENTIMUS CREDIMUS ATTESTAMUR PROFITEMUR PONTIFICEM *Summum, dum ex Cathedra ut Vniversalis Doctor... in Fidei et morum rebus instruit, esse prorsus iafallibilem etiam extra Generale Concilium, et extra Vniversalis Ecclesiæ approbationem.*

CAPÍTULO LXI.

CEREMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN 1720.

Decadencia del Rectorado desde fines del siglo XVII. — Arreglo de propinas en 1696 contando con el Maestrescuelas sin el Rector. — Ceremonial de la Universidad en 1720, arreglado por el Claustro solamente.

La gran importancia del Rector en las Universidades de la Edad Media, se fundaba, prescindiendo de otros conceptos, en el de la paga de los catedráticos por sus discípulos y de la procedencia de éstos de distintos países, ó *naciones*, como decían. Como la Universidad tardó en tener rentas, y los estudiantes pagaban su enseñanza, se les daba intervención en la distribución de su dinero, por medio del Rector, y éste era elegido por turno entre las naciones, ó por mayoría entre éstas. Cuando ya la Universidad de Salamança tuvo rentas, y los estudiantes pagaban de matrícula una cantidad insignificante, y las reyertas sangrientas entre las naciones hicieron odiosos estos recuerdos de provincialismo y antagonismos, perjudiciales á la idea de *unidad nacional*, bajó la importancia del Rector y creció la preponderancia del Maestrescuela. Decíase, y así lo entendía Escobar, que el Rector representaba al Rey, y el Maestrescuela al Papa. Esto no era del todo cierto, pues según la fundación de la Universidad y privilegios posteriores, al Rey le representaban entónces los Conservadores (regios, nó apostólicos) que nombraba. El Municipio en Castilla significaba poco ó nada en el régimen universitario, sobre todo en Salamanca. En las Universidades de la Corona de Aragón lo era casi todo, llegando á identificarse con el Claustro. De aquí la gran diferencia en el régimen de unas y otras, y hasta en sus ceremonias y exterioridades, hasta el punto de que en Aragón no hubiera traje escolar, ni se adoptára el eclesiástico para los estuliantes.

A fines del siglo XVII se reflejan en el régimen de la Universidad las ideas y la política de la época. El Cancelario de Salamanca y Huesca aparece otra vez en 1696 en toda su gloria y esplendor, eclipsado ya al Rector, reducido casi á ser autoridad de puro nombre. Ya habían pasado, y para no volver, los tiempos en que el Rector, hijo de algún grande de España, se desdeñaba de tener al Maestrescuelas á su lado, y le impedía estar bajo el dosel, y el Claustro se ponía del lado del estudiante, "su Sr. Rector," en contra del canónigo. A fines del siglo XVII para una cuestión de propinas se reunía claustro, no de Rector, ni de Primicerio, sino de Maestrescuelas, para acordar las que se habían de dar á los Doctores y á los padrinos enfermos y ausentes de los graduandos. El Claustro, rebajando su dignidad y sus derechos, "despues de aver resuelto y votado todos esos puntos, *suplicó* al Sr. Cancelario, *que presidía el Claustro*, se sirviese de aprobar y confirmar dichos acuerdos," y el Cancelario tenía la dignación de aprobarlos, en 31 de Octubre de 1696, firmando al estilo episcopal y con el *alivio* de no poner más que la inicial del nombre *D. Scholasticus Salmantinus*, nombrando *seis* comisarios para imprimir los acuerdos, que se imprimieron en ocho páginas, y autorizándoles para poner sus firmas en el impreso con la suya y la del secretario. Algunos acuerdos del Claustro, impresos con *ladillos* marginales, son notables.

"Primeramente se acordó que los Sres. Graduados que estuviessen enfermos *real* y *verdaderamente*..... ganassen enteramente sus propinas, cenas, colaciones de azucar y dulces, guantes, reales de á ocho del passeo y acompañamiento, y todo lo demas accessorio que les podia tocar.....

„2.° Los padrinos que no pudieren presidir por causa de enfermedad en cualquier grado, no pierdan nada de lo que les tocára si presidieran.

„9.° El graduado no cathedratico que entrare á examinar en la capilla de Santa Barbara gane por entero como si fuera propietario.

„10. Las certificaciones de enfermedad han de ser firmadas y juradas del médico y del enfermo.„

No se expresan las tasas de propinas en los otros.

"12. Los depositos se hagan por entero en oro y plata efectiva, sin confianza de papel.

„13. No se paguen propinas adelantadas, sino es toda se han de dar realmente en el mismo grado, sin apariencia de bolsas vacías.

„14. La *(sic)* azucar ha de ser de pilon, muy buena, y si no se hallare se pueda dar menuda, con el exceso en la cantidad, que hasta aquí se ha estimado„ (1).

Pero en 1720 siéntese ya la influencia de las ideas nuevas, y el Claustro acuerda arreglar su ceremonial, ó *Reglamento interior*, como decimos ahora; y sin contar con el Rector ni el Maestrescuelas, lejos ya del servilismo de 26 años ántes. Dióse la comisión de hacer este arreglo, al Dr. D. Bernardino Franco Valdés, y con mucho tino se nombró á él solo; según expresa la portada, que dice: "Ceremonial sagrado y político de la Universidad de Salamanca, compuesto y arreglado á sus estatutos y loables costumbres, con reformación de algunos abusos, por el Dr. D. Bernardino Franco Valdés, colegial que fué en el Militar del Rey del Orden de Santiago, y cathedratico de Vísperas de Leyes más antiguo, por comisión del Claustro de 26 de Octubre de 1719." Nombróse una comisión de ocho catedráticos para su examen y aprobación, y ésta le dió su sanción en 8 de Marzo de 1720 (2).

El ceremonial es muy minucioso. Comienza tratando de las fiestas en la capilla de San Jerónimo: 1.° Ceremonias sagradas de Misas y Vísperas. 2.° Honras y entierros. 3.° Oficios de Semana Santa y Fiesta del Corpus. 4.° Procesiones de Semana Santa y demás del año á que asiste la Universidad.

Márcanse con tal minuciosidad las ceremonias, que se previene, que si entra algún Obispo cuando ya está sentado el Claustro, los ministros se pongan en pié, pero los graduados "sólo *deben hacer como inclinación de levantarse*". Si algún Doctor ó Maestro es elegido Obispo, ocupará su lugar, pero el Maestro de ceremonias le pondrá almohadón. Al Corregidor se le da asiento junto al Rector, pero no se le pone almohadón.

Terminado lo que llama la portada "ceremonial sagrado„

---

(1) Se tasaban al Maestrescuela y Padrino, 14 libras y media de pilón, ó 24 de la menuda buena en los grados de Licenciado, y 18 ó 34 en los de Doctor.

A los examinadores y ministros, 10 libras de azúcar de pilón en los de Licenciado ó 16 y 14 onzas, y 14 ó 24 en los de Doctor.

Se nombraban comisarios para examinar la calidad y peso con el Maestro de Ceremonias, pues hubo casos de burlas pesadas.

Las cajas solían muchas veces volverlas á la confitería con el azucar, y los confiteros ganaban con el descuento.

(2) Al hacer la revisión del archivo, en 1853, se encontraron dos ejemplares en dos tomos en folio manuscritos y encuadernados en rústica, que allí yacían olvidados. Dejóse allí el uno, y el otro se llevó á la Pastoral. Lástima que no se imprimiera.

continuaba el "político„ en orden correlativo. Cap. 6.° Juramentos, posesión y acompañamiento del señor Rector. 7. Posesión del señor Cancelario. 8. Posesión de Jueces Conservadores. 9. Grados de Doctor con pompa. 10. Grados de Magisterio en Teología con pompa. 11. Grado de Magisterio en Artes. 12. Grado de Doctor en tiempo de luto por personas Reales.

El juramento lo hacía el Rector en la capilla de Santa Bárbara, á donde iba acompañado de sus amigos, electores y Consiliarios, precedidos del atabalero y clarín de la Universidad, y el Maestro de ceremonias con vara alta, y los bedeles al lado de los Rectores con las mazas. El Rector debía llevar bonete "con los manteos tendidos con seria compostura y respetable decencia.„

Los graduados entraban en la capilla, pero los Rectores (entrante y saliente), se arrodillaban á la puerta en almohadones, y el Secretario tomaba juramento al nuevo Rector, "que en el acto, y hecha la ofrenda (1) pasa á la derecha de su antecesor; marchando así á entrar en escuelas mayores."

Al llegar á la reja de hierro al pié de la escalera, se despedía de la comitiva con una respetuosa cortesía, subiendo sólo con el Maestro de ceremonias el Secretario y los bedeles.

Al entrar el Rector en el salón del Claustro, estando los Doctores sentados "hacen todos algún género de inclinación." El Rector tomaba su asiento bajo el dosel, y dirigía un discurso al Claustro, anunciando su elección y ofreciendo desempeñar bien su cargo. Contestábale el Maestrescuela, si estaba presente, y si no, el más antiguo.

Por pequeñas é insignificantes que sean estas ceremonias, place consignarlas, más que por dar idea del libro, porque revelan usos ya pasados y tradiciones perdidas. El hacer el Rector su juramento á la puerta de la capilla de Santa Bárbara era un homenaje de respetuoso recuerdo al origen de la Universidad, que había nacido en aquel recinto; y como el Rector era un estudiante, no entraba en la capilla hasta que se graduara, y sin *satis*, pues en Salamanca no lo había para el Rector, ó no se sabe lo hubiera.

El Maestrescuela juraba ante el claustro en el salón. Dos graduados iban á buscarle á su casa, á pié, con algunos

(1) El ceremonial indicaba que la ofrenda era voluntaria y se ponía en una bandeja de plata, "dejándola por escrito, si le pareciere necesario, *para que no haya falta*: ¡oportuna precaución hija del escarmiento!

dependientes, si vivía cerca; ó en coche si vivía lejos: hasta ese punto descendía el ceremonial.

Para la posesión del Juez conservador se leía la Real Cédula y éste se sentaba al lado del más antiguo. En el acto se repartían las propinas por el secretario.

Sería demasiado prolijo entrar á examinar el minucioso ceremonial de los grados de Licenciado, con sus opíparas cenas, las solemnidades del grado de Doctor, paseo, toros, guantes, azúcar, dulces, propinas y demás. El gasto del grado de Doctor en Salamanca, á principios de este siglo, se calculaba en unos mil duros (1).

Se nombraban comisiones de cena, de colaciones y de toros: cada comisión era de dos Doctores. La comisión de toros iba en coche á visitar al Corregidor y pedir la plaza. A éste se le enviaba media arroba de dulces, expresando "que la presentara el Maestro de ceremonias en una bandeja de plata cubierta con un tafetán, llevándola un mozo bien vestido." Al Alguacil mayor de Salamanca seis libras de dulces y 300 reales. A este tenor va designando todo minuciosamente, aunque hoy día echamos de menos ciertos datos que entonces no se especificaron por demasiado sabidos.

Tasa en 150 reales la cantidad que se había de echar al pueblo, que ántes eran 300. También se echaban guantes desde la ventana de la Biblioteca. La tarde antes del grado había paseo á caballo con gran aparato, y después refresco, y al final de éste se repartían las cajas de azúcar. Por la noche volvían á casa del graduando á cenar.

Al día siguiente se confería el grado en la Catedral, para lo que se ponía un tablado, en la nave del Evangelio, con barandilla, estrado, bancos y sillones. La presidencia de los grados era del Cancelario: el Rector estaba á la derecha y ponía el primer argumento, del que ya tenía copia el graduando, como de los demás que se proponían, pues eran *pro forma*.

Para ahorrar gastos, reuníanse á veces varios graduandos, lo que no se permitía en Alcalá, no siendo hermanos. En Salamanca no armaban caballeros á los juristas como en Alcalá, y la borla de éstos y los médicos, no siendo eclesiásticos, se ponía en un sombrero, y áun en gorra, no en bonete.

---

(1) Conocí más de uno que los habían pagado. En cambio se calculaba que el graduado ganaba unos seis reales diarios, asistiendo á todos los actos de la Universidad; mas había otros en que se pagaba multa por no asistir á la función de capilla ó no argüir.

Desde la Catedral iba toda la comitiva á la plaza á caballo para ver la corrida de toros, que solía ser á las dos, por lo que los grados eran generalmente en primavera ú otoño. Si los graduandos eran tres daban diez toros, y doce si eran más. Durante la corrida se daba refresco y colación. Los comisarios arrojaban al pueblo dinero y confitones.

Para graduarse en tiempo de lutos se necesitaba permiso del Consejo de Castilla, y la Universidad solía dificultarlo. Los graduandos en época de luto se ahorraban el paseo á caballo, los toros, la música y el estrado, pues no se confería la borla en la iglesia Catedral, sino en la Sala capitular de ella. Las propinas y colaciones eran las mismas.

Terminado lo relativo á los grados de Lector y Maestro y de las incorporaciones, trataba luego el ceremonial de la repetición del grado de Licenciado en la capilla de Santa Bárbara. La investidura del grado no se daba en la capilla, sino en el cláustro contiguo, al día siguiente por la mañana.

A los capítulos citados seguían luego el 15 que trataba de los *quodlibetos* en Teología, el 16 fórmulas de los grados de Licenciado, 17 de Bachiller, 18 oposiciones, 19 conclusiones, y el 20 ceremonial de Cláustros y Juntas.

Comenzaban luego á deslindarse los deberes del Primicerio, Obrero mayor, Secretario, Bedeles, Maestro de Ceremonias, Juez de Rentas, Mayordomo de Rentas, Síndico, Contador, Administrador del Hospital, Sacristán, Obrero menor, Alguacil del silencio, de Escuelas menores, Vicesecretario, Mayordomo del arca de Primicerio, Llamador, Bibliotecario (¡!) y Veedor de carnicerías.

El orden de colocación en los actos universitarios era:

Derecha.	*Izquierda.*
Secretario.	Bedel mayor.
Bedel menor.	Maestro de ceremonias.
Mayordomo de rentas.	Juez administrador.
Síndico.	Agente y Contador.
Administrador del Hospital	Obrero menor.
Sacristán menor.	Bibliotecario.
Alguacil de escuelas.	Vicesecretario.
Id. de mínimos.	Mayordomo de Primicerio.
Veedor de carnicerías.	Llamador.
Alguacil del Cancelario.	

Como la Biblioteca estaba ruincsa, el llamado Bibliotecario solía ser meramente un portero.

CAPÍTULO XLII.

TIPOS ESCOLARES CONTRAPUESTOS EN SALAMANCA.

Dto róiomy Heráclito en Salamanca: los Doctores D. Juan González de Dios y don Diego de Torres Villarroel, pintados por éste mismo.

Si Cervantes, Gracián, Espinel y Quevedo nos dieron cuenta en sus novelas picarescas de lo que era el estudiante travieso en Alcalá y Salamanca á fines del siglo XVI y principios del XVII, el estrafalario D. Diego Torres nos la dejó de lo que era él mismo, describiendo al mal estudiante, y lo que había bajado la Universidad de Salamanca. Los caracteres del Maestro D. Juan González de Dios, rígido, ascético y algo hipocondriaco, y el de Torres, atrabiliario hasta la exageración más grotesca, contrastan singularmente, haciendo del maestro y el discípulo los dos tipos vulgares de Heráclito y Demócrito, el uno burlón, siempre riendo, el otro melancólico y siempre llorando.

Oigamos al extravagante discípulo (1). "Yo nací entre las cortaduras de papel y los rollos de pergamino, en una casa *breve* (2) del barrio de Libreros de la ciudad de Salamanca.

„A los cinco años me pusieron mis padres la cartilla en la mano, y con ella me clavaron en el corazón el miedo al Maestro, el horror á la Escuela, el susto continuado de los azotes y demás angustias, que la buena crianza tiene establecidas contra los inocentes muchachos. Pagué con las nalgas el saber leer, y con muchos sopapos y palmetas el

(1) "Vida... y aventuras del Dr. D. Diego de Torres y Villarroel, Catedrático de Prima de Matemáticas en la Universidad de Salamanca.„ Madrid, 1792. Un tomo en 8.º Es reimpresión.

Breve por *chica:* estrafalaria frase. No es D. Diego Torres modelo de buen lenguaje.

saber escribir, yen este *Argel* estuve hasta los diez años, habiendo padecido cinco en el cautiverio de Pedro Rico, que así se llamaba el cómitre que me retuvo en su galera (1). "No pierde tiempo el que gasta tres ó cuatro años entre los Horacios, los Virgilios, los Valerios y los Ovidios... El silogizar no es para niños.

„Salí del pupilaje detenido, dócil, cuidadoso y poco castigado, porque viví con temor y reverencia del Maestro. Fuí bueno porque no me dejaron ser malo... El Maestro y la zurriaga debían durar hasta el sepulcro, que hasta el sepulcro somos malos... Murió pocos años ha el Maestro de mis primeras letras y lo temí hasta la muerte: hoy vive el que me instruyó en la Gramática, y aún lo temo más que á las brujas, los hechizos, las apariciones de difuntos, los ladrones y los pedigüeños, porque imagino que aún me puede azotar. Estremecido estoy en su presencia, y á su vista no me atreveré á subir la voz á más tono que el regular y moderado.„

Por desgracia no todos los catedráticos eran como el ascético D. Juan González de Dios, y el mismo Torres nos dará más adelante noticias de algunos harto desdichados. Con su nombre y dos apellidos designa á uno (y, ¿á qué fin sacarle á la vergüenza?) que reducía la cátedra á leerles á los chicos en un mamotreto en castellano que llevaba á cátedra. Perdiósele el cuaderno, ofreció buen hallazgo, no pareció el mamotreto, y el bueno del catedrático, aunque tenía por delante el título de Doctor, no sabía qué explicar y se pasaba charlando impertinencias con los chicos (2).

Continúa describiendo cómo salió de la escuela, que es, sobre poco más ó menos, como salen ahora los chicos para los Institutos de segunda enseñanza.

"Salí de la escuela leyendo sin saber lo que leía, formando caracteres claros y gordos, pero sin forma ni hermosura, instruido en las cinco reglillas de sumar, restar, multiplicar, partir y medio partir, y finalmente, bien aleccionado en la Doctrina Cristiana, porque repetía todo el *Catecismo* sin errar letra, que es cuanto se le puede agradecer á un muchacho,

---

(1) No he querido privar á los lectores de este párrafo, en que, confesando que era holgazán, travieso y desaplicado, trata con tanta injusticia á su pobre maestro.

¡Y cinco años para aprender á leer y escribir!

(2) Por desgracia un Catedrático por el estilo basta para desacreditar una Universidad.

y cuanto se le puede pedir á una edad en la que solo la memoria tiene más discernimiento, y más ocasiones que las demás potencias. Con estos principios, y ya enmendado de mis travesurillas, pasé á los generales de la Gramática Latina en el Colegio *de Trilinge* (sic) en donde principié á trompicar nominativos y verbos con más miedo que aplicación.„

Vamos á ver ahora el retrato contrapuesto del Maestro, hecho por el estrafalario discípulo.

"D. Juan González de Dios (1), hoy Doctor en Filosofía y Catedrático de Letras Humanas en la Universidad de Salamanca, hombre primoroso y delicadamente sabio en la Gramática Latina, Griega, y Castellana, y entretenido con admiración y provecho en la dilatada amenidad de las buenas letras, fué mi primer conductor en los preceptos de Antonio de Nebrija (2). Es D. Juan de Dios un hombre silencioso, mortificado, ceñudo de semblante, extático de movimientos, retirado de la multitud, sentencioso y parco en las palabras, rígido y escrupulosamente reparado en las acciones: y con *estas modales* (sic) y las que tubo en la enseñanza de sus discípulos, fué un venerable, temido y prodigioso Maestro.„

Lo mismo, aunque no con menos dureza, dice su sermón de honras, en que se ve que era un muy recto, sabio, humilde y penitente sacerdote (3). "El juego, la flojedad y desafecto al estudio (dice su panegerista cisterciense) y faltas de asistencia al aula rarísima vez encontraron en él compasión, porque en estas materias era inexorable. Su temperamento era tétrico, con predominio; el semblante adusto,

---

(1) Escribía esto D. Diego Torres en 1743. Los catedráticos ancianos de Salamanca, á quienes trataba yo como amigos y compañeros en 1852, en especial el Decano de Filosofía, Sr. Ortiz, hablaban siempre de él con encomio por lo que habían oido á sus padres acerca del mismo.

(2) Vivió el Sr. González hasta el año 1762, según aparece del sermón de honras que predicó aquel año el P. Próspero de Paz, cisterciense: el panegírico corre impreso y es muy curioso.

Retocó D. Juan González y amplió las inscripciones de la Universidad, publicándolas en un cuaderno impreso, en excelente latín.

(3) Antes de los decretos de Urbano VIII no hubieran dejado de darle el título de *Venerable*, como tratamiento, y áun de *Santo*.

Oyendo una vez llamar á uno "*majadero*," se retiró al punto: preguntándole por qué, dijo que no le gustaba estar donde se murmuraba. Le observar uno que también eso era murmurar, y al día siguiente antes de decir misa, fué á desdecirse delante de todos los que le habían oido. *¡Rara avis!*

pocas palabras y los más de los accidentes saturninos (1)

Con razón decía en su sermón de honras el panegiresta: "que si todos los catedráticos desempeñasen respectivamente sus obligaciones como D. Juan de Dios cumplió las suyas, la Universidad sería un Paraiso."

Continúa Torres la biografía y descripción del carácter del dicho maestro y del suyo en estos términos:

"Para que aprovechase sin desperdicios el tiempo, me entregaron totalmente mis padres á su cuidado, poniéndome en el pupilaje virtuoso esparcido y *abundante* (¡!) de su casa (de D. Juan González).

"Procuraba poner en la memoria las lecciones que me señalaba su experiencia con bastante trabajo y porfía, porque mi memoria era tarda, rebelde y sin disposición para retener las voces. El temor á su aspecto y á la *liberalidad del castigo* vencia en mi temperamento esta pereza ó natural aversión.

"La rigidez y la opresión importa mucho en la primera crianza: el gesto del Preceptor á todas horas sobre los muchachos les detiene las travesuras, les apaga los vicios y les sofoca las inconsideraciones....

"Regañando interiormente, lleno de hastío y disimulando la inapetencia á los estudios y á la doctrina tragué tres años las lecciones, los consejos y los avisos, y, á pesar de mis achaques, salí bueno de costumbres y medianamente robusto en el conocimiento de la Gramática Latina."

Oigamos ahora al mismo Torres contar sus fazañas y el estado del Colegio Trilingüe, que no era el único que andaba en completo desarreglo é indisciplina, convertido en madriguera de holgazanes.

"Pasé desde mi pupilaje al Colegio *de* Trilingue (2) en donde me vistieron una Beca (3) que alcanzó mi padre de la Universidad de Salamanca. Fuí examinado, como es

---

(1) Por eso, y respetando su saber y sus virtudes, no he tenido inconveniente en contraponerle á Torres.

(2) El *de* está demás, pero así solían llamarlo en Salamanca.

(3) La ceremonia de tomar posesión de una Beca en los colegios era sencilla. El nuevo, ó recipiendario, se presentaba en la rectoral donde el Colegio estaba reunido en *Capilla*, vestido aquél con el manto del Colegio, la beca plegada sobre el hombro izquierdo, y el bonete en la mano. Hecho el juramento de guardar y cumplir las Constituciones, el Rector desplegaba la beca pasando la mitad de ella al hombro derecho y colocándole al novato el bonete en la cabeza en el nombre del Padre, del Hijo, etc.

costumbre, en el claustro de Diputados de aquella Universidad, y segun la cuenta, ó me suplieron como á niño, ó correspondí á satisfaccion de los Examinadores, pues no me faltó voto. Empecé la tarea de los que llaman *Estudios mayores* (1) y la vida de Colegial á los trece años, bien descontento y enojado...„

"Estaba de Rector del Colegio en la coyuntura de mi entrada un clérigo virtuoso, de vida irreprensible, pero ya viejo, enfermo y aburrido de lidiar con los jóvenes, que se crian encerrados en aquella casa... Halléme sin guardian, sin celador y sin Maestro, y empezó mí espíritu á desarrebujar las locuras del humor y las inconsideraciones de la edad con increible desuello é insolencia. El gusto de mis padres y el apoyo del clérigo Rector me destinaron para que estudiara Filosofía, y señalándome el Maestro á quien habia de oir, que fué el P. Pedro Portocarrero, de la Compañía de Jesús, comencé esta carrera descuidado y menos medroso, porque ya me consideraba libre de los castigos. Acudía tarde á las conferencias, miraba sin atencion las lecciones, retozaba y reñía con mis condiscípulos (no obstante las reverendas de la beca colorada), metime á bufón y desvergonzado con los nuevos, y profesé de truhan descocado y decidor con todos sin reservar las gravedades del Maestro."

Lo que sigue refiriendo no es para repetido. Trataron de corregirle entre el Rector del Colegio, el jesuita y el padre á pescozones, pero él se cuadró y dijo que no le daba la gana de estudiar. Y á pesar de eso, siguió en el Colegio cinco años, y haciendo allí todas cuantas diabluras y picardías se le antojaban, escapándose del Colegio por la noche, y saliendo por de dia de capa y gorra, que eran delitos graves. "Mi cuarto, dice él mismo, más parecía garito de ladrón, que aposento de estudiante.„

Poco después de salir del Colegio se escapó de su casa y dió con su cuerpo en Portugal. Vivió con un ermitaño, se hizo charlatán químico-curandero, maestro de baile, sentó plaza de soldado, y desertó, volviendo á España con unos toreros. Perdonado por sus padres, escarmentado, pero no arrepentido, se ordenó de subdiácono por dar gusto á sus padres, no por vocación. El beneficio que le dieron se reducía

(1) En Alcalá no se consideraban *Estudios mayores* los de Artes y Filosofía, y dudo que lo fueran en Salamanca, á pesar de lo que aquí dice el estrafalario Torres. El local de aquellas cátedras se llamaba y llama en Salamanca *Escuelas menores*.

á seiscientos reales sobre una casa en la calle de la Reina. Aún sobre eso le pusieron pleito; y por no andar con procuradores "y ser el *susodicho*," dejó todo al demandante "y que se arreglara como pudiese con las Animas del Purgatorio." Dióle por leer algo de Matemáticas y de Astrología (¡qué matemáticas y qué astronomía!) y como hacia treinta años que no se proveía la cátedra, y sesenta más en que se proveía, pero no se enseñaba, resultó *tuerto en tierra de ciegos*. El estado de las enseñanzas de ciencias en Salamanca, nos lo dirá él mismo más adelante, aunque con exageración.

Metióse á escritor y lo hizo bastante mal. Picó en poeta y lo fué de los pícaros, escribiendo sátiras, coplones y romances, algunos bastante sucios. Seis meses de encerrona, dos en la cárcel y cuatro en el convento de San Esteban le costaron unas coplas satíricas que escribió, ó le atribuyeron (1). El lo negó y el Consejo de Castilla le absolvió, y además de absuelto le hizo..... ¡Vice-Rector de la Universidad! Bien es verdad que á tal Universidad tal Vice Rector, y á tal Castilla tal Consejo de Castilla.

Dos rasgos, ó rasgones, del Demócrito de Salamanca, Vice-Rector y Catedrático de Matemáticas, nos acabarán de dar idea del estado de su cabeza y de la escuela.

"Enojado con aspereza de las imprudentes correcciones del odio mal fingido y de las perniciosas amenazas de aquellos repotentes varones, que se sueñan con facultades para atajar y destruir las venturas de los pretendientes, di en el mal propósito de burlarme de su respeto y de reirme de sus promesas y de abandonar sus esperanzas."

"Omito referir la fundación y estravagancias del *Colegio del Cuerno*, porque no son para puestas al público tales locuras. Sólo diré que esta ridícula travesura dió que reir en Salamanca y fuera de ella, porque los Colegiales eran diez ó doce mozos escogidos, ingeniosos, traviesos y dedicados á toda huelga y habilidad. Los estatutos de esta agudísima congregación están impresos (2)."

"Hoy viven todavía (1733) dos Colegiales, que después lo fueron Mayores, y hoy son sabios, astutos y desinteresados Ministros del Rey. Otro está siendo ejemplar de virtud en

---

(1) Quizá sea á las que se alude en una sátira que se inserta al fin de este capítulo.

(2) Por el mismo tiempo se escribieron en Alcalá unos estatutos burlescos del Colegio de la Concepción, en versos macarrónicos.

Se atribuyeron al P. Muñatones, pero no es creible.

una de las Cartujas de España: otro pasó al Japón con la ropa de la Compañía de Jesús: seis han muerto dichosamente corregidos; y yo sólo he quedado por único índice de aquella locura, *casi tan loco*, y delincuente, como en aquellos disculpables años.„

"Ahora me acuerdo que saliendo una tarde del general de Teología, abochornado de argüir, un Reverendo Padre y Doctor, á quien yo miraba con algun enfado, porque era el que menos motivo tenía para mi desafecto, le dixe—Y bien, Reverendísimo Padre, es ya el *lumen gloriæ tota ratio agendi*, ó no.

—Vaya noramala (me respondió), que es un loco.

Todos somos locos (acudí yo), los unos por dentro y los otros por afuera. A V. R. le ha tocado ser loco por la parte de adentro y á mí por la de afuera, y sólo nos diferenciamos en que V. R. es maniático triste y mesurado, y yo soy *delirante*, de *gresca* y *tararira*." Es decir un Demócrito por confesión propia; y aun peor que Demócrito, que de todo se reía y se burlaba, pues lo que hizo en seguida parece imposible. Sacó del bolsillo unas castañuelas, y, á vista de estudiantes y Catedráticos, comenzó á repicarlas, bailando al rededor del pobre fraile que, avergonzado y corrido, se tubo que guarecer en una cátedra que halló abierta. "Allí lo dexé aburrido y escandalizado, y yo marché con mi locura á cuestas á pensar en otros delirios.„

¡Y era Vice-Rector por nombramiento del Consejo!

Y váyase luego á calcular siempre el valor de los discípulos por el de los catedráticos, y por las locuras del estrafalario D. Diego Torres y Villarroel, con su cara de sátiro y sus obras de tal, de las virtudes, seriedad, parsimonia y melancolía del Dr. D. Juan González de Dios!

Poco tiempo después el desvencijado matemático Torres, cansado de Salamanca y de explicar lo que no sabía, dejaba su pueblo natal, y montado en un burro de un arriero de Negrilla (patria del Dr. González) se trasladaba á Madrid, echando en el viaje los consabidos diez días, *forzando la máquina*, según el estilo de entonces.

Todavía tendremos que volver á contemplar á Torres de catedrático en Salamanca, tirándole desde la cátedra un enorme compás de hierro á un discípulo que le hizo una observación. Por ahora vale más dejarlo aquí, no sin añadir que, si por este tipo se midiese á todos los estudiantes y á todos los catedráticos de entonces, se haría, más que una injusticia, un absurdo.

Un papel burlesco impreso corre por Salamanca, que debe ser cosa de Torres, pues parece imposible que saliera de la pluma de un Canónigo Tesorero de Salamanca (1).

---

(1) Por ser breve y dar idea de algunas costumbres de Salamanca hacia 1722, se inserta por nota, pues ni áun eso merece apenas tal bufonada ¿Serían este papel y estas coplas por los que fué castigado?

Protesta y Declaracion, Declaracion y Protesta, que hago Yo el Doctor Don Pedro Joseph Garcia de Samaniego, Tesorero, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Salamanca, del Gremio, y Claustro de la Vniversidad, y su Cathedratico de Retorica Jubilado, etc., contra vn Poeta descomedido, que me puso por ataharre de vn papél desbocado, el qual corrió sin freno por Salamanca, el Martes dia 14 del mes de Abril del año de 1722, dexandome descubierto á las carcajadas de todo mono bribon.

Salvete. Bona dies.

Cæteraque Adstantium vndequaque.

Viva la Fé Romana, Cavalleros; y sepa todo el Universo, que me declaro Protestante contra la mala Fé de un Poeta sacrilego, que ossó llamarme *Sacerdote Lego*, y hazerme Confessor del Parnaso, y Comissário de su Tribunal. Protesto, y reprotesto contra esta enormissima calumnia. Yo nunca tuve comercio con el Parnaso, que es Pais de Locos. Mi entendimiento siempre fue muy pudico, y assi jamás tuvo que ver con ninguna Musa. Hablar mal de todos, esso si; pero en prosa, lisa, y llana, assi Dios me ayude. Verso, guarda Pedro: no faltaba mas, para que los Vellacos de Salamanca me tuvieran por Orate. Tratarme de Sacerdote *Lego*, es vna gravissima bufonada. Miente el bufon setecientas dozenas de vezes, que por la Vniversidad, mi Madre, y mi Señora, soy Examinador de Latin, aunque iudigno. Esso de Moral, Dios lo dá, y Dios lo quita. Pero Latin? Digalo la Oracion Funebre à mi gran Padre. Testigo es Doña Maria, que de puro oirmela decorar, la tiene en el pico de la lengua. Que Yo diesse la absolucion à nadie, es otra calumnia descomunal. *Nemo dat quod non habet:* miren, si se me alcança esto de Latin. *Absolucion*, y *Lego, implicas in terminis*: miren si soy Escolastico. Confiesso, que soy pecador indigno delante del Omnipotente Juez de vivos, y muertos; y con todo esso tengo intencion de salvarme sin Jesuitas, ni Dominicos. El Colegio Real me negó las campanas, que por mi cuenta es tratarme de excomulgado, y incurso en vn Entredicho, que no siendo mas que *personal*, era *local*. San Estevan, sino me tira piedras, no me defiende de las pedradas. Vez huvo, que en vn Claustro me vieron desollar como quien desuella un Carnero, por vna gavilla de hombres inhumanos, sin aver un alma piadosa, que bolviese por mi. Doña Maria, no le parece, que tengo razon? He reparado tambien, que á las ancas de aquel Papel infame, viene vn *Dythyrambo*. Yo no lo entiendo, ni sé si es cosa de mi Facultad. Algo me suena á campana; pero me suena mal. Si habla de mi, renuncio todo encanto: y à cualquiera picaro, que me llamare *Dythyrambo*, le he de tirar los guantes á los ozicos, y dezirle, *Tu lo eres*. Yo jamás he gustado de pada das, desde las que dió el Relox de San Martin por mi gran Padre..... A 18 del mes de Abril de 1722.—*Doctor Don Pedro Joseph Garcia de S maniego.*

CAPITULO XLIII.

ATROPELLOS DEL CANCELARIO MERINO MALAGUILLA CONTRA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: 1723.

Justa reprobación de un Colegial Mayor Catedrático. — El deseo del Cancelario á su favor produce ruido y descrédito. — Intervención del Juez de Rentas de la Universidad.—Prende el Maestrescuela estrepitosamente al Juez y á los Comisarios de la Universidad. — Comisión del Consejo al Obispo. — Escritos del Cancelario contra el Claustro y de éste contra el Cancelario.—Sentencia tardía contra el Cancelario.

Había en el Colegio Mayor de Oviedo un Colegial veterano, hombre de edad y de escaso talento, llamado D. Manuel González Bara. Como no tenía ni reputación ni ciencia para salir á oposiciones, vegetaba en la Hospedería del Colegio, como otros que en otras hospederías se estancaban, después de haber pasado los siete ú ocho años de su colegiatura reglamentaria.

Vacó en la Facultad de Cánones la Cátedra de Decreto: hizo su ejercicio de oposición, pronunciando durante una hora un discurso *de munición*, y aunque hacía oposición otro Colegial de Oviedo más listo, llamado D. Arias Campomanes, llevó la cátedra González por más antiguo. Las cátedras de Derecho se daban por turno entre los cuatro Colegios mayores, y la Universidad tenía que pasar por ello *pro bono pacis*. Véase sinó lo que sucedió.

Los grados de los Colegiales mayores allá se iban con las oposiciones. El desdichado González tenía que graduarse de Doctor para cobrar como catedrático florinista, y para ello examinarse en la capilla de Santa Bárbara ante cinco catedráticos y el Maestrescuela: éste sin voto. A pesar de los esfuerzos de los Jueces, como compañeros, para sacarle á flote, preguntándole en castellano lo que no entendía en latín, pues sabía tanto de éste como de cánones, sacó en la vota-

ción cuatro *RR* y una *A*. Conforme á los Estatutos perdía la cátedra y no podía entrar á partir la renta, ó sea el florín.

El Maestrescuela Doctor D. Amador Merino de Malaguilla, nombrado poco ántes para aquella prebenda por el Papa, y confirmado como Cancelario por el Rey, trataba con los Colegiales mayores de ocultar la afrentosa derrota, y áun de hallar medio para que cobrara y pudiera volver á la Cátedra. Los Contadores y el Claustro se opusieron, y también el Juez de Rentas. Pero el orgullo y petulancia de los Colegiales produjeron el efecto contrario, pues el alboroto que esto produjo hizo que corriese por Madrid, Valladolid, Alcalá y todas las Universidades de España la noticia de las *infaustas calabazas* dadas á un Catedrático y Colegial mayor (1). ¡Cuán funesto suele ser un amigo presumido, que es peor que el tonto!

En la contradefensa de la Universidad hay párrafos sangrientos sobre la ineptitud del reprobado, diciendo que en la oposición á cátedra en vez de tratar del punto que debía explicar, "solo habia leido un centon estudiado en muchos dias, dejando el texto que le tocó por suerte." Pues ¡cómo le habían propuesto! Añadían que en el examen había comenzado su disertación con un solecismo, y proferido muchos, sin citar texto con texto, y que no había sabido responder ni á los argumentos ni á las preguntas, á pesar de la piedad de los examinadores.

Llegó el mes de Octubre y el Rector no estaba en Salamanca. El Vice-Rector era un fraile anciano.

El Cancelario nada tenía que ver con esto, pero el presuntuoso Maestrescuelas quería volver al despotismo que tantas reyertas y odiosidad había atraido á los Cancelarios del siglo anterior, y que á duras penas se había transigido con la concordia hecha con el Cancelario Valdés Llanos, aprobada por el Consejo.

Abierto el curso el día de San Lucas, comenzaron los desacuerdos. El día 29 de Octubre, nombró el Claustro Comisarios para entender en el asunto. El Maestrescuelas exigió el libro de Claustros, y que el Secretario le diese en el acto testimonio del acuerdo del Claustro para acudir al Consejo contra éste. Negáronse los Comisarios por ser intempestivo

(1) Por rara coincidencia, las últimas que se dieron en Alcalá fueron para un fraile, entónces liberal (año 1834), catedrático de Teología, que quiso graduarse de Licenciado en Cánones. Uno de los jueces fué D. Joaquín Aguirre. Murió en 1867; *¡acérrimo absolutista!*

el mandamiento y guardaron el libro de Claustros bajo llave en el archivo. El Maestrescuelas los excomulgó por desacato á su autoridad.

Poco tiempo ántes había tenido la Universidad de Salamanca pleitos ruidosos con el Cancelario por abusos en la imposición de censuras y menudeo de *excomulgaduras* más que excomuniones. En uno de ellos, de 1703, el Maestrescuelas excomulgador acudió al Nuncio contra la Universidad, pero el Claustro acudió al Consejo contra el Maestrescuelas y el Nuncio, y aquél declaró que éste hacía fuerza en conocer; y el Maestrescuelas contra el Concilio de Trento.

Lanzada la excomunión el dia 30, mando el Cancelario poner presos á los cuatro ancianos y respetables Catedráticos. Estos se ocultaron y uno de ellos, el Dr. Borral, envié recado al Maestrescuela, que si le dejaba oir Misa y comulgar temprano el dia de todos los Santos, estaría en su casa luego para darse á prisión. Aquel mismo dia el Maestrescuelas, sin respeto á las canas ni á la santidad del dia, puso presos á los cuatro respetables Doctores. ¡Qué canónigo! ¡qué católico! ¡qué canonista! ¡y qué caballero!

El Clanstro lo llevó á mal, pero se aguantó. Excitaron al Vice-Rector á que citara á Claustro y, aunque anciano y de carácter apocado, lo hizo así. El Cancelario, cuando lo supo, intimó al pobre fraile que desavisara al Claustro so pena de excomunión; y estaba ya revocando la citación, cuando los frailes de San Esteban le hicieron comprender que el Maestrescuela abusaba arrogándose una autoridad usurpada y anticanónica. Alborotóse la Universidad, y se indignó la mayoría de la ciudad. Mal lo hubiera pasado el Cancelario cien años antes (1), pero los tiempos habían cambiado, y los partidarios de los Colegiales, que no eran pocos, y sobre todo entre los nobles, apoyaban al Maestrescuelas.

Los dominicos de San Esteban, como siempre, se pusieron

(1) El Domingo 27 de Febrero de 1633 cometieron los estudiantes un grosero atentado contra el Maestrescuelas Don Jerónimo Manrique, el cual omitimos anteriormente, como otros varios de aquellos años aciagos del matonismo estudiantíl de Salamanca.

El Cancelario había puesto preso en su Colegio de Oviedo á Don Alonso Carnero por un delito. Este, sin hacer caso de su prisión, salía del Colegio. Fué á prenderle el Maestrescuelas, y, como entonces estaba mal visto de los estudiantes el Cancelario, le acometieron los Colegiales y sus partidarios, hiriéndole, y atropellando al Catedrático Don Gregorio Portillo, su Juez. Por la noche una turba de estudiantes derribó la puerta de la casa, donde no le hallaron.

del lado de la Universidad. El Vice-Rector, que era el Maestro Pérez, convocó otra vez el Claustro de cabezas, ó Diputados, el dia 1.° de Noviembre.

Es curiosa la cédula de citación (1): "Don Francisco Barba, Vedel, llamará a Claustro de Diputados para mañana Martes a las diez de la mañana, para oir una proposicion que tienen que hacer por escrito los Señores Comissarios nombrados por la Universidad (2), para el negocio que se trató en el Claustro el dia Viernes 29, de el mes de Octubre passado, y para que sobre el assumpto de su proposicion resuelva la Universidad lo que le pareciere conveniente. No falte nadie. Fecha Lunes 1 de Noviembre de 1723."

En éste no faltó alboroto de parte de los Colegiales mayores y sus aliados, y protestaron nulidad por faltas de formalidad en la cédula y haber incurrido en censuras. Pero se las habían con frailes y sabios teólogos, que no se dejaban imponer tan fácilmente de canonistas barbilucios. Los Padres Maestros Montero y Cid defendieron la validez de la cédula, y probaron la nulidad de las censuras. La protesta á los Comisarios la tenía el P. Maestro Generelo. El Vice-Rector excusó su responsabilidad con el deseo de evitar conflictos.

A la ausencia del Maestrescuelas, no citado, se repuso que, según los estatutos y costumbre, éste no podía ni debía asistir, habiéndose de tratar actos suyos personales. El Claustro tomó una actitud resuelta y acordó que el Juez de Rentas, Dr. D. Alonso Delgado de San Román, que era suyo, y á la vez independiente del Cancelario, y con otro tribunal igual al de éste, y con facultad de imponer censuras, saliese á la defensa de los derechos del Claustro y de la Universidad, y de sus intereses, pues se trataba de rentas y reparto del florín.

Esta razón por que entendía el Juez de Rentas de la Universidad Dr. D. Alonso Delgado de San Román, que desempeñaba el cargo hacía cinco años por nombramiento de la Universidad y aprobación del Arzobispo Compostelano, no era una cosa especiosa, tanto más que el Cancelario, según

(1) Por ella sabemos la fecha de los sucesos, pues según la detestable manía, ó torpeza, de no poner fechas, no se halla otra en el fárrago del pesado alegato, de donde se toman estas tristes noticias.

(2) Estos habían cuidado de entregar su queja á un fraile de San Esteban, con el que no se atreverían ni los Colegiales, ni el Maestrescuela. La Universidad se quejó de que éste en su Memorial hubi falseado el sentido de esta cédula suprimiendo la coma (,) que ha entre "Universidad" y "para."

las Constituciones, no podía entender en asuntos de cátedras, lectura y salarios de Regentes.

El Juez de Rentas, como clérigo con facultades Apostólicas, interpuso inhibitoria al Cancelario, el dia 3, con excomunión lata pidiendo autos. Allí fué Troya.

Acudió el Cancelario al Corregidor Intendente, pidiendo auxilio, y acompañado de éste con todo su tribunal, notarios, bedeles, alguaciles, herreros y carpinteros, fué á casa del Juez de Rentas, derribó las puertas, invadió la casa, confiscó bienes y, cogiendo los muebles, alhajas y demás que tuvo por conveniente, los hizo llevar en triunfo por las calles de Salamanca, como trofeos de su victoria.

La indignación que esto produjo fué grande entre el vencindario honrado y los buenos estudiantes. Los Doctores, Catedráticos, canónigos y casi todos los frailes echaron en cara al Corregidor su torpeza. Este se disculpó como pudo, y tanto el Intendente como el Alcalde Mayor se retiraron con sus ministros afrentados, alegando que creían que el Maestrescuelas sólo les avisaba para descerrajar alguna puerta ó cofre. La disculpa era peor que la torpeza cometida. El Claustro, afrentado y vilipendiado, sólo esperaba justicia del Rey. A éste asesoraba el Consejo, y éste, á su vez, compuesto de padres, tíos y parientes de los Colegiales mayores, ó que esperaban meter allí sus hijos con el favor de los pestíferos *Hacedores* (1), no estaban por desacreditar los establecimientos en que habían comido, ó habían de comer sus hijos el pan de otros estudiantes pobres, según la mente de los fundadores.

Describiendo la "contradefensa de la Universidad" el atropello del Juez de Rentas, dice: "Porqué se le sacó de su casa cuanto se encontró propio. ¡A un Juez de la Universidad se le ha de romper por fuerza la casa, por una multa imaginaria teniendo quien le fiase! (2). A un sacerdote, y actualmente Abad de la Ilustrissima Clerecia Real de San Marcos, ¿no se le ha de reservar siquiera la cama en que duerme? ¿Se debían extraer las alhajas de un hombre no sólo eclesiástico, sino noble, y de mucha parentela en la ciudad, con peligro

---

(1) Llamaban *Hacedores* á los Consejeros que mangoneaban el reparto de becas de los Colegios Mayores, como cosa de favoritismo y nepotismo.

(2) Por haber dicho un caballero hermano del Abad y Juez que él salía fiador de la multa, le excomulgó en el acto y mandó ponerle preso.

de un alboroto, habiéndose ofrecido tantas y tan abonadas fianzas? Y el Deposito ¿ no lo debía hacer según derecho en la casa más vecina, y no llevar como en triunfo por tantas calles hasta la casa de el llamado "Deposito general de su Tribunal ?"

El Consejo mandó que uno y otro Juez académico se inhibieran y remitiesen los autos al Obispo, comisionando á éste. Obedeció al punto el Juez de rentas, que andaba oculto, pues su casa estaba desmantelada desde que la había entrado á saco el Cancelario, "sin llave en la puerta ni cama en que dormir" (1). El dia 13 envió los autos el Juez de rentas al Obispo, y el Cancelario tardó hasta el 17 en soltar los cuatro Comisarios presos y devolver parte de los despojos del Juez, pues el manifiesto ó contradefensa de la Universidad le acusaba de que mucho tiempo después todavía no había devuelto las alhajas. Díjose que el Fiscal del Consejo le amonestó viendo su tardanza en obedecer al Obispo, comisionado por aquél para entender en el asunto. Con fina ironía le echó en cara la Universidad su *calma*.

Dormitando el Consejo sobre el expediente, pues conocía la injusticia del atropello y no queria desautorizar á los Colegios, acudieron unos y otros á lo que hoy han dado en llamar la opinión pública. El Claustro dió un "Manifiesto" defendiendo sus derechos vulnerados. El victorioso Malaguilla contestó con otro alegato titulado "Defensa Jurídica" desfigurando los hechos, y queriendo sincerar sus atropellos.

Salió á la palestra Don Arias Campomanes con un manifiesto lleno de necedades, hasta el punto de negar á los examinadores derecho para reprobar á un Colegial mayor ya Catedrático, y más si había llenado el tiempo de la lección, áun cuando estuviese *desgraciado* en el examen. Esto ya era más que el célebre *Satis* de Alcalá.

Otro de los que salieron á la palestra con este motivo fué D. Pedro Colón de Larreategui, caballero de Alcántara y Colegial de Oviedo, de la familia de los célebres almirantes de Castilla. Escribió éste una "defensa de los cuatro Colegios mayores de Salamanca en sus competencias con la Universidad," que corre por aquella ciudad en un cuaderno en folio, y otra.„ Alegación sobre la jurisdición de rentas de la misma Universidad." Alcanzó este señor á ser Consejero de Castilla, como su padre, y no debió ver muy á gusto la se-

---

(1) Asi lo dice la contradefensa.

vera, pero justa reforma, que se hizo de aquel Colegio en 1770, denunciando sus abusos y corruptelas en un cuaderno en folio, que es la mejor contestación á su desdichada "Defensa" (1).

El Claustro, viendo que tardaba la resolución del Consejo, contestó en otro manifiesto pesado, pero contundente, refutando tanto al Cancelario como al Campomanes, y descubriendo lo que trataban de ocultar, ó torcían al referir. La memoria del Cancelario perseguidor quedó malparada.

Por fin habló el Consejo. Como el afrentado Colegial González se habia marchado á su tierra, sin querer volver á probar fortuna, no se pudo acceder á la petición del Cancelario y sus parciales, de que reiterase los ejercicios. Y no fué poco que el Consejo declaró que la reprobación habia sido justa; pero su acuerdo fué bien poco justificado, pues dejó impunes y sin correctivo los atropellos del Cancelario, contentándose con amonestarle que en adelante procediese *con menos ardimiento* en la defensa de su jurisdicción, y envolviendo en igual advertencia al desbalijado Juez de rentas.

---

(1) Murió en Febrero de 1770, siendo Presidente en reemplazo del Conde de Aranda. Fué padre del célebre autor del libro de "Juzgados militares„ que éstos llamaban comunmente "*El Colón.*"

CAPÍTULO XLIV.

LOS COLEGIOS DE SALAMANCA DURANTE EL REINADO DE FELIPE V.

Pretensiones de los mayores de aislarse de la Universidad y supeditarla.—Sus exorbitantes pretensiones.—Sus fautores.—Decadencia del Trilingüe y de casi todos los menores.—Estadísticas comparadas de 1700, 1750 y 1799.

El ruidoso pleito del Cancelario Merino de Malaguilla en obsequio de los Colegios mayores nos obliga á echar una ojeada sobre ellos y su lastimosa decadencia en Salamanca, á pesar de la protección del Consejo, por las razones indicadas (1). La decadencia databa de principios del siglo XVII. Precisamente queda comenzada esta tercera parte con el incomprensible acto de atropellar al Claustro y apalear á varios de sus individuos en la iglesia de Santa Ursula.

Durante el siglo XVII se echa de ver una continua lucha entre el Claustro y los cuatro Colegios, por no querer someterse á éste, y pretender formar un Cuerpo privilegiado. Continúa de cuando en cuando el empeño de hacer valer las Bulas que tenían para conferir grados, y tiene que sostener la Universidad un pleito con el del Arzobispo para impedir este absurdo y obrepticio privilegio. Se comprende que los Colegios-Universidades de Sigüenza, Sevilla, Osuna, Osma, Oñate, y otros, que eran verdaderas Universidades, aunque menores, confiriesen grados, y lo mismo los Conventos-

(1) "La Universidad de Salamanca, por su honor, por sus leyes, prerogativas y grados, por el de sus más celosos y dignos hijos, y por el de su Manifiesto contra la *Defensa Jurídica* del Dr. D. Amador Merino de Malaguilla."

Un cuaderno en folio, sin foliar, de 58 páginas dobles, sin portad rma ni pié de imprenta, letra compacta y casi sin márgenes.

Universidades; pero que dentro de la celebérrima Salamanca quisieran unos jóvenes estudiantes barbilucios, ó Doctores *estancados* en Hospederías, darse grados de *satis* á granel, obteniendo en Roma, y de curiales fáciles y subalternos, tan monstruoso privilegio, no se comprende, sino fingiendo que eran una cosa áun más importante que los citados colegios y conventos. Mas, áun así, trabajo le costó á la Universidad ganarle el pleito al Colegio Mayor del Arzobispo (1).

Cuando Felipe V estuvo en Salamanca, en Octubre de 1710, se negaron los cuatro Colegios mayores á ir con la Universidad al besamanos. Solicitaron ir ellos solos, formando corporación aparte, como habían pretendido en Junio de 1600, cuando Felipe III estuvo en Salamanca (2). A pretexto de no hallar caballos, no quisieron incorporarse á la comitiva, que en caballos y mulas fué desde la Universidad á la calle de Zamora, donde se alojaba el Rey. En una de las antesalas esperaron formados á que llegara la Universidad y á ella se incorporaron, no sin etiquetas, y como quien hace favor. En esta lucha, sorda unas veces, y declarada otras, vivieron la Universidad y los Colegios mayores durante los siglos XVII y XVIII. Decíase que los Colegiales estaban apoyados por gran parte de la aristocracia y los jesuitas de Salamanca. De parte de la Universidad estaban el Cabildo, los colegios militares y menores, ofendidos del orgullo y desprecios de los otros, los dominicos, agustinos y casi todos los demás conventos.

El pueblo veía y callaba, los estudiantes estaban divididos, según sus ideas, provincias y aspiraciones. La derrota de la Universidad en el asunto del Cancelario, la prisión, embargo y saqueo del Juez de rentas, pusieron aún más manifiesto esta lucha, y acreditaron la frase de un anciano catedrático (3), el cual solía decir, que no se atrevería á reprobar á un asno si entraba en la Capilla de Santa Bárbara con la beca de un Colegio mayor.

No era menor la decadencia de los demás Colegios. El Trilingüe de Salamanca, fundado á mediados del siglo XVI

---

(1) El expediente pude verlo en el Archivo de Salamanca y revisarlo.

(2) Pérez Bayer, en su vehemente Memorial contra los seis Colegios Mayores de Castilla, conjeturaba que, desde el año de 1635, tenían hecha alianza ofensiva y defensiva contra las Universidades y demás Cos importantes. Mas este acto de orgullo y el atropello del Claustro ı iglesia de Santa Ursula, indican que esa alianza era más antigua.

(3) Cítalo Pérez Bayer en su Memorial contra los seis Colegios.

(1555) en competencia con el de Alcalá, había decaido ya en 1597, habiendo tenido la Universidad que expulsar á varios Colegiales por díscolos é insubordinados. Mejoró algo el Colegio con la anexión de algunos beneficios, pero á mediados del siglo andaba otra vez decaido, y en 1669 pasaba á la Universidad la Biblioteca del Colegio: probablemente la manejarían poco; y eso que Ramos Manzano dispensó al Colegio algún favor. Cómo andaba el Colegio á principios del siglo XVIII nos lo ha dicho ya D. Diego Torres (1).

En 1717 lograron del Consejo una Real orden para que sus asuntos se trataran, no en Claustro general, sino en *Claustro de cabezas*. En 1721 se rebelaron también contra la Universidad, pero no hallando apoyo en el Consejo, pidieron perdón en 24 de Junio de aquel año.

En 1725 los Colegios del Arzobispo y de Cuenca pretendieron poner sitial y almohadón de terciopelo para sus Rectores en los balcones, que tenían en la Plaza Mayor, para ver los toros, como los ponían el Corregidor y el Rector de la Universidad. Esta y el Ayuntamiento se opusieron, y se acudió al Consejo, que no lo concedió.

Además de los escritos de Colón y de otros, que por entonces salieron á luz, publicáronse otros cantando las glorias de los seis Colegios Moyores de Castilla.

En 1661 había escrito D. Fracisco Ruiz de Vergara una "Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé y vida de Don Diego de Anaya Maldonado," la cual tenía más de la vida de éste, que de la historia de aquél; dejando noticia de los 527 primeros colegiales que habían ingresado hasta el año de 1640.

Reimprimió y aumentó esta obra el Marqués de Alventos D. José de Roxas y Contreras, en 1766, añadiendo dos tomos más en folio, y en ellos noticias de todos los Colegiales, desde 1640 hasta su tiempo, y de los otros Colegios Mayores.

Si menores en rentas y personas que esos dos, no eran los menos petulantes los de Oviedo, como ya se ha visto.

Por la época de las ruidosas calabazas de González debía estar en el Colegio D. José Nicolás de Azara, de tierra de Barbastro (2), que por cierto en su correspondencia con el ministro Rodas, su protector, no se mostró muy agradecido

---

(1) Véase el capítulo XLII, página 243, de este tomo.

(2) *Celtiber* puso en su magnífico retrato, por decir *aragonés*. El biografo de Cicerón no sabía lo que era la Celtiberia.

al pan que allí había disfrutado (1). Es verdad que á pesar de ser Agente de preces en Roma, se ladeaba demasiado hacia Voltaire y los enciclopedistas, riéndose de los jansenistas.

En 1700 los Colegios de Salamanca tenían la población siguiente:

San Bartolomé.	27	Colegiales	y	7	fámulos
El Arzobispo..	26	"	y	3	"
Cuenca.....	29	"	y	6	"
Oviedo.....	25	"	y	5	"
Santiago.....	25	"	y	4	"
Calatrava....	12	"	y	5	"
Alcántara....	12	"	y	3	"
San Juan....	7	"	y	3	"
Verdes.....	4	"	y	2	"
San Millán...	4	"	y	1	"
Huérfanos....	7	"	y	1	"
Irlandeses....	15	"	y	3	"
Trilingüe	11	"	y	2	"
Magdalena....	5	"	y	2	"

No se expresan los otros colegios menos importantes y de muy escaso número.

En 1750 baja el personal en casi todos los colegios. En el Viejo de 26 Colegiales los 8 eran huéspedes.

De los 26 Colegiales del Arzobispo, 8 eran huéspedes.

Oviedo sólo tenía ya 14 y 4 fámulos.

El de Huérfanos había aumentado hasta 19.

La Magdalena 7 Colegiales, 8 porcionistas y 2 fámulos.

En el de la Vega, 4 Colegiales Doctores y Catedráticos, con 6 fámulos (2).

Santiago sólo tiene 18, Calatrava 10, Alcántara 7, San Juan 8.

Los Irlandeses aumentan hasta 15 y el Trilingüe sube hasta 11. Santa María y los Angeles aumentan también hasta 11.

El Colegio de San Ildefonso en Salamanca se reduce á un Presbítero que hacia de Rector, Administrador y Colegial (3).

---

(1) En una de sus cartas dice que, si dispensaran en Roma de haber
) Colegial Mayor, sacaría la dispensa... si costaba poco.
ıra ser Colegial la necesitaba siendo rico como era.
¡ Estarían á gusto y bien servidos!
Así estaba el de Manriques de Alcalá el año 1834.

Las matrículas comparadas de frailes en 1700 y 1750 son las siguientes, expresando sólo las principales, y el total de monjes, frailes y regulares en el siglo XVIII.

Conventos	1700	1750	1799
San Esteban.	157	146	73
Jesuitas.	73	72	"
San Agustín.	42	58	"
La Merced (Veracruz).	39	28	12
La Trinidad.	20	26	"
Mínimos.	25	25	8
San Jerónimo.	38	33	15
San Bernardo.	27	49	"
Recoletos.	12	18	"
Carmelitas descalzos.	12	"	"
Basilios.	34	29	2
Total de regulares matriculados.	479	484	110

En 1834 sólo hay matriculados en la Universidad, 16 frailes, 12 mercenarios y 4 jerónimos: las planas de los demás conventos están en blanco.

CAPÍTULO XLV.

LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL SIGLO XVII Y PRINCIPIOS DEL XVIII.

Estatutos excelentes de 1618.—Idea de su régimen autocrático y municipal.—Concordia con los Jesuitas para la enseñanza de Humanidades y desacuerdos con ellos.—Pleitos de los Jesuitas con los Escolapios y prohibición á éstos de enseñar gramática.

Queda dicho que la Universidad de Zaragoza data propiamente del año 1583 (1), gracias á la munificencia del venerable Sr. Cerbuna, el cual murió prematuramente sin poder terminar su obra (2), si bien dejaba casi terminado un edificio muy bueno para aquellos tiempos, con iglesia, teatro, claustro y biblioteca (3). Las rentas que le dejó ascendían á unos 30.000 rs. á principios de este siglo, pero montaban más á fines del siglo XVI, aunque no lo que deseaba y proyectaba el generoso fundador. Con todo, la Universidad no quedó constituida formalmente hasta el año 1618, ni tuvo Estatutos, pues como dice el Doctor Pedro Calixto Ramírez en el preámbulo de ellos (4), "Procuró (el común enemigo)

(1) Por entonces cursó allí San Vicente de Paul durante siete años, en que estudió Filosofía y Teología y se graduó de Bachiller. Como era pobre, y sus padres oriundos de Aragón, se cree que estuviese al lado de algunos tíos suyos paternos ó maternos.

(2) Véase el cap. LXIX, pág. 394 del tomo 2.°, y áun el XXIX página 246 del 1.°.

(3) Casi todo pereció en los célebres sitios, en que padeció mucho el edificio.

(4) "Estatutos de la Universidad y estudio general de la ciudad de aragoza, hechos por los señores Jurados, Capitol y Consejo de aquea, y confirmados por el Concello general de dicha ciudad este año e 1618.„ En Zaragoza por Juan Lanaja y Quartanet. 126 pág. en fólio 8 más de portada y prólogo.

destruyrla y arruynarla introduxendo (aragonesismo) se gobernasse con un chaos de Estatutos, que no merecían nombre de Leyes; pues como Edictos anuales pendían de la voluntad de los que sorteaban en Jurados, mudándolos, declarándolos y dispensándolos á su albedrío. Con lo cual esta Universidad ha estado en punto de tan grande ruyna, que del todo cayera a no haber tenido suerte cayese este año la del gouierno desta ciudad en personas que la han procurado conseruar y sustentar con hacer estos Estatutos de la Universidad inviolables, y no sujetos al arbitrio de cualquiera, que acertasse á sortear en Jurado, como hasta ahora.„

La verdad es que los Estatutos de la Universidad de Zaragoza son excelentes y, por algunos conceptos, admirables por su sencillez y previsión. La Universidad es la más municipal de todas las municipales de la Corona de Aragón, áun más que las de Barcelona y Lérida. Allí manda el Ayuntamiento y nadie más. No se piden aprobaciones ni al Papa, ni al Rey, ni al Arzobispo. San Pedro está en el sello de la Universidad entre el escudo de Aragón (no las barras, sino la cruz y las cuatro cabezas) y el León de Zaragoza, que lleva diadema abierta y el escudo sin corona. El Arzobispo es Cancelario como en Valencia, pero el Rector queda por Vicecanciller en el acto de jurar. No es elegido por el Claustro, por los estudiantes ni colegiales: en Zaragoza los colegios que había significaban poco. La elección se hacía por los cinco Consiliarios y ocho Doctores (total 13) dos de cada facultad, que no fueran catedráticos ni frailes. Los ocho electores se sacaban por *insaculación* (así se dice) dos de cada bolsa de facultad. Su elección se hacía por los días de la Natividad de la Virgen (8 de Setiembre). El poder del Rector era discrecional y casi absoluto: no necesitaba tribunal, pues procedía sumariamente *ex æquo et bono*, y sólo en casos graves se asesoraba de los Consiliarios, sin que pudieran inhibirle ni el Justicia de Aragón, ni la Audiencia. El Rector tenía que ser aragonés, graduado al menos de Bachiller por Zaragoza, y no podía ser fraile, ni casado, ni catedrático, ni Juez eclesiástico, ni secular. Los Consiliarios eran seis uno por cada facultad, y además el Rector saliente.

Los estudiantes no usaban traje escolar, pero se les p-- hibían trajes ricos y de colores, usar armas, y asistir á (medias. Mas "el Rector ande vestido, con hábitó y vesti eclesiástico, con bonete de clérigo, sotana y manteo, ó o

ropa larga con la honestidad y auctoridad que se requiere (1). En los expedientes que siguiera sobre asuntos graves lleve solamente los derechos del *oficialado* (curia eclesiástica) de Zaragoza."

Hechos los Estatutos por el Doctor Pedro Calixto Ramírez, y por el solo, modo de dar unidad, aprobados por los cuatro Jurados, á cuyo cargo estaba la Universidad (2) que constituían lo que se llamaba el *Capitol* (capítulo, cabildo) los confirmó el Ayuntamiento (Concello general), mandó que tanto el Capitol como el Claustro los cumplieran sin alterar en nada sopena de perjuros, y así se guardaron durante todo el siglo XVII y así se observaron en toda la primera mitad del XVIII, que vamos recorriendo.

Con tales Estatutos y otras disposiciones que eran por el estilo, muy sencillos, piadosos y económicos, era imposible tener Universidad, como no fuera en Aragón, y con todo duraron en Zaragoza casi dos siglos, y casi intactos, hasta que los echaron á perder los golillas de Carlos III. En Huesca el régimen al estilo de la Edad Media y con su Maestrescuelas, avasallador, y sus *naciones*, era diametralmente opuesto al de Zaragoza. En ésta ni siquiera se tomaron la molestia de pedir autorización al Rey, ni al Consejo de Aragón, ni al Arzobispo, ahorrándose las resmas de papel del formularismo castellano; y esto no era cuestión de fueros sino de carácter (3).

Al mismo tiempo que se ultimaban estos estatutos á 6 de Octubre de 1618 movieron dichos Jurados (día 3 del mismo mes) un conflicto con los Jesuitas, encargados de la enseñanza de Humanidades.

Un abogado de Zaragoza, llamado Micer (4) Pedro Luis, había dejado á los Jesuitas un legado de 800 libras jaquesas

---

(1) Título 3.º de las Constituciones.

(2) Dignos son de recuerdo los nombres de los cuatro Jurados, que, oyendo privadamente los dictámenes de ciudadanos y personas doctas de ciencia y conciencia, aprobaron los Estatutos del Dr. Ramírez. Eran aquéllos el Doctor Balthasar Andrés, Juan Hermenegildo de Hervas, Doctor Jusepe Trillo, Jerónimo Lupercio Villalpando y Jerónimo Mipanas.

(3) Los aragoneses, lo mismo que los vascongados, aunque apreciaban los fueros, hacían caso de ellos cuando pleiteaban, ó les convenían. Fuera de eso, solían dejarlos dormir en los códigos. Más que los fueros valen el carácter y las costumbres. Sin éstas y sin aquél los fueros valían poco.

(4) Tratamiento de abogados y jurisconsultos, como el de *Mossen* de clérigos.

para enseñar Humanidades, concertándose para ello con los Jurados y Capítulo. Comenzaron los tratos en 1609. La Concordia establecía que la ciudad daría 5.000 libras jaquesas á la Compañía para la construcción de aulas capaces junto á su Colegio á fin de que los gramáticos no tuvieran que ir á la Universidad. Que además daría anualmente 300 libras jaquesas para mantener ocho profesores, un Prefecto y tres coadjutores para asistencia de éstos. "Que no se lea en la Universidad ni en otra parte pública ni universalmente en la Ciudad, Gramática, Humanidad ni Retórica, sino en las Escuelas de la Compañía... Que la Compañía debe leer siempre sin que la puedan quitar las escuelas cumpliendo por su parte con las presentes ordinaciones... Que ningún estudiante de las Escuelas de la Compañía pueda pasar á Facultades superiores sin examen y aprobación del Prefecto de ellas....."

Otros varios artículos no menos importantes contenía la Concordia, la cual fué aprobada por el P. Claudio Aquaviva á 3 de Octubre de aquel mismo año.

Pero en Octubre de 1618, á poco de la aprobación de los Estatutos, el Capítulo de los mismos Jurados formuló graves cargos contra los Profesores por el poco adelanto de los alumnos, mala construcción de las escuelas en que no había excusados; que los niños perdían tiempo en aprender diálogos y hacer representaciones, que andaban mudando de textos y poniendo libros raros y oscuros, y que se aprovechaban de las escuelas para formar sujetos para su Religión. Los cargos eran hasta doce, todos por el estilo.

Contestaron los Jesuitas en un impreso de 24 páginas en folio, y por cierto que las respuestas son muy curiosas. Resulta que tampoco la Universidad tenía excusados, y si los chicos de los Jesuitas iban á orinar al río Huerta, los estudiantes de la Universidad iban al Ebro: añadían que cerraban la puerta del patio pronto, porque sinó los hijos de los nobles, que andaban por el Coso, entraban allí, y se *capeaban*.

Que de resultas de la mudanza de Gramática habían surgido quejas en 1614. Que el P. Clar, Prefecto de Estudios, y el P. Rajas, de Retórica, fueron á tratar del asunto con los Jurados. "Comenzose a *pelotear* (discutir) en lo del Arte, y los Padres dijeron que a la Compañía poco le iba en que se leyese por una ó por otra Gramática..." Unos querían la del P. Avila, otros el *Antonio* viejo (*Nebrixa*), otros el enmendado.

Resultó que habiendo preferido al año siguiente los Jurados la Gramática nueva, dió grandes quejas el librero

Bonilla, que había hecho una edición del Antonio. "Y este Antonio Nebrissa (sic) es el que se leya antes en la Universidad de Zaragoza, y se lee en Huesca y Daroca, y casi todas las partes del Reino, quitado Calatayud y Tarazona" (1).

No sabemos en qué paró la reyerta, pero sí que los Jesuitas siguieron en Zaragoza con la enseñanza exclusiva de Humanidades durante aquel siglo y el siguiente, hasta la época de su expulsión (2).

Así continuaron hasta el año de 1733 en que se presentaron á fundar en Zaragoza los Padres escolapios, protegidos por el Arzobispo D. Tomás Agüero, que les costeó iglesia y casa, en paraje céntrico de la población, tan sólo para enseñanza de niños pobres. Quejáronse los diez maestros cuyas escuelas costeaba el Ayuntamiento; pero habiendo vacado una de las escuelas públicas, por muerte de un maestro, se la cedió á la Escuela Pía con su dotación.

Pocos años después, hacia 1740, pretendieron los Escolapios enseñar Gramática latina y tener Colegio. Los Jesuitas se opusieron alegando la Concordia y su aprobación por el Rey en 1638. La resolución de la Ciudad fué contraria á los Escolapios. Estos, apoyados quizá por el Arzobispo y por algunos conventos de frailes poco acordes con los Jesuitas, acudieron á la Audiencia pidiendo el amparo posesorio, pues su Instituto les imponía la enseñanza del latín, y aprobados sus Estatutos por la Santa Sede y el Consejo, no se les podía negar su cumplimiento.

Acudieron los Jesuitas al Consejo. Con este pleito coincidió otro igual de Valencia, cuya Universidad había también cedido la enseñanza exclusiva de Gramática á los Jesuitas, en otra Concordia otorgada en 19 de Julio de 1728, y que los Jesuitas habían logrado se aprobase por Real Cédula de 13 de Abril de 1741. El pleito se alargó en el Consejo durante los últimos años de Felipe V. Dió Fernando VI una Real Cédula en 9 de Julio de 1747, prohibiendo á los Escolapios enseñar Gramática en Zaragoza ni en Valencia, mandándoles cerrar los Colegios, reprendiendo á la Audiencia de Zaragoza por haber dado la firma.

---

(1) En éstas corría la enseñanza de Humanidades á cargo de los Jesuitas.

(2) No habiéndose tomado la Ciudad ni la Universidad la molestia de pedir al Rey la aprobación de los Estatutos, acudieron en 1638 á pedirle aprobación de otra Concordia, que habían hecho en 1626.

CAPITULO XLVI.

NOTICIAS ACERCA DE LA UNIVERSIDAD DE HUESCA, SUS VICISITUDES Y EVOLUCIONES EN TIEMPO DE FELIPE V.

Ceremonial y Lucero del Sr Larrea.—Rectores bachilleres.—Evoluciones políticas del Claustro durante la guerra de Sucesión.—Clausura de la Universidad convertida en cuartel.—Visita y Estatutos nuevos en 1721.—Rectores Doctores hasta 1725.

Por el tiempo en que Orti y Camon publicaban sus crónicas universitarias de Valencia y Zaragoza, escribió las de Huesca hacia el año de 1789 el Doctor y Colegial Mayor de Santiago D. José Sanz de Larrea, sujeto tan laborioso como erudito, y mucho más virtuoso que ambas cosas (1). Aunque su crónica inédita, y extractada de los libros deClaustros por rigoroso orden cronológico, tiene el sabor de un cronicón de la Edad Media, no vaciló en intitularla "Libro ceremonial ó Lucero literario de la sertoriana Universidad de la ciudad de Huesca„ cual si quisiera emular al otro santiaguista de Salamanca, que en 1721 redactó el ceremonial ya citado.„ Del de Huesca conviene entresacar algunas noticias por el mismo orden cronológico.

1700. Rector Sr. D. Josef Bonet, natural de Alcalá del Obispo, Colegial del Real de San Vicente.

Hacense provisiones de cátedras (2) y una procesión de rogativas por la salud del Rey en Octubre. Vísperas de leyes D. Pedro Ram. En este tiempo muere el Sr. Rector en 14 de Noviembre: se dispone se haga elección de Rector para

(1) Murió con opinión de santidad en Calatayud, su patria, á principios de este siglo. Cítalo Latasa en su *Biblioteca de escritores aragonese*

(2) Se omiten los nombres de los provistos en Cátedras, porque n suenan como célebres, aunque quizá fueran beneméritos.

concluir el año: que tome posesión dentro de ocho días, que sólo la tome en la sala de Consejo y que pague las propinas por mitad. Con motivo de la muerte de Carlos II dispónese que se le hagan exequias y se le digá oración.

En 18 de Noviembre eligen al Sr. D. Josef Canales y Soldevilla, natural de Huesca, Presbítero y Racionero: toma posesión en 25 de Noviembre. Dijo la oración por Carlos II el Doctor D. Miguel Estarrues.

1701. Rector Sr. D. Miguel Clemente y Lastanosa, Presbítero Racionero de la Real y Parroquial de San Lorenzo de Huesca. En 10 de Junio Fr. Bernardo Pueyo Cisterciense participa á la Universidad, que su Religión le ha hecho Vicario general. En 18 de Octubre que pase el Rector á Zaragoza á besar la mano á Su Mag. Se dan al Sr. Rector 100 reales para gastos de embaxada. El Sr. Serrate es elegido Obispo de Tarazona (1).

1702. Rector el Sr. D. Francisco Guarga, bachiller. D. Nicolás de, natural de Berbegal, Colegial del Real de San Vicente lleva la cátedra de Derecho. Al Vicario general de San Bernardo, se le dió asiento para leer á la cátedra de Escoto. La de Digesto se dá á D. Miguel Gabin. En Abril la de Decretales á D. Josef La Plana, que despues fué Obispo de Tarazona.

1703. Sr. D. Juan Barberán, Colegial del Mayor, Rector: varias provisiones de Cátedras.

1704. Sr. D. Francisco Montañes, Colegial del Mayor, idem id. En 1.º de Agosto que asista la Universidad al *Te Deum* por el feliz arribo de Felipe V á Madrid. Muchos nombramientos de catedráticos, algunos de ellos de sujetos célebres, como Azara, Cascajares, La Ripa y Claver, y D. Antonio Pujadas de Calatayud. En 11 de Noviembre es electo Obispo de Jaca el Maestreescuelas Sr. Foncillas (2).

1705. Rector D. José Aliaga Boil de Arenas, natural de Mirambel, noble; con dispensa del Rey por no tener 25 años. Orden de la Chancillería de Zaragoza para que se cierre la Universidad hasta nueva orden (3).

---

(1) Fué acérrimo borbónico: armó dos batallones de curas en Tarazona y Alfaro.

(2) Toda la fiesta se redujo á poner seis hachas de cera en el balcon de la Universidad, dando ocho reales al bedel por cuidarlas, sin llevarse los cabos: mezquina, pero saludable advertencia para que ardiesen más rato.

(3) Se cree que había alguna agitación en la Universidad en favor del austriaco D. Carlos.

En 27 de Febrero, se avisa que, aun cuando se ha mandado cerrar la Universidad, por razón de la guerra, se pueden conferir grados. En 10 de Marzo: fiesta á Nuestra Señora de Salas por la felicidad de las Armas del Sr. D. Felipe V: asiste la Universidad. En 13 de Marzo que no se provean cátedras, ni se elija Rector, por orden de la Chancillería.

En 5 de Julio: "que habiendo proclamado por nuestro Rey y Señor al Sr. D. Carlos III (q. D. g.), el Cabildo en demostración de su buen afecto, ha determinado exponer el SSmo., con misa solemne y sermón, y que asista la Universidad y haga quantas demostraciones hiciere la Ciudad." En 10 de Julio juramento en manos del Obispo "á *nuestro gran monarca* Carlos III" (el de Austria).

1706. Rector D. Sebastián Lores en 11 de Julio. En 14 de Julio que pase pronto el Rector á Zaragoza á besar la mano á Su Magestad, y que al efecto se le den 100 reales de á ocho, y si no los hay en el arca que se empeñe la plata. En 1.° de Agosto nueva fiesta, y el Rector da cuenta de haber cumplido su comisión y traer carta del Rey (D. Carlos) muy afectuosa, con fecha de Zaragoza á 24 de Julio.

1707. Rector D. Pedro Laserrada y González, de Zaragoza. En 13 de Junio se celebró fiesta en la Catedral por haberse reintegrado á *nuestro gran monarca* Filipo quinto. Se ponen en el teatro y otros parajes de la Universidad el trigo y harina para las tropas de Su Magestad. En 13 de Noviembre se celebra un Te Deum, por la toma de Lérida. En 20 de Enero el Maestreescuelas es electo Obispo de Nicaragua. El Sr. Claver no acepta el Obispado.

1708. Sigue cerrada la Universidad: se elige Rector pero no se proveen cátedras: con todo, se confieren grados. En 25 de Enero se manda abrir la escuela.

1709. Rector D. Felipe Sadava, natural y canónigo de Huesca: no hay más actas.

1710. En 23 de Agosto: "Que *nuestro gran monarca* Carlos III (otra vez el de Austria) ha llegado á Zaragoza: que vaya el Rector á cumplimentarle."

1711. En 2 de Enero: Que ha venido á Zaragoza el señor D. Felipe V, con el Duque de Baldoma (sic), y que vaya el Sr. Rector á cumplimentarles. Manda el Consejo cerrar la Universidad: se destina la Universidad para acuartelar un regimiento de caballería. Suplica la Universidad le dejen siquiera el teatro, y acuerda que si no se concede esto, se tengan los actos de Universidad en la sala del Cabildo. En 20 de Noviembre permite el Rey abrir la Universidad,

elegir Rector y proveer cátedras, mandando que dé cuenta de la elección de Rector antes de darle posesión.

1712. Rector D. Felipe Sadaba.

1713. Rector D. Valero de Asín, Colegial de San Vicente. En Octubre asiste la Universidad á las exequias por la muerte de la Reina.

1714. Rector Sr. D. Jaime Franco, que lo era del Colegio de San Vicente. El Abad de Vivanco, secretario de Su Magestad, nombra catedrero de Huesca á D. Luis Curiel.

1715. Siguen el Rector y demás del año anterior.

1716. D. Martín Gil y García, Rector. Queja de la Universidad por no ser recibidos en la Audiencia de Zaragoza los Doctores y Licenciados de Huesca.

1717. Sr. D. Antonio de Sierra y Lasarte, Rector.

D. Carlos Alamán es electo Obispo de Barbastro. En 20 de Agosto se recibe Real decreto para que los graduados por Huesca puedan abogar en todas las Audiencias.

1718. D. Jayme Doz, Colegial de San Vicente, Rector.

1719. D. Josef Mateo Fernández de Moros, Rector.

1720. D. Sebastián Ferreñal, natural de Naval, Rector.

1721. Sr. D. Josef Jordán y Rodrigo, Rector.

En 27 de Junio se despide el Visitador Sr. Torrejón. Se acuerda que los dos graduados que salieron á recibirle se despidan de él, acompañándole hasta fuera de la ciudad.

El Colegio de San Vicente pidió al Rey se le diera el título de Mayor. El Consejo pidió informe al Claustro.

Con motivo de estar pendiente la aprobación de Estatutos reformados arreglados en la visita, que acababa de hacer el Sr. Torrejón, no aparece nombramiento de Rector en 1722; mas en 8 de Junio de 1724 fueron jurados los nuevos Estatutos aprobados por el Consejo, intimándolos el Maestrescuela, y conforme á ellos fué elegido por Rector al dia siguiente el Doctor D. Manuel Martínez Montoya, Colegial de Santiago y Arcediano de aquella Iglesia, pues también en el *Imperial* de Santiago, había la funesta polilla de las hospederías.

1824. De un acuerdo de la Universidad aparece que en 22 de Abril no había quedado ningún estudiante: se acordó que se tocase la campana y acudieran á cátedra los profesores para dar el *cursillo*, pero que si no acudian estudiantes se cerrase la Universidad el día 11 de Mayo.

Aquel año se nombró catedrero de la Universidad á don Rodrigo de Cepeda en vez de Curiel.

Con motivo de la muerte de Luis I se hicieron exequias en la Catedral, y dijo una oración latina el P. M. Lostalo.

CAPITULO XLVII.

REFORMA DE LA UNIVERSIDAD DE HUESCA EN 1723.

Idea del gobierno tricípite de aquélla.—Superioridad absoluta del Maestrecuelas y escasa importancia del Rector.—Su elección y su escasa jurisdicción.—Confirmación altisonante de privilegios.—Título último sobre la cofradia de la Piedad.—Sobriedad en los gastos de los grados.

Para comprender cuál era el régimen de la Universidad desde principios del XVIII nada mejor que copiar el proemio de la visita que hizo el Doctor Torrejon en aquella Universidad el año de 1721 por orden del Gobierno.

"La Universidad, dice, se compone de tres representaciones ó cuerpos, que desde lo antiguo hasta aora se han distinguido con la denominacion de Maestrescuela, y Claustro de DD y MM (*Doctores* y *Maestros*), y quiere que de estos mismos se componga el cuerpo del Rector y Consejo. "La segunda representación es del Rector y Consejo. Y la tercera es de la Asignatura y Asignados."

"La primera representacion es del Maestrescuela, y Claustro; es la primera porque el Maestrescuela tiene en todas las facultades Pontificia y Regia y toda la jurisdicción Civil y Criminal en las Escuelas, y fuera de ellas; en los DD. MM. Catedráticos, y estudiantes, en todo el territorio, que le dan sus facultades ordinarias, y delegadas (1); que se extienden al Arzobispado de Zaragoza, Obispado de Huesca, Tarazona, Barbastro, Jaca, Lérida, Pamplona, y otros Obispados, que señalan las dietas de las dichas facultades (2).

---

(1) Echase de ver que restaurada la Universidad en el siglo XV, en la época en que comenzaba la prepotencia de los Maestrescuelas y Cancelarios, y se eclipsaba la importancia estudiantil, la Universidad sig[illegible] el espíritu de entonces.

(2) Ni las dietas eran para dar jurisdicción territorial, ni el Ma[illegible]trescuelas la tuvo nunca en Zaragoza, ni en el Bajo Aragón y Navar[illegible]

El Maestrescuela y el Claustro entienden de dar los grados Mayores de todas las facultades que se dan en la Universidad y por esto preside, y resume la jurisdicción que tiene el Rector en el patio de Escuelas. Puede el Maestrescuela juntar el Claustro para tratar la observancia de los estatutos, y en todas las materias graves, que ocurrieren en esta formalidad de representacion.

La segunda representacion es del Rector, y Consejo, que se compone del Rector, D. D. Catedraticos, M. M. y ocho Conciliarios. "Al Rector toca todo lo perteneciente al Gobierno de la escuela, lecturas de Cátedras, manda ejecutar las multas de las faltas; confiere los grados de Bachiller, manda poner edictos para el Gobierno de las Escuelas, y las vacantes de las Cátedras; preside en todos los actos literarios y tiene toda la jurisdicción Civil y Criminal circunscrita á los patios de las escuelas."

"La tercera representación es la Asignatura ó Asignados que se forma del Vicario General, que nombra el Obispo, un Canónigo nombrado por la Iglesia Catedral, dos Caballeros Regidores, dos catedráticos, y un Contador Catedrático. Al cuidado, y encargo de este puesto está todo el Gobierno, y rentas de la Universidad (y las que llaman las *Supresas*) destinadas para los alimentos de los Catedráticos, y salarios de los Ministros. La Asignatura provee los Substitutos en las Cátedras, y declara las vacantes en los casos de ausencia, renuncia, ó muerte de Catedráticos, en la forma que se declara en estos estatutos."

Se ve, pues, que el Maestrescuelas á título de Cancelario, era el alma de la Escuela, pues en el Claustro principal presidia al Rector al reves de lo que sucedía en Alcalá y Salamanca. Esta organización no se parece á la de ninguna otra Universidad.

El párrafo 1.º del Título primero trata de la eleccion de Rector. "Por la suma necesidad, é importancia, que havemos hallado, de que á la nueva Constitucion, y forma de esta antiquisima Universidad se le dé una robusta cabeza que pueda dirigir, y gobernar al mayor servicio de Dios, y del glorioso celo, que el Rey nuestro S. tiene tan explicado para promover las letras; y singularmente el credito, y progresos de esta felicisima Universidad: Estatuimos, que todos los años en uno de los días del mes de Marzo, se haga ccion para el año siguiente en esta forma."

"Mandará el Retor al Vedel, que veinticuatro horas tes notifique á todos los D. D. y M. M. de las facultades

(prevenido el son de campana por la tarde) que el dia siguiente á las ocho de la mañana se hará eleccion de Retor,

„Dicha la Misa del Espíritu Santo en la Capilla de la Universidad, se juntarán los D. D. y M. M. en la Sala de Consejo; y propondrá el Retor, si parece se proceda al acto de eleccion, ó reeleccion, de Retor; pero solo en el caso, que de las tres partes de votos las dos conformen en que ó se difiera el dia, ó se proceda á la reeleccion, podra diferirse ó reelegirse; porque solo á las dos partes del Consejo se le da la facultad de interpretrar en esta materia grave de la epiqueya, que ha de tener esta ley en los futuros contingentes. Sumada por el Retor la resolucion se escribiran los nombres de los D. D. y M. M., que estan en el Consejo, en Cedulas de Pergamino, sin que por ningún motivo se pueda dispensar con enfermos, jubilados, ni ausentes; y el Secretario tomará la relacion del Vedel, que ha llamado al Consejo; y repartirá las Cedulas por las facultades.

„Todas las Cedulas se pondrán en los Teruelos de la suerte, divididos en cinco bolsas de las cinco facultades; y el Vedel sacará un Teruelo de la bolsa de Theologia, que se leerá al Retor por el Secretario en alta voz, y aquel quedará primer elector; y asi sacando otro Teruelo de las otras bolsas, quedarán los cinco primeros sorteados electores para elegir ó reelegir el nuevo Retor. El Secretario leerá en alta voz este estatuto de las calidades, con que ha de ser elegido el nuevo Retor: que el Retor se haya de elegir precisamente de los Graduados DD. en Theologia, Canones ó Leyes: que esté ordenado de primera tonsura; y para el oficio no tenga impedimento Canonico; al cual elegido legitimamente se le obligará, que admita, pena privacion de todos los honores y oficios de la Universidad por aquel año (no teniendo escusa legitima, á conocimiento de la mayor parte del Consejo) y se le podrá obligar, que admita el oficio, por que eligiendose ya el Retor graduado, se le quitará en la posesión todo el gravamen de los gastos; y los premios de la Posesion se le compensaran con el Salario, y los emolumentos del oficio.

„El Secretario hará acto, y los Electores, Alguacil y Vedel quedarán solos en la Sala del Consejo; presidiendo el Theologo; entrará despues el Alguacil acompañando al Maestre Escuela, que se sentará en el lugar de la presidencia; y los electores jurarán en su mano, que guardarán el estatuto de las calidades, que deve tener el Retor que ha de ser elegido; y el Maestre Escuela les fulminará sentencia de Excomunión á los Electores para que cumplan con el estatuto y con

la obligacion, que tienen de derecho. Luego se irá el Maestre Escuela y se cerrarán las puertas, y quedando solos los Electores presidiendo el Dr. Theologo, pasarán á votar en voz, ó por abas por exclusiva, y aquel en quien conformaron todos, ó la mayor parte quede elegido Retor; previniendo, que si votaren reeleccion, no podrá ser elegido, sino para el segundo año.

„Hecha la eleccion, el Secretario hará acto de como queda elegida la persona de N. y el presidente dará orden que vaya á notificar la eleccion al nombrado para que venga á aceptar; y de la aceptacion hará acto el Secretario: pero si el elegido no aceptáre se le hará saber al Retor de la Universidad para que al dia siguiente junte Consejo; y si fuere probada por legitima la escusa, ó se declarase la privacion de los honores por no admitir, los electores el dia siguiente se volverán á juntar para hacer nueva eleccion en la forma sobredicha: Efectuada la eleccion se dará cuenta al Consejo Real de la persona que se ha elegido para Retor; Y ordenamos que no habiendo orden en contrario del Consejo, el Retor electo haga las funciones que le tocan por Retor electo, y el dia señalado para su profesion podrá tomarla en la forma que dispone el Estatuto."

Viene luego la posesión del Rector de un modo minucioso.

"Concluido el juramento el Retor actual tomará de la mano al elegido, y en señal de Posesion lo paseará por la Sala, llevandolo á mano derecha, y lo sentará en el puesto Retoral; y el Retor actual se sentará á su mano drecha un breve rato; despues volverá el Retor actual á su asiento, y hará acto de todo el Secretario. Luego se hará la entrega de los sellos de la Universidad y de lo demas que recibió el antecesor por inventario; y de la Maza que se entregará al Vedel, que deberá obligarse á guardarla en el mismo acto, que el Secretario hará obligacion de quinientas libras, en que se obliga al Retor para seguridad de lo que recibe.

„Ambos R. R. llevando siempre la mano derecha el actual, acompañados de los D. D. M. M. y de los demas que asistieren, irán juntos á la Iglesia Chatedral donde el Retor actual se sentará en el banco de la Ciudad á la parte de la Epistola, y despues de él el Retor elegido, y los demas D. D. que pasaren acompañandolos; el Retor actual tomará de la mano al elegido y le dará el mejor lugar en señal de posesion, volverá despues á tomar el mejor lugar, y quedarán así sentados á oir la Oracion, ó elogio Panegirico, que se hace en latin al nuevo Retor.

„Concluida esta funcion van puestos en la misma forma á las Casas de la Ciudad á donde los reciben en pie, el Corregidor, ó un Alcalde Mayor, y los Caballeros Regidores del Ayuntamiento, ocupando en ala, é incorporan entre el Regidor decano, y el Regidor inmediato á entrambos R. R. El Retor actual da las gracias á la Ciudad de los favores, que le ha hecho en su año; y presentando al nuevo Retor, representa los méritos de su persona, y calidad, para que la Ciudad continue los efectos de su benevolencia: En respondiendo el Presidente se despiden, y se van todos á la Casa del nuevo Retor, que desde entonces comienza plenamente á exercitar su oficio. Y declaramos que, si el Retor no pudiere personalmente tomar la Posesion, pueda nombrar Procurador que en su nombre la tome; con tal que el Apoderado sea Doctor de la misma Universidad.

„El asiento del Retor en los Consejos, Conclusiones y todos los demas actos, en que no preside el Maestre-Escuela ó su Vice-Regente, será el de Presidente, y en el que concurriere el Maestre-Escuela, ó un Vice-Regente por que preside este, es el inmediato. En los Concursos de la Ciudad, Procesiones y otras funciones fuera de la Escuela, es el inmediato al Regidor decano, de manera, que solo le preceda el Corregidor ó su Alcalde, y dicho Regidor decano, y los demas estén despues del Retor, en los puestos publicos donde concurriere sentado con la Ciudad en el banco, en el de la Epistola se sentará el Retor solo, le precederá el Regidor decano ó el que asistiere en su lugar."

Trata luego de la jurisdiccion del Retor.

"Como sea tan importante que el Retor de la Universidad, tenga toda la representación y authoridad de Presidente en ella: Estatuimos y ordenamos que dentro del Patio de Escuelas, y sus generales, tenga todo el conocimiento de todas las causas Civiles, y Criminales, dependientes de los negocios, y cosas hechas, y sometidas en la Plaza, Patio de Escuelas; asi en las horas de leccion como en las demas, que se circunfiere el territorio que le señalamos; y siempre que sucediere exercitar la jurisdiccion, lo ejecutare sumariamente, ó en la forma ordinaria, segun la disposicion de Derecho en las Jurisdiciones ordinaria, ó delegada, que tiene y que de nuevo le confirmamos. Y asi mismo podrá el Retor prender en cualquier parte á los D. D. Estudiantes, y otros subditos de la Universidad, que fueren y los hallare delinquentes, á fin de remitirlos al Maestre-Escuela.

„El Retor el dia de San Lucas, ú ocho dias despues, ponga

Edicto en Escuelas, mandando, que ningun Estudiante, ni otra persona entre en ellas con vestidos indecentes, ni profanos (1); que los Cathedraticos vistan de negro, y con golilla; los Seculares que no lleven armas y singularmente que nadie estorbe las lecciones; ni pongan libelos infamatorios, ú otros papeles satiricos; pena de tres dias de carcel, y otras penas al arbitrio del Retor, cuya prudencia y conciencia encargamos.

"Al Retor y Asignados, pertenecerá conocer de las faltas y defectos de los Cathedraticos en el cumplimiento de su obligacion, y enseñanza de sus Cathedras, por lo que, constandoles legitimamente que alguno ha faltado gravemente á su obligacion, recibirán informacion, y la remitirán al Consejo Real para que dé la providencia que le pareciere; para cuyo fin, concluido el curso, el Retor, y Asignados se informarán de los dias que hubiere faltado el Cathedratico á su obligacion."

Aunque algo altisonante, no deja de ser también curioso el Título 22, que trata de los privilegios.

"Como la respetuosa (2) ancianidad de esta Universidad Sertoriana tenga tan asentado y contextado el antiguo origen de su fundador V. Sertorio, con la gran máxima de promover las Letras, tan plausible, y seguida siempre de la Nacion Española, en los sucesivos tiempos Christianos, se halla en los depósitos de las historias, y Archivos la Sagrada emulacion, con que los Romanos Pontífices, y nuestros Catholicos Monarcas han promovido la gloria de esta felicísima Universidad, enriqueciéndola de Privilegios para su mayor exaltacion, y el más glorioso estímulo de sus nobles hijos, que han merecido hacer celebrado su nombre, no solo en nuestra España, sino en la Europa y América. Gloria en que parece quiso poner la última mano la providencia del Altísimo, con la real propension á las letras de nuestro Invencible Animoso Monarca Felipe V de las Españas, habiéndose dignado recibir eu su absoluto Real Patronato, todo el govierno y direccion de esta Sertoriana Universidad, como consta de su Real Cédula dada en Madrid á 7 de Abril de 1718. Concediéndole por primera seña de su Real

(1) Se ve que los estudiantes de Huesca por entonces aún no vestían traje eclesiástico, como los de Castilla.

(2) Querría decir *respetable*. El lenguaje del Visitador Torrejón dejaba mucho que desear.

beneficencia el nuevo, é inestimable Privilegio á los Doctores de esta Universidad, para que sin mas título, ni examen que el de la presentacion de sus Grados, puedan abogar y patrocinar las causas en toda España (1).„

"Los Sumos Pontífices, por Bulas sucesivamente han concedido á esta Universidad la Confirmacion de los Privilegios antiguos: y el Pontífice Paulo II, por su Bula dada en Roma á 14 de Noviembre de 1464, en la Confirmacion de todos sus Privilegios, le concedió de nuevo los mismos, y todos los que tienen, y gozan las antiguas y acreditadas Universidades de Bolonia y Tolosa; con las cuales, por la grata memoria de esta igual fortuna, ha conservado siempre esta Universidad fraternal correspondencia. Los Serenísimos Señores Reyes de España, haciendo costumbre de su Real beneficencia, confirmando los antiguos, y modernos Privilegios de la Universidad, han concedido muy favorables estensiones, y declaraciones, que el derecho comun concede á las Universidades, y Profesores de Letras."

"Y por que el Real ánimo del Rey nuestro Señor, está tan propenso, y declarado en el honor, y aumento de esta Sertoriana Academia: Usando de toda la Authoridad de nuestras amplísimas Comisiones Apostólica y Regia, confirmamos todos los Privilegios, é Inmunidades de esta Universidad, y encargamos, y ordenamos al Maestre-Escuela que los haga, y mande guardar en la forma privilegiada, que por drecho y práctica de esta Universidad procede; y será cargo de su Residencia, si no lo executare con la mayor vigilancia y cuidado."

El último Título, que es el 23, trata de la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad y su translación á la Universidad.

"La institucion de la Cofadria de Piedad ha sido Santísima, y sus Constituciones llenas de Caridad: Pero por que desde su ereccion ha estado en diversas Iglesias, habiendo hallado en la nueva fábrica una Capilla tan magnífica, y pulida (2), estatuimos y ordenamos la translacion de esta Cofadría perpetuamente á la Iglesia que la Universidad tiene, con todas sus Inmunidades, Privilegios y Rentas: Y que para su govierno se formen nuevas Ordinaciones por el

---

(1) Más que privilegio era una declaración.
Está trasuntada esta Cédula Real en el libro de acuerdos de la Asignatura en 7 de Agosto de 1717. Notario, Manuel Blasco.
(2) En lenguaje aragonés equivale á *bonita*.

Consejo de dicha Universidad, con aprobacion del Maestre-Escuela, á cuyo cargo estará el hacerlas guardar y cumplir."

"Todos los años en el Consejo inmediato á la posesion del Retor, en que se nombran Oficios para el gobierno de la Universidad, propondrá el Retor para prior de dicha Cofadría un Bachiller en Theologia, Canones, Leyes ó Filosofía, y con aprobacion del Consejo, quedará Prior el propuesto, á quien concedemos voto en dicho Consejo, con precedencia á los Consiliarios, y el privilegio de Conjueces en el año que fuere Prior, y en los Entierros, y Procesiones, en que deba concurrir por su empleo, tendrá el puesto inmediato al Retor de la Universidad."

"Y por que los efectos de dicha Cofadria es razon se empleen en obras de piedad: Estatuimos y ordenamos, sea á cargo de dicha Cofadria ornamentar la Iglesia de dicha Universidad, y proveherla de lo necesario, como tambien satisfacer la caridad de las Misas que en dicha Iglesia deberán celebrarse todos los dias de leccion en la hora inmediata. Y por no gravar dicha Cofadria en mas celebracion que la que puede satisfacer sus intereses: Ordenamos que toda la celebracion de el cargo de la Cofadria se distribuya, y aplique para la Misa que se ha de decir todos los dias de leccion en la hora inmediata. Y si la Cofadria de la Universidad no tuviere bastantes intereses para satisfacer las obligaciones, y cargos que le determinamos, para que pueda dar entero cumplimiento: Ordenamos se supla de la Sria. de la Universidad lo que faltare: y si en dicha Arca no hubiere, mandarán los Asignados, que el Receptor lo pague de las Rentas de la Universidad. *Laus Deo.*"

Los gastos y propinas de la Universidad eran reducidos y contrastaban con la exageración y glotonería de las opiparas cenas de Salamanca. Por un acuerdo del Claustro se tasa el ligero refresco que costeaba el graduando á los examinadores, durante el ejercicio para la Licenciatura, reducido á un poco de dulce, ó *calabazate* (mostillo de calabaza) como allí dice. En el grado de Doctor se daba un sueldo aragonés á cada bachiller, que se sentaba en el coro de la Catedral durante la investidura.

CAPITULO XLVIII.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN EL SIGLO XVIII.

Alcance de su historia por Orti.—Estado brillante de la Universidad á pesar de las guerras.—Moralidad de sus estudiantes.—Profesores célebres: el P. Miñana, continuador de Mariana, y Dolz Castelar.—El P. Tosca y otros matemáticos distinguidos.—Importantes trabajos anatómicos de sus médicos.

Con razón podría darse por agraviada la Universidad de Valencia, si no se dijera algo acerca de su floreciente estado á principios del siglo XVII, que contrastaba con el decadente de las de Castilla, á pesar de los desastres que había sufrido el país valenciano á principios de aquel siglo, á consecuencia de la guerra civil, que hubo de asolar sus laboriosas y fértiles comarcas.

El historiador de la Universidad de Valencia, Doctor D. Francisco Orti y Figuerola, imprimía sus *Memorias históricas de aquella insigne Universidad* hacia el año de 1730 y, según el gusto de aquel tiempo, después de haber tratado sesudamente del origen de la Universidad, sus privilegios y hasta de sus piadosas y cristianas costumbres, comenzaba en el capítulo XI á tratar de sus hijos ilustres desde el año 1406 al 1699, tarea pesada, pero útil y con excelente método cronológico. Dedicaba á este trabajo cerca de 300 páginas de las 476 del libro. Mas en el capítulo XII y último tuvo el buen acuerdo de hablar "del estado presente de la Universidad," esto es, de su historia en los treinta años primeros de la pasada centuria. Place reproducir el siguiente bellísimo párrafo (pág. 408): "Los fatales trastornos de las guerras, que ha experimentado este país, como los demas de España, en nuestro siglo, pudieran hacer creer alguna decadencia en esta Universidad; pero ello es cierto que muy

léjos de averse disminuido su noble enseñanza *florece en nuestros dias* con nuevas ventajas, de que son testigos cuantos conocieron ántes y conocen oy á esta escuela. La puntual asistencia de todos los Professores á las lecciones de sus Cathedras, el exercicio de las Academias públicas en todas las Facultades, la frecuencia y lucimiento de los Actos literarios en el Theatro, el rigor en los exámenes de los grados y los numerosos concursos en las oposiciones, es bien notorio á toda Valencia que jamas se han visto en esta Universidad con mayor aumento."

Lo mismo aquella Universidad que la de Zaragoza tenían por Cancelarios á sus respectivos Arzobispos, que, lejos de avasallarlas, solían favorecerlas con generosos donativos, honrándose al honrarlas.

Tenía entonces Valencia en sus aulas al Trinitario calzado P. José Miñana, continuador de Mariana. El Dr. Samper, autor de la obra *Montesa ilustrada*, había bajado al sepulcro (1700) dejando buenos discípulos. Sobresalía en Derecho canónico el catedrático Dr. D. Juan de la Torre y Gueran, canónigo pabordre. El solo nombre del célebre filipense P. Tomás Vicente Tosca, insigne matemático, bastaría para honrar á la Universidad y á sus estudios filosóficos y científicos. Su obra de matemáticas en nueve tomos en 8.°, impresa en 1715, es una verdadera gloria, y aunque desconocido por la incuria de los que admiran lo extranjero y no saben de nuestras cosas, en su tiempo fué conocido y aplaudido de muchos sabios extranjeros. ¿Qué culpa tenía el célebre y benemérito P. Tosca de que no lo conociera el estrafalario Torres, que sólo sabía de Salamanca y de los holgazanes de Madrid, para acusar á España de no tener hombres versados en ciencias y matemáticas? ¿A qué presumir de restaurador de las ciencias el que tan poco sabía de ellas, haciendo pasar entre los crédulos sus embustes de que los cálculos matemáticos eran tenidos en España, y en su tiempo, por cosas diabólicas y de brujas?

A pesar de la opinión de Mabillon, de que los religiosos no debían entregarse de lleno al estudio de las Matemáticas, el P. Tosca fué modelo de observancia, y peritísimo en Teología (1), excelente Predicador, Examinador y Consultor. "Su aposento, dice Orti (pág. 414), era una nueva Universidad,

(1) Como el P. Jacinto Feliu, escolapio, gran teólogo tomista, y profundo matemático, llevado por Fernando VII á enseñar matemáticas á los cadetes de Artillería en Segovia el año de 1825.

donde concurrían todos los días muchos caballeros jóvenes de esta ciudad y se empleaban en el estudio de las Mathematicas."

Añade que eran muchos y excelentes los matemáticos que entonces había en Valencia, citando, entre otros, al Mercenario Fr. Juan Aparicio, que por veintisiete años fué catedrático de Filosofía, Matemáticas, Hebreo y Escritura; D. Félix Falcón de Belaochaga, que además de una rica biblioteca poseía un gabinete con excelentes instrumentos y aparatos matemáticos y el Profesor jubilado de la Cátedra de Astrología (no da su nombre), amigo del P. Tosca, declarado gran matemático por aquél y autor de una Aritmética teórico-práctica para uso del comercio.

La Facultad de Medicina de Valencia era la mejor y más adelantada de España. Veinte láminas de tablas anatómicas llevaba ya ejecutadas á cargo de un hábil pintor (Crisóstomo Martínez) siendo el tamaño de las menores de más de un pliego de marca mayor. El Catedrático D. Vicente Gilabert, Médico de la Real Familia en el Buen Retiro y Hospitales Reales, fué el que trabajó principalmente en la construcción del teatro anatómico en el Hospial de Madrid, á principios del siglo pasado, mucho antes de la creación del Colegio de San Carlos. Otros varios cita Orti, de gran celebridad á principios de aquel siglo.

No lo son menos los canonistas, juristas y teólogos que cita; varios de los cuales, salieron de la pabordría de Valencia, para desempeñar prelacías de varios Obispados y Arzobispados. Entre los muchos y notables teólogos, figura el Doctor D. Esteban Dolz del Castelar, escritor de varias obras de Teología en latín y de la popular obra titulada *El año Virgineo,* en cuatro tomos en 4.° y en castellano; y todavía no aparece citado allí el célebre orientalista Pérez Bayer, que trasladado después á Salamanca, no pudiendo sufrir la petulancia de los colegiales mayores, fué el gran ariete para derrocar su orgullo, como veremos más adelante.

Concluye Orti su importante historia haciendo resaltar que se hubiese logrado en Valencia, á pesar de los tiempos calamitosos, lo que apenas pudiera conseguirse en otros más bonancibles. *Ea consequuti sunt quæ composita, et quieta, et beata Republica tribui fas erat.*

La parte religiosa y moral era muy atendida en Valencia. En vez de tener cerrado el teatro público en tiempo de curs como en Salamanca, no se privaba á la población de espe táculos, pero se castigaba al estudiante que asistía á ell

á la tercera vez se perdía curso y, si reincidía, se le expulsaba de la Universidad. Las confesiones y comuniones eran frecuentes y casi mensuales. Anunciábalas el Rector por las cátedras, acompañado del P. Prepósito de San Felipe, ú otros religiosos, que dirigían en el acto alguna plática.

Los grandes desórdenes é indisciplina de las Universidades mayores de Castilla, si los hubo en Aragón, no ha llegado el ruido de ellos hasta nosotros (1).

---

(1) En el motín de los mendigos de Zaragoza, á mediados del siglo pasado, y quemas de casas de banqueros, los estudiantes, en unión con los labradores rodeleros, contribuyeron á restablecer el orden.

CAPÍTULO XLIX.

MÁS ACERCA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN TIEMPO DE FELIPE V.

Comparación entre las Universidades de Valencia, Zaragoza y Huesca: sus respectivos cronistas.—Sujetos célebres ó notables que desempeñaron cátedras en Zaragoza durante los siglos XVII y XVIII en todas las carreras.

Queda ya dicha la distinta organización de las dos Universidades de Huesca y Zaragoza, en nada parecidas. En la de Huesca prevalecía el Maestrescuela á estilo de Salamanca, eclipsando casi por completo al Rector desde mediados del siglo XVII. La de Zaragoza se parecía más á la de Valencia. En ámbas era Cancelario el Arzobispo y Vicecancelario su Provisor, siendo su gobierno tan suave, que no se halla ejercieran en ellas la presión y dominación que en Salamanca ejecutaban, como queda dicho. Ambas Universidades de Valencia y Zaragoza vivían en íntimo consorcio con el Ayuntamiento.

Con peor método que Orti, y más tarde, comenzó á publicar D. Inocencio Camón y Tramullas sus "Memorias literarias de Zaragoza" (año 1768), y no con el mejor criterio. Comenzó por dar el catálogo completo de los Rectores desde 1583 á 1767. Figuraba el primero el Arcediano de Daroca en la Seo D. Juan Marco, que se había graduado de Doctor en Roma. Los Rectores eran casi siempre canónigos de la Seo. Con motivo de la sublevación contra Felipe V, no faltaron en la Universidad disgustos y conflictos, y ya no siempre se nombraba para Rectores á Prebendados de la Seo. Hacia el año 1724, el Cabildo acordó que ningún capitular aceptase el Rectorado. Durante cuatro años fué Rector Don Clemente Comenge. Noventa y siete Rectores contó Camón en los dos siglos que historió. Lo fué durante nueve años (171[illegible] á 1737) D. Jacinto Mariano de Blancas y Ezpeleta; algún

otro, como D. Jaime Antonio Muniessa, hasta cuatro veces (1722, 1738, 1742 y 1762). Todavía volvió Blancas á ser Rector en 1760, expresándose que lo había sido también en Salamanca.

Expresaba Camón que de entre estos noventa y siete Rectores habían salido un Arzobispo de Sevilla (D. Jaime Palafox y Cardona) que fué Rector en 1669; además once Obispos, casi todos de Aragón, y cuatro Abades mitrados, y además el Justicia Mayor D. Agustín Villanueva: de entre los Catedráticos salieron otros dos Justicias Mayores. La acción de la Universidad de Zaragoza era escasa fuera de Aragón, pero muy viva en aquel país, y más todavía en el bajo Aragón que en el alto, donde fructificaba y se sentía más la influencia de la de Huesca.

Camón reclamaba como hijos de la Universidad de Zaragoza y catedráticos juristas á los escritores Andrés de Ustárroz, Aniñón, Aramburu, Bayetola, Batista de Lanuza, Carrillo, Casanate, Costa, Cenedo, los dos Exeas, Lissa, Portolés, Ramírez, Saravia, Sessé, Suelves, Vargas Machuca y Zamora. Casi todos ellos eran foralistas, y algunos notables como furibundos regalistas, sin dejar de ser excelentes católicos y no jansenistas, pues el jansenismo no fué aceptado por allí hasta mediados del siglo XVIII, como veremos en su día, al aparecer por Zaragoza la escuela economista, y áun ciertas tendencias algo volterianas.

El año 1726 era catedrático de Prima D. Juan Francisco Guillén, que fué durante treinta años catedrático de Filosofía y Teología, y en 1740 electo Obispo de Canarias, y después Arzobispo de Burgos.

En la cátedra de Santo Tomás fué profesor, durante once años, el Rector D. Clemente Comenge que fué después Obispo de Ciudad-Rodrigo.

Así como las facultades de Teología y ambos Derechos de la Universidad de Zaragoza satisfacían las necesidades de las iglesias y el foro de Zaragoza y gran parte de Aragón, así también la facultad de Medicina y Cirugía satisfacía por su parte las necesidades de aquel país. En el período de casi dos siglos, que recorría Camón, nombraba ochenta y dos catedráticos de las varias asignaturas de Medicina, y entre ellos dos médicos de Reyes y otros dos de hijos de Reyes, tres protomédicos del Reino, siete médicos de Cámara y muchos escritores.

CAPÍTULO L.

UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA.

Lucha entre las dos de Sevilla.—Ambas acuden al amparo de la de Osuna.—La de Santo Tomás pierde el título de Universidad.—Los médicos y filósofos del Colegio de Maese Rodrigo representan contra la filosofía cartesiana y las ciencias experimentales.

Tras de las guerras de Cataluña y Portugal en tiempo de Felipe IV, que mataron la industria y escasa agricultura de España y todas las fundaciones, patronatos de escuelas, Universidades y Colegios y otras instituciones, con sus enormes impuestos, contínuos exorbitantes pedidos y la baja y depreciación de los juros y vales Reales, vino la guerra civil de Sucesión en tiempo de Felipe V, con el desastroso Pacto de Familia y nuevas guerras extranjeras, cuando la Nación deseaba paz y descanso. Y si el estado de las Universidades mayores era harto desastroso en ambas Castillas, como acabamos de ver, ¿qué había de suceder con las menores, menos ricas y concurridas?

Si las menores se hubiesen limitado en sus ricos conventos, ó esquilmados colegios, á enseñar Filosofía y Teología para dar buenos párrocos y clero auxiliar á las Diócesis locales, hubieran podido ser útiles y respetadas; pero quisieron emular á las mayores, tener carreras de Derecho y Medicina sin rentas, sin cátedras, sin anfiteatros, sin profesores, brindando con las cátedras titulares y sin concurrencia á médicos sin enfermos y abogados sin pleitos, ó colegiales motilones, que hacían como que enseñaban, sucediendo con aquellas tituladas Universidades, la fábula vulgar del buey y la rana envidiosa. Si salía algún catedrático notable, volaba luego á buscar otro teatro mayor donde lucir. Las listas de hijos célebres que publicaban sus menguados cronistas, y siguen

publicando candorosamente sus modernos panegiristas, son ilusorias en su mayor parte, pues los reclaman también las Universidades-Colegios mayores, donde adquirieron mayor caudal de saber y reputación, que no mientras vivieron *in minoribus*, según la frase de las escuelas y los curiales eclesiásticos.

Los Obispos, viendo que aquellos Colegios no les daban buenos párrocos, cuanto menos canónigos, y que los muchachos de virtud y saber educados en conventos, generalmente profesaban en ellos, quitando al Clero secular fuerzas y talentos, comenzaron á fundar seminarios conciliares, como sucedió en Avila, Osma y Sigüenza y algunas Diócesis de Cataluña, según ya queda dicho.

Sevilla con sus dos Universidades beligerantes resultaba sin Universidad verdadera. En Salamanca miraban mal sus grados, y á duras penas se logró que el Claustro permitiera á fines del siglo XVII que se incorporasen los grados *por ahora*. El Cardenal Belluga favoreció al Colegio de Maese Rodrigo, obteniendo para él la anexión de las rentas de unos beneficios simples.

Es muy notable el recurso que el Colegio de Santo Tomás de Sevilla hizo, en 1703, á la Universidad de Osuna contra su rival el de Santaella (1).

"Illmo. Señor — Haviendo el Collegio y Universidad de Maese Rodrigo de esta ciudad intentado, con nuevo y *Sexto litigio*, inquietar a este Collegio Mayor y *Cesarea* Academia de Santo Tomás sobre cosas ejecutoriadas, y que tienen inconcusa practica en este Collegio *Mayor* y Academia, acordó este Claustro de implorar el favor a VS. al tiempo conveniente, como quien en el año de 1598, á 19 de Mayo determinó se admitiesen en esa *celeberrima* Universidad los cursos y grados de este Collegio y Academia.... (2)."

"Por Bulas del Sr. Leon X y del Sr. Paulo III, Privilegio del Emperador Carlos V. y cuatro ejecutorias ganadas en juicio contradictorio, puede este Collegio y Academia dar grados en Artes y Teologia a sus Collegiales y estudiantes y á los religiosos de todas las sagradas religiones, con las acostumbradas insignias y los privilegios de las Univer-

---

(1) Ha publicado oportunamente este especial documento el Director del Instituto de Osuna Sr. Merry y Colón el año 1868, en un curioso folleto, intitulado *Origen, fundación, privilegios y excelencias de la Universidad de Osuna*. Un folleto en 4.º de 40 páginas.

(2) Véase el cap. XXXV del tomo II.

sidades de estos Reinos, y habiendosele mandado, por ejecutoria del año 1662, *no se intitulase Universidad*, se intituló despues *Cesarea Academia* y oponiendose a ello el de Maese Rodrigo, año de 1672, fue despreciada la demanda en la ejecutoria del año de 1673, y fue mantenido este Colegio y Academia en posesión de dar los grados referidos y usar de la insignia de la maza (1).

Habla luego de su fundacion y privilegios Reales.

"En virtud de estos privilegios, en las Juntas de Claustros y actos literarios usan, el Rector de la muceta de Canciller y demás insignias, aunque no se pone guantes, y los graduados usan de sus insignias, según les parece, y las Universidades de Salamanca, Alcalá y Valladolid, como VS., han admitido nuestros cursos y grados. Sólo la Universidad de Sevilla, *émula del lustre de este Collegio*, se le ha opuesto con cinco litigios, y ahora se le opone con el referido, pretendiendo así *lograr la estimación, que nunca ha tenido en las Universidades de España.*"

Firmaba en seguida como Rector el M.º José de León, con fecha de 5 de Junio de 1703.

Tres años antes (8 de Junio de 1700) había dirigido el Colegio-Universidad de Sevilla al Claustro de Osuna cierta carta lacrimosa y en lenguaje poco esmerado, denunciando los avances de la filosofía moderna contra el Peripato, y quejándose de la Química y Ciencias experimentales, acusándolas de ser cosas de herejes y perjudiciales al Catolicismo; que era la obligada muletilla de todos los que no querían estudiar, poniendo á las ciencias naturales y humanas un *non plus ultra*, para no pasar de lo que ya sabían. Por lo visto, los Galenos hispalenses eran los más asustados con esta invasión, y pedían á la Universidad de Osuna coadyuvase al *exterminio* (¡nada menos!) de la sociedad ó tertulia, que novísimamente se había introducido en Sevilla "intentando persuadir doctrinas modernas Cartesianas, Parafísicas y de otros holandese é ingleses."

Se ve, pues, que en Sevilla, á principios del siglo pasado, había gente que ya no se asustaba de rombos ni pentágonos, ni creia ver las calderas de Pero Botero en los alambiques y retortas, como quería suponer el atrasado Torres, que ni áun de Salamanca sabía sino lo malo y encanallado.

"Habiéndose escrito, continuaba la representación de

(1) La maza era el símbolo de la jurisdicción pública, y áun en la civil y concejil el derecho de tener fuerza armada y potestad coercitiva.

los Maeses, algunos papeles contra esta Filosofía y Medicina (Aristóteles y Galeno), nuestro Claustro médico los ha impugnado, tanto por escrito como verbalmente, por cuya causa, y algunos disturbios que sobre esto se han ofrecido, la Real Audiencia de esta Ciudad hizo sumaria y representación, dándole noticia al Real Consejo de Castilla de algunos desaciertos efectuados en esta Ciudad con *estas doctrinas químicas y filosóficas que llaman experimentales.*"

Volvíase, pues, en Sevilla, á las antiguas luchas de realistas y nominalistas, retrocediendo cuatro siglos.

El Consejo mandó al Real Protomedicato informase, y como en Madrid no se asustaban de rombos y retortas, informaron que "no habia inconveniente en que dicha tertulia siguiera formando conferencias de semejantes doctrinas."

Lo más insufrible para los Galenos atrasados era ver que seguían haciendo propaganda las nuevas doctrinas, y pedían el refuerzo de Osuna para lograr á fuerza de representaciones extinguirlas, y añadían: "Atendiendo esta Universidad al grave perjuicio que no sólo se sigue á ella sino á todas las de Castilla, pues en cada lugar se va suscitando dicha sociedad, como nos consta de la experiencia de haber éstos unido á sí otros socios de la ciudad de Córdoba, Madrid y otras partes, tienen correspondencia solo con el fin de unirse más *para abandonar las doctrinas aristotélicas y galénicas*, las Universidades de España y sus grados."

Este movimiento aquí denunciado provenía de varias causas encontradas. El Arzobispo Palafox, Catedrático que había sido en Zaragoza y Arzobispo de Palermo, había sido traido á Sevilla para reformar inveterados abusos, por no haber residido allí apenas los Arzobispos durante siglos enteros. Aunque halló viva oposición en parte del Cabildo y en la Audiencia, otra parte sana é inteligente de la población aplaudía, aunque no muy alto, las discretas reformas del Arzobispo. El populacho, por el contrario, bramaba contra la supresión de los agitanados bailoteos en las procesiones, y ciertas farsas demasiado teatrales, que gustaban al vulgo, pero no al Arzobispo, demasiado serio.

Cuando vinieron las ideas extranjeras con la influencia de la camarilla francesa y sus parciales, se dejó sentir en Sevilla, Zaragoza y otras partes la propaganda de la filosofía cartesiana, que no prosperó por entonces, pues tanto el Car-
d al Giudice como Alberoni se opusieron años después á
e , y trabajaron, sobre todo el primero, por que volviesen
l ideas al antiguo carril.

La monomanía excomulgadora que vejaba á casi todos los Rectores y Maestrescuelas de España y el proverbial y funesto afán de exenciones inmotivadas, llegó también á la Universidad de Osuna, donde el Rector no era representante del Rey ni del Papa, sino del Sr. Duque: los apuntes para la *Historia de la Universidad,* ahora Instituto, dicen á este propósito: "Los Reyes de España contribuyeron de una manera eficacísima á sostener la jurisdicción apostólica concedida á los Rectores de esta Universidad por Paulo III en su bula *Circa quorumcumque*, y á estos fines dictaron terminantes disposiciones en 24 de Diciembre de 1609, 16 de Mayo de 1631, y 21 de Julio de 1745. A punto de que en 22 de Setiembre de 1707 se mandó libramiento por el Provisor del Arzobispado de Sevilla para que los curas párrocos de esta villa pusiesen en tablilla á los excomulgados por la jurisdicción apostólica del Rector, y ejecutasen sus mandamientos."

La jurisdicción delegada por el Papa, en lo espiritual, y por el Rey, en lo civil, era legítima indudablemente, pero no todo lo legítimo es conveniente, aunque pudo serlo en algún tiempo. Mas en el siglo XVIII ya era un anacronismo.

Apropósito de esta jurisdicción del Rector de Osuna, cita el Sr. Merry la ruidosa causa de la *Dama de Palacio*, ya narrada (1).

El estado de casi todas las otras Universidades menores no era mejor, como veremos luego.

---

(1) Véase á la página 184 del tomo II. Siendo ya Doctor el Colegial asesino D. Luis Rojas, puede conjeturarse que fuera Huésped en el Colegio, y esto confirmaría la mala vida que solían llevar en las hospedeías sus moradores.

CAPÍTULO LI.

REANUDA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ SUS RELACIONES CON LA SORBONA EN 1731.

La Universidad de París acepta la Bula *Unigenitus* y escribe á la de Alcalá comunicándoselo.—La de Alcalá renueva la confraternidad rota y lo avisó al Papa.—Carta gratulatoria de éste.

Queda ya dicha la causa por la cual la Universidad de Alcalá rompió la confraternidad que desde su fundación sostenía con la Sorbona de París, á la cual asimilaba sus estudios y actos para los grados de Licenciado y Doctor en Teología.

Luego que cesó la Regencia del Duque de Orleans y entró á reinar Luis XV, mudó enteramente de aspecto la cuestión sobre la Bula *Unigenitus*. Privados los Anti-constitucionistas del apoyo del Regente, principiaron á ceder ante las nuevas circunstancias, y firmar la Constitución, á la que tan torpe guerra habían hecho. El mismo Cardenal Noailles firmó la Bula, al principio condicionalmente, y al fin sin restricción alguna, en 1728, á instancias de Luis XV y del Pontífice Benedicto XIII, que había subido á la Santa Sede cuatro años ántes.

La Universidad de Paris firmó también y aceptó nuevamente la Bula, y trató de reanudar sus antiguas relaciones de confraternidad con la Academia Complutense. En efecto, á principios de Octubre de 1730, se dió cuenta al Claustro de haber llegado por el correo un gran pliego impreso en latín y francés, y dirigido por el Cardenal Fleury al Decano y Facultad de Teología, en el cual se le avisaba que la Uni-

versidad de París habia aceptado ya la Bula, y lo manifestaba á la de Alcalá para su satisfacción. Con este motivo se acordó contestar á la Universidad de París, y se dió comisión para redactar la respuesta al P. Muñatones, fraile Mercenario, que sin duda había redactado la anterior, pues el estilo es igualmente pesado y gongorino en ambos documentos.

Imprimióse también esta contestación con su prólogo y la carta al Papa, en un cuadernito de cuatro pliegos, que puede verse en los apéndices.

Al Papa Clemente XII avisó la Universidad este fausto suceso. Contestó aquél en un Breve fechado á 17 de Enero de 1733, dirigido, no al Rector, sino á los individuos del Colegio-Universidad: "*Dilectis filiis Collegii-Universitatis Complutensis.*" Este Breve no se publicó en el cuaderno segundo que dió á luz la Universidad, como se había hecho con la de Clemente XI, pues tardó la contestación tres meses (1).

---

(1) Véase en los apéndices.

CAPÍTULO LII.

ESTADO DEPLORABLE DE LAS UNIVERSIDADES MENORES.

Incorporaciones de grados en la Universidad de Alcalá: representación de la Facultad de Cánones en 1734 contra los de las Universidades Menores y contra los abusos que en esto cometían los Rectores del Colegio de San Ildefonso.

Si era poco satisfactorio el estado en que se hallaba la enseñanza en la Universidad de Alcalá á principios del siglo XVIII, no era tampoco mejor ni más lisonjero el que ofrecían casi todas las demás Universidades del Reino. El gran número de ellas que se había fundado en el siglo anterior, y áun en el XVI con el título de Menores, léjos de producir bien alguno causaba á las ciencias daños enormes. Varios conventos y monasterios de alguna nombradía, habiendo conseguido bulas y privilegios para abrir sus cátedras al público y conferir Grados Mayores, se apellidaban Universidades. Los Jesuitas tenían para sus colegios esa concesión.

Las calamidades que afligieron á España durante el siglo XVII, habían reducido casi á la nulidad aquellos establecimientos, que, á pesar de eso, tenían pretensiones de pasar aún por Estudios generales, aunque apenas podían mantener dos catedráticos para cada carrera. De aquí el que disminuyesen los cursos necesarios para terminarla, y el que prodigasen los grados académicos con lamentable facilidad, á fin de allegar recursos (1).

Para manifestar hasta qué extremo había llegado la desmoralización en aquella época y el pésimo estado en que se hallaban los estudios, insertamos parte de la representación, que se vió precisada á elevar á los piés del Trono la

(1) Lo mismo sucedió en nuestros días (1871-1874) con las llamadas Universidades *libres*.

Universidad de Alcalá, el año de 1734, para poner fin á los perjuicios que se le seguían de incorporar los grados de las Universidades Menores. El tiro no iba solamente contra las Universidades Menores, sino también contra los Rectores del Colegio Mayor de San Ildefonso, que facilitaban las incorporaciones.

"Señor: La Facultad de Sagrados Cánones de la Universidad de Alcalá, estimulada de su obligacion, no puede ya contener su sufrimiento en vista de los perjuicios, que á la Universidad, al Estado y la Iglesia se siguen de la mala colacion de los grados de Bachiller y Licenciado, que por abusos introducidos se hace con notoria injusticia de los hijos de la Universidad, con perjuicio de la enseñanza y con pésimo ejemplo de que en las escuelas, en donde se debe aprender la equidad y observacion *(¿observancia?)* de las leyes, se usurpen el título y honor de Maestros por los que las quebrantan y atropellan.

„2. Las incorporaciones de los grados de las Universidades menores son la causa de mil iniquidades, é injusticias, que no puede disimular la Facultad, sin gravar su conciencia, y sin que vea la ruina de la Escuela, experimentando la deserción y soledad de sus generales, porque la ambición, que aspira más bien al premio qua al mérito, busca aquéllos por sendas breves é ilegítimas, sin cuidarse de los medios con tal que llegue á su fin, y así se experimenta la *monstruosidad* de que se cuenten entre los Maestros los que aún no han llegado á ser discípulos.

„3. Nadie quiere pasar por la penosa carrera de los cursos para conseguir el Grado de Bachiller, ni por la precisa tardanza de tiempo para hacerse capaz del Grado de Licenciado, pudiendo por medio de un grado *comprado* en las Universidades, que se *venden* (1), lograr su incorporación en la nuestra y usurpar los honores y premios que pertenecen á los legítimamente graduados, y que consiguieron este honor á expensas de sus fatigas, tareas y asistencia de muchos años en escuelas oyendo á los Maestros y ejercitándose en aquellas funciones que los Fundadores de las Universidades tubieron por necesarias (2). . . . . .

. . . . . .

„6. La Universidad de Salamanca en este siglo bolvió

(1) La frase es harto dura.
(2) Omítense algunos párrafos, más bien declamatorios que his riales.

á representar en papel, digno de su Magisterio, lo que otras veces había hecho contra la multiplicidad de Universidades, sin formalidad ni concurso, y en que se daban grados en perjuicio de los que se consiguen legítimamente, y entre otras razones la más eficaz la tomó de la falta de Cursos y asistencia en las Universidades Mayores: por cuyo motivo en la nueva ereccion de la Universidad de Cervera, hecha por la munificencia de V. M., se mandó que en ella no se incorporase Grado alguno, que no fuese de las Universidades en que se consiguen por Cursos, nombrándolas todas, y mandando V. M. pasar á ellas un tanto de esta Constitución y Decreto: y no obstante él, se negó la Universidad de Zaragoza á incorporar un Grado de Cervera (1), por haberse conferido á sugeto de quien se hizo constar, que lo había conseguido con Cursos de Universidad menor, incompatibles con la asistencia en aquellas Escuelas, sobre que se siguió ruidoso pleito, en que se confirmó la denegacion de la incorporacion del Grado.

„7. En la visita que V. M. mandó hacer de la Universidad de Huesca, hallándose que, por sus estatutos, en dos años de cursos se podían dar grados de suficiencia en caso que el graduado se expusiera á un examen rigurosísimo, ó en el de hallarse con la calidad de primera Nobleza (2), mandó V. M. que en adelante no se confiriesen estos Grados, y que solo se diesen á los que cursaren el espacio prescrito por las Leyes de las Universidades Mayores, teniendo V. M. presentes los perjuicios que de la práctica contraria se seguían.

„8. Todo lo cual está probando la voluntad de V. M. de que se observe lo establecido á favor de los que frecuentan y permanecen en las Universidades; teniendo presente, que, si por la viveza de la Nacion Española se acortaran en sus Universidades los tiempos de cursos y Pasantía para conseguir los Grados, que son mucho más largos y prolijos en las Universidades extranjeras, como en París, Lobaina, Bolonia y Padua, si en medio de la mayor viveza y comprension no es posible llegar á conseguir las calidades necesarias á los Maestros en menos tiempo que el establecido por especie de Privilegio á la Nacion Española.....

„16. Nunca la facultad se opondría, si los que traen gra-

---

(1) En Cervera no incorporaban los grados de Zaragoza, y ésta coó á la de Cervera en aquella falta, sacándola al público.

2) También en Salamanca tenían privilegio los nobles para acorla carrera, lo cual caducó desde principios del siglo XVIII.

dos de otras Universidades Menores fueran legítimos y ganados como manda la Constitucion; pero lo que es de admirar y aun de sentir, que los más, con la demasiada facilidad que hay en las Universidades Menores de dar grados, así de Bachiller como de Licenciado, sin que los Graduados hayan cursado en aquellas Universidades ni los hayan conocido hasta el preciso tiempo que van á recibirlos (1), de cuyo desorden se origina que muchos, por ocultar su insuficiencia, omiten el recibir el Grado de Licenciado en esta Universidad y logran con poca diligencia el obtenerle por Sigüenza (2) ú otra Menor; y es digno de loar aquella célebre Universidad de Salamanca, que, para quitar estos desórdenes tiene por estatuto inviolable no admitir semejantes incorporaciones: (Mendo *de Jure Acad.* l.º 1.º n. 288); ademas de que necesitándose ménos tiempo para el Grado de Licenciado por otras Universidades Menores, que el que se requiere por esta de Alcalá, se sigue el imponderable perjuicio que muchos, solo por anticiparse á sus contemporáneos en la oposicion á las cátedras, se van á graduar fuera de esta Universidad, y cuando les toca obtener los Grados á aquellos que son hijos de esta Universidad y no quieren perjudicar á nadie, ya los incorporados gozan el beneficio de habérseles antepuesto en cuatro ó cinco años de antigüedad, con cuya facilidad consiguen con menos gasto y aplicación la preferencia en las cátedras, plazas y prebendas, en conocido perjuicio de los acreedores legítimos, agregándose el irreparable daño de esta Universidad y Ciudad de Alcalá, pues si los Grados de los que en ella subsisten se reciben en otras, usurpan esta sangre á estos dos cuerpos é individuos para que por la falta de fuerza (como lastimosamente se está tocando) lleguen á fallecer.

„17. Y para que se vea con evidencia esta realidad es preciso demostrar la práctica que usan los más en esta Universidad: Vienen á estudiar á ella, omiten el matricularse y no asisten á Catedrático alguno, en cuya forma cohonestan que, no siendo hijos de esta Universidad, han ganado los cursos en aquella de donde traen sus Grados, siendo esto expre-

---

(1) Lo mismo sucede ahora con los *libertos de la ignorancia.*

(2) Del cura de Argamasilla decía Cervantes, (capítulo 1.º del *Quijote*): "que era hombre docto *graduado* en Sigüenza." Como Cervantes era de Alcalá, quizá lo dijo por pulla. Los anotadores del Quijote, suelen traer á propósito el dicho que atribuye Cristóbal Suarez de Figueroa á los Catedráticos de las Universidades menores: *Accipiamvs pecuniam, et mittamus asinum in patriam suam.*

samente contra toda Ley y razon. Y no obstante tan expresa prohibicion, ha pasado el Rector de la Universidad á convocar á la Facultad para que se incorporen Grados de sujetos, á quienes se les ha conocido lo más del tiempo residir en Alcalá, lo cual, aunque por el mayor número de Graduados, estimulados de sus conciencias, se ha contradicho verbalmente, por ser muy difícil á la Facultad el probar en otra forma la no residencia en la Universidad de donde se traen los Grados, no se ha podido conseguir la extincion de estas incorporaciones, que siempre las fomenta y apadrina la autoridad, que reside en el Rector de esta Universidad, por recaer estas gracias por lo regular en individuos de su Comunidad (1).

„18. Corrobora al intento la práctica que observan muchos individuos de esta Universidad, que con el motivo de no haber Ley ni estatuto, que les obligue á que se hayan de graduar de Licenciados por ella, ni por otros de las Mayores para poder oponerse á las cátedras de Cánones y Leyes de esta Universidad, es corriente que, cuando quieren empezar á leer á dichas Cátedras, primero van á una Universidad Menor á graduarse de Bachiller y Licenciado y *teniendo de su parte al Rector y á éste subordinado el Secretario y demás Ministros*, sin dificultad son incorporados y se anteponen á ser opositores á los hijos de esta Universidad, por tener estos que graduarse por ella, á su preciso tiempo y con el rigor que prescriben los estatutos; y aunque se opone á la razon y á la justicia este irregular modo de proceder, no se logra el repararle, porque el que reside en la Facultad es partícipe en el interes de la confusion y del desorden, no siendo pequeño, el que públicamente se está experimentando, de que después de dos años de residencia en Alcalá, van á la Universidad de Sigüenza (2) ú otra Menor, y con una certificación *supuesta* de haber cursado los años establecidos por la Ley, sin reparo los graduan, no advirtiendo los graves perjuicios que se originan en facilitar la concesion de estos Grados.

„19. Y para que se vea al extremo que ha llegado esta tan enorme corruptela, hay sujetos que, despues de haber

---

(1) Así se ven por los libros de matrícula, algunas hechas en Julio y Agosto. Esto, como se ve, era contra el Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso. Algunos de los colegiales mayores eran procedentes de Universidades Menores y sus Colegios.

(2) Por esta y otras frases se echa de ver que el tiro principal era contra el Colegio de Sigüenza.

ganado en esta Universidad con la asistencia de cinco cursos, y recibido el Grado de Bachiller por uno de los Graduados de la Facultad de Cánones, como es costumbre; conociendo luego que necesitan esperarse, segun previene la Ley de esta Universidad, cuatro años para recibir el de Licenciado, y que de esta forma no pueden lograr el anteponerse á sus contemporáneos en la oposicion de cátedras, para lograr la preferencia y las dos partes de las tres de menos coste de lo que se gasta en Alcalá, se gradúan en una de las Universidades Menores, logrando no sólo la utilidad en el menor dispendio, con aumento fingido de estudios mayores, sino el no exponerse á un examen tan riguroso como el que se practica y previenen las Constituciones de esta Universidad, se valen de otra menor, en donde consiguen otro grado de Bachiller y agregan á él el de Licenciado, y vienen luego á que se les incorporen estos grados, simulando con el de Bachiller que nunca han cursado en Alcalá, estando este tan enorme dolo prohibido expresamente por Constitución de esta Universidad; y este desorden es irreparable por hallarse regularmente *protegido del Rector*, á quien el Secretario y demas Ministros de ella no tienen valor de oponerse, aunque vean expresamente, que cuanto intentan se opone á justicia, y aun contra sus mismos intereses, por no tener estos más renta que las propinas que cobran de los Actos y Grados de esta Universidad, abandonándolo todo por indemnizar la subsistencia en sus empleos, que está pendiente de la voluntad del Rector. Y es casi consiguiente y probable que, si alguno de estos Ministros se opusiera á sus intentos celoso de la justicia y observante de las Constituciones de esta Universidad, sin duda maquinaria delitos voluntarios hasta que lograse su ruina con la deposicion: con que si el conjunto de la confianza está en mano del que abusa de ella, tan públicamente, ¡qué lastimosos y lamentables efectos se pueden y deben esperar en lo presente y sucesivo! (1).

„21. Sirva para la verificacion del intento lo ocurrido en el año 1712 con D. Francisco Fernandez, Colegial que fué de San Ildefonso de esta Universidad, pues habiendo recibido éste el grado de Bachiller por Alcalá y ser Colegial allí actual, recurrió á la Universidad de Avila á graduarse de Licenciado para despues incorporarse y empezar á leer las

(1) Muy duro era este cargo, pero cierto por desgracia. Véase l dicho sobre abusos de matrículas tardías, que ya queda expresado : tratar acerca de ellas.

Cátedras; y puesto en ejecución este intento y convocada la Facultad por el Rector, para que con efecto se incorporase este Grado, enterada la mayor parte de los Graduados de ser contra Ley expresa de la Universidad (Constitución latina 39) se opusieron, y con efecto no lo incorporaron: y habiendo este interesado recurrido á V. M. refiriendo la costumbre y estilo que había en estas incorporaciones, á fin de que no se le diferenciase de los demás, obtuvo provision para su incorporacion; pero la Facultad expuso á V. M. los perjuicios que se seguían de un ejemplar en que era público el fraude y opuesto á los estatutos de esta Universidad, y enterado de todo, mandó, que sin embargo de lo informado por esta parte se le denegase la incorporacion y aprobase á la Facultad la rectitud con que había procedido: y habiendo este interesado recurrido el siguiente año de 1713 á hacer nueva instancia á V. M. para que se le incorporase dicho grado, oponiéndose á esta pretension el Dr. D. Julian de Velasco, como apoderado de la Facultad, exponiendo de nuevo los graves inconvenientes que se seguían en abrir las puertas á estas incorporaciones, especialmente siendo contra una ley expresa de esta Universidad, se convino éste, y el dicho D. Francisco Fernández, por medio del vuestro Gobernador del Consejo, á desistir de su pretension y sugetarse al examen riguroso que se practica en esta Universidad para recibir por ella el Grado de Licenciado por la mitad de propinas que está establecido en ella, y con efecto se graduó, y sin que este ejemplar pudiese servir en adelante para otros, por lo respectivo á haberle graduado á este interesado por la mitad de que á otros les cuesta el dicho grado.

„22. No es de menor circunstancia lo ocurrido modernamente en esta Universidad, que á no estar pendiente en el vuestro Consejo y en poder de vuestro Fiscal en Expediente, sería más decente el ocultarlo. En el año próximo pasado de 1733, D. Sebastian Calbo, Graduado de Maestro en Filosofía por esta Universidad, y matriculado todos los años en ella para poder ganar como Graduado, que es, todas las propinas de los que se graduan en cualquiera de las cuatro Facultades, habiendo éste (sin salir de Alcalá) logrado por la Universidad de Sigüenza un grado de Bachiller en Sagrados Cánones y otro de Licenciado en la ·isma Facultad, y intentando con el apoyo y auxilio del ector de esta Universidad incorporar los referidos grados .ra poder oponerse á las cátedras de Cánones y Leyes de a, examinados los grados por sus mismos parciales, se

verificó de ellos que solo se habían pasado dos años desde que recibió el Grado de Bachiller hasta que obtuvo el de Licenciado, siendo preciso que medien cuatro cumplidos, siendo tal su avilantez que tuvo osadía para enmendar el grado de Bachiller anteponiendo dos años á la fecha del día que le recibió; y sin embargo de esta verificacion, convocó el Rector de esta Universidad á todos los Graduados (como es costumbre) para que al referido Maestro D. Sebastian Calbo se le incorporase el Grado de Licenciado; y reconocido éste por el Dean de la Facultad, prescindiendo de otras infinitas nulidades que tenía, vió, y reconoció la enmienda del Grado, y dixo que en conciencia no se le podía incorporar y este fué su voto por ser el primero, que tiene este derecho. Pero viniendo el Rector y sus Colegiales Graduados, con el poderoso empeño de que se había de hacer esta incorporacion y como componian de toda la Facultad igual número de votos por estar muchos Graduados ausentes, lo dieron sin discrepar ninguno, para que se le incorporase, no obstante las expresadas nulidades, que estaban tan á la vista, no sólo lo consiguió, sino que en consecuencia se opuso y leyó á una Cátedra, que entonces estaba vacante: pero reconocido este fraude por los Graduados que se opusieron á esta incorporacion y por el Dean de la Facultad, á quien toca el reconocimiento, así de los Grados como del tiempo en que se recibieron, protestaron la violencia de esta incorporacion y se recurrió á V. M. dando cuenta de todo, lo que visto por V. M. considerando el celo del Dean y Facultad en no consentir tan público y verificado desorden se sirvió mandar se remitiesen al Consejo los Títulos originales (1) que presentó la parte y que la Facultad informase de todo para tomar providencia. Pero conociendo aquélla y los que le fomentaron las malas consecuencias, que podrian seguirse á su persona y al concepto de los demás, si V. M. viniese en el claro conocimiento de su delito y los que le apoyaron, siguió el rumbo de suplicar á la Facultad se le borrase y tildase de los libros, haciendo expreso consentimiento, y por obviar ésta los daños que podían resultar á este interesado, y los demás cooperantes, admitió su memorial, que junto con el informe que se hizo se remitió por la Facultad á V. M. quien por su Real Provision anuló la referida incorporacion, mandando que en efecto alguno se le tuviera por incorporado

(1) ¡Cuánto mejor hubiera sido enviarlo á los Tribunales de Justicia y haberle incorporado en la *Universidad de Ceuta!*

ni opositor á Cátedras y se cancelase y borrase la oposicion que habia hecho á la que entonces estaba vacante (1).

„23. Esta piedad dispensada y *disimulada* por la Facultad de esta Universidad, debiera servir de escarmiento y estímulo al Rector para contenerle de estas incorporaciones, pero, reconociéndose efectos contrarios y mayor desorden, precisó á la Facultad ocurrir á V. M. para que se sirviese mandar al Rector que en el ínterin que se hacian presentes los daños y perjuicios que se originaban de la admision de estos Grados de las Universidades Menores no innovase; y visto por V. M. en decreto que proveyó en 17 de Abril de este presente año mandó que dicho Rector y Facultad, no pudiesen ni permitiesen la incorporacion en esta Universidad de los grados de las Menores, ínterin que se determinase el expediente, que se halla pendiente, á cuyo fin se mandó á la Facultad de Cánones presentase las Constituciones y instrumentos y deduciese (*sic*) los motivos que tenía para la solicitud de esta prohibicion.„

. . . . . .

En los números 24 y 25 siguientes alegaba la facultad literalmente la Constitución 56 latina y la 54 del Reforme de Medrano, y en seguida las explica en los 26 y 27, concluyendo éste con la siguiente súplica:

"Por lo que espera la Facultad que V. M. mandará á la Universidad que no admita á incorporacion Grado alguno de Universidad en que rigorosamente en virtud de cursos y de Examen no se haya ganado en Universidad Mayor: cuya providencia V. M. tiene mandado observar en la Universidad de Cervera, erigida por la munificencia real de V. M. y que se sirvió V. M. remitir á las Universidades de España, cuyos Grados tiene V. M. por suficientes para la incorporación."

Hasta aquí la agria representación complutense, principalmente contra Almagro, Avila y Sigüenza. Los Colegios de Osma y Oñate apenas tenían ni colegiales ni enseñanza.

---

(1) Pero la nulidad era una cosa, y el delito de falsificación era otra; y ¿cómo dejó éste impune el tan *justificado* Consejo de Castilla?

CAPITULO LIII.

LA UNIVERSIDAD DE OSMA.

Decadencia del Colegio: ingratitud de los Colegiales.—Su exención y nulidad.—Ficticia restauración y malas doctrinas.

Ingratos los colegiales de Santa Catalina con los Obispos de Osma, á los que debían su fundación, quisieron eximirse de su jurisdicción y obediencia. Sin duda los Obispos les iban á la mano en algunos excesos, pues generalmente á evitar esta vigilancia tiende el buscar exenciones.

Por muerte del Obispo D. Cristóbal Lobera, fué nombrado para la mitra de Osma el Sr. D. Martín Manso de Zúñiga, Colegial Mayor del Arzobispo en Salamanca, Juez metropolitano por el Arzobispo de Santiago en aquella ciudad, Abad de Roncesvalles, y después Obispo de Oviedo. Hallóse al venir á Osma con la pretensión de los colegiales. Opúsose el Obispo por salvar los derechos, aunque lo mejor fuera dejarlos estrellarse en su petulante deseo. Siguióse el pleito con tesón por una y otra parte, pero perdió el Colegio, habiendo ganado el Obispo en la Chancillería de Valladolid en juicio contradictorio el año de 1626.

Recrudecióse el pleito más adelante en tiempo del Obispo D. Fray Sebastián de Arévalo y Torres, y volvió á ganarlo el Obispo, fundándose, no sólo en el derecho de posesión, sino también en la anterior sentencia de la Chancillería, de 1626, obteniendo sobrecarta de ella en 1689.

A pesar de eso debieron salirse con su empeño, pero les costó muy caro, pues huyendo de la dependencia del Obispo, cayeron en manos de la justicia secular, que los trató como merecían; y de la cual recibieron algunas vejacione En vista de esto, cayeron en cuenta de que, por dura que fu se la mano del Obispo, era siempre mucho más la de ı

alcalde ó corregidor. Así que en 1727 acudieron al Obispo D. Jacinto Valledor y Fresno reconociendo su error, por lo cual dice Loperraez: "reconociendo el Rector y demás individuos, convenía no sólo el cortarlas, sino también evitar competencias para lo sucesivo, resolvieron comparecer ante el Obispo, y proponerle querían someterse enteramente á la jurisdicción eclesiástica, pidiendo la exención de la Real, para evitar las muchas discordias y tropelías que experimentaban continuamente de la Justicia Real, manifestando al mismo tiempo estaban prontos á otorgar la correspondiente escritura de Concordia, y habiéndose admitido por parte de la Dignidad se hizo en el mes de Setiembre de este mismo año de 1727, la cual fué aprobada y confirmada para mayor seguridad por el Rey D. Felipe V y el Real Consejo, por cédula de 13 de Octubre del mismo, quedando sujetos los individuos del Colegio desde él á los Señores Obispos, sin que se haya experimentado variedad alguna hasta el año de 1778."

El Sr. D. Pedro Clemente de Aróstegui, hallando al Colegio en tal decadencia, lo visitó, y viendo el mal estado de administración é inercia en que se hallaba, dió beneficios á los tres colegiales que quedaban, á fin de que se fuesen del Colegio, y viendo que no había quien quisiera hacer oposición á las becas lo mandó cerrar hasta el año 1751. En cambio, ensanchó el Seminario y lo aseó, haciéndolo casi nuevo, pues el edificio anterior era mezquino, y le dió Constituciones, por lo cual se le puede mirar casi como fundador de él.

En el año de 1777, por la influencia del P. Eleta, se restableció allí una Universidad, tan ficticia como había sido la antigua, y que vino á parar en llevar fama de jansenista á fines del siglo y de foco de liberalismo exaltado en 1820.

CAPÍTULO LIV.

CÁTEDRAS DE TEOLOGÍA ESCOTISTA EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN 1735.

Establecimiento de estas cátedras por el estilo de las de Dominicos y Jesuitas. — Dos años después piden la *tripartita* de Filosofía como en Salamanca. — Opónese el Claustro, pero pierde. — Piden cátedras *baconianas* los Carmelitas calzados. — Opónese la Universidad. — El Conde de Aranda *corta por lo sano*.

Quedan ya dichas las fundaciones de cátedras de Teología en Alcalá por el Duque de Lerma, para los frailes Dominicos y Tomistas, como en Salamanca y Valladolid, y luego las de los Jesuitas por el P. Nithard y D.ª Mariana de Austria. Para preparar los cursantes á estudiar su Teología peculiar, se acordó que alternasen Dominicos y Jesuitas en la enseñanza de Filosofía, como sucedía en Salamanca. Mas no era de rigor que el tomista fuera fraile dominico, ni jesuita el suarista. Véanse algunos nombramientos:

1725. D. José Lombera: tomista.
1726. D. Juan de Guzmán: suarista.
1727. D. José Malo: tomista.
1728. D. Luis Pérez Albrós: suarista.

En 1700 los monjes bernardos que tenían en Alcalá su Colegio para los estudiantes de su Orden, muy apreciados allí, (como en Huesca los de la Corona de Aragón) solicitaron establecer cátedras especiales para la enseñanza de Teología, según la mente de su *Doctor melífluo* (San Bernardo). El Claustro se opuso, y los cistercienses desistieron.

Por fin, hacia el año 1735, se supo que el Orden de San Francisco trataba ya de establecer cátedras en la Universidad, recordando que uno de sus primeros catedráticos había sido el Padre Fr. Clemente, fraile franciscano, á quien Cisneros había encargado la explicación de la doctrina de Escoto.

En efecto, á principios de 1736 (dia 7 de Enero), se leyó al Claustro una Real Provisión, despachada por el Consejo, pidiendo al Claustro informase acerca de una solicitud hecha por el P. Fr. Juan Soto, Ministro general de la Orden de San Francisco, en que pedía permiso para establecer en la Universidad cátedras de la Teología de Escoto. El Claustro acordó no sólo informar favorablemente, sino también dar las gracias á S. M. y al Orden de San Francisco por la honra que en ello hacían á la Universidad.

En virtud de esto expidióse una Real orden (en Aranjuez á 10 de Mayo de 1736), refrendada por D. Lorenzo Vivanco Angulo, en la cual se permitía la fundación de dos cátedras de la doctrina del venerable *Doctor Sutil* (Escoto), "para que las regentasen religiosos del Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco." Entónces el Colegio Mayor pasó á estipular las condiciones con que se habían de establecer dichas cátedras, firmando por parte del Orden el Reverendísimo Padre Fr. Domingo Losada, Lector complutense, Comisario general de Indias, y Teólogo de S. M. en la Junta de la Inmaculada Concepción. Contenía la estipulación 19 capítulos ó condiciones, los cuales se notificaron al Claustro en 20 de Junio del mismo año, y habiéndolos aprobado éste, comisionó á los Deanes de las Facultades para que en unión con el señor Rector los revisaran y ratificasen, como se verificó dos días después.

Las condiciones principales eran:

1.ª Que erijan las dichas cátedras de Escoto.

2.ª Que á los Catedráticos religiosos se guarden todos los honores y privilegios que tienen los demás Catedráticos de la Universidad, y á sus discípulos igualmente, como á los demás estudiantes.

3.ª Que en atención á la rigorosa pobreza de la Orden y ser las Cátedras gratuitas, se obliguen los Síndicos á pagar las multas en que sean condenados dichos catedráticos con todas las limosnas de la Orden, y que de lo contrario no se les den propinas.

4.ª Que para ser Catedráticos se han de graduar en la Universidad, ó traer certificación de ser Doctores de una de las Universidades de Salamanca, Sigüenza, Valladolid, Avila, Toledo, Osma, Granada, Santiago, Valencia y Zaragoza.

5.ª Que luego que sea admitida su presentación, lea el graciado una lección de hora con puntos de 24, y se juzgue con votos de A y R por el Rector y Consiliarios catedráticos de Prima de Santo Tomás y Escoto (de la Universidad,

no de las Religiones), de Escritura y de Vísperas. Si saliere reprobado, se avisará á S. M. para nueva presentación.

6.ª Que después de aprobado se le haga información de limpieza por un Catedrático.

7.ª Que hayan de matricularse todos los años y jurar obediencia al Rector.

8.ª Que una vez erigidas estas cátedras, la Religión Seráfica se obliga á no pretender ni dejar pretender á sus individuos ninguna otra cátedra de la Universidad.

9.ª Que las cátedras duren seis años, pasados los cuales el Patrono haga nuevamente presentación.

Aceptadas por ambas partes las condiciones, se procedió al nombramiento, que hizo Felipe V por medio del Consejo, y á propuesta del General nombró Catedrático de Prima á Fr. Juan Andrés Moraleda, colegial que fué de San Pedro y San Pablo, predicador del Rey, y con nueve años de Lectorado, y de Vísperas á Fr. Juan Picazo, colegial que también había sido de San Pedro y San Pablo, y Lector hacía nueve años del Convento de San Diego (á 23 de Noviembre de 36), y el dia 28 se acordó darles puntos para ejercitar.

Luego que los frailes Franciscos hubieron entrado en la Universidad y asentaron sus cátedras de Teología, no quisieron ser ménos que los Dominicos y Jesuitas, y pidieron que se les permitiera turnar en la enseñanza de la Filosofía con las otras dos Religiones, poniendo la *Tripartita* como en Salamanca. Negóse á ello la Universidad apoyándose en que no había más de dos cátedras de Artes, y que de entrar los Escotistas á ocupar alguna, habría de quedar despojada, cuando ménos por un año, la otra doctrina que hubiera de sufrir la alternativa. En virtud de esto acudió al Rey el Padre Fr. Juan Bermejo, General de la Orden de San Francisco, alegando las razones que creía justas para que se admitiese la Tripartita, fundándose en que no podrían salir buenos teólogos escotistas, si éstos no enseñaban una Filosofía á propósito para formar discípulos en ella.

El Consejo pidió informes al Claustro con fecha 22 de Noviembre de 1737, para declarar acerca de esta solicitud, con la cual se mostró el Claustro poco favorable, manifestando las razones que había para no acceder á ella, y nombrando una comisión que informara así. (Claustro de 2 de Diciembre de 1737, t. I, p. 78).

A pesar de eso pudo más el Padre General de San Francisco, y mientras la Universidad se daba por satisfecha haber pasado ya el Informe, aquél, más avisado, activ

pretensión, en términos que el año 1739 (á 29 de Noviembre) después de vencidas algunas dificultades, obtuvo una Real orden á favor de su solicitud.

En ella decía el Rey: "He tenido á bien resolver que en „esa Universidad de Alcalá se funden y erijan, como se han „de fundar y erigir otras cuatro cátedras de Artes, para que „en ellas se lea la filosofía escotista, dotándola y repartiendo „entre las 12 la renta de las 8, como se ha hecho en esa Uni„versidad con las cátedras de su primitiva erección: Que las „nuevas cátedras se han de proveer en 4 años sucesivos, em„pezando en este el Dr. D. Pedro García Encinas, Colegial „en el de los Verdes de ella, habiendo de leer sumulas, el año „que viene Lógica, erigiéndose otro para sumulas, y así „hasta que al fin de los 4 años, queden en la misma forma „que hoy están las otras dos escuelas, en cuya conformidad „no se perjudica en la renta á los Catedráticos actuales."

En virtud de esta Real orden se procedió por el Colegio Mayor á estipular con los PP. Moraleda y Picazo las condiciones para el establecimiento de dichas cuatro cátedras de Filosofía escotista, que aprobó el Claustro particular compuesto del Rector, Consiliarios y Deanes, y que aprobó el Rey á 18 de Marzo de 1840.

Seis dias después volvió el Claustro pleno á declarar que se informase al Consejo contra las alteraciones que trataban de introducir los escotistas en las horas, etc., según indicaba la Real orden de 29 de Noviembre.

No paró aquí el prurito de tener cada Religión sus cátedras aparte. Al poco tiempo de haberse concedido esta gracia á los Escotistas, no queriendo los Carmelitas Calzados ser menos que ellos, se propusieron también tener en Alcalá cátedras de su doctrina. Para ello, después de haber practicado varias gestiones, acudieron al Consejo á principios del año 1752, por conducto del M.° Fr. Felipe López Aguirre, Procurador General de la Orden en España, el cual pedía se le permitiese fundar en la Universidad y dotar dos Cátedras de Teología, una de Prima y otra de Vísperas, para explicar en ellas la doctrina del V. *Doctor Resoluto,* Fr. Juan Bacon, con las mismas prerogativas, obligaciones, y restricciones que los Catedráticos de Santo Tomás, Escoto y Suarez.

Escarmentado el Claustro con lo que le había sucedido en la admisión y pretensiones ulteriores de los Escotistas, acordó pedir al Consejo negase la pretensión de los Carmelitas, y que se informase en este sentido, habiéndose votado por 36 contra 21. Las razones en que se apoyó este in-

forme fueron los inconvenientes que se habían seguido ya de la admisión de los Escotistas, por repartirse en tantas cátedras los pocos estudiantes que acudían á las 14 que había de Teología en la actualidad: que la voluntad del Santo Fundador había sido que sólo hubiera en la Universidad cátedras de Santo Tomás, Escoto y Nominales, que á ejemplo de éstos querrían todos los demás frailes tener también cátedras de sus respectivas escuelas, y finalmente, que por estas mismas razones se había negado el año 1700 igual solicitud á la Orden de San Bernardo, á pesar de que aquélla sólo pedía permiso para abrir cátedras en su Colegio y no en la Universidad. Habiéndose negado por el Claustro el dia 9 de Junio de dicho año la solicitud de los Carmelitas, y noticioso sin duda el P. Procurador de esta determinación, acudió al Consejo con una nueva petición solicitando se uniese á la principal una obligación, que se comprometía en nombre de su Orden á no pedir cátedras de Filosofía para la doctrina de Fr. Bacon, y que si en algún tiempo conviniera á su Orden el tenerlas, sería dotándolas por su cuenta. Creía con esto el Procurador parar el golpe que debía causar á su solicitud la negativa de la Universidad, figurándose que el desaire de ésta provendría de lo mal recibidas que habían sido las exigencias de los Franciscanos, con respecto á las Cátedras de Filosofía: mas no fué así, pues el Claustro, firme en su propósito, decidió el día 29 de Julio, por 44 votos contra 1, que se informase también contra esta segunda manifestación, pues negada la primera debía serlo tambien la segunda, mucho más cuando á la Universidad se le seguían graves perjuicios de la multitud de Cátedras de Filosofía, aunque las costearan las Religiones. En vista de esto el Consejo negó la pretensión de los Carmelitas Calzados, y la Universidad se vió libre de otros compromisos de este género; pues ya asomaba otra solicitud de los Agustinos, por el mismo estilo.

A pesar de esta repulsa no se dió por entendida la Religión Seráfica de las ideas que había emitido el Claustro en la repulsa de los Carmelitas, y antes por el contrario, volvió al poco tiempo á inventar nuevas pretensiones. A fines del año 1757 pretendió nuevamente la religión de San Francisco, que se guardase la Tripartita en las cátedras de Teología lo mismo que en las de Filosofía, de modo que los Catedráticos Escotistas entrasen á turnar con los Tomistas y Suaristas, y de cada tres provisiones que se hicieran recayera una en sujeto que fuera de la doctrina de Escoto.

Reunido el Claustro á 1.° de Febrero de 1758 para tratar sobre este particular, llevó á mal dicha solicitud, nombrando una comisión que informara contra ella. En el calor de la discusión el Cancelario, exasperado de las sucesivas pretensiones de los Escotistas, exclamó: "*el yerro viene de atrás,*" aludiendo á que si no se les hubiera permitido fundar cátedras especiales, se hubieran ahorrado todos aquellos compromisos. Efectivamente los comisionados no solamente informaron contra la solicitud, sino que publicaron también un impreso manifestando los inconvenientes que se seguían de la Tripartita de Filosofía.

No continuaremos aquí la serie de reyertas que hubo en los años siguientes entre las dos escuelas y la Escotista sobre turnos y cátedras respectivas. Por fin, el año 1766 los Dominicos, con motivo de haber sacado los Escotistas una Real orden para proveer la cátedra de Durando, en ocasión en que los tocaba proveer á los Tomistas, suscitaron un pleito ruidoso, cuyo éxito fué el que menos podían esperar.

Hallábase al frente del Consejo el célebre Conde de Aranda, y admirado de tantas disputas y del modo tan extravagante de proveer las cátedras de Filosofía, determinó cortar por lo sano, como solía hacer por lo común. Para ello dió un decreto con fecha 17 de Julio del mismo año, mandando que se abriesen oposiciones á las cátedras de Filosofía sin distinción de escuelas y opiniones. Pero habiendo sabido que estas disposiciones se habían eludido, según costumbre, repitió nueva orden con fecha 3 de Octubre, en que decía: "Son repetidos los decretos en que tengo ordenado, „que para la provisión de las Cátedras no se atienda al „turno, sino al mérito de los opositores; pero así porque „estas ordenes no han tenido el mas exacto cumplimiento, „como porque nada hay mas perjudicial á la causa pública, „que la observancia de esos turnos en perjuicio de meritos, „he resuelto que en adelante se voten las cátedras en secreto „por el Consejo, como antes se hacia. . . . . en la inteligen„cia de que no le doy facultad para la gracia, ni para es„timar el turno, ni antigüedad, sino es en igualdad de Cien„cia, virtud y juicio.—&c.

Finalmente, viendo que ni aun así cesaban los abusos, mandó á 22 de Diciembre del mismo año 1766 "quitar y que „cese enteramente el turno u alternativa y division de Es„cuelas, para la provisión de las Cátedras de Filosofía y Teo„logia en todas las Universidades, y que se atienda sólo al „mayor merito y aptitud de los opositores, precediendo con-

„curso abierto al que se admitan indiferentemente los Pro-
„fesores de todas Escuelas, executandose las oposiciones
„legitimamente, con los mas formales y rigorosos ejercicios
„á que debe seguirse la justa y arreglada censura en juicio
„comparativo por los maestros y Jueces, que se destinen al
„efecto de que pueda proceder el Consejo con entero conoci-
„miento, en las proposiciones de sujetos que pase á mis
„manos."

Todo esto sucedió por las importunas instancias del P. General, que suplicaba al Consejo, que no se mirase la doctrina de Escoto como indiferente, sino que se mandase que guardara alternativa con las otras dos. Pero el Conde de Aranda (para quien todas eran indiferentes) tuvo por más conveniente igualarlas á todas *reformándolas*, ó lo que es lo mismo, echándolas á pique, con lo cual acabó aquel barullo.

Finalmente, para llevar á cabo esta determinación mandó con fecha 8 de Setiembre de 1767 (1), que se abriesen oposiciones á Cátedras con toda formalidad, sin distinción de turnos, alternativas, antigüedades, Escuelas, etc., y que se admitiesen á ellas indistintamente á todos, aun cuando fueran de otras Universidades. El Claustro en que se dió cuenta de esto fué á 12 de Setiembre, y uno de los más ruidosos que hubo en aquella época por las protestas que contra el Rector Lainez hicieron el Dr. Xareño y otros que hacían la oposición al Colegio Mayor. Dicho Claustro es el último del libro 1.° de Claustros plenos, existente en la Secretaría, del cual se han sacado todas estas noticias.

Véanse algunas muestras de como se proveían desde 1740 las cátedras de la *Tripartita* en Alcalá.

1741. D. Melchor Borruel, Colegial de Aragón, Física en propiedad.
D. Martín Monterde: Filosofía suarista.
D. Diego Monasterio, tomista.
D. José Lopez, escotista.
1742. Dr. D. Celedonio Arnedo: Filosofía moral.
D. Pedro Laruaga: tomista.
Dr. D. Antonio Gómez Jarabeita: suarista.
Dr. D. Juan Agüero: escotista.
1743. Dr. D. José Lumbera: Lógica.
Dr. D. Pedro Tomás de Bejar: tomista.

---

(1) Aunque sean estas ultimas noticias relativas á la cuarta parte de nuestra historia, avanzamos este asunto hasta esa época, por dejarlo ya terminado.

Dr. D. Tomás Melgarejo : suarista.

Dr. D. Andrés de Herro : escotista.

En 1766 cuando se acabó este embrollo, lo cual coincidió con la expulsión de los Jesuitas y las medidas del Conde de Aranda, eran Catedráticos de Artes :

Dr. Resinas, de la Tomista.

Dr. Acin, de la Suarista.

Dr. Juan Pérez, de la Escotista.

Por aquí puede juzgarse de lo que pasaba con la Tripartita de Salamanca.

En pro y en contra de la Tripartita se escribieron varios alegatos, que yacen tranquilamente en archivos y bibliotecas, y en colecciones de bibliófilos. Citarlos sería gastar papel inutilmente.

CAPÍTULO LV.

LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES EN LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA, EN EL SEGUNDO REINADO DE FELIPE V.

Malestar de estas enseñanzas.—Otra vez D. Diego Torres: dudas acerca de su veracidad en este punto.—Sus exageraciones.—Su oposición á una Cátedra de Matemáticas en Salamanca.—Traducción de una obra de texto, y riña con el Claustro.

Castilla es una parte de España, pero no es toda la nación española; con todo, no pocos escritores parece que lo olvidan. Que las matemáticas y las ciencias naturales estaban desatendidas, no solamente en todas las Universidades de Castilla sino también la filosofía y la medicina, parece indudable, y áun no poco de esto sucedía en las de Aragón, pero no en Valencia, Sevilla y Barcelona, ni aún del todo en Madrid y algunos otros puntos de España. Con todo, se ha dado demasiado crédito á las exageraciones del estrafalario D. Diego de Torres.

Da éste á entender que el motivo de haber vuelto á sus extravagancias y locuras, y su vuelta á Madrid montado en el asno de un carbonero, fué por los disgustos que hubo con motivo de las cuestiones de la Tripartita en Salamanca, donde aún fueron mayores que en Alcalá.

"Aparecióse en este tiempo, en la Universidad de Salamanca, dice, la ruidosa pretension de la *alternativa de las cátedras*, y como novedad extraordinaria y espantosa en aquellas escuelas, produjo notables alteraciones y tumultuosos disturbios entre los Profesores, maestros y escolares de todas ciencias y doctrinas." Que hubo disgustos y reyertas, cierto, pero no con la exageración hiperbólica con que lo fiere sin precisar ningún hecho. Tocóle á Torres quedar

sin cátedra, y en su genio petulante, matón y satírico, dió en burlarse de los que juzgaba sus enemigos (1).

Para comprender cómo estaban las Matemáticas y ciencias naturales en Salamanca á principios del siglo XVII, oigamos á este Profesor, y con qué estudios se hizo catedrático, aunque con la precaución con que es preciso citarle.

"Di en el estraño delirio de leer en las facultades más desconocidas y olvidadas, y arrastrado de esta manía buscaba en las librerías mas viejas de las Comunidades á los autores rancios de la Filosofía natural, la *Crisopeya*, la *Mágica*, la *Trasmutatoria*, la *Separatoria*, y finalmente paré en la *Matemática*, estudiando aquellos libros que viven enteramente desconocidos, ó que están por su extravagancia despreciados. Sin director y sin instrumento alguno de los indispensables en las ciencias matematicas lidiando solo con las dificultades aprendí algo de estas útiles y graciosas disciplinas. Las lecciones y tareas á que me sugetó (2) mi destino y mi gusto las tomé al reves, porque leí la Astronomía y Astrologia, que son las últimas, sin mas razon que haber sido los primeros librillos que encontré, unos tratados de Astronomia escritos por Andrés de Argolio y otros de Astrologia impresos por David Origano (3). A estos cartapacios, y á las conferencias y conversaciones que tuve con el Padre D. Manuel de Herrera, clérigo de San Cayetano y sugeto docto y aficionado á estos artes, debí las escasas luces, que aun arden en mi rudo talento, y los relucientes antorchones que hoy me ilustran Maestro, Doctor y Catedrático en Salamanca quando menos. A los seis meses de estudio salí haciendo almanaques y pronosticos (4)..." En Salamanca circulan todavia anecdotillas picantes y grotescas sobre sus Juniperos y calendarios, y de la facilidad con que anunciaba "*buen tiempo*," cuando se lo pedian los charros para sus fiestas y sementeras.

„Estaban, añade, veinticuatro años ha persuadidos los Españoles que el hacer pronosticos, fabricar mapas, erigir figuras y plantar épocas eran unas dificultades invencibles;

---

(1) Por entónces fué preso y encausado por unas coplas infamantes y sátiras de sugetos, (quizá ridícula la protesta del Doctor Samaniego) que él niega fuesen suyas: pero, si no lo eran, lo parecían mucho.

(2) "Sugetaron„ querría decir. Yo creo que Torres estaba de Gra-ica como de Matemáticas.

3) El folleto que escribió sobre la aparición de un cometa en su ·npo, prueba lo muy poco que sabía de Astronomía.

) A la altura de los *infalibles* de ahora.

y que solo en la Italia y otras naciones extranjeras se reservaban las llaves con que se cubrian los secretos arcanos de estos graciosos artificios..... (1)

„*Todas* las cátedras de las Universidades estaban vacantes y se padecía en ellas una infame ignorancia. Una figura geometrica se miraba en este tiempo como las brujerias y las tentaciones de San Anton, y en cada círculo se les antojaba una caldera donde hervian á borbollones los pactos y los comercios con el demonio. Esta rudeza, mis vicios y mis extraordinarias libertades hicieron infelices mis trabajos y aborrecidas con desventura mis primeras tareas.„

„Para sosegar las voces perniciosas que contra mi aplicación soltaron los desocupados y los envidiosos, y para persuadir la propiedad y buena condición de mis fatigas, pedí á la Universidad la sustitución de la cátedra de Matemáticas, que estuvo sin Maestro treinta años (1700 á 1730) y sin enseñanza, mas de ciento y cinquenta (2), y concedida leí y enseñé dos años á bastante número de discípulos. Presidí al fin de este tiempo un acto de conclusiones geométricas, astronómicas y astrológicas, y fué un ejercicio tan raro, que no se encontró la memoria de otro en los monumentos antiguos, que se guardaban en estas felicísimas escuelas. Dediqué las conclusiones al Excmo. Sr. Príncipe de Chalamar, Duque de Jovenazo, que á esta sazón vivía en Salamanca, gobernando de Capitán General las fronteras de Castilla. El concurso fué el más numeroso y lucido que se ha notado; y el exercicio tubo los aplausos de solo, las admiraciones de nuevo y las felicidades de no esperado.„

Parecía que, después de esto, hubiera Torres tenido juicio, guardando la seriedad y decoro debidos al Profesorado, aunque no fuese sino en el exterior al menos, pero léjos de

---

(1) Escribiendo su vida en 1743, fecha con que concluye, corresponden las de esa ignorancia á los años de 1720 á 1744. No creo que la Marina, Ingeniería y la Artillería estuvieran tan atrasadas como las Universidades, ni como las pinta Torres, ni aun los estudios de Madrid.

Por lo que hace á la Universidad de Valencia, es completamente falso, y siendo el P. Tosca conocido en el extranjero, no lo conocía el charlatán Torres dentro de España.

(2) De ser esto cierto resultaría que no se enseñaban matematicas en Salamanca desde 1580, lo cual no es cierto, pues vivia aún en 1746 y era catedrático jubilado su tío D. Isidoro Ortiz, sobre quien echaba una afrenta, pues ¿cómo se titulaba Catedrático de Matemáticas, si no las había enseñado? Por ese motivo hay que tomar lo que dice Torres *á beneficio de inventario*, como dicen los curiales.

esto continuó con sus locuras y desvergüenzas, bailándole al P. Maestro del *lumen gloriæ*, fundando el Colegio del Cuerno, viniendo á Madrid á pasar hambres y laceria. Se hizo médico en treinta días (¡!) adelantándose á los modernos, según él dice, *porque sabia geometria*, y ellos nó. Sin ejercer la medicina entró de aprendiz de contrabandista y conjurador de duendes (1), hasta que llamándole á su presencia el Obispo de Sigüenza, Sr. Herrera, Presidente del Consejo de Castilla, que leía sus chocarrerías, le reprendió echándole en cara su desastrada vida y pintándole á lo vivo los sinsabores de una vejez prematura, aconsejándole volviese á Salamanca para obtener alguna cátedra. Hízolo más por miedo que por afición. La idea que tenia del profesorado y de la vida escolar se resume en esta groserísima cláusula—„Salí de la Corte para *entretexerme* segunda vez en la *nebulosa piara de los escolares* (2) á donde sólo se trata del retiro, el encogimiento y la esclavitud, la porquería, la pobreza y otros melancólicos desafectos.„

¡Y esto escribía é imprimía un catedrático de Salamanca en el mes de Mayo de 1743! En verdad que sería tiempo perdido y papel desperdiciado el hacer caso de los dichos y hechos de tan extravagante y bufonesco sujeto, si no fuera por las noticias que nos da acerca del estado deplorable de la Universidad de Salamanca, y eso que era la que estaba mejor por entonces en Castilla (3).

En cambio es muy curiosa la descripción de su oposición á la cátedra de matemáticas de Salamanca, porque pinta las costumbres de entonces, las intriguillas y miserias claustrales, la parte que aún tomaban el pueblo y la estudiantina en estos actos y la fuerza de eso que llaman la *opinión pública*.

Tuvo Torres la atención de no oponerse á la cátedra de Humanidades con su maestro D. Juan González de Dios. No debió ser todo delicadeza, pues sabía más éste dormido que Torres despierto, y el postergamiento del austero y sabio Don

---

(1) A pesar de sus conocimientos de *Mágica* y *Trasmutatoria*, habiendo ofrecido descubrir un *Duende* que infestaba la casa de la Condesa de Arcos, aquél le propinó un buen susto en las bohardillas rodando por las escaleras.

(2) En ese estilo grosero había escrito una sátira contra la Universidad de Alcalá. Contestóle el canónigo complutense Portilla, y no con más suavidad. ¡Llamar un Profesor á los estudiantes *piara*, y por añadidura *nebulosa*, sólo se le podía ocurir á Torres!

(3) En Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia había abusos y decalencia; mas no llegó á tanto la degradación.

Juan de Dios hubiera sido para Salamanca más afrentoso que fué el de Nebrija en el siglo XVI.

"Por este *cortesano* motivo, dice, determiné leer á la cátedra de Matemáticas. Hice mi pretensión con irregularidad, y sin *apetito* á quedarme por maestro... Salió otro opositor á dicha cátedra, y este esperaba más felicidad en la multitud de los votos... y temiendo que yo podía aventajarle en las noticias de la ciencia, ó en los lucimientos de los ejercicios, intentaron que no se leyese en público, sino que nos comprometiésemos los dos opositores á las serenidades de un examen secreto."

Resistióse Torres, y con razón, y amenazó acudir al Consejo: la intriga era muy burda para que no fuese conocida. Hubo que dar puntos á los contrincantes por el Almagesto de Tolomeo para disertar durante una hora, con preparación de veinticuatro. Era esto el año de 1726. Llenóse la Universidad de gente, más de 4.000 personas, según él dice, que no cabían ni en el general ni en el patio, y que iban á oir explicar, por supuesto en latin, "el movimiento de Venus con el Zodiaco." ¿Qué se les figuraría que era Venus y qué el Zodiaco? Las salamanquinas debieron pasar mal día por no poder asistir tratándose de los movimientos de aquel planeta, que, al fin, era una Diosa.

"Subí á la cátedra, dice, en la que tenía una esfera armiliar *(sic)* de bastante magnitud, compases, lápiz, reglas y papel para demostrar las doctrinas. Luego que sonó la primera campanada de las diez me levanté, y sin más arengas que la señal de la Cruz, y un dístico á Santa Cecilia, cuya memoria celebraba la Iglesia en aquel dia, empecé á proponer los puntos que me había dado la suerte, los que extendí con alguna claridad y belleza, no obstante de estar remotísimo de las frases de la latinidad. Concluí la hora sin angustia, sin turbación y sin haber padecido especial susto, encogimiento ni desconfianza; al fin de la cual resonaron repetidos vítores, durando la alegre gritería casi un cuarto de hora, celebridad nunca escuchada ni repetida en la severidad de aquellos generales (1)."

"Serenóse el rumor del aplauso y en la proposición de títulos y méritos, que es costumbre hacer, mezclé algunas

---

(1) La palabra *general*, en Salamanca, significaba, y aún significa, grandes locales de cátedras mayores.

Lo del aplauso no es extraño. ¡Cómo que no entendería el auditorio ni una jota!

chanzas ligeras, que pude excusar (1), pero las recibió el auditorio con igual gusto y agasajo.

"Arguyóme mi coopositor y entre los silogismos se ofrecieron otros chistes, que no quiero referir por repetidos y celebrados entre las gentes..... Finalizóse el acto y volvió á sonar descompasadamente la voceria de los vítores, y continuando con ella me llevó sobre los brazos hasta mi casa una tropa de estudiantes, que asombraban y aturdían las calles por donde íbamos pasando. Esta aceptación y universal aplauso hizo desmayar a mis enemigos. Pasados tres días tuvo su ejercicicio mi coopositor: llegó su hora y quedó el auditorio en un profundo silencio."

A creer á Torres, y en eso puede creérsele, su coopositor en lugar de hablar de los eclipses lunares, punto harto fácil y trivial áun entonces, sólo habló de la redondez de la tierra. Afrentóle Torres ofreciéndose á subir á la cátedra y en el acto improvisar una lección sobre el tema que su coopositor habia dejado intacto. No accedió el Claustro, puso su argumento en forma silogística, sistema grotesco tratándose de ciencias exactas, aunque útil á veces en las abstractas, pero que duró hasta mediados de este siglo, y fué sostenido por el plan de 1824.

Aturullóse el coopositor y se dió por vencido. No pudo hacer los otros dos ejercicios de Matemáticas. Torres dice, que no debía decir el por qué: no era difícil de adivinar el porque, puesto que, segun él, nadie las sabía en Salamanca, y su tio no había sacado discípulos. De 73 votos tuvo Torres 71.

"Estaban las escuelas y las calles vecinas rodeadas de estudiantes gorrones, *cargados de armas*, y esperando con más impaciencia que los pretendientes la resolución de la Universidad, y luego que la declaró el secretario, dispararon muchas bocas de fuego, soltaron las campanas de las parroquias inmediatas, y echaron cohetes al aire, y me acompañó hasta casa un tropel numeroso de gente de todas esferas.

"A la noche siguiente salió á caballo un escuadrón de estudiantes, hijos de Salamanca, iluminando con hachones de cera y otras luces un targetón, en que iba escrito con letras de oro sobre campo azul mi nombre, mi apellido, mi patria y el nuevo título de Catedrático. Pusieron luminarias los vecinos más miserables, y en los miradores de las monjas no faltaron las luces, los pañuelos ni la vocería (2)."

(1) No debió decir *pude* sino *debí*.
(2) ¡Hasta las monjas se alborotaron!

Al mismo Torres se le ocurre la triste reflexión de que no se habían hecho por muchísimos y muy dignos catedráticos, promovidos á mitras y magistraturas, las demostraciones que con él se hicieron. Añade que tuvo mucho auditorio en los primeros años.

"Los *cosarios (sic)* á escribir la materia siempre fueron pocos... Nunca se oyeron en mi aula las bufonadas, gritos y perdiciones de respeto, con que *continuamente están aburriendo á los demás catedráticos los enredadores y mal criados discípulos* (1). „A los míos les advertí que aguantaría todos *los postes* y preguntas que me quisieran hacer y dar sobre los argumentos de la tarde, pero que tuviese creído el que se quisiera entrometer á gracioso *que le rompería la cabeza*, porque yo no era Catedrático tan prudente y sufrido como mis compañeros.„ "Un salvaje ocioso, hombre de treinta años, cursante de Teología y deshonestidades (2), me soltó una tarde un equivoco sucio, y la respuesta que llevó fué tirarle á los hocicos un compás de bronce, que tenia sobre el tablón de la cátedra y pesaba tres ó cuatro libras. Su fortuna, y la mía, estuvo en baxar con aceleración la cabeza, y esta mañosa prisa lo libró de arrojar en tierra la meollada. Este disparate puso á los asistentes y mirones en un miedo tan reverencial, que nunca volvió otro alguno á arguirme con gracias.„

A tales discípulos tales maestros. *Suum cuique.*

Tuvo que graduarse de Doctor en letras el año 1732 por no perder la cátedra Dos días antes, y siendo carnaval, salió una mojiganga en burros, en que los olleros de la parroquia de San Mateos parodiaron el paseo del Claustro á caballo, montados ellos en burros. Díjose que iba en ella el mismo Torres, con mascarilla y una ridícula muceta azul. El no lo confiesa, pero tampoco lo niega.

Más adelante tuvo Torres un pleito con el Claustro en 1758 sobre cuestión de maravedises. El Claustro encargó al Catedrático jubilado de Matemáticas D. Isidoro Ortiz y á D. Diego Torres, sobrino suyo, la traduccion del francés

---

(1) Júntese esto con las quejas del Claustro de Alcalá de que los estudiantes de filosofía en vez de estar en cátedra se salían á la calle de Roma para apedrear à los transeuntes, inclusos los frailes, y se verá el delicioso cuadro de la disciplina escolar de aquellos tiempos felices, tan decantada por los que no la han estudiado ni conocido.

(2) No debe extrañarse esto en un sopista de 1730. Los que cursaban en Alcalá cien años después recordarán quizá á un tal S..... de unos 50 años, que estudiaba leyes, pero nunca ganaba curso.

al castellano del libro de Roberto Vaugondy. La Universidad acordó pagarles por su trabajo 20 doblones, ó sean 1.200 reales, que no era mal pagar, por la traducción de un folleto que se había de vender á cinco reales.

Acordó el Claustro que se recogiese la traducción, se diera un ejemplar á cada Doctor (1), y con respecto á la Academia de Matemáticas, que proyectaban, se les facilitasen medios, y, si fuese conveniente, los Comisarios arreglasen "el genero, numero, dias, y horas, sitio, duracion y materia de los ejercicios." Nada había de hostil en aquella medida. Los comisionados eran seis. Sobre la exactitud y mérito de la traducción se suscitaron algunos reparos, y se acordó respondieran á ellos los traductores.

Negóse Torres á entregar lo impreso, alegando que la Universidad iba á perder en ella 1.953 reales, y apenas vendería 50 ejemplares en diez años, al paso que vendiendo el libro por su cuenta se venderían más, la Universidad nada tendría que gastar y los Catedráticos podrían ganar unos 2.347 reales; y mucha honra por servir al Rey, á la Universidad y al público *desinteresadamente.* A esto llamaba Torres en su Memorial al Consejo "*Cuenta mechanica y demostrativa.*" Echase de ver que las Matemáticas de Torres eran de las célebres de *a duro* en materia de contabilidad.

Opusiéronse á estos cálculos dos de los comisionados, el P. Maestro Ribera y el Dr. Ovando, médico; y con fecha 11 de Mayo acordó el Claustro se suspendiese la erección de Academia, y que se entregara por los traductores lo impreso.

El motivo de suspender la Academia fué por los desórdenes que hubo en los ensayos, y sus escasos resultados. El mismo catedrático Ortiz decía que "los discipulos que en nuestros tiempos han venido, y pueden venir por ahora, son regularmente unos *aficionados altaneros;* de diferente y extravagante genio, sin sujecion ninguna a las leyes de la enseñanza, sin miedo al castigo, sin esperanza al premio, y finalmente *libres del susto* de averse de presentar en los Theatros, donde exponen su reputacion los Professores....." (2).

---

(1) Trátase de ello aquí por no volver á escribir sobre ese asunto y para acreditar lo poco que hay que fiar de lo que dice Torres. La Universidad en su vindicación le acusó de plagiario, y de que sus obras "eran recibidas con aplauso solo del vulgo, y con irrisoria indignacion de sabios y discretos."

(2) Es decir, que no tenían el saludable freno de los exámenes y grados. Con esta cláusula del Dr. Ortiz y la de "*entretejerse* con la

Para deliberar, el Claustro acordó salieran de su recinto, conforme á los Estatutos, los dos Catedráticos aludidos, lo cual tomaron por agravio, á pesar de ser costumbre en todas las Universidades hacerlo, áun sin esperar á que se mandara. Acudieron en queja al Consejo, y éste mandó á la Universidad informar. Hízolo ésta y no con blandura, manifestando que la representación adolecía de hechos falsos, equivocaciones, agravios supuestos, contradicciones, malas cuentas y hasta ridiculeces (1), y lo peor para Torres y su aliado fué, que esto se imprimió con fecha 22 de Julio de 1758, firmándolo el Rector D. Francisco Antonio Amabizcar, con dos doctores y el secretario, insertando en él copias de acuerdos de Claustros y otros documentos (2).

---

nebulosa piara de estudiantes," usada por Torres, quedaban honrados los de Salamanca, como los de Alcalá con sus pedreas.

(1) Entre otras necedades que decía Torres en su Memorial que calificaba de *venerable*, era una la de responder de la verdad con sus cabezas, que ofrecían á Su Majestad "para que las mande desunir de los troncos, *donde por su Clemencia se han mantenido hasta este punto.*"

A este servilismo respondía el Claustro (pág. 6), que eso se podía decir á Mustafá III en Constantinopla, pero no á Fernando VI por dos españoles y hombres de letras: y tenía razón el Claustro.

(2) Un cuaderno de 40 páginas en folio de buena impresión: imprenta de Eugenio García Honorato, en Salamanca.

CAPÍTULO LVI.

VARIOS RLEITOS Y REYETAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, DURANTE EL SEGUNDO REINADO DE FELIPE V.

Varios acuerdos del Claustro acerca de jubilaciones.—Asesorias.—Acompañamientos.—Academia jurídica en el Colegio de León.

Sobre el malestar de la enseñanza en la Universidad de Alcalá á consecuencia de la guerra de Sucesión, y el marasmo general del país, échase de ver que apenas se celebraban claustros, y sólo se agitaban éstos cuando ocurrían cuestiones personales ó de intereses. En los años de 1726, 27, 28 y 29 no hay más Claustros que para la toma de posesión del Rector. Sólo en 1728 hay uno para informar favorablemente la solicitud del Licenciado D. Juan Pantoxa, Colegial huésped, Caballero de Alcántara y Catedrático de Prima de Cánones, que llevaba veinte años de catedrático. Informó el Claustro favorablemente y la concedió el Consejo.

No tuvo tanta suerte el Licenciado Montúfar, que dos años después solicitó jubilación por enfermo. Era también Colegial Mayor, probablemente huésped, y Caballero de Santiago. Negó la jubilación el Claustro, pero lo recomendó al Consejo. No se avienen la negativa y la recomendación.

Los Huéspedes eran la polilla del de San Ildefonso en Alcalá, como en los de Salamanca. Gozaban de mediana reputación de conducta y de saber. Si no obtenían una colocación importante en catedral, haciendo oposición á prebendas, ó lograban plaza en una Chancilleria, ó por la Inquisición, concluido el tiempo de su beca se quedaban *en el cubeto*, según la frase burlesca de Alcalá, regentando á duras penas alguna cátedra, ó tomando posesión de algún canonicato de San Justo cuando les tocaba por antigüedad. Para ahorrarse de poner casa ó pagar pupilaje, se metían

en la hospedería del Colegio, y éste, por una cantidad módica, les daba asistencia de comida, ropa limpia y servicio.

Las hospederías de los Colegios mayores de Salamanca y Valladolid eran palacios tan suntuosos como los Colegios. La de Alcalá era más modesta, pero cómoda. Entre el callejón estrecho de la cárcel académica, y la carnicería y macelo del Colegio y el callejón de la parroquía de Santa María, habían construido una habitación cómoda, cuyos balcones caen á la Plaza Mayor, frente á las actuales Casas Consistoriales. La entrada por el callejón les eximía de la clausura académica, y de la reclusión colegial, de modo que salían y entraban libremente de día y de noche, y recibían personas, no siempre del mismo sexo, ni bien reputadas (1). En cuanto al juego, los tahures aristocráticos hallaban allí y en Valladolid un asilo. En Salamanca no se limitaba el juego á las hospederías. En las épocas llamadas de las *alcobas* (2) se jugaba dentro del Colegio y en gruesas cantidades. Sin estas explicaciones no se comprendería cómo pudieran pedir Colegiales mayores jubilaciones de cátedras.

Véanse algunas noticias extractadas de los libros de Claustros de la Universidad.

1724. El P. Fr. Jacinto Ximenez, dominico, Catedrático de Teología, pide que se admitan á incorporación en la Universidad los cursos ganados en el Colegio de Almagro, que antes no se admitían. Por entonces se informó favorablemente. Diez años después protestó el Claustro contra las incorporaciones de las Universidades Menores, como queda dicho.

En 2 de Noviembre, al tomar posesión el Rector don Francisco Gómez Manzanilla, se queja el Claustro de la escasa concurrencia de estudiantes por la carestía de bastimentos, á consecuencia de los exorbitantes derechos, puertas y consumos.

1725. Altercados ruidosos en el Claustro con motivo del nombramiento de Asesor del Rector. Fué el caso que nom-

---

(1) Al expulsar el Corregidor de Salamanca á varias mujeres públicas, dice Pérez Bayer que algunas hallaron refugio en las Hospederías de los Colegios mayores. Quizá fuera murmuración, ó algún hecho aislado diese pábulo para exageraciones y comentarios.

(2) Créese que se decían así porque en las temporadas de Navida y Resurrección se habilitaban cuartos y camas para los caballeros qu se quedaban.

bró el Rey Alcalde del Crimen de Valencia al Doctor D. Juan Matías Eguiluz, que era Asesor del Rector en el Tribunal Académico, pues el Rector Gaona y Sosa era Teólogo. El Rector convocó Claustro el día 12 de Enero para nombrar nuevo Asesor. El Rector y su pandilla tenían priesa por nombrar otro, y el Sr. Eguiluz y la suya debían desear el dar largas. Hubo gran alboroto y ganó el Rector por 36 votos contra 34. Se protestó el acto por no haberse celebrado el Claustro á las tres de la tarde, que era la hora en que se celebraban en invierno. Marcháronse muchos Doctores: los 42 que quedaron eligieron por 34 votos al Dr. Tablada. Los de la protesta acudieron al Consejo. En 26 de Febrero se leyó en Claustro la provisión del Consejo mandando informar sobre ello, pero después de largo alboroto triunfó el Rector, logrando que se nombrase á individuos de su partido con el mismo Rector y Cancelario, amigo y partidario de Tejada. Se exigió que el informe viniese al Claustro: alegóse que no era costumbre, pero el Rector ofreció traerlo. Con todo no aparece que esto se cumpliera.

Se prohibe con censuras imprimir cosa alguna relativa á la Universidad sino en casa del impresor de esta.

El Cancelario promueve un pleito contra la Facultad de Cánones, por no haberle querido acompañar los Doctores y el Graduando al ir y volver de la Universidad á su casa, como se hacía en otro tiempo cuando conferían algun grado.

En 8 de Octubre, los hijos de D. Antonio Muñoz ganan ejecutoria de tocarles en propiedad la plaza de Maestro de Ceremonias de su padre. Se nombra *Maestra de Ceremonias* á la hija mayor Doña María (1).

1726. El Rey presenta al P. Esteban Lariz, jesuita, para la cátedra de Prima de la Compañia, pues ya lo era de la de Vísperas. La Universidad la admitió sin perjuicio de la pretensión de que los presentados hicieran oposición. En 7 de Octubre presentación de la del P. Vázquez para la de Vísperas. En 1731 ascendió á la de Prima por muerte del P. Lariz.

En este año fué cuando dictó el Consejo la prohibición de ir los opositores á Madrid.

1734. Al tomar posesión el Rector Arredondo se quejó el Claustro del abandono en que estaban las cátedras y la

(1) Servían las mujeres esas plazas por sustitutos, y comunmente por medio de sus hijos y maridos y lo mismo en Alcalá que en Salamanca. Todavía duraban estas vinculaciones, y las de las bedelías y otros cargos, en 1834, pues se vendieron en los apuros de Felipe IV.

enseñanza, en especial las de Artes: que los Catedráticos apenas asistían y las servían por sustitutos. Que los estudiantes no les hacían caso, y que en vez de asistir á cátedra salían á la calle de Roma á insultar á los transeuntes, apedreando á todo el que veían, ¡hasta á los frailes, con poco temor de Dios!„ Poco se debió remediar el daño, pues al año siguiente se reprodujeron las mismas quejas. Entre los que asistieron al Claustro figura el P. M.° Fr. Enrique Florez.

Tal era el estado de la Universidad de Alcalá en los últimos años del reinado de Felipe V, parecido al de Salamanca.

En los años siguientes tampoco se había celebrado Claustro más que para la toma de posesión del Rector y algún asunto que otro personal. En 1734 hubo uno para dispensar del paseo á caballo con timbales, clarines y chirimías al Abad de San Justo, Cancelario de la Universidad, que iba á tomar la Borla.

Los Rectores, para evitar contiendas, riñas y la soporífera charla de oradores pesados, indigestos y machacones, raza de todos tiempos, preferían arreglar los asuntos con la Junta de Comisarios. En una de ellas de 8 de Noviembre del mismo año de 1734, se acordó que todos los dependientes de la Universidad, inclusos el Secretario, Maestro de Ceremonias, Bedeles, Alguacil Mayor, Teniente y Alguacil del silencio, asistieran de golilla á todas las funciones de la Universidad.

En 1735 hubo gran reyerta para la provisión del cargo de Asesor del Tribunal Académico, que era bastante lucrativo, como queda dicho, y equivalía á lo que se llamaba en Salamanca el Juez del estudio.

El Cancelario en Alcalá significaba poco; en Salamanca mucho, como ya se ha visto. Cuando el Rector de Alcalá era teólogo, ó mero estudiante jurista, no podía juzgar en el Tribunal Académico sin Asesor, y los litigantes ó encausados tenían que pagar las asesorías; y como á veces los encausados ó litigantes eran clérigos, se prefería para Asesores á los tonsurados. En dicho año 1735 vacó la asesoría, la cual venía ejerciendo desde 1724 el Dr. Tablada, que la había ganado como queda dicho.

En este otro Claustro hubo votación reñida. Asistieron á él 102 Doctores, de ellos 74 teólogos (incluso el célebre Padre Florez), 20 Canonistas y 8 Médicos. Legistas no había. Fué elegido el Licenciado D. Diego Cornejo por 34 votos: los restantes se repartieron entre otros cuatro pretendientes.

Se echa de ver todavía otra diferencia entre Alcalá y Salamanca. En ésta seguía prevaleciendo, como siempre, desde su origen el elemento jurídico, en aquélla el teológico. Échase de ver en el triple número de 74 teólogos contra solos 20 canonistas. Los únicos ocho médicos indican la gran baja de sus estudios y oyentes.

Los juristas trataron de abrir en el Colegio de León una Academia Jurídica para el estudio del Derecho, bajo el título de Nuestra Señora de Regla, titular del Colegio. El Consejo envió á informe del Claustro los estatutos de la Academia, y fué notable que, de 60 votos, todos fueron contrarios á la fundación, menos el de un teólogo llamado Bárcenas. Alegábanse grandes perjuicios para la Universidad, en su mayor parte fundados en cavilosas preocupaciones. Dilatábase la contestación, la reclamó el Consejo, el Rector se quiso excusar con el escaso número de vocales por ser tiempo de vacaciones. El Consejo mandó en 1.° de Agosto que informase con los que acudieran, pena de 200 ducados, si no contestaba en el término de tercero día. Hízose á regañadientes y desfavorablemente, y se enviaron cartas y agentes para que combatieran el proyecto. Pero con fecha 12 de Febrero de 1738 se leyó al Claustro una Real Cédula aprobando la creación de ella y sus estatutos.

CAPÍTULO LVII.

EL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO DE ALCALÁ Y DECADENCIA DE LOS MENORES.

Decadencia del Colegio de San Ildefonso desde mediados del siglo XVII.—Malestar de éste y peor de los menores á pesar de la Reforma de García de Medrano.—Pretensiones de los Colegiales franciscanos de San Pedro y San Pablo.—Decadencia del Trilingüe, y desaparición de los de San Eugenio y San Isidoro. — Sublevación de los porcionistas del de San Ildefonso.—Riña con la Magistral de San Justo. — Pretensión de exenciones del Colegio del Rey.

No estaban los Colegios de Alcalá mejor que los de Salamanca, y lo mismo sucedía con todos los demás de España, que, por regla general, estaban en plena decadencia.

A mediados del siglo XVII, decía el P. Quintanilla que había tenido el Colegio Mayor de San Ildefonso 50 Obispos y Arzobispos: el Colegio franciscano de San Pedro y San Pablo, unido á la Universidad y pegado al Colegio Mayor, 30 Obispos, y el de la Madre de Dios, de Dominicos, 40 (1). Eran un centenar de Obispos en siglo y medio, y contando los que habían salido de los otros Colegios podría decirse que la Universidad daba á la Iglesia un Obispo en cada año. Lo mismo, y áun más, podría decir Salamanca.

Pero aquella gran porción de Colegios fundados en Alcalá á fines del siglo XVI y principios del XVII, se hallaba, á principios del XVIII, en gran parte degenerada, como en Salamanca, y en casi todas, siendo ya algunos, como Osma y Oñate casi nominales: otros habían sido suprimidos ó refundidos: otros existían sólo de nombre con uno ó dos colegiales, los cuales con un fámulo, un cocinero (ó cocinera).

(1) Algunos de ellos podían reclamarlos Salamanca y Vallado tanto ó más que Alcalá.

comían las pocas ó muchas rentas del Colegio. A bien que lo mismo sucedía con hospitales, patronatos y memorias pías; preludiando la *gran merienda de negros* verificada en nuestros dias.

El Colegio Mayor, aunque veía disminuidas sus mal administradas rentas, no cejaba en cuestiones de orgullo. Los catedráticos, mal pagados, cobraban las mezquinas dotaciones que les pasaba el Colegio, como mendrugos dados á mendigos, ó los desperdicios, que repartía su espléndida cocina á los colegios de *chofistas*. Pero contra el Colegio había ya un partido de oposición en el Claustro, que comenzaba á sentir ideas de independencia.

Hasta los frailes franciscos, colegiales de San Pedro y San Pablo, exigieron que los colegiales de San Ildefonso llevasen en hombros sus cadáveres á enterrar, alegando que el Fundador Cisneros había sido fraile francisco. Esto era una verdad, pero se les olvidaba que ellos no tenían trazas de parecerse á Cisneros, y menos al humilde San Francisco (1).

La mayor parte de los Colegios tenían trampas y poca renta: ninguno tenía el número de becas tasado en la fundación. En el Colegio de León solo había en 1733 un Colegial, llamado D. Pedro Valero, que era Rector, Colegial y Colegio. En el de Santa Justa y Rufina, sucedía lo mismo con D. Francisco Ruiz Arizmendi. Se propuso que se refundieran los dos en uno, como ya se habían incorporado otros al Colegio de Santa Catalina de los Verdes.

A mediados del siglo XVII, ya no aparecen matrículas de los Colegios de San Eugenio y San Isidoro ni Trilingüe.

Los gramáticos se clasifican en tres grupos, *Minores* 48, *Mediastini* 32, *Mayores* 26.

En 1700 la decadente matrícula de Alcalá sólo da 8 Colegiales de Málaga y 4 de Lugo: nada de los otros.

Un acto de favoritismo que trajo otro de rebelión, vino á comprometer al Colegio Mayor de San Ildefonso hacia el año de 1730.

Ya cuatro años antes el Inquisidor general, Sr. Orbe y Larreategui, había comprometido al Colegio pidiendo una beca porcionista para un sobrino suyo. Aunque los porcionistas no gravaban mucho al Colegio, pues pagaban una módica pensión por alimentos, con todo solían ser algo díscolos

(1) Y lo peor fué que imprimieron el alegato, el cual fué objeto de pocas burlas y hoy de censura.

é indisciplinados, y se sujetaban con dificultad á las ceremonias pesadas y casi vejatorias de los Colegios Mayores. Para ingresar en el Colegio tenían también que *arrastrar bayetas*, cosa grotesca, sufriendo impasibles y silenciosos los insultos de borrachos y canallas, y las burlas de los chicos de la escuela, que se entretenían en echarles piedras en la falda ó larga cola de los manteos de bayeta (1). Decían que era para que aprendiesen humildad, pero la lección servía de poco. Durante el primer año tenían que estar á las órdenes de los antiguos, como novicios á merced de los padres graves. Si venía un antiguo, el nuevo, fuera pensionista ó de voto, tenía que arrimarse á la pared ó al poste cuadrándose como un recluta, bajando la cabeza al tiempo de pasar aquél, y esperando inmóvil hasta que pasara.

El año 1739 se le antojó al Cardenal Infante pedir otra beca porcionista por conducto del Vicario general. Como había ya otros porcionistas y no sobraban habitaciones, no se accedió, dando disculpas y dilaciones. El marqués de Escoti escribió al Colegio una carta picante á nombre del barbilucio y prematuro Cardenal y Arzobispo, que tan malparada dejó la púrpura más adelante, para casarse. Alborotóse el Colegio. En el cuarto del Sr. Infantas, hermano del Doctoral de Toledo, se fraguó una protesta, suscrita por los porcionistas contra el *agravio* hecho á Su Alteza. Castigóse á Infantas poniéndole preso en su cuarto, con candado á la puerta y un fámulo de centinela. Se *puso de cuaderno* á los Colegiales La Hoz y Pantoja: se nombró á otros dos Colegiales para que pasasen á dar una satisfacción al Infante, que estaba en Aranjuez, y otra para informar á la Junta de Colegios.

Por fin, en 4 de Junio de 1739 se apaciguó todo, escribiendo el favorito Escoti, que Su Alteza se daba por satisfecho, con lo cual se alzaron los castigos de cuaderno y cerrojo, como quien dice las *censuras de Colegio* (2). El caso es

---

(1) Refiérelas Pérez Bayer en su Memorial contra los Colegios Mayores.

Del titulado Imperial de Santiago de Huesca he sabido no pocas cosas estrafalarias, narradas por sujetos que las presenciaron. El *arrastrabayetas* tenía que hacer ocho ó diez visitas en casas que se le designaban, estando en cada una durante un cuarto de hora sin hablar ni reir. Al ir por la calle con su larga cola de bayeta negra, se la pisaban los chicos, y era tal la algazara, que se asomaba la gente á los balcones.

(2) Consta del tomo XIV de Capillas plenas que se conservan en la Biblioteca de la Universidad Central.

poco importante y pudieran citarse otros muchos aún más graves de otros Colegios, pero con éste basta para muestra si no es que aún sobra.

Por aquel mismo tiempo, según aparece por una capilla del Colegio mayor, tenida en 1.° de Noviembre de 1739, se acordo romper con la Iglesia de San Justo, que en adelante no se convidase á ningún canónigo á los actos del Colegio, ni se le diera á la iglesia el título de *Magistral*. Se impone silencio sobre ello, y si lo violare algún colegial quede incurso en censuras *(excomunión) sub pœna præstiti (juramenti)*.

Este acto de soberbio quijotismo de parte de unos mozos presuntuosos y petulantes contra una Corporación más respetable que su Colegio, y un cabildo compuesto en su totalidad de Catedráticos ancianos y Doctores, indicaba cuan poco acreedores eran á regir una Universidad tan importante, y cuán poco dignos de comer el pan del Cardenal Cisneros, restaurador y amplificador de aquella Iglesia y su Cabildo, y fundador de la Universidad y Colegio. Pero por grande que fuera la pobreza de aquellos Colegios, y aún mucho mayor su holgazanería, en las cuestiones de orgullo y quijotismo no se cedía un ápice.

Así como á los Colegios Mayores de Salamanca, en su encopetado orgullo, les salieron otros competidores en fatuidad y altanería en los cuatro Colegios militares de San Juan, el Rey, Calatrava y Alcántara, así al Colegio de San Ildefonso le salió también otro competidor en el Colegio del Rey en Alcalá, de tan escasa importancia literaria en el siglo XVII, y desde los tiempos de su célebre Rector Ambrosio de Morales.

En 18 de Mayo de 1742 se dió cuenta en el Claustro de una Real cédula expedida un mes antes en Aranjuez, por la cual se mandaba que no se hiciese información de limpieza de sangre á los Colegiales que hubieran de graduarse de Licenciados, puesto que eran hijos de criados del Rey, y se les hacía información al entrar en el Colegio, y lo había fundado Felipe II y reedificado Felipe III, en 1612, redotándolo con 4.000 ducados de renta en juros. Pero como eran hijos de *criados del Rey*, á veces no pasaban de ser hijos de lacayos.

Añadíase, que habiéndose concedido esa gracia á los Colegiales de Fonseca en Santiago y á los de Maese Rodrigo en Sevilla, debían también ser equiparados los del Rey ı Alcalá, que no eran menos; puesto que tenían por superior ımediato al Patriarca de las Indias, Pro-Capellán mayor ıel Rey. El Claustro no pudo menos de acatar la Real orden,

pero como se veía que los Colegiales tenían ciertas pretensiones de orgullo, advirtió al Rector que tuviese cuidado con las novedades que quisieran introducir.

En 1.° de Diciembre se quejó el Rector en el Claustro de de que los Colegiales del Rey no habían concurrido á las honras del Cardenal Cisneros, que habiéndoles mandado comparecer como matriculados, se habían negado á obedecer, alegando que eran exentos. Dos de los Colegiales eran Doctores: probablemente serían los motores del conflicto. El Claustro desaprobó su conducta, y el Colegio eludió el cumplimiento con las evasivas y subterfugios usuales.

Volvieron los Colegiales á sacar otra Real orden en 1746. El Claustro, sabiendo que no se había consultado al Consejo, representó contra ella, y los Colegiales volvieron á sacar otra en que se sobrecartaban las anteriores, sin hacer caso de la representación. La conducta del Claustro en esta parte era tan poco atinada como la del Colegio. Más sencillo hubiera sido no invitar á los que no querían venir, y pagar desprecio con desprecio; porque los exentos que no querían acudir á los actos solemnes solían darse por ofendidos si no se les invitaba, y en tal caso exigían se los convidara para tener luego ocasión de pagar con una grosería no acudiendo.

Más adelante el Colegio de San Pedro y San Pablo escribió su historia, que por cierto es ya tan rara como curiosa, llamándolo en su portada: "*Seminario de Nobles*, taller de venerables, y doctos, el colegio mayor de San Pedro y San Pablo, fundado en la Universidad de Alcalá de Henares, para trece religiosos de todas las provincias observantes de estos Reinos, por el venerable y eminentísimo Cardenal D. Fray Francisco Cisneros, con su admirable vida, delineado por Fray Nicolás Aniceto Alcolea, guardian del mismo Colegio *mayor:* Madrid, imprenta de Martín, 1777." Curioso es el libro, aunque de mal gusto y alguna vanidad, que contrasta con la humildad constante de la familia franciscana. Los humos de la casa vecina trastornaron la cabeza en el siglo pasado á éste y otros individuos de aquel Colegio, como se ve por la portada misma del libro, pues ni era Seminario de Nobles, que ni San Francisco ni Cisneros se pagaron de noblezas ni alardes aristocráticos, ni Colegio mayor, pues nunca tuvo título de tal. El pensamiento de Cisneros fué no solamente hacer á su Orden ese justo obsequio, creándole un colegio más, sino más bien aliviar de estudiantes el inmediato convento franciscano de Santa Maria de Jesús, que después tomó la advocación de San Diego.

CAPITULO LVIII.

ABUSOS EN LAS PROVISIONES DE CÁTEDRAS Y EN EL DESEMPEÑO DE ÉSTAS, PRINCIPALMENTE EN ALCALÁ.

Reparto de cátedras entre los Colegiales mayores.—Los Catedreros.—Farsa de las oposiciones.—Prohibición de venir á Madrid los opositores.—Abandono de las cátedras de Medicina en Alcalá, y hambre de los profesores de éstas.

A las provisiones de cátedras de trienio, ó cuadrienio, por los estudiantes, siguieron las del Consejo á nombre del Rey con no mucha mejora. Las cátedras estaban en su mayor parte pobremente dotadas, y se tomaban como un medio no como un fin, y para honor del catedrático, no por el bien de la enseñanza ni los adelantos de la ciencia: estas no eran ideas de aquel tiempo. En Alcalá, y lo mismo en Salamanca, fuera de los canónigos y los frailes, el resto del profesorado valía muy poco, y se comprende fácilmente por qué. Los Colegiales acaparaban las cátedras, y pocas eran las que quedaban para los manteistas. El abuso llegó en Salamanca á tal extremo, que se llegó á querer establecer como derecho que se diesen cuatro por turno á los Colegios mayores, y sólo una de cada cinco para Colegiales menores, frailes y manteistas. A este absurdo se añadía otro no menor. Los Colegios mayores hacían de la antigüedad una especie de culto, así que designaba la Capilla quien había de oponerse á la cátedra, oposición de farsa, y se tenía por caso de menos valer el que no se designase al más antiguo. Algo de esto pasaba en las oposiciones á prebendas de oficio en las catedrales, que no eran por lo común de menos farándula que las de las Universidades (1).

(1) Según Pérez Bayer los Colegiales Mayores borraban de los libros de ingresos á los que obtenían curatos, por pingües que fueran, e dedicaban á la abogacía. Si un Colegial era desairado en una cate-l, se castigaba al Cabildo no consintiendo que firmaran los Colegia- para otra oposición

Pero todo el empeño en obtener cátedras era por lo común cuestión de orgullo, lo mismo que el de prelaciones para las Licenciaturas, pues ninguno de ellos pensaba en morir de catedrático, á no ser fraile, canónigo, ó médico con alguna clientela.

Llegó el caso de proponer al Consejo, ó mejor dicho al Catedrero, para ascensos de cátedras á Colegiales que no habían querido hacer la farsa de la oposición, tanto que en 1714, bajó un auto del Consejo aprobando las propuestas hechas, pero añadiendo que en lo sucesivo no se dieran ascensos en cátedras á quienes no hubieran hecho oposición.

Las cátedras de Cánones en Alcalá era de rigor se diesen á Colegiales mayores, los cuales solían enviar de sustituto á un fámulo, pues no les gustaba se entrometiesen en ellas los manteistas. El Colegial mayor hacía una farsa de oposición buena ó mala, en que, si no había el célebre *satis*, venía á ser lo mismo. Como se sabía que aquello era una farsa, ni los frailes, ni los Doctores, ni áun los zapateros y regatones, que nunca faltaban á un vejamen, querían asistir á ellas. Imprimíanse los méritos de los opositores, se remitían al Consejo, y pasaban al *Catedrero*.

Desde fines del siglo XVII, se venía nombrando á cada Universidad un Consejero Protector, y como á éstos se les comisionaba para revisar los expedientes de oposiciones á cátedras llegó á dárseles el título de *catedreros*. Los cargos más codiciados de este jaez eran los de Alcalá, Salamanca y Valladolid. En 1720 era catedrero de Alcalá el célebre don Luis Curiel, de quien tan malas ausencias hacia Macanaz, y que fué expulsado por violar secretos sobre asuntos reservados del Consejo. En 1723 lo era D. Rodrigo Cepeda.

Con motivo de unas oposiciones reñidas que hubo en Alcalá en 1733, se vinieron á Madrid á pretender é intrigar todos los opositores, en su mayor parte colegiales. Los sobornos eran más caros que los antiguos de los estudiantes. Los señores Consejeros eran insobornables, pero los amigos, parientes y allegados solían contagiarse de lo que llamaban los teólogos, predicadores y escriturarios *la lepra del criado del Profeta Eliseo*.

El escándalo que se dió en Madrid fué tal que el Consejo envió al Rector del Colegio Mayor la siguiente durísima carta (1). "Enterado el Consejo por la evidencia del hecho de

(1) Puede verse en el libro I de Claustros plenos, pág. 53, de donde se copió. La redacción de la carta-orden deja bastante que desear,

la *deserción*, que actualmente con motivo de la provision de cátedras se ha practicado por los opositores individuos de ese Colegio Mayor, y así mismo de los demás Menores, y de la Universidad, ha extrañado se dé lugar á tal abuso persuadidos á que la importunidad de sus diligencias tal vez mayores que sus méritos (¡!), lograran lo que corresponde solo á la aplicacion y circunspecta decencia, que manifieste conviene la profesion con sus deseos y que esta *tumultuaria ocurrencia está prevenida* por otras órdenes anteriores como les consta á sugetos de la mas alta graduacion de esa escuela, ha acordado ordene á V. S. que juntando Capilla haga saber á todos los opositores Colegiales que, por el mismo hecho de venir á pretender y hallarse en esta Corte al tiempo de la provision de las cátedras de cualquiera facultad que sean, se tendrán por privados del derecho de ser consultados en la ocasion que lo pretendan; y que así mismo se pase al Claustro esta noticia bajo de la misma pena para todas las cátedras, y sin excepcion de personas de cualquiera calidad ó fuero que sean: Y tambien que para que no se afecte ignorancia de esta órden se envie testimonio de haberlo ejecutado, y que tambien se repita todos los años bajo la misma formalidad y pena: lo que participo á V. S. de su orden para que lo haga ejecutar, dando un aviso de esto por mano del Sr. Gobernador del Consejo. N. Sr. guarde á V. S. muchos años. Madrid y Febrero 11 de 1733.—*D. Francisco Osorio.*—Sr. Rector de la Universidad de Alcalá.„

No era menor el abandono que se notaba en la carrera de Medicina, debido en gran parte á la mezquina dotación de las cátedras. La Cátedra de Cirugía, que el Consejo había mandado crear á cargo de un Cirujano latino, se hallaba tan mal dotada, que el primero que la desempeñó murió en la mayor miseria, y el sucesor, por no sufrir igual suerte, tuvo que marcharse de partido, sin que la Universidad pudiera poner otro en su lugar, por no haber quien quisiera enseñar por una dotación tan mezquina. Así lo hizo presente el Claustro al Consejo en 1725 con motivo de una carta que dirigió el Consejero D. Rodrigo de Cepeda, encargado por S. M. del régimen de las Cátedras, quejándose de que la Universidad no proveyera aquella enseñanza. El número de cursantes que frecuentaba las cátedras de Medicina era sumamente corto, contribuyendo á ello, no solamente la indo-ción de las cátedras, que alejaba de la enseñanza á los enos profesores, sino también el abandono con que se mi-ba en otras Universidades Menores. Con motivo de un in-

forme que pedía el Consejo para resolver sobre una petición de la Facultad de Medicina, se halla en el Claustro de 25 de Junio de 1739, "que por parte de los Graduados y Catedrá„tícos de la dicha Facultad de Medicina de esta Universidad „se habia acudido ante los SS. del Real Consejo y se repre„sentó, que experimentando el corto número de cursantes „que continuaban el estudio de dicha Facultad en aquella „escuela, creian ser el motivo el mucho tiempo que prevenía „la Ley del reforme de la Universidad, para llegar á defen„der el acto de la tentativa, y que sin este y dos posteriores „años de práctica no podian revalidarse por el Protomedica„to, y que por esto, sin duda, acudian á Universidades me„nores donde, sin tantos años, y acaso sin principios ningu„nos escolásticos, se graduaban de Bachilleres, pasando in„mediatamente á prácticos, por el ningun cuidado, que en „dichas Universidades se ponia en órden á examinar los „años de estudios de los que á ellas iban á graduarse, y sien„do este inconveniente y perjuicio tan universal, se añadia „el particular que recibía esta escuela, y una total falta de „cursantes médicos y aun los que principiaban en ellas á „los dos años se iban á otras á hacer dicho acto de tentativa „y graduarse de Bachilleres, y que el remedio que á la Fa„cultad parecia más proporcionado..... era el de que permi„tiese que el dicho acto de tentativa se pudiese hacer á los „dos años de cursar en Medicina, como lo prevenía la Cons„titucion latina de esta Universidad, dispensando en esta „parte la ley del Real Reforme, etc....."

En efecto; era tal la facilidad con que se adquirían entonces los títulos de Médicos, que las Universidades de Osma, Irache y Avila, que más bien eran Conventos ó colegios, los expedían á pesar de no tener más que una cátedra de Medicina, lo cual obligaba á las Universidades Mayores á rehusar su incorporación.

Poco se adelantó con estas medidas parciales, pues á pesar de todo, como no se aumentaba la dotación de los Catedráticos, éstos sólo tomaban la cátedra por honor, y después de haberse acreditado un poco en la enseñanza, la dejaban por marcharse á un buen partido, verificándose así el que no hubiera catedráticos antiguos y prácticos en la enseñanza. Para remediar este inconveniente acudió la Facultad de Medicina al Consejo en 1751, pidiendo que se aumentasen las dotaciones de las Cátedras.

El Consejo con fecha 19 de Mayo mandó al Claustro i formar con más latitud sobre los medios oportunos pa

ello, y reunido el Claustro al efecto en 4 de Agosto, acordó que se dijese "que la Universidad no tiene fondos algunos „para aumentar las cátedras, lo poco que todas tienen de „salario y estar las rentas del Colegio Mayor alcanzadas, „que por no haberse desempeñado, se estaban rebajando las „décimas de ellas, que dignándose S. M. con su Real Mag„nificencia aumentarlas podrá ser suficiente añadir al Cate„drático de Prima de Medicina ducientos ducados y sucesi„vamente á los demás."

Según esta solicitud se creía necesario, por lo menos duplicar el salario de las Cátedras, pues por el Reforme del señor Medrano se consignaban al Catedrático de Prima de Medicina ducientos ducados anuales.

La representación sobre la Facultad de Medicina la hizo el Dr. D. Pedro Sedano, electo Catedrático de Ziruxia *(sic)*, en su nombre y el de los otros Catedráticos. En ella se decía, entre otras cosas, lo siguiente después de hablar del estado floreciente de Alcalá y de sus médicos en otro tiempo:

"Pero de treinta años á esta parte la han puesto en tan „lamentable estado la pobreza y enfermedades, que el que „se resuelve á servirla (Cátedra) queriendo poner término á „la vida en este honroso trabajo, ó lo consigue, no dejando „á sus hijos otros bienes en su última disposición que confe„sar su pobreza, como lo hizo el Dr. Moscoso, dignísimo Ca„tedrático de Prima y de singular erudición, que murió el „dia 17 de Octubre del presente año 1749, que se mandó en„terrar de limosna (al Dr. Peña y al Dr. Gallego en los an„teriores años sucedió lo mismo), ó salen de ella forzados „de la necesidad á otros lugares (1)."

Las mismas quejas de hospederías, farsa de oposiciones, abandono de enseñanza, recomendaciones y demás abusos, venían del Colegio Grande de San Antonio de Sigüenza, al que tan mala fama ponía el de San Ildefonso de Alcalá. Un Colegial de ella, que no podía venir á Madrid, echaba de empeño á la Cofradía de Santa Librada para que recomendase en el Consejo su solicitud de cátedra, y dió gracias á la Cofradía por haberla obtenido.

---

(1) Claustros de 1750, al folio 169 vuelto.

CAPÍTULO LIX.

UNIVERSIDAD DE LA HABANA EN 1735.

Proyectos de creación de Universidad y fundaciones de colegios desde el siglo XVII.—Convento-Universidad de la Habana; su aprobación y resultados.—Origen oscuro de la de Santo Domingo.—La de Lima.

Escritores frívolos y superficiales, por lo común enemigos de España y del catolicismo, han supuesto que nuestra patria nada hizo apenas por la ilustración y cultura de la isla de Cuba, y que tenía interés en que permaneciera el país americano sumido en la barbarie y la ignorancia para domeñarlo y subyugarlo más á su placer. Las historias que van escribiendo los hijos de aquellas repúblicas, no siempre con imparcialidad ni afecto á la madre patria, van arrojando tanta luz sobre este punto, con honra suya y de su país, que apenas arañada la superficie literaria, y hechas ligeras investigaciones, á guisa de calicatas, aparecen tantas Universidades y colegios en América, que puede asegurarse había allí proporcionalmente casi más Universidades y colegios que en España. Y si se tiene en cuenta la multitud y brillantez de los estudios mejicanos (1), y lo que se conjetura que falta descubrir, bien puede asegurarse que en su día, cuando nuestros hermanos de aquellos países escriban la historia universitaria de ellos, no la darán en menos volúmenes que ésta.

Aquí no se puede hacer por ahora más que ceñirse á muy ligeras indicaciones, y áun tardías en el orden cronológico, respecto de las que surgieron en el siglo XVII, y áun más de algunas que se remontan al XVI. Dejar de citarlas en esta historia pudiera parecer desdén. Afortunadamente nos

(1) Discurso leido ante la Universidad literaria de la Habana en la apertura del curso académico de 1884 á 1885.

ahorra trabajo el erudito y curioso del catedrático de la Habana Sr. Rojo y Sojo (1).

La mayor parte de estas Universidades, según se echa de ver, eran fundaciones de Dominicos y Jesuitas, por el estilo de nuestras Universidades Menores, creadas en el siglo XVII, y satisfacían á las necesidades de la Iglesia más perentorias y urgentes, pues para las del Estado sobraban en España abogados sin pleitos, que iban allí á ejercer á veces su profesión, otras su *industria*. Producir allí abogados era crearse enemigos, como acreditó la experiencia, y crear una competencia necia y perjudicial á España.

Por lo que hace á las Letras y Filosofía se enseñaba en aquellas Universidades lo mismo, y quizá mejor, que en algunas de España. Sin lo que ya queda descrito no se comprendería bien la historia de nuestras Universidades americanas, al paso que éstas reflejan su luz sobre las de España. El trabajo ya citado, que vamos á copiar, nos releva de hacer investigaciones, que no serían tan completas.

"Desde los más remotos tiempos existían clases particulares de latin en la Habana y en Bayamo, fundadas éstas por D. Francisco Paradas; y en el año de 1603 no eran ya pocos los maestros de latín y preceptores de gramática que enseñaban en esta capital. El siglo XVII fué el siglo de las fundaciones: en 1638 aparece el colegio de San Francisco de Sales para la educación de las niñas; en 1687 el de Santa Clara, debido á la iniciativa de D. Juan Conyedo; y en el mismo siglo se fundó la escuela gratuita de Belén, que en 1793 educaba más de seiscientos niños sin distinción de colores. También se fundó en 1689 el de San Ambrosio por el Obispo de Cuba, y fué aprobado por Real orden de 1692. Poco tiempo después, en los albores del siglo XVIII, nació el colegio de San Carlos, de jesuitas, merced á los esfuerzos del presbítero D. Gregorio Diaz Angel, que hizo á su favor muchas donaciones y más tarde le legó todos sus bienes, y á la licencia del Sr. D. Gregorio Guazo Calderón, Brigadier Gobernador General, que abrió estos estudios en 15 de Octubre de 1720, consiguiendo que se aprobaran por Real orden de 19 de Diciembre de 1721.

---

(1) Discurso inaugural del Doctor y Catedrático don Antonio Rojo y Sojo en la Universidad de la Habana en 1884. El autor confiesa con ingenua modestia deber muchos datos al Sr. D. Antonio Bachiller y Morales.

"A la expulsión de los jesuitas, este colegio se fundió con el de San Ambrosio, y unidos, formaron el Real y Conciliar Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio de la Habana. Escribió su excelente reglamento el Ilmo. Sr. D. José de Echevarría y Yelgueza, Obispo de Cuba en 1769; y más tarde le aprobó S. M. Sus estudios eran gramática y filosofía, que duraban tres año ; concluidos éstos, se estudiaba un cursillo de esfera y de ética; y luego podía escogerse entre las tres facultades de Teología, Derecho ó Matemáticas. Profesor de esta ciencia fué por muchos años D. Pedro Abad Villarroel; y de Derecho, primero el Pbro. D. Justo Vélez, y más tarde D. José Agustín Govantes. A semejanza de este establecimiento, mirado con tanta predilección por el Obispo Espada y Landa, que aumentó sus estudios, se fundó en 1772 el Colegio de San Basilio el Magno en Santiago de Cuba, gracias á la iniciativa del Ilmo. Sr. D. Francisco Jerónimo Valdés."

"Pero dejemos éste y otros infinitos establecimientos de enseñanza primaria y superior, fundados en el mismo período, para buscar el origen de esta Universidad que tanto interés nos inspira y á la que dedicaremos un largo párrafo.

"La primera idea de su creación se debió al fraile Diego Romero, Superior de Santa Cruz, año 1670. El fraile Romero representó al Ayuntamiento la necesidad de erigir en la Habana un establecimiento de esta clase, fundándose en las peregrinaciones que tenían que hacer á México y Santo Domingo los jóvenes que aspiraban á seguir una carrera literaria. Informó el Ayuntamiento en 1688; y al fin, por una Bula de Su Santidad Inocencio XIII de 12 de Setiembre de 1721, se autorizó á los RR. PP. del convento de San Juan de Letrán para la fundación de una Universidad igual á la de Santo Domingo. El pase Real se otorgó por el Supremo Consejo de Indias en 5 de Enero de 1728, y recomendó S. M. que fuesen catedráticos los hombres más doctos; y se cumplió la recomendación, puesto que entre los primeros figuraron el Ilmo. Sr. Obispo Morell de Santa Cruz, historiador de Cuba, y D. Rafaél del Castillo, orador que obtuvo lauros en Madrid y que murió electo Obispo de Puerto-Rico. La Universidad no consiguió en seguida todos sus privilegios, por haberse perdido el Reglamento de la de Santo Domingo; pero S. M. autorizó al Claustro para que hiciera sus Estatutos, y éstos fueron aprobados por el Consejo de Indias en 27 de Junio de 1734. Según ellos, el Rector, Vice-Rector, Consiliarios y Secretario, debían ser sie

pre religiosos, y conservaron este derecho hasta fecha bien reciente. El reglamento lo redactaron los Padres Predicadores, y le aprobó el Claustro; y la enseñanza era de Teología, Cánones, Leyes, Medicina, Artes (filosofía), Matemáticas, Retórica y Gramática. Pero las Matemáticas abrazaban los ramos siguientes: Aritmética práctica, Geometría, Trigonometría, Astronomía, Navegación, Arquitectura civil, Geografía, Mecánica, Optica y otros varios (1).

Los Rectores eran los encargados de dirigir la enseñanza; y las cátedras se daban por oposición, y por seis años, si S. M. no otorgaba la perpetuidad. El primer rector lo fué Fray Tomás de Linares, y el último, al declararse el establecimiento oficial, Fray José de Miranda."

(1) Si los profesores eran españoles no estaban los estudios de esas asignaturas tan abandonados en la península, á principios del siglo XVIII, como se ha querido suponer, suponiendo que tuvieran ya 30 años los que las enseñaban en la Habana.

CAPITULO LX.

OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS EN LA AMÉRICA MERIDIONAL.

Universidades en el Vireinato de Nueva Granada desmembrado del Perú.—Tres Universidades en Quito.—Otras tres en Santa Fé.—Venezuela. — Universidad de Caracas.—Del Perú, Chile y más adelante Buenos Aires.

La noticia del origen de la Universidad de la Habana, y lo consignado al principio del capítulo anterior, obliga á decir algo de otras Universidades, que, si hoy no son españolas, lo fueron por su origen é historia, y aún lo son por afinidades de lengua y costumbres, y renovación de fraternal amistad. Añádase á estos motivos el hallar el trabajo ya hecho y compendiado con acierto (1).

Después de un elogio de la Universidad de México (2), y de citar las de Chiapas, Guadalajara y Michoacan, y de sus estudios y colegios posteriores, y de las de Merida (Yucatán), Guatemala y Santo Domingo, pasa á tratar de los fundados en la parte meridional de América y sus antiguos vireinatos, siendo de notar que la mayor parte de ellos corresponden al primer período del siglo XVIII que vamos recorriendo.

"Entremos, dice el Sr. Rojo (3), en el Vireinato de Santafé ó Nueva Granada, desmembrado de el del Perú en el año 1721; y en él estudiaremos los centros de instrucción que le pertenecen, y después los establecidos en la Capitanía Ge-

(1) En el mismo discurso inaugural del Sr. Rojo.
(2) Páginas 9 al 13 inclusive.
(3) Página 10 y siguientes.

Omítense las muy curiosas é importantes notas y las noticias de hijos célebres, que indudablemente prueban la utilidad de aquellas Universidades, pero alargarían demasiado la narración, y no todas hacen á nuestro propósito.

neral de Caracas, que geográficamente corresponde á este vireinato.

"El Sr. Restrepo, autor de una obra de Historia de Colombia, ó Nueva Granada, en la cual no queda muy bien parada la administración vireinal, dice, al hablar de instrucción pública, que la que se daba durante los tres siglos de la dominación española era principalmente religiosa, en lo cual no le falta razón; y confiesa que existían muchas escuelas primarias, fundadas por particulares ó cabildos, y hace especial mención de dos colegios en Santafé, de otros dos en Quito, de los seminarios de Cuenca, Popayán, Panamá, Cartagena y Santa Marta; y menciona también dos Universidades, una en la capital, y otra en la ciudad de Quito. Añade que en estos colegios y universidades sólo se explicaba gramática latina, filosofía peripatética, derecho romano y canónico y literaturas clásicas; medicina sólo en Santafé: que no se cultivaban las ciencias físico-matemáticas, ni el derecho civil; y que en idiomas se enseñaba el latín, el italiano y el francés, mucha literatura de estos pueblos, y poca literatura española (¡!).

"Si se nos permite dejar á un lado por breves instantes la capital del vireinato, de la que luego hablaremos con todo detenimiento, y completar un poco los datos del Sr. Restrepo concernientes al gobierno de Quito, abriendo el Diccionario de Alcedo, indispensable para todo el que quiera estudiar algo de la antigua América, encontraremos que, en la ciudad de Quito solamente, había tres Universidades: una de San Gregorio Magno, que era de los jesuitas y la más ilustre de todas, fundada por Felipe II en el año de 1586, y enriquecida en 1621 con los privilegios de la de Salamanca; otra de Santo Tomás de Aquino, de los frailes dominicos; y otra de San Fulgencio, en la que los PP. Agustinos conferían también grados de Doctor. Asimismo cita Alcedo, hablando de Quito, dos colegios Reales, uno de San Luis, rey de Francia, fundado por Felipe V y al mismo tiempo seminario, que fundó el Obispo D. Luis López de Solís, en 1594, y que, según dice, fué excelente; y otro de San Fernando rey de España, bajo la dirección de los dominicos: y cita después otro colegio que no era Real, el de San Buenaventura, de los franciscanos.

"Con estas noticias basta y sobra para comprender que el libro de Restrepo carece de muchos datos referentes á instrucción pública, datos que tampoco se pueden encontrar en los reducidos límites del Diccionario de Alcedo.

„Los principales planteles de enseñanza fundados en el Nuevo Reino de Granada se debieron á la Compañía de Jesús, llamada en 1590 por el Presidente de Santafé, y establecida por orden del monarca D. Felipe III en 1602. En 1604 llegaron á Santafé los religiosos, que por orden del Rey salieron de México, y su primer acto fué crear un colegio en la ciudad naciente, que ya tenía un seminario fundado por el Arzobispo D. Luis Zapata de Cárdenas, con la obligación, impuesta por el Monarca, de dar educación gratuita á los hijos de los caciques.

„En 1604 se abrió el colegio de los Jesuitas de Santafé, y el 27 de Setiembre se hizo la proclamación de los estudios ante la Audiencia, Cabildos y personas importantes: las aulas se llenaron de alumnos, y el Sumo Pontifice erigió en Universidad el nuevo plantel, para el cual se fabricó un soberbio edificio, naciendo así la Universidad de San Bartolomé, de donde dice el historiador Zamora que "*salen ríos de sabiduría, admirando la multitud de doctos que de él concurren en las oposiciones.*" El célebre P. José Dadey, que explicaba gramática en esta escuela, dedicó sus ocios al estudio de la lengua muisca, para la que escribió la primera gramática y el primer diccionario.

„Poco después, en 1611, fundóse otro colegio en Tunja; en 1620 otro en la Honda, y después otros muchos en Pamplona, Cartagena, Mompox y otras poblaciones. En 1651 se creó en Panamá el colegio de San Javier en el que se establecieron cátedras de Filosofía y Teología, para que los hijos de aquella capital no se viesen obligados á ir á Lima á concluir sus estudios. En 1744, á petición de la Audiencia, se erigió este colegio en Universidad, constituyéndose un nuevo foco de ilustración, grandiosa obra de los discípulos de San Ignacio.

„Algunos jesuitas de Lima llegaron en 1585 á la ciudad de Quito, y ya en 1594 estaba fundado el seminario de San Luis en un edificio magnífico con una iglesia suntuosa. Nuevos colegios se crearon entonces en los poblados de San Pedro, Santa María y Santa Cruz, y en 1640 el de Popayán; y recorriendo los religiosos las ásperas montañas de aquellos desconocidos territorios, se dedicaron á aprender los múltiples dialectos de las tribus indígenas que los habitaban, y á escribir sus correspondientes gramáticas y diccionarios. Inútil empeño sería el de intentar la enumeración de los colegios que fundaron; baste saber que, medio siglo después de haberse establecido la Compañía de Jesús en Nue

anada, su número ascendía á doscientos cincuenta; y esto n contar los fundados por otras Ordenes religiosas, como la e San Francisco y la de Santo Domingo, que competían con la ántes citada en el número y en la calidad de sus establecimientos de enseñanza. En Quito y en la capital nacieron, á fines del siglo XVII, otros dos colegios que llegaron á adquirir no poca fama. De modo que el colegio de los jesuitas y el de los dominicos eran los centros más importantes del saber de aquellos tiempos. Los dominicos tenían el derecho de estudios universitarios desde 1563, por Bula del Pontífice Gregorio XIII, aprobada por el Consejo de Indias en 1595.

„De consiguiente encontramos en Santafé las tres universidades siguientes: una, llamada de San Bartolomé, fundada en 1610; otra de Santo Domingo, que data de 1595, y otra en Panamá, llamada de San Francisco Javier, fundada por los jesuitas en 1744; y otras tres en el Gobierno de Quito, todas en la ciudad de este nombre, á saber: la de San Gregorio el Magno, instituida en 1586, la de Santo Tomás de Aquino, abierta en 1623, y otra de San Fulgencio, erigida por los agustinos, y que también confería los grados de Doctor.

„Con estos establecimientos, y con el Colegio Máximo de Santafé que tanta fama llegó á adquirir, se esparcieron las luces como por encanto, y salieron muchos hombres notables de estos colegios, así como del de Antioquía fundado en 1772.

„No se detuvieron aquí los fundadores, y un año después estos incansables religiosos crearon el instituto de Buga, que, si no estamos mal informados, fué el último establecido por la Compañía de Jesús.

„Acabamos de hablar de un sinfin de colegios y universidades fundadas por esta Orden; y no faltará quien mire con desdén esos primeros planteles de civilización establecidos en tan remotas tierras; pero el desdén, si lo hubiere, es totalmente injusto: más de seis mil alumnos concurrían á las aulas de esas universidades, y el plan de estudios era tan perfecto como podía serlo en el siglo XVII. Por eso, el día 31 de Julio de 1767, fecha de la expulsión de esta Orden, decretada por Carlos III, marca una era de verdadero retroceso en la civilización del Nuevo Reino de Granada. ı todas partes sucedió lo que dice Chateaubriand: que *adie pudo reemplazarlos en la educación de la juventud,*“ nque los ilustrados miembros de otras Ordenes religiosas

hicieron lo posible por suplir su falta; y á ellos se debe que no se destruyeran entonces hasta los edificios; no obstante en los establecimientos literarios vino un período de tristísima decadencia; ya dejaron de crearse colegios todos los días; ya no hubo quien ilustrara á los salvajes indígenas, porque, como dijo Lalande (y esto es perfectamente aplicable á aquellos respetables sarcerdotes que en América, sin más defensa que la cruz, corrían á buscar un martirio cierto en medio de las tribus de los salvajes), "*los jesuitas, yo los he visto de cerca, fueron un pueblo de héroes.*"

„Caracas se fundó en 1567; poco después se crearon ya muchas escuelas; y en 1696 el Obispo D. Diego de Baños y Sotomayor, natural de Santafé, fundó en Caracas el colegio-seminario de Santa Rosa, dotándole de nueve cátedras y trece becas. Allí se explicaba gramática, filosofía, teología, cánones y música; pero esta enseñanza se daba exclusivamente para los aspirantes al sacerdocio; los que querían seguir otro rumbo distinto, forzosamente tenían que encaminarse á cualquiera de las otras Universidades fundadas en el resto de los dominios españoles. Cuando Caracas llegó á tener verdadera importancia, Felipe V, en 1721, estableció la Universidad, confirmándola una bula del Papa Inocencio XIII; y entonces se convirtió en Universidad Real y Pontificia, con todos los privilegios de la de Salamanca, el Seminario de Caracas, al que se le agregaron los estudios de Derecho Civil y Medicina.

„Poco tiempo después de fundado el Seminario de Caracas, se erigió el de Mérida, dirigido por los jesuitas: y á la expulsión de éstos, solicitó aquella ciudad que se le otorgara una Universidad semejante á la de Caracas; pero esta pretensión fué negada por D. Carlos IV.

„La enseñanza, en la única Universidad que tuvo la Capitanía General de Caracas, se daba toda en latín; y auque se explicaban muchas ciencias, siempre fué la preferente la teología, recordando que la religión salvó todos los demás conocimientos del naufragio de la barbarie.

„La Universidad de Caracas nació en pleno siglo XVIII; no podemos ménos de conceder que este siglo no fué tan brillante para el cultivo de las ciencias y de las letras, como los siglos anteriores. Y en Caracas fué muy sensible la decadencia del idioma patrio; los más sólo estudiaban gramaticalmente el latín; algunos aprendían además el franc y ninguno conocía á fondo el castellano.

„Las reformas que hizo en España Carlos III llegaro

América, y causaron, en ese centro literario y en toda la Capitanía General de Venezuela, una verdadera revolución. En Caracas empezaron á publicarse periódicos, que ántes no los había, aunque la imprenta existió desde el principio de la dominación española; y mientras en Méjico se creaba el Jardín Botánico y la Escuela de Minería, en Guatemala las nuevas academias de dibujo y filosofía, en Quito se reformaba el plan de enseñanza, y en Santafé se establecía el Observatorio astronómico, que fué por cierto, el primero de América, y mientras, como veremos luego, en Lima adquieren las ciencias exactas un inmenso desarrollo, en Venezuela la medicina y la música se cultivan con preferencia. No obstante, la reforma es general, y alcanza á todos los ramos; los clérigos Escalena y Echevarría destruyeron el Peripato, leyendo los primeros cursos de filosofía moderna; el Dr. D. Jose Antonio Montenegro, Vice-Rector de Santa Rosa, fomenta la reforma literaria, auxiliado por algunos amantes de las letras que fundaron academias y liceos; y el sabio Regente de la Audienca, D. Antonio López Quintero, fué catedrático de Derecho público, y rompió con la tradición en su enseñanza. Pero ¡cosa singular! en la Capitanía General de Venezuela, en el período á que nos referimos, no existía ninguna cátedra de Historia de España ni de Literatura Española (1).

„Penetremos ya en esa venturosa comarca, sometida á España por Pizarro en 1533, y con la que se formó un vireinato que comprendía todas sus posesiones en la América Meridional hasta que en 1721 se desmembró por el Norte la parte de Quito, con el vireinato de Santafé, y en 1778 la del Río de la Plata para erigir el de Buenos Aires. La ciudad de Lima, que fué capital de este vireinato, fundada en 1535 con el nombre de los Reyes, ya en 1544 excitó la admiración de Agustín de Zárate, y según Antonio de Herrera, en 1580 tenía Virey, Audiencia, Arzobispo, y Universidad; y treinta años después de fundada, contaba con dos grandes colegios de jesuitas, cinco creados por otras Ordenes para varones blancos y cobrizos, y dos de monjas donde se educaban las hembras. Por esta fecha Lima tenía ya una población de cien mil habitantes. En la ciudad de Cuzco, en 1576, había siete colegios; y omitimos, por falta de espacio, más pormenores de Arequipa, Trujillo, el Potosí y Huancabelica,

(1) Pero, si no las había en España ¡cómo las habria en América!

ciudades prósperas, gracias á la riqueza de su suelo y de sus minas. Lima, con su Universidad, rival de la de Salamanca, y con sus famosos colegios, desafiaba hace dos siglos á las más ilustradas ciudades europeas; y sus Obispos y sacerdotes contribuían con preferencia á la consecución del progreso material, empleando en su favor, además de su saber, sus rentas y su influencia poderosa.

„Cuando en el año de 1767 fueron expulsados los jesuitas del Perú, por orden de Carlos III, ellos solos tenían establecidos en Lima la Casa profesa, el Colegio Máximo y el Noviciado, y además otros colegios en San Pablo, el Cercado, el Callao, Cuzco, Trujillo, Arequipa, Pisco, Ica y Moquegua.

„Pero no es esta fecha en la que debemos estudiar el estado de la instrucción pública en el Perú. Hemos admitido la última división territorial adoptada por España en 1778, y tenemos que buscar este vireinato como se hallaba á fines del siglo pasado, esto es, separado ya de la porción con que se formó el vireinato de Buenos Aires en la fecha ántes citada.

„Al arzobispado de Lima pertenecía la Universidad de San Marcos, fundada por Real Cédula del Sr. Emperador Carlos V y su madre Doña Juana, dada en Valladolid á 21 de Setiembre de 1551, y confirmada por el Santo Pontífice Pio V en 25 de Julio de 1571. Sus cátedras eran de jurisprudencia, teología, medicina y filosofía.

„Al mismo arzobispado de Lima corespondía el Real y Mayor Convictorio de San Carlos, fundado en 1770, en el que se habían fundido el antiguo de San Martín, que fué de los jesuitas, y el Mayor de San Felipe, fundado en 1592 para los descendientes de los conquistadores. En él se explicaban matemáticas, filosofía, teología y derecho. Existía además un Seminario conciliar en el que se cursaban las facultades de filosofía, derecho civil y teología. El colegio del Príncipe, fundado en 1770, en el que se refundieron los estudios de latinidad de los jesuitas, y el que fundó á fines del siglo XVI el príncipe de Esquilache para los hijos de indios nobles. El Anfiteatro anatómico, que se erigió por cédula de Fernando VI, en 29 de Julio de 1753, y muchos colegios más de primeras letras, entre ellos uno para niñas expósitas, fundado en 1659.

„Al obispado de Cuzco correspondía la Real y Pontificia Universidad y Colegio, Seminario de San Antonio, fundado por el Dr. D. Antonio de la Raya, en 1598, confirmado por Carlos II en 1.° de Junio de 1692, y después por la bula de

Inocencio XII. Tenía cátedras de teología, leyes y artes.

"El Real Convictorio de San Bernardo, fundado por el Virey, príncipe de Esquilache, para los hijos de los conquistadores; Felipe II le concedió el título de Real, y le gobernaron los jesuitas, hasta que, con su expatriación, pasó á seglares. El de San Francisco de Asís, fundado por el príncipe de Esquilache para la educación de los hijos de indios nobles, aprobado por Felipe III, también pasó á seglares cuando los jesuitas fueron expulsados; y otros muchos colegios y escuelas, cuya enumeración no cabe en los límites de este discurso.

"Al obispado de Arequipa corresponde el Seminario Conciliar de San Jerónimo, fundado en 1616, en el que se enseñaba latinidad, filosofía y teología, pasando de treinta y cuatro las escuelas que de él dependían.

"El obispado de Trujillo tuvo el Seminario eclesiástico y congregaciones del Salvador, y también muchas escuelas.

„Por último, el de Huamanga tenía la Real Universidad de San Cristóbal, fundado en 1677 por el Illmo. Sr. Dr. Don Cristóbal de Castilla y aprobada por S. M. en Cédula de 31 de Diciembre de 1680 con los privilegios de la de Salamanca y Lima. En ella se enseñaban filosofía y teología. También tuvo un colegio-seminario, fundado por el mismo Castilla, 1665, al que se incorporó en 1768 el colegio de los expatriados jesuitas. En él se enseñaba lengua latina en filosofía y teología. Muchas eran las escuelas que pertenecían á esta diócesis.

„Con sus infinitas escuelas primarias, con sus innumerables colegios, y con sus tres Universidades literarias, claro es que la instrucción en el Perú creció prodigiosamente, y los hombres ilustrados fueron muchos y muy distinguidos."

„En la aurora de la conquista de Chile, por Real Cédula de 4 de Setiembre de 1551, tres misioneros del Orden de Santo Domingo pasaron á Chile á doctrinar indios, y fundaron el primer colegio: el colegio del Rosario.

„Pocos años después, el 9 de Febrero de 1593, ocho religiosos de la Orden de Jesús partieron del Callao para Chile; tras de una navegación trabajosa llegaron á Santiago y fundaron allí el colegio de San Miguel Arcángel, empezando á ordenar la instrucción religiosa.

„No se hicieron grandes progresos en los primeros treinta años de la conquista; pero en 1587 el Orden de Santo Domingo admite en sus aulas jóvenes chilenos, y en ellas brillan, como el que más, Fray Ascasio de Naveda, lector en el

convento del Rosario, y Fray Cristóbal de Valdespín, que abrió en Chile cátedra pública de Teología.

„Antes, en 1558, los franciscanos recibían ya novicios en su convento del Socorro.

„Los Jesuitas inauguraron sus lecciones el 15 de Agosto de 1593, abriendo un curso de filosofía al que se matricularon once religiosos de Santo Domingo y seis de San Francisco, algunos mercenarios, y no pocos seglares. En 1596, si no estamos mal informados fundaron cátedras de teología, entanto que los estudiantes, movidos del celo religioso, establecían la congregación de la Purísima María. En seguida surgieron varias escuelas gratuitas de primeras letras, y poco tiempo después el Obispo Fray Antonio de San Miguel creó en la Imperial el primer seminario para la educación de los chilenos del Sur. En Santiago, en la Imperial y en Osorno brotaron, como por encanto, colegios para enseñar á las mujeres las primeras letras y las labores propias de su sexo.

„La Compañía de Jesús creó también muchos colegios, sobre todo desde que pudo obrar sin depender del Perú; entre ellos el de Bucalemu y el de San Francisco de Borja, ámbos en la ciudad de Santiago.

„Entanto que se hacían estas fundaciones, atrevidos misioneros penetraron en Purén, Chiloé, Chonos y Guaitecas, llevando por todas partes la luz del Evangelio. En Chillán se estableció un seminario que empezó á funcionar en 1698, y por Cédula de 11 de Mayo de 1697 se mandó crear otro seminario para la enseñanza de los indígenas. En 1611 instituyeron los jesuitas el Convictorio de San Francisco Javier, abierto con toda solemnidad, y en el que tuvieron cátedra los más distinguidos profesores.

„A principio del siglo XVII pidieron algunas Ordenes permiso para fundar Universidades. Los dominicos fueron los primeros: y por medio de su procurador general Fray Baltasar Verdugo, acudieron á ambas Cortes; Felipe III recomendó la solicitud á S. S. Pablo V: y fué despachada favorablemente en 11 de Marzo de 1619: en 19 de Agosto de 1620 se cumplieron las órdenes, y se declaró instituida con todo aparato en Santiago la Universidad Pontificia de Santo Tomás, que conferia grados de Bachiller, Licenciado y Maestro en Filosofía, y de Doctor en Teología y en Cánon.

„Los jesuitas disputaron este privilegio, y su Provincia acudió también á ambos Soberanos con la pretensión de que el colegio de San Miguel se convirtiera en Universidad. F

lipe V recomendó esta solicitud, y el Sumo Pontífice la despachó favorablemente, naciendo, gracias á ambos Decretos, la Real y Pontificia Universidad de San Miguel.

„Entre las dos Universidades ya establecidas, bien pronto nació esa que Cervantes llama *santa, noble y bien intencionada envidia*, ó sea la digna emulación, hija del afán que ámbas tenían por que sus profesores y discípulos sobresalieran entre todos.

„El monarca Carlos II, cuyos hechizos jamás le privaron de sus caritativos sentimientos, dió orden de fundar en Chile un seminario para los indios. No pudo esta Real Cédula cumplirse tan pronto como hubieran deseado los sabios obispos que gobernaban la diócesis, por las muchas dificultades materiales que á tan santo deseo se opusieron; pero, ya en el año 1700, pagados dieciseis educandos por el Rey, se fundó el de Chillán, ni muy cerca ni muy léjos del país de los Araucanos. Nicolás Deodate fué el primer rector de este plantel, que, aunque educó á varios indios, obtuvo bien poco fruto en los veintidos años que duró su primera campaña contra la impiedad. Los jóvenes educados, ó se quedaban con los españoles, ó se volvían á su país para tornarse infieles; y la guerra de Arauco, que volvió á estallar en 1720, cerró con sus primeras acciones las puertas del seminario. Mas no se puede negar lo mucho que la instrucción pública progresaba en la capital del Gobierno de Chile: en cambio, en la Concepción era el adelanto más lento.

„Los jesuitas contaban en Chile, en el siglo XVIII, trece colegios, entre los que se distinguían el Máximo y el Noviciado, de la capital, y el muy distinguido de San Pablo; tenían además dos Convictorios en la Concepción; el Seminario de Chillán, seis casas de ejercicios, ocho colegios incoados, y ocho casas de residencia, y cuidaban de siete importantísimas misiones. Así se hallaban cuando llegó en 1767 el decreto de expulsión. Cuando éste se cumplió, otras Ordenes religiosas se encargaron de sus establecimientos y misiones.

„Las comunidades de Santo Domingo y San Francisco establecieron nuevas casas de enseñanza en Santiago; en ellas se cursaban humanidades y teología. La primera abrió la Recoleta de Belén en 1784, presidiendo Fray Antonio de -olina; la segunda, el colegio de San Buenaventura en 1796, esidiendo Fray Blas Alonso. Y en este período se hallaban tablecidas grandes bibliotecas en todo el territorio chile- entre las que se distinguían la de Santo Domingo que

tenía cinco mil volúmenes, la de San Agustín que contaba con tres mil, la de San Francisco, la de la Catedral y las de los jesuitas en Santiago y en la Concepción.

„En este estado las letras, era ya indispensable otra Universidad que completara los estudios que daban en las suyas los dominicos y jesuitas, los cuales conferían grados pero no en todas las facultades. Para cursar la de Medicina, para cursar la de Ciencias, aún necesitaban los jóvenes chilenos ir al Perú, y alistarse entre los estudiantes de San Marcos.

„El gran monarca Fernando VI fundó la Real Universidad. El Cabildo recibió la Cédula Soberana de 28 de Julio de 1738, y acabada la fábrica del edificio en 1747, se instaló la Universidad con el nombre de San Felipe, con sus cátedras de leyes, cánones, decreto, teología, matemáticas, medicina y otras. Muchos fueron los alumnos matriculados; y los grados conferidos eran en la capital motivo de regocijo.

„El Colegio Carolino reemplazó al de San Francisco Javier de los jesuitas y el Seminario de Chillán volvió á abrirse en 1792 con pocos alumnos.

„Antes, en 1775, se inauguró otro con el mismo objeto en Santiago, bajo la advocación de San Pablo; y sus primeros matriculados fueron diecisiete araucanos; de él salieron virtuosos sacerdotes los indios D. Pascual Raucante y D. Martín Milacollán; ámbos prestaron muy buenos servicios en las misiones.

„Por último, en 1796, D. Manuel de Salas Corvalán erigió la Academia de San Luis, dedicada á las ciencias y á las bellas artes.

„En medio de la incesante guerra sostenida por el pueblo español contra los indomables araucanos, no puede negarse que el Gobierno General de aquella provincia hizo cuanto pudo por fomentar la pública instrucción. Las escuelas de primeras letras, fundadas por particulares y por las corporaciones religiosas, no pueden numerarse; y los establecimientos de estudios superiores fueron también muchos y muy brillantes. Tres universidades literarias hemos encontrado, confiriendo grados y dando instrucción indistintamente á los blancos y á los indios; y los nombres de los que descollaron durante los tres siglos del Gobierno vereinal fueron tantos, que, citando tan sólo los más notables, se abultaría demasiado el texto de este discurso, por cuya causa hacemos mención de ellos en la correspondiente nota.

entrando ahora, sin nuevas digresiones, á examinar, para concluir nuestro trabajo, la última porción que nos queda.

„El vireinato de Buenos Aires ó la Plata, fundado en 1778 con una parte meridional de el del Perú, comprendía los gobiernos de Trinidad de Buenos Aires y Córdoba y la antigua Capitanía General de la Plata.

„Los religiosos misioneros de esta región, al establecer sus múltiples fundaciones, crearon otras tantas escuelas, que fueron sendos centros de instrucción en aquellas tierras apartadas.

„Quizá las más célebres entre todas fueron las escuelas de latinidad, artes y teología, fundadas en la ciudad de Córdoba en 1613, y aprobadas en 1622. Y á estas escuelas debió su origen la Universidad Cordobesa, que fué el mejor cimiento de su gloria, y centro de las luces esparcidas sobre aquellas provincias.

„La Universidad de Córdoba se fundó en 1627; nació y se crió en manos de los jesuitas, quienes la establecieron en su colegio llamado Máximo, y pasó por uno de los más acreditados de la América del Sur: celosos como ellos eran y son de su gloria, y pensando adquirirla por medio de las letras y educación públicas, sus esfuerzos en pro de la enseñanza fueron inmensos.

„No fué éste el único instituto que crearon: en 1686, gobernando D. Fernando de Mendoza Mate de Luna, se erigió por ellos el colegio de Monserrat en Córdoba, con el fin de dar buenos ministros á la religión.

„Este colegio, y los de San Javier y Santa Catalina, eran los más famosos, hasta que en 1700 fué Córdoba elevada á la categoría de silla episcopal y nació el de Loreto, fundiéndose en él los dos ántes citados.

„A la expulsión de los jesuitas establecidos en Córdoba, su magnífica biblioteca y sus manuscritos se perdieron, y los religiosos de San Francisco se encargaron de la enseñanza en la Universidad y en el Colegio de Monserrat.

„Más atrasados se hallaban los estudios en Trinidad de Buenos Aires. Durante el mando interino de D. Juan José de Vértiz —año de 1770—para evitar que los jóvenes tuvieron que ir á Córdoba á adquirir conocimientos superiores, fundó en 1772 unos Reales estudios y Universidad en Trinidad de Buenos Aires. Este establecimiento dió excelentes resultados. Creado ya el vireinato de Buenos Aires, fué su

primer gobernante D. Pedro de Zeballos; y al acabar su glorioso gobierno, le reemplazó el ya entonces Teniente General D. Juan José de Vértiz. Durante su mando, en 1783, nacieron varios colegios que aumentaron los existentes, y entre ellos el de San Carlos en Buenos Aires, al que dió el Virey instituciones semejantes á las del de Monserrat de Córdoba, y uno en el Paraguay, á cuya extraña región dedicaremos bien pronto un párrafo especial.

„La antigua Capitanía General de la Plata, llena de escuelas primarias fundadas por distintas Ordenes religiosas, contaba con dos célebres casas de estudio debidas á los jesuitas y gobernadas por ellos hasta 1766: á saber, el seminario de San Cristóbal y el colegio de San Juan. Y en su capital, Chuquisaca, había una Real Universidad con título de San Francisco Javier, cuyo Rector fué, hasta la expulsión de 1767, del colegio de los regulares de la Compañía de Jesús.

„Multitud de escuelas, muchos colegios superiores y tres Universidades, una en Córdoba, otra en Trinidad de Buenos Aires, y la tercera en Chuquisaca, hemos encontrado en el vireinato de Buenos Aires, el último de los fundados por la dominación española.“

Hasta aquí el curioso discurso inaugural leido en la Universidad de la Habana, que nos ahorra la molestia de investigaciones, que nunca resultarían tan completas.

CAPÍTULO LIX.

ESTADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SUS CÁTEDRAS Á MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.

Rentas de la Universidad en 1742.—Escasez de cátedras é indotación de casi todas ellas.—Petición de aumentos de cátedras y dotaciones.—Divergencias.—Quejas de los modernos contra los antiguos porque no dejaban las cátedras.

Un papel impreso, al parecer, en 1742, sin lugar, fecha ni pié de imprenta, nos da á conocer el estado de aquella Universidad en la primera mitad del siglo pasado y fines del reinado de Felipe V, ahorrando con su reproducción el trabajo de buscar nuevos datos. El papel, escrito por catedráticos jóvenes é impacientes, tenía graves errores, denunciando á los catedráticos de Prima, que tenían ya cátedras bien dotadas, porque no las dejaban para obtenerlas ellos, lo cual, sobre absurdo, indicaba que en la crítica entraba por algo la codicia.

Con razón pedían se aumentaran cátedras, pues eran escasas las que había, reducidas á cuatro de Cánones, dos solas de Leyes, tres de Medicina, cuatro de Teología (sin contar las de Lerma) y una de Filosofía; las demás se servían por Regentes: total, quince cátedras en propiedad y doce en regencia, miserablemente dotadas, algunas con ¡294 reales! cuando Huesca tenía veinticinco, y Zaragoza veintidos sin contar los repasos ni las de Humanidades y Gramática. Era, pues, poco lisonjero el estado de los profesores y quizá el de la enseñanza, y peor que en la vecina Salamanca, á pesar de su estado decadente. Por otra parte, la asistencia de los canónigos, abogados y colegiales de Santa Cruz no era la más puntual, según la tradición, dando, por el contrario, los frailes ejemplo de asistencia y disciplina, excepto cuando

ya llegaban á Provinciales de su Orden, y otros cargos que se la impedían.

Pero oigamos al papel impreso que nos declara la pobreza, malestar é impaciencia de los que esperaban medrar con las reformas, que generalmente llevan consigo por autor al *¿cui prodest?*

ESTADO *de la Real Universidad de Valladolid en Cathedras de Propriedad, y Regencia, y Rentas de cada una, que se hace presente para la nueva fundacion de Cathedras, que se solicita.*

1742.

Todas las Rentas de la Universidad se distribuyen entre veinte y tres Compañeros, que se llaman *Millares.* A cada millar, hecha la quenta por quinquenio, regularmente corresponden 160. fanegas de pan, y 1ꝟ100. reales en dinero, que, hecha tambien por quinquenio la quenta, se regula el valor de cada Millar en 3ꝟ500. reales.

NUMERO, Y VALORES DE LAS CATHEDRAS DE PROPIEDAD, Y LO QUE QUEDA A LA ARCA.

Propriedad de Canones.	Cathedras.	Millares	Reales de vellon.
Prima de Canones.....	1.	3/3 (1)	10ꝟ500.
Visperas de Canones.....	1.	1. 1/2	5ꝟ250.
Cathedra de Decreto.....	1.	1. 1/2	5ꝟ250.
Cathedra de Sexto.	1.	1. 1/2	5ꝟ250.
Propriedad de Leyes.			
Prima de Leyes.....	1.	3.	10ꝟ500.
Visperas de Leyes.....	1.	1. 1/2	5ꝟ250.
Propriedad de Theologia.			
Prima de Theologia.....	1.	2.	7ꝟ000.
Visperas de Theologia.....	1.	1.	3ꝟ500.
Escritura, inclusa la 9. parte de un Millar, que da á la de Hypocrates....	1.	1.	3ꝟ500.
Cathedra de Escoto noventa ducados; pero se pagan de distinta dotacion.....	1.	ꝟ.	ꝟ

(1) Debe haber equivocación: seria 3 puesto que la de prima de Leyes tenia igual renta en reales.

Propriedad de Philosofia.			
Prima de Philosofia.....	1.	1.	3ʒ500
Propriedad de Medicina.			
Prima de Avicena.....	1.	1.	3ʒ500.
Prima de Hypocrates, sobre la 9. parte de la Escritura 30ʒ. mrs. por distinta dotacion.....	1.	ʒ.	ʒ
Visperas de Medicina.....	1.	ʒ. 1/2	1ʒ750.
A la Arca de la Universidad..		4. 1/2	15ʒ750.
	14.	23.	80ʒ500.

De estos quatro Millares, y medio, despues de los gastos de Ministros, reparos, Pleitos, etc., paga la Universidad todas las Cathedras de Regencia.

NUMERO, Y VALORES DE LAS CATHEDRAS DE REGENCIA.

Regencia de Canones.	Cathedras.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Cathedra de Clementinas.....	1.	15ʒ.	441.	6.
Cathedra de Decretales.....	1.	12ʒ.	352.	32.
Regencia de Leyes.				
Cathedra de Digesto viejo.....	1.	20ʒ.	588.	8.
Codigo mas antigua.....	1.	12ʒ.	352.	32.
Codigo moderna.....	1.	12ʒ.	352.	32.
Instituta mas antigua.....	1.	10ʒ.	294.	4.
Instituta mas moderna.....	1.	10ʒ.	294.	4.
Regencia de Theología.				
Cathedra de Durando.....	1.	10ʒ.	294.	4.
Regencia de Artes.				
Tres Catedras de Regencia de Artes á veinte y quatro mil mrs cada una.....	3.	72ʒ.	6ʒ352.	32.

Cathedra de Methodo.....	1.	10ꝟ.	294.	4.
Cathedra de Cirugía.....	1.	12ꝟ	352.	32.
	13.	195ꝟ.	9970.	20.

Redimidos los Censos, que tenia contra sí la Universidad, y pagadas las deudas, con lo en que se vendió la Dehessa de Matabudiana, restó para imponer á favor de la Universidad cierta cantidad, que dada á Censo á dos, y medio por ciento, reditúa anualmenle 10ꝟ875. reales de vellon, caudal que está oy sin destino, y es el que solicita la Universidad en el Consejo.

En cinco de Noviembre de el año passado de 1741. se juntó Claustro, y de veinte y siete Vocales, que concurrieron, quatro, que fueron tres Jubilados en Leyes, y Canones, usufructuarios de las mayores Rentas, y un actual Cathedratico, usufructuario tambien de Cathedra muy dotada, votaron, que esta distribucion se hiciera por Millares; y en este acaecimiento sus Cathedras, y las semejantes se llevarán casi todo el producto, y las pobres se quedarán en la misma necessidad, y escasez de dotacion, como se verá en el Plan siguiente, que es la distribucion que corresponde á su dictamen.

DISTRIBUCION SEGUN ESTOS QUATRO VOTOS SINGULARES.

	Reales.	Mrs.
A la de Prima de Canones por sus tres Millares, que por un quinquenio valen 10ꝟ500. reales, corresponden.....	1ꝟ418.	16.
A la de Visperas por su Millar, y medio, que vale 5ꝟ250. reales de vellon.....	ꝟ709.	8.
A la de Decreto por su Millar, y medio.....	ꝟ709.	8.
A la de Sexto por lo mismo.....	ꝟ709.	8.
A la de Prima de Leyes por sus tres Millares.	1ꝟ418.	16.
A la de Visperas por su Millar, y medio.....	ꝟ709.	8.
A la de Prima de Theología por dos Millares, que valen 7ꝟ. rs.....	ꝟ945.	22.
A la de Visperas de Theología por un Millar, que vale 3ꝟ500. rs.....	ꝟ472.	28.
A la de Escritura por un Millar, inclusa la 9. parte, que da á la de Hypocrates.....	ꝟ472.	28.
A la de Prima de Philosofia por un Millar...	ꝟ472.	28.
A la de Prima de Avicena por un Milar.....	ꝟ472.	28.
A la de Visperas de Medicina por medio Millar.....	ꝟ236.	14.
A la Arca por sus quatro Millares, y medio..	2ꝟ127.	24.
	10ꝟ874.	32.

DISTRIBUCION DE LOS VEINTE Y TRES VOTOS CONFORMES.

Los veinte y tres votos restantes, mirando desinteressadamente el negocio, y atendiendo al mayor lustre de la Universidad, votaron, que se solicitasse nueva fundacion de Cathedras, y respecto de tener solo cinco la Facultad de Theología, que se propusiera se la aumentaran quatro, y á las de Leyes, y Canones, que tienen trece, que se añadieran tres. Y en virtud de este pensamiento es la siguiente su distribucion."

A cada una de las Cathedras de Propriedad á quatrocientos rs. que importan.....	5ʒ600
A quatro Cathedras de Regencia de Theología, y tres de Leyes, que se pretenden fundar, á 12ʒ. mrs. cada una.....	2ʒ467
Aumento de la de Durando.....	ʒ400
Aumento á la de Methodo.....	ʒ200
Aumento á la de Cirugía.....	ʒ100
Para el Arca.....	2ʒ408
	10ʒ875

En esta distribucion bien descubierto está, que se mira á los mayores interesses, y lustre de la Universidad. A los interesses: lo primero, porque se dá mas á la Arca. Lo segundo, porque en cada Cathedra se funda á su favor un Censo, por lo que han de valer las possesiones. Lo tercero, porque avrá mas Grados, y en estos tiene la Arca crecidos interesses. Al lustre: porque quien duda se le dá á las Academias el mayor numero de Maestros? Es esta una Universidad de numeroso concurso, y en todas Facultades se esperimenta, que se ausente escogido numero de Professores, por lo lejos que miran la condecoracion de Cathedraticos.

Si se repara, que las Cathedras de Regencia, y algunas de Propriedad aún quedan poco dotadas: hace presente la Universidad, que los quatrocientos reales, que universalmente añade á todas las de Propriedad, lo hizo solo por concordar los animos, y porque se hiciera la representacion de consentimiento comun; pero conoce, que todo lo que se añade á las muy dotadas, tendrá mejor destino, si lo aplica el Consejo á las de Regencia, y Propriedad pobres.

En abono de esto, se propone como digno de reparo, que el excesso de dotes en las Cathedras altas, en lugar de util, ha traido daño á esta Universidad. Son las Universidades para criar en sus Aulas sugetos, que sirvan al Rey, y al Reyno en los Tribunales, no para que fijandose en ellas, estorven á otros, que se consumen Maestros con el exercicio

de enseñar á los Discipulos. Como Valladolid es buen lugar, y competente la estimacion, en llegando á Cathedra bien dotada, muchos no aprecian las Plazas de los Tribunales, de que son exemplo, sin rebolver otros antiguos, Don Juan de Lemos, y Don Geronimo Fierro, que son dos de los quatro que se oponen, de cuyos meritos bien distinguidos hizo su Magestad memoria para premiarlos, pero no aceptaron los destinos, porque tuvieron por mejor conveniencia la de sus Cathedras.

Para las tres Cathedras de Leyes no propone la Universidad letura. Pero respecto de que por Carta acordada de el Consejo de 15. de Noviembre de 1741. deseando este, *que en lugar de el Derecho comun se establezca en las Escuelas publicas la Letura, y explicacioa de las Leyes Reales. assignando Cathedras, en que se dicte el Derecho Patrio: pues por él, y no por el de los Romanos deben sustanciarse, y juzgarse los Pleytos;* manda: *Que los Cathedraticos, y Professores de ambos Derechos tengan cuidado de leer con el Derecho comun las Leyes de el Reyno correspondientes á la materia que explicaren:* Parecia á la Universidad se cumpliria perfectamente este animo del Consejo, si la institucion de estas Cathedras fuera de Jurisprudencia practica, como las Leyes de la Partida, Nueva Recopilacion, etc.

Y si en esto se hallare algun reparo justo, dos Cathedras de Instituta Civil tiene la Universidad, se podrán fundar otras dos, para que en cada año se expliquen los quatro libros de la Instituta, y la tercera podrá ser de Instituta Canonica, siendo la Letura de las tres *in voce*, que es el modo de que sean asistidas, y como se experimenta conocida utilidad en los oyentes.

A las quatro de Teologia se señala Letura. La Doctrina de Santo Thomás á la primera; la de San Anselmo á la segunda; la del Padre Suarez á la tercera: y la de Theología Dogmatica á la ultima. Solo en esta se puede recelar algun escrupulo, no solo por ser nueva en las Universidades de España, sino porque se juzgará, que estas mismas las han resistido en distintas ocasiones.

Pero esto solo ha sucedido quando con esta Theología se intentaba desterrar de las Aulas la Escolastica, lo que con razon se representó por perjudicial; pero las dos Theologías juntas, no solo se descubren utiles, sino en algun modo, y señaladamente en estos tiempos, necessarias. Los principios en que estriva la Theología Escolastica, son la Escritura, Tradicion, Autoridad de los Papas, Concilios, y Padres de la Iglesia: y de estos, despues por discursos Theologicos saca sus Conclusiones. Aquellos principios pertenecen al Theologo Dogmati[illegible] los discursos, y Conclusiones al Escolastico, y el que no tuviere co[illegible] prehension de todo, no será Theologo perfecto.

A la Theología Escolastica la hace precisa la fuerza que tiene un argumento bien puesto, y el odio con que por esta razon, despues de Uviclef, y Lutero, la miran los Hereges. A la Dogmaiica, la precisa penetracion de los principios referidos, porque argumento que no fuere fundado en ellos, *erit cimbalum tiniens*. A todo hace el lance, que refiere el Padre Gisbert en el libro escogido, que intitula: *Organum novæ Theologiæ*. Assistió á una disputa de un Theologo Dogmatico, y un Ingenio Escolastico, y quando este iba apurando á aquel con la delicadeza de el *Ergo*, y estaba ya para cantar el triunfo, se valió (dice) de una erudicion el Dogmatico, y envotó con ella al Escolastico los filos. A uno, y á otro se le huvieran escusado los apuros, si en una, y otra Theología fueran Maestros.

El comercio con las Provincias Estranjeras en la especie de Libros de Dogmas, es oy mayor en nuestra España, que el que hasta aquí ha avido. Las obras solapadas, que de el Norte vienen, el Santo Tribunal nos lo declara, pues estos errores solo los Theologos Dogmaticos los descubren. Añadese, que por falta de esta Theología se burlan de nuestra Nacion las estrañas; y cessarán tanto los inconvenientes, si se enlazan una y otra Theología en las Universidades.

Quando esto no alcance á vencer todo escrupulo, en lugar de la Cathedra de Dogmas, se podrá fundar otra, ó de Theología, ó de Philosofia Moral; ó si pareciere al Consejo, respecto de no tener Cathedra alguna en las Universidades de España el Serafico Doctor San Buenaventura, siendo su Doctrina tan recomendada, como se sabe, de la Iglesia, y que hace Escuela aparte, util, y gloria será de la Universidad, que se explique en sus Aulas la Doctrina de este Santo Doctor."

Hasta aquí el citado impreso que dice por sí sólo mas que se pudiera comentar. Afortunadamente en 1742 ya estaba acabada la obra nueva de la Universidad, y no se daban *grados de cal y canto*.

CAPÍTULO LXII.

CREACIÓN DE LAS PRIMERAS TRES REALES ACADEMIAS.

La Española ó de la Lengua: 1714 —La de la Historia: 1735.—La de Bellas Artes: 1745.

Aunque las Reales Academias no son propiamente corporaciones docentes, su influencia se ha dejado sentir en la enseñanza, y es conveniente y preciso decir algo de ellas. La verdad es que la enseñanza oficial hacía poco ó nada, y menos en el siglo XVII, por la pureza de la Lengua y por el estudio de la Historia. Preciso es confesar que en las Universidades se estudiaba más el latín que el castellano, y en cuanto á la Historia ni se enseñaba, ni se sabía bien, y lo que habían escrito Florian de Ocampo, Morales, Mariana y Garibay no lo habían aprendido en Universidad, siquiera los tres primeros fueran universitarios y tengan las Universidades de Salamanca y Alcalá derecho á mirarlos como hijos suyos.

La Real Academia Española se fundó el año de 1713, por iniciativa del Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Pacheco, Marqués de Villena. Aprobóse la fundación en Real cédula del Sr. Rey D. Felipe V, expedida á 3 de Octubre de 1714, y en ella se autorizó á la Academia para formar sus Estatutos, y se concedieron varios privilegios á los Académicos y á la Corporación. Esta adoptó por divisa un crisol puesto al fuego , con la leyenda *Limpia, fija y da esplendor*

La Academia tuvo desde luego la prerrogativa de consultar al Rey en la forma que los supremos Tribunales, y los Académicos gozaron de las preeminencias y exenciones concedidas á la servidumbre en la Real Casa. En 22 de Diciembre de 1723 se le concedió la dotación de 60.000 rs. anuales para sus publicaciones, y el Rey D. Fernando V dió facultad para publicar sus obras y las de sus indivic sin previa censura. En 1754 el Monarca cedió á la Corp

ción para sus juntas, que hasta entonces había celebrado en casa de sus directores, una habitación en la Real Casa del Tesoro: allí permaneció hasta su traslación á la que hoy ocupa, que le fué concedida por Carlos IV, en Real cédula de 20 de Agosto de 1793.

La Academia de la Historia tuvo su origen en el año de 1735, y fué aprobada por Real cédula de 12 de Junio de 1738, que es la Ley 2.ª, tít. 20 de la Novísima Recopilación; quedando aprobados sus primeros estatutos. Fué su primer Director D. Agustín de Montiano y Luyando, Consejero de Castilla, y de la Real Cámara, elegido en 21 de Abril de aquel mismo año. La Academia tomó por divisa el manantial de un río con el lema *In patriam populumque fluit*, que cambió en 1836 por este otro *Nox fugit Historiæ lumen dum fulget Iberis*.

En 25 de Octubre de 1744, refundió en ella su fundador los cargos de Cronistas tanto generales como particulares, que ascendían á 4.000 ducados. En un principio tenía sus sesiones en la Biblioteca Real. Carlos III le cedió en 1773, gran parte del edificio llamado la *Panadería* para que la Corporación celebrase sus sesiones.

Carlos IV le concedió por Real cédula de 1803, (Ley 3.ª tít. 20, libro 8.º de la Novis. Recopil.) la inspección general de las antigüedades que se descubran en todo el Reino.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, fué proyectada en el reinado de Felipe IV; no llegó, sin embargo, á fundarse hasta el de Felipe V, en cuyo tiempo el escultor de la Real Cámara D. Juan Domingo Olivieri y el Marqués de Villarias, primer Secretario de Estado y del Despacho, lograron con sus generosos esfuerzos echar los primeros cimientos al futuro templo de las Artes.

Diósele el edificio llamado la Panadería, en la plaza Mayor, para que plantease sus enseñanzas, como se verificó, en efecto, en Julio de 1745, habiéndose adjudicado en 1746 las primeras pensiones para pasar á estudiar á Roma.

Muerto el primitivo fundador de la Academia Felipe V, y el ilustre iniciador del pensamiento de su erección Marqués de Villarias, el hijo y sucesor de aquél, el Sr. D. Fernando VI, acogió benignamente la idea de la creación de la Academia dándola los Estatutos necesarios para su permanencia y estabilidad. Ocupada una Comisión especial en el estudio y revisión del proyecto de Estatutos, fueron éstos aprobados por S. M. y publicados en Junta general de 30 de Junio de 1749.

Según estos Estatutos, los individuos de la Academia eran un Protector; un Vice-protector; seis Consiliarios; un Director general; seis Maestros directores, dos para cada arte; tres tenientes de éstos; seis sustitutos; diez y seis Profesores, cuatro de pintura, cuatro de escultura y ocho de arquitectura; un Secretario; un Contador; un Tesorero; un Demostrador anatómico; un sustituto de éste; un Conserje; un Portero y dos Modelos. Se establecían además ocho plazas para grabadores, talladores en relieve, pintores de miniatura, de flores, de animales, países, mármoles y perspectivas y también tres clases de indeterminado número de Académicos, llamadas: la una de *honor*, para las personas de calidad aficionadas ó conocedoras en algunas de las artes; otra *de mérito* ó supernumerarios; y otra *de gracia*, para los nacionales y extranjeros de ambos sexos aficionados á ellas. Se establecían también las prerrogativas, exenciones y privilegios de la Corporación y de sus individuos.

En 13 de Junio de 1752 se verificó la apertura solemne de la Academia en Junta general y en nombre de S. M., cuyo acto se consignó en el primer cuaderno impreso que existe de las actas de la Academia.

Tomó el título de *Real Academia de Nobles Artes de San Fernando*, adoptó por divisa los atributos de las tres Artes, sobre los cuales una mano arroja tres coronas, y alrededor la leyenda: *Non coronabitur nisi legitimè certaverit.*

Habiéndose encontrado ya escaso é insuficiente el local de la Casa Panadería, S. M. proveyó generosamente á esta necesidad comprando en Julio de 1773, á nombre de la Academia, el magnífico edificio que hoy ocupa. El contrato que se hizo con todas las solemnidades legales, lo firmaron en nombre de la Academia tres individuos de su seno, y en representación del Gabinete de Historia Natural, por la parte alta del edificio que se le destinaba.

CAPÍTULO LXIII.

NUEVOS SEMINARIOS CLERICALES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII.

Seminarios de Ibiza.—Mallorca.—Lérida.—Cuba.—Valderas y Orihuela.

En la primera mitad del siglo XVIII, continuó lentamente la erección de Seminarios Conciliares en las Diócesis de España y sus Colonias, según la generosidad y celo de los Prelados y conforme sufragaban los recursos, muchas veces inferiores á éste. Los seminarios fundados en esta media centuria fueron:

Palma de Mallorca. .	1700
Lérida.	1722
Cuba.	1722
Valderas.	1737
Orihuela.	1742

Ibiza.—La fundación de este Seminario se remonta al año 1688 (2) y la única noticia que hasta el presente se ha encontrado, dice: "El Seminario Conciliar de la Concepción y San Juan Nepomuceno en Ibiza, se fundó y erigió en 17 de Junio de 1688 á expensas de la Universidad de esta Isla (3),

(1) Véase el capítulo XXIX de este tomo acerca de los del siglo XVII y su antigüedad.

(2) Así lo dice la Historia de los Seminarios, por el Excmo. Sr. Arzobispo de Trajanópolis (Sr. Claret) en su libro de *Miscelánea interesante*: (un tomo en 8.° 1865: pág. 73). Como no consta en la Historia de los Seminarios publicada por el periódico *El Católico*, se omitió en su lugar y se suple aquí.

(3) No tenemos noticia de esta Universidad. A veces se llamaba *Universidad* á las asociaciones territoriales y comunidades civiles mancomunadas: así parece deba entenderse aquí.

poniéndola bajo la dirección de los Padres Jesuitas." Como la Catedral no fué erigida como tal hasta el año 1780 y el edificio era bastante reducido, gozó de escasa importancia; y las Guías eclesiásticas apenas le nombraban. Según noticias particulares, parece que logró alguna más importancia desde la expulsión de los Padres de la Compañía.

Palma.—Lo fundó el Obispo de Mallorca D. Pedro Alagón, pero de un modo muy reducido y más como casa de educación clerical. Sesenta años después lo amplió y reedificó el Obispo D. Francisco Garrido, de modo que pudiera albergar un medio centenar de seminaristas. Estos, como en otras partes, acudían á las cátedras de la Universidad y de algunos de los conventos, en especial los de Santo Domingo y San Francisco, donde había excelentes profesores de Teología. En 1830, alteradas las costumbres y las ideas, se hallaron en estas salidas inconvenientes, que, ó no había antes, ó no chocaban en el siglo anterior, por lo que el Obispo Sr. Perez estableció cátedras de Filosofía, Teología y Gramática, repartiendo las 48 becas, 15 á Teología, 10 á Filosofía y las restantes á enseñanzas de gramática y otras menores.

Lérida.—Mucho padeció aquella ilustre y célebre población á principios del siglo pasado, despojada de su antigua y respetable Universidad, y hasta de su grandiosa, artística y monumental iglesia Catedral, convertida en cuartel y castillo, con dolor de todos los amantes de las Bellas Artes. Por lo mismo que no había ya Universidad, el Obispo Fr. Francisco Olaso Hipenza trató de establecer seminario á todo trance, y construyó uno cerca del Palacio episcopal, pero los recursos no correspondían á sus buenos deseos. Continuólos en ellos el celo del sucesor D. Gregorio Galindo, lo mejor que pudo, en 1736. A la expulsión de los Jesuitas logró el Obispo D. Antonio Sánchez Ferragudo se le cediera su Colegio, donde instaló el Seminario con desahogo, dotándolo de sabias constituciones. Padeció mucho aquel establecimiento en la guerra de la Independencia, y aún más en la civil de los siete años, durante los cuales sirvió á veces de cuartel, y áun de hospital militar.

Cuba.—Omitíase este Seminario en el catálogo de los de España. Lo incluyó en el suyo el Sr. Claret. Fué fundado, dice, por el Illmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, segundo de este nombre, del Orden de San Basilio de los reinos de Castilla. Este señor fué primero Obispo de Puerto Rico, y luego fué promovido para la diócesis de Cuba. Fundó este Seminario de Cuba, en el año 1722, bajo el titulo de San Basilio Magno.

En el año 1774 el Ilmo. Sr. D. Santiago José de Echevarría, nacido en Cuba, lo restauró. Y finalmente el Ilmo. Sr. D. Antonio María Claret, Arzobispo, que llegó allí por el año de 1851, lo reparó y amplió. En el año siguiente, esto es en el de 1852 desde el 20 de Agosto al fin del año duraron los terremotos, causando estragos muy grandes; y en su reparación gastó aquel señor ocho mil duros."

VALDERAS.—Diócesis de León. Lo fundó á sus expensas en 1737 D. Fr. Mateo Panduro y Villafañe, Obispo de la ciudad de la Paz, en América. Tiene doce becas de gracia, dos de ellas para parientes del fundador, y las otras diez para diocesanos. Los pensionistas pagaban una módica pensión de cuatro reales. Sostiénese con las rentas de su fundación, pues no tiene consignación por el Estado. Antes de la Revolución de 1868 solía tener unos 200 alumnos.

ORIHUELA.—Fundólo en 1742 el Obispo de aquella iglesia D. Juan Elias Gómez de Teran, y le dió sabias constituciones, que aprobó el Papa Benedicto XIV, en Marzo de 1743.

Estableciose el Seminario en un colegio de misioneros, llamados *Pios Operarios,* que se dedicaban al estudio, recogimiento y á dar misiones por los pueblos. El colegio está en paraje solitario entre la ciudad y el castillo, gozando de preciosas vistas y puros aires. El Sr. Terán unió el Seminario al Colegio citado. El Colegio tenía por abogado á San Miguel; el Seminario á la Purísima Concepción. La dirección administrativa está á cargo del Rector del Colegio: los catedráticos son los mismos para los dos establecimientos unidos. Tenían para su sostenimiento el 4 por 100 de los diezmos del Obispado. A la abolición del diezmo en 1838 el Seminario quedó desamparado; pero revivió en la forma antigua, con la dotación con que le indemnizó el Gobierno en 1845. Puede tener más de 200 internos.

En la historia de los Seminarios españoles se designaban los números 27, 28 y 29 de antigüedad entre los de España á los seminarios de Palma, Lérida y Orihuela, pero intercalados cronológicamente los tres que se omitían, ya no es posible seguir esa numeración por el orden cronológico antiguo.

CAPITULO LXIV.

SEMINARIOS DE NOBLES Á CARGO DE LOS JESUITAS.

Seminario de Nobles en Madrid, fundado por Felipe V.—Enseñanza aristocrática y lujosa que se daba en él.—Murmuraciones infundadas.—Rivalidad con los colegios de los Escolapios: éstos los abren para la clase media.—Seminario de Nobles en Calatayud en 1752.—Seminarios de Nobles en Barcelona y Valencia.—Colegios de San Fernando y San Antón en Madrid á cargo de los Escolapios.

Una cosa es la envidia, pasión baja é innoble, indigna de católicos y caballeros, y otra la noble emulación, y áun rivalidad literaria, que de *santa* calificó nuestro buen Cervantes. Pues qué, ¿no hubo rivalidades entre institutos santos y escuelas de Teología muy respetables?

Siquiera se haya tratado harto someramente de la lucha entre tomistas y suaristas en la cuestión *de Auxiliis,* por lo que hace á las Universidades esp ñolas, ya se vió la rivalidad, quizá excesiva, que entonces hubo sin descrédito de los institutos, ni áun de los sujetos que en ella tomaron parte.

A principios del siglo XVII los jesuitas tenían las cátedras de Humanidades exclusivamente en Zaragoza, Valencia y otras muchas partes, áun en donde había Universidad. Tarde vinieron los hijos de San José de Calasanz, que mucho habían fecundado en el extranjero, durante el siglo XVII. Por la rivalidad que su venida produjo en Zaragoza, puede calcularse la de Valencia, y la de otras poblaciones. A esto se debe, quizá, y al menos en gran parte, la creación de Seminarios de Nobles por los Jesuitas. Esta corresponde al segundo reinado de Felipe V.

En Salamanca tenían éstos el de *Nobles Irlandeses* dentro de su propia y grandiosa casa: todavía llaman *Irlanda* á la parte de ella que da hacia la parroquia de San Pelayo. En

Galicia tenían el gran Colegio de Monforte de Lemus, reputado por de Nobles, aunque no lo era por su fundación.

El primer Colegio de *Nobles,* que se creó con el título, no muy adecuado, de Seminario (1) fué el de Madrid, y lo debieron los Jesuitas á la munificencia de Felipe V en 1725 y á la influencia del P. Daubenton, su confesor francés, que ya les había edificado la casa é iglesia del Noviciado, no lejos del monasterio de San Bernardo, en la calle á la que dió nombre, donde hoy está el Centro Universitario de Madrid ó sea la Universidad Central.

El edificio fué construído en las afueras de Madrid junto al antiguo Palacio de los Duques de Alba (2), siendo grande su planta y extenso su perímetro, aunque no muy sólido ni elegante. El edificio quedó sin concluir, como casi todos los de aquel tiempo en Madrid. El objeto de su fundación fué el dar á los hijos de los señores de la aristocracia (palabra entonces poco usada) una educación conforme á su clase, más elgante y cómoda, con alimentación y trato más esmerados y, por consiguiente, más caros, dejando otros colegios para la clase media, ó plebeya, como entonces decían, en donde vivieran con más economía los hijos de ésta, sin apetecer ni envidiar á los que vivían con más holgura y elegante trato.

Fernando VI f voreció al Seminario de Nobles, á pesar de ser cosa de la camarilla francesa, tan odiada por la suya.

Luego veremos su escasa fortuna en tiempo de Carlos III, á pesar de Valbuena y D. Jorge Juan, su efimero restablecimiento por Fernando VII, y su casi asesinato con la creación del *Colegio Cristino*; que sirvió en 1836 para apeadero de la Universidad de Alcalá, al ser trasladada á Madrid.

No faltaron detractores y adversarios al proyecto de creación del Seminario de Nobles en Madrid, considerándolo contrario á los principios de la humildad cristiana, fomentador de orgullo y de la diferencia de clases, y casi de castas, y más estando á cargo de un instituto religioso. Pero estas ideas, que son comunes ahora, entonces apenas principiaban, y existiendo los Colegios Mayores, con toda su

---

(1) La palabra parece adecuada cuando se trata de crear y criar clérigos, como plantas sembradas en un vivero (*semen—seminarium*); pero los hijos de los Nobles que entraban allí, no entraban para ser nobles, pues ya lo eran.

(2) El actual palacio lo hizo el arquitecto Villanueva, hacia 1770.

aristocrática preponderancia, á nadie debían extrañar.

Pero ¿acaso no sucede ahora lo mismo? ¿No hay colegios más caros y otros más económicos para los hijos de familias de honrada pero menor fortuna? ¿Por qué se había de vituperar en los Jesuitas, entonces ni ahora, lo que se aplaude en empresarios particulares?

La Real Orden para la erección del Seminario, decía (1): "He resuelto, conformándome con lo que propone la Cámara, mandar que se erija y funde, con los fondos de dos maravedís en libra de tabaco (2), un Seminario, que esté dependiente del Colegio Imperial, para la enseñanza y educación de la noble juventud en que aprenda las primeras letras, lenguas, erudición (3) y habilidades que condecoren á los Nobles para que sirvan en la Patria con crédito y utilidad, y que haya de ser esta fundacion en Madrid, viviendo, para cautelar los inconvenientes de la libertad, ociosidad y diversion (4), los seminaristas en comunidad con distribucion de horas y vigilancia inmediata de los que los cuidarán y celarán dándoseles las cátedras para el importantísimo fin de habilitar la juventud, de los mismos fondos que se aplican á la fundacion del Seminario."

Este Real Decreto, que Reguera Valdèlomar hizo elevar á ley en el *bodrio* de la Novísima Recopilación, lleva la fecha de San Ildefonso 21 de Setiembre de 1725.

En el Seminario de Nobles tenían los alumnos hasta enseñanza de baile, de esgrima, y de cisoria, á cargo de seglares bien retribuidos. Se vivía conforme á las tradiciones de la antigua caballerosa Nobleza, y hasta usaban en su traje de calle espadín como distintivo de nobleza. Como en la mesa se da á conocer muchas veces la indole y educación de los sujetos, cuidábase mucho en ellos de enseñar no sólo á comer con pulcritud y aseo, sino también á trinchar, conforme á las prescripciones de la llamada *arte cisoria*, tan común entre los antiguos caballeros, para lo que tenían modelos y aparatos construidos á propósito.

---

(1) Ley 1.ª, tít. III, lib. VIII de la Novísima Recopilación.

(2) El Colegio Imperial de Salamanca se creó con un privilegio sobre la pimienta que se traía de Indias.

(3) Poca erudición se puede sacar de los Colegios: no será poco si los alumnos sacan educación é instrucción.

(4) Ni las enseñanzas del Real Alcázar, ni las del Colegio Imperial habían dado el resultado apetecido de atraer á las ciencias á la juventud aristocrática de Madrid, que tenía fama de disipada. Hubo que apelar, y sin gran éxito, al régimen cenobítico del sistema colegial.

Acostumbrados los Jesuitas á la dirección espiritual de la Nobleza española durante más de dos siglos, era una consecuencia de ésta la dirección literaria de los hijos de aquellas familias aristocráticas. Los colegios de los *Clérigos pobres de la Madre de Dios*, que dió como título á sus hijos San José de Calasanz, dedicados principalmente á los pobres, no podían rivalizar con los de los Jesuitas.

Las reyertas que habían estallado en Zaragoza con motivo de la fundación del Colegio de las Escuelas Pías, y las de Valencia en igual sentido, hicieron pensar á los Jesuitas en fundar otro Seminario de Nobles en Calatayud, donde gozaban de favor y celebridad.

Al efecto, obtuvieron en 1752, la construcción de otro Seminario de Nobles, por el estilo del de Madrid, frente á su Casa profesa, de menores pero más elegantes proporciones, que también quedó sin concluir. Su reglamento era por el estilo del de Madrid. Por mediación de su confesor, P. Rávago, lo tomó el Rey bajo su protección.

Usaban también espadín, gran peluca rizada y empolvada, sombrero galoneado militar, y banda azul con el escudo de la Concepción, titular del Colegio. Un papel ó programa que publicaron en 1755, comenzaba diciendo: "Habiendo Su Mag. (q. D. g.) por decreto expedido en 21 de Junio de 1755 dado su Real aprobación para la erección, entre otras cátedras, de la de Matemáticas, en este Real Seminario, se dará principio al curso el día 20 de Octubre..." Añadía que aun cuando esta cátedra era para la instrucción de los nobles, se admitirían también externos. "El servicio del Rey, añadía, y de la Patria, que debe ser el blanco de la Nobleza, no está vinculado al exercicio manual de algunas de estas ciencias: todas ellas son debidas á un Noble, nacido para favorecer y mandar á los que las practican."

Los años de Matemáticas eran cuatro. En el tercero con la Física estudiaban algo de Náutica (no sería mucho) y en cuarto, con la Dinámica y Dibujo, algo de Balística, Artillería y Arquitectura militar. Es de suponer que las proporciones de estas asignaturas serían homeopáticas, ó de mera tintura.

La pensión del Colegio era, parece imposible, de cuatro reales de vellón diarios, con excelente trato de comida, limpieza de ropa y asistencia facultativa. De ahí el que no pocos nobles atrasados, ó plebeyos enriquecidos, que no logran entrar en el Seminario de Madrid, ó sostenerse en él sin envidia ó desdenes, afluyeran al de Calatayud, aunque allí exigían también información de nobleza. En tal concept

estuvo allí de seminarista D. Leandro Fernández que hizo ostentación de ello diciendo:

Y el rápido Jalón Bilbilitano
Con el Xiloca, de Marcial espejo,
Filósofo me vió, bueno ó mediano.

Con todo, el Síndico D. Antonio Cebrian representó en 1752 contra el Seminario de Nobles, por no haber pedido permiso al Ayuntamiento para la fundación, pues no habían presentado la Real orden que decían tener y en verdad tenían.

Los jesuitas llevaron allá al célebre helenista P. Bartolomé Pou, traductor de Herodoto (1), y otros varios profesores de lo mejor que tenían en su Provincia de Aragón, y reunieron un Museo arqueológico y numismático.

En los memoriales de aquel tiempo se ve que los jesuitas tenían también seminarios de Nobles en Barcelona y Valencia.

Los Colegios de Escolapios en Madrid se fundaron por el mismo tiempo. Al de San Fernando se le da de antigüedad el año 1733 bajo la protección y patronato del Ayuntamiento de Madrid. El de San Antón, ó San Antonio Abad, data del año 1755, después de la supresión de los canónigos antonianos y sus hospitales y leproserías.

Se ve, pues, por la acumulación de estas fechas de 1725 á 1755, que la emulación y digna rivalidad literaria entre los dos utilísimos institutos de Jesuitas y Escolapios fué beneficiosa para la enseñanza, en aquel período de la primera mitad del siglo pasado.

---

(1) Imprimió una obra de historia de filosofía para uso de los seminaristas, y un cuaderno de *Conclusiones*, que intituló *Theses Bilbilitanæ*. El P. Julián García imprimió allí tambien un curso de Filosofía

CAPÍTULO LXV.

NUEVOS COLEGIOS PARA LA EDUCACIÓN DE MUJERES.

Colegio de San Antonio de los Portugueses en Madrid.—Otros tres en Sevilla.—Venida de las Salesas á España: sus cuatro primeros Colegios,

Queda ya dicha la introducción del instituto de las monjas de la Enseñanza á mediados del siglo XVII en España, y que eran muchas las fundaciones de colegios para educación de señoritas en conventos y congregaciones religiosas. Enumerarlas todas sería tan difícil como prolijo: basta á mi propósito indicar algunos para llamar la atención sobre ellos, y manifestar que la incuria, la ingratitud y la ignorancia combinadas no han sabido apreciar lo que la caridad de nuestros mayores hizo en bien de la enseñanza, y nosotros hemos destruido, ó bien comiéndoselo á mansalva los patronos codiciosos, ó bien asesinándolo á nombre de la civilización, la libertad y la ilustración, con la baratería de las estranguladoras leyes de la llamada *desamortización*.

El Colegio de San Antonio de los Portugueses coincide en su fundación con el principio de esta época que vamos recorriendo. Aunque su origen más remoto se remonta al año 1615, y su primera junta al dia 25 de Enero de 1618, con todo, el Colegio de Niñas pobres y desvalidas se estableció más tarde (1) en unas casas de la calle del Rubio, de donde se trasladaron á otras que donó su bienhechor en la calle del Prado. Allí estuvieron, hasta que en 1702 Felipe V dió á la Santa Hermandad del Refugio la casa y hospital de San Antonio de los Portugueses, que más comunmente se llamara "de los Alemanes."

(1) En el tomo 2.°, página 512, se dice algo de éste y algunos otros de este período.

La venida de las Salesas á España fué á mediados del siglo pasado, por empeño de la reina D.ª Bárbara, esposa de Fernando VI. Su objeto fué, no tan sólo para la educación de niñas nobles y en claustro cerrado, sino también para recogimiento de personas de la Real familia. El coste del edificio se aproximó á veinte millones. Las religiosas no vinieron al segundo hasta el año 1758.

En 1798, D.ª María Teresa Centurión les construyó otro monasterio en la calle Ancha de San Bernardo (1).

Del primer monasterio salieron en 1806 algunas monjas francesas, que, expulsadas de su país, por la revolución, pasaron para fundar el tercer monasterio en Calatayud. El obispo de Tarazona, D. Jerónimo Castellón y Salas, les construyó, en 1826, iglesia, convento y colegio de planta. Por el mismo tiempo el Infante D. Carlos fundó el cuarto monasterio de la Orden en España aprovechando un convento antiguo.

Bien merecen especial mención los colegios para la educación de mujeres en Sevilla. Tres establecimientos caritativos para la educación de niñas desvalidas contaba aquella populosa ciudad á mediados del siglo XVIII.

Doña María Aguilar, religiosa de la Orden del Espíritu Santo, fundó un monasterio para recoger niñas huérfanas y educarlas, hacia el año 1540 (2). Por su muerte se encargó de él D.ª Inés Méndez de Sotomayor, comendadora de Sancti Spiritus (3).

Habiendo venido á ménos lo redotó el Cardenal Arzobispo D. Manuel Arias para poder sostener doce huérfanas nobles, en tiempo de Felipe V.

En 1585 el P. M.° Fr. Diego Calahorrano, dominico, se dedicó á recoger niñas forasteras y desamparadas, que vagaban por Sevilla, con grave riesgo de perdición, favoreciéndole en esta piadosa empresa algunos ciudadanos caritativos y el cardenal D. Rodrigo de Castro. Hubo año en que fueron recogidas y remediadas más de cien niñas: se procuraba enseñarlas é industriarlas para ponerse á servir en casas hon-

---

(1) Allí se hospedó la Universidad de Alcalá, recién traida á Madrid, hasta que bajó al nuevo edificio construido en la misma calle, en el sitio donde estuvo el Noviciado de los Jesuitas, y después de estar durante un curso en el Seminario de Nobles, parte de ella (1836-37).

(2) *La orfandad protegida,* sermón fúnebre en las honras de la Madre Isabel de la Santísima Trinidad, por el P. Fr. Juan Evangelista de Utrera. Sevilla, 1829.

(3) Debía ser de la Orden de Santiago.

radas. Dos años después la tomó el Ayuntamiento bajo su protección; pero vino tan á ménos, que sólo podía sostener ocho niñas, á las que sacaban dos mujeres á pedir limosna.

El año de 1720 comenzó á fundar otra casa de recogimiento Isabel Josefa Rita Moreno y Caballero, con los bienes que le dejaron sus padres. En 1719 tomó el hábito de terciaria de la Santísima Trinidad y el nombre de Sor Isabel de la Santísima Trinidad, y con otras dos terciarias acometió la empresa de recoger niñas huérfanas. Agotados sus recursos hizo dos viajes á Méjico, de donde vino con 14.000 pesos recogidos de limosna; mas no pudo ver terminado su edificio. La inscripción que se puso en una lápida sobre su sepulcro, dice que nació en Sevilla en 22 de Mayo de 1693. "Dotada, añade, por el Señor de un alma grande, que procurando su gloria por la santificación de las niñas desvalidas á costa de afanes y trabajos, logró abrir esta fundación, el año de 1724, y llevando adelante su empeño en mejorarla, hizo dos viajes á la América, en el reino de Nueva España, y con las limosnas que reunió adelantó cuanto pudo esta obra, sin llegar á lo que anhelaban sus deseos. Murió entre sus amadas hijas en 8 de Mayo de 1774: fué sepultada, por no estar bendita su iglesia, en la parroquia de Santa Lucía, habiendo dispuesto que su cadáver se trasladase á ésta su casa, lo que se ejecutó el día 16 de Agosto de 1828, con las formalidades debidas."

Con los despilfarros de la pésima administración y desamortización de Godoy, decayó tanto el establecimiento, que sólo quedaron tres beatas y dos niñas, á pesar de que se había incorporado á éste el otro establecimiento del Padre Calahorrano. Sostúvolo para que no se cerrase, la caridad de D. Bartolomé Cabello, cura de Santa María la Blanca, poniéndolo en tan buen pié que llegó á tener doscientas niñas y treinta y seis beatas. El Cardenal Borbón completó la obra concluyendo el patio, dormitorios, enfermería, refectorio, cocina, lavaderos y once clases para diferentes enseñanzas. Murió el Sr. Cabello en 1810 dejando al colegio y beaterio todo cuanto tenía. En los apuros de la guerra de la Independencia lo favoreció el canónigo D. Fernando Medina, que perdonó 12.000 pesos que había suplido para su sostenimiento. Después de 1823 lo favoreció la Real familia. En 1828 tenía ciento veintinueve niñas y veinticinco beatas.

CAPITULO LXVI.

Mal estado de la enseñanza en las Universidades de Portugal en el siglo pasado.—Juicio acerca de la crítica de ellas por *el Barbadiño*.—Influencia de éste en España.

A mediados del siglo XVIII, hacia el año de 1746, un arcediano de Evora, petulante y tachado de jansenista, no sin motivo, escribió una obra en estilo epistolar, combatiendo los malos métodos de enseñanza, que por entonces, y en la primera mitad de aquel siglo, prevalecian en Portugal: algo tocaba á España de rechazo.

Como sucede siempre con las críticas de tales charlatanes, cuya raza ha prosperado en este siglo, merced al periodismo *de carrera abreviada*, delataba abusos ciertos, y ridiculeces que clamaban por reforma, pero las exageraba y generalizaba demasiado, hallaba bueno todo lo extranjero, malo todo lo del país y, con esa ilógica feroz, que de un hecho aislado saca consecuencias generales (de un clérigo contra el clero, y de un profesor indolente la indolencia ó ignorancia del Profesorado), censuraba todo lo que era portugués. Si lo que dice es cierto, los establecimientos de enseñanza de Portugal eran unos establos de gente estúpida y holgazana. Pero es lo bueno que para remediar el mal proponía tales desatinos, que desde luego se conocía que el pobre arcediano ni había aprendido, ni enseñado (1), sino que leyendo cierta obrilla italiana, de mal sabor católico, publicada á principios de aquel siglo contra la teología escolástica (2), y algunos opúsculos de filosofía sensualista, se había metido á censor:

(1) Para estudiar Teología propone que se comience por coger un mapamundi y aprender geografía; como D. Diego Torres se hizo dico en treinta dias, por saber geometría.

(2) La impugnaron el Jesuita Benedicti y el servita Ber , en 1714.

al autor se le conocía desde luego su mucho roce con los calvinistas y protestantes ingleses, y con franceses descreídos y volterianos. Encubríase el arcediano, llamado Verney, según dicen, bajo el velo del seudónimo, titulándose *el Barbadiño*, y suponiéndose capuchino de la Congregación de Italia.

Ya en 1758 lo vapuleó de lo lindo el P. Isla en su Fray Gerundio de Campazas, poniendo su libro en manos de éste, para hacerle coger odio á los estudios de Teología, y dar lugar á la frase vulgar, que corre desde entonces: "Deja Gerundio los estudios y se mete á predicador" (1), la cual hoy día suele aplicarse á muchos, (no todos) los periodistas.

La sátira del P. Isla debió quizá contribuir á que se deseara conocer los escritos del *Barbadiño*, como sucede á veces, que la prohibición de un libro suele abrir á los díscolos el apetito de leerlo. Ello es que, dos años después (1760), se publicaba en casa de Ibarra "el verdadero método de estudiar, traducido al castellano por D. Joseph Maymó y Ribes, Doctor en sagrada Theología y Leyes, Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta Corte." No le sobrarían pleitos cuando se metía á traducir, y si sabía Derecho como de castellano, ¡desdichados litigantes! La traducción era digna del original.

Con todo, los jansenistas y volterianos, los reformistas y afrancesados, que en todo y en todos tonos entonaban ya para entonces el *recedant vetera, nova sint omnia*, y los golillas que con ellos congeniaban, las hallaron admirables y pusieron en las nubes sus pretendidas mejoras, aplicando á España todo lo que el maldiciente arcediano y supuesto capuchino decía de Portugal. Por ese motivo y por la transcendencia que tuvo en la reforma de los estudios y de las Universidades en España, no para edificar sino para demoler, no puede menos de tratarse de ese libro en nuestra historia. Véanse, pues, algunos de sus trozos acerca de la enseñanza superior de Portugal y de sus Universidades, su caricatura, más bien que descripción, y de paso la de las nuestras.

Dejando á un lado los dos primeros tomos, y áun el tercero, en que *el Barbadiño* desatina acerca de la Metafísica, negando que sea ciencia, ni cosa distinta de la Lógica y de

---

(1) El cap. III de la 2.ª parte del Gerundio dice:
"Predica Fray Gerundio el primer Sermón en el refectorio... y dexa los estudios.„ En los dos capítulos anteriores se burla lindamente del Barbadiño el P. Isla, poniendo en caricatura sus presuntuosas necedades.

a Física, y lo que añade acerca de la mala enseñanza de la Física y Medicina, en que es más fácil hallar defectos que decir el modo de evitarlos, sobre todo cuando faltan los medios materiales, nos fijaremos en el cuarto, en que habla más de las Universidades, y sobre todo de la Teología y del Derecho Civil y Canónico.

"Conocí, dice, *infinitos* mozos matriculados que pasaron todo su tiempo en Lisboa sin abrir libro (1) y cuando les llegó el tiempo hicieron sus actos con lucimiento (2), tuvieron muy buenos informes de la Universidad y se hallan hoy en empleos grandes con muy buena aceptación...

"La metad *(sic)* de las demandas se decide con las razones de *Hecho* sin entrar en el *Derecho*, y estas cualquier hombre de juicio que tenga alguna experiencia es capaz de buscarlas y proponerlas." (Cap 13).

Pues en tal caso ¿para qué se quiere la carrera de Derecho? ¿Quién no ve que el pobre arcediano, con barbas ó sin ellas, entendía de Derecho todo lo que entiende hoy el que sin estudios cursa en cafés, tertulias y casinos?

"Estos hechos, continúa, son ciertos y notorios y hallará V. P. mil *Abogados* que nunca estudiaron Leyes, ni saben de memorias una sola ley célebre. Supuesto lo cual creo que fácilmente se percibe que lo que él fué á buscar en la Universidad fué el grado de Bachiller, después de perder siete ú ocho años en viajes...

"Si oyen decir que fuera de Portugal se estudian Leyes con mejor método, y se saben con más fundamento y facilidad, son torillos y saltan por el Rey de Francia. Responden que allí nada saben de esso. Que de todas las naciones de Europa solamente Portugal sabe el Derecho. Que allá hacen los Doctores sólo con dos puntos. Que son Doctores de *tibi quoque*.... (3). Los más de los Bachilleres no saben más textos que los que estudiaron para la lección de puntos, y algunos conozco yo que en las vacaciones llevaron á su tierra una ó dos lecciones de puntos, para estudiarlas con tiempo y

---

(1) Por ese lado estamos mejor en España en 1886. La ley autoriza al estudiante á no asistir: sobre abrir ó no abrir libros, la ley calla. Deja el éxito á cargo de los examinadores. ¡Y se quejaba el Barbadiño!

(2) A lo del *lucimiento* no hemos llegado aquí. La gran mayoría "*no dan gusto á los señores*" según la fórmula de los bedeles.

(3) No es extraño conociera el arcediano jansenista á los malos tudiantes, pues siempre son los más conocidos. Los buenos (que pre son más y modestos) se dan poco á conocer.

tubieron la fortuna de *salirles la misma* al año siguiente... Esto no es caso Metafísico sino cosa muy usual, ver que salen las que se esperaban."

Para mejorar los ejercicios para el grado de Bachiller proponía que durante el quinto año se hiciesen por el aspirante tres ejercicios sosteniendo en cada uno algunas conclusiones en vez de la disertación latina. Poco probaba ésta, pero tampoco significaba gran cosa responder en tres veces á veinte ó treinta conclusiones estudiadas de antemano, donde el estudiante necesita saber más de 4.000 nociones.

Para el grado de Doctor proponía que se sostuviesen conclusiones sobre dos ó tres puntos de Derecho: no era gran cosa, pues todo lo que no sea escribir de memoria y sin libros sobre algún punto sorteado, ó responder á preguntas *ad libitum*, y sobre todas las asignaturas de la facultad, en la licenciatura, nada probaría entonces ni prueba ahora (1).

Pasa luego al arreglo de la abogacía, para el cual prefería lo que se hacía en Roma.

Lo que dice del Derecho Canónico tal cual se estudiaba en Portugal, raya en inverosímil, aunque ya advierte que se estudiaba peor que el civil. En la carta XV, núm. 2, dice así: "Bien sabe V. P. que el modo de enseñar Derecho Canónico en essa Universidad, se distingue poco (aunque un poco peor) del civil. Se passa el primer año con las Instituciones de Justiniano, si es que las abren. Después han de frequentar algún tiempo las Leyes civiles. De aquí passan á los Canones, y estudian una ó dos *materillas* triviales, *de Clerico venatore*, ó *de voto* etc. El quinto año hacen conclusiones de ellas. Después Bachiller y Formatura por el mismo método que los Actos en Leyes, y puede formarse en Derecho canónico ó civil, según le parece. Hecho esto se va á su país muy consolado, y con determinación de ser Abogado ó Juez."

Pero ¿eran así todos los estudiantes y todos los catedráticos canonistas de Portugal? ¿Qué catedráticos eran esos que sólo daban esas pocas leccioncillas, ó *materillas* triviales que dice el traductor? Que hubiera estudiantes holgazanes entonces como ahora, y en Portugal como en España, no prueba que lo fueran todos, ó *infinitos*, como él dice.

Muy bajo estaba entonces el nivel en Portugal, mucho

Parece imposible que se pueda reprobar á nadie con el sistema .al de ejercicios para el Doctorado; pero ello es que algunos salen ·obados en la facultad de Derecho en Madrid.

más que en España, y eso que no era *o tempo dos Philipos*, pues en nuestras Universidades se estudiaba con mal gusto y peor método, pero al fin se estudiaba; y si había malos catedráticos en España y Portugal, que, en Alcalá no iban á cátedra dando lugar á que los estudiantillos apedreasen frailes y mozas en la calle de Roma "con poco temor de Dios;" y en Salamanca otro, que perdió el cartapacio, no sabía dictar ni explicar, y los colegiales enviaban fámulos por sustitutos, los canónigos pajes y sobrinos y los médicos á los pasantes por el estilo del que tenía sl Dr. Sangredo, estas eran las excepciones, y no es buena lógica sacar consecuencias generales de premisa particular.

Por de pronto el pedante Arcediano sabía muy poco Derecho Canónico, y la definición que da de él es tan supina, que en mi cátedra no se hubiera escapado sin los *verdes vegetales que brotan á beneficio del calor estivo*, como decía un estudiante gerundiano más que gongorino (1).

Quid dignum tanto fert hic prommissor hiatu.

A cada paso se echa de ver que el tal *Barbadiño* sólo era un petulante charlatán, que hablaba de lo que no entendía, de esos que por haber viajado por el extranjero vienen luego á su país para hablar mal de todo (2).

Aun habla peor de la enseñanza de Theología en Portugal." Se trata esta facultad (dice núm. 2 de la Carta XIV) *pesimamente*, no sólo en los conventos, sino áun en las Universidades. El método es este: después de tres ó cuatro años de filosofía peripatética, según el estilo que apunté, frecuentan cuatro años las escuelas de Theología, en las cuales por lo menos hay cuatro lectores. Uno de ellos que se llama de Prima lee una materia de Moral, v. g. restitución, contratos, pecados, etc. El segundo de mañana lee una cosa á que llaman Escritura y á este lector ningún estudiante asiste, porque dicen que sólo sirve para los predicadores. De los dos de la tarde lee cada uno su tratado de especulativa. Hablo del estilo de las Universidades."

---

(1) Carta XV núm. 11. "Es el Derecho canónico aquella Ley que dirige nuestras *acciones* para conseguir la eterna bienaventuranza."

Entónces ¿en qué se diferencia del Evangelio y de la Teología Moral?

(2) Después de hablar mal de todos los decretalistas incluso Re festnel, á quien conoceria por el tejuelo del rótulo, recomienda á V. Espen. *Ex ungue leonem.*

Trata luego de los actos mayores, que eran en Coimbra por el estilo de los de París y Alcalá, aunque no iguales. La *Alfonsina* de Alcalá en Coimbra llevaba el título de *Enriqueña*. Del examen privado dice que era un "Acto capaz de matar á un hombre."

Que la enseñanza era de mal gusto y de peor método en España y Portugal, sobre todo por los abusos del llamado escolasticismo peripatético, y sobre todo en filosofía y ciencias físicas, es indudable. El mismo P. Teodoro Almeyda, del Oratorio, con mejor intención que *el Barbadiño*, y más inteligencia, introduce en los diálogos de sus *Recreaciones filosóficas* á un Doctor peripatético de Coimbra á quien llama *Silvio* en cuya boca pone las ridículas respuestas de los peripatéticos. Estas recreaciones, juntamente con otras obras suyas, y la novela filosófica de *Miseno* ó *el Hombre Feliz*, especie de filosofía moral popular, fueron traducidas al castellano, y juntamente con *las Recreaciones* fueron muy leidas por la juventud de España de 1824 á 1834, pero cuando ya la jerga peripatética iba de vencida. Por el contrario, las cartas del *Barbadiño* fueron mal vistas, por los católicos españoles y portugueses en su tiempo, pues desde luego las protegieron los jansenistas y volterianos en España.

CAPÍTULO LXVII.

MÁS INVECTIVAS CONTRA LOS ABUSOS EN LA ENSEÑANZA.

El *Fr. Gerundio de Campazas* y la influencia de su sátira contra las enseñanzas ridículas.—Continúan las invectivas y apologías del *Barbadiño*.

En el capítulo anterior queda juzgada la pretenciosa obra del supuesto *Barbadiño* contra los indudablemente malos métodos de enseñanza que prevalecían en la Península durante el siglo XVII y primera mitad del XVIII. Burlóse el P. Isla en su *Fr. Gerundio de Campazas* del jactancioso Arcediano de Evora, tal como hemos visto, pero de paso se burló también de las ridiculeces de los peripatéticos, y también de las que propalaban otros extranjeros al combatirlas. Esto ya era un gran adelanto, que distingue la primera mitad del siglo XVIII de la totalidad del siglo anterior. Siquiera en tiempo de Felipe V, se conocía ya el mal y se le combatía inútilmente por lo serio, mas vista la ineficacia, se apeló al ridículo, que fué el que remató la cuestión.

En la *quiete*, ó rato de expansión, que tenían los Jesuitas de Salamanca, como otras Comunidades religiosas, después de comer, solía recaer la conversación sobre asuntos de religión, literatura y política, y á veces sobre otros festivos, ridiculizando conclusiones grotescas, sostenidas en la Universidad y conventos, sermones gongorinos, ceremonias estrafalarias, pleitos y camorras sobre precedencias y otras cosas de este jaéz. Distinguíase en este concepto el P. Losada, catedrático de la Universidad, sujeto erudito y de buen gusto.

Tenía éste además cuidado de recoger y coleccionar todos los sermones disparatados, conclusiones fulminantes, dedicatorias estrepitosas, discursos mazorriles, vejámenes atrabiliarios, y demás engendros de literatura más ó menos

cucurbitácea de Salamanca, Valladolid, Madrid y otros puntos. A ello contribuía el P. Isla, que después hubo de explotar estos y otros muchos materiales para su obra el *Fr. Gerundio de Campazas*. En ella el P. Isla no se contentó con poner en abultada caricatura á los malos predicadores, sino que ridiculizó también al profesorado de entonces, y al beaterio estúpido que fomentaba á los Gerundios, á los disciplinantes, los hábitos votivos, las borracheras de cofradía, las socaliñas de santeros y demandas, las farsas teatrales y nada serias de Semana Santa, vituperadas por la Congregación de Ritos, las modas á la francesa y la galiparla. Quizá en algunas de estas cosas logró más éxito que en su fustigación de los Gerundios, pues ni acabó la raza de éstos, ni acabará mientras haya tontos por activa, pasiva y gerundio, que no llevan trazas de acabar. Los disciplinantes fueron prohibidos por una pragmática como también las tarascas y jigantones en la procesión del Corpus. Otras representaciones prohibió la Congregación de Ritos y por desgracia duran algunas, difíciles de suprimir, pues las sostienen las costumbres, ó mejor dicho, aún duran por corruptelas.

El P. Isla en su preciosa novela, muy leida á pesar de estar en el Indice expurgatorio, comenzó por burlarse de los profesores de Instrucción primaria, personificados en el cojo de Villahornate, en Taranilla (dómine que sacó á Gerundio hecho un *horroroso latino*) á los de gramática latina y humanidades. En Fr. Toribio, que calificaba el chocolate maternal *signate* y *exercite*, *partialiter et inadæquate* (1), se

---

(1) Aun alcancé á conocer en Alcalá dos tipos de la raza de Fray Toribio, que no se había perdido por completo en 1834. Uno de ellos, fraile y ya de cordón alto, y sustituto, comenzó un domingo su disertación, en la Academia de Teologia, diciendo: *Ægeum navigo: procellas horreo:* fué acogido con una sonrisa burlona del moderante de la academia, y de la mosquetería escolar.

Con la disertación del *Gimnasiarca* que se sabía de memoria el padre de Fray Gerundio, y con la que aturrullaba á todos los curas del Páramo, puede alternar la siguiente dedicatoria, que hallé hace pocos años en la Biblioteca de la Facultad de Derecho procedente de la Universidad de Alcalá. Cuenca (D. Juan Francisco) Scholium ad commandæ, sive depositi instrumentum=Caesaraugustæ apud Dormer 1644—1 vol. fol. perg.°

Dedicatoria al S. Arzob.° Cebrian "Efractis repagulis (Illustriss. „Praesul) referam synthemata, nexus haud infitiari crepitat conexas „fibras, laxataque, perorare supercilia, benivolum corribari factitat ertorem: vereor enim ne anxia præcipitet absque obsequii gaza ns errabunda nuda cothurno, focio exuberanti, et necen debachata ı gurgite in crispis torosisque audatiæ voraginibus e ponto in ·iæ barathra detrusa efferatur: etc.

burlaba de casi todos los catedráticos de Universidades y conventos, que malgastaban el tiempo en el *Barbara, celarent... disertando bis et ter in Fapesmo et Frisesomorum...*

Por lo demás, el P. Isla, fustigador de dómines pedantes, falsos devotos, predicadores gerundios y catedráticos *supinos* y estrafalarios, no siempre supo evitar en sus sermones lo que reía en los ajenos.

La cuestión sobre *el Barbadiño* duró hasta la época de la expulsión de los Jesuitas; pero, por desgracia, con escasa utilidad para los estudios, pues se hizo cuestión de personalidades y de institutos religiosos, cosa muy común en España, y que no sirvió de mejora para la enseñanza.

Con el título de *Fr. Arsenio de la Piedad* se escribió un folleto contra el supuesto Barbadiño, probando su procacidad, que saltaba á la vista, pero sin tocar lo principal de los abusos por aquél denunciados. Unicamente confesaba en la reflexión XIII, hablando del Derecho, que en las Universidades había estudiantes que estudiaban, estudiantes tontos que nada aprendían aunque estudiasen, y otros pillos y holgazanes que no estudiaban ni dejaban estudiar. Con un buen *retorqueo* hablaba de los que, sin estudios ni experiencia, con viajar un poco, leer algún libro moderno y hablar con murmuradores de oficio, se meten á censurar todo. Estas tres razas de estudiantes y la de críticos indigestos y sin criterio, no se han perdido, ni llevan trazas de perderse.

A esta llamada *Apología* se contestó en una pesadísima *Respuesta* de la que poco se saca en limpio.

Salió luego con fecha de 9 de Diciembre de 1749 una titulada "Apología de las Reflexiones del P. Fr. Arsenio á nombre de un R. D. Aletófilo Cándido de la Cerda," que se supone era un jesuita. Probó *el Barbadiño* que en materia de religión la tenía poca y mala, y que á los capuchinos solamente los conocía de vista y por las barbas. Con todo, fuera de la cuestión de personalidades y acusación de casi luteranismo, tampoco se saca provecho de ella, ni para la enseñanza ni para el estudio.

A esta *Apología del P. La Cerda* contestó en Junio de 1750 el *Dr. Apolonio Filomuso Lisboense*. Lo gracioso es que al impugnar á La Cerda, concluye por decir (página 620 penúltima) "que no dice palabra *el Barbadiño* que no hayan dicho los mejores Doctores jesuitas." Pero dudo mucho que los insultos dirigidos al Profesorado y Universidades de Portugal los hallara en escritores jesuitas.

Estos cuatro trabajos los publicó el año de 1768 en

tomo en 4.° de 621 páginas, el ya citado D. Joseph Maymó y Ribes, el cual traducía, traducía, traducía, como el otro francés *compilaba*, *compilaba*, *compilaba*.

Ya había traducido los cuatro tomos del Barbadiño, y en 1758 había escrito una defensa del mismo contra las embestidas del *Fr. Gerundio de Campazas*. Suponía que las graciosas caricaturas de los dómines Taranilla y el cojo de Villaornate las había tomado del Barbadiño, que censuraba aquellos defectos. ¡Había de callarlos porque el otro hubiera apuntado aquella idea! No se hacen tan saladas caricaturas sin haber visto los originales.

Todavía falta que citar sobre las controversias acerca del llamado *Método de estudiar* un libro curioso aunque poco afortunado, escrito por el P. Jesuita Antonio Codorníu con el titulo: "Desagravio de los Autores y Facultades que ofende el Barbadiño" (1).

La obra va dirigida al "sapientísimo é ilustrísimo gremio de las Universidddes y Literatos de España." Algo aduladora es la dedicatoria suponiendo que "la batería de este jactancioso adversario (*el Barbadiño*) no es capaz de hacer mella quanto menos de abrir brecha en vuestro invencible muro."

La brecha estaba abierta, por desgracia, áun antes de que disparase el portugués.

---

(1) Barcelona: año de 1752, un tomo en 4.° de 236 págs.

EPÍLOGO.

Hemos llegado con nuestra historia hasta terminar la segunda época del reinado de Felipe V, ó sea á mediados del siglo XVIII. Murió aquel monarca el dia 9 de Julio de 1746.

Acabamos de ver que ya para entonces se conocía el malestar de la enseñanza, se lamentaba y censuraba la decadencia de las Universidades, la inutilidad ó esterilidad de muchos estudios, la necesidad de reformarlos; pero, como sucede en tales casos, conocido el mal, no siempre se hallaban la medicina y el remedio.

Los jansenistas allanaron el camino á los volterianos y enciclopedistas, y unos y otros, con los vicios y molicie de la aristocracia y de la Corte, y la inercia de una parte (la menor) del Clero, dieron lugar á las invectivas, éstas al desprestigio, y éste á reformas, justas algunas, desacertadas otras, que ocuparon la segunda mitad del siglo pasado con efímero fulgor, y verdadero adelanto en las ciencias naturales; volviendo á decaer las Universidades y la enseñanza á fines del mismo siglo, comenzando el actual con nuevo marasmo y nueva decadencia, hasta morir de mano airada las antiguas Universidades, colegios y fundaciones en 1845, lo cual será objeto de la cuarta y última parte de nuestra Historia, si Dios nos asiste para terminarla.

FIN DE LA TERCERA PARTE.

APÉNDICES.

NUMERO 1.

Elección de Primicerio según las Constituciones de Salamanca en 1625.

Statuimus quod Doctores et Magistri de Collegio Universitatis: annuatim, tempore quo Rector eligitur in suo Collegio, unum ex se ipsis eligere teneatur, qui *Primicerius*, seu *Prior* eorum numcupetur: et præcedens eos in actibus et congregationibus ipsorum: ut præsidens habeat curam de concernentibus Collegium huyusmodi, faciatque ipsos ad actus communes Collegii convocari. Qui si vocati non venerint, justa causa cessante, in pœnam trium regalium pro arca Collegii (1) quemdam non obedientem incidere volumus ipso facto. Et quod præfatur Primicerius cum illis qui venerint expedire possit quæ fuerint expedienda. Teneanturque Bedelli ipsius studii, huyusmodi Primicerio, necnon Scholastico (2) in his quæ spectant ipsorum offitium obedire, et ad vocationem ipsorum sicut Rectoris venire. Quodque prædicti Doctores et Magistri ad conferendos gradus Baccalariatus, et ad repetitiones faciendas, et ad tenendum cathedras in repetitionibus publicis Bachalariorum, et in actibus magistrandorum vel doctorandorum non admittantur, nisi in habitu doctorali et magistrali fuerint in eisdem (3).

(1) La palabra *Collegium* se toma aquí por Claustro.

A estas multas de tres reales llamaban irónicamente *propinas de vómito*.

(2) Resulta el gobierno *tricipite* como en Huesca: jurisdicción del Rector en el estudio: jurisdicción del Primicerio sobre el Claustro: jurisdicción del Maestrescuelas ó Escolástico en el tribunal.

(3) Tampoco en Alcalá se permitió hasta el año 35 entrar en el tercer ejercicio ó secreto para el grado de Doctor, sin borla y muceta. Para los demás actos se permitía estar de manteo y bonete académico.

NUMERO 2.

Estatuto sobre elección de Primicerio por acuerdo de la Universidad en 1625.

TÍTULO 8.º — *De la elección de Primicerio.*

Iten. Que el día de San Martín á las 9 de la mañana, el Primicerio que entónces sale y acaba su oficio, se junte con todos los Doctores y Maestros de la Universidad en la capilla de San Gerónimo de las Escuelas, y haga decir una Misa rezada del día, y acabada se haga la elección del Primicerio para el año siguiente en la cual Misa se repartan las distribuciones (*propinas*), como á otras fiestas de la Universidad y sea obligado el Primicerio el dia antes de San Martin á mandar llamar para la dicha eleccion de Primicerio por cédula particular."

Iten. Estatuimos que el Primicerio sea elegido tres años del Colegio (*facultad*) de los Juristas, Canonista ó Legista, y otro año Teólogo, y otro Médico, y otro Artista.

Iten. Estatuimos que el dinero que entrare en poder del Primicerio sea obligado dentro de tres dias á meterlo en el Arca de Primicerio (1).

NUMERO 3.

El Rey.—Por quanto aviendoseme hecho instancia por parte del Rector, y Colegio mayor de S. Ildefonso de la Vniversidad de la Villa de Alcalá de Henares, sobre que encargué a todas las Chancillerias, Audiencias, y Tribunales, Obispos, Iglesias Cathedrales, y Ciudades de los Reynos de mis dominios, concurran con algunas limosnas para los crecidos gastos de la causa de la Beatificacion, y Canonizacion de D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, su fundador, siendo tan dignas de perpetua memoria las heroycas virtudes de este siervo de N. S. como manifiestos sus merecimientos en beneficio desta Corona, y lo que se aplicó á la Exaltacion de la Fé, en la milagrosa conquista de Orán, de cuya em-

(1) Queda ya dicho que se hallaba colocada ésta en el Archivo y guardada con reja especial, hasta en mi tiempo (1852-1856), debajo de los estantes del archivo principal de la Universidad, y que en 1856 se mudó éste á la capilla contigua del hospital Estudio.

pressa fue entonces Caudillo, y después experimentado titular de l conservacion de aquella Plaça, he resuelto dar la presente: por la qual mando á mis Virreyes, Presidentes y Oydores de mis Audiencias Reales, y demas Tribunales, Cabildos, Iusticias, y Regimientos de todas las Ciudades, Villas, y lugares de las Indias, y ruego, y encargo á todos los Arçobispos, y Obispos de las Iglesias Metropolitanas, y Cathedrales de ellas, y á sus Cabildos, concurran con las limosnas que pudieren para ayuda á la Beatificacion y Canonizacion de D. Fray Francisco Ximenez de Cisneros, pues además de ser obra de tanta piedad, será para mí muy agradable servicio, y las cantidades que procedieren destas limosnas, se entregarán á la persona, ó personas que tuvieren poder del dicho Colegio. Fecha en Madrid á ocho de Março de mil seiscientos y ochenta años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Joseph de Veitia Linage.*

Para que los Virreyes, Presidentes, y Oydores de las Audiencias, y demás Tribunales de las Indias, y los Arçobispos, Obispos y Cabildos de las Iglesias dellas, Iusticias, y Regimientos de todas las Ciudades, Villas, y lugares, concurran con las mayores limosnas que pudieren para ayuda à la Beatificacion, y Canonizacion de Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros.

NUMERO 4.

Breve de Alejandro VII confirmando el culto de Santo Tomás de Villanueva con rito doble como de segunda clase, en el Colegio Mayor de Alcalá y sus incorporados, 1659 (1).

ALEXANDER PAPA VII. AD FUTURAM REI MEMORIAM.

Emanauit nuper à Congregatione Venerabilium fratrum nostrorum S. R. E, Cardinalium Sacris Ritibus præposita Decretum tenoris, qui sequitur, videlicet—Sacra Rituum Congregatio Rectoris Collegialium maiorum Collegij Sancti Ildephonsi, ac aliorum Vniuersitatis Studij generalis Oppidi Complutensis Toletanæ Diœceseos in Sanctum Thomam de Villanoua Archiepiscopum Valentinum pijs votis benignè inclinata, quod ibidem adipiscendis facultatibus ijsdemquc mox gradu decoratus interpretandis, ac edisserendis Sanctus idem operam nauasset, eiusque Costa cum parte carnis, ut asseritur, asseruetur (quibus

(1) Este Breve y los dos siguientes se imprimieron en un pliego de imprenta en 4.°, eran muy conocidos en Alcalá, con motivo de las reyertas sobre obediencia al Rector.

causis permotus san. mem. Inocentius Decimus eidem Vniuersitati indulsit, ut inibi posset de eodem Sancto, tunc Beatitatis tantum titulo insignito, Officium recitari, ac Missam pariter celebrari) ut posthac Vniuersitatis, ac Collegiorum eorundem incolæ, tan sæculares, quam Regulares tanti Coalumni memoriam, quo solemnius celebrant, eo impensius imitentur, quotannis de eodem nuper inter Sanctos relato, eis Officium duplex secundæ Classis cum Octaua, reliquo autem Oppidi ciusdem Clero duplex maius sine Octaua recitandi facultatem tribuendam censuit. Die xix. Iulij M.DC.LIX. Facta autem de prædictis Sanctissimo relatione; Sanctitas Sua annuit Die xx. eiusdem Mensis, eodemque anno M.DC.LIX. I. Episcopus Sabinen. Cardinalis Sacchettus. Cum autem sicut dilecti filij Rector, et Collegiales, et alij predictæ Vniuersitatis Studij generalis Compluten. nobis nuper exponi fecerunt ipsi Decretum huiusmodi Apostolicæ confirmationis nostræ robur communiri summopere desiderent. Nos specialem eisdem Exponentes gratiam facere volentes, et eorum singulares personas à quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, alijsque ecclesiasticis sententijs, censuris, et pœnis à iure, vel ab homine quauis occasione vel causa latis si quibus quomodolibet innodatæ existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequen. harum serie absoluentes, et absolutos fore censentes supplicationibus eorum nobis super hoc humiliter porrectis inclinati. Decretum preinsertum auctoritate Apostolica tenore præsentium confirmamus, et approbamus, illique inuiolabilis Apostolicæ firmitatis robur adijimus, salua tamen semper in præmissis auctoritate Congregationis prædictorum Cardinalium. Decernentes easdem præsentes litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, ac illis ad quos spectat, et pro tempore spectabit plenissimè suffragari; sicque in præmissis per quoscumque Iudices ordinarios, et delegatos, etiam Causarum Palatij Apostolici Auditores iudicari: et definiri debere, ac irritum, et inane si secus super, his à quoquam quauis auctoritate scienter, vel ignoranter contingerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, ceterisque contrarijs quibuscumque. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem sub Annulo Piscatoris die xxv. Augusti M.DC.LIX. Pontificatus nostri Anno Quinto.

S. Vgolinus.

NUMERO 5.

Breve de Alejandro VII con la declaración de la Congregación del Concilio sobre obediencia al Rector: 1658.

ALEXANDER PAPA VII. AD FUTURAM REI MEMORIAM.

Alias pro parte dilectorum filiorum Rectoris, et aliorum Vniuersitatis Studij generalis Oppidi Compluten. Toletan. Diœcesis Congregationi Venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium Concilij Tridentini Interpretum exposito, quod inter alia eiusdem Vniuersitatis Sedi Apostolicæ inmediatè subiectæ Statuta dudum à bonæ mem. Francisco dum vixit eiusdem S. R. E. Cardinale Ximenez nuncupato auctoritate fœl. rec. Alexandri Papæ VI. prædecessoris nostri condita vnum extaret sub cap. lxiv. incipiens, Statuimus, et ordinamus etc. in quo disponitur, teneri Lectores, Doctores, et Scholares iuramentnm Obedientiæ deferre Rectori ipsius Vniuersitatis. quod quidem iuramentum præstandum est, antequam prædicti de Vniuersitate describantur in Matricula, aliàs priuilegijs, et exemptionibus non gaudent: Et in eadem expositione subiuncto, quod sæpius nonnulli, qui prædicti priuilegijs vti prætendunt nihilominus se in Matricula describi nonfaciant, ne cogantur præstare iuramentum obedientiæ, ideóque supplicato, vt caput hoc Statutorum confirmaretur; et non obseruantes priuilegijs prædictis minimè gaudere declararetur: Emanauit à prædicta Congregatione Decretum tenoris qui sequitur, videlicet, Die xv Maij M.DC.LVIII Sacra Congregatio Eminentissimorum Cardinalium Concilij Tridentini Interpretum censuit, Statutum Academiæ Complutensis in præcitato Capitulo lxiv. de Obedientia Rectori præstanda ab omnibus etc. confirmatum à Sede Apostolica esse obseruandum. F. Cardinalis, et Paulutius Præfectus. Cum autem sicut prædicti exponentes Nobis nuper exponi fecerunt, ipsi Decretum huiusmodi pro firmiori illius subsistentia, et obseruatione Apostolicæ confirmationis nostræ robore communiri summopere desiderent: Nos specialem ipsis exponentibus gratiam facere volentes, et eorum singulares personas á quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, alijsque ecclesiasticis sententijs, censuris, et pœnis à iure, vel ab homine quauis occasione, vel causa latis si quibus quomodolibet, et innodatæ existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequem harum serie absoluentes, et absolutas fore censentes supplicationibus eorum nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati

Decretum præinsertum Auctoritate Apostolica tenore præsentium confirmamus, et approbamus, illisque inuiolabilis Apostolicæ firmitatis robur adjicimus, salua semper in præmissis auctoritate memoratæ Congregationis Cardinalium. Decernentes easdem præsentes litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, ac ab omnibus ad quos spectat, et pro tempore spectabit inuiolabiliter obseruari, sicque in præmissis per quoscumque Iudices ordinarios et delegatos etiam Causarum Palatij Apostolic. Auditores iudicari, et definiri debere, ac irritum, et inane si secus super his à quoquam quauis auctoritate scienter vel ignoranter contingerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, cœterisque contrarijs quibuscumque. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem sub Annulo Piscatoris die xxv. Augusti M.DC.LIX. Pontificatus nostri anno Quinto.

Ś. VGOLINOS.

NUMERO 6.

Breve de Alejandro VII con otra declaración de la Congregación del Concilio, estableciendo que los no matriculados no tienen voz activa ni pasiva en el Claustro, ni propinas: 1659.

Alias pro parte dilectorum fifiorum Rectoris, et aliorum Vniuersitatis Studij generalis Oppidi Complutensis. Toletanæ. Diœcesis, Congretioni Venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium Concilij Tridentini Interpretum exposito, quod inter alia eiusdem Vniuersitatis Sedi Apostolicæ immediatè subiectæ Statuta adest lxiv. tenoris qui sequitur. videlicet, Statuimus, et ordinamus, quod omnes, et singuli Regentes, Cathedratici, et alij quicumque Lectores, Doctores, Magistri, Licentiati, Baccalarij. et Scholares uniuersi huius Academiæ, et Vniuersitatis, cuiuscumque qualitatis. gradus, ordinis, conditionis, aut præheminentiæ existant, in omnibus, et singulis regimini, et gubernationi Rectoris nostri Collegij pro tempore eligendi perpetuo subbiaceant, teneanturque omnibus et singulis mandatis ipsius licitis, et honestis ac Constitutionibus nostris non contraijs obedire: Et ad vocationem Rectoris præfati toties, quoties ab eo, vel eius mandato vocati fuerint conuenire: Statuta, et Constitutiones nostras in omnibus, et per omnia inuiolabiliter obseruare: Honorem, utilitatem, et dignitatem sius Collegij semper et ubicumque fuerint procurare. Exemption libertatem eiusdem tueri. Quæ omnia et singula antequam scriban

in Matricula Vniuersitatis infra sex dies à die electionis Rectoris moderni computandos, si præsentes fuerint, vel infra alios sex dies postquam ad Vniuersitatem venerint, teneantur sic iurare: Qui autem tale iuramentum non præstiterint nullatenus gaudeant priuilegijs, et prærogatiuis ipsius Vniuersitatis, nec scribantur in Matricula, in qua scribi debeant nomina, et cognomina omnium, et singularum personarum in eadem Vniuersitate residentium, neque computentur, aut admittantur alicui cursus, quos peregerit, antequam prædictum iuramentum præstiterit etc. Et in eadem expositione subiuncto, quo cum ex Statuto huiusmodi iuramentum de exhibenda obedientia prædicta præstandum sit, qui vero illud non præstiterit, priuilegijs, et prærogatiuis ipsius Vniuersitatis nullatenus gaudere debeat: dubitaretur an inter priuilegia, et prærogatiuas huiusmodi compræhenderentur stipendia debita ex gradibus conferendis, et actibus Vniuersitatis, Cathedrisque moderandis etc. Et an similiter vox actiua, et passiua ad munia, et officia Academiæ obeunda inter prærogatiuas. et priuilegia prædicta computaretur: Ideoque petita à prædictis Cardinalibus dubiorum huiusmodi declaratione, vt onmes in contrarium abusus de medio penitus tolleretur: Emanauit ab eorumdem Cardinalium Congregatione Decretum tenoris sequentis, videlicet, Die xxvj. Iulij M.DC.LIX Sacra Congregatio Eminentissimorum Dominorum Cardinalium Sacri Tridentini Concilij Interpretum censuit, Propinas, et vocem actiuam et passiuam comprehendi inter prærogatiuas, et priuilegia de quibus in antedicto Capitulo lxiv. Statutorum sit mentio. F. Cardinalis Paulutius Præfectus. Cum autem sicut prædicti Exponentes nobis nuper exponi fecerunt, ipsi Decretum huiusmodi pro firmiori illius subsistentia, et obseruatione Apostolicæ confirmationis nostræ præsidio roborari summopcrè desiderent: Nos specialem ipsis Exponentibus gratiam facere volentes, et eorum singulares personas à quibusuis excomunicationis, suspensionis, et interdicti, alijsque ecclesiasticis sententijs, censuris, et pœnis à iure, vel ab homine quauis occasione, vel causa latis si quibus quomodolibet innodatæ existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequen. harum serie absoluentes, et absolutos fore censentes supplicationibus eorum nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati: Decretum præinsertum auctoritate Apostolica tenore præsentium confirmamus, et approbamus, illique inuiolabilis Apostolicæ firmitatis robur adjicimus, salua semper in præmissis auctoritate ıgregationis memoratorum Cardinalium. Decernentes easdem prætes litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, ac s plenarios, et integros affectus fortiri, et obtinere, sicque in præ-

missis per quoscumque Iudices ordinarios, et delegatos, etiam causarnm Palati Apostolici Auditores iudicari, et definiri debere, ac irritum, et inane si secus super his à quoquam quauis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, cæterisque contrarijs quibuscumque. Datum Romæ apud Sanctam: Mariam Maiorem sub Annulo Piscatoris die xxv. Augusti M.DC.LIX Pontificatus nostri Anno Quinto.

S. VGOLINUS.

NUMERO 7.

Otro del Papa Alejandro VII prohibiendo que voten en los grados de Teología los que no tengan residencia en Alcalá: 1659.

ALEXANDER PAPA VII. AD FUTURAM REI MEMORIAM.

Nvper pro parte dilectorum filiorum Rectoris, et aliorum Vniversitatis studij generalis Compluten. Nobis expositum fuit, quod per statuta dictæ Vniversitatis Sedi Apostolicæ immediatè subiectæ dudum à bon. mem. Francisco dum vixit S. R. E. Cardinale Ximenez de Cisneros nuncupato Ecclesiæ Toletan. ex concessione, et dispensatione Apostolica Præsule auctoritate fœl. rec. Alexandri Papæ VII. prædecessoris nostri condita. Capp. xliv. xlv. xlvi. et xlvij. inter alia cauetur, quod omnes Doctores Theologicæ facultatis ejusdem Vniversitatis actibus Theologicis, quos illiqui ab Baccalaureatus, et subinde ad licentiæ gradus in eadem Theologica facultate aspirant, octo numero successiuè obire debeint, interesse, et in illis arguere, seu argumenta proponere tenentur, quodque ijdem Doctores per cedulas secretas ex Baccalaureis formatis primum Licentiæ gradu insigniendorum, habendo principaliter respectvm ad sufficientiam litterarum, deinde secundum, postea tertium, et sic deinceps similiter eligere debent, et aliàs prout in eisdem statutis vberius dicitur continere. Cum autem sicut eadem expositio subiungebat, sæpe nonnulli Doctores prædicte Theologice facultatis, qui Compluti non resident, in electione Licentiæ gradu insigniendorum prædictorum votum habere prætendant, icet sufficientiæ Baccalaureorum cognitionem non habeant, quippe qui prædictis eorum actibus non interfuerint, nec contra eos argumenta proposuerint, imo nec Compluti quidem tempore actuum huiusmodi resederint: Nobis propterea dicti Exponentes humiliter supplicari fecerunt, vt in præmissis opportunè prouidere, et vt infra indulgere de benignitate Apostolica dignaremur.

Nos igitur eosdem Exponentes specialibus fauoribus, et gratijs prosequi volentes, et eorum singulares personas à quibusuis excommunicationis, suspensionis, et interdicti alijsque ecclesiasticis sententijs, censuris, et pœnis à iure, vel ab homine quauis occasione, vel causa latis si quibus quomodolibet innodate existunt ad effectum præsentium dumtaxat consequen. harum serie absoluentes, et absolutas fore censentes: huiusmodi supplicationibus inclinati, vt deinceps in eiusmodi Licentijs Theologiæ non ferant votum nisi illi Doctores, qui vel per sex menses continuos ante dictum votum ferendum præsentes in dicta Vniversitate adfuerint, vel salten adfuerint præsentes quatuor actibus singulorum concurrentium ad Licentias, ex ijs quos pro licentia obtinenda facere debent auctoritate Apostolica tenore præsentium decernimus, et ordinamus. Decernentes pariter easdem litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, ac ab omnibus, et singulis ad quos spectat, et pro tempore quandocumque spectabit inuiolabiliter obseruari, sicqui in præmissis per quoscumque Iudices ordinarios, et delegatos ,etiam causarum Palatij Apostolici Auditoris iudicari, et definiri debere, ac irritum, et inane, si secus super his à quoquam quauis auctoritate scienter, vel ignoranter contigerit attentari. Non obstan præmisis ac Contitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, necnon prædictis, et alijs quibusuis memoratæ Vniuersitatis etiam iuramento, confirmatione Apostolica, vel quauis firmitate alia roboratis statutis, et constitutionibus, ac consuetudinibus, priuilegijs quoque indultis, et litteris Apostolicis in contrarium præmissorum quomodolibet concessis, confirmatis, et innouatis. Quibus omnibus, et singulis illorum tenores proplenè, et sufficienter expressis, ac de verbo ad verbum insertis habentes illis aliàs in suo robore permansuris ad præmissorum effectum hac vice dumtaxat specialiter, et expressè derogamus cæterisque contrarijs quibuscumque. Datum in Arce Gandulphi Albanen Dioc. sub Annulo Piscatoris, Die IX Octobris M.DC.LIX. Pontificatus Nostri Anno Quinto.

S. VGOLINUS.

NUMERO 8.

Ruptura de la Universidad de Alcalá con la Sorbona de París en 1718 (1).

COMPLUTENSIS VNIVERSITAS, PLENO DOCTORVM CONVENTU COACTO, OMNEM COMMUNIONIS SPECIEM CUM DOCTORIBUS PARISIENSIBUS APOSTOLICÆ CONSTITUTIONI "VNIGENITVS" NON PARENTIBUS RESCINDERE STATUIT.

Avribvs nostris audivimus, et qui pro Patribus nostris Ecclesiæ nati sunt filij, anuntiaverunt nobis opus, non sanè quod in diebus antiquis Dominùs sit operatus; sed quod Dœmonis ope, et astu infelicia quædam ingenia infelicius moliuntur hâc ipsâ vel inde satis miserabili tempestate; fascinatos, nempè, aliquot Parisienses DD. nè Apostolicæ Constitutioni, cui initium: VNIGENITVS DEI FILIVS, datæ Romæ sexto idus Septembris, elapsi iam pridem anni 1713. quâ par erat, assentirentur obedientiâ; quin de Romani Pontificis infallibilitate non probè sentientes, præfatæ constitutioni reluctantur, et, abysso abyssos invocante, ipsum Romanum Episcopum Generali Concilio submittendum putant, vt exinde prædictam Constitutionem vi exuant obligandi, vel saltem à Generali Concilio, et Ecclesiæ acceptatione reddant precariam, nunc iam præter omnis pudoris speciem evomentes tetrum illud virus, quod, quibusdam miserandis ingenijs propinantibus, iam pridem ebiberant, et in alto cordis secreto callidâ malignitate concoxerant. Hinc nefas illud admittunt interponendi appellationem ad futurum Generale Concilium: quæ omnia, cùm é DD. prodeant, qui non nisi Sacrorum Bibliorum, et Conciliorum assiduâ evolutione præmissâ, in tanto negotio affari præsumpserint: in eam nos, vel invitos, adtulere sententiam, vel ad minimun suspicionem, quòd, scilicet, eorum de grege sint, qui, vt ex Evangelio novimus, *Foris sunt, et videntes non vident, et audientes non intelligunt.*

Vt autem specie germanæ consequutionis suam deformen inobedientiam colorent, defectum vniversalis Ecclesiæ approbationis causantur, et veluti in eis non satis superflueret iniquitas, vtque apponant iniquitatem super iniquitatem, eamdem in nobis confingere pergunt;

(1) Imprimióse en un cuaderno de 22 páginas con la carta al Papa y su respu Lleva en la portada el escudo de Cisneros, y en la página penúltima el del Papa.

quam tamem eorum propriæ potius imponunt. Sacrum illud nostrum silentium, quo apostolicam sanctionem VNIGENITVS (sicut erga omnes à Sacrâ Sede provenientes mos semper in Hispanii laudatissimus invaluit) Vniversæ Hispanienses Academiæ demisissimè funt reveritæ, crimini vertunt, quasi altum hoc conticinium speciem quam piam recusationis suæ eorum per similis, et complicis adumbret. Iniuriam alioqui immanem facilè condonamus: quippè qui, optantes vincere in bono malum, et pro malis bona retribuentes, talia pro eis ardentissima ad Deum protendimus vota: vtinam. Domine, saperent, et intelligerent, Hispaniensi silentio potiorem esse non posse fidei cultum, cujus Regnum, nè divisum desoletur, pace filià silentij custoditur, ut potè illius beneficio præter omnem sævientis arenæ sudorem firmissimè stabilitur arguente pro nobis Propheta, qui eo loci haud obscurè huius nostri silentij felicitatem præsagivit, quo prædicebat: *Et erit opus iustitiæ pax, et cultus iustitiæ silentium, et securitas vsque in sempiternum.*

Ansam nobis offert hoc Prophetæ oraculum, sed àn nè lacessendi id genus DD. vt nobiscum ineant singulare certamen? Minimè verò. Nec tamen, quod eorum despectum, quo Gigantum more superbientes nobiscum velut pueris digladiari dedignentur, pertimescamus: ex ore quippè infantium (divinus id Psaltes pangit) perficit Deus laudem, ut perditum eat inimicum: ergo nè scriptis eosdem, eorumdem que miserandos errores confutandi? Nec adhuc: quippè habent Prophetas; quos tamen non audiunt: etsi vel quis è mortuis prædicaturus resurgeret, ipsum audituros, penè desperamus. Sed eos provocandi, haud equidem verbo Doctrinæ, vel scriptis, quorum apud nostrum cœlum divinâ largitate ingens copia viget; sed Sacro illo silentio, quod ipse malè torquent. *Ad hunc iustitiæ cultum* (verba damus Bernardi ad præmissum Esaiæ locum) *et ad hanc ommium virtutum Matrem te, et quicumque tui similes proficere cupiunt in virtutibus, invito, et provoco, et si non verbo Doctrinæ, certè mei silentij exemplo, vt vel silentio doceam te silere.*

Estò autem non celeri; pari tamen ad nos gressu adventarunt, et silentij calumnia, et tempus effandi. Cùm etenim, Divo Thoma Præceptore, noverimus, tunc fidei, quâ corde creditur ad iustitiam, oris ad salutem confessione opus esse, cum de conticentium fide non illibata apud alios manet opinio; vbi accepimus nostrum Sacrum silentium à malignantibus sauciari, loquendi tempus instare existimamus. Quare ›bia nostra silentij ligamine solventes, iam sermoni indulgemus, et ›cem quasi tubæ exaltantes, vnâ omnes vnius cordis, et vnius labij ›oce clamamus: et hìc hìc, si alicubi, verborum, et vocum tumultus, edùm copia deceret, vt idemtidem ingeminaremus: SENTIMVS, CREDIMVS,

ATTESTAMVR ET PROFITEMUR, PONTIFICEM SUMMUM, DUM ET CATEDRA, vt Vniversalis Doctor suum, seu, quod perindè est, Dominicum gregem IN FIDEI, ET MORUM REBUS INSTRUIT, ESSE PRORSUS INFALLIBILEM ETIAM EXTRA GENERALE CONCILIUM, ET CITRA VNIVERSALIS ECCLESIÆ APPROBATIONEM ob Divini Spiritus assistentiam, quam Div. Petro. eique successuris, et promeruit, et oratione impetravit Iesus-Christus pro suâ reverentiâ exauditus à Patre. ET PRO HVIVS VERITATIS DEFENSIONE IVRIS IVRANDI SACRAMENTO CORDA NOSTRA LVBENTISSIMI DE VINCIMVS. Quod effectus ipse testatus est: præmissâ quippè solemniter huius iuramenti Religione ab Illustrissimo N. Rectore; successit eâdem solemnitate DD. omnium iuramentum, exigente, et excipiente ipso Illustrissimo D. Ea propter vbi ad nos pervenit Apostolica SS. P. N. CLEMENTIS constitutio, VNIGENITVS, illam obedientiæ vlnis reverentissimi excipimus, paremque ei obsequelam adhibuimus, ad cæteris à sui Prædecessoribus, et D. Petri successoribus expeditis. Fiant hoc pacto silentium linguæ dissertæ, et obstruatur os loquentium iniqua, atque utinam omnem in terram noster huius veritatis sonus exiret, quam quàm pre vocum fragore, et frequentiâ fauces nostræ raucescerent. Estò namque noverimus, firmissimam hanc veritatem, quam nos in Divinis profitemur, apud nonnullos huius naturæ firmitate orbatam inveniri: insta etiam novimus infelicia talium ingenia, tàm malè apud Catholicos audire, quàn apud Hethero-doxos probantur. Et si qui tandem sunt è Catholicis talibus consentientes; eos tamen male feriatus, et infelicem impendisse operam, et miserè dormitasse, deflemus. Id bonâ omnium pace diserimus: ut pote nos id genus portentis insuetos, vel saltem omnibus insuetiores eisdem amplius offendi, quâdam necesitatis specie contingit.

Enim verò nostra Complutensis Vniversitas satis, superque grata quæque subinde turpissimæ oblivionis tenebris traddere nunquam poterit suam prænisignem amplitudinem: quæ tamen operâ altissimæ illius mentis Eminentissimi sui Erectoris, dum in terris degere, nullo invidente, magnanimi; nunc in Cœlis, piè omnibus credentibus, gloriosi: felicibus, quod aiunt, avibus Parisijs præconcepta, vt Compluti oriretur eximia: in huius periucundæ memoriæ monimentum, de more habuit Parisienses DD. si qui eam salutarint, civiliter excipere, adsciscere in suis, nullumque alium eisdem præire, præter Illustrissimum Rectorem, et facultatis Decanum, arguendi copiam, si contendere lubeat, ipsis impertiri, distributiunculis demùm, quæ apud nos *Propinas* audiunt, illos donare. Quæ omnia fortasis nostræ Vniversitati, quam Parisiensi gloriosiora non inficiabimur, vtpotè eidem nostram, vt nu-

per fatebamur, filiationis vinculo adnexam gaudemus, et (penè dixerimus) iadtitamus. Quotusquisque vel ex his non deduxerit, quàm doluerimus, vbi aliquot DD. Sacræ Sedi in obedientiam accepimus? Spe tamen de sui resipientià dolor noster quâdam tenus mitigabatur, nec Communionem nostram, tàm prœproperè rescindendam arbitrabamur: cum tamen diutina animorum protervia, altis iam radicibus iactis, quidquam prohibet sperare, è re nostrâ esse ducimus, quam nuper referebamus, necesitudini modos adhibere. Nec tamen præfatum morem cohibere pergimus calumniâ illâ, quam accepimus, decocti: quippè qui ab auditione malâ non timemus, nec exciti dolere, quasi ægré feramus opprobria exprobrantium Pontifici (vicem Patri filiali humilitate rependimus) super nos cecidisse; sed zelo fidei perculsi, à quo exedi, et pasci perardenter optamus, sed tabe, quâ penè deficimus, quod Parisienses illi DD. Deo facti inimici, ipsius Domini verba, quibus sui Vicario adsidere spopondi, sunt penitùs obliti: Divinis tandem iussionibus, velut æstro perciti, quas per Esaiam audimus: *Dissolve colligationes impietatis.* Arbitramnr quippè Vniversitatis Parisiensis, verè arduæ Regiæ, et generosæ Aquilæ, non ingenuam, sed prorsus degenerem progeniem esse DD. illas, qui Apostolicas Sanctiones præpeti obedientiâ nòn prosequntur. His ergo longissimum dicimus vale, horum colligationem disolvendam putamus, Divinis monitis obsequentes; erga eiusdem verò Vniversitatis probatos, et ingenuos alumnos, et habuisse exultamus, et retinere gaudemus, et perennare cupimus sanctum illud. quod iam diù altè in præcordijs sedit, amicitiæ fædus, vt vel sic clareat non nisi in manibus dolorum morsibus corda nostra vexata cum inobedientibus DD. ire fædera dissolutum, et sententiam hanc, alioqui acerbam, divum vnicè zelum extorsisse: *Alieni enim erroris* (verba sunt cap. alieni 1. c. 3. quæst. 5.) *Societatem sectantem, vel a sui propositi tramite recedentem, aut Apostolicæ Sedis jussionibus inobedientem suscipere non possumus... quia inter fideles, et infideles magna debet esse discretio.*

Quia ergo in Parisiensibus DD. (vt accepimus) hinc probati, et obedientes: hinc verò sunt effrænes, Sacrumque obedientiæ iugum succutientes; vt deinceps dubitato abigatur, et quo ad possimus, eminus faciamus quidquid, vel nolumus, vel horrescimus, probè noscentes. esse nullam posse Societatem lucis ad tenebras, gratiasque agentes Deo-Christo, et Patri per ipsum, cuius pientissimo dono eruti sumus de bris, vt essemus lux in Domino non aliter quàm per fidem, et obetiam Apostolicis sanctionibus nunquam non præstitam: decernere imus omnes, et statuere in pleno DD. Conventu, sive Claustro, nâ citatione iuxta morem ab Illustrissimo Rectore præmissâ, die

28. Ianuariâ excurrentis anni coacto, quod deinceps nulli omninò liceat Doctori, seu Pedello. Ceremoniarum vè Magistro Parisiensem vllum Doctorem invitare, aut in nobis consedendi copiam concedere, nisi præmisso iure iurando, sub cuius Sacramento coram Ilustrissimo Rectore circa recusationem constitutionis VNIGENITVS, se se profiteatur insontem, et de Romani Pontificis infallibilitate nobis consentientem. Ne autem Parisiensis Doctor (si quis nostram Vniversitatem veniat salutatum) iuris iurandi ceremoniam dedecori tribuat, illum præmonitum optamus ab Illustrissimo nostro Rectore, veteres nullo prorsus modo in honorasse fideles illos, qui infidelibus convivebant, dum à fidelibus illis deposcebant Epistolam, quam *formatam* vocabant, et in eâ, quæ sequuntur, verba legebantur: *Pater, Filius, Spiritus Sanctus, Petrus amen*. Neque Ortho-doxos illos probo duxisse huius naturæ ritum, quo notesceret admittendorum fides, eorumque in Div. Petrum et successores observantia Vnde nec mirum, nos Epistolæ illi iuramentum suffecisse, quo Vniversitas examinet Doctoris sibi adsciscendi fidem, nec propriam ipsius fidem, vel minimâ contagione polluat, et commaculet.

Quia tamen huius nostri statuti perennitati consulimus, ut ipsum infirmitati, oblivioni, et revocationi minus maneat obnoxium, enixè rogamus Illustrissimum nostrum Rectorem, cuius obedientiæ Vniversi nos iuramenti vinculo tenemur, et cuius successoribus eodem ligamine tenebimur, et tenebuntur quotquot Vniversitatis corpori velint coagmentari, vt illius consistentiæ provideat comminationibus carceris, vel perpetui ab Universitate exulatus, quibus inevitabili fato subiaceant tali statuto quoquomodo contra-euntes. Sed vlterius, vt penitus à corruptione maneat immune, deferendum decernimus ad ss. P. et D. N. Clementem XI. cuius ad Sacros Pedes totum Vniversitatis corpus per humillimas litteras provolutum supplicissimè deprecetur, vt illud suâ Apostolicâ Authoritate confirmatum velit: sic enim corruere haud quaquàm poterit, vtpotè ædificatum supra firmam Petram, ut sapientum ædificium decet, ab eoque infragile, et perenne reddetur, qui iuxta Bernardi phrasin potestate est Petrus. Quod si (vt de amantissimi Patris benignitate sperare licet) SS. impertiatur, nè vnquam ad oblivionis tenebras amandetur, instituimus, vt quotquot in posterum Doctoratus insignibus honestentur, huius statuti iuramentum præmittere teneantur: sic enim, et Communitas, et DD. singuli eius observantiæ submittuntur, temporisque, et oblivionis iniurias declinamus.

Prænoscentes vlterius huiusmodi statutum longè, latèque peregri-

naturum, et experientiâ Doctrice, discentes, veritates peregrè divagantes in egressu puras, in progressu fucatas, iam denique non veritates sed fabellas ad suæ peregrinationis fines pervenire, vtpote [lassatæ] deficiunt in viâ, et ibi occursante fallaciâ, eas violenter denudat, vt earum se se aureâ, et pretiosissimâ Chlamyde amiciat: Sicque sæpissimè vanum quodque figmentum, verigerens speciem, vt dolebat Seneca, veritatem se esse simulat et vt talem admitti, amplexari, et hospitari consequitur: vt huic imminenti malo provideamus, et consulto Plauto, apud quem: *Qui audiunt, audita dicunt; qui vident, plane sciunt*, caventes nè in sui peregrinatione nostro statuto malis, quod aiunt, avibut contingat, æmulationem, invidiam, aliumvè id genus immicum eidem obviam immittere aliquod commentum, quod latrunculi ad instar iter obsideat, et præ itineris prolixitate defessam veritatem lividis oculis prospectans, eius amictus deprædetur, quibus ornatum commentum ipsum viamque veritari prærripiens, vultus, et elegantiam veritatis mentitum, et audiri obtineat, et audientium fidem sævâ tyrannide adipiscatur, omnia hæc arcenda pretium operæ duximus. Quo circa, non auribus, sed omnium obtutibus nostrum decretum offerri optamus, vt videntes sciant; et figmenta omnia veluti erubescentia totis, quod aiunt, pedibus fugiant et evaneant. Publici ergo iuris faciendum nostrum decretum decernimus, eiusque Ec-tipum prælo excussum á nostro Secretario subsignatum, Vniversitatisque munitum sigillo mittendum Illustrissimis Episcopis, Venerabilibus Decanis Sanctarum Ecclesiarum, RR. Sacrarum Religionum Generalibus per litteras, quibus nostra erga percelebrem Parisiensem Vniversitatem gratitudo veluti erga Matrem nunquam non colendam, et vel ex hoc satis honorabilem commendetur, illamque plurimi, et supra quàm dicere possimus, nobis fieri sicuti et eiusdem non degeneres alumnos; erga eos autem, qui constitutioni VNIGENITVS parere recusarunt, noster impotentissimus narretur fletus; immixtus tamen estuantissimis votis, quibus Maiestatem, exoramus Divinam, vt suo de lumine, lumen illabi saciat eorum mentium aciem illiniens, et Divi flaminis digito eorumdem referet aures, vt intra Ecclesiæ Ovile Pastoris vocem fideliter excipiant.

Vt tandem nostri statuti æquitas, clareat, eius ad Limbum, et ante nostras subscriptiones appendatur caput illud *si inimicus* 1. *dist.* 93 cui Epigraphe: *cui pro actibus suis Apostolicus inimicatur, communicare non lebemus: vnde B. Apostolorum Princeps Petrus in ordinatione Clementis opulum adloquens, inter cætera ait.* Vt ex hoc capite habeatur. superioa statuentes non secus segerere cum inobedientibus CLEMENTI XI. atque Apostolorum Princeps fideles omnes monuit se habere cum eis,

qui primo Clementi, quem sui instituebat successorem, non parerent; caput autem iam sequitur.

Si inimicus est iste Clemens alicui pro actibus suis, vos nolite expectare vt ipse vobis dicat, cum illo nolite amici esse; sed prudenter observare debetis, et voluntati eius absque commotione obsecundare, et avertere vos ab eo, cui ipsum sentitis adversum; sed nec loqui his, quibus ipse non loquitur, vt unusquisque, qui in culpa est, dum cupit omnium vestrum amicitias ferre, festinet citius reconciliari ei, qui omnibus præest: et per hoc redeat ad salutem, cum obedire cœperit monitis Præsidentis. Si verò quis amicus fuerit his, quibus ipse amicus non est, et locutus fuerit his, quibus ipse non loquitur, vnus est ipse, qui exterminare Dei Ecclesiam volunt, et cum corpore vobis cum esse videatur, mente, et animo contra vos est, et est multò nequior hic, quam illi, qui foris sunt, et evidenter inimici sunt, hic enim per amicitiarum speciem, quæ sunt inimica gerit, et Ecclesiam dispergit, ac vastat. Ideoque, Charissimi. his Apostolicis institutis vos monentes instruimus, vt efectu certior charitas vestra solicitius deinceps agere studeat, et cautius, ne perversi, et infideles homines lædendi fideles, ab benevolos habeant facultatem.

D. D. Franciscus de Gauna et Sossa, *Rector Maioris Div. Ildephonsi, totiusque Vniversitatis.*

D. D. Iosephus à Yermo *Sacr. Scrip. professor et Cancellarius.*

D. D. Laurentius Valentin, *Sac Theolog. Decanu.*

D. D. Ioannes Henriquez de Villacorta. D. D. Hiacintus Romero D. D. Didacus Sanchez Retuerta. D. D. Bernardus Benito Cavezón. D. D. Michael à Portilla. D. D. Franciscus Bravo Tamargo. D. D. Franciscus Campuçano Villegas. D. D. Ioannes de las Peñas. D. D. Thomas Ezquer, *Scoti Primarius.* D. D. Franciscus Pingarron. D. D. Ioseph de Medina. D. D. Matheus Sanz Ramiro, *Regens Teolog. Vespertinus.* D. D. Emmanuel de Segura. D. D. Michael Martinez. D. D. Didacus Martin de Messa. D. D. Iosephus Antonius de Bozaya. D. D. Iosephus del Monte. D. D. Ioannes Antonius Ayess. P. D. Fratrer Christotomus de Vargas, *Doct. Theolog. et Cathedræ Philosoph. Moral. Regens, et congregat. Cisterc. Generalis Reformator* D. D. Sebastianus de Melgar *Cathedræ Durandi Regens.* D. D. Iosephus Jaurrieta. D. D. Iosephus Granado. D. D. Franciscus Blasius Casas. D. D. Petrus de Miranda et Ursua, *Cathed. Div. Thom. Regens* D. D. Laurentius Martin de Ribas. P. D. Fr. Hiacinthus Ximenez de Mejorada, *Ordin. Præd. in Vniversitate Primarius.* D. D. Emmanuel Prieto Alvarez de Toledo. P. D. Emmanuel de Arias. *Cleric. Min.* D. D. Franciscus Ybañez Valero, *Artium Regens.* D. D. Iosephus Laurentius Garcia. Frater Ioachimus de Muñatones, *Mercenarius Monachus, et Doctor Theologus.* D. D. Ga-

briel Martinez. D. D. Balthasar Fernandez de Quiñones. Frater Augustinus Gutierrez Moran. *Doct. Theolog. et Cathedræ Div. Thomæ Vespertinæ Moderator.* D. D. Franciscus Arzeis, *Philosophiæ Regens.* D. D. Emmanuel Alonso Gasco. P. D. Antonius Gutierrez, *Societat. Iesu Theolog. Primarius.* D. D. Celedonius de Arnedo et Breton, *Cathedraticus Philosoph.* D. D. Franciscus Garcia Herranz. D. D. Iosephus Alaestante *Artium Regens.* D. D. Michael Lopez Garcia. D. D. Gaspar. Agudo. D. D. Ioannes Ioseph Caravañu. D. D. Nicolaus de Echeverria P. D. Frater Emmanuel Calderon de la Barca, *Ordin. SS. Trinitat.* D. D. Franciscus à Dana et Velasco. P. D. Frater Franciscus Nissenus, *Basil. Monach.* D. D. Emmanuel Vincentius Munarriz. P. D. Laurentius, Cardenas, *Societ. Iesu Vesperarius Theolog.*

FACVLTAS SACRORVM CANONVM.

D. D. Petrus Argaez, *Decanus.* D. D. Franciscus de León et Araujo, *Decreti Moderator.* D. D. Ioannes Ruiz de Castañeda. D. D. Alfonsus Castellanos. D. D. Iosephus Carrillo. D. D. Gregorius del Busto, *Hospes Alumnus Div. Ildephonsi, et Sac. Can. Vesperarius Moderator.* D D. Hilarius de Ribera Cardenal, *Alumnus Div. Ildephonsi, et Imperat Iustiniam. Primarius Interp.* D. D. Gaspar de Arteaga et Narvaez, *Div. Ildephonsi, Collega Sac. Can. Moder. et Vniversitatis Assessor.* D. D. Sebastianus á Pliego et Valdes. D. D. Gaspar de Tablada, *Maior Div. Ildeph. Alumnus.* D. D. Ambrosius de Torres. *Maior Div. Ildeph. Alumnus.* D. D. Franciscus Emmanuel Huerta et Vega.

FACVLTAS MEDICA.

D. D. Paschasius Martinez Fernandez, *Decanus.* D. D. Gregorius Alvarez, *Medicinæ Vespertinus.* D. D. Patricius de Herrera, *Medicinæ Primarius.* D. D. Ioannes de las Peñas, *Medicinæ Moderator.* D. D. Antonius Diaz, *Cathedraticus Primarius in Vniversitate.* D. D. Didacus Scamilla. D. D. Franciscus de Alarcón, *Cathedrat. Anatomiæ.* D. D. Ioannes de Villa-Señor.

NUMERO 9.

Carta de la Universidad de Alcalá avisando á Su Santidad la ruptura con la Sorbona: 1718.

COMPLVTENSIS VNIVERSITATIS AD SS. P. ET D. N. CLEMENTEM DIVINA PROVIDENTIA PAPAM XI. HUMILLIMÆ LITTERÆ.

BEATISSIME PATER.

Assistricem sapientiam de Sede Divinæ Magnitudinis emissam SANCTITATI VESTRÆ coadesse, et collaborare, etsi tot nobis non evincerent Sacræ Paginnæ oracula, ex constitutione illâ SANCTITATIS VESTRÆ, cui initium: VNIGENITVS DEI FILIVS, quâ vna supra centum propositiones exploduntur, satis, superque nossemus. Huius enim Sacri fulminis potentissimis ignibus, et fidelium SANCTITATI VESTRÆ feliciter obsequentium oculi illuminantur, et de monstrorum, quæ in dies, coniuge Beliade, enititur hæresis faucibus, nè succedanea, capita hydræ æmulatrix progerminet, luridus Sanguis cauteriatur. Sed enim malignantes filij iræ nedum ignes illos non reverentur, quibus Apostolicum S. V. Thronum fulgurientem ad instar Divini illius, de quo procedebant fulgura, et tonitrua, Beati filij lucis adorant, iuxta ac pertimescunt; sed, et lumini,quo fulgura ipsa simul ac eiaculantur, prefulgent, rebelles se se exhibere, fricatâ fronte non pudet. Id doluisse altissimum nostram, vel potius VESTRÆ SANCTITVDINIS Vniversitatem, attestatum imus Doctores omnes ad V. S. Sacros Pedes humillimè provoluti. Quòd autem non prius suæ, nunquam pollutc fidei testimonium quodpiam, superioribus etiam infelicibus annis, S. V. Vniversitas obtulerit, id boni consulat S. V, Cum enim Parisienses illos Doctores instar agnorum tenerorum (quo malo genio, oculo ve nequam, nescimus) fascinatos putaremus, ad vniversalis tandem Pastoris ovile reduces, vt medelam acciperent, sperabamus: vnde, et protrahendum nobis religiosissimum silentium, avîtum Maiorum morem æmulantes, qui suo alto silentio nobilius suæ firmissimæ fidei specimen non invenerunt, arbitrabamur. Cum autem spes hæc, quæ posita erat in sinu Nostro, frigiuerit; immo, et evanuerit: vtpote ex ipsâ silentij nostri religione, quam criminis insimulant, et per mediam serè Europam traducunt, maligno astu deducebant, coerrare sibi Hispanienses oves, quasi per interiora deserti pascua; quâ Christianus Mosuum minat gregem, huic errandi aditus pateret: ad Sacram Petr

recursuros arbitramur, vt statuat super eam S. V. pedes nostros, et dirigat gressus nostros, vt que in ipsâ petrâ exaltatis, exaltetur caput nostrum super inimicos nostros, super illos vè, quibus, cum antea amici essent nunc inimicari, statuimus: oportet enim inter fideles illos, qui S. V. veluti Magni Abrahami pientissimo sinu (id Deo præstante) delitescimus, et inobedientes Doctores errorum tenebris immersos Magnum Chaos esse firmatum Ea propter statutum illud, quòd confecimus vt necessitudo illa, quam iam diù cum Parisiensi Nostra Vniversitas coluit, ad solos probatos eiusdem filios in posterum protendatur, ad Thronum ipsum, quem ipsi non adorant, nos reverentissimè adorantes deferimus: vtque penissimè consistat; non aliunde, quàm ab ipsâ petrâ Apostolicâ mutuari opus est firmitatem, eamque S. V. quam enixè deprecamur, vt deinceps palmites illos miserè aridos, qui in vite manere recusant, à nobis humorem Sacræ Apostolicæ vitis peravidè exugentibus eminus arceamus. Sed nè iam pluribus S. V. moremur, in publica Ecclesiæ commoda peccantes, etiam atque etiam Divinam pietatem exoramus, S. V. diù velit superstitem, vt vinæ Domini Sapiens Agricola Gallicam vitem insuavibus nunc horrescentem labruscis ad vbarum dulcorem perpurget; et miserandæ oves, quæ impræsentiarum non sunt ex VESTRAE SANCTITVDINIS ovili, quasque VESTRAM SANCTITATEM oportet adducere, tanti Pastoris vocem audientes fiant vnum ovile, et vnus Pastor. Compluti idibus Februarijs, Anni Dñi. M.DCC.XVIII.

AD SACROS SANCTITATIS VESTRÆ, QUOS HUMILLIME EXOSCULAMUR, PEDES PROVOLUTI.

Doct. D. Franciscus Gauna et Sossa, *Rector Maior. Div. Ildeph. totiusque Vniversit.* Doct. D. Laurentius Valentin, *Dec. Theolog.* Doctor D. Petrus Argaez, *Dec Sac. Can.* Doct. D. Paschasius Fernandez *Dec. Medic.—Ex Vniversitatis præscripto*, D. Petrus ab Haro et Sota, *Secret.*

NUMERO 10.

Respuesta de Su Santidad á la carta anterior de la Universidad: 1818.

SS. P. ET D. N. CLEMENTIS DIVINA LARGITATE, PAPÆ XI. AD COMPLVTENSEM VNIVERSITATEM HUMANISSIMUM RE-SCRIPTUM, QUOD HISCE Á TERGO VERBIS SUPER-SCRIBEBATUR: DILECTIS FILIJS RECTORI, DECANIS CÆTERISQVE DOCTORIBVS VNIVERSITATIS STUDIJ GENERALIS COMPLUTENSIS, PENITA VERO RE-SCRIPTI FACIES, QUÆ SEQUUNTUR, ADFEREBAT.

CLEMENS PP. XI.

Dilecti filij, salutem, et Apostolicam Benedictionem. Conscij solidæ pietatis ac veteris, eximiæque Vestræ in hanc Sanctam Sedem devotionis nunquam profectò dubitavimus, qui constitutioni nostræ, cuius initium est VNIGENITUS DEI FILIVS, synceram; ac planè debitam obedientiam vltrò exhiberetis. Hoc porrò iudicium Nostrum egregiè confirmarunt tùm obsequentes Litteræ, quas Idibus Februarij proximè preteriti cum multâ filialis studij Vestri testificatione ad Nos dedistis: specie cum DD. Paritum etiam singuiare decretu typis editum, quo abomni communionis siensibus memoratæ constitutioni non obtemperantibus abstinendum vobis esse sanxistis. Vtrumque præclarum Religionis accensique zeli Vestri documentum per libenter excepimus, ac pristinæ nostræ in vos; charitati non levem, vt par erat, inde cumulum accessisse profitemur non omissuri, vbi facultas suppetet, re ipsâ testatum facere quàm propensam geramus in Vestra, istiusque Illustris Vniversitatis ornamenta et commoda voluntatem. Eius interim pignus erit Apostolica Benedictio, quam vobis, Dilecti filii, peramanter impertimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem sub Annulo Piscatoris Die X. Maij M.DCC.XVIII. Pontificatus Nostri Anno XVIII. IÓANNES CHRISTOPHORUS. *Archicpiscopus Amasenus.*

NUMERO 11.

Reconciliación de la Sorbona con la Universidad de Alcalá: prólogo de ésta.

COMPLUTENSIS UNIVERSITAS PAVCIS LECTOREM MORATVR.

Sacra Th. Th. PARISIENSIVM facultas (cuius fasces, et maiestatem stipes sit qui non suscipiat) Arche-typon fuit huius Complutensis, quæ vt honori adeò in comparabili responderet, arctisimam cum Parisiensi communionem, et aluit semper, et quàm plurimi fecit. quam tamen inter turbatam doluit ab anno M.DCC.XVIII. Id quippe temporis pestilentibus afflatibus limpidissima illa Sapientiæ christallus nebulas in obedientiæ contraxit, refragantibus nimirum Apostolicæ Constitutioni VNIGENITVS aliquot Parisiensibus DD. Tunc siquidem, vt ostenderent Complutenses quanti esset ipsis nedum servare illibatam suam fidem, sed vel labeculas suspicionis procul amovere, ad tempus quidem, altissimùm tamen contristati præfatam communionem interscindi passi sunt, donec transiret iniquitas, quam brevi transituram sperabant: qua de re sanctionem suam publici juris fecerunt, consciumque supremum Christi Vicarium per supplices litteras, qui et illos (quæ est Sedis Apostolicæ benignitas) litteris ad illos redditis muneravit. Quàm non fuerit inanis Complutensium spes, persuadeberis ex litteris (amantioribus, àn sapientioribus tute arbiter esto) Sacræ Parisiensium Th. Th. Facultatis, quæ hic tibi offeruntur, quibus, et appenduntur gratulatoriæ ad tantum Senatum, et ad SS. D. missæ. Rescripti vero Apostolici copia tibi fiet, Lector, si (vt sperare iubet P. Sanctissimi in filios humanitas) tali solatio dignatos velit. Nec plura.

NUMERO 12.

Carta de la Sorbona.

DECANUS, ET FACULTAS THEOLOGORUM PARISIENSIUM CELEBERRIMÆ STUDIJ COMPLUTENSIS UNIVERSITATI SALUTEM PLURIMAM IN EO, QUI CONVERTIT LUCTUM NOSTRUM IN GAUDIUM.

Si ivxta monitvm Sapientis, *curam habere* debeamus *de bono nomine*, m maximè, quùm famæ nostræ aspersam labem novimus in ijs, quæ ligionis, et fidei nostræ integritatem spectant, in quibus, vt ait Div. ieronymus, *nefas est quemquam esse patientem*. Quùm igitur ex ijs, quæ

statim ab obitu LUDUVICI XIV, invictissimi Galliarum Regis in nostra Theologica Parisiensi Facultate adversùs Constitutionem UNIGENITUS à non nullis turbulentis tentata sunt, iste rumor infaustus de Parisiensibus Theologis per universum Orbem Catholicum increbuerit: Decretum nempè, quod anno M.DCC.XIV. pro acceptanda, et observanda præfata Constitutione SS.mæ memoriæ CLEMENTIS PAPÆ XI. emisserant, sub inde declaratum fuisse nullum, falsum, et adulterinum (quod tamen invictissimis argumentis ostendimus in actis nostris esse falsissimum) imò communi Magistrorum suffragio, renitentibus admodum paucis, inter iectam fuisse ad futurum generale Concilium scandalosam provocationem; vno verbo: adversùs Apostolicum Decretum ab Episcopis acceptatum, et promulgatum insurrexisse nihilominus totam Facultatem nostram, atque inde vulgò traducerentur Parisienses Theologi, non secus ac si, per stupendam animorum conversionem à priscis Maiorum suorum moribus, et ab antiqua, quæ huc vsque in ordine suo doctrina viguerat, planè recessissent, spretaque docentis ac iudicantis Ecclesiæ authoritate, quam *qui non audit, tanquam Ethnicus et Publicanus*, ipso pronuntiante Christo D. haberi debet, se solos aliter docentes esse audiendos iactitarent, eorum ritu scilicet qui, vt soli sapere videantur, Cœlum vituperant, et rerum novarum amatores; *quorum os abundat malitia*, sparsis vndequaque famosis suis libellis, tanquam totidem funestis flabellis, falsum hunc rumorem augere non cessarent, quem admodum hodierna die nec adhuc definunt, adeò vt in istis florentissimis Academijs Catholicis nemo ferme foret, qui attendendo ad ea, quæ de nobis, sinistra fama renunciante, passim circunferebantur, et ea altera parte revocando in memoriam suam felicem præteritorum temporum conditionem nostram, in hæc verba luctu mœrore percitus non statim erumperet: *Hæcine est illa perfecti decoris* Theologica Parisiensis Facultas, *gaudium olim universæ terræ? Quomodo obscurantur est aurum? Mutatus est color optimus?* Ad tot tantaque reformanda mala duximus strenuè ac fortiter esse allaborandum. Vt autem id præstaremur feliciter, intelleximus non satis sufficienterque consultum iri famæ nominis nostri, si quæ persummum nefas nebulosis temporibus inserta fuerant in Comentarijs nostris, et quæ evulgata falso rumori ansam, aliquodque fundamentum hactenus præbuerant, planè, penitusque apud nos rescinderentur, et ijs substituerentur meliora; sed insuper oportere ad amoliendam hanc labem, acta quæcumque à nobis ea de re sancirentur, publici iuris fierent, vt quòcumque ad dedec[illegible] opprobrium nostrum rerum male gestarum iniquitas accesserat, il[illegible] riter ad resarciendum honorem nostrum, damni fortiter ac felicit[illegible]

parati notitia perveniret, nec minus hodie ad propulsandam gravem iniuriam, diffunderetur factis certissimis cognitio veritatis, quàm, ad conflandam turpem calumniam sese pravis artibus diffuderat antea *propagatio falsitatis.*

Quapropter, quæ duo erant æquè necessaria, statim atque potuimus, eodem ferme momento præstitimus: alterum in quo agebatur *de statu nostro*, vt verbis vtamur Sancti Augustini, necessarium erat nobis; *alterum*, quod erat *de recuperanda fama nominis nostri necessarium aliis:* Utrumque debebamus æquitati, honore nostro, Religioni. Primò itaque vbi sese fausta obtulit occasio cui iam dudum præstolabamur impatientes moræ, emendavimus quæ iam dudum debuissent emendari. Decretum latum anno M.DCC.XIV. suæ, vt par erat, sinceritati restituimus, et authoritati: atque, vt nihil deesset opere in tanto, et omnibus, quæ occurri possent incommodis consuleremus, nova sanctione, eaque priore authentica magis ac solemniori Facultas nostra declaravit die XV. Decembris vltimi in suis Generalibus Comitiis apud Collegium Sorbonæ congregata, : mplecti se de novo Constitutionem UNIGENITUS tanquam dogmaticum Universalis Ecclesiæ iudicium, cui refragari nefas, cui non obsequi nihil aliud est, quàm velle partem habere cum iis qui deforis sunt, nec ad Ecclesiam vlterius pertinent. Adhibuimus cautiones, ne quid huic simile quod evenerat, deinceps contingeret, neque ad gradus nostros Theologicos admitterentur nisi de quorum constaret apud nos fidei sinceritate, et obsequio, cæteris, quæ expendi solent non neglectis.

Hoc benè ac rectè sapienterque factum vobis profecto, SS. MM. videbitur, et illud idem valde fuisse non opportunum dumtaxat, sed planè necessarium judicabunt quotquot sunt æqui rerum æstimatores. Neque enim sufficit præteritis aut præsentibus domesticis malis attulisse remedium; verùm prudentiæ est in posterum prospicere, et providere.

Aliud supererat non necessarium minùs, à quo exordium duxit præsens Epistola, quod similiter non censuimus omittendum, nempe vt non solùm typis ad vsum nostrum mandarentur acta nostra, sed etiam eorum exemplaria per Orbem Catholicum affatim spargerentur, et lata eam in rem expressa conclusione, voluimus ad insigniores Academias, quarum Catholica fides bonus est odor Christi in Ecclesia quantocyus nomine nostro mitterentur; nec dubitamus quin, pro vestra erga ordi- nostrum propensa voluntate, ad aspectum eorum, quæ, favente lo, novissimis istis temporibus feliciter gessimus, non plurimùm deatis in Domino, nobisque velitis ex animo gratulari. Accedit ad

istud bonum, quod à se magnum est, *descendens a Patre luminum, a quo fluit quodcumque donum est optimus*, quòd ex quo prodijt Decretum novum diei XV. Decembris vltimi, sexcenti, et amplius numero Magistri, quos officiorum necessitas procul ab Vrbe, et comitijs nostris dissitos retinet, scriptis eximijs Epistolis, huic applaudere gestiant, suaque suffragia nostris adiungere suffragijs glorientur, et singulis diebus accedant ad illud idem roborandum decretum ex varijs Orbis plagis certissima testimonia non inferiora prioribus, adeò vt exceptis adhuc non nullis numero paucis de sua nuditate confusis, qui suis privatis opinionibus abrepti à cæteris dissident, atque id circo tanquam viri turbulenti iussi sunt à Comitijs nostris abstinere, affirmare meritò iam iam possimus vtendo verbis Eutychij Constantinopolitani in sua nomine XV. Concilij ad Virgilium Papam Epistola, *Submota confusione discordiæ, pacem reformasse Deum in ordine nostro, et collectos in vnum* Magistros *vnum idemque sapere in recta fidei confessione.* Quòd sanè Catholicè sentientibus gratissimum esse debet, et multum habet in se non mediocris solatij.

Quid inde porrò his acceptis nuntijs eveniet. SS. PP. ac Magistri? Illud certè quod nostræ impræsentiarum gloriæ plurimùm inter esse non diffitemur: quæ in fausta de nomine nostro fortè apud vos etiam prævaluerant suspiciones, delebuntur; redibit pristinus favor, reviviscet præclara, quæ apud vos, vt alibi, floruerat olim nostri nominis existimatio. Docet Div. Augustinus lib. Confess. *Cavendas omnes suspiciones*, et in antecessum studendum, nè fingatur de nobis quidquid fingi potest, aut dici, quantò magis vbi tàm noxiæ suspiciones obtinuerunt, nec defuit, proh dolor! aliquod fundamentum, vt obtinerent? His ita positis, nullus est in nostris evulgandis operibus superbiæ typhus metuendus, nulla jactantia, ostentatio nulla, quia vera inest loquendi, ac scribendi, et quæ scripta sunt evulgandi necessitas. Scimus quædam esse opera bona, quæ ne fiant coram hominibus, sed in abscondito Divina nobis præcipit in Evangelio Christi D. sapientia, ad quod attendens præceptum S. Basilius rectè Christianos admonet *inanem gloriam esse fugiendam, quam dulcem bonorum operum spoliatricem* non minus verè quàm eleganter nuncupat. Verùm sunt alia tamen bona opera, quæ, iubente eodem novæ legis Authore Christo, *lucere debent coram hominibus, vt illa videant, et glorificent Patrem, qui in Cœlis est.* Non sunt hæc duo inter se pugnantia, si attendamus ad diversam operum indolem, et eorum naturam, de quibus sermo est, nec non, et ad conditionem temporum, in quibus nunc versamus, et sumus positi; maximè verò si quæ manifesta fiunt, et evulgantur, eo bono ac recto fine prodeant, quo a nostra Typis recens edita, ad celeberrimam Academiam vestram r

tere satagimus. Nostrum ergo non improbabitis consilium, MM. SS. ex quo mentem nostram noveritis. Vehementer cupimus in amicitiam redire vestram, si forsan ab illa excidimus: nihil magis cordi est, quàm Academiæ vestræ, quæ cæteras inter multiplici titulo eminet, antiqui amoris vinculo, *et Catholicæ fidei communione consociari:* vnde confidimus futurum, vt munusculum illud nostrum, quale est, ingratum vobis non fit. Erit certè in signum ære perennius, et pignus authenticum illius observantiæ singularis, qua vos, Illustrissimumque Ordinem vestrum inpensè colimus, ac veneramur.

Valete, SS. Th. Th. *Crescentes semper in scientia Dei, veritatem facientes in charitate: coniunctis viribus confortemur in Domino, et in potentia virtutis eius ad destruendam omnem altitudinem extollentem sese adversus scientiam Dei: verbum vitæ contineamus ad consummationem Sanctorum in opus ministerij ad ædificationem Corporis Christi.* Pax vobis, fratribus, et charitas cum fide à Deo Patre, et Domino Jesu-Christo. Gratia cum omnibus, qui diligunt Dominum nostrum Jesum-Christum in incorruptione Amen. Datum Parisijs in Comitijs generallbus Kalendis Septembris. Anno reparatæ salutis humanæ supra millessimum septingentessimum trigessimo.—S. De Romagny.—De mandato D. Decani, et Magistrorum Sac. Fac. Parisiensis.—Herissant, *Scriba.*

NUMERO 13.

Respuesta de Alcalá á la Sorbona.

COMPLUTENSIS UNIVERSITAS S. THEOLOGORVM PARISIENSIVM FACULTATEM, NUNQUAM PRO DIGNITATE LAUDANDAM, RESALUTAT IN DOMINO, QUI EXHORTETUR CORDA EORUM, ET CONFIRMET IN OMNI OPERE, ET SERMONE BONO.

Acceptis svavissimis, ivxta àc dissertissimis litteris vestris, *facti sumus sicut consolati: Nunc repletum est gaudio nostrum, et lingua nostra exultatione: Nunc quæ quondam seminavimus in lachrymis (nec parce sed de benedictionibus) de benedictionibus in exultatione metimus.* Quia enim *patiebamini vos, compatiebamur, et nos; quia vero Dei dono glorificatur præclarum adeo membrum, congaudemus nos, vt amantissima membra. Quis enim, Sancti Fratres, et dilecti Deo, quis dubitet, nos vno spiritu vegetari, nisi, qui non sentit, qua nos dilectione vinciamur?* Quare, et *secundum multitudinem dolorum in corde nostro, consolationes. Dei lætificant animas nostras. Conticuerunt versa in luctum cythara nostra; resumimus tamen psalterium jucundum et cythara in insigni die solemnitatis vestræ,* quam iubet amor, censeamus

vt nostram. Nunc, nunc (ingeminare namque licet et libet) nunc quia dicat inter gentes: Magnificavit Dominus facere vobiscum (1).. .....
....
... ...
....
Auctarium illud typis excussum quod esse vestri voluistis monimentum *et pignus amoris,* auro habuimus contra non carum, et cartophilacium nostrum ditans æternum perennabit. Nec amplius jam litteris his morari volumus. Pergite porro, Magistri nobillissimi, purissimæ et defecatæ doctrinæ latices effundite (2)..... .....
Hisque ætheris donis munerati valete in rem vestram, in Gallicam, in nostram, in Ecclesiæ publicam. E nostro frecuentissimo D. D. consessu, quarto Kalendas Novembris, Anno Christiano trigessimo post millessimum septingentessimum.—Doct. D. Ioseph Ruiz de la Madrid, *Maioris Div. Ildeph. totiusque Vnivers. Rector.*—Doct. D. Michael de la Portilla, *Sacr. Theol. Dec.*—Doct. D. Petrus Argaez, *Dec. Sac. Can.*—Doct. D. Didacus Escamilla, *Medicinæ Prim. et Dec.*—Ex Vniversitatis Complut. præscripto.—D. Petrus de Haro et Sota, *Tabellio.*

NUMERO 14.

Carta de la Universidad de Alcalá al Papa avisando la Reconciliación con la Sorbona.

SANTMO. D. N. CLEMENTI, DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ XII. COMPLUTENSIS UNIVERSITAS DEMISSA AD TANTI P. PEDES.

BME. PATER:

Antiqvivs nihil fvit, sed nec iucundius, et honorificentius huic nostro aut verius tuo Ordini, quam reverens obsequium adversus istam Sanctam Sedem, et forsam ordines alij, qui intra commissum tibi Gregem, solatio sunt tibi, feliciores fuerunt inter arma, vel quia sæpius ab hostibus lacessiti, vel quia contermini Moabitis, Idumæis, alijsque id genus Allophilis fortiter præliati prælia Domini, triumphos, manubias,

(1) Omitimos el centro de la carta, que consta de ocho páginas más de impresión, amazacotadas con textos bíblicos, pesada y gongorinamente hilvanados, que no cen ser reproducidas.

(2) Aun añade seis líneas bíblicas, deseándoles á los Doctores de París que mucho trigo y vino y que no les entren el pulgón ni la langosta.

aurumque coronarium Capitolio Romano, non quidem superstitioso Iovi, sed verissimo fulminanti iam sacro suspenderunt, de qua sanè felicitate nec inviti nec invidentes concesserimus; tantùm filiali reverentia, et amore non vincamur: de hoc esse liceat confidentissimis, et iure canentibus: *Bella gerant alij; nos vero semper amemus.* Hæc nostris cordibus sententia altùm insedit, humiliter, per amanter, avidè, insatiabilitèr secus pedes Magistri audire verbum illius, et dum Martha pluribus occupatur, sanctè, et laudabilitèr in Magistrum officiosa, vnum nobis æstimemus necessarium instrui, doceri, quippé quanto humilius ad pedes Domini, eò amplius capiemus: confluit enim aqua ad humilitatem convallis, denatat de tumoribus collis: erit fortè, vt olim à Magistro audiamus elegisse optimam partem, nunquam nobis auferendam.

Id, siquando aliàs, fidelitèr præstitimus, P. Sanctissime, superioribus non ita pridem elapsis annis, Sanctissimus namquè in Christo P. CLEMENS PAPA XI. (cuius felicissima omnibus; tibi tamen vel maximè gratissima memoria) instruxit fulmine dextram; et dans metuentibus significationem, vt fugerent à facie arcus, illud contorsit in errores, providens nè configeret errantes. Sed vt sunt non nulli miserabilissima conditione, quippe qui errores suos perinde ac se ipsos amant, nec secum cogitant quod fulmina illa ardent quidem contra errores, sed et lucent pro errantibus, lumini revellantes, de ardore conquesti sunt, et fere tentarunt Astra Gygantes. Fulgura illa fecerat in pluviam Deus: nec enim aliter terra nostra benignitati irriganti respondere fructibus, nisi fragoribus æthereis perterritus aper de sylva, ferusque singularis abstineret eam depascere. Vt tamen debacchantes illi, nobis vel nolentes palam facerent sese non arvis, non vineis, quibus plebem suam Dominus alit, sed infensissimo, et Domini, et plebis apro devastatori prospicere, terribilem ignem per summam insaniam contempserunt, dulcissimam lucem nè hili quidem fecerunt. Quam discerpserit hic dolor clementissima memorati Clementis viscera, notius orbi est, quàm vt enarrare opis sit nostræ; posset tamen vt cumque premere altum corde dolorem, si extra ovile suum miserè constituti, quorum ipse non congregaret conventicula de sanguinibus, ferrum immane ejacularentur. Verùm fere noluit consolari anima sua vbi accepit (quam dolentes putidum vulnus refricamus!) è suo fidelissimo grege exurgere viros loquentes perversa, nec quoslibet, sed Magistros, qui, et abduce- Discipulos post se. Cuius verò ordinis Magistros? Nempè illius ɔer de Sancta Sede optimi meriti, honoribus proinde aucti, et cum .is dilecti, qui nullis vnquam servierat erroribus, quique Prædoni- et Lupis Dominici gregis indefessè adlatrantes, fidelissimas Pas-

tori Summo operas locabant; licet, quæ est Dei pietas mortificantis, et vivificantis, à Magistris benè multis exciperetur totis vlnis, vt irrefragabile, sedis Apostolicæ iudicium.

Nos verò, P. Sanctissime, qui honori semper duximus strictiorem qua Parisiensibus Theologis vincimur, necessitudinem, quod, et non nunquam in aperto testatum voluimus, è re nostra, esse putavimus abstinere ab omni communionis specie eorum, qui constitutioni UNIGENITUS, debitam obedientiam detrectarent, nec detestarentur monstruosam ad Generalem Concilium, quam nos odio plusquam Vatiniano prosequimur, provocationem. Has inter animi augustias Ordo noster veluti defectus esset lachrymis quibus pro causæ dignitate dolorem suum doleret, identidem clamabat: *quis dabit capiti meo aquam?* Moneri amen illico videbamur: *loquimini ad petram, et ipsa dabit aquas*, maturavimus igitur per litteras nostras accessum ad lapidem vivum, quùmque *intrassent aquæ usque ad animam suam, effusæ sunt aquæ largissimaæ*, sed et amarissimæ, quibus avidè poti, pleno lachrymarum imbre lamentabamur amissos, et tantum non mortuos Parisienses illos fratres, sed quùm ex istius Div. Petri *Templi latere dextro perpes aqua manaret*, mollescere cæperunt corda lapidea, sublatisque non sine ingenti, et jactura, et merore Christiani Orbis Sanctissimis CLEMENTE XI, et INNOCENTIO XIII. re nondum confecta; postremis temporibus BENEDICTI XIII. (cuius vt nomen, ita memoria in benedictione est) caligo terræ iam scindebatur percusa solis spiculo, appetenteque die, dies alius illuxit P. Sanctissimo, sibi quidem felicissimus, infestissimus, filiis, nisi Dominus diei malitiam mitigasset, providens nobis Virum iuxta cor suum, qui veniens, videns, vincens, vnico, veluti adspectu compescuisse videris fluctus. Nimirum, P. Beatissime, ortus es Sol et congregati sunt, et in cubilibus suis collocabuntur: exeunt, qui verè homines sunt ad opus suum, quod integrabunt vsque ad vesperam, in qua desipientes (si advsque vesperam converti protelaverint) famen patientur vt canes. Accenderunt alii vigiles prædecessores tui lucernam, vt quærerent drachmam, quæsierunt lumine admoto; Tu, P. Beatissime, gratularis inventam. Vt tamen de tam felici invento debitè tibi congratulemur, qui olim amaritudinis, nunc lætitia, et iucunditatis aquas exposcimus, quas hauriamus in gaudio de fontibus Salvatoris, quibus sufficerit mirabiles dispensator, ut potemur torrente voluptatis, qua nunc mades, et statutis supra istam confessionis petram pedibus nostris, super aquam refectionis educes nos, et fluentis illis quorum impetus lætificat Civitatem Dei. Atque vt de inceps vnanimes vno ore honorifecemus Deum, vt veterem cum Parisiensibus ad te re-

ducibus amicitiam consolatiores instauremus, præventos nos velis in benedictionibus dulcedinis, quibus et habitare facias vnius moris in domo, atque unionem nostram fortunes. Quæ dùm expectamus, Deo offerimus ardentissima vota pro tua incolumitate, vt te velit sospitem gregi, cui agnosceris, alii verò errones audiant tandem vocem tuam, et è prædonum Luporum rictibus eruti, Domino, cui debentur, te ducente, restituantur. E nostra DD, frequentia, quarto Kalendas Novembris, Anno Christiano trigessimo post millessimum septingentessimum.— Ad Sanctitatis tuæ, quos humillimè exosculamur, Pedes provoluti.— Doct. D. Ioseph Ruiz de la Madriz, *Maioris Div. Ildeph. totiusque Univers. Rector.*—Doct. D. Michael de la Portilla, *Sac. Theol. Dec.*— Doct. D. Petrus Argaez, *Dec. Sac. Can.*—Doct. D. Didacus Escamilla, *Medicinæ Prim. et Dec.*—Ex Universitatis Complut. præscripto, Don Petrus de Haro et Sota, *Tabellio.*

NUMERO 15.

Contestación del Papa en 1731.

CLEMENS P. P. XII.

Dilecti Filii salutem et Apostolicam Benedictam. Ad huyus Sanctæ Sedis reverentiam collata esse vestra tam gratulationis officia, quam doctrinarum studia miritice gavisi sumus, cumpias Lætitiæ pro universalis Ecclesiæ ministerio, nobis licet immerentibus, imposito, ac pro defferenda Apostolica auctoritati obedientia ferventis zeli significationes accepimus. Ad vestri quidem Collegii decus nihil accidere potest præclarius nec ad curarum nostrarum sollatium in hac temporum gravitate quidquam jvcundius Gratum igitur vobis animum profitentes, Dominum obsecramus ut qui factus nobis sapientia viam Dei in veritate docet, dignissimos istos vestræ virtutis sensus foveat, augeatque, et caritate ædificante magis in dies vestras optimarum disciplinarum artiumque laudes illustret. Huyusce autem voti auspicem esse cupimus Apostolicam Benedictionem quam vobis, Dilecti Filii, peramanter impertimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Mayorem sub annulo Piscatoris. Die XVII Januarii MDCCXXXI Pontificatus nostri Anno primo. Carlorus Archiepus Emissenus."

El sobre "Dilectis filiis Collegis Universitatis Complutensis".

INDICE.

CAPÍTULOS.	PÁGS.
PRÓLOGO de este tomo	5
I.—Atropello del Claustro Universitario de Salamanca en la iglesia de Santa Ursula, por el colegio de San Bartolomé: 1621	7
II.—Nuevas reformas y contrareformas para la provisión de Cátedras: 1623-1634	10
III.—Consulta y respuesta del Claustro de Salamanca al Gobierno sobre la decadencia de la Facultad de Medicina á principios del siglo XVII	18
IV.—Cátedras de Teología Tomista fundadas por Felipe III y el Duque de Lerma en Salamanca, Valladolid y Alcalá, en 1606 y 1612.—Otras Academias Tomistas	22
V.—*La Santa Causa en la Universidad de Alcalá.*—Expediente para la Beatificación del Cardenal Cisneros: 1626.—Paseo triunfal y vítor con este motivo	29
VI.—Enseñanzas de matemáticas y otras ciencias en el Real Alcázar de Madrid en los siglos XVI y XVII	37
VII.—El método de estudiar en Derechos por el Bachiller Antonio Bazquez de Chaues J C. Lusitano (1620).	44
VIII.—Reyertas escolásticas entre Dominicos y Jesuitas españoles sobre la Ciencia media y la Gracia y el libre Albedrío	46
IX.—Conatos de trasladar á Madrid la Universidad de Alcalá en 1623	52
X.—*Los Estudios de San Isidro en Madrid.*—Su fundación: quejas de las Universidades de Alcalá y Salamanca y carta que escribió el Rey con este motivo á la Universidad de Alcalá en 1625	61

CAPÍTULOS. PÁGS.

XI.—Contestaciones de los Jesuitas á los cargos de las Universidades con motivo de los Estudios de San Isidro.—Quema de memoriales: sátiras..... 77

XII.—*Jansenio en España.*—Sus quejas contra los Jesuitas.—Alianza de varios Colegios y Universidades contra ellos. Manejos en la Corte 83

XIII.—*Indisciplina de los estudiantes en Salamanca á mediados del siglo XVII.*—Riñas entre los estudiantes por envidias de provincialismo.—Cuestiones sobre bonetes y guedejas.—Inútiles pesquisas y visitas.—Los exámenes por castigo..... 87

XIV.—*El gran motín de Salamanca.*—Alzamiento del vecindario contra la Universidad, en Noviembre de 1644.—Continúan las reyertas de las naciones.—Un estudiante ajusticiado.—Jueces pesquisidores.—Estudiantes matones 96

XV.—Cuestión de etiqueta y precedencia entre el Rector y Maestrescuela en Salamanca en 1646.—Disfavores á éste en el Claustro..... 102

XVI.—Continúa el pleito de la Conservaduría del Colegio Mayor de Alcalá 107

XVII.—*Obras de Derecho Académico.*—Obras escritas acerca del Derecho Académico.—El Dr. Escobar.—El Padre Andrés Mendo.—Carácter de su obra de *Iure academico:* (1630-1655)..... 111

XVIII.—*Fiestas Reales en Alcalá.*—Aclamación de las Musas al Nacimiento del Príncipe de las Españas Nuestro Señor (1648)..... 117

XIX.—Pleito del Colegio Mayor de Alcalá con el Arzobispo de Toledo sobre el examen de los provistos por aquél en curatos (1647)..... 124

XX.—*Reyertas en los Colegios y su decadencia.*—Pandillajes en el Colegio Mayor de Alcalá: reyertas y provincialismo (1650).—Pleitos en Sigüenza con los Patronos y Obispos.... 127

XXI.—*Más pleitos en Salamanca.*—Reyertas entre los Colegios Mayores y el del Rey y los otros de las Ordenes Militares en Salamanca: 1664.—Pleito con el Maestrescuelas.—Otro con el Colegio del Arzo-

CAPÍTULOS. PÁGS.

bispo.—Pleitos del Trilingüe..... 134

XXII.—*Construcción y mejoras de algunos edificios Universitarios.*—Nueva Universidad de Huesca: su patio octógono.—Colegio Nuevo de San Antonio en Sigüenza.—Fachada de la de Valladolid.—Mejoras en la de Santiago.—Ruina de la Biblioteca de la Universidad en Salamanca..... 139

XXIII.—*Estudios en Filipinas.*—Fundación del Colegio-Universidad de Santo Tomás en Manila, hácia 1628 y 1645, y de otros en Filipinas..... 144

XXIV.—*Institutos religiosos dedicados á la educación y á la instrucción primaria.*—Venida de los Escolapios á España en 1677.—Fundaciones de los Betlemitas para la instrucción primaria en América.—Las monjas de la Enseñanza en España en 1650.—Otros Institutos y Colegios dedicados á la enseñanza de niñas por entonces..... 148

XXV.—*La matrícula de Doctores.*—Pleitos en Alcalá sobre matrícula de Doctores á mediados del siglo XVII.—Bulas Pontificias.—Renuévase el pleito en 1787.—Comparación entre Salamanca y Alcalá en razón de espíritu de cuerpo y disciplina..... 153

XXVI.—Reforma de la Universidad de Alcalá y Colegio Mayor, por el Doctor Medrano, en 1666..... 160

XXVII.—Fundación de las Cátedras de Suárez para Padres de la Compañía de Jesús por la Reina Doña Mariana de Austria, en 1667..... 167

XXVIII.—*Fundación de la Universidad de Mallorca en 1697.*—Antigüedad de sus estudios.—Falta de rentas.—Bula de 1673.—Pleitos entre los conventos.—El Colegio de la Sapiencia, por el Canónigo Bartolomé Lull.. 171

XXIX.—Estado de los Seminarios á fines del siglo XVII.... 176

XXX.—*Disciplina Académica sobre asistencias de los profesores á fines del siglo XVII.*—Rigidez de la Universidad de Salamanca.—Las hospederías de los Colegios mayores.—Repartos de los florinistas.—Disciplina en otras Universidades..... 179

XXXI.—La novela *El Bachiller de Salamanca*, sátira de la enseñanza privada á fines del siglo XVII..... 184

CAPÍTULO

[illegible] *en la segunda mitad* [illegible] *del Macazuo.*—González [illegible] *Aguirre.*—*Los* Salmaticenses. [illegible]—*Informes.*— Los Carmelitas [illegible] .....

[illegible] — *Estadística de* matrículas en el siglo XVII *y principios del* XVIII, principalmente en *Salamanca y Alcalá.* Cuadros comparativos.....

XXXIV.—*Las Universidades en los primeros años del reinado de Felipe V.*—*Influencia* de la política francesa.—Macanaz como tipo del universitario afrancesado.—Abusos en la provisión de cátedras: oposiciones de farsa.—Los catedreros.—D. Luis Curiel.....

XXXV.—*La Universidad de Salamanca á principios del siglo XVIII.*—Defensa de Salamanca.—Alistamiento de los estudiantes.—Carestía.—Malestar de la enseñanza y de los grados y pasantías.—Venida de Felipe V.....

XXXVI.—*Universidad de Valladolid á principios del siglo XVIII.*—Actitud de Valladolid á favor de Felipe V.—Desafuero de estudiantes de montera y bravucones.—Obra de la Universidad.....

XXXVII.—*La Universidad de Alcalá durante el primer reinado de Felipe V.*—Repugnancia de los frailes á asistir á las cátedras de la Universidad: pierden otra vez el pleito sobre este punto.—Pleito de los argumentos y barandillas.—Conventos de Alcalá.—Dependientes de la Universidad.—Conatos del Claustro para emanciparse del Colegio.—Etiquetas, reyertas y excomuniones.....

XXXVIII.—*Conatos de reformar los estudios eclesiásticos.*—Creación del Ministerio de Gracia y Justicia.—Conatos de mejorar la enseñanza, con poca discreción.—Decretos mandando estudiar los Concilios nacionales y la Sagrada Escritura.—Oposición é intrigas....

XXXIX.—*Universidad de Cervera.*—Supresión de todas las Universidades de Cataluña y creación de la de Cervera en 1717.....

XL.—*La Universidad de Alcalá rompe con la Sorbona en 1718.*

CAPÍTULOS. PÁGS.

—Manejos jansenísticos en París contra la Bula "Unigenitus."—Carta del Cardenal Giudice mandando á las Universidades admitirla.—Excusas del Rector de la de Alcalá dándola por admitida.—Reprensión dura á éste exigiendo una manifestación.—Declárase rota la hermandad de Alcalá con la Sorbona... 227

XLI.—*Ceremonial de la Universidad de Salamanca en 1720.*—Decadencia del Rectorado desde fines del siglo XVII.—Arreglo de propinas en 1696 contando con el Maestrescuelas sin el Rector.—Ceremonial de la Universidad en 1720, arreglado por el Claustro solamente..... 233

XLII.—*Tipos escolares contrapuestos en Salamanca.*—Demócrito y Heráclito en Salamanca: los Doctores Don Juan González de Dios y D. Diego de Torres Villarroel, pintados por éste mismo 239

XLIII.—*Atropellos del cancelario Merino Malaguilla contra la Universidad de Salamanca: 1723.*—Justa reprobación de un Colegial Mayor Catedrático.—El deseo del Cancelario á su favor produce ruido y descrédito.—Intervención del Juez de Rentas de la Universidad.—Prende el Maestrescuela estrepitosamente al Juez y á los Comisarios de la Universidad.—Comisión del Consejo al Obispo.—Escritos del Cancelario contra el Claustro y de éste contra el Cancelario.—Sentencia tardía contra éste..... 247

XLIV.—*Los Colegios de Salamanca durante el reinado de Felipe V.*—Pretensiones de los Mayores de aislarse de la Universidad y supeditarla.—Sus exorbitantes pretensiones.—Sus fautores.—Decadencia del Trilingüe y de casi todos los Menores.—Estadísticas comparadas de 1700, 1750 y 1799..... 254

XLV.—*La Universidad de Zaragoza en el siglo XVII y principios del XVIII.*—Estatutos excelentes de 1618.—Idea de su régimen autocrático y municipal.—Concordia con los Jesuitas para la enseñanza de Humanidades, y desacuerdos con ellos.—Pleitos de los Jesuitas con los Escolapios y prohibición á

CAPÍTULOS. PÁGS.

éstos de enseñar gramática 259

XLVI.—*Noticias acerca de la Universidad de Huesca, sus vicisitudes y evoluciones en tiempo de Felipe V.*—Ceremonial y Lucero del Sr. Larrea.—Rectores Bachilleres.—Evoluciones políticas del Claustro durante la guerra de Sucesión.—Clausurá de la Universidad convertida en cuartel.—Visita y Estatutos nuevos en 1721.—Rectores Doctores hasta 1725... 264

XLVII.—*Reforma de la Universidad de Huesca en 1723.*—Idea del gobierno tricípite de aquélla.—Superioridad absoluta del Maestrescuelas y escasa importancia del Rector.—Su elección y su escasa jurisdicción.—Confirmación altisonante de privilegios.—Título último sobre la cofradía de la Piedad.—Sobriedad en los gastos de los grados..... 268

XLVIII.—*Universidad de Valencia en el siglo XVIII.*—Alcance de su historia por Orti.—Estado brillante de la Universidad á pesar de las guerras.—Moralidad de sus estudiantes.—Profesores célebres: el Padre Miñana, continuador de Mariana, y Dolz Castelar.—El P. Tosca y otros matemáticos distinguidos.—Importantes trabajos anatómicos de sus médicos. 276

XLIX.—*Más acerca de la Universidad de Zaragoza en tiempo de Felipe V.*—Comparación entre las Universidades de Valencia, Zaragoza, y Huesca: sus respectivos cronistas.—Sujetos célebres ó notables que desempeñaron cátedras en Zaragoza durante los siglos XVII y XVIII en todas las carreras..... 280

L.—*Universidades de Andalucía.*—Lucha entre las dos de Sevilla.—Ambas acuden al amparo de la de Osuna.—La de Santo Tomás pierde el título de Universidad.—Los médicos y filósofos del Colegio de Maese Rodrigo representan contra la filosofía cartesiana y las ciencias experimentales..... 282

LI.—*Reanuda la Universidad de Alcalá sus relaciones con la Sorbona en 1731.*—La Universidad de París acepta la Bula *Unigenitus* y escribe á la de Alcalá comunicándoselo.—La de Alcalá renueva la confraternidad rota, y lo avisó al Papa.—Carta gratulatoria

CAPÍTULOS. PÁGS.

de éste..... 287

LII.—*Estado deplorable de las Universidades menores.*—Incorporaciones de grados en la Universidad de Alcalá: representación de la Facultad de Cánones en 1734 contra los de las Universidades Menores, y contra los abusos que en esto cometían los Rectores del Colegio de San Ildefonso..... 289

LIII.—*La Universidad de Osma.*—Decadencia del Colegio: ingratitud de los Colegiales.—Su exención y nulidad.—Ficticia restauración y malas doctrinas.... 298

LIV.—*Cátedras de Teología escotista en la Universidad de Alcalá en 1735.*—Establecimiento de estas cátedras por el estilo de las de Dominicos y Jesuitas.—Dos años después piden la *tripartita* de Filosofía como en Salamanca.—Opónese el Claustro, pero pierde. —Piden cátedras *baconianas* los Carmelitas calzados.—Opónese la Universidad.—El Conde de Aranda corta por lo sano..... 300

LV.—*La enseñanza de matemáticas y ciencias naturales en las Universidades de Castilla, en el segundo reinado de Felipe V.*—Malestar de estas enseñanzas.—Otra vez D. Diego Torres: dudas acerca de su veracidad en este punto.—Sus exageraciones.—Su oposición á una Cátedra de Matemáticas en Salamanca. —Traducción de una obra de texto y riña con el Claustro..... 308

LVI.—*Varios pleitos y reyertas en la Universidad de Alcalá, durante el segundo reinado de Felipe V.*—Varios acuerdos del Claustro acerca de jubilaciones.—Asesorías.—Acompañamientos.—Academia jurídica en el Colegio de León..... 317

LVII.—*El Colegio de San Ildefonso de Alcalá y decadencia de los Menores.*—Decadencia del Colegio de San Ildefonso desde mediados del siglo XVII.—Malestar de éste y peor de los Menores á pesar de la Reforma de García de Medrano.—Pretensiones de los Colegiales franciscanos de San Pedro y San Pablo.—Decadencia del Trilingüe, y desaparición de los de San Eugenio y San Isidoro.—Sublevación de los

CAPÍTULOS. PÁGS.

porcionistas del de San Ildefonso.—Riñas con la Magistral de San Justo.—Pretensión de exenciones del Colegio del Rey..... 322

LVIII.—*Abusos en las provisiones de Cátedras y en el desempeño de éstas, principalmente en Alcalá.*—Reparto de cátedras entre los Colegiales mayores.—Los Catedreros.—Farsa de las oposiciones.—Prohibición de venir á Madrid los opositores.—Abandono de las cátedras de Medicina en Alcalá, y hambre de los profesores de éstas 327

LIX.—*Universidad de la Habana en 1735.*—Proyectos de creación de Universidad y fundaciones de colegios desde el siglo XVII.—Convento-Universidad de la Habana: su aprobación y resultados.—Origen oscuro de la de Santo Domingo.—La de Lima.... 332

LX.—*Otras Universidades españolas en la América Meridional.*—Universidades en el Vireinato de Nueva Granada desmembrado del Perú.—Tres Universida- en Quito.—Otras tres en Santa Fé.—Venezuela.—Universidades de Caracas, del Perú, Chile y más adelante de Buenos Aires..... 336

LXI.—*Estado de la Universidad de Valladolid y sus cátedras á mediados del siglo XVIII.*—Rentas de la Universidad en 1742.—Escasez de cátedras é indotación de casi todas ellas.—Petición de aumentos de cátedras y dotaciones.—Divergencias.—Quejas de los modernos contra los antiguos porque no dejaban las cátedras..... 349

LXII.—*Creación de las primeras tres Reales Academias.*—La Española ó de la Lengua: 1714.—La de la Historia: 1735.—La de Bellas Artes: 1745..... 356

LXIII.—*Nuevos Seminarios clericales en la primera mitad del siglo XVIII* —Seminarios de Ibiza.—Mallorca.—Lérida.—Cuba.—Valderas y Orihuela..... 359

LXIV.—*Seminarios de Nobles á cargo de los Jesuitas.*—Seminario de Nobles en Madrid, fundado por Felipe V.—Enseñanza aristocrática y lujosa que se daba en él.—Murmuraciones infundadas.—Rivalidad con los colegios de los Escolapios: éstos los abren para

clase media.—Seminario de Nobles en Calatayud en 1752.—Seminarios de Nobles en Barcelona y Valencia.—Colegios de San Fernando y San Antón en Madrid á cargo de los Escolapios..... 362

LXV.—*Nuevos Colegios para la educación de mujeres.*—Colegio de San Antonio de los Portugueses en Madrid.—Otros tres en Sevilla.—Venida de las Salesas á España: sus cuatro primeros Colegios..... 367

LXVI.—*Estudios en Portugal.*—Mal estado de la enseñanza en las Universidades de Portugal en el siglo pasado.—Juicio acerca de la critica de ellas por "*el Barbadiño.*"—Influencia de éste en España..... 370

LXVII.—*Más invectivas contra los abusos en la enseñanza.*—El *Fray Gerundio de Campazas* y la influencia de su sátira contra las enseñanzas ridículas.—Continúan las invectivas y apologías del *Barbadiño*..... 376

Epílogo..... 380

APÉNDICES.

NUM. 1.—Elección de Primicerio según las Constituciones latinas de Salamanca en 1625..... 381

2.—Estatuto sobre elección de Primicerio por acuerdo de la Universidad, en 1625..... 382

3.—Real orden sobre que se den limosnas para ayudar á la Beatificación de D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros..... id.

4.—Breve de Alejandro VII confirmando el culto de Santo Tomás de Villanueva, con rito doble como de segunda clase, en el Colegio Mayor de Alcalá y sus incorporados, 1659..... 383

5.—Breve de Alejandro VII con la declaración de la Congregación del Concilio sobre obediencia al Rector: 1658..... 385

6.—Breve de Alejandro VII con otra declaración de la Congregación del Concilio, estableciendo que los no matriculados no tengan voz activa ni pasiva en el Claustro, ni propinas: 1659..... 386

7.—Otro del Papa Alejandro VII prohibiendo que voten en los grados de Teología los que no tengan resi- 388

APÉNDICES PÁGS.

dencia en Alcalá: 1659.....

NÚM. 8.—Ruptura de la Universidad de Alcalá con la Sorbona de París en 1718..... 390

9.—Carta de la Universidad de Alcalá avisando á Su Santidad la ruptura con la Sorbona: 1718..... 398

10.—Respuesta de Su Santidad á la carta anterior de la Universidad: 1718..... 400

11.—Reconciliación de la Sorbona con la Universidad de Alcalá: prólogo de ésta al publicarla..... 401

12.—Carta de la Sorbona..... id.

13.—Respuesta de Alcalá á la Sorbona..... 405

14.—Carta de la Universidad de Alcalá al Papa avisando la Reconciliación con la Sorbona..... 406

15.—Contestación del Papa en 1731..... 409

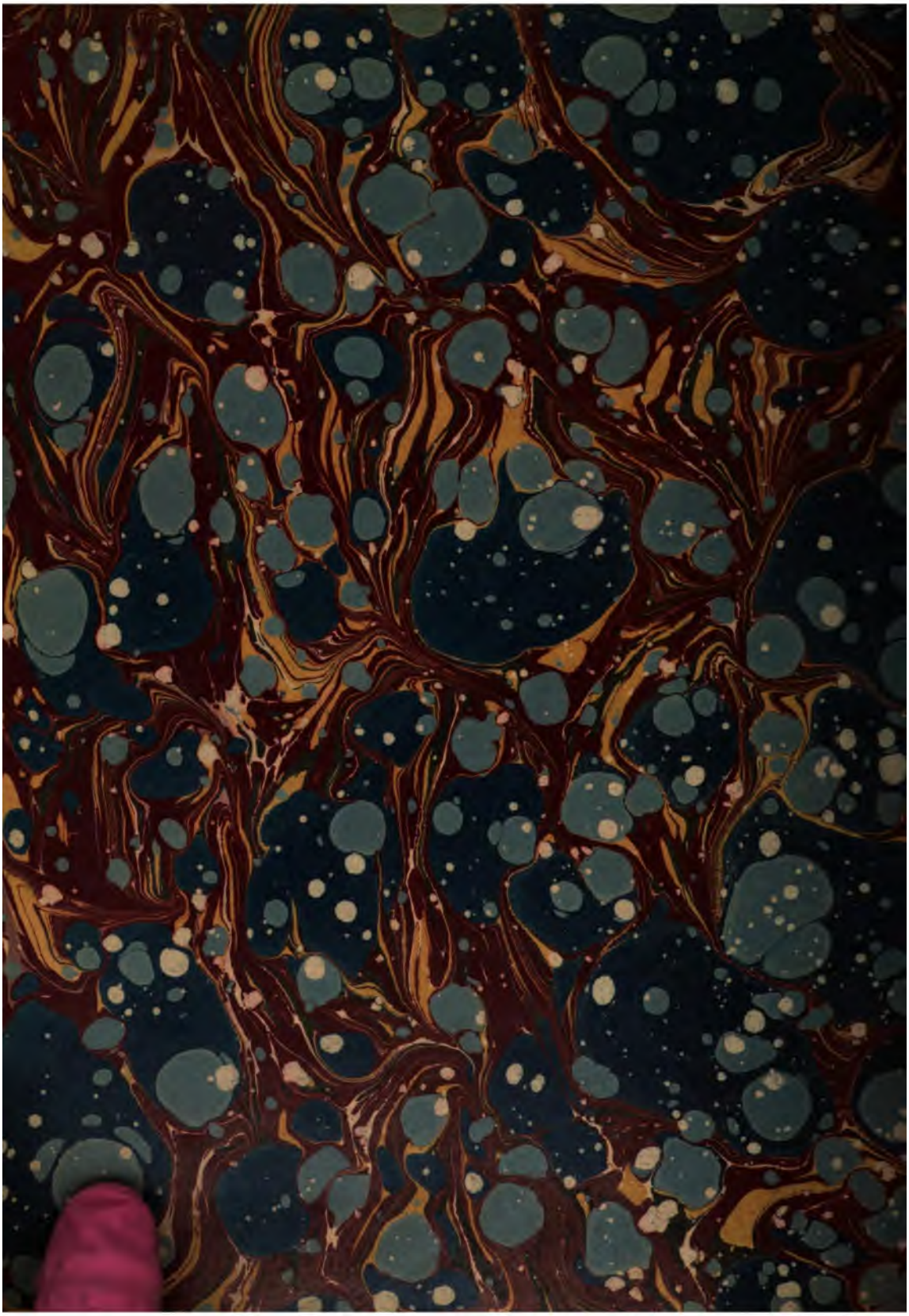

3 2044 015 690 315

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.

WIDENER
BOOK DUE
NOV 14 1984
1230535